



Centro de Estudios Históricos

OPINIÓN PÚBLICA Y CENSURA EN NUEVA ESPAÑA

DE LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS A LA REVOLUCIÓN FRANCESA

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
DOCTOR EN HISTORIA

PRESENTA:

GABRIEL TORRES PUGA

DIRECTOR DE TESIS: JUAN PEDRO VIQUEIRA

México, julio de 2008.

TESIS APROBADA POR EL JURADO EXAMINADOR

1. -----
PRESIDENTE

2. -----
PRIMER VOCAL

3. -----
VOCAL SECRETARIO

“Al público, poderosísimo señor”

Agradecimientos

La tesis que el lector tiene en sus manos es el resultado de cinco años de investigación y de redacción; pero también de discusión e intercambio de opiniones con numerosos interlocutores. Profesores, amigos, alumnos, familiares y novia: todos han contribuido de una o de otra manera en la elaboración de este trabajo que hoy someto nuevamente a su juicio, en su versión más acabada. En particular, deseo manifestar mi agradecimiento a mi asesor, Juan Pedro Viqueira, lector respetuoso, crítico y cuidadoso hasta el grado del detalle. Con él, he pasado varias horas conversando sobre cada uno de los capítulos en sus múltiples versiones y su ayuda fue indispensable para organizar las conclusiones. A Dorothy Tanck, por las notas marginales que incorporó a todas las páginas de mi tesis, y a Laurence Coudart, que me brindó orientación historiográfica y me prestó varios libros y artículos sobre el debate de la opinión pública, mi reconocimiento.

Agradezco también a otros sinodales y lectores de las versiones previas de este trabajo: Carlos Herrejón, Alfredo Ávila, Óscar Mazín, Felipe Castro, Virginia Guedea y Solange Alberro. Todos ellos lo revisaron críticamente y me hicieron observaciones que he procurado incorporar en la medida de mis posibilidades. Gracias también al profesor Guillermo Palacios, quien además de leer los primeros capítulos de la tesis, facilitó mis estancias de investigación en Madrid y Sevilla, sin las cuales este trabajo simplemente no hubiera podido realizarse; y a Salvador Bernabéu, que comparte conmigo el gusto por la sátira dieciochesca y me permitió presentar un en la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla.

Enumerar nombres puede ser cansado; pero todos han aportado algún comentario o algún auxilio en la elaboración de este trabajo: Josefina Zoraida Vázquez, Luis Aboites, Ana Carolina Ibarra, Martín Ríos, Davayane Amaro, María Eugenia Vázquez, Valeria Sánchez, Anne Staples, Roberto Breña, Dinorah Pesqueira, Rodrigo Moreno, Iván Escamilla, Fernando Durán López, Miruna Achim, Iris Montero, Linda Arnold, Fabio Moraga, el padre Luis Blancas, Roberto Beristáin, Rosa María Quiroz y toda la comunidad del Colegio de México. En particular, no puedo olvidarme de ese gran grupo con el que compartí clases y alegrías durante dos años: Harim Gutiérrez, Luis Arrijoja, René de León, Andrés Ríos, María Rosa Gudiño, Karina Busto, Susana Sosenski, Javier Delgado (nuestro jefe), Jesús Hernández, Marina Alonso, María Dolores Lorenzo, Gregorio Saldarriaga, Juan Carlos Vélez, Lara Semboloni, Cecilia Bautista y Cynthia Montero.

Finalmente, quiero agradecer a mis padres, David Torres y Cristina Puga, que me enseñaron a desvelarme trabajando, y a Andrea Rodríguez Tapia, que me ha acompañado, ayudado y animado a lo largo de cuatro años en busca de evidencias.

A todos, y al señor público, con toda reverencia, va dedicada esta investigación.

Santa Ursula Xitla, 5 de julio, 2008.

Indice

Introducción. Opinión pública y censura	1
Un debate historiográfico	2
Cómo rastrear la opinión pública en el mundo hispánico	7
Las preguntas de esta investigación	17
Últimas precisiones	22
Capítulo 1. Agitación pública y crisis de autoridad antes y después de la expulsión de los jesuitas	27
La expulsión de los jesuitas	31
Un viejo debate clandestino (1759-1767)	34
Circulación de libelos en la década de 1760	39
¿Un plan de independencia?	44
Callar y obedecer	51
La Inquisición ante la “ley del silencio”	58
Un escandaloso sermón antijesuita	62
De la indignación al rumor público	65
El discurso antijesuita en las cartas pastorales	70
Enfrentamiento de autoridades	73
Una red de eclesiásticos: Las indagatorias secretas del arzobispo	81
Miedo y rumor: ¿una conjura aristocrática en México?	84
El castigo a los clérigos “sediciosos”	88
Objetivos y fines de los libelos “sediciosos”	91
La Inquisición contra un funcionario antijesuita	96
El giro de la política: la censura de los nuevos tiempos	99
Capítulo 2. La opinión pública denunciada.	
Voces, rumores, escritos y versos sobre la expulsión	103
Ambiente propicio para el rumor	104
Insultos y maldiciones	108
La fuerza de la “voz común del público”	110
Opiniones en tertulias y opiniones en la calle	117
Un autor de versos populares	121
Pasiones femeninas	130
Ediciones clandestinas de una estampa subversiva	135
Doña Manuela Candía y la última edición de la estampa	140
Una nota más sobre San Josafat: dos lienzos	146
Profecías por toda la Nueva España	148
Ignacio Zubía o el extremo del jesuitismo	154
Un paréntesis: la ofensiva de papeles en 1768 y 1769	160
El anti-papa	164

Capítulo 3. La censura y el público.	
Límites de la opinión pública 1768-1789	171
El “Señor público” se presenta	174
Periódicos censurados	177
Reformas a la censura inquisitorial	183
Un inquisidor se apresta al martirio	186
<i>Fray Gerundio de Campazas</i> : La censura inquisitorial	192
<i>Fray Gerundio de Campazas</i> : La censura del público	200
La Inquisición ante la introducción de obras filosóficas (1775-1779)	204
La <i>Historia</i> de Raynal en Nueva España I: los emisores	210
La <i>Historia</i> de Raynal en Nueva España II: los censores	217
La <i>Historia</i> de Raynal en Nueva España III: los lectores	220
¿Qué significaba leer obras prohibidas?	225
La biblioteca del conde de Gálvez	230
La <i>Gazeta de México</i> y las polémicas literarias	237
Apéndice: Individuos con licencia para leer obras prohibidas entre 1775-1783	245
Capítulo 4. Asuntos de interés público.	
Conversaciones, libelos, diarios, noticias (1768-1789)	247
Un libelista al servicio del alto clero	249
Voces públicas sobre una locura secreta	255
Críticas contra Gálvez y contra las reformas administrativas	262
Estrategias de información y noticias no tan lejanas	266
¿Versos humorísticos o subversivos?	271
Espacios públicos y difusión de opiniones entre ricos y pobres	278
Coincidencias de noticias	285
La broma del Diluvio	290
“...la mayor novedad que ha habido en este reino desde su conquista”	293
La imagen pública del virrey	298
Apéndice 1. “Impugnación crítico-apologética de un peregrino metheoro”	305
Apéndice 2. “Pasquín escrito en ocasión de la muerte del conde de Gálvez”	307
Capítulo 5. Noticias sobre la revolución francesa.	
La opinión durante la política de silencio (1789-1794)	309
El miedo, la censura y la política de silencio	312
Noticias de la prensa en 1789 y 1790	315
<i>El Espíritu de los Mejores Diarios y el Mercurio histórico político</i>	320
La estrategia de Revillagigedo	325
Reformas en el espacio público: fiestas civiles y religiosas	330
La reforma de la plaza mayor de la ciudad de México	335
La plaza de Palacio, antes y después	338
Críticas a la secularización del espacio público	340
Alzate contra Bonavía	343
Percepciones del peligro 1: <i>México rebelado</i>	346
Percepciones del peligro 2: la irreligiosidad ante la Inquisición	354
Percepciones del peligro 3: el caso Morel	358

Fuentes de información 1: Los “diarios” de Morel y Covarrubias	363
Fuentes de información 2: Las cartas de don Francisco Vives	368
La publicidad en los tiempos de guerra	376

Capítulo 6. El miedo a la opinión.

La supuesta conspiración de 1794	381
Los pasquines “sediciosos”	383
La liberación del antifrancesismo: de Revillagigedo a Branciforte	388
Los franceses, primeros sospechosos	395
La “conjuración” de Juan Guerrero	401
El rumor de la conspiración	405
Los procesos inquisitoriales	408
Montenegro y el supuesto proyecto republicano	412
De la certeza a la gran confusión	421
Tertulias y palabras sediciosas	431
La búsqueda de información: la toma de Tolón	439
El peligro de lo escrito: los textos malos	445
El peligro de lo escrito: lo malo en los textos buenos	453
La defensa de los reos y el problema de la opinión	459
Apéndice: Denuncia completa contra Juan Antonio Montenegro	471

Conclusiones

Conclusiones	475
Opinión pública: publicidad de opiniones	476
Política contradictoria de publicidad	480
La formación de un nuevo “público”	483
¿Quiénes y dónde opinaban?	486
Censura y miedos	490
Percepciones del público respecto de la censura	496

Referencias

501

Introducción

OPINIÓN PÚBLICA Y CENSURA



La presente investigación partió de una inquietud muy concreta: quería adentrarme en las conversaciones ciudadanas de la Nueva España para determinar si en la segunda mitad del siglo XVIII era posible discutir y opinar sobre política o sobre asuntos de interés general. No me interesaban las anécdotas o los chismes locales, sino más bien la información venida de otras partes del mundo y las opiniones sobre asuntos que pudieran ser considerados de interés público. ¿Cuáles eran estos temas y quiénes los discutían? ¿Quiénes opinaban? ¿Cuándo y dónde lo hacían? ¿Cómo se informaban? Me preguntaba, en suma, si podría encontrar rastros de opinión pública en aquellos tiempos, a pesar de los límites que necesariamente debían imponer los mecanismos de censura y los escasos medios de información.

Varios estudios sobre la opinión pública en Europa y América me ofrecieron pistas para rastrear este problema y trabajar la información documental. Las investigaciones de Roger Chartier, Robert Darnton, Arlette Farge, Jaques Revel, Teófanés Egado y Salvador Bernabéu, entre otros, me convencieron de que muchos indicios de opinión pública podían encontrarse en los archivos y no sólo en las hemerotecas.¹ Además, los escritos de Mona Ozouf, Keith Baker, Marcelin Defourneaux, Annick Lempérière, Francisco Sánchez Blanco y

¹ Chartier, *Espacio público y desacralización*. Farge, *Subversive Words* (trad. del original *Dire et mal dire*) y con Jacques Revel, *The Vanishing Children of Paris* (trad. del original, *Logiques de la foule*). Darnton, “Public opinion and Communication Networks”; *El negocio de la Ilustración*, *The Forbidden Best-Sellers of Pre-Revolutionary France*, y *The Literary Underground* (traducción española: *Edición y subversión*). Egado, *Opinión política y crítica al poder*. Bernabéu, “Pedro José Velarde” y “Mas líbranos del mal amén”.

Jean-René Aymes,² por citar sólo algunos, me hicieron consciente de la necesidad de problematizar más mi investigación. La simple búsqueda de la “publicidad de opiniones” no bastaba. Muy pronto me di cuenta de que era imprescindible estudiar también las transformaciones de los espacios y medios de información, los cambios en la censura y la ambivalente relación del Estado con lo público y con el público, fenómenos ligados, a su vez, con las cambiantes percepciones del peligro. De igual modo, fue necesario explicar el sentido que daría al término “opinión pública” —no invocado directamente por los actores del proceso— y las razones por las cuales me parecía adecuado emplearlo para nombrar un fenómeno inexistente en el discurso absolutista.

Todo ello me ha llevado a dudar permanentemente sobre lo “descubierto” y a plantearme nuevas interrogantes que sólo he podido resolver de manera parcial y tentativa. Sin embargo, ha prevalecido la inquietud original, que me ha hecho explorar archivos y bibliotecas en busca de evidencia. Me preguntaba y me sigo preguntando, dónde rastrear y cómo reagrupar los fragmentos de opinión pública.

Un debate historiográfico

Hasta cierto punto, la presente investigación se relaciona con el nutrido debate sobre el espacio público y los mecanismos de opinión pública existentes en las llamadas sociedades de Antiguo Régimen y particularmente en Francia. Por ello me parece adecuado exponer algunas reflexiones vertidas en él y discutir si éstas pueden ser útiles —o hasta qué punto pueden serlo— para entender la realidad del mundo hispánico.³

El punto de partida de la discusión historiográfica se encuentra en la sugerente tesis del historiador y filósofo alemán Jürgen Habermas sobre el origen de la opinión pública en las principales ciudades de Europa. A grandes rasgos, su interpretación sostiene que la aparición de la “opinión pública” debió su origen a la conformación de una “esfera pública”, la cual, a su vez, es entendida como la conquista gradual de una clase burguesa en busca de participación política. Según Habermas, la “esfera pública” surgió en las principales ciudades europeas durante el siglo XVIII y se definía por dos características. La

² Ozouf, “‘Public Opinion’ at the end of the Old Regime”; Baker, “Naissance de l’opinion publique”; Lempérière, *Entre Dieu et le roi*; y “República y publicidad”. Defourneaux, *Inquisición y censura de libros*; Sánchez Blanco, *El Absolutismo y las luces*; Aymes, *Ilustración y Revolución francesa en España*.

³ Agradezco a Laurence Coudart sus observaciones puntuales para mejorar este apartado.

primera es que constituía un espacio de discusión y crítica sustraído de la influencia del poder público; es decir, que había destruido el monopolio de la publicidad que ostentaba o pretendía ostentar el Estado. La segunda es que la conformaban individuos que se diferenciaban socialmente tanto de la Corte como del pueblo. Era, por tanto, una creación de la burguesía o de la clase media; pero no una expresión monolítica, sino un espacio de opiniones, muchas veces contrapuestas, sobre los temas de interés general. En consecuencia, la opinión pública podía definirse como el ejercicio de la razón dentro de esta esfera.⁴

La propuesta de Habermas constituyó una alternativa inteligente a los estudios que se habían concentrado en analizar el desarrollo de la conciencia de clase o la construcción de ideologías. Al centrar su atención en los espacios y mecanismos de opinión y disenso, cambió la orientación de la historiografía sobre la Ilustración —generalmente enfocada a estudiar el desarrollo del pensamiento— y estimuló una serie de investigaciones sobre los lugares y formas de sociabilidad, sobre los mecanismos de difusión y de discusión de ideas y, en general, sobre la relación entre la sociedad y el poder o sobre lo que se suele llamar “cultura política”. Su tesis tuvo y sigue teniendo gran aceptación; pero ha sido también, como señalé antes, el epicentro de un amplio debate en las últimas décadas.

En primer lugar, la interpretación de Habermas encontró la oposición de una corriente intelectual —“foucaultiana”, según Darnton— que consideraba que el estudio de la opinión pública tenía que ser primordialmente un problema de orden semántico. Si la “opinión pública” no era más que un concepto, su aparición no podía entenderse como el resultado de un fenómeno social. Se trataba, más bien, de una construcción discursiva.⁵ La aproximación semántica no estaba exenta de dificultades, como la de medir la magnitud de un cambio en el discurso, o la de elegir uno entre varios significados que podían tener, en un mismo tiempo, vocablos como “público”, “opinión pública” o “voz pública”. Incluso, podía llevar a polémicas un tanto estériles como la de determinar si el nuevo significado del concepto “opinión pública” era una invención francesa o británica.⁶ Por fortuna, los estudios de Keith Baker y Mona Ozouf, centrados en la opinión pública parisina,

⁴ Vid. Habermas, *Historia y crítica de la opinión pública*, sobre todo el capítulo introductorio y en especial el apartado “Sobre la génesis de la publicidad burguesa”, p. 53-64. Robert Darnton, “Public Opinion”.

⁵ La interpretación más sugerente es la de Keith Baker, que se discutirá a continuación. Véase una crítica general a los extremos del nominalismo en Robert Darnton, “Public Opinion”.

⁶ J. A. W. Gunn, “Public Opinion and l’Opinion Publique”, cit. en Ozouf, “‘Public Opinion’ at the End of the Old Regime”, p. 3.

desarrollaron algunas de estas ideas sin perder de vista las prácticas concretas de información y de opinión. Para ellos, lo importante era distinguir la existencia de dos fenómenos que podían ser estudiados de manera simultánea. En su sugerente artículo sobre el “nacimiento de la opinión pública” en Francia, Keith Baker distinguió, por un lado, el desarrollo de una publicidad inusitada o de una “política contestaria” a partir de la crisis política ocasionada por el enfrentamiento entre los parlamentos y los principales obispos del reino a mediados de siglo; por otro lado, la conformación del nuevo concepto de “opinión pública” y la reivindicación gradual de la autoridad del público en los textos de diversos escritores.⁷

Finalmente, Baker llamó la atención sobre un hecho que se había pasado por alto y que podría constituir la crítica más seria a Habermas: la participación del Estado en el desarrollo de ambos fenómenos. Ante el vigoroso debate de papeles públicos de la década de 1750, la Corona francesa había sido atacada directamente por los escritores al servicio de los parlamentos y se había visto incapaz de establecer el silencio. En consecuencia, tuvo que defenderse en la arena pública, demostrando con ello que, al menos en la práctica, la política no era ya “el secreto del rey”.⁸ Tanto Baker, como Ozouf y Chartier, han subrayado el hecho de que el debate público, al ser instigado por las propias autoridades, no se dio al margen del Estado sino a partir de una fisura en él. Así, si la segunda mitad del XVIII fue propicia para que algunos escritores franceses reivindicaran la autoridad del “público” y el valor de la “opinión pública”, era porque la Corona había aceptado explícita o implícitamente la necesidad de una esfera de comunicación y de debate político.⁹

Inteligentes y bien sustentadas, las interpretaciones anteriores consiguieron explicar el desarrollo simultáneo de las prácticas del debate y la formulación de un nuevo

⁷ Baker, “Naissance de l’opinion publique”. Ozouf, “‘Public Opinion’ at the End of the Old Regime”. Aunque los significados son heterogéneos y a veces poco claros, Mona Ozouf está convencida de que la idea subyacente en una gran cantidad de escritos es la de un tribunal de opinión, noción abstracta que en su momento ayudó a distinguir y dar confianza a quienes ejercían la capacidad de dirigir las opiniones públicas. Ozouf, “‘Public Opinion’ at the End of the Old Regime”, p. 9.

⁸ Baker, “Naissance de l’opinion publique”, p. 43-45. La historia de las controversias entre el rey y los parlamentos ha sido estudiada por varios autores. Una versión reciente sobre estos conflictos y sus orígenes en la controversia jansenista puede encontrarse en Barnett, *The Enlightenment and Religion*, p. 143-159 principalmente. Véase también Campbell, *Power and Politics in Old Regime France*.

⁹ Según Baker, la nueva situación política obligó a la Corona a someter sus designios a un “público” nacional. Pero al aceptar, en cierta manera, “la lógica de una política contestataria, el gobierno real conspiró involuntariamente con su propia oposición a favorecer la transferencia de la autoridad suprema de la persona pública del monarca a la persona soberana del público”. Baker, “Naissance de l’opinion”, p. 45 (trad. mía). Chartier, *Espacio público y desacralización*.

concepto. Sin embargo, mantuvieron vigente la idea de que era posible definir el “nacimiento” o los “orígenes” de la opinión pública, idea cuestionada por una tercera posición historiográfica que ha centrado su atención en la persecución de libros, escritos, opiniones y “discursos malvados” en París durante el reinado de Luis XV. Las investigaciones de Robert Darnton y Arlette Farge consiguieron demostrar que la opinión pública —en el sentido de discusiones públicas, de conversaciones políticas, de escritos y libelos escandalosos— podía estudiarse al margen de los nuevos significados que se le atribuyeron. Para Darnton, las reivindicaciones modernas del “público” y de la “opinión pública” no consiguieron desterrar viejos significados y no correspondieron con exactitud a la transformación de los medios de información ni a la persecución de las palabras peligrosas; idea que ha retomado Peter R. Campbell para argumentar, en contraposición con Baker, que la década de 1750 no fue un punto de quiebre tan claro en la historia de la publicidad francesa, dado que las guerras de papeles se remontaban a un par de décadas atrás.¹⁰

Al estudiar una época en la que la “opinión pública” no había adquirido su nueva autoridad en el mundo francés, tanto Darnton como Farge trataron de encontrar signos de opinión pública en los registros de la policía de París sobre la difusión de libros y escritos —manuscritos o impresos ilegalmente— y en las descripciones de distintas autoridades sobre las opiniones y rumores que corrían por las calles. La documentación se refería a los “ruidos del público” (*bruits publics*); pero también al “descontento general”, al “descontento del público”, a “los sentimientos y opiniones del pueblo”. Las autoridades no adjudicaban ningún valor a estas voces y, sin embargo, las percibían de manera colectiva, como una amenaza grave que debía solucionarse a través de la represión o del convencimiento.¹¹ Farge resume en un párrafo bien logrado esta ambivalente actitud de la autoridad —la negación y al mismo tiempo el reconocimiento— hacia las palabras y opiniones que corrían en las calles:

Esta inexistencia de la opinión popular, confirmada en los sitios de altura, contradecía su existencia real y perseguida [...]. Los reproches y las críticas existían en este estado de exclusión de la esfera política, la cual simultáneamente los contenía y los rechazaba.

¹⁰ Darnton, “Public Opinion”. Campbell, *Power and Politics*, p. 28-29. Farge, *Subversive Words*.

¹¹ Darnton, “Public Opinion”. Algunos términos proceden del diario del marqués D’Argenson y corresponden a 1749.

Mientras no entendamos esto, no podremos estudiarlos: cualquier otra cosa nos llevará al anacronismo. Si bien no había opinión pública, en el sentido moderno, en el siglo XVIII, sí había opiniones públicas; la forma, el contenido y la intención de éstas se desarrolló dentro de un sistema monárquico cuya actitud les dio vida, incluso cuando las rechazaba. Fue en medio de esta curiosa tensión que emergieron los rumores y quizá en ciertos momentos adquirieron vida propia.¹²

Aunque se ha criticado con cierta razón el carácter “plebeyo” o “popular” que Farge adjudicó a esta opinión pública,¹³ no hay duda de que sus estudios contribuyeron a romper la idea de una esfera elitista de opinión formada exclusivamente en los salones parisinos y en los periódicos ilustrados. Su estudio con Jacques Revel acerca del tumulto de 1750 en París, ocasionado por la diseminación de una falsa noticia, consiguió mostrar, de una manera muy convincente, la fuerza del rumor y las percepciones contradictorias sobre el rey en los estratos bajos de la sociedad urbana.¹⁴ Por su parte, Darnton ha descubierto más rasgos de esta cara poco conocida de la Ilustración parisina, en la que intervenían escritorzuelos mediocres e informantes palaciegos quienes, a falta de una “Grub Street” como la existente en Londres, se daban cita en las calles, en las plazas o en el célebre Árbol de Cracovia, situado en los jardines del Palacio Real. Más notable aún, ha sido el descubrimiento de opiniones e intereses comunes en sujetos procedentes de distintas capas sociales de la población.¹⁵

A pesar de sus diferencias, los autores citados, todos revisionistas en algún grado de las propuestas de Habermas, han coincidido en que el Estado francés —probablemente al igual que otras monarquías europeas— mantuvo una relación ambigua y contradictoria con la opinión pública (o con la política contestataria) y en que la reivindicación del tribunal de la opinión fue ambivalente, incluso en la segunda mitad del siglo. Efectivamente, las persecuciones esporádicas efectuadas por la Corona francesa o por el parlamento de París contra escritores y retenedores de papeles sediciosos, así como los

¹² Farge, *Subversive Words*, p. 4. (trad. mía).

¹³ Van Kley, “Review”, p. 220.

¹⁴ Farge y Revel, *The Vanishing Children of Paris*.

¹⁵ A diferencia de Farge, Darnton no ha pretendido hacer una clasificación social de la opinión pública. Además del ya citado, véanse los siguientes trabajos de este autor: “Una de las primeras sociedades informadas” y el texto sobre Mercier en *El coloquio de los lectores*. Varios artículos de su libro *The Literary Underground*. Sobre Darnton y algunos otros autores que han estudiado la baja literatura en Francia, véase McMahon, “The Counter-Enlightenment”.

reportes cotidianos de la policía parisina acerca de la maledicencia del público, contrastan con la protección que gozaron en cierto tiempo algunos de los escritores más críticos de la religión y del Estado.

Chartier mostró la abismal diferencia entre la ley escrita y la ley aplicada en materia de censura durante el tiempo en que Malesherbes tuvo bajo su control el control de los libros publicados en Francia. Las permisiones tácitas y la libertad *de facto* con la que circulaban los libros llegaron a tanto que para algunos autores, como Raymond Birn, resulta erróneo hablar de literatura prohibida.¹⁶ No obstante, me parece que Darnton ha hecho bien en usar este último término y en recordar la pervivencia atenuada del sistema represivo, que en ciertas ocasiones podía reaparecer para quemar un libro, para desarticular una supuesta conspiración o para castigar a un sujeto malediciente.¹⁷

Cómo rastrear la opinión pública en el mundo hispánico

El debate sobre la opinión pública en el siglo XVIII no ha tenido gran acogida en el mundo hispánico, probablemente porque su origen se suele situar en la crisis de 1808, y antes de ese proceso, se prefiere hablar de un “germen” de opinión pública o de sus rasgos precursores.

Desde una perspectiva semántica, es difícil rastrear la formación del concepto de “opinión pública” con un sentido de legitimidad en el siglo XVIII. El término no aparece con nitidez en los escritos españoles, y no hay una transformación clara de significado en términos semejantes. La “voz del pueblo” o la “voz común” eran conceptos que aludían a una idea extendida en el pueblo, sin que ello significara el menor grado de autoridad. La “opinión común” o la “opinión popular” no tenían un sentido positivo y, por el contrario, se acercaban a una idea de irracionalidad. El término “opinión pública” rara vez aparecía en los impresos y, cuando lo hacía, era con el sentido de buena o mala fama, como han señalado, entre otros autores, Annick Lempèriere y Nigel Glendinning. Este último supone que el nuevo concepto, dotado ya de un sentido de legitimidad, hizo su entrada tan sólo en

¹⁶ Birn, *La Censure royales des livres*, p. 70 y ss.

¹⁷ El ejemplo más notable, sin duda, fue el extraordinario suplicio del caballero de La Barre, condenado por el Parlamento en 1766 por sus blasfemias contra Dios y contra el rey.

los escritos de Jovellanos de 1794.¹⁸ En cualquier caso, la tesis sostiene que en todo el siglo nadie se atrevió a reconocer la existencia de una opinión pública activa en España, y que ningún autor español hubiera suscrito, en suma, lo que Louis-Sébastien Mercier afirmaba en 1782: “la opinión pública tiene hoy día en Europa una fuerza preponderante, a la que no se puede resistir”.¹⁹

Sin embargo, cabe oponer una primera duda también de carácter semántico. Concediendo que no existiera ese cambio tan trascendente en el significado de “opinión pública”, ¿podríamos decir lo mismo respecto del término “público”? La evidencia documental y algunos escritos periódicos muestran que éste llegó a ser empleado para designar a una agrupación ideal de personas, distintas del pueblo, que se arrogaban el derecho de juzgar y ejercer cierta autoridad sobre algunas materias. ¿Será posible vislumbrar así la transformación semántica del “público” en un sentido semejante al de “tribunal censor” que, según Ozouf, descansaba detrás de las interpretaciones de la “opinión pública”? Annick Lempérière, quien ha dedicado un par de artículos y un libro al concepto de la “publicidad” en la Nueva España, niega también el sentido moderno de la “opinión pública” antes de las Cortes Cádiz, y considera que sólo a partir de la libertad imprenta comenzó a discutirse el nuevo significado del término.²⁰ A grandes rasgos, ella considera que en el Antiguo Régimen el concepto de “público” no se alejó demasiado de la vieja concepción de “pueblo” o “república”, y sostiene que la publicidad —lo público, lo que se hacía “a vista de todos”— estaba demasiado vinculado a la autoridad real y al ideal de bien común.²¹ No obstante, admite que algunos periodistas o gaceteros de la ciudad de México encontraron dificultades al tratar de conciliar dos sentidos contradictorios del concepto “público”. Me parece que esta pequeña contradicción puede ser una pista importante para rastrear la transformación conceptual y, ¿por qué no?, para admitir la coexistencia de significados distintos.

¹⁸ Lempérière, “República y publicidad”. Glendinning, “Cambios en el concepto de opinión pública”, p. 160.

¹⁹ “L’opinion publique a aujourd’hui en Europe une force preponderante, à laquelle on ne résiste pas”, citado por Baker, “Naissance de l’opinion publique”, p. 56.

²⁰ Lempérière, “L’opinion publique au Mexique”, p. 212. Me parece que puede tener razón al señalar que sólo en ese momento comenzó una verdadera reflexión o “explicitación sofisticada” del concepto. Sin embargo, me parece que el uso del concepto en el lenguaje político comenzó, más bien, en el periodo comprendido entre 1795 y 1808, que no estudiaré en esta investigación.

²¹ Lempérière, “República y publicidad”, p. 62. Dado que la publicidad era privilegio del rey y de las autoridades constituidas (sometidas entre sí a sistemas de censura), los individuos o las corporaciones que querían hacer pública una noticia o una opinión sólo gozaban de la licencia en la medida en que su producción estaba destinada al bien de la comunidad o bien público.

En un libro reciente, Lempérière reconoce también —aunque no la estudia— la existencia de otra forma de publicidad, transmitida por la oralidad y por los escritos ilícitos que aparecían de vez en cuando, provocando el escándalo de las autoridades y la ruptura de la tranquilidad pública que se consideraba indispensable para la conservación de la monarquía.²² Sin embargo, no parece admitir que las autoridades tuvieran alguna participación en esta publicidad de índole contestataria, ni presta atención a las fisuras significativas en el sistema de censura, encargado de mantener la paz social. Por mi parte, pienso que la consideración de estos dos aspectos puede servir para cuestionar esa aparente inexistencia de la “opinión pública” con las prácticas cotidianas de opinión y de información, en las que, como veremos, también participaron las autoridades en todos los niveles de gobierno.

Algunos estudios sobre la Ilustración han rechazado también la existencia de opinión pública en el mundo hispánico. Para Francisco Sánchez Blanco, por ejemplo, la Ilustración española fue un proceso eminentemente absolutista que no ofreció espacios para el disenso y el debate. Desde su perspectiva, la opinión pública comenzó a vislumbrarse con la creación de sociedades literarias y periódicos de los primeros años del reinado de Carlos III; pero su desarrollo fue entorpecido después de la expulsión de los jesuitas en 1767 y se canceló definitivamente en 1775 cuando el conde de Floridablanca asumió el ministerio de Estado. Sus observaciones sobre las “sociedades económicas” también resultan oportunas para recordar la estrecha relación que guardaron los nuevos espacios y los medios de difusión pública con el poder real, para discutir, en suma, si podía desarrollarse en ellos una política contestataria o si, por el contrario, habían ayudado a afincar un absolutismo que se preciaba de ejercer un paternalismo ilustrado y autoritario. Desde la premisa de que la opinión pública sólo puede florecer en un ambiente de libertad, podría decirse que el autor tiene razón, pues no puede negarse el cambio de política que adoptó la Corona en contra de quienes unos años antes habían llegado a plantear la necesidad de conceder más libertad para escribir sobre asuntos de política y economía.²³

²² Lempérière, *Entre Dieu et le Roi*, p. 218-222.

²³ Particularmente destaca la expresión del abogado catalán Francisco Romá y Rosell en un libro publicado en 1768: “Casi todas las potencias han conocido que la libertad de escribir sobre la materia de que se trata va formando de lejos los hombres de Estado...” Véase la cita completa en Sánchez Blanco, *El absolutismo y las luces*, p. 31. Cabe señalar que Romá y Rosell, entonces, académico de la Real Conferencia de Física Experimental, fue enviado poco después a la Audiencia de Nueva España, donde sirvió la plaza de oidor hasta

Sin embargo, Sánchez Blanco no parece prestar suficiente atención a la existencia de otras formas de publicidad, como podría ser el intercambio de manuscritos, una práctica cotidiana de difusión más cercana a la esfera ilustrada de lo que podría pensarse.²⁴

La prensa periódica —otro elemento que suele asociarse con la idea de modernidad— tuvo también fuertes limitaciones en España. En comparación con Francia, Inglaterra o Alemania, la producción de periódicos en el mundo hispánico fue muy escasa, como señala Laurence Coudart.²⁵ Bajo el amparo del poder, casi siempre, los periódicos favorecieron el desarrollo de un discurso más o menos libre o polémico en aspectos culturales y científicos, e incluso llegaron a discutir espinosos temas de religión.²⁶ Pero no pudieron ofrecer su espacio para la verdadera discusión de temas políticos. Algunas investigaciones han mostrado que, a pesar de estas limitaciones, los periódicos españoles podían ser innovadores en su forma de argumentar y discutir.²⁷ Sin embargo, como no solían aparecer en ellos, más que de manera muy velada, opiniones críticas contra Estado, muchos autores han considerado que la gestación de un nuevo público tuvo más que ver con la lectura de libros y periódicos extranjeros que con la producción local.²⁸

Los estudios sobre el impacto de la Revolución francesa en el mundo hispánico, particularmente desde la conmemoración de su bicentenario en 1989, mostraron la necesidad de explorar los cambios en las formas de sociabilidad y de comunicación en la Península en la década de 1780. Los historiadores que buscaban la opinión pública en términos de una “nueva sociabilidad” reconocieron que ésta podía haberse gestado en los cafés y en las tertulias donde se discutían las impactantes noticias que llegaban de

convertirse en su decano. Durante unos meses en 1771 tuvo la responsabilidad de gobernarla como regente tras el fallecimiento del virrey Antonio María Bucareli.

²⁴ Convendría recordar lo señalado por Peter Burke respecto de la Génova del siglo XVII. Para él, los textos impresos podrían contener lo “más anodino”, mientras que la verdadera discusión política se daría en el nivel de los papeles manuscritos. Burke, *Formas de historia cultural*, cap. 7, “Las esferas pública y privada en la Génova de finales del Renacimiento”, p. 147-161.

²⁵ Coudart, “El Diario de México” [en prensa], nota 20. La autora ofrece una comparación en el número de títulos de publicaciones periódicas impresas en Alemania, Francia, Inglaterra, Estados Unidos, España y Nueva España en los siglos XVII y XVIII.

²⁶ Probablemente fueron tres los periódicos que desarrollaron más estas características: *El pensador* en década de 1760, *El censor* en la década de 1780 y el *Espíritu de los mejores diarios que se publican en Europa* en la década de 1790.

²⁷ Particularmente, el libro de Francisco Uzcanga sobre un periódico madrileño muestra el empeño que pusieron varios escritores en la reivindicación del género satírico en los medios legales y destinados a fomentar la educación y las luces del público hispánico. Uzcanga, *Sátira en la Ilustración española*.

²⁸ Defourneaux, *Inquisición y censura de libros*.

Francia.²⁹ Sin embargo, no se ha hecho extensiva esta apreciación al mundo americano, a pesar de que, desde mucho antes, las historiografías nacionalistas habían sostenido, con bastante exageración, la influencia de las ideas de la Revolución francesa en la conformación de una ideología protoliberal y en el desarrollo de las supuestas conciencias emancipatorias.³⁰

Varios estudios sobre la crisis del Antiguo Régimen, aunque interesados en la cultura política de Hispanoamérica y de Nueva España, en particular, tampoco han prestado mucha atención a las posibilidades de una opinión pública antes del crítico año de 1808. Un autor tan importante como François Xavier Guerra llamó la atención sobre algunos logros de la modernización educativa —como los avances de la alfabetización y de la producción impresa en la segunda mitad del siglo XVIII—; pero sólo reconoció la posibilidad de que en las ciudades novohispanas hubiera existido un “germen de espacio público” en espera del “momento propicio para salir a la luz”. Para Guerra —cercano a la interpretación de Habermas— este “germen de espacio público” se encontraba estructurado, “más que por la prensa y por la abundancia de libros, por prácticas culturales”, es decir, por las “redes de correspondencia” que hacían circular manuscritos e impresos, y por “el préstamo y la lectura en común” que ampliaban el radio de difusión de los papeles en circulación.³¹ Pero, en su opinión, casi todos “los grupos modernos «americanos» no pasaron del estado de la tertulia o de alguna informal sociedad literaria, con todo lo que esto lleva consigo; es decir, el carácter esencialmente privado del grupo y la mezcla con comportamientos y solidaridades venidas directamente de la antigua sociabilidad”.³²

Rafael Rojas sostiene una idea semejante. Para él, la última parte del siglo XVIII novohispano fue un “momento decisivo en la formación de la cultura política de la élite residente”, pues existen elementos que prueban la independencia intelectual de individuos ilustrados. Sin embargo, Rojas entiende este fenómeno apenas como la raíz de una opinión

²⁹ Aymés, *Ilustración y Revolución francesa*. Aymes (ed.), *España y la Revolución francesa*.

³⁰ El trabajo mejor documentado que defendió la influencia francesa en el pensamiento americano es el prólogo de Nicolás Rangel al primer tomo de su compilación documental, *Los precursores ideológicos*, p. V-LX.

³¹ Guerra, *Modernidad e Independencias*, p. 109.

³² Guerra, *Modernidad e Independencias*, p. 103.

pública que nacería entre 1808 y 1810.³³ Otro historiador del proceso de independencia, Jaime E. Rodríguez, ha tomado más en serio la posibilidad de que hubiera opinión pública en las ciudades americanas, al considerar que en ellas había “numerosas instituciones de educación superior, sociedades profesionales y otros cuerpos civiles que sostenían los periódicos y contribuían a las discusiones públicas”, además de muchos otros lugares propicios para la discusión entre individuos procedentes de distintas clases sociales.³⁴ No obstante, debe advertirse que esta cita se refiere al periodo inmediato a los sucesos de 1808 —el sustento documental corresponde a una cita de 1806—, y nada nos hace suponer que Rodríguez considere la existencia de opinión pública en una época anterior.

Justamente, uno de los retos de esta investigación será evitar una interpretación retrospectiva. No buscaré el “germen” o las raíces de un fenómeno posterior, como han hecho algunos autores, ni trataré tampoco de establecer su “nacimiento” en la segunda mitad del siglo XVIII. En cambio, pretendo discernir las prácticas de opinión pública a partir de las evidencias documentales, con la intención de dar una idea de las posibilidades y limitaciones que había en la segunda mitad del siglo XVIII para opinar y discutir los asuntos de interés general. En este sentido, cabría también reconsiderar algunas supuestas carencias del mundo novohispano.

Algunos estudios sobre la Ilustración en Nueva España han mostrado, por ejemplo, la importancia de ciertas formas de sociabilidad moderna que hasta hace poco se consideraban casi inexistentes. Si Guerra pensaba que la ausencia de sociedades culturales en Nueva España era señal de su falta de “modernidad” —un problema sobre el cual no ahondaré—, gracias al libro de Cristina Torales sabemos que esa ausencia se suplió parcialmente con la suscripción de numerosos residentes de la Nueva España (criollos y peninsulares) a la Real Sociedad Bascongada de Amigos País.³⁵ Aunque no coincido plenamente con la autora cuando señala que los corresponsales de esta Sociedad constituyeron el “corazón” de la esfera pública novohispana, no cabe duda de que la

³³ Ésta, al menos, es la lectura que hacemos de la primera parte de su estudio sobre el “surgimiento de la opinión pública” durante la guerra de Independencia. Sin embargo, ciertos párrafos sugieren que sí existía la opinión pública a fines del XVIII. Cf. Rojas, *La escritura de la Independencia*, p. 29.

³⁴ Rodríguez, *La independencia de la América española*, p. 64. “Las tabernas, paseos, parques y otros lugares públicos se convirtieron en sitios de debate de un público más amplio, donde los sectores «populares» de la sociedad : artesanos, arrieros, empleados públicos de nivel bajo y, con frecuencia, los desempleados, se reunían para hablar acerca de los temas del momento”, p. 61. Para sostener lo anterior, el autor cita un artículo del *Diario de México* del 13 de enero de 1806.

³⁵ Guerra, *Modernidad e Independencias*, p. 106. Torales, *Ilustrados en la Nueva España*.

mayoría de estos individuos estuvo muy presente en las discusiones públicas, en la distribución de libros y en el desarrollo de la ciencia, de la tecnología y de la cultura moderna. En este mismo sentido, no debe pasarse por alto la importancia del teatro en la formación de un público crítico, como sugirió Juan Pedro Viqueira³⁶, ni las polémicas literarias publicadas por la prensa periódica estudiadas por Roberto Moreno, por Dorothy Tanck y últimamente por Miruna Achim. Al menos, vale la pena preguntarse de nuevo si este tipo de debates contribuyeron o no a abrir posibilidades para el desarrollo de la “opinión pública” en un sentido más o menos moderno.³⁷

En cuanto a la posibilidad de encontrar una “opinión pública” al margen del desarrollo de la “esfera burguesa” y de su reivindicación semántica, ha existido desde hace varias décadas una corriente historiográfica interesada en la literatura satírica y en los debates políticos del XVIII. En la historiografía sobre la Península, Teófanés Egido abrió brecha en el análisis de las opiniones políticas transmitidas a través de medios informales.³⁸ Para este autor, los verdaderos debates en la primera mitad de ese siglo no provenían de los “prohombres” o grandes escritores del siglo (ni siquiera de los más críticos, como Ustáriz, Torres Villarroel, Feijoó o el padre Isla). Para hallarlos era necesario “recurrir a otra crítica, ni tan destacada ni tan conformista”; una crítica gestada en tertulias y salones, de carácter privado y en principio también aristocrático, puesto que en muchas ocasiones eran individuos resentidos o desplazados de la Corte quienes descargaban sus invectivas contra un ministro o un proyecto específico; pero una crítica que podía adquirir también un carácter público y relativamente popular gracias a la transmisión de manuscritos. En esta crítica de malos versos y libelos punzantes, Egido descubre modos “rudos, bajos, repugnantes a veces y, casi siempre, personales”; pero también la única posibilidad “de tomar el pulso a la opinión pública”.³⁹ Pablo González Casanova —siguiendo el camino que había iniciado con su maestro José Miranda— realizó un esfuerzo equivalente para el ámbito novohispano y en ciertos momentos no dudó en

³⁶ Viqueira, *¿Relajados o reprimidos?*

³⁷ Moreno, *Dos versiones de la égloga; Ensayos de historia de la ciencia; Linneo en México; La primera cátedra de botánica*. Achim, “Debates científicos y verdades públicas” (en prensa). Tanck, “Tensión en la torre de marfil”, p. 60-61 y 78-84.

³⁸ Egido también señala las fuertes limitaciones de la crítica auspiciada por la Corona; en su opinión, esa “crítica sería”, a la que llama también “aristocrática o reformista”, tuvo en sus portavoces a los más grandes ideólogos del siglo, pero adolecía “de conformismo excesivo”. *Opinión política y crítica al poder*, p. 32.

³⁹ Egido, *Opinión política y crítica al poder*, p. 41.

hablar de “opinión pública”, aunque su interés primordial radicaba en el estudio de las corrientes de pensamiento.⁴⁰ Muchos de los estudios sobre la literatura “perseguida”, “clandestina” o “prohibida” en España y América se concentraron en los contenidos y no en la transmisión de los textos manuscritos. Pero todos subrayaron la fuerza del estilo satírico y la importancia de los libelos y pasquines en la formación de opiniones.⁴¹ El estudio de la cultura contestataria en el mundo hispánico está por hacerse. Pero ya comienzan a verse algunos esfuerzos notables. Trabajos más recientes sobre la cultura manuscrita en el siglo XVII, como los de Fernando Bouza y Jesús Gascón Pérez, han comenzado a estudiar precisamente las prácticas de lectura y las redes de comunicación que descuidaron los primeros estudios sobre el tema.⁴²

La reivindicación de la cultura manuscrita en la historiografía política también es importante. La investigación de José Andrés-Gallego sobre el motín de 1766 en Madrid, por ejemplo, es sobre todo una historia política; pero el autor ha logrado integrar a su explicación las numerosas sátiras y versos que entonces se produjeron. Gracias a ello, es posible percibir la relación entre la abundante producción de libelos y el tumulto que provocó la caída del ministro que había sido responsable de la modernización urbana de Madrid. Lo que antes era visto como una reacción popular frente a una medida arbitraria, hoy puede entenderse como un suceso ocurrido en medio de un tenso clima político, enrarecido por las intrigas aristocráticas y por el inquietante debate público en escritos satíricos, en prosa y verso, cuyo origen se encontraba en grupos de poder opuestos y en las voces del clero, jesuitas particularmente, que buscaban expresar su inconformidad con la Corona.⁴³

⁴⁰ Miranda y González Casanova, *Sátira anónima*. El empleo de la palabra “opinión pública” por González Casanova es discutirá más adelante. Véase *La literatura perseguida*, p. 86.

⁴¹ Véase, por ejemplo, Egido, *Prensa clandestina española del siglo XVII: “El duende crítico”*. Zavala, *Clandestinidad y libertinaje erudito*. Bartolomé, *Jaque mate al obispo virrey*. Miranda y González Casanova, *Sátira anónima del siglo XVIII*.

⁴² Véase la introducción de Gascón Pérez a su compilación de sátiras en la Corona de Aragón. *La rebelión de las palabras*. Bouza, *Corre manuscrito*. La obra de Bouza es un estudio de la cultura política en el Siglo de Oro español. En México, el libro de Natalia Silva sobre el motín de 1792 o el artículo de Iván Escamilla sobre la cultura política en tiempos de la Guerra de Sucesión Española (avance de una investigación más ambiciosa) nos recuerdan, con otros matices, que las opiniones públicas, los miedos del Estado y las acciones violentas fueron parte integrante del mundo novohispano. Véase, Silva Prada, *La política de una rebelión*. Escamilla, “Razones de la lealtad, cláusulas de la fineza”.

⁴³ Andrés-Gallego, *El motín de Esquilache, América y Europa*, particularmente p. 79-88 y el apéndice documental de libelos que circularon en 1766, p. 693-721.

Felipe Castro, Saúl Alanís Enciso y Salvador Bernabéu han presentado propuestas novedosas para estudiar el fenómeno de opinión que se desató en la ciudad de México después de la expulsión de los jesuitas.⁴⁴ Eva St. Clair ha estudiado el debate de libelos desde 1754 y Dorothy Tanck ha sugerido que un fenómeno semejante se había producido en 1750, cuando la Corona decidió renovar su política de secularización de curatos.⁴⁵ De los autores citados, Bernabéu es quien ha encaminado su estudio de la sátira hacia la historia cultural, pues en un par de artículos, ha conseguido plantear propuestas interesantes sobre las redes de comunicación y la circulación de manuscritos satíricos en la ciudad de México.⁴⁶

Una parte de los primeros capítulos de esta investigación intentará desarrollar algunas de las ideas que ya han comenzado a formular estos autores, enriqueciéndolas con las propuestas de Baker, de Darnton y de Farge, principalmente, y desarrollando algunas ideas propias que ya he comenzado a proponer en algunos artículos.⁴⁷ En cualquier caso, debe recordarse que la sátira es sólo un ingrediente entre otros de la opinión pública. Algunos sermones con contenido político, las cartas y las noticias sueltas formaron parte también de esos vehículos de opinión y difusión que compensaban la censura de los libros impresos. Pero el alcance de estos mecanismos sólo podrá intuirse (creo que no podrá confirmarse) a partir de un estudio bien documentado de las prácticas de comunicación e información, como lo indicó Javier Fernández Sebastián en un sugerente artículo sobre la opinión pública en Navarra.⁴⁸

Los nutridos expedientes judiciales —no solamente inquisitoriales— ofrecen una oportunidad extraordinaria para estudiar, a un mismo tiempo, los mecanismos de comunicación que estaban al alcance de la sociedad y la manera en que el Estado percibía, temía o sacaba provecho de esos mismos mecanismos. Al igual que en el caso francés, la relación de las autoridades con el público y con lo público nunca fue estable. La Corona

⁴⁴ Castro, “Profecías y libelos subversivos”. Alanís Enciso, “Todos herejes: expresiones de descontento”. Bernabéu, “Pedro José Velarde”.

⁴⁵ St Clair Segurado, *Flagellum Iesuitarum*. Tanck, “Tensión en la torre de marfil”, p. 38-39.

⁴⁶ Bernabéu, “Pedro José Velarde”. “Mas líbranos del mal, amén”.

⁴⁷ Torres Puga, “Tras las huellas de la opinión pública”. “Inquisición y literatura clandestina en el siglo XVIII”. “Centinela mexicano contra francmasones”.

⁴⁸ Fernández Sebastián, “Opinión pública, prensa e ideas políticas”, p. 581, nota. En este artículo el autor indica una serie de caminos para rastrear la política contestataria y las ambivalencias semánticas de la opinión pública en la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del siglo XIX.

española no fue tan permisiva como la francesa, y la actividad inquisitorial en materia de libros fue más eficaz y rigurosa —a pesar de sus problemas— que los censores de la Librería de Francia. Pero esto no quiere decir que no hubiera fisuras en el Estado hispánico. Por el contrario, éstas fueron muy hondas y se reflejaron en las dificultades por establecer un criterio de censura.

La Inquisición misma, que en rigor debía funcionar como un tribunal real, reposaba sobre la estructura eclesiástica y estaba integrada por miembros que en varios momentos discreparon de la política rectora que guiaban algunos ministros reformadores. Lejos de ser un tribunal en “decadencia”, como sostuvieron autores en España y en América hace varias décadas, la Inquisición era un elemento bien arraigado en el mundo hispánico.⁴⁹ Marcelin Defourneaux estudió de manera brillante las confrontaciones de la Inquisición con algunos ministros y señaló las diferencias de criterio en materia de libros prohibidos. Él y otros autores han insistido en la fuerza que aun mantenía y en su capacidad de reorganización en momentos críticos.⁵⁰ Acaso habría que considerar también el hecho incontestable de que, no obstante la molestia que provocaba en numerosos funcionarios el procedimiento secreto y privilegiado de la Inquisición, ésta seguía siendo el sistema de control más eficaz que tenía la Corona y su actividad era siempre requerida en situaciones de peligro.

En este sentido, el miedo parece haber desempeñado en esta historia un papel fundamental que no puede ser soslayado. Así como en Francia, el intento de homicidio perpetrado por Damiens en 1759 cambió la política tolerante de la Corona respecto de la publicidad, cabría preguntarse si no ocurrió lo mismo en el mundo hispánico, y en particular en la Nueva España, cada vez que se percibió la cercanía de un riesgo. La opinión pública, en este sentido, puede ser también percibida, como señalaba Farge, a partir de los miedos de las autoridades. Los estudios de Lucienne Domergue, Lluís Roura y Jean-René Aymes, principalmente, han logrado mostrar la profunda relación entre el miedo y la política de la Corona relativa a la publicidad en tiempos de la Revolución francesa.⁵¹

⁴⁹ Al respecto puede verse mi libro, *Los últimos años de la Inquisición*. Autores que insistieron en la decadencia fueron José Toribio Medina, *Historia del tribunal* y Pérez Marchand, *Dos etapas ideológicas del siglo XVIII*.

⁵⁰ Véase Marcelin Defourneaux, *Inquisición y censura de libros*.

⁵¹ Domergue, “Propaganda y contrapropaganda”. Roura, “Cataluña y la Francia de la Revolución”. Aymes, *Ilustración y revolución francesa en España*.

Algunos historiadores, como Antonio Ibarra y Frédérique Langue, han comenzado a entender la importancia del miedo en las persecuciones de expresiones “revolucionarias” en la ciudad de México.⁵² Sin embargo, no se han estudiado todavía los fenómenos de cultura política y de opinión pública que quedaron al descubierto con las averiguaciones del gobierno y de la Inquisición. Tal vez ello se deba a que, durante varias décadas, la historiografía mexicana estudió el impacto de la Revolución francesa en términos meramente ideológicos y, muchas veces, con demasiado empeño por establecer un vínculo entre este proceso y la revolución de independencia iniciada en 1810. Como veremos, ello llevó a hacer lecturas demasiado sesgadas de los procesos judiciales.⁵³

Las preguntas de esta investigación

Una vez hecha esta revisión historiográfica, algo fatigosa y necesariamente incompleta, me parece conveniente exponer con más detalle los objetivos de este trabajo y la manera en la que pretendo acercarme a ellos. Comienzo, pues, por entender la opinión, la publicidad y la censura como los tres elementos constitutivos de un problema historiográfico. La pregunta obligada —¿había opinión pública?— tendría que desdoblarse, entonces, en numerosas interrogantes relacionadas con estos tres aspectos. Podríamos preguntarnos, por ejemplo, si era posible opinar sobre temas políticos, si era posible hacer públicas estas opiniones y si la censura funcionaba para detectarlas y, en su caso, para castigarlas.

En las sociedades católicas había una coerción relativa del pensamiento. Pensar o hablar mal de Dios y del rey eran delitos gravísimos, de herejía el primero y de lesa majestad el segundo. Pero fuera de las verdades evidentes —las que se consideraban plenamente probadas por la religión— había un campo inmenso para lo opinable, en la medida en que toda acción humana era falible y, por lo tanto, discutible.⁵⁴ El problema parece haber radicado, pues, no tanto en la expresión de opiniones sino en el grado de publicidad, como ha demostrado Annick Lempérière. Lo público, asociado idealmente con

⁵² Ibarra, “La persecución institucional de la disidencia novohispana. Langue, “Los franceses en Nueva España”.

⁵³ Véase sobre todo el trabajo citado de Rangel, *Los precursores*. También Cardiel Reyes, *La primera conspiración por la Independencia de México*.

⁵⁴ Debo ésta y otras precisiones a una comunicación personal con Carlos Herrejón.

el bien común, no podía abrirse indiscriminadamente a las opiniones que, por definición, eran sólo probables o erróneas. Así, pues, la misma autora señalaba la existencia de dos extremos de “la publicidad”: por un lado, la “ejemplar y autorizada”; por otro, “la que transmiten la oralidad y los escritos ilícitos” en el ámbito urbano.⁵⁵ En términos generales, coincido con esta afirmación, aunque no descarto la posibilidad de que pudieran existir formas de publicidad intermedias, en las cuales cabía incluso la participación de la autoridad —no siempre tan autorizada ni ejemplar, como tendremos oportunidad de ver—. También considero que podría discutirse el carácter unívoco de algunos textos en función de su recepción. Por ello trataré de discutir algunas evidencias sobre la manera en la que fueron leídos o escuchados algunos edictos, bandos, cartas pastorales y sermones.

En cualquier caso, me parece adecuado hablar de dos extremos de publicidad. No era lo mismo hablar mal de un funcionario en una reunión, que contribuir a su descrédito repartiendo un papel que pudiera copiarse y ser leído por un público más amplio. Tampoco podía ser igual elevar una representación a la Corona, el único medio autorizado para criticar una disposición real, que hacer circular el mismo escrito entre grupos e individuos distintos con la intención de formar partidos de opinión. La representación era el medio por el que una corporación o un individuo podían manifestar su apreciación sobre el interés público; pero su contenido sólo debía tener trascendencia al público una vez que fuese aceptado por los Consejos o tribunales correspondientes; sólo entonces, cuando el interés público volvía a ser la expresión del monarca justo, ésta se daba a luz, se imprimía y se pregonaba por bando. En ese sentido, más que las opiniones en sí, lo que preocupaba a la Corona era la posibilidad de que una noticia falsa o a una proposición facciosa se pudiera hacer pública.

De ahí también que el propio verbo “publicar” no se utilizara en esta época como sinónimo de imprimir, sino simplemente como un acto de dar a conocer algo público. Dado que la primera intención de este trabajo será rastrear las opiniones que se hacían públicas, tendré que buscar necesariamente cuáles eran los vehículos alternativos de la publicidad. Comentar un pasquín, difundir un libelo, transmitir un chisme, intercambiar libros, comentar una noticia, ¿eran o no prácticas de opinión pública? De hecho, debo advertir que no me parece adecuada la distinción que hacen algunos autores entre los textos

⁵⁵ “La publicité exemplaire et autorisée, de l’autre, celle que véhiculent l’oralité et les écrits illicites...” Lempérière, *Entre Dieu et le Roi*, p. 222.

“publicados” y los textos manuscritos.⁵⁶ Mi impresión es que tanto unos como otros podían ser considerados como textos públicos o “publicados” en función de su alcance o de su difusión en el público. La línea que separa la comunicación privada de la pública solía ser tenue, y me parece que hace falta explorarla.

Así pues, entendida la opinión pública como “publicidad de opiniones”, trataré de documentar la existencia de prácticas de opinión que no se ceñían al ámbito privado y que conseguían formar redes —probablemente imperceptibles en su totalidad por quienes participaban en ellas— de información y de comunicación. En esta amplia acepción del término, pueden caber la voz de un comerciante, los versos de un coplero y los rumores esparcidos por un empleado de gobierno, así como también la recepción de noticias y la discusión de algunos sermones con connotaciones políticas.⁵⁷ Por lo mismo, trataré de analizar quiénes eran los individuos que intercambiaban opiniones y papeles manuscritos; y de localizar, en la medida en que me sea posible, los lugares preferidos de opinión: tertulias, teatros, mercados, plazas, esquinas, portales, atrios o los corredores de instituciones eclesiásticas y de gobierno. ¿Hasta dónde llegaba el murmullo de las conversaciones privadas? ¿Hasta dónde trascendían las paredes de un colegio, de un claustro o, incluso, de un confesionario? ¿Hasta dónde llegaban las redes de información?

Para acercarme a estos fenómenos, he intentado diversificar mis fuentes: procesos judiciales, averiguaciones secretas, prensa periódica, impresos diversos, correspondencia, diarios privados. En todos los casos, he tratado de analizar los documentos en relación con su contexto histórico, esforzándome por escuchar la pluralidad de voces registradas y distorsionadas en ellos. En particular, al analizar procesos judiciales —criminales o inquisitoriales—, he procurado cambiar la mirada polarizante que sólo observa a la autoridad contra el disidente, para dar importancia a las quejas de los denunciantes, a las vacilaciones de los testigos, a la ambivalencia de los jueces, a los conflictos entre autoridades y, en fin, a la diversa percepción del peligro que se atribuía a las voces y opiniones que corrían por las calles. En sus artículos y libros, Carlo Ginzburg ha insistido en que el trabajo del historiador no puede, aunque lo intente, escapar del “paradigma indiciario”. Sus formas de explicar dependen necesariamente de su capacidad de

⁵⁶ Podría verse como ejemplo, la mención consignada en el artículo de Burke, referido en la nota 25.

⁵⁷ Cf. Herrejón, *Del sermón al discurso cívico*.

recolectar, escudriñar y relacionar las evidencias aisladas.⁵⁸ En este sentido, muchas evidencias que aparecen como ruido o información secundaria de un proceso pueden ser recuperadas para reconstruir fragmentos de ese mundo perdido.

Ciertamente, al considerar fuentes tan diversas, corro el riesgo de que esto me lleve a dispersarme. Pero tal vez no haya alternativa. Al menos, para evitar confusiones innecesarias, he optado por analizar los fenómenos en su contexto particular, respetando la cronología y evitando mezclar evidencias provenientes de momentos distintos.⁵⁹ En todo caso, no aspiro a encontrar la evolución de un proceso de opinión pública, ni a clasificar ideologías o corrientes de pensamiento, como intentó hacer hace varias décadas José Miranda a partir de una mezcla de fuentes impresas y de documentos inquisitoriales.⁶⁰ Por el contrario, pretendo incorporar las evidencias en una especie de mosaico en el que, a un mismo tiempo, puedan apreciarse las opiniones, los rumores, los escritos, las noticias y las fuentes de información que coexistían en un cierto momento. Sin duda se tratará de una composición subjetiva; pero no veo otra forma de dar sentido a lo que normalmente existía de manera dispersa y sólo adquiriría unidad de manera circunstancial, cuando la autoridad lo percibía y le adjudicaba una peligrosidad específica.⁶¹

De hecho, la principal fuente para detectar las prácticas de opinión procede de la actividad realizada por la autoridad: censuras, prohibiciones, indagatorias judiciales, procesos criminales e inquisitoriales. Sólo a partir del miedo a las palabras es posible detectar los debates, la circulación de las opiniones y la existencia, en fin, de canales de comunicación que suplían o complementaban la información que administraban los medios autorizados o constituidos legalmente. Desde luego, cabe preguntarse si la efervescencia de la opinión pública genera más documentación judicial, o si es la documentación judicial la que genera la ilusión de una efervescencia en la opinión pública. Suele ser difícil dar una respuesta categórica a estos problemas, aunque

⁵⁸ Ginzburg, “Indicios. Raíces de un paradigma de inferencias indiciales”, *Mitos emblemas e indicios*, p. 138-175. Véase también otra versión del artículo, “Huellas, raíces de un paradigma indiciario”, en Ginzburg, *Tentativas*, p. 93-155, y en este mismo libro: “Intervención sobre el «Paradigma indiciario»”, p. 157-175.

⁵⁹ En este sentido, el método de esta investigación se acerca más al que suele emplear Robert Darnton en sus libros y artículos que al seguido por Farge en *Subversive Words*, donde opta decididamente por romper con la cronología.

⁶⁰ Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas*.

⁶¹ Sobre la reconstrucción imperfecta de la historia a partir de fragmentos, me parecen muy oportunas las consideraciones hechas por Justo Serna y Analet Pons, *Cómo se escribe la microhistoria*, particularmente el primer capítulo.

probablemente no sea tan importante. Es un hecho que los mecanismos de información, la circulación de libros y las voces de la gente no siempre provocaban la misma preocupación en las autoridades. Pero las razones de esta preocupación podían ser externas o ser el resultado de una mala percepción de las voces. El rumor de una conspiración, muchas veces generado por las mismas autoridades, se acrecentaba en la multitud y regresaba a las autoridades como un peligro mayor. Todas estas características deberán ser tomadas en cuenta al momento de analizar los procesos.

Como veremos, la censura y la opinión pública fueron fenómenos interrelacionados y en transformación permanente. Por lo mismo, resulta imprescindible convertir a la censura en parte esencial del problema y discutir también las contradicciones existentes en ella. Las autoridades no actuaban de manera uniforme; los tribunales no detectaban el peligro con la misma intensidad; el gobierno civil y el gobierno eclesiástico no siempre coincidían entre sí y no siempre actuaban de acuerdo con la Inquisición. Por ello, es necesario analizar las discrepancias en el criterio de censura para entender que tanta capacidad tenía el sistema para frenar las opiniones. Podríamos preguntarnos también si la Corona perseveró en su política de silencio o si hubo desplazamientos hacia una política contestataria o de participación en los debates públicos que aparentemente prohibía. Por un lado, aparece la censura. Por otro, la información. ¿Hubo cambios importantes en los mecanismos de difusión de noticias? ¿Cambiaron las prácticas de lectura con la aparición de las publicaciones periódicas? ¿SE transformó la manera en la que las autoridades percibían al público? Todas estas interrogantes me llevan a un nuevo problema que tiene que ver con la transformación del público. Un problema que tal vez deba dividirse en dos fenómenos simultáneos: la transformación semántica del concepto y el cambio en las prácticas de sociabilidad. A fin de no entrar en un tercer problema, dejaré de lado la discusión sobre la “modernidad”, cuya mera formulación me parece cuestionable, en tanto que tiende a establecer una línea divisoria en el devenir histórico internacional.

Otro de los retos será encontrar pistas sobre la variación del concepto de “opinión pública” y de otros términos afines. ¿Dónde buscar? ¿En la prensa periódica? ¿O también en los registros judiciales? Sería interesante, por ejemplo, determinar si había individuos que se reconocían a sí mismos como parte de un “público” distinguible del vulgo y en qué sentido reivindicaban esa pertenencia. Probablemente esto nos lleve a discutir la

construcción del ideal de público ilustrado; pero al mismo tiempo su posible relación con prácticas de opinión concretas. En ese mismo sentido, será necesario discutir nuevamente la transformación de los espacios y los medios públicos. La prensa podrá parecer sosa o demasiado coartada; pero es un hecho que a veces inquietaba al gobierno lo mismo que el teatro. ¿Eran meros distractores o podía haber en ellos elementos de opinión pública? Buscaré también algunas evidencias sobre la lectura de periódicos y la manera en la que algunos sujetos suplieron sus carencias. ¿Cómo se leían las gacetas? ¿Se detectaban los argumentos falaces, la manipulación, la falta de noticias? ¿Aparecieron prácticas novedosas de discusión a partir de la prensa periodística? De ser así, ¿cómo reaccionaron las autoridades ante ello?

Finalmente, discutiré la manera en la que el público percibía y se relacionaba con la censura. Los esfuerzos de algunos individuos por leer obras prohibidas parecen contrastar con los de otros por denunciarlos. Pero en realidad, las denuncias suelen salir de la misma gran comunidad de lectores. Se trata, pues, de una autocontención del público que debe ser tomada en cuenta, y que podría llevarnos a plantear hasta dónde era coincidente con el criterio de censura de las autoridades. Si en el periodo estudiado no hubo reivindicaciones explícitas de la opinión pública o una demanda clara de libertad de opinión, tal vez pueda haber, en cambio, críticas al grado de censura o a las prohibiciones excesivas de la Inquisición o del gobierno.

Últimas precisiones

En relación con los límites espaciales, debo advertir que, a pesar del título, esta investigación tiende a concentrarse en la ciudad de México. Si me he resistido a convertir este espacio en el único centro de mis intereses es por dos razones. La primera es que las fuentes que he utilizado no son locales. El tribunal de la Inquisición de México, por ejemplo, tenía jurisdicción más allá de los límites del virreinato, de modo que su actividad parece mostrar una efervescencia singular en las opiniones producidas en la capital o, al menos, una preocupación diferenciada por lo que en ella ocurría. La segunda razón es que las redes de información y circulación no tuvieron fronteras tan delimitadas. Veracruz y Puebla aparecen, en este orden, como centros importantes donde se discutían las noticias

venidas de España. Muchas otras ciudades y lugares figuran esporádicamente en la documentación revisada y aparecerán en las páginas de esta tesis. La interpretación que presentaré aquí no está exenta de un sesgo centralizador; pero cabe argumentar, en descargo, que el sesgo estaba presente también en la percepción de las autoridades.

En cuanto a los límites cronológicos, más que fechas exactas, existen circunstancias específicas: la expulsión de los jesuitas (1767) y la guerra entre España y Francia durante la etapa más álgida de la Revolución francesa (1793-1795). Los hechos mencionados podrán parecer demasiado distintos entre sí; pero lo cierto es que son comparables por sus repercusiones inmediatas en la opinión pública, sobre todo, porque en ambos casos, la curiosidad y el debate político rebasaron la capacidad de contención del gobierno, y éste se vio obligado a actuar bajo los dictados del miedo. El año de 1767 es apenas un referente. Los fenómenos de opinión podrían rastrearse desde antes y el debate público sobre los jesuitas se remonta a la década de 1750, como ya he señalado. En todo caso, lo que parece evidenciarse en ese año es la prohibición que ha sido citada, generalmente, para mostrar la entronización del despotismo y que podría ser considerada también como un posicionamiento de la autoridad frente a los debates públicos. La máxima que prohibía a los vasallos opinar “en pro y en contra” sobre los asuntos del gobierno fue una toma de conciencia respecto a la peligrosidad del debate sobre un tema controvertido. Sin embargo, fue también un reto difícil de cumplir. Así, pues, lo que importa es notar, por un lado, la reacción sobredimensionada de la peligrosidad de las palabras y, por otro, las dificultades de establecer, a pesar de las amenazas, una política de silencio que, de haber sido consecuente con ese bando, habría conducido a una sociedad verdaderamente desinformada. Una actitud semejante, labrada también por el temor, llevó a identificar a los opositores, a los críticos e incluso a los meros opinantes en potenciales conspiradores durante la época de la Revolución francesa. En este sentido, la investigación terminará cómo empezó, preguntándose si a pesar de los cambios de percepción del gobierno y de la autoridad, a pesar de la política de silencio, a pesar de la censura y de la persecución de 1794, era todavía posible que hubiera vehículos, mecanismos y espacios propicios para la opinión pública.

El primer capítulo estudiará las opiniones durante la crisis momentánea de autoridad que generó la expulsión de los jesuitas. Es un buen momento, pues, para discutir si las prohibiciones para hablar podían cumplirse. Mostraré las diferentes percepciones

sobre el bien común, las discrepancias en el criterio de censura y trataré de discutir cuáles fueron las consecuencias más evidentes de lo que podría ser una fisura en el sistema absolutista. Finalmente, observaré la manera en que se comportaron las autoridades en relación con el público: cuestionaré la eficacia de la política de silencio y mostraremos la manera en la que la autoridad actuó con energía, pero también con prudencia, para desarticular las redes de opinión que, en su momento, fueron entendidas como los hilos de una conjuración aristocrática.

El segundo capítulo profundizará sobre los mecanismos de comunicación detectados por la Inquisición; primero, cuando perseguía a los críticos de la Compañía de Jesús y, después, cuando se plegó a los deseos del gobierno y trató de amonestar —no diríamos castigar— a quiénes hablaron mal de la Corona y de las autoridades novohispanas. Analizaré varios casos puntuales de opinión y estudiaré la circulación de papeles y estampas relacionadas con la expulsión de los jesuitas. Aquí buscaré, con más detenimiento, los lugares y sitios propicios para la opinión, así como los personajes que participaron en ella, incluyendo mujeres. Finalmente, veremos la continuidad de algunas discusiones relacionadas con la expulsión de los jesuitas en los años subsecuentes.

En el tercer capítulo, trataré de ver cómo se definió el público novohispano en el periodo comprendido entre la expulsión de los jesuitas y el inicio de la Revolución francesa. Buscaré los cambios de significado en el discurso escrito y también en las prácticas cotidianas, según lo permitan las evidencias judiciales. Tomaré en cuenta también cambios importantes en la cultura política. La publicación de unos cuantos papeles periódicos en México y la llegada de otros más de Madrid fomentaron los debates literarios. Varios sujetos se hicieron parte de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País y numerosos sujetos trataron de conseguir y hacer válidas sus licencias para leer obras prohibidas. Se suavizaron algunas trabas inquisitoriales, y aumentó la circulación de libros extranjeros. Todo ello tuvo que haber producido algún cambio o algún impacto significativo. Los expedientes inquisitoriales formados contra retenedores de libros prohibidos, por ejemplo, podrían ayudar a entender el debilitamiento del sistema de censura y un intento de redefinición del público ilustrado. Al estudiarlos, no intentaré hacer una mera revisión cronológica de la literatura clandestina y de los libros que circularon en esta época, sino más bien un análisis de las actitudes cambiantes de los censores y del público.

El cuarto capítulo se centrará en los temas que se discutieron en los veinte años comprendidos entre 1768 y 1788 y en los temores que circunstancialmente captaron la atención de las autoridades. En este lapso podremos observar la ambivalente relación de la Corona con la idea de publicidad. El periodo estudiado sobresale por una sobredosis de acontecimientos políticos y de reformas impulsadas por el Estado que afectaron a la totalidad de la monarquía española. ¿Cómo percibieron los habitantes de los reinos hispánicos el proceso de secularización emprendido por la Corona, las reformas administrativas, económicas y culturales, y la guerra contra Inglaterra? La magnitud de estos sucesos no podía pasar desapercibida, y era natural que generara en algunos individuos una mayor conciencia de la inserción del mundo americano en el contexto internacional. Claro está, si era posible estar al tanto de todas estas noticias a pesar de la censura ejercida sobre asuntos políticos. Justamente, en este mismo apartado estudiaremos los espacios y mecanismos de comunicación que permitieron la difusión verbal o manuscrita de noticias sobre estos asuntos y sobre otros de menor relevancia.

Los últimos dos capítulos estarán dedicados a la recepción de la Revolución francesa. En el quinto, analizaré la existencia de redes de información que desafiaron la política de silencio, nuevamente impuesta por la Corona española. Mostraré también las diferencias en el criterio censor del conde de Floridablanca, ministro de Estado, y del conde de Revillagigedo, virrey de México; así como las fricciones que tuvo este último con otros grupos y tribunales en México por su posición, demasiado tolerante para algunos, con las prácticas de comunicación desarrolladas por los franceses residentes en el reino. En el sexto capítulo abordaré la crisis de esta política y su sustitución por una política propagandística contra los franceses, sustentada en escritos y sermones que se publicaron en los años de la guerra entre España y Francia (1793-1795). Estudiaré también la actividad del virrey Branciforte, empeñado en descubrir a agentes revolucionarios, y el papel que desempeñó el rumor en la percepción de una amenaza que pareció cernirse sobre el virreinato. Aquí estudiaré los numerosos procesos judiciales e inquisitoriales formados contra franceses, peninsulares y criollos en una circunstancia teñida por el miedo extremo de las autoridades, cuando se creyó que la revolución estaba a punto de estallar en Nueva España. El análisis cuidadoso completo de estos expedientes nos permitirá dudar sobre las evidencias de semejante conspiración y discutir si los indicios no podrían serlo, más bien, de opiniones y prácticas de comunicación e información.

Antes de comenzar, me parece importante añadir una precisión más: no pretendo hacer de mi estudio una búsqueda de antecedentes de la guerra de independencia. Es frecuente la tentación de querer convertir al hecho o al fenómeno estudiado en la causa necesaria de otro acontecimiento o proceso futuro, sobre todo, cuando la pretendida consecuencia es considerada como un hito trascendental en la historia de una nación. En esos casos es muy fácil que el historiador se vuelva presa de lo que Edmundo O’Gorman llamaba el “fantasma” de la interpretación teleológica, y que, en vez de observar su objeto de estudio, quiera estar descubriendo “las raíces”, “las causas” o “el origen” de eso otro que ocurriría después, pero que en realidad podría no haber ocurrido.⁶² Muchos estudios que se han aproximado al fenómeno de la opinión en las postrimerías de la Nueva España, lo han hecho desde la perspectiva de la historia intelectual, de las ideas o incluso del espíritu, y algunos han querido ver en cada voz de disidencia un precursor del movimiento emancipador que ocurriría unas décadas más tarde. Por mi parte, no busco documentar un hecho fáctico, y me resisto a interpretar las palabras como señales de ideologías acabadas.

La idea de “conspiraciones” fue rescatada muchas veces por una historiografía convencida de que todos los brotes de insatisfacción o todas las manifestaciones críticas eran etapas previas de un movimiento emancipador. Es difícil saber si las autoridades se equivocaban al temer tanto las opiniones críticas y las que ellas llamaban “subversivas”. Pero en cualquier caso el peligro de estas palabras fue más un asunto de percepción que de realidad concreta. Los rumores de una conspiración se diluyeron continuamente en frases maliciosas, en pensamientos, en palabras, en rumores. En ese sentido, suponer que las manifestaciones de descontento eran gritos premonitorios de la libertad, o que los esfuerzos de diversos individuos residentes en el virreinato —peninsulares, criollos o incluso extranjeros— constituyeran movimientos preparatorios de la Independencia, equivale a querer ver sólo una parte de la documentación y a juzgar como si fueran piedras sólidas en la construcción de una nación las opiniones y posiciones contradictorias y endeble de quienes se atrevieron a opinar en el mundo novohispano.

⁶² Edmundo O’Gorman, *Fantasmas de la narrativa historiográfica*.

Capítulo 1

AGITACIÓN PÚBLICA Y CRISIS DE AUTORIDAD

ANTES Y DESPUÉS DE LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS

“¿Qué motivos pudo haber si no se expresan? Motivos que sean justos y vergonzantes, indignos de la pública luz, ¿cómo puede ser?” — *Nota manuscrita del padre José de Burgos, en alusión a la expulsión de los jesuitas.*



Existen muchos y muy variados testimonios sobre el descontento que la expulsión de los jesuitas provocó en Nueva España. Las reacciones más violentas, como los motines ocurridos en el obispado de Michoacán, han recibido una atención considerable por parte de la historiografía profesional. Varios autores han estudiado la violencia desatada en los pueblos y barrios aledaños de Guanajuato, San Luis Potosí y San Luis de la Paz, y han mostrado la complejidad de demandas que se ocultaban tras la defensa de los padres expulsos: los resentimientos sociales, las quejas concretas que albergaban los inconformes desde tiempo atrás (algunos movimientos comenzaron antes de junio de 1767) y el carácter profundamente popular de todos estos movimientos, integrados en su mayor parte por indios y mestizos.¹

Sin embargo, más allá de estos focos de insurrección, sofocados a sangre y fuego por el visitador José de Gálvez, hubo otras manifestaciones de descontento en las principales ciudades del virreinato. Las críticas partieron de grupos eclesiásticos; se difundieron sobre todo entre la población española (criollos y peninsulares) y su violencia no rebasó los límites de la oralidad ni de la escritura. La animadversión contra el rey y

¹ Para un estudio completo de los levantamientos y de la política de represión: Castro, *Nueva Ley y Nuevo Rey*. Véase también: Mazín, *Entre dos majestades*, p. 129-153. Castro, *Movimientos populares*, p. 77-139, y Gálvez, *Informe sobre las rebeliones populares*, edición crítica de Felipe Castro.

contra el gobierno, temida por las autoridades, se hizo perceptible sólo en opiniones verbales y en la circulación de escritos que buscaban explicar las razones que la Corona había callado. Este fenómeno ha merecido la atención de los historiadores desde que Vicente Riva Palacio descubrió en el archivo de la Inquisición algunos de los casos que estudiaremos más adelante. Luis Navarro estudió los procesos formados sobre estas manifestaciones críticas con el fin de descubrir las señas generales de una oposición política, mientras que Pablo González Casanova, en su estudio clásico sobre la literatura satírica en Nueva España, interpretó estos mismos registros como evidencia del nacimiento de la opinión pública y del surgimiento de una nueva manera de discutir los asuntos políticos.² Como advertí en la introducción, me parece engañoso buscar el nacimiento de este fenómeno, y no estaría tan de acuerdo con el sentido “revolucionario” que González Casanova concedió a esas críticas. Pero no hay duda de que este autor consiguió llamar la atención sobre el fermento de opinión que se produjo en el verano de 1767, y puso en la mesa un problema de relación entre la Corona y la publicidad al que no se le había prestado atención suficiente.

En años más recientes, Felipe Castro ha dedicado un par de estudios a lo que llama la reacción “no violenta” contra la expulsión en el centro del virreinato, documentándose en fuentes inquisitoriales. Saúl Alanís Enciso ha puesto énfasis en el fenómeno de comunicación y ha analizado algunos mecanismos de información y de opinión que se pusieron en juego en aquella circunstancia. Por su parte, Eva María St Clair Segurado, ha demostrado que antes de la expulsión había existido una viva polémica sobre la Compañía de Jesús en la ciudad de México, y ha analizado la relación entre estas primeras opiniones y las que se desataron después de la expulsión de los jesuitas.³ Finalmente, Salvador Bernabéu ha ya más o menos célebre Pedro José Velarde, a partir de un uso más incluyente del concepto de “opinión pública” que se acerca a las propuestas de Farge y de Darnton.⁴

² Riva Palacio, *El virreinato*, tomo II de *México a través de los siglos*, p. 843-848. Navarro, “Conformismo y crítica en el siglo XVIII” y “Destrucción de la oposición política en México por Carlos III”. González Casanova, *La literatura perseguida*, p. 86-88.

³ Castro, “Profecías y libelos subversivos contra el reinado de Carlos III”. Alanís Enciso, “Todos herejes: expresiones de descontento en la Nueva España ante la expulsión de la Compañía de Jesús, 1767-1768”. St. Clair Segurado, *Flagellum Iesuitarum. La polémica sobre los jesuitas en México (1754-1767)*. Este último trabajo ofrece también una valiosa colección de libelos.

⁴ Bernabéu Albert, “Pedro José Velarde”, p. 187-213.

No obstante, es mucho lo que puede decirse todavía sobre los mecanismos de comunicación y sobre las dificultades que encontraron las autoridades para acallar o controlar las opiniones públicas. La famosa frase del virrey de Croix, “los súbditos [...] nacieron para callar y obedecer, y no para discernir ni opinar en los altos asuntos del gobierno”,⁵ es frecuentemente citada para demostrar el advenimiento de una política autoritaria; pero suele pasarse por alto la dificultad inmensa que entrañaba la aplicación de un decreto tan drástico. La censura absoluta haría suponer que no había espacio para la opinión pública, y sin embargo, fuentes de diversa procedencia muestran que, a pesar de las prohibiciones, mucha gente se las ingenió para opinar y reforzar sus opiniones con escritos que circularon, como se decía, “públicamente”. Tantos fueron los obstáculos que encontró el gobierno para acallar las críticas, que me parece que podría hablarse incluso de una crisis momentánea de autoridad. Más allá de las amenazas, según veremos, fue imposible establecer el silencio absoluto que pretendía la Corona y las autoridades terminaron por participar en el debate público que por ley debía estar cancelado. En este capítulo me he propuesto discutir nuevamente las características del fenómeno de opinión que se puso al descubierto con la expulsión de la Compañía de Jesús, estudiando simultáneamente las variaciones y contradicciones de los mecanismos de censura que debían haberlas contenido.

Desde la llegada de los borbones al trono español, muchos sucesos y temas habían provocado la curiosidad de un público disperso y carente de medios formales para discutir e informarse. La guerra de sucesión española, las pugnas entre “jansenistas” y jesuitas, los intentos para beatificar a Palafox, la secularización de curatos, las epidemias, las guerras con Inglaterra, el afrancesamiento de la aristocracia fueron asuntos que se discutieron en versos y libelos manuscritos.⁶ Con todo, ninguno de estos procesos provocó tanto asombro y tanta necesidad de opinar y de informarse, como la expulsión de los jesuitas. No pienso que comenzara entonces una transmutación del chisme y del rumor a la opinión pública, como señalaba González Casanova; pero sí considero que muchas críticas y opiniones ya existentes cobraron una dimensión política mucho más importante y, sobre todo, mucho más cercana.⁷ Sólo entonces, al manifestarse con fuerza

⁵ Bando del virrey marqués de Croix, junio 25 de 1767. BN, FR.

⁶ Miranda y González Casanova, *Sátira anónima*; Torres Puga, “Inquisición y literatura clandestina”.

⁷ Se trata tal vez, de una diferencia de matices. Cf. González Casanova, *La literatura perseguida*, p. 86.

una nueva forma de gobernar y de entender las relaciones entre gobernantes y súbditos, las viejas polémicas adquirieron un nuevo sentido. Los sucesos inmediatos (el motín de Esquilache, los problemas del Paraguay, los ritos chinos, la ocupación británica de la Habana, la extranjerización del ministerio español, las pugnas entre órdenes religiosas, la injerencia del Papa en los asuntos de España y América, la llegada del ejército expedicionario y la propia expulsión de los jesuitas en Portugal y en Francia) dejaron de ser temas de opinión más o menos alejados de la realidad novohispana para convertirse en elementos de debate sobre un tema muy cercano que provocaba indignación y sorpresa, además de una búsqueda de explicaciones.

El bando del 25 de junio ordenaba la expulsión inmediata de todos los jesuitas sin ofrecer más razones que la necesidad de conservar la “quietud pública”. Lo demás, las otras “gravísimas causas” se mantenían en reserva y a resguardo de un público que no debía indagar, sino callar y obedecer. Hasta cierto punto, esto era una contravención a la lógica misma de la política hispánica, dentro de la cual las disposiciones reales solían justificarse con una exposición de su utilidad al bien común.⁸ Al ocultar sus razones, la Corona aspiraba al silencio sobre un asunto que necesariamente sería polémico. Pero al hacerlo, probablemente contribuyó a generar más desconfianza y murmuraciones. Los eclesiásticos, los abogados y algunos otros sujetos que estaban más o menos acostumbrados a leer hojas de noticias, manuscritos satíricos, gacetas y cartas venidas de Europa, se convirtieron en los principales informantes de un público mucho más amplio que los buscaba para tomar un partido. Y esto quizá fue lo preocupante: como nunca antes, parecía estar en formación una división entre dos polos de opinión cuya discrepancia fundamental surgía de la cuestión de los jesuitas. Tanto las razones de la autoridad civil para imponer una política de silencio como las razones de su cumplimiento imperfecto se explican por esta dicotomía momentánea.

El reto principal consiste, por lo tanto, en tratar de recabar indicios sobre los mecanismos de información y de discusión que se pusieron en juego en una circunstancia tan crítica. Para fortuna del historiador, es posible documentar las opiniones a favor y en contra de la expulsión de los jesuitas, y ello se debe a una razón

⁸ Cf. Lempérière, *Entre Dieu et le Roi*, principalmente cap. 1 y cap. 4. Aunque la autora no trata la expulsión de los jesuitas, sugiere que la política del virrey Bucareli a partir de 1770 trató de aquietar los ánimos generados en el periodo anterior y se esforzó por recuperar la noción de bien común.

extraordinaria. Me refiero a la oportunidad privilegiada de acceder a información recabada por autoridades que estaban en ese momento enfrentadas por sus posiciones políticas. La Inquisición, integrada en su mayoría por eclesiásticos afectados por la medida, abrió procesos contra quienes se sintieron libres para hablar mal de la Compañía de Jesús, al tiempo que pasó por alto la maledicencia contra el rey, contra los ministros y contra los funcionarios que habían cooperado con la expulsión. En contraste, el virrey, el visitador, el arzobispo de México y el obispo de Puebla, además de otros individuos empeñados en acallar a los críticos de la Corona, tomaron sus providencias para frenar la maledicencia, castigar ejemplarmente a unos cuantos y presionar a la Inquisición para que reconsiderara su postura y se uniera a la persecución de los espíritus críticos.

Desde luego, las fuentes son engañosas. El hecho de que éstas aumenten en los momentos de extraordinaria agitación, se debe directamente al endurecimiento de los mecanismos de control o de vigilancia y sólo indirectamente a la efervescencia social. No obstante, las denuncias e informes parecen contundentes: la manera de hablar y discurrir sobre el asunto era novedosa e inquietante. Podía exagerar el gobierno cuando creía ver un ánimo de rebelión; podían ser infundados sus temores a una insurrección general, pero lo que no puede negarse es que la expulsión de los jesuitas estaba en boca de todo mundo, eclesiásticos y seculares, hombres y mujeres, y que las prohibiciones para hablar en la materia sólo agudizaron la crítica y la especulación.

La expulsión de los jesuitas

La ruptura con la Compañía de Jesús marcó un punto de transición en la historia de las monarquías católicas. En 1759 los jesuitas fueron expulsados de Portugal y enviados a los Estados pontificios, bajo la acusación de haber sido cómplices o instigadores del fallido intento de regicidio contra el rey Pedro I. En Francia, los choques continuos de la Compañía con la Corona y el Parlamento de París, aceleraron su expulsión en 1764 y la proscripción de su doctrina como “perversa y perniciosa a la Iglesia y al Estado”. Tres años más tarde serían expulsados de los dominios hispánicos. Pretextos más o motivos menos, en todos los casos los argumentos de peso eran los mismos: los jesuitas desafiaban continuamente al poder real, fomentaban la injerencia del Papa en el gobierno interno de

las monarquías, escapaban al control de los obispos y aprovechaban su gran influencia en la educación y formación moral de la población para defender su causa.⁹

El motín de 1766 en Madrid dio el pretexto que necesitaba la Corona española para ejecutar la expulsión. El tumulto, agitado por opositores al gobierno entre los que figuraban algunos jesuitas, culminó con la anuencia del rey a una serie de pretensiones, entre las que figuraban la cancelación de un bando y la renuncia del marqués de Esquilache, ministro de hacienda y guerra, encargado de la reforma urbanística de Madrid y centro de los ataques de una multitud de libelos y papeles satíricos. En unas cuantas horas la omnipotencia de un ministro pareció derrumbarse y la autoridad del monarca quedó en entredicho con la vergonzosa capitulación que, si bien fue elogiada por los tumultuarios, no dejó de representar un fuerte golpe al orgullo real.¹⁰

El Consejo Extraordinario de Castilla se reunió a raíz de estos sucesos bajo la presidencia del Conde de Aranda y con la presencia en la fiscalía del implacable regalista Pedro Rodríguez Campomanes. Los argumentos de ambos convencieron a los consejeros de la necesidad de reforzar la subordinación del estado eclesiástico a los lineamientos del poder real. La Iglesia tendría que ser el soporte más firme del gobierno: debería respaldar sus reformas, explicarlas a los fieles y animar siempre en ellos el deseo de lealtad y fidelidad al soberano. La compañía de Jesús, por el contrario, había combatido por más de un siglo las doctrinas regalistas, había seguido las directrices de Roma sin consultar o esperar las órdenes de los Consejos reales, se había opuesto a la secularización de sus parroquias, había estado detrás de un proyecto autonomista en el Paraguay y había llegado a esgrimir doctrinas políticas sobre el derecho del vasallo a rebelarse contra un rey tirano. Desde la fría perspectiva del Consejo, los jesuitas no eran otra cosa que los agentes políticos de la curia romana:

No es sola la complicidad en el motín de Madrid la causa de su extrañamiento; [...], es el espíritu de fanatismo y de sedición, la falsa doctrina y el intolerable orgullo que se ha apoderado de este cuerpo: este orgullo esencialmente nocivo al Reino y a su prosperidad

⁹ La bibliografía al respecto es abundante. Véase una síntesis de los motivos que decidieron la expulsión en Giménez López, "La expulsión de los jesuitas como problema de Estado".

¹⁰ Tan grave fue la capitulación inicial, que los acuerdos fueron poco después revocados o transformados por una política que decidió subsanar la humillación con el castigo ejemplar de los culpables. Véase Andrés-Gallego, *El motín de Esquilache*, p. 450-459.

contribuye al engrandecimiento del ministerio de Roma, y así se ve la parcialidad que tiene en toda su correspondencia secreta y reservada el Cardenal Torreggiani para sostener a la Compañía contra el poder de los reyes.¹¹

En ese sentido, su expulsión era entendida como una necesidad política, que no admitía ni siquiera la consideración sobre las afectaciones que podrían sobrevenir al sistema educativo.¹² Desde de la perspectiva regalista, la unidad era un principio insoslayable, y tal parece que el dictamen del Consejo Extraordinario, según señala Enrique Giménez López, conducía a crear las condiciones para “una iglesia nacional que llegara más lejos que la galicana en su independencia de Roma”.¹³

Aunado a estos argumentos, existía también el de la necesidad de recuperar la quietud pública, alterada por la polémica sobre la Compañía en toda Europa, sobre todo desde mediados de siglo. La medida parecía poner fin a una serie de controversias que causaban división al interior de la iglesia y ante las cuales no habían podido hacer nada los obispos del reino; razón que tal vez explique por qué, a diferencia del episcopado francés, la gran mayoría de los obispos españoles acató e incluso celebró la supresión de la Compañía. En ese sentido, podría decirse que la expulsión fue también una reacción a las prácticas contestarias de la Compañía: a los procedimientos de ataque, o de defensa, si se prefiere, que durante décadas habían empleado sus miembros para justificarse frente a sus agresores. Gracias a sus imprentas y a redes de comunicación que traspasaban reinos y monarquías, los jesuitas habían logrado sostener un debate permanente que les permitió resistir mucho tiempo los embates del regalismo y que incidió en la formación de redes de opinión y probablemente en la conformación de un público crítico.

En efecto, la resistencia de la Compañía a la política regalista se había librado en varios frentes. Por un lado, la defensa: la auto exaltación mediante interpolaciones apologéticas en libros y opúsculos, los alegatos jurídicos y las representaciones a la Corona, suplicando protección y reafirmando su lealtad inquebrantable. Por otro, el ataque: sus esfuerzos por censurar, por medio de su actividad en la Inquisición, los textos que se escribían en su contra y la descalificación contra sus adversarios a través de todo

¹¹ Parecer del Consejo extraordinario sobre el Breve de Clemente XIII en el que exige la revocación del decreto de expulsión de jesuitas. Madrid, 30 de abril de 1767. BNE, ms. 11259.3, f. 22 r.

¹² Sánchez Blanco, *El absolutismo y las luces de Carlos III*, p. 64-65.

¹³ Giménez López, “La expulsión de los jesuitas”, p. 259

tipo de libelos infamatorios y obras satíricas, algunos manuscritos y otros impresos como la incomparable *Historia de fray Gerundio*, escrita por el jesuita Francisco José de Isla.¹⁴

Particularmente en Nueva España, la Compañía de Jesús tenía un largo entrenamiento en la literatura polémica. Durante sus enfrentamientos con el obispo de Puebla Juan de Palafox, a mediados del siglo anterior, los jesuitas habían recurrido a la sátira como un arma política. La producción encendida de textos clandestinos en México y en Puebla había rebasado las fronteras del virreinato para convertirse en motivo de agrias disputas en Madrid. La polémica revivió en el siglo XVIII cuando se propuso la beatificación del obispo, al grado de haberse ocasionado un pequeño tumulto en Puebla, que se dijo estar inspirado por los jesuitas que impugnaban el proyecto de santificar a su enemigo.¹⁵

Un viejo debate clandestino (1759-1767)

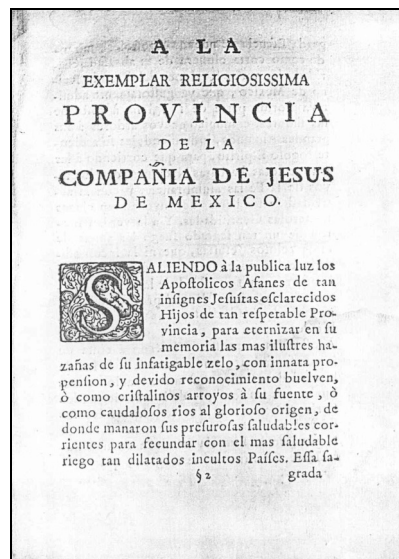
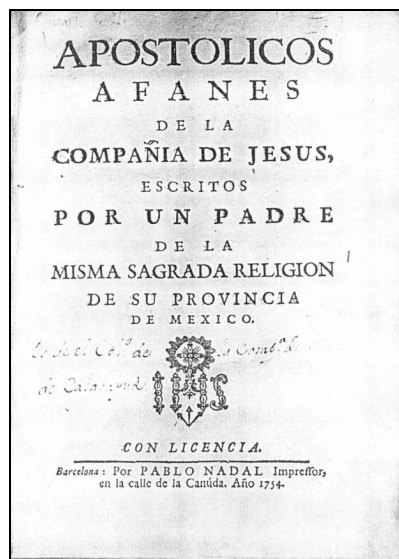
En el fuego cruzado de la controversia, el Consejo de la Inquisición tendió a dar la razón al bando jesuita y persiguió los textos que increpaban a la Compañía. En 1759, el año en que Carlos III llegó al trono, la Inquisición española prohibió por edicto las cartas polémicas del obispo Palafox, y algunas de ellas legaron a quemarse públicamente en Madrid. No obstante, el regalismo que profesaba el nuevo rey modificó el peso de la balanza. La Corona presionó al Papa para que retirara las prohibiciones contra los escritos del polémico prelado y, habiéndolo conseguido, decidió publicarlas en una edición lujosa con privilegio real.¹⁶ Simultáneamente, el monarca decidió hacer patente su autoridad frente a la apostólica, obligando al Consejo de la Suprema Inquisición de Madrid a ceñirse a la política real, hecho que se manifestó de manera ostentosa con la expulsión temporal del inquisidor general Manuel Quintano Bonifaz en 1761. A partir de ese momento y hasta la expulsión de la Compañía, los tribunales de Inquisición a ambos lados del Atlántico

¹⁴ Egido, “El siglo XVIII: del poder a la extinción” en Egido (coord.), *Los jesuitas en España*, p. 247-260. Véase la mención al *Gerundio* en p. 253. En el capítulo 3 se discutirá la circulación de esta obra en la Nueva España.

¹⁵ Las sátiras sobre Palafox, tanto las del siglo XVII como las del XVIII han sido abordadas por Gregorio Bartolomé en una muy documentada investigación, *Jaque mate al obispo virrey: siglo y medio de sátiras y libelos contra don Juan de Palafox y Mendoza*. En él pueden verse con claridad las distintas etapas de la polémica y los distintos ámbitos geográficos de la monarquía en los cuales se desarrolló.

¹⁶ Egido, “El siglo XVIII: del poder a la extinción” en Egido (coord.), *Los jesuitas en España*, p. 251.

tendrían un desempeño débil y errático en los asuntos políticos, debido a las presiones que ejercían tanto los jesuitas como la Corona.¹⁷



Portada y primera página de una obra sobre la Compañía de Jesús escrita supuestamente por un jesuita de la ciudad de México, pero publicada en Barcelona. La dedicatoria o introducción del libro es muestra del tono apologético y grandilocuente con el que los jesuitas exageraban los méritos de su corporación para combatir a sus críticos en la década de 1750.

Ello permitió que, en los años que precedieron a la expulsión de los jesuitas españoles, proliferaran los textos clandestinos tanto en España como en América. Los jesuitas volvieron a la carga, estigmatizando con el nombre de “jansenistas” a los promotores del regalismo, y regresaron también los ataques anónimos contra la Compañía, acusándola de querer sublevar al pueblo. La Corona no se declaraba su enemiga, pero se servía de escritores anónimos que declamaban en contra de ella. Los jesuitas, por su parte, intentaban contrarrestar los ataques tratando de ganarse el apoyo popular con poemas sobre la persecución que padecían en Europa. De esta manera la Compañía de Jesús demostró que no sólo podía ser incómoda, sino sumamente ruidosa.

¹⁷ Andrés Gallego, *El motín de Esquilache*, p. 104-109. Bartolomé, *Jaque Mate al obispo virrey*, p. 192-199. Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición*, p. 21.

Algo impensable dentro de una monarquía que aspiraba a la obediencia silenciosa y a la queja elevada únicamente a través de los canales de apelación judicial.

Entre 1759 y 1767 la polémica revitalizada sobre la beatificación de Palafox se contaminó con las noticias de las expulsiones verificadas en Portugal y en Francia, cuyos detalles fueron bien conocidos por los jesuitas novohispanos gracias a sus redes de correspondencia.¹⁸ De acuerdo con Francisco Xavier Alegre, el provincial de México, electo en 1763, había estado en Europa cuando ocurrió la expulsión de los jesuitas portugueses y había sido testigo de su pobreza en Italia, de modo que hizo todo lo posible por reunir fondos en la Nueva España para socorrer a sus hermanos expulsos. Esas mismas redes de solidaridad se materializarían también en el intercambio de correspondencia venida de Europa acerca de las penalidades de la Compañía, único remedio para contrarrestar un sorpresivo bombardeo de propaganda antijesuita:

el reino estaba lleno de hojas volantes y libelos infamatorios contra los jesuitas: en los Mercurios y noticias publicas no se veían sino invectivas, que se conocían puestas con intento de disponer *los ánimos del público* para el futuro golpe. Todo género de personas tenían libertad para hablar de la doctrina y conducta de los jesuitas, especialmente de las misiones, de donde nuestros émulos querían hacer creer que sacábamos tesoros inmensos.¹⁹

Las noticias oficiales de la ejecución de los nobles involucrados en el atentado contra el rey José II de Portugal llegaron a la Nueva España junto con una serie de imágenes que ilustraban sus sangrientas ejecuciones. Su divulgación tenía el fin de imponer miedo y respeto al poder real, pero es probable que surtieran un efecto distinto entre quienes conocían la versión jesuita de los acontecimientos. Se conoció la sentencia del jesuita Gabriel Malagrida, acusado de haber sido parte de la supuesta conspiración nobiliaria y condenado a morir en las llamas, como hereje, por una nueva Inquisición

¹⁸ Véase AGN, Jesuitas, IV-3, caja 2. En esta caja se contienen noticias extractadas de la *Gazeta de Holanda* acerca de las desventuras de los jesuitas, una carta de Lisboa sobre la ejecución del padre Gabriel Malagrida fechada el 23 de septiembre de 1761, textos diversos sobre la expulsión en Portugal y varias cartas sobre la toma de la Habana por los ingleses.

¹⁹ Alegre, *Memorias sobre la Compañía de Jesús en Nueva España*, II, libro cuarto, p. 206. Según el mismo autor, el provincial Ceballos hizo renuncia de sus misiones ante el virrey marqués de Cruillas, pero no le fue admitida.

dominada directamente por el ministro de Estado Sebastião José de Carvalho —futuro marqués de Pombal. Llegaron también varias cartas manuscritas sobre el terremoto de Lisboa, entre ellas, el libelo que supuestamente había escrito el mismo Malagrida para demostrar que Carvalho había sido el culpable de atraer la cólera divina.²⁰ Sobre todos estos asuntos comenzaron a circular numerosos manuscritos: reflexiones, cartas y poemas procedentes de Portugal y de España. Algunos sostenían la causa jesuítica: acusaban de crueldad al ministro de Estado, demostraban la inocencia de Malagrida y lo consideraban mártir de la religión:

Por hereje aquí yace, ¡error impío!
 Yace aquí por hereje, pero miente
 quien dixere tal cosa, y solamente
 podrá decir tal cosa un judío.[...]
 Malagrida es quien yace aquí quemado,
 ¿Y por hereje? Sí, pero del modo
 Que Cristo, por ladrón, crucificado.²¹

Otros, por el contrario, alertaban al público sobre las intrigas de Roma y tachaban de regicidas potenciales a todos los miembros de la Compañía.²² Una carta impresa y apócrifa de Palafox, advertía que la “gangrena” de los jesuitas podía corromper a toda la Iglesia.

No [se debe tolerar el abuso], dicen el papa y el rey por el de los reyes y señor de los señores (con San Marc[os], 9) El remedio para inclinar duras cervices o endurecidos cerviguillos y humillar soberbias cabezas, escandalosas plantas o plantistas es no pasarlo;

²⁰ Kenneth Maxwell, *El marqués de Pombal*, p. 105. “Copia de carta escrita de Lisboa”, 23 de septiembre de 1761. AGN, Inquisición, 1520, exp. 9, f. 210-214. “Relación del terremoto y Incendio de la Corte de Lisboa [...] por el R. P. D. Joseph Clemente”, BN FR, Manuscrito 51 (Papeles varios, 1), f. 193-198.

²¹ AGN, Inquisición, 1042, f. 292 r. Hoja suelta (entre un documento de 1762 y otro de 1769)

²² Véase por ejemplo el primer volumen de una serie de manuscritos titulada “Papeles curiosos” en el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México. En él pueden encontrarse las láminas de la ejecución de los nobles portugueses, lo mismo que coplas y cartas sobre el asunto. Muchos de los textos fueron tachados por algún censor. BN, FR, manuscritos 51. AGN, Inquisición, 1070, exp. 23; 1068, exp. s. n.; 997, exp. [25].

pisarlo aunque les pese; peso y más peso al cuello, y por acullá se rendirán al tranquilo mar de la obediencia y razón.²³

Eva Ma. St. Clair Segurado se ocupa precisamente del contenido de los textos impresos y manuscritos que corrieron en las ciudades de la Nueva España en los años previos a la expulsión de los jesuitas. Tras seguir los hilos de las redes de distribución, de préstamo y de lectura, la autora concluye que “los novohispanos se mostraron receptivos ante esos escritos”; que éstos ejercieron una “atracción en el público”, y que “algo cambio en la vida intelectual novohispana” con la entrada masiva de libelos; pero no emite una afirmación decisiva sobre el impacto de esta polémica en la formación de opinión pública.²⁴ De hecho, supone, al menos como probabilidad, que los lectores de Nueva España “no se identificaban con los acontecimientos narrados y su significado les parecía confuso: ni conocían el contexto en que se habían producido, ni [éstos] formaban parte de la historia o tradición de la colonia”.²⁵

La apreciación de St. Clair es hasta cierto punto justificada. En primer lugar, es difícil precisar hasta qué punto se dio una polémica propiamente novohispana, cuando la mayoría de estos textos parecen haber sido escritos en Europa. No obstante, algún impacto singular debió causar un libelo a favor de la Compañía impreso en Barcelona pero firmado por un padre “de su provincia de México”, y hay indicios de que algunos jesuitas de Puebla participaron también en la redacción de libelos, como lo refería, muchos años más tarde, el célebre abogado Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, al recordar que en su juventud había procurado enterarse de las polémicas que se habían suscitado en los años cercanos a la expulsión:

Varias contestaciones se dieron a esos fárragos de acusaciones, injurias y calumnias, en que por supuesto, como siempre se ha hecho, representó un papel muy distinguido la Inocenciana [de Juan de Palafox] [...]. Entre otros, llamaron la atención tres escritos de

²³ *Continuación de las cartas [de Palafox]*, p. 183. Impreso clandestino. AGN, Inquisición, 1520, exp. 2.

²⁴ Las fechas de introducción de los libelos son ciertamente ambiguas. St. Clair Segurado sostiene que a partir de 1758 comenzaron a arribar a las costas diversos títulos de impresos y manuscritos, pero reconoce que la polémica clandestina puede remontarse a 1754. A mí me parece que la gran proliferación de papeles comenzó en 1759, después de la expulsión de los jesuitas de Portugal. *Flagellum Iesuitarum. La polémica sobre los jesuitas en México (1754-1767)*.

²⁵ *Ibid.*, p. 41.

otros tantos profesores jesuitas de Puebla; el padre Juan Manuel de Araoz en 1762, y en 1763 los padres José Padilla y José Manuel de Estrada; producción la de este último nada inferior a la pluma satírica y erudita del padre Isla.²⁶

Este último personaje, José Manuel de Estrada, volverá aparecer en las páginas de este trabajo. Pero fuera de él, de los otros autores no sabemos prácticamente nada. Es también muy difícil saber algo sobre la recepción y circulación de estos escritos, debido a la débil participación de la Inquisición en la búsqueda de redes de información. Acaso estemos frente a la paradoja, ya advertida, de encontrar menos información cuando más había, pero menos se perseguía. En este sentido, si bien puede afirmarse que la “Nueva España no permaneció al margen de cuanto se debatía en Europa”, y que por el contrario “tuvo un profundo conocimiento de las polémicas que desde principios de siglo se habían suscitado allende el mar”, coincido con St. Clair en reconocer que no es mucho más lo que se puede averiguar sobre el alcance y las redes de lectura de estos libelos en esta primera etapa, sobre todo en relación con los que defendían a la Compañía.²⁷

No obstante, haré un esfuerzo por reconstruir algunas dinámicas de circulación de este tipo de textos a partir de unas cuantas evidencias sobre la propaganda regalista.

Circulación de libelos en la década de 1760

Por lo general, los inquisidores se abstuvieron en todos los casos de hacer indagatorias a fondo sobre el origen y circulación de los manuscritos. No obstante, las denuncias y los someros interrogatorios de oficio son suficientes para inferir que los textos se leían y discutían asiduamente dentro de los conventos y corporaciones eclesiásticas, y que los textos antijesuitas solían entrar por mano de funcionarios o empleados del gobierno, sin que pueda precisarse con más claridad su origen.

Afortunadamente, existen algunas denuncias o diligencias lo bastante ricas para mostrar, aunque con trazos inexactos, el tipo de caminos que seguían estos textos, que

²⁶ Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, *Los jesuitas quitados y restituidos al mundo*. Citado por Dávila y Arrillaga, *Continuación de la Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España del padre Francisco Javier Alegre*, 2 vols., Puebla, 1888-1889. Sobre Isla, véase la nota 14 de este capítulo.

²⁷ Cf. St. Clair, *Flagellum Iesuitarum*, p. 27.

eran copiados, pero ante todo prestados en redes más o menos amplias de amistad y correspondencia. Tomemos, por ejemplo, la circulación de un libelo contra la Compañía, siete años antes de su expulsión, que ya ha merecido la atención de la historiadora citada.²⁸

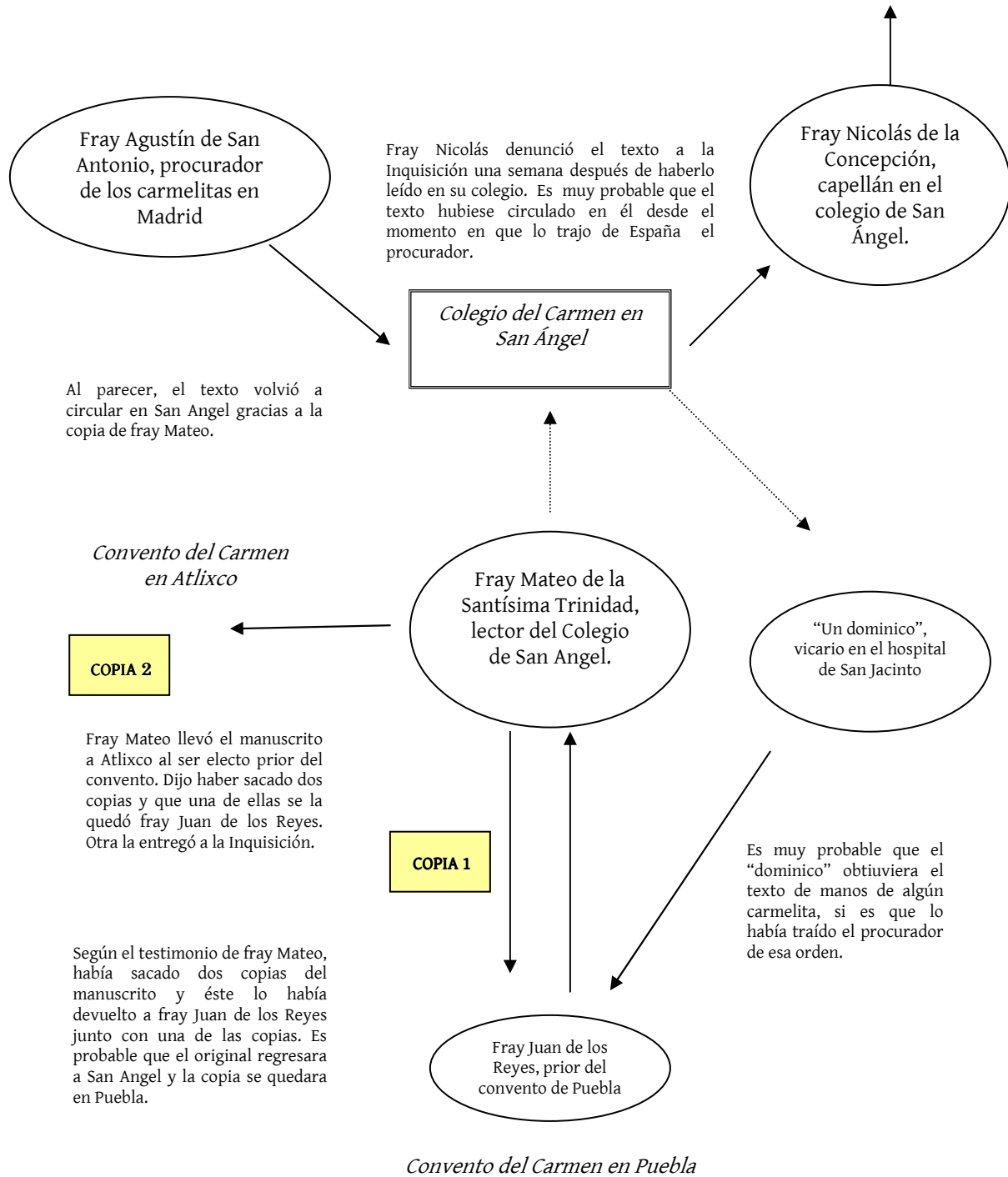
En 1760 un carmelita de San Ángel, fray Nicolás de la Concepción, escribió una denuncia al Santo Oficio. Decía haber leído un cuaderno manuscrito “con ciento y cuenta y un defectos de la religión y religiosos de la Sagrada Compañía de Jesús, que dicen haber cometido sus individuos en distintos tiempos”. En opinión del denunciante, el texto era un tejido de dicterios, extractados de “autores extranjeros, franceses, italianos y españoles, de libros ya prohibidos, recogidos y condenados”, y su principal objeto era ensombrecer a la Compañía con una falsa interpretación de lo ocurrido en Paraguay. El cuaderno se intitulaba “Cosas singulares de los padres jesuitas” y estaba en poder de su compañero fray Mateo de la Santísima Trinidad, que acaba de ser nombrado prior del convento de Atlixco.²⁹

El comisario del tribunal en esa villa consiguió que fray Mateo le entregara el cuadernillo y le explicara la forma en que lo había obtenido. El texto se lo había prestado otro carmelita, fray Juan de los Reyes, prior del convento de Puebla, “a quien le parece se lo prestó un religioso dominico, que estuvo de vicario en el Hospicio de San Jacinto extramuros de México”. Fray Mateo o estaba muy seguro, pero le parecía que al dominico se lo había prestado fray Agustín de San Antonio, procurador de los carmelitas “el que le parece que lo trajo de España”. De este cuaderno, fray Mateo había sacado dos copias: una que entregaba al comisario y otra que había dado al prior de Puebla junto con el original. No sabía que hubiesen sacado más copias, pero aseguraba que varias personas lo habían leído “intra claustra”. La indagatoria dejó todos los cabos sueltos, pero es dable suponer que el texto había circulado también en los conventos de Atlixco y de Puebla.

²⁸ St. Clair, *Flagellum Iesuitarum*, p. 14.

²⁹ “Denuncia de un papel manuscrito contra los religiosos de la compañía”, AGN, Inquisición, 1520, exp. 8, f. 172-177. Eva M. St. Clair ofrece una breve reseña de este libelo. Según ella, “en cada uno de sus 151 apartados, sin seguir ningún hilo argumental y abruptamente descontextualizadas, se recogían proposiciones extraídas de libros españoles y extranjeros no posteriores a la década de 1720 y condenados por la Inquisición. La obra, que se apartaba del tipo corriente de propaganda centrada en los sucesos de Paraguay y Portugal, sin duda había sido puesta de nuevo en circulación por los libelistas que trabajan en Lisboa al servicio de Oeiras”. St. Clair, p. 14. Véanse otros ejemplos en p. 15-25.

Fragmento de la circulación y lectura del manuscrito “Cosas singulares de los padres jesuitas” en 1760. Las líneas oscuras indican un préstamo directo; las punteadas sugieren una lectura o comunicación dudosa. (Fuente: AGN, Inquisición, 1520, exp. 8, f. 172-177).



Es presumible también su posible filtración fuera de los claustros o hacia otros conventos, a partir de lo que muestran otros expedientes. Lo cierto es que, en este caso, el inquisidor se conformó con ordenar la prohibición del cuaderno, y no indagó más sobre el paradero del texto original y de la copia sobre los cuales había sido informado.³⁰

El esquema anterior puede ayudar a entender mejor lo antes dicho. Como podrá verse, la movilidad de este cuaderno es sugerente, aun cuando su circulación dé la apariencia de estar restringida a los espacios de una misma corporación conventual. El texto no sólo había circulado sino que había sido copiado por lo menos dos veces, y había estado en San Ángel, en Puebla y en Atlixco. Por lo menos una copia había quedado en poder del prior del convento de Puebla y es posible que el original haya regresado a las manos del dominico que la había prestado o al convento de San Ángel. Quizá en el trayecto de regreso se hayan hecho más copias o se filtrara hacia otros destinos. Las posibilidades quedan abiertas.

En 1763 la Inquisición de México ordenó el decomiso de otro manuscrito anónimo, cuyas copias pasaban de mano en mano en varios conventos franciscanos y carmelitas del centro del virreinato. Al encargar al juez eclesiástico de Texcoco la ejecución de los interrogatorios para dar con todas las copias del texto, los inquisidores lo describieron como un “cuaderno manuscrito intitulado *Manifiesto hecho con las licencias necesarias a todos los Príncipes*, en el que se contienen varias proposiciones escandalosas, contrarias al honor, instituto y buen nombre de la Compañía de Jesús”.³¹ Uno de los manuscritos prohibidos por el tribunal mexicano ridiculizaba las reales disposiciones del “Carballísimo” ministro de Portugal bajo la apariencia de querer justificarlas. Pero el sarcasmo de este papel era tan burdo o explícito, que se le había denunciado precisamente por lo contrario de lo que se proponía, es decir, por insultar a los jesuitas, llamándolos “perros del Papa, ladrones eternos que nos tenían jeringada la paciencia” y

³⁰ La falta de empeño debió sorprender al secretario que, librándose de responsabilidad, puso en la portada del expediente: “Nota: que habiendo dado cuenta con este expediente al señor inquisidor Cuber, me dijo que la dejase así, para que conste pongo razón en 22 de enero de 1761 [rúbrica]”. AGN, Inquisición, 1520, exp. 8, f. 172.

³¹ Orden del 14 de junio de 1763. Firmada por los inquisidores Fierro y Arias. AGN, Inquisición, 1070, exp. 23, f. 343 r.

otras expresiones semejantes.³² Por el mismo tiempo, ordenó recoger unas coplas venidas de España que tildaban al rey y al papa de herejes:

¿Qué es el papa? Un fiero hereje.
 ¿Qué el Rey Carlos? Un francmasón
 Pues aquésta es la razón,
 que a Palafox protege.
 Quéjese, pues, quien se queje,
 que en todo gusto se da lugar,
 al gusto del paladar,
 porque así van los gobiernos,
 Palafox en los infiernos
 y adorado en el altar.³³

A fines de 1766, el mismo tribunal recibió de su Consejo la instrucción de prohibir los libelos y las coplas que se habían esparcido con motivo del motín ocurrido en Madrid, tanto los que acusaban a los jesuitas, como los que satirizaban al ministro Esquilache con los peores epítetos. Estos últimos eran tan fuertes y críticos que el Consejo de Castilla había prohibido, sólo en la Península y sin mucho éxito, la composición, publicación, expendio o traslación de todo tipo de papeles anónimos, manuscritos o impresos.³⁴ Por su parte, los inquisidores de México no dejaron de perseguir preferentemente los textos antijesuitas y todavía en febrero de 1767, mientras se discutía en Madrid la expulsión de los jesuitas, consideraron la posibilidad de abrir una causa contra un abogado de la Real Audiencia que había divulgado la “Instrucción a los príncipes sobre la detestable política de los padres jesuitas”.³⁵

³² “Acción de gracias que toda la Europa, especialmente Inglaterra y Olanda, dan a Sebastián Carballo, insigne y nombradísimo ministro del fidelísimo rey D. Joseph y Felicísimo Reyno de Portugal” AGN, Inquisición, 1068, exp. 24.

³³ José Miranda y Pablo González Casanova, *Sátira anónima del siglo XVIII*, p. 25. La misma copla se denunció en Madrid y está reproducida también en Gregorio Bartolomé, *Jaque mate al obispo virrey*, p. 187. Hubo otros versos relacionados con esta copla, y es de suponer que pasaran también a la Nueva España.

³⁴ El bando del Consejo se promulgó en Madrid el 15 de abril de 1766. Véase el parecer de Campomanes, fiscal del Consejo, en Gallego, *El motín de Esquilache*, p. 465-466.

³⁵ La denuncia fue presentada por un escribano de la Audiencia, quien inculpó al abogado Tiburcio Sedano de haberle prestado el manuscrito de 46 hojas, cuya lectura le había causado “tan grave escándalo” por las “injuriosas y denigrativas proposiciones [...] contra la religión de la Sagrada Compañía de Jesús” que había optado por denunciarlo. Los inquisidores le advirtieron que lo que había declarado redundaría “en perjuicio

En cualquier caso, la circulación de tantos textos era inquietante para todas las autoridades, y a ello se sumaba el inquietante rumor sobre una posible conspiración de independencia con apoyo de Inglaterra. La información recibida por el Consejo de Castilla parece tener algo que ver con una indagatoria que tuvo ocupados a los inquisidores de México en el primer semestre de 1767. Me parece que conviene poner atención a ambos casos.

¿Un plan de independencia?

La vulnerabilidad de la monarquía ante un ataque británico se había evidenciado con la toma y ocupación de la Habana en 1762. La posibilidad de un ataque a Veracruz había sido tema de conversación en aquel tiempo, y no faltó el bromista que dijera estar dispuesto a casar a su hija con un inglés, si éstos llegaban a invadir México.³⁶ Hechos aislados como éste hacen pensar que el temor se mantenía desde entonces como una posibilidad latente, y es probable que estimulara a ciertos individuos a hacer ciertas elucubraciones al respecto. Al menos, un fondo de verdad parece existir en el proyecto que tres misteriosos criollos trataron de hacer llegar a Londres en 1765, a través de un agente francés. Un documento muy interesante del supuesto encuentro fue reproducido hace mucho en la *Colección* de Hernández y Dávalos, sin que se repara mucho en él, probablemente por aparecer de manera aislada. No obstante, Felipe Castro ha arrojado más luz sobre el caso al descubrir la información completa que los espías españoles en Londres enviaron al conde de Aranda.³⁷

Los informes se referían a la comunicación que habían mantenido en Madrid un par de individuos, al parecer oriundos de Puebla de los Ángeles con un arquitecto francés, un tal Mr. Guiller, en cuya casa se habían hospedado. Aparentemente, este personaje había sido el contacto con los políticos londinenses y les había ayudado a redactar, con

de dicho don Tiburcio Sedano por injusto retentor de papeles recogidos”, pero ni continuaron las averiguaciones, ni se hizo ninguna diligencia oficial al respecto. AGN, Inquisición, 1068, exp. 22, f. 398-399.

³⁶ La historia fue referida por una mujer a los inquisidores. Según ella, el denunciado le había dicho que si los ingleses llegaban a la capital, ella también tendría que casarse con un inglés. Denuncia de doña María Josepha del Río contra don Manuel Orendáin, ensayador de la Casa de Moneda (despreciada). México, 20 de junio, 1763. AGN, Inquisición, 1085, exp. 13, f. 196 r.

³⁷ Felipe Castro explica con detalle esta supuesta conspiración. Véase *Nueva ley y nuevo rey*, p. 111-112. Proyectos similares como el de Juan Pablo Viscardo serán discutidos el capítulo 5 de este trabajo.

ayuda de un ex fraile capuchino, quien servía de traductor, una especie de proyecto para un tratado de república. Según el informe, la negociación no había sido fácil porque “tanto los diputados como el religioso, y en particularidad éste, manifestaron gran repugnancia en dar a los ingleses protestantes semejante pie en el país, principalmente por los peligros que podrían resultar a la religión de una comunicación tan íntima”; pero que finalmente habían acordado un tratado preliminar por el que Gran Bretaña otorgaría su reconocimiento a “la noble y poderosa República de México, por soberana e independiente” a cambio de la soberanía en San Juan de Ulúa y Veracruz y una serie de arreglos convenientes al comercio británico.³⁸

Al comunicar la noticia al virrey de México, el ministro de Indias, frey Julián de Arriaga, consideró que el informe parecía ser un mero rumor, sin ningún fundamento; pero reconoció sus inquietudes:

Aunque las noticias que contiene el adjunto Papel, participadas de Londres, merecen el concepto de pura invención, y no hay el más mínimo antecedente para sospechar del concurso de los dos comisionados de la Puebla y fraile, no obstante, me manda el rey dirigirlo a V. E. reservadamente, a fin de que instruido de ellas, procure inquirir mañosamente si puede haber tenido algún origen el proyecto del que tratan.³⁹

La noticia se comunicó tardíamente a México, y el virrey de Croix informó tiempo después que no había encontrado indicios que probaran la veracidad de la información ni la existencia de los supuestos comisionados.⁴⁰ Sin embargo, lo que debe destacarse, además del temor de las autoridades, es el hecho indiscutible de que una versión de este supuesto tratado circuló en México entre 1766 y 1767.⁴¹ Lo anterior parece confirmarse con las indagatorias que, sin tener la menor noticia del informe antecedente, realizó la Inquisición para averiguar el paradero de un

³⁸ “Plan de independencia de México en 1765”, en Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México*, II, 620-623.

³⁹ Frey Julián de Arriaga al virrey de México. San Ildefonso, 18 de septiembre de 1766. Hernández y Dávalos, *Colección*, II, 623. Me parece que este informe se dirigió al marqués de Cruillas; pero finalmente se envió a Croix por haberse verificado ya su salida.

⁴⁰ Cf. Felipe Castro, *Nueva Ley, nuevo rey*, p. 112, nota 26.

⁴¹ De acuerdo, con el informe, el 26 de febrero de 1766 el agente había recibido una carta de ellos escrita en México “en que le noticiaban de su llegada y que habían tenido la satisfacción de hallar sus familias sin novedad y muy contentas de su regreso”. En caso de ser cierto este dato, podría calcularse el regreso de los tres misteriosos criollos.

supuesto impreso cuya intención era “persuadir o incitar a que estos dominios de la América se podían hacer, y les convenía hacerse, república independiente, a que coadyuvarían los ingleses”.

En enero de 1767, los comerciantes Ambrosio Meave y Juan Joseph Echeveste tuvieron una reunión amistosa con el fiscal de la Inquisición, Julián de Amestoy, a quien probablemente estimaban por ser todos oriundos de Vizcaya. Al tiempo de despedirse, “le preguntaron al paso ¿si se había recogido y paraba en este tribunal un manuscrito o impreso en octavo, por autor inglés, que tenían noticia corría en este reino”. Malintencionada o no, la pregunta no era una denuncia, y no se fundaba en una acusación directa sino en cierto rumor sobre la circulación del texto. Pero Amestoy quedó sorprendido por el supuesto contenido del libro: “cuyo asunto es persuadir o incitar a que estos dominios de la América se podían hacer, y les convenía hacerse, república independiente, a que coadyuvarían los ingleses, con otras cosas que no tiene presentes”.⁴² El caso se discutió en el tribunal, y se decidió abrir una indagación bajo el supuesto de que los colaboradores de “tan perverso intento y proyecto de los enemigos de la religión y del Estado” debían ser forzamente “fautores y protectores de los herejes y sus designios”.

En virtud de ese dictamen, don Ambrosio Meave compareció en la habitación del inquisidor decano para confirmar lo señalado: que sabía que el libro circulaba, “a modo de mercurio impreso (no sabe si en idioma español o inglés) cuyo asunto era persuadir que estos dominios de la América se podían hacer y manejar por sí mismos como república independiente, y que la nación inglesa sostendría este estado, y sería como garante de su subsistencia y permanencia, proveyéndoles todo lo necesario, teniendo para ello el paso franco por el puerto de Veracruz, sin mezclarse en punto de religión y gobierno político...” La noticia se la había comunicado don Juan de Castañiza, quien a su vez la había recibido de su compadre el doctor Pereda. Por su parte, Echeveste recordó que Castañiza, Meave y él mismo habían logrado recordar, en la misma conversación, un proyecto similar, aunque “en piezas manuscritas” difundido en tiempos de la guerra anterior.⁴³ La declaración de Castañiza fue casi idéntica a las anteriores, y confirmó que

⁴² Informe del inquisidor Julián de Amestoy. México, 12 de enero, 1767. AGN, Inquisición, 1009, exp. 13, f. 283r-v.

⁴³ Declaración de don Ambrosio Meave, 14 de enero, 1767, f. 284 r-285 r. Declaración de don Juan Joseph de Echeveste, 15 de enero, 1767, AGN, Inquisición, 1009, exp. 13, f. 283v-284 r.

había sido el doctor Pereda, cura del sagrario de Catedral, quien le había hablado de la existencia de este libro.⁴⁴

En su declaración, el doctor Pereda explicó que hacía unos 8 o 10 días que, don Bernardo Palacios, notario mayor del provisorato, le había expresado “que le habían dicho que en este reino se había difundido...” y pensaba que quien había contado esto a Palacios era “don Luis Galiano”. Así, pues, el rumor seguía. Pereda advirtió también que había tocado el asunto con su compadre don Juan de Castañiza “quien le respondió que esta proposición era pieza antigua, tocada desde el tiempo de la última guerra, en que vagamente se había dicho que los ingleses habían discurrido o tratado de este mismo asunto. Y que esta misma conversación ha tenido con uno o dos sujetos, de quien ahora no hace memoria”. La notable declaración confirmaba que Pereda, al igual que otros, había discutido con amplitud el tema, y si nos atenemos a la declaración de Meave, es evidente que el doctor Pereda había sido capaz de describir con sumo detalle las características del proyecto, prueba de que, o había tenido ocasión de escucharlo con sumo detenimiento, o que había leído algún papel directamente.⁴⁵

Don Bernardo Palacios, notario mayor del provisorato, también declaró en el cuarto del inquisidor, tratado como los demás, con toda la distinción que requería su cargo. Así, afirmó que hacía unos diez o doce días, “habiendo ido una tarde a tratar de negocio propio con el licenciado don Luis Galiano, abogado de la Real Audiencia de esta corte, se rodeó la conversación de tratar de negocios públicos y novedades”. En esa ocasión, Galiano había dicho “que había oído decir que había en el reino un librito impreso a modo de Mercurio en que la nación inglesa le prometía su protección a la América bajo del título de *Protección de la nación inglesa a la América oprimida*, pero que no había visto alguno”, aunque pensaba que Galiano había dicho que existía un cajón de esos libros.⁴⁶

⁴⁴ Declaración de don Juan de Castañiza, 16 de enero, 1767, AGN, Inquisición, 1009, exp. 13, f. 285 r-287v. Probablemente el padre del marqués de Castañiza, que sería unos años más tarde un teólogo destacado, rector de la Universidad y calificador de corte de la Inquisición.

⁴⁵ Declaración del doctor Joseph Pereda, 17 de enero, 1767, f. 287 v. Muy notable resulta que este mismo doctor Pereda, oriundo de Querétaro, convertido años más tarde en inquisidor fiscal, promoviera en 1794 el arresto y proceso formal de otro joven teólogo del obispado de Guadalajara, Juan Antonio Montenegro, que no había hecho otra cosa sino hablar también de un proyecto semejante (pero con apoyo de los excolonos de Norteamérica). Véase el capítulo 6.

⁴⁶ Declaración de don Bernardo Palacios, 17 de enero, 1767, AGN, Inquisición, 1009, exp. 13, f. 288 r-v.

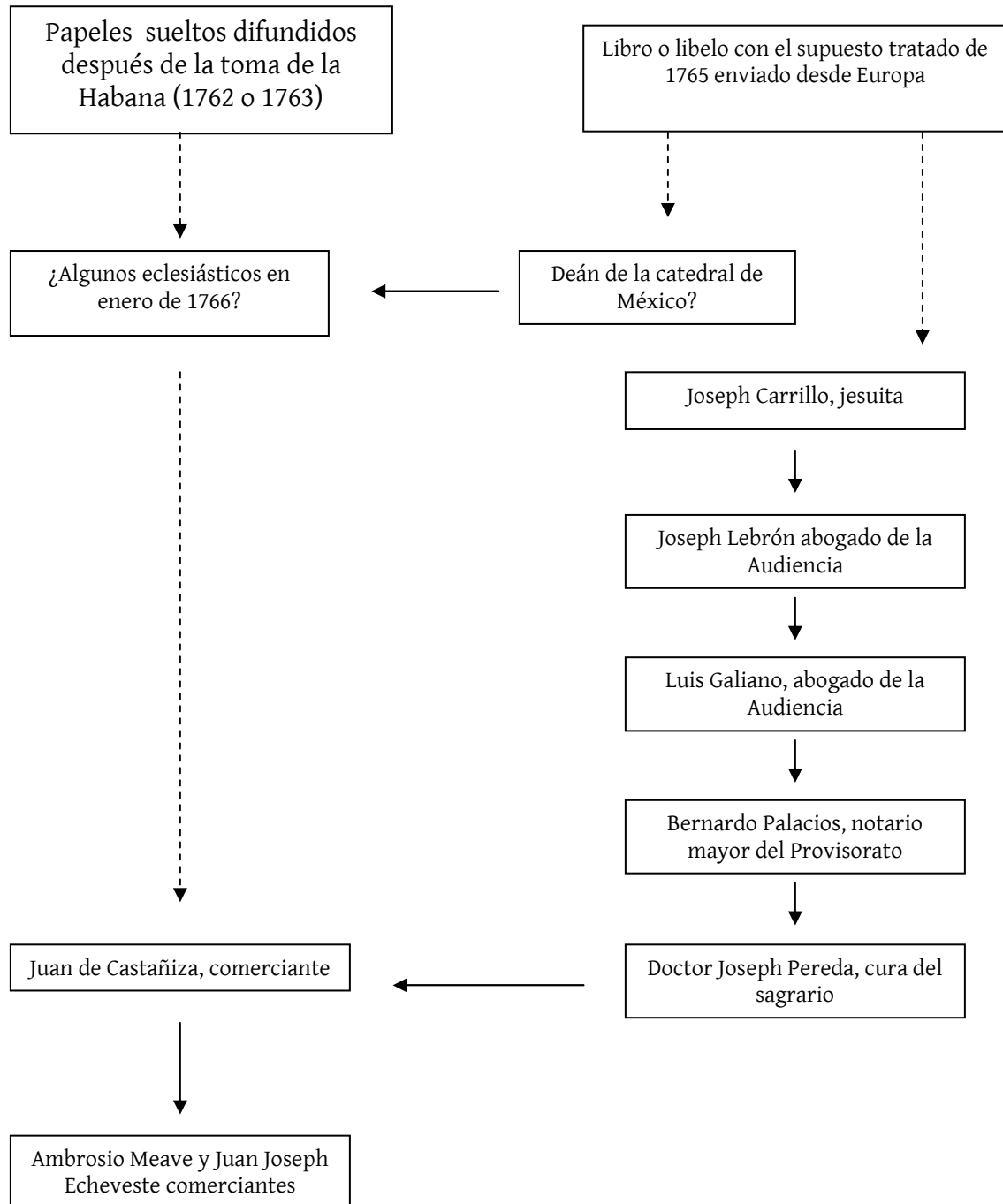
En su declaración, este último individuo aclaró que él tampoco había visto el libro, sino que “habrá ocho días, poco más o menos, que estando en conversación con el licenciado don Joseph Lebrón, abogado de esta Real Audiencia, éste dijo al que declara que *le habían asegurado que había, o que le habían enseñado* (no está fijo en cuál de las dos cosas le expresó) un librito de corto tomo titulado *Protección del Parlamento de Inglaterra a la libertad oprimida de la América*, cuyo asunto era ofrecer la nación inglesa su protección y garantía a estos dominios para poderse hacer por sí república independiente o constituirse un soberano sin la sujeción a nuestra corona, ofreciendo sus auxilios para sostener este Estado, sólo con la permisión del comercio que tuviere dicha nación inglesa, protestando no mezclarse en punto de religión ni de gobierno”. Añadió un par de pistas más: primero, que le parecía que el jesuita Joseph Carrillo era quien había dado la noticia, o enseñado el libro, al abogado; segundo, que le parecía que le había contado Lebrón que en Veracruz se había interceptado un cajón con estos libritos.⁴⁷

En su declaración, el mismo día, el abogado Lebrón señaló que “en uno de los primeros días del presente año y mes, hablando con el padre Joseph Carrillo de la Compañía de Jesús, de varios asuntos, le expresó dicho padre que había un librito escrito por los ingleses...” Así, una vez más, el librito desaparecía o se convertía en mera especulación. Aquí comenzaron las contradicciones. El testigo reconoció que el “intento era invitar a sus naturales a que eligiesen y se constituyesen un soberano, quedando de cuenta de dicha nación británica y el defender las costas con sus fuerzas navales de las invasiones que les hiciesen las potencias de Europa, cuyos libritos o tratados expresó también dicho padre que se habían procurado recoger”. Pero aunque se le hizo monición de todo lo denunciado, no recordó que se tratara de república, ni recordaba ese título con las palabras “protección” y “oprimida”, y respecto del comercio, “le parece que la cautela que se dice en orden a la religión y al gobierno no expresó dicho padre que se contenía en el citado librito, sino que está en inteligencia de que esta fue especie que entre los dos se suscitó y habló, por producirlo la misma materia que se ha movido y que en igual inteligencia está tocante al punto que produjo la conversación sin precisa referencia a si lo contenía o no el librito”.⁴⁸

⁴⁷ Declaración de don Luis Galiano, 19 de enero, 1767. AGN, Inquisición, 1009, exp. 13, f. 289 r.

⁴⁸ Declaración de don Joseph Lebrón, 19 de enero, 1767, AGN, Inquisición, 1009, exp. 13, f. 290 v.

Cadena de información sobre el proyecto de independencia con apoyo británico (1766)



Finalmente compareció el jesuita Joseph Carrillo, quien resultó ser el causante de haber renovado en 1767 un rumor que, por lo menos, tenía un año en el reino, es decir, que había comenzado más o menos al momento del regreso de los supuestos conspiradores poblanos. En su declaración, el jesuita indicó que hacía un año aproximadamente, al salir de una función eclesiástica (no recordaba cuál) había escuchado a algunos eclesiásticos (no recordaba a quiénes) que al deán de la Catedral, don Luis de Hoyos “le había venido un librito, que según hace memoria, concibió estar impreso, cuyo asunto era persuadir la nación inglesa a los habitantes de estos dominios las ventajas y conveniencias que se les seguirían de erigirse por sí mismos un Rey o monarca para gobernarse y manejarse independientes de la sujeción en que están a nuestra real Corona; y que la misma nación inglesa sería como garante de este proyecto y su subsistencia para defenderles de las invasiones que con este motivo pudiesen temer, defendiendo los mares de estos reinos, y sus entradas con sus fuerzas navales, a condición de tener ellos el libre y franco comercio con estos dominios, y que en el mismo tratado se expresaba y protestaba no intentar introducirse ni mezclarse en puntos de religión. Carrillo afirmó también que varios eclesiásticos habían conocido el librito y que después se había recogido, no sabía si por el deán o por el propio virrey. Durante un año, decía, se había olvidado del asunto, por vivir abstraído de “materias civiles y políticas”, hasta que, hacía poco más de un mes, conversando con el abogado Joseph Lebrón “se rodó la conversación de asuntos públicos, y especialmente el de lastimarse del poder a que había ascendido la Inglaterra, y de la suma ambición y astucia de esta nación; y que con este motivo, se vino como rodada la especie de hacer memoria el que declara de la que tiene expresada”.⁴⁹

La afirmación del jesuita nunca pudo ser comprobada por los inquisidores. El último día de enero de 1767 y a punto de partir para España, el marqués de Cruillas respondió a un oficio del inquisidor decano, explicándole que no había sabido una sola palabra de ese supuesto tratado ni había ordenado el decomiso de ningún cajón de libros. El comisario y cura de Veracruz, Miguel Francisco de Herrera (de quien hablaremos en otro capítulo) realizó indagatorias en el puerto, pero tampoco encontró nada, y terminó por rendirse ante los inquisidores: “también creo que si con más actividad indago la

⁴⁹ Declaración del jesuita Joseph Carrillo, 20 de enero, 1767, AGN, Inquisición, 1009, exp. 13, f. 292 r.

materia, con personas que no tenga la confianza que necesita la inculcación [...] éste sea motivo para que el que lo tenga más lo oculte [...] porque siendo la materia por sí tan delicada, puede que antes lo queme a que lo entregue quien lo ocultase”.⁵⁰ Los inquisidores no llegaron a consultar al marqués de Croix, quien hubiera podido participarles los informes que había recibido de España, porque sobrevino entonces la expulsión de los jesuitas y el asunto, como es lógico, quedó relegado en el tribunal. Cuando se le volvió a poner atención, el jesuita Carrillo, quien seguía siendo el testigo más comprometido, ya había partido al destierro, y por ciertas indagatorias extrajudiciales se vino a saber que el deán de la Catedral, el doctor Hoyos, nunca había visto ni tenido el dichoso librito.⁵¹

Es probable que el supuesto librito del Parlamento británico no fuera otra cosa que un libelo que incluía los mismos lineamientos del proyecto de 1765. De cualquier manera esta precisión es secundaria frente al hecho evidente de que la posibilidad de una conspiración provocó gran interés en enero de 1767, y también mayor inquietud que la que había generado un año antes. Una simple conversación, entre el jesuita y el abogado, había iniciado una cadena de rumor que logró mantener una fidelidad sorprendente a la información original. Del primero al último de los testigos, todos estos individuos de instrucción y distinción en la capital del virreinato, habían reproducido los puntos centrales del proyecto revolucionario. Así, pues, aun siendo imaginario el apoyo británico, es evidente que el rumor no lo era. La posibilidad de una conspiración seguía siendo un tema de notable actualidad, y es muy factible que adquiriera una notable peligrosidad después de la expulsión de los jesuitas.

Callar y obedecer

Pasados los disturbios de Madrid, la Corona respondió a lo que se había interpretado como un desacato frontal a su soberanía. Carlos III se conformó con el parecer del Consejo Extraordinario y ordenó la expulsión de los jesuitas de todos los

⁵⁰ Oficio de los inquisidores al marqués de Cruillas, ex virrey de México, el 28 de enero y respuesta de éste, desde Cholula, el 31 de enero de 1767, f. 295r-296 r. Informe del comisario de Veracruz, Miguel Francisco de Herrera, 11 de febrero, 1767, AGN, Inquisición, 1009, exp. 13, f. 298 r.

⁵¹ Las últimas indagatorias, realizadas en agosto de 1768, se limitaron a interrogar al alcalde de México, Pedro Díaz de Alles, por ser éste familiar del deán, “que corre con todas sus dependencias y confianzas”, AGN, Inquisición, 1009, exp. 13, f. 299r-300v.

dominios de la monarquía española. A fin de evitar revueltas y marcar en el pueblo una imagen indeleble del poder del Estado, la aprehensión de los jesuitas en sus colegios se ejecutaría sin dilaciones ni pretextos, el 2 de abril en toda la península española, y en otras fechas precisas, en el resto de la monarquía. En todos los casos, las autoridades tenían la instrucción precisa de guardar el más absoluto silencio hasta el cumplimiento cabal de la real orden.

El virrey de México, Carlos Francisco de Croix, preparó durante casi un mes la forma en que daría el golpe. Del plan sólo estaban enterados su sobrino Teodoro, que estaba encargado de la formación de milicias, y el visitador José de Gálvez, quien tenía la alta responsabilidad de comenzar las reformas administrativas en las provincias novohispanas. Cumpliendo con los deseos de la Corona, el gobierno virreinal se encargó de preparar el arresto con el mayor sigilo posible, enviando comisarios de toda confianza a los lugares donde se verificaría la expulsión y movilizándolo a las tropas sin que éstas pudieran sospechar la tarea que se les encomendaría. De las autoridades eclesiásticas, el arzobispo Lorenzana fue el único que participó en el plan y es posible que, fuera de él, sólo el obispo Fuero estuviese enterado. El hecho es que el secreto se mantuvo con una eficacia asombrosa hasta el 25 de junio, día en que se fijó la expulsión en todo el reino.

De junio veinte y cinco se contaba,
y era de Corpus la divina octava
del de sesenta y siete, año funesto
que fue de los jesuitas el arresto
tal que aun en los archivos de la historia,
ni jamás de los hombres la memoria,
ha visto semejante,
ni lo verá, parece, en adelante...⁵²

En Nueva España, como en toda América, el golpe contra los jesuitas adquirió una connotación más autoritaria debido a la lejanía de los sucesos que habían precipitado la medida o la réplica de la Corona. Los jesuitas estaban perfectamente enterados de los

⁵² Fragmento de un poema intitulado “Descripción por lo tocante a nuestra América Septentrional del lamentable acaecimiento que sucedió en los dominios de España a la Sagrada Compañía de Jesús”. AGN, Inquisición, 1520, ff. 204r-208v.

conflictos europeos, de las expulsiones en Portugal y Francia, y del peligro que corrían tras el motín de Esquilache. ¿Pero cuántos más estaban enterados de la polémica internacional? ¿Quiénes habían leído los textos a favor y en contra de los jesuitas que habían circulado en las ciudades del reino? El hecho debió desconcertar a una mayoría que vivía ignorante de lo que ocurría en Europa, o que no podía dar a los asuntos de Europa su verdadera dimensión. ¿Cómo entender lo que ocurría ese 25 de junio, en el que México, Puebla y otras ciudades y villas amanecieron con tropas desfilando por las calles y piquetes de soldados custodiando todas las casas jesuitas? ¿Cómo podía un feligrés explicarse el hecho de que su predicador y confesor fuera conducido a España bajo partida de registro? Un poeta popular, sobre el cual discurriremos más adelante, describió el desconcierto de la gente en unos versos lacónicos:

A los que están caducando, / en los años que vivieron
 Pregunto si acaso vieron / lo que hoy estamos mirando.
 Los jesuitas desterrados? / ¡Válgame Dios qué dolor!
 ¿Quién causó tanto rigor? / Mas ¿quién si no mis pecados?
 Los colegios guarnecieron, / en lance tan peligroso,
 y a cada uno religioso, / centinela le pusieron;
 las campanas no tañeron, / y los templos resguardando,
 con sus guardias fueron situando, / para confundirnos más,
 pues no se ha visto jamás, / lo que hoy estamos mirando.⁵³

Para muchos hombres y mujeres, que se hallaban vinculados a los jesuitas por lazos de educación, de confesión, de amistad o de parentesco, era necesaria una explicación urgente sobre lo ocurrido. Pero las autoridades no dieron respuesta al desconcierto generalizado.

La Corona temía tanto el surgimiento de una oposición en sus dominios que había intentado prevenirse de cualquier controversia al respecto. El día de la expulsión, el virrey ordenó pregonar un bando en el que prohibía las “conversaciones, juntas, asambleas, corrillos o discursos de palabra o por escrito” referentes al asunto de los jesuitas y amenazaba con usar el “último rigor y la ejecución militar” para castigar a los

⁵³ Fragmento del poema que comienza “A los que están caducando...”, de Pedro José Velarde. AGN, Inquisición, 1522, exp. 1, f. 139 r. El poema completo se encuentra también en Salvador Bernabéu Albert, “Pedro José Velarde”, p. 214.

contraventores. Por último, sin hacer distinciones de condición o calidad, hacía saber “de una vez y para siempre” que “los súbditos” habían nacido “para callar y obedecer” y no para “discurrir ni opinar en los altos asuntos del Gobierno”. La frase por sí sola zanjaba el abismo insuperable que dividía a gobernantes de gobernados, y al no admitir apelaciones ni súplicas, la Corona parecía renunciar al principio esencial del buen gobierno que era escuchar las representaciones que las corporaciones podían elevar en nombre del bien de la comunidad. Por ahora y “para siempre”, nada de esto se permitía. En sólo dos días debían salir los religiosos hacia Veracruz, escoltados por la tropa destinada al efecto, sin que nadie lo impidiese ni estorbase con quejas de corporaciones o representaciones de ningún tipo. Nada de quejas pero tampoco nada de información. La sabia determinación del rey obedecía a “gravísimas causas” que reservaba en su “real ánimo” y por lo tanto no se hacían públicas en el pregón; como si a esos súbditos, además de imponerles la obediencia, se les pudiese despojar, no digamos del coraje o de la indignación, sino apenas de la mera necesidad de saber lo que estaba ocurriendo.⁵⁴

La imposición del silencio podía ser una demostración del poder absoluto; un recordatorio a los súbditos de que la política era un ejercicio secreto y reservado al monarca.⁵⁵ Pero la medida no estaba exenta de riesgos. En primer lugar, ponía a prueba la capacidad del gobierno para contener la palabra oral y la palabra escrita. En segundo, fomentaba la suspicacia y daba argumentos para criticar la expulsión con el argumento de que el silencio era la única alternativa para quien no era capaz de demostrar que sus acciones eran a favor del bien común. Justamente, un docto sacerdote de Puebla anotaría unas reflexiones en este sentido al recapitular sobre el decreto de expulsión:

Hoc opus hic labor est [Aquí está lo que cuesta trabajo]: cuidar del bien común, y no ir contra él.

El motivo verdadero fue quedarse con todos los bienes suyos: ¿Qué motivos pudo haber si no se expresan? Motivos que sean justos y vergonzantes, indignos de la pública luz, ¿cómo puede ser?⁵⁶

⁵⁴ Bando del virrey marqués de Croix, junio 25 de 1767. BN, FR.

⁵⁵ Cf. Keith Michael Baker, “Politique et opinion publique sous l’Ancien Régime”, p. 42.

⁵⁶ Notas manuscritas del padre José de Burgos a la *Carta Pastoral* del obispo Francisco Fabián y Fuero. RAH, Jesuitas, 9-7310.

Finalmente, la política de silencio —aunque dictada desde el Consejo Extraordinario de Castilla con validez universal en toda la monarquía— se imponía en un momento en que las autoridades del virreinato acababan de experimentar brotes de inconformidad y no estaban seguros de la capacidad militar para contener tumultos o desórdenes civiles.

Unos años antes, los propietarios de las ciudades habían resentido el tratamiento indistinto que se les había dado en la conformación de milicias, y habían visto con malos ojos el establecimiento de un ejército permanente en la Nueva España. A la Inquisición llegaron numerosas denuncias de vecinos contra soldados extranjeros que blasfemaban y se burlaban de la credulidad del vulgo.⁵⁷ En la ciudad de México, la indisciplina de algunos soldados había provocado continuos roces con el vecindario, que llegaron al extremo de ocasionar un enfrentamiento a fuego y pedradas en la iglesia de Santa Cruz, con saldo de tres personas muertas en enero de 1766.⁵⁸ En ese mismo año habían causado preocupación los conflictos mineros de Real del Monte, finalmente controlados por el oidor Francisco Xavier Gamboa, y la insatisfacción de los indios y mulatos en Valladolid que se rehusaban a pagar tributo y diezmo. El obispo de Michoacán, Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, escribió al marqués de Cruillas que, en caso de no moderar las nuevas contribuciones, se provocaría un tumulto inminente.⁵⁹ Por su parte, el virrey marqués de Cruillas advirtió a la Corona la continua insatisfacción de la “plebe” en las ciudades y el peligro que representaba una “masa agitada y extendida en todo el reino, que con cualquiera chispa puede abrasarlo todo”.⁶⁰

Si en la Península persistía el temor de que la expulsión provocara tumultos o motines, como los que habían ocurrido en Zaragoza, Madrid, Valencia y Trigueros en 1766, en América se temía mucho más una insurrección indígena o la aparición de un proyecto independentista, que existió mucho antes en la cabeza de las autoridades que en la de auténticos conspiradores. Y en función de ello, puede decirse que la estrategia del

⁵⁷ Medina, *Historia del tribunal*, p. 359-361.

⁵⁸ “Oportuno encuentro del valiente manchego”, p. 220 y nota.

⁵⁹ Véase Mazín, *Entre dos majestades*, p. 130. Sobre el conflicto de Real del Monte, véase Trabulsee, *Francisco Xavier Gamboa*, p. 92-95.

⁶⁰ Cit. por Castro, *Nueva ley y nuevo rey*, p. 113.

virrey Croix y del visitador José de Gálvez para verificar el arresto de los jesuitas y su conducción a Veracruz respondió a este temor latente de una insurrección general.

Después de calcular tiempos y distancias, enviaron agentes de toda confianza a todos los puntos donde había colegios jesuitas para que a un mismo tiempo se intimase la expulsión. Como su mayor temor residía en lo que pudiera ocurrir en México y Puebla, donde se encontraban la mayoría de las casas jesuitas y “el robusto tronco del árbol de la discordia que se intentaba arrancar”,⁶¹ decidieron concentrar todo el ejército en esas dos ciudades, aun corriendo el riesgo de retardar la expulsión en Guanajuato, San Luis Potosí y Pátzcuaro, donde unos meses antes habían ocurrido revueltas por motivos diversos. Pero todavía temerosos de las resultas, antes de ejecutar la medida, quisieron dar en la capital del virreinato una prueba palpable de autoridad.

Llegó el Jueves de Corpus (justo una semana antes de la expulsión), y, como cada año, todas las cofradías y corporaciones organizaron la procesión que desfiló por las calles principales de la ciudad de México. Pero ese día hubo algo más que telas colgantes en los edificios, antorchas, fuegos de artificio y repiques en las todas las iglesias de la ciudad. El virrey había dispuesto que desfilaran también las más de cinco mil tropas de milicia que los oficiales habían reclutado en los años anteriores. Era sin duda un alarde de disciplina militar y un recordatorio de las obligaciones de patriotismo y lealtad a la Corona que debían los súbditos; pero podría ser también una especie de advertencia al pueblo para que calculara los riesgos de oponerse a las decisiones del gobierno.

Marchar a todos juntos se previno,
siendo el primer alarde a lo divino
(¡oh banderas benditas! que éstas sean
las que contra la Iglesia así se emplean)
porque junta la tropa, temor diera
y en su defensa el pueblo se abstuviera.⁶²

El día de la expulsión ocurrió lo mismo. Varios batallones de tropas regulares recorrieron las calles de México y de Puebla para disuadir, con su sola presencia,

⁶¹ Gálvez, *Informe sobre las rebeliones*, p. 22. Véase también lo que señala el ex jesuita Francisco Xavier Alegre. *Historia de la Compañía*, tomo 2, p. 207.

⁶² “Oportuno encuentro del valiente manchego”, p. 23.

cualquier expresión de protesta. Sólo un ligero alboroto se registraría en la capital, cuando corrió la voz de que un religioso de la Casa Profesa había sido maltratado o muerto por las tropas. Al parecer, la multitud acudió al lugar exigiendo la presencia del jesuita, a lo que el comisario encargado de la expulsión accedió para evitar un tumulto; una vez que el religioso salió, la gente arrancó, según parece, jirones de su ropa para venerarlos como reliquia.⁶³ Si no hubo más resistencia, tuvo mucho que ver la presencia intimidante de tantos soldados.

Regimientos repartidos,
andan alerta rondando
en día y noche prevenidos,
al vulgo atemorizando.⁶⁴

Cinco días después de la publicación del bando, el virrey escribió una carta personal ufanándose de su éxito:

El secreto fue tan bien guardado que todo el público no se recobra aún de la extremada sorpresa que tuvo cuando lo vio estallar, circunstancia que, unida a las tropas que habían tomado las armas, no ha contribuido poco a la gran tranquilidad con que todo ha pasado, tanto aquí como en todas las principales ciudades de los alrededores, que sin las únicas de que hasta ahora puedo hablaros, visto que no he podido recibir noticias de las otras que están mucho más más lejanas.⁶⁵

Pero la ilusión de tranquilidad se esfumó muy pronto, con la llegada de noticias sobre las provincias del norte. Varios pueblos mineros, aledaños a San Luis Potosí, se habían enfrentado contra las autoridades y habían atacado la cárcel con ayuda de la plebe de los barrios antes de la expulsión de los jesuitas. Pero justo antes de que ésta se ejecutara, el tumulto se había convertido en una insurrección aparentemente dirigida por

⁶³ El comisario encargado de la expulsión fue José Antonio de Areche y el jesuita “santo y popular” que dio ocasión al tumulto era el padre Agustín Márquez. La historia la refiere Gerard Decorme, sin indicar su fuente, al igual que el suicidio de un “escolar demente” que fue abandonado en el Colegio Máximo después del arresto de los padres. Decorme, *La obra de los jesuitas mexicanos*, I, p. 447. Véase también Castro, *Nueva ley y nuevo rey*, p. 181.

⁶⁴ Fragmento del poema que comienza “A los que están caducando...”, de Pedro José Velarde. AGN, Inquisición, 1522, exp. 1, f. 139 r.

⁶⁵ Carta del virrey a su hermano, 30 de junio de 1767. Croix, *Correspondance du marquis de Croix*.

un sacerdote. Casi al mismo tiempo, en San Luis de la Paz, el pueblo impidió la salida de los jesuitas, encargados de su parroquia, durante casi dos semanas. Más tarde se sabría que lo mismo había sucedido en Guanajuato y en la región de Michoacán. Para el virrey, las alarmantes noticias afirmaron su convicción de que habían actuado oportunamente al fijar su atención en las ciudades principales, pues había evitado que en ellas ocurriese algo semejante a lo que acontecía en la frontera norte.

El visitador Gálvez sostuvo tiempo después que las estrictas medidas que había adoptado junto con Croix habían evitado que la Nueva España se hubiera convertido en “teatro sangriento de las mayores tragedias, pues no se conocía en general otra verdadera dominación que la de los regulares de la Compañía”.⁶⁶ Pero el hecho es que no acabaron los temores con el traslado de los jesuitas a Veracruz.

Por el contrario, cuando Gálvez marchó a reprimir los levantamientos de los pueblos y reales mineros, comenzó la paranoia de un virrey colocado al frente de una audiencia dividida, respaldado únicamente por una fracción de la Iglesia y protegido por un ejército minúsculo en una ciudad consternada y ávida de explicaciones. Dos meses después de haber escrito esa carta en la que se mostraba tan complacido, el marqués de Croix se había acuartelado en el palacio virreinal, rodeado de un dispositivo de guardia militar inusitado en el reino.

La Inquisición ante la “ley del silencio”

Cuatro semanas después de la expulsión de los jesuitas, el virrey, como presidente de la Real Audiencia, publicó por bando la pragmática sanción relativa a la expulsión de los jesuitas, emitida por el Consejo Extraordinario de Castilla y firmada por el rey el 2 de abril de 1767. Pero este texto tampoco ofrecía una justificación de las razones que habían propiciado la medida. Por el contrario, constituía la ratificación más plena y patente de la política autoritaria:

Que todo el que mantuviere correspondencia con los jesuitas, por prohibirse general y absolutamente, será castigado a proporción de su culpa. Prohíbe expresamente Su

⁶⁶ Gálvez, *Informe sobre las rebeliones*, p. 23.

Majestad, que nadie pueda escribir, declarar, o conmover con ningún pretexto, estas providencias en pro ni en contra de ellas, pues se debe imponer silencio en esta materia a todos sus vasallos; y manda que a los contraventores se les castigue como reos de lesa majestad.⁶⁷

La política de la Corona era clara. Había decidido omitir razones para evitar la controversia y conducirse a partir de ésta que bien podríamos llamar “ley del silencio”, como la nombró también el propio Consejo Extraordinario al discutir un breve de Clemente XIII. Cuando el papa intentó derogar el decreto de expulsión, exigiendo una explicación sobre lo ocurrido, los consejeros apenas tomaron en cuenta su reclamo; consideraron que “siendo temporal la causa”, no había “potestad en la tierra” que pudiera “pedir cuenta a V. M. de sus decisiones” y en su consecuencia determinaron que se respondiera al pontífice “en términos muy sucintos, sin entrar en modo alguno en lo principal de la causa, ni en contestaciones, ni admitir negociación, ni en dar oídos a nuevas instancias, pues se obraría en semejante conducta contra *la ley del silencio* decretada en la pragmática sanción”.⁶⁸

Es fácil entender la obsesión que había desarrollado la Corona por querer contener las palabras y alejar de la opinión los temas del día, pues el motín contra el marqués de Squilace había demostrado el alcance de los debates de palabras por medio de libelos y todo tipo de escritos clandestinos. Pero la “ley del silencio” resultó contraproducente y contradictoria en la práctica. Los prelados eclesiásticos, por ejemplo, tenían la orden de asegurar la obediencia y subordinación del clero y de los fieles, pero la prohibición para hablar era tan estricta que no daba margen a encaminar las conciencias ni en la misa ni en el confesionario. A pesar de su perfil regalista y antijesuita, el arzobispo de México, Francisco Antonio Lorenzana, y el obispo de Puebla, Francisco Fabián y Fuero, se encontraron con la difícil obligación de convencer con el único argumento de la sumisión, sin poder referirse siquiera al motín de Madrid que había sido la causa inmediata de la cólera real.

⁶⁷ Bando del virrey marqués de Croix con la Pragmática real. México, 18 de julio de 1767. BN FR.

⁶⁸ Parecer del Consejo extraordinario sobre el Breve de Clemente XIII. Madrid, 30 de abril de 1767. BNE, ms. 11259.3, f. 15 v. y 22 r.

La política del silencio pronto mostró sus limitaciones. ¿No contribuía en realidad a fomentar todavía más la curiosidad, a encender en la gente la sospecha de que los motivos eran fingidos y a dejar la respuesta en la esfera de la especulación y del rumor público?

Unos dirán que quizá
los padres fueron judíos;
otros que quizá traidores
y otros, que habrán también sido,
herejes, pues de mil modos,
les han de cortar los vestidos.⁶⁹

En la ciudad de México, las amenazas vertidas en los decretos del 25 de junio y el 18 de julio y la presencia efectiva de tropas estuvieron muy lejos de sosegar las plumas y acallar las bocas mordaces, aunque en un principio consiguieran atemorizar a la población. Muy probablemente, la escasez de denuncias ante la Inquisición contra libelos y papeles después de la expulsión se debió, más que a la eficacia de la prohibición, al apoyo que dio la población urbana a la circulación de papeles sobre los jesuitas y al deseo de los inquisidores por mantenerse al margen del conflicto. No obstante existe suficiente evidencia para afirmar que la expulsión fue el gran tema de conversación y que las conversaciones, privadas o públicas, se vieron estimuladas por la actitud de muchos eclesiásticos que resintieron directamente el avance de la esfera real sobre la sagrada y entendieron la expulsión como un ataque directo al poder del papa. Entre estos individuos, figuraban nada menos que los propios inquisidores de México. Indignados con la nueva política, no movieron un dedo para contener las murmuraciones contra el Rey y contra las autoridades, que se escuchaban en boca de toda clase de gente. Pero, más importante aún, consideraron la posibilidad de escarmentar a algunos individuos que aprovecharon la expulsión para criticar a la Compañía.

El día de la expulsión, como todas las corporaciones, la Inquisición había tenido que jurar lealtad absoluta a las disposiciones reales y a exigirla a todos sus dependientes. En la madrugada del 25 de junio, antes de que se pregona por las calles el bando de expulsión, dos familiares del arzobispo pasaron a la vivienda del inquisidor decano, don

⁶⁹ Fragmento del poema que comienza “Al arma, al arma”, de Pedro José Velarde. AGN, Inquisición, 1522, exp. 1, f. 122 r.

Cristóbal de Fierro y Torres, para entregarle una carta del virrey, quien le pedía hacer “entender y observar” a sus familiares la estrecha fidelidad a las resoluciones del soberano.⁷⁰ Los inquisidores acataron sin entusiasmo la orden; pero al mismo tiempo, tomaron la resolución de adoptar literalmente la política del silencio y de abstenerse, en consecuencia, de prestar cualquier tipo de ayuda a la política del Soberano. Así lo expresaron cuando el comisario de Celaya, Joseph de Villaseñor y Cervantes escribió que, “aun sin el estímulo” de la orden, la había acatado y hacía ahora esfuerzos para erradicar el rumor o “la vulgaridad” que se había “desparramado” en esa ciudad, acerca de que el rey había ordenado recoger y quemar todas las obras jesuitas. En vez de aprobar su conducta, los inquisidores le ordenaron que no hiciera nada, “sin hacer mucho caso ni dar mucho valor a las voces del vulgo, ni valerse del tribunal para disuadir este punto”.⁷¹

De igual forma, cuando en septiembre de 1767 dos dominicos denunciaron un texto anónimo de más de cien páginas titulado “Piezas curiosas sobre el negocio de los jesuitas en Francia” por ser completamente “injurioso y denigrativo” de todos los contrarios a la Compañía, los inquisidores decidieron no llevar a cabo ninguna diligencia.⁷²

Para ese momento, los inquisidores habían recibido una instrucción del Consejo de la Suprema Inquisición para no entrometerse en el decomiso de libros y papeles prohibidos que pudiesen aparecer entre los bienes de los jesuitas: “ha acordado el Consejo, presente Su Ilustrísima, deciros, señores, que no os embaracéis por ahora y hasta nueva orden en este asunto, sino que dejéis a los jueces reales obrar libremente en él”.⁷³ El “asunto” referido era, como se ha dicho, el de los libros prohibidos existentes en las bibliotecas jesuitas; pero el inquisidor Fierro hizo una interpretación extensiva de la carta

⁷⁰ Carta del virrey de Croix a los inquisidores de México, 25 de junio de 1767. Mensaje del arzobispo del mismo día al inquisidor decano. AGN, Inquisición, 1521, exp. 1, f. 2r –4 v.

⁷¹ El comisario afirmaba que él y el notario, “aun sin el estímulo de tan superiores como venerables órdenes” habían prestado “la más pronta y rendida resignación a los supremos designios e in[est]igables decretos de la suprema majestad de nuestro español monarca”. Lo mismo había hecho la villa, decía el comisario, “haciendo el más heroico sacrificio a Dios, de su imponderable y común dolor”. Carta del comisario de Celaya a los inquisidores, 5 de julio de 1767. AGN, Inquisición, 1521, exp. 1, f. 14 v. Carta del bachiller Joseph de Villaseñor y Cervantes. Celaya, julio 5 de 1767. Contestación al margen. AGN, Inquisición, 1521, exp. 1, f. 14 r. Más adelante se explicarán las causas de la negativa inquisitorial.

⁷² Denuncia de los fray Domingo de Sosa y fray Gerónimo Camps, 25 de septiembre de 1767. AGN, Inquisición, 1521 exp. 3, f. 69 r-71 r. El texto consideraba al padre Malagrida una suerte de nuevo mártir y esgrimía, en opinión de sus denunciantes, una abierta defensa del tiranicidio.

⁷³ Carta del Consejo de la Suprema Inquisición. Madrid, 13 de mayo de 1767. AGN, Inquisición, 1521, exp. 1, f. 35 r. También se encuentra el original en copia de papeles del Consejo de Inquisición.

del Consejo para justificar su inacción ante la repentina proliferación de manuscritos que tachaban de herejes a los culpables de la expulsión. Por el contrario, cuando llegaron al tribunal varias denuncias contra un dominico que se había atrevido a injuriar a los jesuitas en un “escandaloso” sermón, los inquisidores pensaron seriamente en la posibilidad de abrir un proceso. Las consecuencias de esta actitud no se harían esperar. Estoy convencido de que la postura de los inquisidores —neutral en apariencia; pero favorable a los jesuitas en la práctica— trascendió a la esfera del rumor y tuvo mucho que ver con la agitación pública que se manifestó en los meses de septiembre a noviembre de 1767. Veamos, por ahora, el caso de este sermón escandaloso.

Un escandaloso sermón antijesuita

Hacía dos meses y medio que los jesuitas habían salido de la capital del virreinato. Se decía que algunos habían zarpado ya de Veracruz, que otros esperaban el momento propicio para embarcarse, que los jesuitas de todo el reino estaban en camino y que algunos habían fallecido en el trayecto.⁷⁴ Probablemente había comenzado ya la murmuración sobre la salida de Gálvez a las provincias del Occidente, y tal vez se supiera algo de los tumultos ocurridos en aquellos lugares. En la ciudad de México, aunque no se habían producido motines ni alborotos, la gente hablaba con frecuencia de la expulsión y comenzaba a hacerse más audible el rumor de que la herejía entraría al reino con la falta de los padres. En esa circunstancia, un dominico peninsular se presentó en el púlpito de la iglesia del Hospicio de San Nicolás Tolentino. Se llamaba Antonio de León y era apodado “el catalán” por motivo de su patria. Tendría unos cuarenta años; no muy alto, de complexión mediana, sonrosado, pelirrojo, aunque algo calvo, y tenía los ojos azules, cosa rara en el reino. Era casi desconocido entonces, quizá porque venía de Filipinas; pero estaba sólo a un paso de que su belicoso sermón arrastrara su fama por toda las calles de la ciudad.

Ese día, 10 de septiembre, era precisamente la celebración de San Nicolás, y se encontraban reunidos en la iglesia todos los miembros de la orden de San Agustín,

⁷⁴ El mejor estudio reciente sobre el traslado de los jesuitas a Veracruz, se encuentra en St Clair Segurado, *Expulsión y exilio*, p. 88-138.

prelados y eclesiásticos de diversas religiones, además de un nutrido número de feligreses. Ante ellos, el dominico dio principio a su prédica con una larga salutación que nada tenía que ver con la vida del santo, sino que comenzaba por alabar la unidad de la Iglesia, “que compuesta de ángeles y hombres enlaza dulce y amorosamente a unos y a otros en la compañía de Jesús”. En ese momento, algunos escuchas atentos entendieron que el sermón había comenzado mal: era evidente que las palabras “compañía de Jesús” no estaban puestas por casualidad. El predicador continuó así su discurso:

La nota de católica manifiesta su inseparable carácter de universal [...], de suerte que *la verdadera Iglesia y principal Compañía de Jesús* no sólo se halla y [se] ve extendida por todo el mundo [...], sino que también todos los miembros e individuos de la Iglesia deben universalmente y sin la más mínima excepción caer y profesar todos los dogmas de nuestra santa fe, con tal precisión, que basta negar uno solo, por mínimo que sea, para que de miembro de la *verdadera Iglesia y compañía, pase a ser pérfido y monstruoso hereje*.⁷⁵

El tono del sermón ya comenzaba a hacer fuerza. Si la Iglesia católica era la “verdadera” Compañía de Jesús, ¿dónde quedaba entonces la Compañía de San Ignacio? De acuerdo con lo que declaró uno de los agustinos que asistieron al sermón, es posible que el dominico dijera también que la Iglesia “había de ser una, y una la ley de Dios, sin mezcla de sociedad ni compañía de secta alguna [...] porque sociedad o compañía que tiene dogmas aparte, ésa es maldita compañía”, con cuyos términos quedó más que claro que sí estaba aludiendo a la Compañía de Jesús.⁷⁶ Pero aunque estas últimas no fueran sus palabras exactas, no hay duda de que el asunto de los jesuitas estaba metido en la cabeza del dominico catalán.

Tras decir lo del “pérfido y monstruoso hereje”, citado arriba, pasó a discurrir sobre las voces que llamaban así, “herejes”, “a unos personajes cuyas acciones, sentimientos, ejemplos y profesión vemos totalmente acordes con los *demás* hijos legítimos de la Iglesia y *principal compañía de Jesús*”.— ¿A quiénes se refería? ¿Al virrey, al visitador, al arzobispo?—“Sólo con horror de mi entendimiento y asombro de mi corazón, puedo acordaros tan monstruosos y sacrílegos dicitos, intolerables por

⁷⁵ Sermón predicado por fray Antonio de León, 10 de septiembre, 1767. “Expediente con motivo del sermón”, AGN, Inquisición, 1085, exp. 29, f. 349 r. y f. 356 v.

⁷⁶ Declaración del testigo fray Miguel de Guadalupe. “Expediente con motivo del sermón”, exp. 29, f. 374 r.

violadores del imperial y sacerdotal trono”. ¿Cuáles eran, pues, estos dicterios que imponían la tacha de herejía? Fray Antonio de León sabía bien que no podía expresarse sobre la materia del día, pues pesaban las prohibiciones antedichas, así que prefirió hablar del Imperio romano y de los sectarios donatistas:

Un Constantino, un grande Augusto y otros emperadores y obispos, que sufrieron de los *pérfidos donatistas* semejantes dicterios y sacrílegas calumnias, sólo porque [...] pusieron su total esfuerzo *en exterminar aquella pestífera congregación*, tan singular en las reglas y máximas que profesaba, *que en todo se separaba de toda la Iglesia* y cuantos institutos y congregaciones la ilustraban [...] pero armado el gran Augusto del inconcuso broquel de la catolicidad *de la verdadera Iglesia*, postró, ayudado del Imperio, toda la soberbia y arrogancia de *aquella pestífera y sanguinaria congregación y doctrina*.⁷⁷

Y aunque estos términos de “pestífera y sanguinaria congregación” ya sonaban mal a los frailes que atendían con cuidado al sermón, debieron pasar desapercibidos al resto de los fieles que no conseguían pescar con claridad el rebuscado argumento del dominico. Lo más grave vendría más adelante, cuando exaltó la pobreza de Nicolás Tolentino y criticó a quienes por preferir la riqueza y los lujos se apartaban de la “verdadera compañía de Jesús”. Según el predicador, aquellos que se separaban un ápice de la verdadera doctrina, se pasaban a la compañía de Satanás, como había ocurrido con el propio San Pedro, que por intentar disuadir a Cristo de que padeciese en la cruz, había recibido de éste una contestación tajante: *Vade post me Satana*, (aléjate, Satanás):

Por sólo disuadir Pedro a Cristo la pobreza, desnudez y afrentas de la cruz, *¿ha de salir este tan prodigioso miembro de la compañía de Jesús?* Sí, porque fue escandalosa esta disuasión. [...] Lo mismo es separarse Pedro de las divinas revelaciones, que caer en errores y llenar a sus condiscípulos de escándalos, dice el Crisóstomo [...]. Pero ¿por eso había de tratarlo de Satanás? Sí dice San Jerónimo, *porque quien prefiere en sus dictámenes su voluntad a la divina es declarado contrario y enemigo de Jesús, y así justo es que saliendo de la compañía de Jesús, pase a la compañía de Satanás*.⁷⁸

⁷⁷ Sermón predicado por fray Antonio León, “Expediente con motivo del sermón”, f. 357 v.

⁷⁸ Sermón predicado por fray Antonio de León, “Expediente con motivo del sermón”, f. 362 r.

Estas últimas palabras fueron suficientes para muchos de los asistentes, quienes sin acabar de aprehender el argumento del predicador entendieron que su verdadero propósito era insultar a los jesuitas y prefirieron abandonar el templo que momentáneamente se había convertido en un espacio público y político.

De la indignación al rumor público

Algunos testigos pensaron que la gente se salía de la iglesia porque el sermón iba para largo (duró una hora o una hora y cuarto) y era día de trabajo. Uno de ellos observó que tres mujeres se levantaban bruscamente de su asiento; pero no pudo ver más por estar sentado hasta adelante. Otros se dieron mejor cuenta de la indignación que había causado la declamación del dominico:

Joseph Recavarren, presbítero:

Acabada la misa, saliendo para la calle, me preguntaron cómo se llamaba el predicador. Yo, no pudiendo dar razón, oí que se lamentaban de que había hablado muy mal en contra de la Compañía de Jesús; y uno dijo *que mal rayo partiera al fraile*, y sobre todo tanto he oído decir al *público* sobre este asunto, que fuera de las dichas proposiciones sueltas no me atrevo a asegurar con juramento que refleje [reflexione] en otras, pues *me confunde la misma multitud que he escuchado*.⁷⁹

Fray Manuel de Santa Bárbara, agustino:

La ignorancia, la pasión o la malicia de *alguno o algunos oyentes* del sermón *anudaron los términos* “compañía satánica”, “expelidos”, “desterrados de la Compañía de Jesús” *para tergiversar* al fervoroso predicador el sentido de su santa doctrina [...]; y si en el primoroso doctrinal vergel de su oración hubo arañas ponzoñosas que chupasen las flores y las convirtiesen en veneno, claro está que no es culpa del jardinero.⁸⁰

⁷⁹ Declaración del bachiller Joseph Recabarren. “Expediente con motivo del sermón”, exp. 29, f. 343 r.

⁸⁰ Declaración de fray Manuel de Santa Bárbara, agustino descalzo, natural de Castilla. Favorecía al padre León. 25 de septiembre, 1767, “Expediente con motivo del sermón”, f. 373 r.

Fray Miguel de Guadalupe, agustino:

Si en [las expresiones del sermón] se incluyen algunas pullas o sátiras de la Compañía que fundó el santo patriarca San Ignacio bajo el mismo título de Compañía de Jesús, sólo el predicador puede saberlo, aunque *por las circunstancias del tiempo, quedó expuesta a los pareceres y juicios de los que le oyeron el sermón.*⁸¹

Fray Pedro de la Consolación, presidente del Hospicio:

Que es cierto que ha causado en el *vulgo* novedad la doctrina que dicho padre lector predicó, pero que al corto entender del que responde, ha consistido en la mala inteligencia y diverso sentido que al sonido de las voces se ha dado [...] como si [la doctrina] hubiese sido dirigida particularmente contra los padres jesuitas. [...] Y que a varias personas que le han preguntado sobre este particular, a todos les ha respondido lo que aquí lleva referido, *viendo que muchos imprudentes, incautos o temerarios han tergiversado en la inteligencia del sermón.*⁸²

Las expresiones del padre León habían confundido a muchos de los asistentes. Juan de Guinea, terciario de San Francisco, se convenció de “que todo el sermón se dirigía a malquistar y obscurecer” a la Compañía y reflexionó “dentro de sí, qué interiores escándalos induciría este sermón en los ánimos de los que le oían, mayormente cuando resiente la calamidad de los padres jesuitas y su expulsión y destierro de este reino”. El mismo individuo, al escuchar que el predicador expresaba tantas veces “compañía de Jesús”, “compañía de Satanás”, “teología diabólica”, pensó en denunciarlo a la Inquisición, pero después, “considerándose hombre sin letras y que nunca fue estudiante, suprimió los impulsos en que vacilaba su discurso y rudo entendimiento de ir a delatar al predicador, considerando que no tenía con qué probar la acusación con términos claros y expresión de *padres jesuitas*”.⁸³

⁸¹ Declaración de fray Miguel de Guadalupe, agustino descalzo del hospital de San Nicolás Tolentino, “Expediente con motivo del sermón”, f. 375 v.

⁸² Declaración de fray Pedro de la Consolación, presidente del Hospicio de San Nicolás. “Expediente con motivo del sermón”, f. 370 v.

⁸³ Declaración de Juan de Guinea, secular de la orden Tercera de San Francisco. “Expediente con motivo del sermón”, f. 392 r.

Quienes denunciaron el “escándalo” a la Inquisición fueron en realidad acusadores de oídas. Un presbítero que había asistido a la misa, contó la historia en el locutorio del convento de Santa Teresa, “delante de todas las personas que allí estaban”; allí lo escuchó un oficial de la aduana, que transmitió la información a su superior, el contador don Joaquín Xavier de Urría, y fue éste quien presentó la denuncia formal: que en el hospicio de San Nicolás había predicado un religioso de Santo Domingo, “y en lugar de elogiar al santo como debía” se había dedicado

a denigrar a los padres jesuitas con tanto desacato y escándalo que lo más del auditorio se salió de la iglesia diciendo que algún demonio hablaba por la boca de aquel fraile, pues lo menos que dijo fue que los padres de la Compañía de Jesús se los debía llamar Compañía de los diablos.⁸⁴

Casi al mismo tiempo, el presbítero Joseph Abarca, presentó una denuncia similar, pues de oídas a don Pedro Maltraña, había sabido que el predicador había dicho “que la Compañía de Jesús ni era compañía ni de Jesús, ni congregación, sino compañía de Satanás; sino también hombres congregadores de dinero; y que no enseñaban política ni otra cosa”. Finalmente, el licenciado Ignacio Joseph Villaseñor y Cervantes, abogado de de presos del Santo Oficio —y probablemente hermano del comisario de Celaya, mencionado atrás—, denunció también de oídas (“tengo noticia y aun corre públicamente en esta ciudad”) que el predicador había dirigido su sermón contra los jesuitas; que al escuchar que la Compañía de Jesús “no lo era sino de Barrabás” se habían salido “varios de los circunstantes y no de ellos fue el padre fray Joseph Vera, religioso agustino [...] según él mismo expresó a mí y a otras personas”. Para el abogado, el caso debía denunciarse, pues “a más de haber escandalizado a los oyentes y confundido a los ignorantes” podían originar “errores de gravedad” en la fe.⁸⁵ En suma, cuando los acusadores se presentaron al tribunal, el sermón del dominico ya había sufrido las distorsiones propias del rumor. Por ello, hubo varios testigos que adoptaron una posición de defensa,

⁸⁴ Denuncia presentada por don Joaquín Xavier de Urría, 16 de septiembre, 1767. “Expediente con motivo del sermón”, f. 340r-v.

⁸⁵ Denuncia del abogado Joseph Villaseñor y Cervantes, “Expediente con motivo del sermón”, f. 344 v.

argumentando que “todas y cada una de las cláusulas y palabras” que atribuían al predicador eran “potentemente falsas” y generadas por la malevolencia del público:

imposturas fraguadas en pechos malévolos y proferidas por lenguas sacrílegas, a buen seguro [...] que si fuera factible examinar a cuantos concurrieron al sermón (que no fue poco auditorio) no se persuade habría cristiano que jurase haber proferido el predicador en la cátedra del espíritu santo las proposiciones que el Santo Tribunal inquiera, aunque conceptuasen mal del sermón.⁸⁶

Hasta cierto punto era verdad lo que decía este clérigo, pues el padre León nunca había proferido las frases en la manera en que las reprodujeron los testigos. Otro dominico, que había sido compañero de León en la provincia de Filipinas, lo defendió con el argumento de que un sujeto tan culto y sensato como él jamás se hubiera atrevido a violar la cátedra sagrada y los edictos del Santo Oficio que prohibían criticar a una corporación religiosa en el púlpito. Reprodujo de memoria pasajes del sermón para hacerle ver al comisario de la Inquisición cuál era el “verdadero” significado de las palabras del dominico, y sostuvo que la “malicia y malevolencia de alguno o algunos adversos a los padres jesuitas” eran los causantes de la mala interpretación del sermón.⁸⁷ ¿Pero no era eso precisamente lo que había querido el predicador? ¿No pretendía que el público “malinterpretase” un texto literalmente inocente para quedarse, al final, con el sentido esencial y directo del mensaje, es decir, el que era contrario a los jesuitas? En parte sí y probablemente en parte no.

Mi explicación es que el dominico pensó que el discurso sería bien comprendido en su aspecto formal y que los feligreses, aceptándolo como sana doctrina, deducirían de aquellas palabras su propia crítica contra la Compañía, como si se tratara de una reflexión personal. Si esto es cierto, puede decirse que las cosas le salieron muy mal, porque el público no entendió la complejidad del discurso; en cambio, percibió el sentido antijesuita del mismo, ignoró las metáforas y se quedó con un tejido de insultos contra la Compañía.

⁸⁶ Declaración del bachiller Joseph Gallardo, clérigo subdiácono, “Expediente con motivo del sermón”, f. 382 v-383 r.

⁸⁷ Declaración de fray Pedro Bordallo, México, 7 de octubre, 1767. “Expediente con motivo del sermón”, f. 387 r.

Un eclesiástico como el citado Joseph Recabarren, se había sorprendido al escuchar “que no era Compañía de Jesús, sino Compañía de todos los demonios” y después, “que esa no era teología buena, sino teología de Satanás”. Prudentemente advirtió a los inquisidores que no había prestado mucha atención al sermón, pero no tuvo dificultad en contar lo mismo a otras personas en conversaciones privadas, según se desprende de otra investigación inquisitorial:

al domingo siguiente de San Nicolás en la sacristía de Santa Teresa la Nueva refirió don Joseph Recabarren [...] que un religioso dominico había predicado contra la Compañía de Jesús diciendo que no había ni seguido la Compañía de Jesucristo, pues los dos ladrones se habían desnudado y los jesuitas habían tirado a vestirse de bienes temporales y otras cosas que no tiene presente, y que había sido llevado a la Santa Inquisición, lo que, oído por el doctor [Nuño Núñez de] Villavicencio, [comisario del Santo Oficio], [éste] le dixo que se callara la boca.⁸⁸

El franciscano Félix de Castro fue el encargado de hacer la censura teológica contra el sermón del padre León. En términos formales, consideró que, aunque el texto no contenía nada incorrecto en lo aparente, era muy fácil descubrir la intención oculta del predicador. En opinión del calificador, era obvio que el dominico había formado su sermón “en ocasión de reprender las falsas voces que en esta capital se han esparcido de que por la falta de los jesuitas ha de acabarse la fe, destruirse la religión y establecerse la herejía”. Había querido “con maña y artificio, formar una fuerte invectiva contra la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús, satirizando su instituto aprobado en el Santo Concilio de Trento”.⁸⁹ En virtud de ello, podía seguirsele un proceso de oficio “por abusar de la cátedra sagrada”.

Sin embargo, pesaban demasiado las declaraciones de los dominicos que habían sostenido la inocencia, digamos literal, del escandaloso sermón. Los inquisidores se encontraban, pues, ante una disyuntiva muy delicada. Y, para agravar la situación, en

⁸⁸ Declaración del presbítero Joseph de Prado y Zúñiga, 21 de septiembre, 1767. “Expediente con motivo del sermón”, f. 185 r-v.

⁸⁹ Félix de Castro, calificación al sermón del padre León. México, 9 de octubre, 1767. “Expediente con motivo del sermón”, f. 346 r-347 r.

aquellos días los prelados más importantes del reino comenzaron a pronunciarse acerca de los jesuitas.

El discurso antijesuita en las cartas pastorales

A instancias de la Corona, Francisco Antonio Lorenzana, y el obispo de Puebla, Francisco Fabián y Fuero, se dirigieron a los curas, párrocos y jueces eclesiásticos de sus respectivas diócesis en un esfuerzo por controlar lo que ya les parecía la antesala de un cisma o, por lo menos, de una fractura dolorosa en la iglesia novohispana. Sus cartas pastorales, publicadas en octubre, presentaban un modelo retórico que promovía la doctrina regalista y justificaba no sólo la expulsión de los jesuitas sino también el fin de sus doctrinas erradas.⁹⁰

En su *Aviso Pastoral a los párrocos*, que compuso durante su visita pastoral en el pueblo de Zacualpan y que comenzó a circular en octubre, el arzobispo presentó al “probabilismo” como el mayor enemigo de la Iglesia. Lorenzana no aludía directamente a la Compañía de Jesús; pero el sentido del mensaje era evidente para cualquier sacerdote. El arzobispo suponía que la base del pensamiento jesuita estaba errada y que ese error los convertía, a ellos y a sus seguidores, en regicidas potenciales y enemigos de la autoridad del Estado. Con una fuerte crítica al probabilismo jesuita, que “destruye todo gobierno, [que] hace ridículos todos los decretos de los superiores y [que] echa por tierra todas las leyes”, el arzobispo intentaba unificar la posición del clero y demostrar que el púlpito no volvería a ser un espacio crítico del poder del Estado:

Consideren que las opiniones abominables del regicidio y tiranicidio, han nacido de los probabilistas, y con ellas no están seguras las vidas de los reyes, y de los superiores eclesiásticos, seculares y regulares; por lo que justísimamente nuestro católico monarca ha mandado, que todos los graduados, catedráticos y maestros de las universidades, observen y enseñen la doctrina conforme a la sesión quince del concilio de Constancia, jurando no defender jamás la del regicidio y tiranicidio, como destructiva de todas las

⁹⁰ En la Península también se publicaron pastorales antijesuitas; pero sólo después de las referidas. Al parecer, la más drástica fue la del arzobispo de Burgos, José Javier Rodríguez de Arellano, titulada *Doctrina de los expulsos extinguidos*. Téofanes Egado, “El siglo XVIII: del poder a la extinción”, p. 269.

legítimas potestades. Escarmienten con tantas decisiones apostólicas y regias, y no se precipiten a mayor ruina en perjuicio suyo, y de muchos inocentes engañados.⁹¹

El 28 de octubre, el obispo de Puebla fue más lejos aún. En una carta pastoral dirigida a todos los fieles del obispado, hizo una larga apología de la subordinación y lealtad que los súbditos debían al soberano —“por que nadie os engañe con palabras artificiosas y elocuentes, pero vacías de peso y de verdad”—, para después justificar la pragmática sanción de expulsión de los jesuitas:

Nada hay en este decreto y pragmática sanción de este soberano, que salga del derecho natural que le ha dado con el cetro aquel infinito monarca que hizo a todos los reinos de la nada [...] Las causas [de la expulsión] han sido urgentes, justas, necesarias y gravísimas; la necesidad de que fuera prompta la expulsión igualmente urgente y por lo mismo para el daño, que amenazaba e instaba, no había otro remedio. La obligación de evitarlo e impedirlo era esencial al Trono y de su omisión pediría a Su Majestad estrecha cuenta Dios que lo puso en sus manos.⁹²

Como puede verse, el nuevo discurso pastoral implicaba un giro dramático en la política. Después de cuatro meses de silencio, el alto clero se había decidido a pintar a los jesuitas como enemigos del Estado y seguidores de una doctrina equivocada. Fuero recordaba las desventuras de su antecesor Palafox, indignamente ofendido por aquellos a quienes había profetizado su desaparición de las Indias. Lorenzana no vacilaba en llamarlos tiranicidas. Casi simultáneamente, el predicador de una misa celebrada en San Luis Potosí para solemnizar el fin de las insurrecciones, justificaba la severidad con que el visitador Gálvez había castigado o mandado ejecutar a los “perturbadores del orden”, hombres “espurios, adulterinos y bastardos” que habían tenido la osadía de oponerse a la sabiduría y piedad de las disposiciones reales.⁹³

⁹¹ Francisco Antonio de Lorenzana, *Aviso Pastoral a todos nuestros hermanos los párrocos, jueces eclesiásticos, vicarios, confesores seculares y regulares, y demás clérigos de este arzobispado*, [12 de octubre de 1767], p. 13. Una breve biografía sobre Lorenzana se encuentra en Francisco Morales, *Clero y política en México*, p. 23 y ss. Sobre el regalismo de Lorenzana, véase la observación de Iván Escamilla, *José Patricio Fernández de Uribe*, p. 42-43.

⁹² Francisco Fabián y Fuero, *Carta Pastoral* [28 de octubre, 1767], p. 18.

⁹³ En un reciente estudio sobre el discurso político de los sermones impresos, Carlos Herrejón analiza la retórica regalista a partir de este sermón de San Luis Potosí. *Del sermón al discurso cívico*, p. 71 y ss.

Contrario a lo esperado, el discurso antijesuita, ahora en boca de las autoridades eclesiásticas y no sólo en la de predicadores atrevidos como el padre León, abonó un terreno propicio para la crítica y la división del clero. Muchos sacerdotes, si no se atrevieron a tomar el partido contrario en el púlpito, sí lo hicieron en conversaciones y escritos. A la pastoral de Lorenzana respondieron varias “cartas” y multitud de papeles “que anda[ba]n muy vulgares” y “corr[ía]n atropellando la suma reverencia y decoro de dignidad tan alta”. Así lo refería el sacerdote que lo denunció a la Inquisición, añadiendo que no pararían las plumas sin una “superior providencia” y que, por el contrario, después de la pastoral despachada por el obispo de Puebla, era de esperar que “se espoleen para proseguir en publicar más y más con las que inundan a esta Corte”.⁹⁴ Finalmente, el denunciante decía que no había leído ninguno de estos textos, pero “había oído ser público y notorio que andaban muy comunes en todo el comercio” de la capital.⁹⁵

El propio arzobispo explicó al virrey que la intención de las cartas pastorales había sido la de erradicar “en los ánimos, aun de las religiosas, el concepto de que todos los que hemos obedecido al Rey nuestro señor en la expulsión de los jesuitas somos herejes y estamos excomulgados”. Pero el resultado, había sido el contrario: las cartas habían causado tal “sentimiento” en “muchos de nuestros súbditos, que han esparcido y extendido varios papeles y libelos infamatorios, denigrativos de la silla apostólica, de la soberana persona de Su Majestad, de la de Vuestra Excelencia y de las nuestras”.⁹⁶

Para paliar este sorpresivo ataque de libelos, el arzobispo no perdió tiempo y comenzó a hacer sus propias indagatorias, lo mismo que el obispo de Puebla. Por su parte, el virrey de Croix, quien se hallaba resguardado en Palacio ante el temor de un alzamiento, encontró grandes dificultades para actuar contra los agitadores, pues la Audiencia se hallaba dividida y su presidente, Diego Fernández Madrid, era demasiado cercano a los jesuitas expulsos. En esa circunstancia, decidió recurrir a la Inquisición para que ésta contuviera, por medio de un edicto prohibitivo, la circulación de los libelos “sediciosos”. Pero la respuesta fue negativa.

Es comprensible que los inquisidores recibieran de mala gana la orden del gobierno; cuando éstos se hallaban convencidos de que el arzobispo había sido el

⁹⁴ Denuncia del bachiller Juan Antonio Rojo, 12 de noviembre de 1767. AGN, Inquisición, 1521, exp. 1, f. 45 r.

⁹⁵ Declaración de Juan Antonio Rojo. AGN, Inquisición, 1521, exp. 1, f. 45 r.

⁹⁶ Lorenzana a Croix, 24 de noviembre 24, 1767, “Duplicado de las diligencias secretas”, f. 13 v.

culpable de agitar al “público” con su pastoral. La carta que escribieron al Consejo de la Suprema era cuidadosa; pero dejaba ver una cierta crítica al prelado. Al menos, los inquisidores mencionaba que su pastoral había sido muy mal recibida en el “público” y se tomaban la libertad de explicar por qué:

Con ocasión de la expulsión de los religiosos de la Compañía imprimió el Arzobispo de esta ciudad un monitorio, o Aviso pastoral dirigido a los curas, cuyo ánimo principal es persuadir de la justicia de la providencia tomada por S. M. con los religiosos de la Compañía, y la obediencia debida a ella; y especialmente y con mayor difusión persuadir al abandono y detestación del probabilismo. Este último [aviso] ha sido *tan mal recibido en el público*, mayormente por haber imputado a todos [los] estados [la] relajación que atribuye a aquella doctrina, como a raíz de que nace una general corrupción en las costumbres, que, según se asegura, *han sido muchos los papeles anónimos, cartas y sátiras que se han difundido y dirigido a manos del mismo Arzobispo en impugnación de su pastoral*, y de cuanto dice en ella; y algunos con expresiones y cláusulas ofensivas a su persona y circunstancias.⁹⁷

La carta anterior, al igual que los hechos que relataré a continuación, sugieren que los inquisidores se negaron a cerrar filas con el arzobispo, y es probable que ello se debiera a una opinión escéptica, si no es que crítica, sobre la corriente regalista que pretendía imponerse.

Enfrentamiento de autoridades

La sospechosa postura del Santo Oficio, dominada por el viejo inquisidor Cristóbal de Fierro, comenzó a preocupar a las autoridades civiles y eclesiásticas desde el mes de septiembre. Una cosa es que la Inquisición no hiciera nada para frenar las hablillas contra un atrevido predicador que había insultado a la Compañía de Jesús y otra muy distinta es que fingiese ignorar las voces que tachaban al propio rey de hereje por haber decretado la expulsión. Las cosas no podían seguir por ese camino.

Así lo percibieron dos dominicos de la ciudad de México, que se decidieron a poner a prueba a los inquisidores, muy probablemente de acuerdo con un superior de su orden. El 25 de septiembre fray Gregorio Camps y fray Joseph Domingo Sosa presentaron en la

⁹⁷ Carta de los inquisidores al Consejo, 2 de diciembre, 1767. AGN, Inquisición, 1521, exp. 2, f. 66 r.

Inquisición una denuncia y una “consulta”. La denuncia era contra un “cuaderno anónimo”, seguramente de origen español, que impugnaba las expulsiones de los jesuitas en Francia y Portugal, sostenía el tiranicidio y tachaba de hereje a cualquiera que no siguiese el camino de los jesuitas. En su opinión, el texto fomentaba la “división” y el “cisma”, la “falta de sujeción, veneración y rendimiento a los príncipes, magistrados, clero y religiones no apasionadas a la Compañía”⁹⁸ Con base en lo anterior, sostenían los argumentos de su “consulta”. Los frailes aseguraban que la doctrina de ese libelo se había enseñoreado del reino y por ello “consultaban” a la Inquisición sobre el modo en qué debían comportarse “en púlpito y confesionario”,

hallando practicada la doctrina que acabamos de denunciar, y todavía peor, oyéndose en conversaciones privadas y aun en públicas, de personas de todas clases, continuos dicitos tan denigrativos a nuestro Católico Monarca y Señor; excelentísimo señor virrey, visitador, señor arzobispo y a cuantos ministros han cooperado en la expulsión [...] que no reparan en llamarlos herejes, asegurando que presto faltará en este reino la disciplina, doctrina, fe y religión católica por haber injustamente extrañado a dichos padres.

Los dominicos Camps y Sosa se decían intimidados y solicitaban consejo para orientarse. En consecuencia, preguntaban a los inquisidores si debían “dejar a los fieles en tan execrable error” o “sacarlos de él”, porque, según confesaban, “aunque las reglas teológicas claramente nos dicten lo que debemos hacer [...] a la verdad vivimos oprimidos y algo atemorizados de tanta multitud y estando destituidos de potestad [para hablar], nos vemos obligados a suplicar a V. I. [...] se sirva ilustrarnos”.⁹⁹ ¿Quería decir esto que la fuerza del clamor popular era capaz de amedrentar a dos teólogos de sobrada autoridad? ¿O era simplemente un recurso para obligar a los inquisidores a descubrir su posición en el juego político?

En efecto, la consulta no era tan inocente como podría parecer a primera vista. Preocupados por las pésimas resultas de la prédica del padre León, y bien enterados de

⁹⁸ Denuncia presentada por fray Gregorio Camps y fray Domingo de Sosa. México, 25 de junio, 1767. AGN, Inquisición, 1521, f. 71 r.

⁹⁹ Exposición de fray Domingo Sosa y fray Gerónimo Camps, 25 de septiembre de 1767. AGN, Inquisición, 1521, exp. 3, f. 72 r. En esta cita, como en todas las demás, las cursivas son nuestras salvo que se indique lo contrario.

que la Inquisición había pedido el sermón para inspeccionarlo, es muy probable que este par de dominicos quisiera tender una trampa a los inquisidores. De ser así, no hay duda de que éstos cayeron. En vez de dar una respuesta clara, los inquisidores escribieron a los dominicos que acudieran al Santo Oficio cuando quisieran hacer una denuncia y que, “en lo demás”, sabían muy bien cómo manejarse, “combinando entre sí” su obligación de “buenos hijos de la Iglesia” con la “que igualmente les compele la de fieles vasallos de nuestro católico y piadoso soberano, que muy lejos de ser entre sí incompatibles, se auxilian mutuamente y [...] sabe fácilmente hermanarlos la prudencia y la caridad cristiana *cuando no los vicia la pasión, u otros fines bastardos y menos rectos*”.¹⁰⁰ Camps y Sosa ya no especularon más. Les bastó esta respuesta evasiva, casi desafiante, para comprobar que los inquisidores estaban comprometidos con la causa jesuita. A espaldas del provincial, fray Nicolás Troncoso,¹⁰¹ y acaso también del prior, fray Francisco Larrea, el secretario del convento de Santo Domingo, Pedro Moreno Sañudo, sacó de inmediato copia certificada de la “consulta” de sus frailes y de la respuesta de los inquisidores, para enviarla al gobierno.¹⁰²

Al menos estos tres dominicos —Camps, Sosa y Sañudo— hicieron contacto con el secretario del visitador Gálvez, Martín de Alegría. El 30 de octubre, Sañudo le envió el testimonio de la denuncia presentada por sus correligionarios junto con una carta en la que acusaba directamente a la Inquisición: ese tribunal “que debiera (como se le pide) haber publicado un edicto correspondiente al desenfreno y falta de obediencia a nuestro Soberano, se desentendiéndose totalmente de esta providencia tan necesaria en las presentes ocurrencias”. Según el dominico, los inquisidores habían dado prueba de su parcialidad cuando pidieron el sermón del padre León por haberse denunciado en ese Tribunal. “Más ha de un mes que los inquisidores tienen allá el sermón, sin que hasta el día de la fecha, le

¹⁰⁰ Contestación firmada por los tres inquisidores, Fierro, Vicente y Amestoy. México, 26 de septiembre, 1767. *Ibid.*, f. 75 r.

¹⁰¹ Me parece evidente que el provincial de Santo Domingo no participó en esto. En declaraciones posteriores, Sañudo y otros dominicos insinuaron que era también afecto de los jesuitas y lo acusaron de haber hecho callar al padre León después del escándalo de su sermón.

¹⁰² “Testimonio de la petición presentada al tribunal de la Inquisición, y lo que respondieron los señores inquisidores de México”. México, 26 de septiembre, 1767. “Duplicado de las diligencias secretas”, RAH Madrid, 9-7315, f. 47r-v.

hayan hecho cargo al padre lector León, ni tienen fundamento para ello; salvo que se lo dicte la pasión que estos inquisidores tienen a la Compañía”.¹⁰³

Así pues, el visitador y el virrey ya estaban informados de la conducta de los inquisidores, cuando este último les exigió colaborar con el gobierno. Estaba por acabar noviembre y se habían divulgado en México numerosos libelos sobre la expulsión, como respuesta a las cartas pastorales que habían emitido el arzobispo de México y el obispo de Puebla. Croix ordenó entonces al Tribunal que publicara “inmediatamente” un edicto, pues no le parecía justo que “ni por una hora” se vulnerasen “tan sacrílegamente las sacradas [*sic*] personas de Su Santidad, del Rey nuestro señor, mi autoridad y la sana y apostólica de los ilustrísimos prelados de la América”.¹⁰⁴ Los inquisidores decidieron no apoyar al virrey en esta empresa; consideraron que no era su obligación mezclarse en el asunto de los jesuitas hasta no recibir órdenes expresas del Consejo de la Suprema Inquisición y que, además, el “tono imperativo” de Croix ignoraba la “independencia” con que actuaba el tribunal en los asuntos de fe.¹⁰⁵

Haciendo gala de una hipocresía refinada, el inquisidor Fierro visitó al virrey en palacio. Trató de hacerle creer que la única razón de no actuar era verse impedido el Tribunal por el espíritu de la real pragmática, que imponía silencio absoluto, pero Croix lo retó. Le dijo que así como el rey era inquisidor general y podía pedirle al Consejo de la Suprema un edicto cuando lo necesitaba, él podía hacer lo mismo con el tribunal de México. El inquisidor cayó en la provocación y le contestó que el rey tenía muchos títulos, seguramente más altos y más nobles; pero no el de inquisidor general. “¿Cómo? Qué el rey no lo [*es*] sobre la Inquisición?”, reviró el virrey, obligando al inquisidor a excusarse y justificar con cierta torpeza su negativa.¹⁰⁶

Poco después, temeroso de la mala impresión que había dejado en el marqués de Croix, Fierro decidió hablar personalmente con el visitador José de Gálvez, que acababa de regresar de su campaña de “pacificación” en las provincias. Pero aunque el inquisidor hizo todo lo posible para convencer al visitador de las buenas intenciones que animaban

¹⁰³ Carta de fray Pedro Moreno Sañudo a D. Martín Joseph Alegría. México, 30 de octubre, 1767. “Duplicado de las diligencias secretas”, f. 48 r-v.

¹⁰⁴ Carta del virrey de Croix a los inquisidores, 24 de noviembre, 1767. AGN, Inquisición, 1521, exp. 2, f. 57 v.

¹⁰⁵ Consulta de los inquisidores. México, 25 de octubre, 1767. AGN, Inquisición, 1521, exp. 2, f. 58 v.

¹⁰⁶ Todo esto fue consignado por el doctor Fierro en el acta del 26 de noviembre de 1767. AGN, Inquisición, 1521, exp. 2, f. 61 r-62 r.

al tribunal, tampoco tuvo mucho éxito. Gálvez insistió en la necesidad de publicar edicto y el inquisidor, intentando congraciarse, ofreció que consultaría el caso con el Consejo de la Suprema.¹⁰⁷

Más allá de posibles motivos afectivos, la negativa de los inquisidores a colaborar con el gobierno puede explicarse por una posición contraria al sesgo regalista de la política hispánica. La Inquisición en España y América llevaba años intentando frenar la circulación de manuscritos antijesuitas y compartía con el papa Clemente XIII la convicción de que era indispensable proteger los intereses pontificios en la monarquía española. Es lógico pensar que había resentido el giro dramático de los acontecimientos políticos. Además, los inquisidores mexicanos tenían suficientes razones y pretextos particulares para negarse a actuar. El inquisidor general de España, Manuel Quintano Bonifaz, quien apenas unos años antes había protagonizado un enfrentamiento con Carlos III, ahora pregonaba la sumisión absoluta del tribunal a la Corona; pero hasta el momento sólo había recomendado a sus tribunales que se mantuviesen al margen de las disposiciones del gobierno con respecto a la expulsión de los jesuitas.¹⁰⁸ Finalmente, los inquisidores sabían que la autoridad apostólica que recibía su institución era también blanco de ataques por parte de los mismos consejeros que habían decidido la expulsión de los jesuitas. Por todo ello, en un mal cálculo político, consideraron que era su deber oponerse a una orden imperativa del gobierno, para así reafirmar la autonomía y la autoridad apostólica del Santo Oficio.¹⁰⁹

Pero no sólo esto: en la carta que escribieron al Consejo de la Suprema el 2 de diciembre, los inquisidores dejaron entrever su disgusto con los mecanismos intrigantes y autoritarios de las autoridades eclesiásticas. Suponían, en efecto, que el arzobispo Lorenzana había estado detrás de la exigencia del gobierno y se les hacía “extraordinario y sensible” que en vez de presentar una denuncia al tribunal, el prelado rehuyese hablar con los inquisidores y “cuidadosamente fuese a emplear a este fin la potestad secular, sin hacersele reparable la sujeción y aun compulsión a que intentaba reducir el uso del sagrado ministerio del Santo Oficio”. En suma, sostenían que la carta de Croix no era suya

¹⁰⁷ Acta del 29 de noviembre. AGN, Inquisición, 1521, exp. 2, f. 62v- 63 r.

¹⁰⁸ Carta del inquisidor arzobispo de Farsalia a los inquisidores de México.

¹⁰⁹ Carta de inquisidores a Suprema. La fuerte contestación o reprensión de la Suprema puede verse parcialmente en José Toribio Medina, *Historia del Tribunal* y completa en AGN, Inquisición, 1521, exp. 11, f. 295r -297 r.

(“estamos ciertos no ser nota suya”) y dudaban por lo mismo “si atribuirla al mismo arzobispo o al visitador”.¹¹⁰

¡Conclusión que parece atrevida si se piensa que el mensaje del virrey estaba escrito de su puño y letra, pero que en realidad era completamente acertada! En efecto, unas horas antes de que Croix se dirigiera a los inquisidores, el 24 de noviembre el arzobispo había pasado a Palacio con una copia de la “Anti Pastoral” escrita en su contra y una carta con la que solicitó al virrey la intervención inmediata de la Inquisición:

En estas partes hace mucha impresión ver que está silencioso el Santo Oficio de la Inquisición, y los malintencionados lo interpretan a su favor y aun nos amenazan con él. En este caso parece que sería del real agrado que también el Santo Oficio publicase su edicto, mandando recoger dichos libelos, pues causan la mayor ruina en las almas con proposiciones escandalosas, para ponerles freno por todas partes.¹¹¹

Así pues, es de presumir que los inquisidores habían sabido algo de esta reunión en la que también había estado presente el visitador Gálvez. ¿Algún informante o simples conjeturas? El virrey también comunicaría al Consejo de Castilla los resultados de ese encuentro:

Habiendo pasado a mi casa este ilustrísimo [arzobispo] me confirmó lo mismo que había oído, y me remitió uno de [los libelos], *con una carta que me exhibía para informarme de lo que pasaba, a fin de que pusiese remedio a semejante desorden* [...]. Hizo la casualidad que al propio tiempo se hallaba también conmigo el señor visitador, por lo que *leímos entre los tres la cita de la carta con el libelo que me había entregado el expresado ilustrísimo y unánimemente encontramos en este último una malicia y un veneno abominable, capaz así mismo de ocasionar unas resultas muy funestas* [...]. En consecuencia, acordamos que antes de usar de la autoridad que el rey me tenía confiada, convenía que *para atemorizar más a estos pueblos ciegos y ignorantes, pasase un oficio al tribunal de la Inquisición, exhortándole a publicar por sí un edicto para recoger todos los expresados libelos infamatorios, lo que ejecuté inmediatamente*.¹¹²

¹¹⁰ Carta de los inquisidores al Consejo de la Suprema, 2 de diciembre, 1767.

¹¹¹ Lorenzana a Croix, 24 de noviembre, 1767, “Duplicado de las diligencias secretas”, f. 13 v.

¹¹² Carta del marqués de Croix al conde de Aranda y carta del mismo al confesor del rey, fray Joaquín de Osma. México, 30 de noviembre, 1767. “Duplicado de las diligencias secretas”, f. 17r-v y 44 r-v.

El virrey reaccionó de inmediato contra el desacato de los inquisidores. No sólo informó al conde de Aranda lo ocurrido, sino que envió al confesor del rey la queja que habían presentado los dominicos, en la que claramente acusaban a la Inquisición de sostener la causa jesuítica. Todo ello se discutiría unos meses más tarde en el Consejo Extraordinario y, al final de cuentas, los inquisidores de México recibirían una fuerte amonestación a través del Consejo de la Suprema Inquisición de Madrid. Sin embargo, para fines prácticos, el virrey se quedó durante más de seis meses sin el apoyo de la Inquisición y se vio precisado a ejercer directamente su capacidad represiva con el respaldo, eso sí, de los obispos, que en sus propias jurisdicciones llevaron a cabo indagaciones y procesos judiciales secretos.

El 26 de noviembre se pregonó un nuevo bando del virrey que ratificaba las prohibiciones con una amenaza todavía más drástica que las anteriores:

Impongo a todos perpetuo y absoluto silencio para que en lo sucesivo ninguno sea osado a escribir ni hablar pública o secretamente sobre la expulsión de los jesuitas ni sus incidencias, en pro ni en contra, bajo la pena de ser castigados los contraventores como reos de Estado sin remisión alguna.¹¹³

Los términos de la orden eran más contundentes, es verdad; pero a la postre resultarían exagerados e inaplicables. La prohibición extendida a conversar en secreto era absurda, y la amenaza de pena capital a los contraventores era demasiado grave como para ejecutarse sin acarrear más problemas. Además, no dejaba de ser el tercer bando que se publicaba para acallar la crítica (si contamos el bando que contenía la real pragmática) y, por lo mismo, implicaba el reconocimiento de que se habían incumplido los dos primeros.

¹¹³ Bando del 26 de noviembre de 1767. Cit. por Navarro, “Destrucción de la oposición política” p. 19.

Esquema entre páginas 80-81.

Probable circulación de los principales escritos contra la Pastoral del arzobispo Lorenzana, según la averiguación secreta que éste realizó en noviembre de 1767.

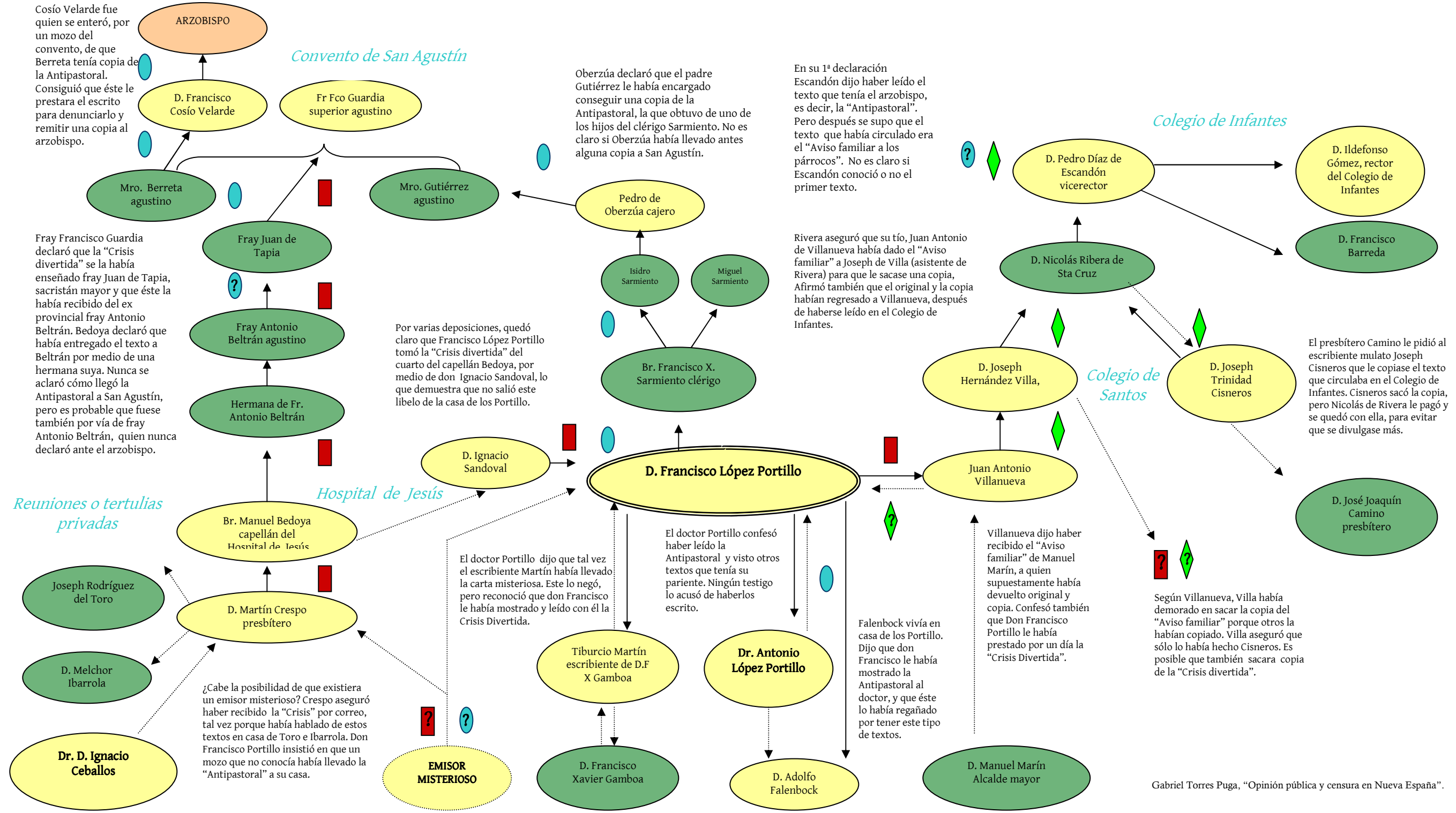
Individuos mencionados (en el orden del interrogatorio):

1. Francisco Cosío
2. Lic. Pedro Díaz Escandón
3. Bachiller Manuel Bedoya
4. Licenciado Pedro Díaz Escandón
5. Nicolás de Ribera
6. Martín Crespo
7. Juan Antonio de Villanueva
8. Joseph Hernández de Villa
9. Pedro de Orbezúa
10. Francisco Xavier Sarmiento
11. Miguel Antonio Sarmiento
12. Francisco López Portillo
13. Antonio López Portillo
14. Bachiller Ignacio de Sandoval
15. Raimundo Reyes
16. Tiburcio Martín
17. Ildefonso Gómez
18. Doctor Ignacio Ceballos
19. Fray Francisco Guardia
20. Joseph Trinidad Cisneros
21. Juan Antonio de Villanueva
22. Francisco López Portillo
23. Adolfo Falenbock

● Anti pastoral. Comienza: "Quis ergo nos separavit" y termina en "eternidad. Amén".

■ "Crisis Divertida contra las pasiones del ánimo". Comenzaba: "Carísimo lector", y después, "Estoy de buen humor". El bachiller Bedoya dijo que comenzaba "Finit venis, venis finit", de modo que pudo tener este epígrafe. No obstante cabe la posibilidad de que fuesen dos textos juntos.

◆ "Aviso familiar a los curas" o a los "párrocos". Semejante a la antipastoral, aunque el término "familiar" sugiere menor formalidad.



Gabriel Torres Puga, "Opinión pública y censura en Nueva España".

Una vez más, la orden del virrey tenía una apariencia severa y autoritaria pero se producía en una coyuntura difícil para el gobierno. Más que “irracional”, como la califica Luis Navarro, la nueva amenaza parece haber sido inspirada por un creciente temor a las críticas y opiniones que habían adquirido un auge público muy notable. En ese sentido, podría decirse que el Estado pretendió mostrarse “avasallador y despótico”, sólo para ocultar sus miedos y la vulnerabilidad de la que era plenamente consciente.¹¹⁴

Una red de eclesiásticos: Las indagatorias secretas del arzobispo

Cuando el virrey publicó su nueva orden, el arzobispo hacía sus esfuerzos para identificar a los opositores eclesiásticos. Desde que supo de la existencia una especie de sermón contra su aviso pastoral, Lorenzana inició una indagatoria secreta con el único auxilio de su notario apostólico Francisco Pérez Sedano. El 16 de noviembre inició su pesquisa sobre la carta “Antipastoral” que se había escrito en su contra; pero pronto los interrogatorios revelaron la existencia de más escritos. Aunque el proceso es inconexo y de difícil interpretación por los cabos sueltos que dejó el arzobispo, por las omisiones en las declaraciones y por las confusiones que ocasionó una mala identificación de los textos, lo más probable es que sólo fueran tres los textos citados por los declarantes. El primero, que era propiamente la llamada “Antipastoral” y que el arzobispo tenía en su poder, comenzaba con una cita latina, “*Quis ergo nos separavit a charitate Christi?*”, tenía la redacción de un sermón y concluía con un “Amén”. El segundo se intitulaba “Crisis Divertida. Antídoto contra las pasiones del ánimo”, comenzaba con la cláusula “Carísimo lector” y tal vez tenía más la forma de un libelo que de un sermón.¹¹⁵ Finalmente, el tercero era un “Aviso familiar a los curas” o a los “párrocos” que comenzaba con la expresión “Muy señores míos”.¹¹⁶

¹¹⁴ Luis Navarro subraya “la violencia” de este párrafo y del “grotesco «en pro ni en contra»”, por el que se imponía un imposible “perpetuo y absoluto silencio”. “En ese «en pro ni en contra» lo racional alcanza la irracionalidad y el Estado ilustrado llega a ser tan avasallador y despótico que ni siquiera tolera que sus gobernados hablen bien de él” *Ibid.*

¹¹⁵ Posiblemente después de esta cláusula se leía, “Estoy de buen humor”, como declaró el escribiente de D. Francisco Xavier Gamboa .

¹¹⁶ La “Antipastoral” se encuentra en el legajo “Duplicado de las averiguaciones secretas”, f. 3 r-12 r. La cita Luis Navarro en “Destrucción de la oposición política”, p. 17, y también en “Conformismo y crítica”, p. 405. En ambos estudios, el autor alude a los papeles en contra del arzobispo, pero confunde algunos títulos, pues no pudo consultar directamente las averiguaciones realizadas por Lorenzana.

Tanto el primer texto como el segundo habían sido leídos en el convento de San Agustín, aunque no procedían de los mismos emisores. No es muy claro cómo llegó la “Antipastoral” a manos de los agustinos porque el arzobispo omitió cierta información en el proceso, pero es posible que el conducto fuera a través de Francisco Xavier Sarmiento, un clérigo de Nueva Galicia, residente en México, que declaró haberla obtenido de su paisano Francisco López Portillo, ex oidor de Guadalajara y primo del doctor Antonio López Portillo, brillante teólogo y canónigo de la catedral.¹¹⁷ Don Francisco declaró que una noche, un sujeto anónimo había entregado la carta en un sobre sin nombre; pero su explicación no convenció al arzobispo, quien supuso que el declarante intentaba proteger u ocultar al canónigo.

En cuanto a la “Crisis divertida”, ésta se leyó en San Agustín, por voz de su superior, fray Francisco Guardia, quien posiblemente aprobaba su contenido, aunque declaró, por supuesto, que a él y a todos los frailes les había causado molestia el manuscrito. El superior dijo haberlo obtenido de fray Juan de Tapia, sacristán Mayor, que lo había tomado prestado de Antonio Beltrán, ex provincial agustino. Éste, a su vez, lo había obtenido, por intermediación de una hermana suya, del bachiller Manuel Bedoya, capellán del Hospital de Jesús. Al ser interrogado este último, dijo que el texto se lo había prestado un clérigo llamado Martín Crespo, que vivía en casa del doctor Ignacio Ceballos, arcediano de la catedral. Como este clérigo no supo decir cómo le había llegado el documento, el arzobispo supuso que él o el arcediano Ceballos eran los autores, y entretanto encerró a Crespo en el convento del Carmen.

Francisco López Portillo también había estado involucrado en la divulgación de la “Crisis divertida”, pero no pudo haber sido su autor, ni ninguno de su familia, pues todas las declaraciones coincidieron en que éste se había valido de un dependiente para tomar el texto del cuarto de Bedoya en el Hospital de Jesús, y devolverlo después de copiado. Posiblemente fue Portillo quien pasó una copia de este texto al clérigo Sarmiento, referido anteriormente, que no podía acordarse quién se la había facilitado, y es indudable que la leyó junto con Tiburcio Martín, el escribiente del oidor Francisco Xavier

¹¹⁷ Francisco Cosío Velarde declaró que un mozo de San Agustín le había contado que la “Antipastoral” estaba en el convento, en poder del maestro Berreta. Cosío Velarde se las ingenió para sacar una copia y remitirla al arzobispo. Por algún medio extrajudicial (seguramente una declaración del maestro Gutiérrez, también agustino) el arzobispo supo que el cajero Oberzúa había obtenido una copia de la “Antipastoral” de uno de los hijos del clérigo D. Francisco Xavier Sarmiento. “Información secreta”, RAH, Jesuitas, 9-7315.

Gamboa. De igual forma, la envió a Juan Antonio Villanueva en el Colegio de santos, de donde posiblemente pasó a otros lados, gracias a las copias que hicieron algunos escribientes.

Finalmente, el “Aviso familiar a los párrocos” también había circulado en el colegio de Todos los Santos gracias a Juan Antonio Villanueva, pero éste aclaró en su declaración que este último texto no lo había obtenido de Portillo, sino de don Manuel Marín, el alcalde mayor de Actopan que acababa de fallecer. Villanueva prestó el texto a su sobrino Nicolás Rivera, en el Colegio de infantes, para que don Joseph Villa, empleado de Rivera, le sacase una copia del texto, tal vez con la intención de devolver el original más que de divulgarlo. Pero Villa tardó más de cinco días en copiarlo, porque “otros” habían aprovechado la ocasión para sacar sus propias copias. Cuando Rivera se enteró de que un escribiente mulato estaba trasladando una copia por encargo de un presbítero, le pagó su salario (dos pesos) y evitó que se divulgase más el texto. De cualquier manera, ya se había leído en el Colegio de infantes, donde supuestamente despertó serias críticas.¹¹⁸

El esquema anexo permitirá apreciar con más claridad la dinámica de la circulación clandestina hasta donde lo permite nuestra fuente. Los escritos antipastorales están distinguidos con tres signos. Cuando uno de ellos aparece en el cuadro, alude a una copia del escrito; cuando sólo se muestra una línea, quiere decir que el manuscrito se prestó o se leyó al individuo señalado, pero que no consta que se hubiera sacado una nueva copia. Las líneas punteadas indican una posible transmisión, sugerida pero no demostrada en los autos. Finalmente, los óvalos claros corresponden a los testigos que declararon ante el arzobispo (dieciséis en total) y los oscuros a individuos que fueron mencionados en el curso de la investigación, pero que no comparecieron, a pesar de que algunos poseyeron copias de los escritos y posiblemente los distribuyeron, como es el caso del clérigo Sarmiento y de sus hijos (probablemente se había ordenado después de viudo). Como podrá verse, el arzobispo dejó muchos cabos sueltos: no interrogó al presbítero Camino que había pedido expresamente una copia de una de las antipastorales; tampoco quiso indagar sobre las tertulias mencionadas por el presbítero Crespo, ni averiguó el origen del texto intitulado “Aviso familiar a los párrocos”, supuestamente escrita por el alcalde mayor de Actopan.

¹¹⁸ “Información secreta”, RAH, Jesuitas, 9-7315, f. 4 r-23 r.

La razón de las omisiones me parece evidente: Lorenzana estaba más interesado en encontrar a los autores de los textos en su contra que en escarmentar a quienes los habían leído y divulgado. Como no era su intención crear un nuevo problema ni hacer demasiado ruido sobre el asunto, suspendió las averiguaciones cuando consideró que los indicios coincidían con sus sospechas. La oposición venía, según él, de dos individuos de su propio cabildo catedralicio: el arcediano Ceballos y el canónigo López Portillo, “ídolo de los jesuitas” según el mismo arzobispo; pero también uno de los eclesiásticos más admirados y reconocidos en la ciudad de México, como ha mostrado Dorothy Tanck.¹¹⁹ ¿Pero había pruebas que justificaran esta conjetura? Las indagatorias mencionadas habían conseguido identificar, en menos de una semana, a dos emisores activos de los textos antipastorales, el clérigo Crespo y don Francisco López Portillo. Pero no habían logrado establecer la conexión directa con el doctor Ceballos (a quien servía Crespo) y con el doctor Portillo (con quien vivía don Francisco). No había manera de demostrar, por lo menos no judicialmente, que éstos dos habían sido los autores de los textos. Sin embargo, la animadversión que ambos le habían manifestado en el cabildo y los informes que seguramente había recibido de manera extrajudicial, convencieron al prelado. En realidad, tanto fue el empeño o la convicción con que Lorenzana sostuvo su acusación contra los dos canónigos, que ignoró la pista dada por más de tres testigos, en el sentido de que la “Antipastoral” había sido escrita por un religioso de San Fernando. Tal vez era una guía falsa, es verdad, pero lo cierto es que el arzobispo ni siquiera se detuvo a hacer indagaciones en ese convento.

Miedo y rumor: ¿una conjura aristocrática en México?

El 20 de noviembre, cuando estaba por terminar las averiguaciones, Lorenzana escribió una carta al confesor del rey, fray Joaquín de Osma. En ella le decía que ponía todas sus fuerzas para combatir la influencia jesuítica; que había conseguido el apoyo de las otras religiones “para sofocar el imperio que tenían los padres” y que tenía esperanzas

¹¹⁹ Natural de Guadalajara y formado en México y Madrid, Antonio López Portillo era célebre por haberse graduado en un día en las tres facultades. Sus virtudes en la oratoria y su fama de sabio lo convertían en uno de los eclesiásticos más reconocidos en la ciudad de México. Cf. Dorothy Tanck, “El rector desterrado. El surgimiento y la caída de Antonio López Portillo (1730-1780)”, p. 1-17. Agradezco a la autora el haberme facilitado una copia de este trabajo.

de que en dos o tres años, “no quedara sombra de sus apasionados en las iglesias catedrales”. Sin embargo, en la nota que añadió cinco días más tarde se mostraba ya atemorizado de los últimos acontecimientos. Y apenas una semana después, volvería a modificar su pensamiento, convencido ahora de que se tramaba una verdadera conspiración y de que corría riesgo su vida.

En ese pequeño lapso, la proliferación de escritos y una declaración en las averiguaciones había trastornado la dimensión del conflicto. La interpretación que hizo el arzobispo del alboroto público es tan notable, que me parece imprescindible copiar los textos mencionados; es decir, la postdata fechada el 25 de noviembre y la carta del 1º de diciembre, ambas dirigidas, como se ha dicho, al confesor del rey.

Noviembre 25.¹²⁰

Ilustrísimo señor.

Ya ha llegado el señor visitador general, y procedemos muy de acuerdo con el señor virrey porque es increíble el veneno que se manifiesta en estas gentes del país; con la tropa están contenidos, y con la experiencia veo que es necesaria, y también el castigo, *y lo que en el correo antecedente me parecía exceso, mudo de dictamen*, porque se han puesto las cosas tan en claro, que con los libelos infamatorios de que darán noticia el señor virrey y señor visitador, tienen por herejes a todos los que obedecen a Su Majestad y alborotan con esto todo el pueblo y religiosas; y el señor virrey toma las correspondientes providencias, y quiere enviarme guardia, que aceptaré, y a la verdad la necesito, pues en mi Cabildo tengo los mayores enemigos.

Uno es el doctor don Antonio López Portillo, canónigo que según los autos que he formado resulta contra él mucha prueba de que ha sido el autor de uno de los libelos más famosos; otro bastante sospechoso (aunque no hay prueba) es el doctor don Ignacio Ceballos, arcediano, pero el primero es el jesuita más obstinado que he visto; se les escarmentará y hará callar.

Dios guarde a vuestra señoría ilustrísima muchos años. Ilustrísimo señor:

El más obligado de vuestros súbditos, Francisco Arzobispo de México.

¹²⁰ Postdata de carta del arzobispo de México al confesor del rey, 25 de noviembre, 1767, “Duplicado de las diligencias secretas”, f. 39 v-40v.

México, y diciembre 1 de 1767.¹²¹

Ilustrísimo Señor. Muy señor mío y de mi mayor aprecio:

Por darme tiempo el correo para repetir otra carta a vuestra señoría ilustrísima le debo añadir, que nunca me persuadía a que fuese tal el mal fermento que ha quedado en este país, si la experiencia no me lo enseñara, y así, esté vuestra señoría ilustrísima seguro de que el excelentísimo señor virrey, el señor visitador, señor Fuero y yo estamos ahora tan unidos que comunicamos lo que se ha de hacer, y no nos separaremos, de modo alguno, porque es necesario unir todas nuestras fuerzas para sostener estas gentes en la religión y debida obediencia al soberano.

Hoy por la mañana llegó a mí un eclesiástico alemán de buena conducta y literatura, dándome noticia de que un sujeto, que no nombró, llegó a él con motivo de confesión, al parecer con dolor, y le reveló que él y otros de su facción, y no de baja esfera, componían los libelos infamatorios, y que en este reino y el del Perú se tramaba un levantamiento y conjuración universal contra nuestro soberano; que se comunicaban con una Potencia marítima, y que los tratados eran que en estos reinos quedase un gobierno aristocrático, y que sólo dicha potencia comerciase con ellos; esta especie, unida con otra que tienen los señores virrey y visitador, debe ponernos en todo cuidado para descubrir la trama y castigar a los culpados.

No fio de los eclesiásticos, ni de los gachupines,¹²² porque algunos están sindicados; y en descargo de mi conciencia, debo decir que la tropa es esencial; y aquí tiene Su Majestad en nosotros unos fidelísimos vasallos que derramaremos nuestra sangre por Dios y por el Rey. Tenemos el consuelo de que esta gente es tímida y se sujetan los díscolos. El señor obispo de la Puebla está en visita, y si siguen estas sospechas, convendrá que venga aquí o se restituya a su capital para ayudarnos mutuamente en cuanto se alcance.

Quedo para servir a vuestra señoría ilustrísima de todo corazón, y pido a Dios me le guarde muchos años. México y diciembre 1º de 1767.

Ilustrísimo Señor: Besa las manos de vuestra señoría ilustrísima su más obligado servidor y capellán.

Francisco Arzobispo de México.

¹²¹ Carta del arzobispo Lorenzana al confesor del rey, 1 de diciembre, 1767, "Duplicado de las diligencias secretas", f. 41 r-42 v.

¹²² Entiéndase: ni *siquiera* de los eclesiásticos gachupines.

Las palabras del arzobispo eran demasiado graves para ser tomadas a la ligera: un “increíble veneno” había transformado a “las gentes del país”, a tal grado, que le hacía pensar en la necesidad de tropa para protegerlo y contener al reino de una insurrección. Peor aún: desconfiaba de todos sus eclesiásticos y creía en la posibilidad de un “levantamiento y conjura general” en comunicación con una potencia extranjera. ¿Sería esto posible? El temor del arzobispo podría parecer exagerado; pero la posibilidad de una conjura general con apoyo extranjero no podía despreciarse, sobre todo, cuando había informes recientes sobre supuestos conspiradores, según vimos anteriormente.

¿Se trataría del viejo rumor, propagado a principios de 1766 y nuevamente en enero de 1767, el que revivió en el verano de 1767 para confundir a las autoridades? ¿Seguiría circulando el libelo o manifiesto que había detectado la Inquisición a principios de ese año? Aunque el gobierno virreinal nunca tomó muy en serio la amenaza de una intervención británica, trató de mantenerse alerta y redobló sus precauciones cuando se enteró de que un aventurero extranjero recorría Sonora y Nuevo México haciéndose pasar por un “príncipe incógnito”.¹²³ El arzobispo Lorenzana, en cambio, quedó demasiado impresionado con la posibilidad de la “conjura aristocrática” y, al parecer, tomó con toda seriedad la denuncia de ese “eclesiástico alemán” que probablemente no había hecho otra cosa que amarrar una serie de noticias que corrían dispersas.

Ahora bien, si este denunciante alemán era Falenbock, el clérigo que vivía en casa de los Portillo, cabía también la posibilidad de que todo fuese un engaño para exculpar a sus compañeros y confundir a las autoridades haciéndoles creer que se enfrentaban con un enemigo de proporciones descomunales. Esa posibilidad fue tomada en cuenta por fiscales del Consejo Extraordinario al asentar que la delación podía ser un “ardid de los malintencionados para intimidar”. Sin embargo, lo cierto es que cabía la posibilidad de la conjura y no dudaron en señalar también que el asunto requería “una grandísima atención, pues en la pesquisa reservada se traslucían algunas amenazas con los ingleses de parte de los expulsos”. Según su dictamen, debía aumentarse la vigilancia en las costas y “arrestar cualesquiera personas sospechas, y todo emisario extranjero que pueda parecer en aquellos parajes, como el inglés que se acaba de aprehender en el istmo de

¹²³ Castro, *Nueva ley y nuevo rey*, p. 110-111.

Panamá, levantando planes de las costas”. A fin de cuentas, las propuestas que presentaron los fiscales para modificar la relación entre la metrópoli y los reinos americanos tuvieron como fin desvanecer la idea de una posible “aristocracia” autónoma, que con tan temibles señas había insinuado el misterioso clérigo alemán citado por Lorenzana.¹²⁴

El castigo a los clérigos “sediciosos”

Las medidas adoptadas por el virrey y el arzobispo para sosegar los ánimos se dirigieron en primer lugar a separar de sus cargos a individuos prominentes que supusieron ser los promotores de la crítica a la real orden de expulsión, pero no lograron probar que ello significase desarticular una conspiración o una conjura general en el reino. Desde julio de 1767, el virrey comenzó a enviar información sobre varios funcionarios que consideraba demasiado adictos a los jesuitas y, por lo mismo, sospechosos de fraguar una resistencia. Sin embargo, las pruebas presentadas contra ellos, aunque mostraban su descontento, no demostraban que tuvieran miras ulteriores. Se reunían en tertulias, lamentaban la expulsión, seguramente criticaban al rey y al sistema político que los conminaba a obedecer sin cuestionarlo. Pero no podía probárseles que estuvieran coludidos con un potencia extranjera y mucho menos que hubiesen intentado una sublevación. Sólo en el caso de dos funcionarios, cuyas esposas y parientes femeninas habían cooperado a la agitación pública y a fomentar la solidaridad con los padres jesuitas, fueron señalados como promotores de disturbios. En cualquier caso, no se les juzgó ni castigó como “reos de Estado”, a pesar de lo estipulado en el bando del 26 de noviembre. En febrero de 1768 se les amonestó severamente y se les hizo saber

¹²⁴ Parecer de los fiscales sobre “los medios de mantener en tranquilidad de las indias en vista de los papeles remitidos por el confesor de S. M”. Madrid, 4 de marzo, 1768. [Expediente formado por las Antipastorales] RAH, Jesuitas, 9-7315, f. 57 r-88 v. Unos años más tarde, como resultado de esta redoblada vigilancia, el gobernador de Cuba enviaría informes reservados al virrey Bucareli acerca de “varios proyectos en que parece piensan los ingleses”, tanto por mar como por tierra. El virrey de Nueva España al ministro de Indias, bailío frey Julián de Arriaga. México, 28 de marzo, 1771. AGN, Correspondencia de Virreyes, 2ª serie, vol. 12, f., 179 r- 180 v.

que serían enviados a España, con pretexto de ocupar nuevos cargos, a cuyo destino se embarcarían unos a fines de año y otros en 1769.¹²⁵

A pesar de la debilidad de las pruebas sobre las antipastorales, Lorenzana se empeñó en separar de su cabildo al doctor López Portillo, a quien consideraba un acérrimo defensor de los jesuitas, al arcediano Ignacio Ceballos, “el más adverso al actual gobierno y [el] que con acautela alborota más a mi cabildo”, y al canónigo Ignacio Xavier de Esnaurrizar, que había dado ya motivos de recelo. Al igual que a los funcionarios, intentó retirarlos con pretexto de ser llamados para cargos en Corte, tratándolos con arreglo a su dignidad y con la intención de no provocar nuevos escándalos. Pero el prelado tenía un encono personal con López Portillo, “el ídolo de los jesuitas” y buscó el modo de obscurecer la fama académica de quien pocos años antes había tenido el privilegio de ser considerado el mejor teólogo del reino. En un oficio al virrey, lo culpó de haber acelerado la muerte del obispo de Guadalajara, Texada, al publicar una “carta latina llena de injurias y dicerios” en su contra, sólo porque el prelado había descubierto que López Portillo era hijo natural de un sacerdote.¹²⁶

A principios de 1768 López Portillo y Ceballos habían sido ya incomunicados, y advertidos de que serían enviados a otras catedrales de España, a solicitud del monarca. A Ignacio de Esnaurrizar, se le recluyó en San Juan de Ulúa por haberse atrevido a gritar que el rey era hereje y sus medidas injustas cuando recibió la orden de presentarse en España. El arzobispo también mantuvo bajo arresto a dos eclesiásticos que habían participado en los motines de los meses anteriores: el clérigo ex jesuita Juan Eduardo García Jove, cura del valle de San Francisco, y su auxiliar el clérigo Francisco García de la Cuesta. La culpabilidad del primero era innegable: se había puesto a la cabeza de la

¹²⁵ Los individuos acusados y ulteriormente remitidos a España por el gobierno virreinal fueron los siguientes: don Pedro de Rada, secretario del virreinato; don Alonso de Mella y Ulloa, contador mayor decano del Real Tribunal de Cuentas; don Martín de Azpiroz, oficial primero de la secretaría; don Juan Antonio Velarde y Cienfuegos, fiscal de lo civil de la Real Audiencia; y don Diego Fernández de Madrid, alcalde de la Sala del crimen. Las señoras mencionadas fueron la mujer y la suegra de Velarde y varias mujeres de la familia del alcalde Madrid. Luis Navarro, “Destrucción de la oposición política”, p. 19-23. El oidor Domingo Valcárcel también fue señalado como opositor, aunque no se le movió de su cargo. Dávila y Arrillaga menciona también un exabrupto del oidor Urrutia en la sesión del Real Acuerdo el día de la expulsión.

¹²⁶ Carta de Lorenzana al virrey de Croix, 19 de julio, 1768. RAH, Jesuitas, 9-7315, [exp. 1], f. 2r-3r. Portillo consiguió rehabilitar su nombre en el cabildo de Valencia, y en vida mereció elogios públicos de la Universidad de México, además de los que le prodigaron algunos jesuitas en el exilio. Cf. Tanck, “El rector desterrado”, p. 15. El obispo al que se refiere es fray Francisco de San Buenaventura Martínez Texeda, fallecido en 1760.

heterogénea plebe de los barrios y minas aledañas de San Luis Potosí —principalmente el cerro de San Pedro— y había clamado por un desconocimiento frontal al rey injusto. En opinión de Felipe Castro, García Jove “no solamente mostró simpatías, aconsejó o alentó a los insumisos, sino que procuró además llevar la revuelta popular hacia un desafío a la legitimidad del gobierno colonial”.¹²⁷ El segundo no había participado directo en los motines, pero se le acusaba de haber escrito los tres pasquines sediciosos o “papeles sacrílegos” que se fijaron en San Luis de la Paz.¹²⁸ En noviembre de 1767, estos dos clérigos se hallaban reclusos en el convento del Carmen de la ciudad de México, junto con Martín Crespo, el canónigo acusado de repartir uno de los libelos contra el arzobispo. Finalmente, en febrero del año siguiente, el sacerdote Joseph de Burgos y el clérigo de menores órdenes Sambeli fueron reclusos en la cárcel episcopal de Puebla, acusados de conspirar contra el obispo.

De todos los clérigos mencionados, sólo García Jove, que padecía cierto desequilibrio mental, y García de la Cuesta habían estado involucrados en los tumultos del interior del virreinato. Dada la brutalidad con la que fueron castigados los indios, nobles o del común que participaron en las rebeliones, puede decirse que los dos eclesiásticos fueron procesados con moderación e incluso con benevolencia. Se les tomó declaración y se probó su culpabilidad; pero el visitador decidió que, para evitar mayor escándalo, se continuara el proceso en España, hacia donde partieron antes de que se cumpliera el año de la expulsión de la Compañía. Un libelo posterior indicaba que los reos habían sido reclusos en el convento del Carmen, pero que al regreso de Gálvez, se les había conducido “a una de las piezas de este real palacio” y que dos días después, el 25 de noviembre, entre las 2 y 3 de la mañana, habían sido ejecutados secretamente en la horca recién estrenada en la plaza.¹²⁹ Pero la afirmación de la ejecución no sólo es improbable,

¹²⁷ Castro, *Nueva ley y nuevo rey*, p. 179. La descripción de las actividades de García Jove, como verdadero organizador del levantamiento en el valle de San Francisco, entre San Luis Potosí y el cerro de San Pedro, véase p. 138-140. También Mazín, *Entre dos majestades*, p. 146-147.

¹²⁸ Castro, *Nueva Ley y nuevo rey*, p. 119.

¹²⁹ “...el año de 1767, por el mes de octubre o noviembre, vinieron presos con grillos a esta ciudad de México dos padres clérigos sacerdotes, a los que mandó así en esta conformidad, desde San Luis Potosí, aquel insigne Garatuza, triste diablo, pobre pelagato[s], que vino de España con nombre de Visitador, los cuales dichos dos padres clérigos vinieron a parar al convento del Carmen, y allí estuvieron detenidos en calidad de presos, hasta la llegada del dicho Garatuza, y luego el que este llegó los hizo sacar de dicho convento y los pasaron a una de las piezas de este Real Palacio, y a los dos días, que fue el día 25 de dicho mes de noviembre, entre las dos y las tres de la mañana los sacaron para la horca, y los ahorcaron en la misma horca que aun hoy existe, la que estrenaron dichos dos padres clérigos, habiendo intervenido en estas

como ya lo ha advertido Felipe Castro,¹³⁰ sino falsa, pues existe el registro de su llegada y reclusión en la cárcel pública de Cádiz en agosto de 1768. No obstante, los mismos registros sugieren que este par de clérigos venía en condiciones deplorables, pues ambos murieron en el curso del año siguiente.¹³¹

Con la expulsión de estos eclesiásticos y la reubicación de los funcionarios mencionados, el arzobispo, el virrey y el visitador pudieron ufanarse de haber desarticulado a los agitadores o líderes más notorios de la oposición política. No obstante, el fenómeno que se había gestado en junio de 1767 demostró ser mucho más amplio y difícil de sosegar.

Objetivos y fines de los libelos “sediciosos”

Se ha visto que en el centro de la supuesta conjura se hallaba una serie de papeles, entre los que destacaba la mencionada Antipastoral, remitida a España junto con las averiguaciones secretas. Pero cabe ahora preguntarse si estos textos, aunque incendiarios por su forma y razón de ser, tenían fines ulteriores o explicitaban un plan de acción. ¿Llamaban a la insurrección o planeaban algún tipo de resistencia? Ignoro si el arzobispo, el virrey o el visitador tuvieron en sus manos la “Crisis divertida”, el “Aviso a los párrocos” o alguno de los escritos denunciados, además de la “Antipastoral”, cuya copia entregó el arzobispo al virrey, y éste remitió a Madrid. Pero, al menos en esta última, no encuentro ninguna alusión a un alzamiento popular, ni un llamado a la subversión contra las autoridades, mucho menos una alusión a un apoyo extranjero. ¿Cuál era, pues, el objeto de la Antipastoral, y cuál podía ser su relación con la efervescencia que atestiguaban distintos individuos? Vayamos por partes.

Las indagatorias del arzobispo habían tenido por objeto esclarecer y castigar el “sacrílego atentado de haberse escrito contra su carta pastoral, expedida en la santa visita

muertes tan sacrílegas el dicho Garatuza, el virrey Marqués de Croix y el arzobispo Lorenzana; pobres clérigos sacerdotes, en poder de estos tres malditosavecuchos! “Luz de Verdades herejes”, manuscrito denunciado en 1775. AGN, Inquisición, 1521, exp. 12, f. 328 r.

¹³⁰ Castro, *Nueva ley y nuevo rey*, p. 193.

¹³¹ Oficios del marqués del Real Tesoro al conde de Aranda. Cádiz, 14 de febrero, 1769 (sobre la muerte de García Jove ese mismo día) y 14 de noviembre, 1769 (sobre la muerte de García de la Cuesta). Certificación de la muerte de García de la Cuesta firmada en Cádiz, ante notario, por los presos Joseph María Sambeli, Martín Crespo y Joseph Joaquín de Burgos. RAH, Jesuitas, 9-7315, [exp. 4], f. 3r-7v.

del pueblo de Zacualpam a 12 días del mes de octubre próximo pasado”. La “antipastoral” famosa, sin embargo, no lo era tanto del “aviso pastoral” de Lorenzana, como de la “carta pastoral” del obispo de Puebla, expedida el 28 de octubre. En concreto, el autor aludía a “cuatro papelones impresos” que contenían lo siguiente:

[1.] En el uno, furias de jansenistas contra los jesuitas y lágrimas del papa y de la Iglesia católica por los jesuitas. [2.] En el otro, declaración de guerra al probabilismo, y que por éste fueron desterrados los jesuitas. [3.] Justamente en el tercero, que está prohibida la comunión cotidiana, y su autor nos lo responde así, con toda firmeza y con la particular ampliativa, aun a las religiosas, &a. [4.] En el cuarto, amenazas al Papa con un tribunal superior que reforma a la Iglesia en su cabeza y miembros. ¡Oh soberbia brotada del mismo abismo!

Tengo serias dudas sobre la identificación de los textos 1 y 4, arriba mencionados, pero me atrevo a sugerir que el primero fuese un tratado contra el Probabilismo intitulado “Lágrimas de la iglesia militante”, y el cuarto algún escrito antijesuita procedente de Francia. En cambio, la identificación de los textos 2 y 3 es evidente. El segundo aludía a la Carta pastoral del obispo Fuero que, en efecto, se dedicaba a combatir el Probabilismo, y el tercero al Aviso Pastoral de Lorenzana, que específicamente decía estar prohibida la comunión cotidiana “aun a las religiosas”.¹³²

El autor de la Antipastoral enfilaba sus dardos venenosos contra este par de prelados, rebajados al nivel de autores de “libelos famosos”, y era sobre todo mordaz contra Fuero, nunca nombrado, pero aludido varias veces como “el autor de la Carta infamatoria de los de la Compañía de Jesús”. Renglón por renglón, el libelista anónimo criticaba los argumentos del prelado para demostrar la imprecisión de sus citas o la falsedad de sus interpretaciones. Por ejemplo: El obispo mencionaba los “abusos” de los jesuitas en China, donde según afirmaba, los padres no habían observado “jamás” las determinaciones de la Santa Sede y se habían ganado la censura del papa Clemente XI, con la bula *Ex illa die*, quien, según decía, se había visto “precisado a llamarlos hombres

¹³² En alusión a los probabilistas, decía el arzobispo: “¡Pobres ignorantes y ciegos! En lo mismo que alegan está descubierta su ceguera e ignorancia, y les respondemos con toda firmeza, que más quiere la iglesia pocas confesiones y buenas, que muchas y malas por falta de examen, dolor y propósito. *Que está prohibida la comunión cotidiana aun a las Religiosas*, no siendo aquéllas que sean de un espíritu y virtudes sobresalientes”. Lorenzana, *Aviso pastoral*, octubre de 1767, p. 11.

inobedientes, engañadores y llenos de dolo. Podía darse abuso mayor del instituto?”. A ello, la Antipastoral replicaba que el contenido de la bula era otro y que el papa jamás había señalado con insultos a los hijos de San Ignacio. En su opinión, el objetivo del “autor de la Carta”, “con su explicación de las bulas, ha sido herir y darles buena lanzada, como a moro muerto, a los de la Compañía, y hacerlo para con el pueblo ignorante, odiosos y sospechosos, como que no querían obedecer al Papa”.¹³³

La Antipastoral, que el arzobispo atribuyó con pruebas inciertas al doctor Portillo, era una diatriba literaria pensada para ser leída y discutida por la misma gente que hasta hacía poco participaba en la polémica entre jesuitas y jansenistas. Su intención evidente era mantener la defensa —literaria— de la orden de San Ignacio; defender el honor de la Compañía y demostrar la vileza con que se comportaban sus nuevos detractores:

Roma y el Papa lloran la ruina y trabajos de los de la Compañía de Jesús, y los enemigos se ríen y alegran, y los publican por justos: Roma publica rogativas, los antijesuitas mentiras, chismes viejos y horrendas infamias. Roma y el papa no se atrevieron a reprobar y proscribir al probabilismo, ni el rey a decir el motivo con que extrañó a los jesuitas: los antijesuitas a uno y otro se atrevieron sin autoridad alguna, para que quede en los anales de la iglesia como el del incendiario del templo de Diana, su nombre inmortal.¹³⁴

Su peligrosidad podía radicar en la recepción que pudiera tener en un público molesto y, particularmente, en una comunidad religiosa disgustada con sus superiores. Pero no había en ella un llamado a la insurrección, como pretendía el arzobispo.

La Antipastoral podía ser una defensa apasionada de la doctrina jesuita, una defensa teológica del probabilismo, un alegato sobre la superioridad de los papas sobre los reyes, una sátira molesta contra los obispos regalistas o una advertencia para desengañar a los “fieles amados y católicos lectores” de los falsos argumentos de quienes llamaba “hombres a Dios y al mismo rey infieles en todo, sembradores de cizaña, vanos y necios”. Pero no era un texto intrínsecamente subversivo.

Contrario a lo señalado por Luis Navarro, no me parece tan seguro que la Antipastoral aludiera al virrey de Croix al advertir a sus lectores: “no hagáis caso alguno

¹³³ “Antipastoral”, en “Duplicado de las diligencias secretas”, f. 6 r-v.

¹³⁴ “Antipastoral”, en “Duplicado de las diligencias secretas”, f. 4 v.

del hereje francés que, amenazando al Papa, lo quiere espantar con un tribunal superior que sueña y [h]a muchos años que está condenado”. Pero aun cuando fuera éste el sentido de la frase, el texto no insinuaba el camino hacia una insurrección, ni hacía un llamado para resistir las prohibiciones de silencio. En términos formales, no pedía otra cosa que lágrimas y paciencia. Guardar reverencia y amor a los jesuitas, y esperar de Dios y del papa la rectificación de una medida inexplicable e injusta:

derramad vuestro espíritu y corazones en mares de lágrimas por las necesidades actuales de nuestra santa madre Iglesia, rogad al señor y padre de las misericordias y de todo consuelo que vuelva sus benignos ojos hacia la inocencia oprimida, que juzgue su causa, que ilustre y dé acierto y concordia con el Papa a los reyes católicos, pues tiene en su mano los corazones de los reyes...¹³⁵

¡Cuán lejos se hallaba este texto de excitar una rebelión! Resistencia pasiva, en el pensamiento y en el corazón: era todo lo que pedía el autor de la Antipastoral. Supongo que los otros libelos, por lo que sus títulos sugieren, tenían un carácter más libre y quizá más insultante. Pero dudo que hubiesen estado orientados a convocar una insurrección, sobre todo después de haberse conocido el resultado de los tumultos reprimidos por Gálvez.¹³⁶

El autor de la Antipastoral sólo pedía paciencia: el respaldo llegaría de Roma y, tarde o temprano, tendría que sobrevenir la recapitación del rey; después regresaría la justicia y la Inquisición recobraría sus plenas facultades para juzgar a los jansenistas, a los enemigos de la religión, a los calumniadores de la santa Compañía. El prior de Santo Domingo recordaba “en confuso” (al menos eso decía) que un sujeto le había referido “que los padres jesuitas querían defenderse con decir que no habían sido oídos justicia y que por eso se habían valido del cardenal Torreggiani, secretario de estado de Su Santidad, para que a nombre de dicho santo padre escribiese al rey de España que los

¹³⁵ “Antipastoral”, en “Duplicado de las diligencias secretas”, f. 11 v-12 r.

¹³⁶ La “Antipastoral” es citada por Luis Navarro, “Destrucción de la oposición política”, p. 17, y también en otro artículo del mismo autor: “Conformismo y crítica”, p. 405. Los títulos de los libelos eran: “Crisis divertida. Antídoto contra las pasiones del ánimo”, “*Finis venit, venit finis*” y “Aviso familiar a los párrocos”. “Destrucción de la oposición política”, p. 17.

oyese en justicia”.¹³⁷ ¿Habría, pues, alguna forma de ayudar llegar a Roma y demostrarle al papa que la Iglesia americana lo apoyaría para restablecer a los jesuitas en la monarquía española?

Al menos otro grupo de sacerdotes lo había intentado desde la ciudad de Puebla. El padre José de Burgos dedicó varios días a la revisión exhaustiva de la Carta Pastoral del obispo Fuero; la anotó con cuidado en todos sus márgenes para mostrar sus incoherencias e inexactitudes y, finalmente, en vez de escribir una Antipastoral, decidió enviar la Carta con sus notas marginales a Roma. Para semejante misión, en la que se encontraban vinculados otros sacerdotes del obispado, Burgos tuvo la desgracia de confiar en un clérigo embustero y defraudador, el italiano José Sambeli, quien haciéndose pasar por un sobrino del supremo pontífice, consiguió recursos de los clérigos poblanos para hacer el viaje de regreso a Italia.

El proceso secreto instruido contra este eclesiástico y contra el estafador Sambeli, que acabó sus días en un presidio de África, evidenciaron la comunicación existente entre eclesiásticos de España y América, así como los esfuerzos de éstos por establecer una red de apoyo a los jesuitas exiliados.¹³⁸

Ya se ve, en este sentido, cuál podía ser el verdadero sentido de las cartas antipastorales: mantener vivo el discurso jesuita; sostener la causa en secreto; ampliar las redes de comunicación entre religiosos antirregalistas y sostener, en fin, una resistencia pasiva a los obispos en espera de la llegada de un milagro. No obstante, la indignación de los sacerdotes y su influencia en muchos sectores de la población había favorecido, en los hechos, reacciones impredecibles y variadas, solapadas por la Inquisición y por multitud de confesores que no compartían la postura de sus prelados. El resultado: opiniones, actitudes y voces tan francas y públicas que amenazaban con alterar esa aparente tranquilidad de la vida política novohispana.

¹³⁷ Declaración del padre Larrea, prior de Santo Domingo y comisario del Santo Oficio. México, 21 de agosto, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 4, f. 105 v.

¹³⁸ RAH, Jesuitas, 9-7310. El caso es tan curioso que me he propuesto estudiarlo por separado en un artículo.

La Inquisición contra un funcionario antijesuita

El bando del 26 de noviembre y los arrestos efectuados por el arzobispo pueden haber tenido un efecto disuasivo en los eclesiásticos que difundían libelos. Pero tal parece que la animosidad pública tardó más en aplacarse, pues según el arzobispo Lorenzana el silencio sólo volvió cuando la Inquisición se vio obligada a publicar el edicto al que antes se había resistido.¹³⁹ Es muy factible, pues, que antes de la publicación de este edicto (17 de julio de 1768) muchos individuos se sintieran todavía autorizados, al menos moralmente, para seguir criticando o incluso para denunciar a quienes hablaban mal de la Compañía. Por ello, vale la pena insistir en que la Inquisición se mantuvo en su difícil postura hasta que la Suprema los reprendió por su “errada conducta”, casi siete meses después de la desavenencia entre el inquisidor Fierro y el virrey de Croix.

Guiados por cierta prudencia, los inquisidores habían decidido no ejercer ninguna acción contra el padre León, conformándose con el parecer del fiscal que recomendaba esperar una recomendación del Consejo.¹⁴⁰ Pero al escribir a Madrid, sostuvieron que la averiguación era justificable por “el escándalo que [el sermón] ocasionó en toda esta ciudad” y por “el abuso que se experimenta en estos países de los textos sagrados”, y remitieron los testimonios que comprometían al dominico, incluyendo el parecer del calificador.¹⁴¹ A fines de 1767 y principios del año siguiente, el inquisidor Fierro continuó recabando información contra individuos que se atrevían a hablar mal de la Compañía de Jesús. ¿Sería posible que no percibiera el tribunal las dimensiones del cambio en la política real? Su resistencia ya era grave; pero habría sido peor si se hubiera completado otra averiguación iniciada justo en esos días. En verdad resulta desconcertante comprobar que los inquisidores habían dado curso a un proceso contra un funcionario antijesuita y que habían llegado al extremo de pedir el encarcelamiento del acusado. ¿Querían dar una prueba más de autonomía o de franco desafío a la autoridad real, al demostrar que podían frenar los excesos verbales de un burócrata altanero, cuyas

¹³⁹ Según Lorenzana, el bando virreinal de de noviembre había impedido la extensión de las murmuraciones, pero creía que el edicto de la Inquisición del 17 de julio de 1768 había sido el freno definitivo. “Destrucción de la oposición política”, p. 13.

¹⁴⁰ Parecer del fiscal Amestoy, 3 de noviembre, 1767. AGN. Inquisición, vol. 1085, exp. 29, f. 400r-v.

¹⁴¹ Carta de los inquisidores al Consejo de la Suprema, 1º de diciembre, 1767. AGN. Inquisición, vol. 1085, exp. 29, f. 401-406.

opiniones sobre la Compañía habían llegado a ofender al estado eclesiástico? El caso ilustra la polarización de las opiniones y la fuerza que todavía creyeron encontrar los partidarios de los jesuitas en el abrigo inquisitorial, así que vale la pena exponerlo con cierto detalle.

El nombre de Hipólito Villarroel no es desconocido a los historiadores gracias a su obra sobre las “enfermedades políticas” de la Nueva España, que escribió unos quince años más o menos después de sus roces con la justicia inquisitorial.¹⁴² Funcionario de segunda línea, era alcalde mayor de Cuautla de Amilpas cuando se le comisionó la tasación de los bienes del noviciado de Tepozotlán incautado a la Compañía. Por una declaración suya podemos saber que era oriundo de Fuente de la Peña, en el reino de Castilla, y que tenía entonces treinta y seis años. Al parecer, entonces y siempre, mantuvo su condición de soltero. Inteligente, pero autoritario y prepotente en su trato común, parecía empeñado en transportar un modelo de perfección administrativa a una realidad que desde esta época parece haberle resultado caótica.¹⁴³ Este ánimo reformista era el que seguramente convenía al proyecto reformista que encabezaba José de Gálvez. Villarroel era, de hecho, bastante cercano al visitador, y tengo la impresión de que había pasado con él a la Nueva España en 1765. A la vez, pienso que ese mismo ánimo fue el culpable de hacerlo odioso ante el público novohispano, pues creyéndose seguro del respaldo oficial, no ocultaba su desprecio a los jesuitas y ocasionalmente manifestaba cierto anticlericalismo, lo que para muchos testigos vino a corroborar la interpretación de que el extrañamiento de la Compañía era sólo la primera parte de una serie de medidas contra el estado eclesiástico.

La causa comenzó con una denuncia mesurada y prudente de un sacerdote de Tepozotlán, quien alertó a los inquisidores sobre los dichos del “juez comisionado” nombrado por el virrey para el negocio de los jesuitas, que tenía el “execrable vicio de blasfemar”. Temeroso de estar adentrándose en un terreno peligroso, el denunciante no especificó las blasfemias que profería el alcalde mayor, y sólo añadió que, aunque lo había

¹⁴² Hipólito Villarroel, *Enfermedades políticas que padece esta Nueva España*.

¹⁴³ Datos tomados de la comparecencia de Hipólito Villarroel ante la Inquisición el 19 de septiembre de 1777, casi un año después de las primeras acusaciones. “Proceso contra Villarroel”, AGN, Inquisición, 1068, s. n., f. 391 r y ss. Cf. Beatriz Ruiz Gaitán, “Introducción” a Hipólito Villarroel, *Enfermedades políticas*. El cura de Tepozotlán lo nombra “Hipólito de Torres Villarroel” y en un documento figura como “Porras Villarroel”. Me queda la sospecha de que estuviera emparentado con el célebre escritor Diego de Torres Villarroel.

creído loco, no sabía en realidad “con qué juicio obra el expresado don Hipólito, mucho más cuando debe merecer la confianza del señor excelentísimo [Gálvez], así para la presente, como para otra antecedente expedición de menor consideración (como ha merecido) se convence tener luz y discreción bastante y desembarazada, para saber lo que hace”.¹⁴⁴

La denuncia era muy vaga y había llegado en una circunstancia difícil, pues acababa de ocurrir el desencuentro entre el inquisidor Fierro y el virrey. Pero los inquisidores decidieron seguir el caso, a pesar de sus posibles derivaciones políticas, y comisionaron al cura de Tepozotlán para que hiciese las diligencias correspondientes. De acuerdo con la información de los testigos, Villarroel solía expresarse con blasfemias, y su forma de hablar había empeorado durante el tiempo de su comisión extraordinaria. Satisfecho con la forma en que se había llevado a cabo la expulsión de la Compañía, dijo un día al alcalde mayor de Tepozotlán “que si en su mano estuviera, extinguiría a todos los clérigos y frailes” y en una carta le había indicado que se encontraba todavía “en aquel potrero”, refiriéndose al colegio de los jesuitas.¹⁴⁵

El administrador del molino de la Compañía en Tepozotlán, declaró que el comisionado solía burlarse de las cofradías y otras devociones piadosas.¹⁴⁶ El cura de Tepozotlán le había escuchado decir que si pudiera acabaría con lo que la Iglesia llamaba “obras pías”, “como cofradías, congregaciones, dotaciones y demás”, y otra vez, estando en su compañía por los pasillos del colegio de la Compañía, le había escuchado afirmar que las máximas de los jesuitas “eran diabólicas y que las señales de penitencia que se percibían en dicho colegio eran todas engaño”, expresiones que el cura atribuyó a que Villarroel debía padecer “alguna especie de delirios indeliberados por sus enfermedades

¹⁴⁴ Denuncia del bachiller Joaquín del Castillo, 9 de noviembre de 1767. “Proceso contra Villarroel”, f. 365 r-v.

¹⁴⁵ Declaración de Antonio Ramos Vetancur, “Proceso contra Villarroel”, f. 368 v.

¹⁴⁶ El administrador declaró que había coincidido una vez con él en el colegio desalojado y que, al despedirse le había dicho: “Adiós señor tesorero de la congregación del Diablo”, en son de burla por el cargo honorario que tenía el testigo en la congregación de la Virgen de Loreto. Villarroel también se había reído de los dos reales y medio que aportaba a la cofradía del Divinísimo, a la cual también pertenecía el testigo, y cuando éste le explicó que sus aportaciones servirían para costear la mortaja y misa cantada que acompañarían el entierro, Villarroel respondió que era mejor envolverlos en un petate y que a él poco le daba si muerto le ponían mortaja o nada. Declaración de don Ignacio Uzarralde, administrador del molino, “Proceso contra Villarroel”, f. 367 v.

habituales”.¹⁴⁷ Para completar la acusación, los inquisidores pidieron al cura de Cuautla que indagase más la conducta del acusado, “con la cautela y sigilo debido, y sin que se trascienda que es diligencia que dimana de este Santo Oficio”. El cura respondió que Villarroel oía misa y rezaba como era costumbre, pero que también había advertido en él “algún desprecio a el estado eclesiástico, y en una ocasión estando malo de las piernas se sentó en un confesionario y desde él estuvo en chacota con las mujeres hasta que salió la misa”, lo que también se consideró como agravante.¹⁴⁸

La rapidez con que los inquisidores procedieron en la causa contra Villarroel evidencia el empeño que tenían por llevar a cabo el proceso. Las indagatorias comenzaron en noviembre de 1767, y en diciembre ya se había enviado a calificación un extracto de la causa, aunque los inquisidores tomaron la precaución de no incluir entre las proposiciones del acusado la expresión de que “las máximas de los religiosos de la Compañía eran diabólicas”. Los calificadores —dos franciscanos, por cierto— consideraron que algunas frases eran blasfemas y escandalosas, otras inductoras a herejía y las relacionadas con las indulgencias y la mortaja, heréticas, blasfemas e impías.¹⁴⁹ Y con ello, concluyó el fiscal que bastaban las pruebas para considerar al acusado “hereje formal o a lo menos muy sospechoso de serlo”, por lo que el 27 de febrero de 1768 pidió su inmediato arresto en las cárceles secretas, con secuestro de bienes, para seguir su proceso en forma.¹⁵⁰

El giro de la política: la censura de los nuevos tiempos

La documentación inquisitorial no explica por qué no se procedió al arresto de Villarroel. ¿Habría sido un escrúpulo de última hora el que recomendó no aumentar las fricciones con el poder civil? ¿Se habrá intentado dar algún paso que no quedó

¹⁴⁷ También el notario que unos días antes había auxiliado a elaborar el inventario de los bienes del Colegio, declaró haber escuchado decir a Villarroel “que para qué habían de poner en el inventario estos cuadros de mierda”; y lo que posiblemente no era mas que un juicio estético pareció una herejía al notario, porque los cuadros eran “de Santos” y porque otro día le escuchó decir que “el Santísimo Sacramento y la Virgen eran alcahuetes de las cofradías”. Declaración de Matías Negrete, “Proceso contra Villarroel”, f. 371 v.

¹⁴⁸ Carta de Antonio de Bargas, “Proceso contra Villarroel”, f. 375 r-v.

¹⁴⁹ Calificación de fray Nicolás Antonio García y fray Pablo Antonio Pérez. México, 13 de febrero, 1768. “Proceso contra Villarroel”, f. 385-386.

¹⁵⁰ Petición del fiscal Amestoy, 27 de febrero, 1768. “Proceso contra Villarroel”, f. 362 r.

consignado en los registros? ¿Tendría este proceso algo que ver con el pleito que confrontó a los integrantes del tribunal en la primavera 1768, poco después de la muerte de Fierro? Hasta ahora sólo tengo una referencia vaga de ese enfrentamiento y no he podido siquiera precisar la fecha exacta en que falleció el inquisidor.¹⁵¹ Pero el hecho es que los inquisidores no habían procedido contra Villarroel cuando, en julio de 1768, llegó la carta de la Suprema Inquisición con la reprensión relativa a la actitud mostrada con el virrey de México.

Después del regaño, la Inquisición de México modificaría drásticamente su comportamiento. “El Consejo ha visto con sumo dolor y desagrado vuestra errada conducta en haberos excusado [para no cooperar con el gobierno], y la desaprueba en todo y por todo”, decía la carta en uno de sus párrafos. En otro ordenaba a los inquisidores publicar inmediatamente un edicto por el que se mandase recoger la “Carta antipastoral” y una estampa de San Josafat con un texto “subversivo”, que había sido denunciada por el gobernador de Santo Domingo y por el virrey de Croix. Finalmente, les exigía una explicación detallada de su “culpable inacción” para liberarlos de las sospechas sobre su conducta.¹⁵²

Sin pensarlo más, los inquisidores de México, Vicente y Amestoy, ordenaron imprimir trescientos ejemplares del edicto enviado por el Consejo. Éste prohibía la retención y lectura de los “sediciosos, temerarios y sacrílegos papeles” que hacían la más grave injuria a la fe, “que nada encarga más encarecidamente que la paz y la subordinación a las superiores legítimas Potestades y sus determinaciones” y especificaron algunos de ellos.¹⁵³ A partir de ese momento, dirigieron todos sus esfuerzos para ganarse la buena voluntad del Consejo, del virrey y del visitador, demostrándoles que su anterior negativa se había debido exclusivamente a un malentendido. En consecuencia, abandonaron en seguida la causa de Villarroel, quien por entonces se

¹⁵¹ La información sobre el enfrentamiento está en José Toribio Medina, *Historia del tribunal*, p. 378-379. Según él, el inquisidor fiscal, Julián de Amestoy, manifestó su inconformidad con sus colegas, por ciertas prácticas “abusivas” (aparentemente nimias) en carta del 25 de febrero de 1768. El 27 de mayo, el otro inquisidor, Julián Vicente González de Andía se quejó del fiscal y del secretario Joseph de Obeso y Rávago (a quien el inquisidor Fierro había amonestado por alguna razón), asegurando que el fiscal tenía empeño de denigrar la memoria y fama del difunto inquisidor.

¹⁵² Carta del Consejo de la Suprema Inquisición a los inquisidores de México. Madrid, 21 de marzo de 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 11., f. 295-297v. También en AGN, Inquisición, 1057, exp. 1, f. 59-61.

¹⁵³ Edicto del 17 de julio de 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 11, f. 298r-299v. En el mismo expediente, puede verse también la patética carta de los inquisidores al virrey, fechada el mismo día, f. 302 r-309 r, así como la respuesta del virrey del día 31, f. 317 r-v.

encontraba realizando otra comisión del virrey en Guadalajara. En octubre, el nuevo inquisidor mayor, determinó que sólo debía reprendérsele en la portería del tribunal, lo que tampoco llegó a verificarse. Tiempo después, el inquisidor determinó que, en vista de que el cura de Cuautla le había visto cumplir con sus obligaciones y sólo “le ha advertido mala conducta en lo político y algunas acciones más efecto de locura que otra cosa”, convenía esperar a que regresara el acusado de su comisión para citarlo en la portería del Tribunal y únicamente hacerle “saber los cargos correspondientes sobre las proposiciones denunciadas, a fin de investigar el fondo e intención con que las ha proferido”.¹⁵⁴

Por lo pronto, las cosas tomaban el lugar que les correspondía. Una vez que la Inquisición volvió al redil del absolutismo, el criterio de censura dio muestras de unificarse y la autoridad pareció recobrase de la fuerte crisis en que había estado sumida. Las opiniones maliciosas que se habían producido públicamente comenzaron a ser delatadas y a conformar procesos inquisitoriales. La crítica a las autoridades perdió el grado de publicidad que había perturbado tanto al virrey y al arzobispo, y los defensores del regalismo pudieron sentirse seguros para hablar.

¹⁵⁴ Esto tampoco pudo verificarse, primero por la demora de Villarroel y después por una “causa de oficio” que se le formó a fines de 1770 y por la cual estuvo preso unos meses en la cárcel pública de la ciudad, y fue remitido a España en partida de registro, de donde volvió poco después. De esta manera, Villarroel quedó exento de la justicia inquisitorial por casi diez años, hasta que en 1777, encontrándose en la ciudad de México fue llamado a la portería del tribunal para evacuar la diligencia pendiente. Ninguno de los inquisidores de 1767 continuaba en funciones, y las acusaciones estaban ya muy olvidadas. Villarroel dijo no recordar nada; pero pidió perdón por posible “inadvertencia”. El inquisidor Vallejo se conformó con ello y sólo lo amonestó advirtiéndole que la reincidencia sería contemplada “con el rigor que hubiese lugar”. AGN, Inquisición, 1068, exp. s. n., f. 391r - 393v.

Capítulo 2

LA OPINIÓN PÚBLICA DENUNCIADA

VOCES, RUMORES, ESCRITOS Y VERSOS SOBRE LA EXPULSIÓN

Don Quijote. Allá [en España] no se habla.
Sancho. Ni acá [en Nueva España], pero hablemos.
—*Fragmento de un libelo novohispano de 1771.*

Nunca pensé que en mí resultará jamás causa tan grave[...], pues a saberlo no hubiera hecho dichos versos ni por un millón de plata, ni los hubiera vendido en paraje tan público como el baratillo, ni los hubiera dado por materia tan corta de dos reales.
—*Declaración del coplero Pedro José Velarde ante la Inquisición en 1768*



En el capítulo anterior pudimos vislumbrar la fisura en el seno de la Iglesia y la postura que adoptó el Santo Oficio en esa coyuntura: su animadversión al arzobispo Lorenzana y su reticencia a colaborar con el gobierno para acallar las opiniones favorables a la causa jesuítica. La combinación de estos hechos, producida en una situación singular de efervescencia política, dificultó enormemente al gobierno virreinal la tarea de imponer el silencio tan recomendado por el Consejo Extraordinario de Castilla. Por el contrario, la circulación de libelos y la multitud de conversaciones sobre la expulsión preocuparon hondamente a las autoridades hasta el punto de temer la existencia de una conspiración para insurreccionar al reino.

Ahora considero oportuno analizar con más detalle esa “efervescencia” de opiniones, a partir de la documentación generada por la Inquisición después de que ésta se vio obligada a colaborar con las autoridades. Los investigadores que se han acercado a

algunos de estos procesos, se han convencido de la inusual proliferación de escritos y opiniones en esta coyuntura. Felipe Castro afirma que no había existido antes de la expulsión “otro asunto que motivara tanta efervescencia ni similar proliferación literaria” en la Nueva España.¹ Mientras que Saúl Alanis Enciso sostiene que “no había forma de callar y evitar la comunicación de la población”.² Aquí trataremos de explicar más ese fenómeno de “efervescencia” o comunicación desbordada, acercándonos, en la medida en que lo permitan las fuentes, a las conversaciones cotidianas, a la recepción de noticias, a las opiniones formadas por fuentes escritas y orales, al chisme y al rumor. Al mismo tiempo, mostraré la ambivalente percepción de estas opiniones por parte de las autoridades encargadas de censurarlo. Este último aspecto es de suma importancia, dado el giro radical que tuvo que adoptar la Inquisición después del regaño recibido por el Consejo de la Suprema.

Con ello, pretendo ofrecer una muestra viva de las opiniones sostenidas por hombres y mujeres, de diversa condición social, en el periodo que puede considerarse de mayor intensidad; es decir: entre el sermón del padre León, pronunciado el 10 de septiembre, y el bando del 26 de noviembre de 1767.³ En mi opinión, la publicidad tan extraordinaria con la que se discutió el asunto en esos meses, desobedeciendo flagrantemente las órdenes superiores, bien pudo ser la piedra de toque para una nueva forma de disentir y emitir juicios sobre los asuntos políticos.

Ambiente propicio para el rumor

Con su silencio —ordenado o no por la Pragmática ley de expulsión— la Inquisición hizo mucho más que facilitar la circulación de los libelos, pues dio un respaldo tácito a quienes criticaban a las autoridades.

No habían exagerado los consejeros de Madrid al advertir que de la “inacción y silencio culpable” del tribunal de México podía “la emulación [es decir, la envidia o la animadversión] fomentar alguna sospecha poco favorable de vuestro celo y vigilancia y

¹ Castro, introducción al “Oportuno encuentro del valiente manchego”, p. 207.

² Alanís Enciso, “Todos herejes”, p. 210.

³ Sin embargo, cabe advertir que algunas acusaciones se refieren al periodo comprendido entre el bando del virrey (26 de noviembre) y el edicto de la Inquisición del 17 de julio de 1768, fecha en que el tribunal cambió drásticamente su postura, según vimos en el capítulo anterior.

figurarse que pueden correr impunemente por vuestra tolerancia tan detestables papeles”, pues la Antipastoral había insinuado que la Inquisición sabía que era justa la defensa de los jesuitas, y que muchos eclesiásticos así lo creían: “¡Oh cuánto tendrá que hacer el Santo tribunal luego que se serene la tempestad y [la] bonanza!”.⁴ En los meses más críticos, algunos vecinos de México aseguraron que los inquisidores se encontraban formando procesos contra herejes como el padre León.⁵ Y poco después corrió el rumor de que Carlos III tenía pensado suprimir la Inquisición.⁶

Este último rumor habría podido desvanecerse si los inquisidores hubieran querido, pero cuando éste se produjo es probable que ellos tampoco estuvieran muy seguros de las miras del monarca. En octubre de 1767 persistían las voces sobre el asunto y, al parecer, los inquisidores no rechazaron inmediatamente las muestras de amor del público. Según su propio testimonio, “algunos populares y vecinos” de la ciudad de México habían establecido una especie de rondas nocturnas para vigilar la casa de los inquisidores “con pretexto de haberse esparcido de que se quería prender a los inquisidores, exterminar su oficio, que la religión estaba perdida en España y otras especies sediciosas de esta naturaleza”. Los inquisidores trataron de disuadir a sus vigilantes después de que el virrey y el arzobispo le aseguraran ser falsa esta noticia; pero no hay duda de que en su momento, consideraron apropiado ese repentino apoyo popular.⁷ Ya se ve, pues, que las simples conversaciones y el rumor podían dar suficiente motivo a las autoridades para preocuparse. Si la circulación de libelos y escritos era un asunto grave, mucho más lo era escuchar algunas de estas ideas tergiversadas o

⁴ “Antipastoral” en RAH 9-7315, “Duplicado de las diligencias secretas”, f. 12 r.

⁵ Castro, “Profecías y libelos”, p. 87.

⁶ Carta de los inquisidores de México al Consejo de la Suprema Inquisición de Madrid. México, 8 de julio, 1767. Respuesta del Consejo en 9 de marzo, 1768. AGN, Inquisición, 1035, f. 49 r.

⁷ Los fiscales del Consejo Extraordinario quedaron sumamente impresionados con estas noticias: “una especie aunque incierta en el pueblo con tantos adminículos puede traer fatales consecuencias, y sólo los inquisidores de México la han podido sosegar haciendo saber al público por edicto la falsedad de estas perniciosas voces, desviando una custodia tan inútil y tumultuaria, cerciorados por el virrey y el arzobispo de la falsedad de tales especies; además de tener lícito por vía de hecho, resistir a las providencias superiores cuando remotamente imaginasen su posibilidad. [...] No debe el Tribunal del Santo Oficio concertar en el asunto otra prenda que la observancia de lo mandado, pues si los jueces no se aquietan a las decisiones, mal podrán exigir de los súbditos la debida conformidad a las que pronuncian en sus respectivos ministerios”. Parecer de los fiscales del Consejo Extraordinario “sobre las providencias prontas y eficaces que conviene se tomen a beneficio de asegurar en lo sucesivo la tranquilidad pública en la Nueva España”. Madrid, 8 de febrero, 1768. RAH, 9-7 315, exp. s. n., f. 1r-2 v.

reinterpretadas por un público extenso y probablemente no acostumbrado a los debates literarios. Veamos otro caso concreto.

En octubre de 1767 fray Francisco de la Rosa Figueroa, notario apostólico, revisor de libros del Santo Oficio, archivero y bibliotecario del Convento grande de San Francisco, puso en conocimiento de los inquisidores una pequeña cadena de lectores de un cuadernillo favorable a la Compañía. Al igual que la red descubierta por el arzobispo, ésta estaba integrada principalmente por religiosos: el libro se lo había prestado el franciscano Joseph del Río, quien le dijo “bajo de secreto y confianza” que se lo había entregado don Joseph Veintemilla, cirujano del hospital, lego de la orden tercera de San Francisco y que a éste se lo habían prestado las monjas de la Concepción (quienes seguramente lo habrían obtenido de algún confesor). Además, Veintemilla lo había prestado al médico del hospital, también tercero del hábito de San Francisco.⁸ Pero lo que preocupaba al franciscano es que había tenido noticia de que un librito idéntico había circulado en otra red de eclesiásticos completamente distinta: “de que vengo infiriendo [...] que son muchos los ejemplares que se han divulgado en México, y aun por todo el reino”. Aquí venía el peligro: la abundancia de libelos y papeles había producido una proliferación de las conversaciones sobre el asunto:

la perniciosa y licenciosa lectura de estos librillos, divulgados sin duda por el demonio para que en la ocasión presente de la expulsión de los padres jesuitas, se estén propagando en los ánimos y lenguas incautas (mejor diré, sacrílegas), ya de los adversos a la sagrada religión de la Compañía; ya de los apasionados y resentidos por lo operado acerca de dichos padres, tantos dicterios, tantas opiniones y pareceres, dirigidos por el Demonio a perturbar las conciencias de los temerosos de Dios; pues no trabajamos en otro asunto los confesores, y esto en todos los confesionarios de México (según he oído varias veces) en desvanecer a los fieles los desatinos que conciben de las noticias que oyen, ya funestas de que se acaba la fe y entra le herejía en estos reinos y en España por la expulsión de los jesuitas; ya injuriosas de lo Sagrado; ya denigrativas de la religión jesuítica barruntándola de Compañía de herejes, cismáticos, &a.⁹

⁸ Carta de fray Francisco de la Rosa Figueroa. México, 6 de octubre, 1767. AGN, Inquisición, 1520, exp. 9, f. 215r-v. Los inquisidores no dieron curso a la denuncia.

⁹ Carta de fray Francisco de la Rosa Figueroa, AGN, Inquisición, 1520, exp. 9, f. 216 r.

Las palabras del franciscano no pueden ser más elocuentes. Si los libelos no eran cosa de otro mundo, sí lo era, en cambio, esa inusual recepción que habían tenido en un público más amplio. “Tantos dicterios, tantas opiniones y pareceres” inquietaban a este fraile, que podía percibir los efectos de esa literatura en la soledad de su confesionario. “¡Qué torbellinos habrá levantado el Infierno en las conciencias de los fieles, emanados de papeles infamatorios de dicha sagrada religión, o de los dichos libritos por algunas copias de sus cartas que se divulgan”. Su apreciación sobre el origen de las opiniones — “torbellinos” infernales— resulta de suma importancia: los puntos centrales de los papeles públicos daban ideas y argumentos a las conversaciones y, al transformarse, deformarse y simplificarse por la transmisión oral, eran también en el estímulo de reflexión para mucha gente que, en cualquier otra circunstancia, no hubiera intentado fijar una posición sobre un asunto político.

En las calles, en las plazas, a las puertas de las iglesias, en el mercado y en reuniones privadas, la gente discutía las causas de la expulsión y suplía la falta de información con los papeles que podía conseguir, con los rumores que escuchaba y con el parecer de los sacerdotes mejor enterados. Pero también con los chismes y dicterios, con los versos ofensivos y con las palabras extractadas y mal acomodadas de todo cuanto se oía, como había ocurrido con el caso del padre León. El franciscano también hizo referencia a los muchos dicterios y mentiras que corrían contra este dominico, pues no sólo se le acusaba por el sermón; también se le achacaba haber dicho a una mujer en el púlpito que era necesario reiterar todas las confesiones hechas con los jesuitas por haber carecido éstas de validez, proposición que nunca había referido y que procedía de la distorsión de otro chisme que circulaba desde julio. Lo peor de todo, es que estas falsas noticias no se quedaban en México, sino que seguían llegando a distintos puntos del reino:

Y estas funestas voces corrieron hasta Querétaro, de donde las exhibieron poco días ha, a cierto religioso grave, que me lo refirió adolorido de tanta falsedad, con que han denigrado así a la Sagrada Compañía de Jesús, como al predicador dominicano; sobre todo lo cual deja mi veneración a la santa consideración de este Santo Tribunal qué torbellinos habrá levantado el Infierno en las conciencias de los fieles, emanados o de papeles

infamatorios de dicha sagrada religión, o de los dichos libritos por algunas copias de sus cartas que se divulgan.¹⁰

Insultos y maldiciones

Además de rumores, la circunstancia había sido propicia para que se expresaran públicamente las descalificaciones más ofensivas. Por debajo de las opiniones sensatas y de los libelos con pretensiones literarias, relucían los insultos en versos y chistes procaces.

En el curso de una averiguación inquisitorial, en agosto de 1767, una respetable viuda refirió que se había suscitado hacía poco una conversación sobre los jesuitas en casa de una amiga suya. Ahí, en presencia de un par de presbíteros, Teodosia Cedillo había recitado, “sin decir el autor, unos versos indignos, que decían y hablaban contra el virrey, visitador, arzobispo y Concha, en sustancia, que en un Jesús se había acabado la religión, palabra sola que tiene presente y no se acuerda de lo demás”. No era lo único que había escuchado: otro sujeto, llamado Ignacio Mendoza, “hermano del abogado de ese apellido”, solía “echar contra el virrey, diciendo que más se muriera, que se lo llevara Barrabás y otros desafueros de ese tenor, pero no sabe la intención con que lo dice, y sí que lo hace por mortificarla, y las mismas palabras suele proferir contra el señor arzobispo, visitador y Concha”.¹¹ A este nivel, los autores de versos injuriosos tenían batalla, pues era casi imposible identificarlos. Además, es indudable que estas rimas sencillas, copiadas en trozos de papel, tarareadas o retenidas en la memoria, tenían mucha mayor capacidad de difusión que cualquier libelo.

En este sentido, de poco servía que el arzobispo decomisara las Antipastorales que circulaban en su contra, cuando se difundían mucho más rápido, no escritos sino tarareados, versos como los siguientes:

La iglesia esta viuda
Sin manto ni toca

¹⁰ Carta de fray Francisco de la Rosa Figueroa, AGN, Inquisición, 1520, exp. 9, f. 216 v.

¹¹ Declaración de doña Gregoria Nava y Mota. Agosto de 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 6, f. 171 r-v. “Concha” era Jacinto Martínez de la Concha, oidor, juez de la Acordada y encargado de arrestar a los jesuitas en el Colegio de San Ildefonso.

Porque la gobierna
Pachita la loca.¹²

Al obispo Francisco de Fabián y Fuero no le había ido mejor. Los golpes asestados a los sacerdotes poblanos que habían intentado comunicarse con Roma fueron, sin duda, el motivo de unos versos terribles en su contra. “Verdugo de los clérigos”, “Pancho Fabiano”, “Nerón”, “Cerbero”, “Barrabás” e “Iscariote” eran sólo algunos de los epítetos que le acomodaban al prelado angelopolitano.

Si el verdugo del Infierno,
Luzbel, muere y es preciso
sustituir a otro, indeciso
me viera sólo en un terno.
Gálvez de Satán es yerno,
Lorenzana es Asmodeo;
Fuero es más para el empleo.
Y así en esa competencia,
lo será Fuero en conciencia,
o decídalo un sorteo.¹³

¿Cómo frenar, pues, los dicterios y la maledicencia? ¿Cómo demostrar que el rey y sus ministros no eran herejes, cuando la gente divulgaba los rumores y los dicterios en sus conversaciones privadas y muchos sacerdotes hacían la vista gorda en los confesionarios. ¿Cómo identificar a los divulgadores de escritos y versos? ¿Cómo distinguir a quienes opinaban por convicción de quienes opinaban por oídas? ¿Cómo nombrar, pues, a ese fenómeno compuesto por cientos de voces que se confundían y se protegían unas a otras? ¿Rumor? ¿Dichos del público? ¿Voz común del público?

¹² El verso fue denunciado el 10 de diciembre de 1767 por el dominico fray Joseph Manuel de la Sierra, quien expresó claramente que se la había referido de memoria don Manuel Jáuregui, un español viudo del que no hay más noticia. Los inquisidores sólo anotaron: “téngase presente para el primer edicto que se publique”. AGN, Inquisición, 1521, exp. 1, f. 46 r. La copla es citada también en Castro, “Profecías y libelos”, p. 89.

¹³ Los versos contra el obispo Fuero se encuentran en la “averiguación del origen y autor de unas décimas, las más denigrativas de la persona, opinión y fama del Ilmo. Señor Obispo de la Puebla”. AGN, Inquisición, 1080, exp. 1, f. 2, y reproducidos también en Miranda y González Casanova, *Sátira anónima*, p. 124-126.

La fuerza de la “voz común del público”

En noviembre de 1767 los dominicos Camps y Sosa comparecieron ante el doctor Cristóbal de Fierro, quien todavía llevaba las riendas de la Inquisición. Éste les pidió que ampliaran la denuncia presentada unos meses atrás, expresando con particularidad quiénes habían hablado mal del gobierno y quiénes habían injuriado al padre León. Pero ninguno quiso hacer una acusación precisa, tal vez porque desconfiaban de la voluntad del inquisidor. Uno alegó olvido y otro afirmó tajantemente “que los casos particulares que han llegado a su noticia por sus autores propios han sido en confesionario, y los que han sido fuera de la confesión los ha sabido por dicho común de todos los que han concurrido con él; y que ni de unos, ni de otros, podía ni debía hacer denuncia a este Tribunal”.¹⁴ Ante la insistencia del doctor Fierro, fray Domingo de Sosa fue más explícito: No podía acusar a personas ni citar casos particulares, porque no encontraba “fijeza ni determinación alguna” sino opiniones dudosas, y añadía que aunque supiera de casos particulares, no podría denunciarlos,

porque es teología común y barata, que en lo que no hay culpa, sino una ignorancia invencible, no hay obligación de denunciar y viven tan encantados *todos los del común de México, y aun de este reino*, que no sólo juzgan no ser pecado el decir que el rey es hereje, sino [que], ciegos totalmente, hacen juicio de que hacen un obsequio grande a Dios en decirlo, mayormente habiendo eclesiásticos que por hacerse de seguidores les aprueban esta iniquidad a los mere legos e ignorantes.¹⁵

Los dominicos habrían podido identificar con perfección a muchas personas, tanto a las que repetían por insensatez y luego se confesaban medio arrepentidas, como a quienes fomentaban la oposición y divulgaban las críticas contra las autoridades. Pero no lo hicieron, ya fuera por desconfianza a los inquisidores o bien, por no querer cargar

¹⁴ Declaración de fray Domingo de Sosa, 28 de noviembre de 1767. *Ibid.*, f. 71 v.

¹⁵ *Ibid.* Felipe Castro también la cita en “Profecías y libelos”, p. 87. “A los *mere legos* o ignorantes”: “A los que son *puramente legos* o ignorantes”.

sobre unos cuantos individuos “ignorantes” e imprudentes la responsabilidad de una convicción colectiva, muchas veces instigada por autores mejor encubiertos.

Por el contrario, el informe que el dominico Pedro Moreno Sañudo envió al secretario del visitador contenía señalamientos más precisos contra quienes habían fomentado el desorden en la capital. Cuando los jesuitas de tierra adentro arribaron al santuario de Guadalupe —aseguró el dominico— llegaron “a bandadas, a tropa y a millares las gentes de uno y otro sexo, no solamente a hablarse, sino lo que es más grave a confesarse con ellos. Este pasaje fue público y notorio, y hallará vuestra merced infinitos testigos que lo comprueben”. En su opinión, los padres de la Colegiata tenían la obligación de evitar semejante desacato a la Real Pragmática. Por lo mismo, le parecía que el prior del convento del Carmen también debía justificar lo que había ocurrido “con varios sujetos de esta Corte” que intentaron ver a los jesuitas reclusos en su convento. Según Sañudo, aunque el prior se negó, permitió que se mudara a los jesuitas al convento hospitalario de los betlemitas, donde abiertamente se franqueó la entrada a quienes quisieron comunicarse con ellos. Finalmente, mencionó la presencia clandestina de un “jesuita lazarino” en casa del abad de San Antón, que era visitado por “todo México”. A todos esos malos ejemplos se debía la excesiva generalidad con que se hablaba sobre la expulsión: “veintidós religiosos no faltan al confesionario diariamente toda la mañana en nuestra Iglesia: las culpas de que se acusan son de [decir] que el rey y sus ministros son jansenistas, herejes y enemigos de la Ley de Dios eterna”.¹⁶

Cuando el controvertido dominico Antonio de León se presentó a la Inquisición después del edicto de julio de 1768, lo hizo como acusador y no como acusado. Pudo entonces desahogarse y denunciar por fin la persecución que había sufrido durante los meses pasados. El dolor y la deshonra que había padecido dan buena cuenta de la fuerza que tenía el rumor en la conformación de una crítica pública. Según el dominico, él había utilizado el púlpito y el confesionario para contrarrestar las “blasfemias, dicterios y calumnias” que corrían en las calles de México, y el resultado había sido la burla y el escarnio de un vulgo ignorante y obcecado. En aquel tiempo solía reunirse con algunos agustinos y otros defensores del rey en casa de don Luis Parrilla, administrador general de las haciendas ocupadas. En esas tertulias, a las que alguna vez asistió también Hipólito

¹⁶Carta de fray Pedro Moreno Sañudo a D. Martín Joseph Alegría. México, 30 de octubre, 1767. “Duplicado de las diligencias secretas”, f. 48 r-49 r.

Villarreal, había podido comprobar, por lo que los concurrentes le contaban, “la casi general detestación” con la que el “público” de la ciudad de México había recibido su discurso.¹⁷

Desde su controvertido sermón, en septiembre de 1767 hasta mediados de 1768, el “público” —así lo nombraba— lo había tachado de “hereje y predicador de herejías”, “huyendo de mi confesión y publicándome recluso en las cárceles secretas de Santo Oficio”. Tan fuerte había sido este último rumor, que se había visto en la necesidad de pasearse “por las calles más públicas de México”; pero de nada sirvió, pues tiempo después volvió a decirse que aparecería en catedral “en traje de penitente, sin capilla ni escapulario y con soga pendiente al cuello”.¹⁸ Agraviado por la multitud, León confesó que había pensado en abandonar el reino; pero que “lo mismo fue sonar la voz de que me regresaba a mi original provincia de España, que esparcir la voz de que iba desterrado”.

En su agria declaración ante los inquisidores el dominico pudo liberar, después de casi un año, todo el odio que había contenido contra quienes lo censuraban: los “fanáticos tumultuarios fatuos” que lo acusaban, los “herejes fascinados” que repetían las acusaciones, la “alucinada y fascinada gente” que creía todo lo que se decía en las calles. Imposible hacer ver a los “ciegos e ignorantes ojos del público”; increíble hasta dónde podía llegar la obstinación “los ilusos y fanáticos”, su “carnicero odio”, su “culpable y fascinada ceguera”. En la calle le decían hereje; varios eclesiásticos le volvían la espalda; sus confesantes lo abandonaban; e incluso una le había gritado, desde su balcón, que esperaba le dieran una buena penitencia.¹⁹ Con tal agilidad se habían esparcido las voces en su contra que, según el dominico, habían volado a Puebla y Veracruz, y también hacia el norte, por Querétaro y Zacatecas, hasta llegar a los presidios.²⁰

¿Tenía tal fuerza el público de la ciudad de México para castigar con tanta eficacia a un predicador imprudente? Probablemente exageraba un poco el dominico; pero no

¹⁷ Acusación presentada por fray Antonio de León, 11 de agosto, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 3, f. 84 v.

¹⁸ Tal vez la Inquisición tuvo algo que ver en el origen de este rumor, aunque no tenemos evidencia para probarlo. Nos parece que algo insinúa el propio León en su declaración, al mencionar de pasada un roce con el inquisidor Fierro (que ya había fallecido) que se “explicó destemplado y desabrido” al discutir el asunto de los jesuitas. Acusación presentada por León, AGN, Inquisición, 1521, exp. 3, f. 88r.

¹⁹ Acusación presentada por León. AGN, Inquisición, 1521, exp. 3, f. 85 v-90 v.

²⁰ “Volaron estas voces a la Veracruz, como me dijo el padre Calleja, y corrieron más allá de Zacatecas, pues el marqués de Rubí, viniendo de visitar los presidios, formó contra mí las más agrias quejas al padre presbítero Juncosa, prior entonces de Querétaro”. Acusación presentada por León. AGN, Inquisición, 1521, exp. 3, f. 87 r.

creo que se pueda dudar de la auténtica percepción de su impotencia. En todos esos meses, el padre León no había encontrado armas suficientes para combatir a sus detractores, y el feroz señalamiento que había padecido, había acarreado problemas y división a los propios dominicos. “Todo México conspiró contra este pobre religioso”, afirmaba el padre Sañudo en su carta al secretario del visitador: los oyentes del sermón habían sido pocos; “pero los denunciantes han sido millares”. Además, sostenía que la orden de Santo Domingo había sufrido, junto con León, los “dicterios, ultrajes y desprecios” de una ciudad “poseída enteramente del afecto y pasión inmoderada a los jesuitas”.²¹

Los dominicos, efectivamente, resintieron también los efectos de la crítica. El propio provincial regañó seriamente a León, acusándolo de haber traído la deshonra a su religión, y le prohibió volver a presentarse en púlpito. León, por su parte, acusó al provincial de haber dicho “que no consideraba a su provincia capaz de suplir la falta de los padres expulsos, con lo que, dicen, se mereció un general aplauso de todos los ilusos y fanáticos”.²² Otro dominico, empujó con fuerza al padre León cuando se enteró de las murmuraciones de la gente, y muchos frailes se esforzaron en componer lo dicho por su correligionario, sobre todo después de que apareció fijado en la puerta del convento principal un pasquín que decía:

Viva la Compañía y su ley:
mueran los dominicos y su rey²³

El prior de Santo Domingo, fray Francisco Larrea, a quien León echaría en cara haberle reclamado que por su culpa se perseguía a los dominicos, colaboró con la Inquisición para descubrir el origen de otro fuerte rumor que corría en perjuicio de su orden desde septiembre de 1767.

Se decía que uno de los frailes había advertido a una mujer que era necesario revalidar todas las confesiones presentadas ante los confesores jesuitas, y aunque el nombre del confesor se había perdido con el correr del chisme, no faltó quien lo achacará

²¹ Carta de fray Pedro Moreno Sañudo a D. Martín Joseph Alegría. México, 30 de octubre, 1767. “Duplicado de las diligencias secretas”, f. 48 v.

²² Acusación presentada por León. AGN, Inquisición, 1521, exp. 3, f. 89 r.

²³ Declaración del dominico fray Joseph Pareja. AGN, Inquisición, 1521, exp. 3, f. 96 r.

también al propio León. Después de interrogar a varios testigos, Larrea dio con Mariana Fernández de Córdoba, la mujer que había originado el rumor, pero ella aseguró que el padre Arrieta, como se llamaba el confesor, le había dicho algo muy diferente.²⁴ En realidad, si lo dijo o no es lo de menos. Lo grave era la magnitud que había adquirido una expresión que probablemente no había sido malintencionada.

Lo que me interesa destacar aquí es que muchos individuos que discutieron el sermón de fray Antonio de León, se enteraron también la historia del dominico que decía ser necesario revalidar las confesiones hechas a jesuitas. El estudio de esta coincidencia puede ayudar a imaginar el tipo de conversaciones que propiciaban el intercambio de información y el desarrollo incontenible del rumor que, en este caso particular, afectó de manera seria a la orden de Santo Domingo.

El cruce de algunas denuncias me permite reconstruir, en términos aproximados, algunas conversaciones informales en la ciudad de México, y constatar, a la vez, el intercambio de noticias y chismes. Con todo, es necesario advertir que estas averiguaciones, realizadas en 1767, no tuvieron el fin de descubrir a todos los críticos del gobierno, sino únicamente el de descubrir quién era el eclesiástico que había dicho la proposición por la cual había sido delatado al Santo Oficio. Veamos:

1. El 13 de septiembre de 1767 (una semana después del famoso sermón del padre León) se produjo una conversación en la sacristía de Santa Teresa. Estaban presentes Cayetano Ignacio Romero, teniente de cura del sagrario de la Catedral, el doctor Nuño Núñez de Villavicencio y el licenciado Manuel Bello, comisarios del Santo Oficio, el bachiller Joseph de Prado y Zúñiga, presbítero mejor conocido como Joseph “Sea”, y el licenciado Joseph Orozco, abogado de la Real Audiencia. Probablemente también participó el bachiller Joseph de Recabarren.

²⁴ La declarante explicó que era ella le había preguntado “si era necesario hacer una confesión general o revalidar las que había hecho con los jesuitas” y advirtió no saber “si su duda nacía de sus congojas o de lo que el padre le había dicho”. El dominico había respondido simplemente “Ya veremos”, y todo se lo había dicho “con mucha suavidad y procurando consolarla”. Declaración de Mariana Fernández de Córdoba, 7 de septiembre, 1767. AGN, Inquisición, 1521, exp. 6, f. 176 r. Por otro lado, no parece que el confesor, fray Domingo de Arrieta, tuviera animadversión a los jesuitas, pues meses después se le mencionaría como divulgador de la estampa de San Josafat, como se verá más adelante.

2. El presbítero “Sea” contó que una señora había ido a confesarse con un religioso y que éste le había dicho que era necesario revalidar todas las confesiones, aunque no supo decir quién era la señora ni quién el religioso.

3. El padre Romero aprovechó la ocasión para referir una historia semejante, que le había contado, unos días antes, el sacristán del Colegio de niñas, Joaquín Francisco Soto: que un comerciante había sido amonestado por su nuevo confesor, burlándose de que frecuentase la casa de ejercicios de los jesuitas: “Mientras usted está en casa de ejercicios, deja a su libertad a la mujer, y entonces le podría ser infiel; que a esta casa no los llevan mas que a enseñarles tratos usurarios”.

4. Recabarren se refirió al sermón que había pronunciado el padre León, pues había sido testigo directo de aquella misa. Mencionó algunos puntos sustanciales del sermón, según los recordaba, y añadió que el padre León había sido llevado a la Inquisición.

5. El doctor Villavicencio interrumpió a Recabarren y le dijo que “se callara la boca”.

6. No obstante, esta El abogado Orozco refirió también los puntos centrales de ese sermón sobre la Compañía, según lo había escuchado en una tertulia nocturna en casa del fiscal José Antonio de Areche, de boca de una “persona de autoridad” (un agente de negocios llamado Manuel Caro del Castillo).

7. Joseph “Sea” pudo haber añadido lo que había escuchado “en la tertulia del doctor Valladolid, a la que concurrieron el doctor Manuel Serruto, cura de Huehuetoca, Domingo Robalo “y otros muchos”. En ella, Robalo mencionó que el padre León llevaba años de escribir contra los jesuitas, y Serruto preguntó si era verdad que el dominico había dicho que San Ignacio no estaba canonizado.²⁵

²⁵ Si la intervención de Recabarren no fue en esta conversación, fue en una anterior, uno o dos días antes en presencia de algunos de estos mismos sujetos. Declaración de Cayetano Ignacio Romero, 18 de septiembre, 1767. AGN, Inquisición, 1521, exp. 6, f. 183 v- 184 r. Declaración de don Joseph de Prado y Zúñiga, conocido

Conversaciones similares habían tenido lugar en casa del relator de la Real Audiencia, don Álvaro de Ozio. Éste declaró a los inquisidores que el abogado Juan de Dios Camarena le había referido la historia de la mujer (su cuñada) a la que el sacerdote había dicho que era necesario revalidar sus confesiones “porque las opiniones laxas de los padres de la Compañía y sus penitencias cortas tenían perdido esto”, y que esta misma historia había contado él “a varios de Palacio, en las tertulias que allí se han ofrecido”.²⁶ Otro abogado, don Tomás Hierrezuelo, oriundo de la Habana, explicó con más detalle lo que solía referirse en las tertulias en casa de Ozio, a las que solían acudir varios individuos de la Audiencia.

En una de ellas, Ozio había contado que un dominico, doctor de la Universidad, “y duda si dijo que el padre Arrieta”, había dicho a una señora “que en ninguna ocasión como la presente había procedido el rey con más justificación y piedad, pues haberlos castigado como merecían los hubiera mandado pasar a cuchillo, por haber sido los jesuitas positivamente perniciosos, reduciéndose esta pernicie a que enseñaron doctrinas amplias, en perjuicio de las almas”. En otra de las reuniones, Ozio había dicho que un caballero le había contado que otro religioso había dicho a unas mujeres que los jesuitas habían hecho “más perjuicio a la iglesia de Dios” que el propio Lutero.

Que también como a los veinte días de la expulsión de los padres de la Compañía, oyó al mismo Ozio en su casa, delante de las mismas personas y al licenciado don Ignacio Villaseñor, presente su esposa, que llegándose a confesar una mujer, que le parecer ser la cuñada del licenciado Camarena, con un religioso dominico, le dijo el confesor con quién se había confesado, y respondiéndole muchas veces con un religioso jesuita, le amonestó que era necesario hacer una confesión general, porque habían sido nulas las que había hecho con los padres jesuitas, sin dar otro motivo que el haberse confesado con padres jesuitas [...]. Que aunque no asistió al sermón que se predicó el días de San Nicolás en el hospicio oyó primero a uno de quien no se acuerda y después en dichas casas de Ozio y Villaseñor, y preguntándoles a ellos lo que había predicado el padre, refirieron ellos de

por el apellido de “Sea”, 21 de septiembre, 1767, f. 185 r- 186 v. Declaración del licenciado Joseph Eligio Orozco, abogado de la Real Audiencia, 6 de octubre, 1767, f. 202v-203 r

²⁶ Declaración del licenciado Alvaro Joseph de Ozio y Ocampo, 1 de septiembre, 1767. AGN, Inquisición, 1521, exp. 6, f. 173 v.

oídas, porque le consta que no asistieron: que el predicador había zaherido mucho a la Compañía de Jesús, comparándola con la de Barrabás, y que esto mismo lo ha oído en varias partes de modo *que puede declarar como voz común del público, y notorio*.²⁷

Basta lo dicho, para acercarnos un poco al espíritu de las conversaciones de la época y aceptar que las críticas a este par de dominicos, habían logrado revestirse de ese carácter colectivo, definido por el padre León como un “pérfido fanatismo general y trascendente [*sic*] a toda clases de personas, sexos, edades, profesiones, jerarquías y estados”; pero nombrado por otros, como el abogado recién citado, con la definición simple de “voz común del público”.

Opiniones en tertulias y opiniones en la calle

Como se ha dicho anteriormente, había individuos de alta esfera que criticaban el rumbo de la política y que, tal vez, estuvieron involucrados en la divulgación de los escritos que llegaban de Europa. El dominico León señaló que don Joseph de Lizárraga le había dicho “que en los corredores de Palacio se hablaba con la mayor libertad del rey y sus ministros”, y lo mismo aseguró el padre fray Joseph Martín [?] Alpérez, presidente del Hospital de San Jacinto. La afirmación resulta bastante verosímil si se considera que en el edificio se hallaban la Audiencia y otras dependencias del gobierno, y que el virrey había identificado como defensores del partido jesuita al fiscal Velarde, al oidor Gamboa, al contador Aspiroz y a otros funcionarios reales. El padre León también había identificado al oidor subdecano Domingo Valcárcel como uno de los principales críticos de su sermón, y lo mismo hizo el padre Sañudo. Además, en el mismo Palacio había abogados y funcionarios de menor importancia que escribían y que hablaban más de la cuenta. Ya hemos visto que el licenciado Ozio “en las tertulias que allí se han ofrecido” había contado la historia del padre León y la del sacerdote que no quería revalidar las confesiones. Justamente, el doctor Manuel Beye de Cisneros, canónigo de la Colegiata de Guadalupe, dijo haberse enterado de esta última noticia en los corredores de Palacio por

²⁷ Declaración del licenciado Tomás Joseph Hierrezuelo, 24 de septiembre, 1767. AGN, Inquisición, 1521, exp. 6, f. 189r-v.

un “corrillo de varios sujetos [...] de los que no se acuerda porque iba aprisa [...] a tratar un negocio con el señor virrey, y les dijo que se dejaran de esos disparates”.²⁸

Las opiniones también se producían en tertulias de distinta importancia. El dominico Sañudo advirtió que don Joaquín Cortés, un joven peninsular empleado en el estanco de naipes, había tenido que abandonar varias veces la casa de don Ambrosio Meave “por no oír las blasfemias que hablaban los principales sujetos de esta ciudad contra el rey, virrey, arzobispo, visitador y ministerio”.²⁹ Al rendir su testimonio, Cortés rectificó la información: rectificó que había escuchado a varias personas decir que “el gobierno andaba malo” y que los “herejes jansenistas habían tenido una gran alegría con el abatimiento y expulsión de la Compañía”; pero aclaró que las reuniones no eran propiamente en casa de Meave, adyacente a la Casa Profesa, sino en sus “entresuelos” y que los concurrentes no eran “los principales sujetos” de la ciudad, sino “sujetos de gente moza y alegre”, “cajeros de varias casas de comercio de esta ciudad, afectos y apasionados a la Compañía los más, por [ser] vizcaínos”.³⁰

¿Sería este último testimonio verídico, o producido para encubrir las tertulias en casa del importante comerciante? Si es así, no hay duda de que la Inquisición lo protegió, pues no trató de indagar más sobre el asunto. De cualquier manera, es dable suponer que este importante comerciante vasco celebrara reuniones en su casa con individuos provenientes de la provincia de Guipúzcoa, cuyo santo patrón, valga recordarlo, era San Ignacio de Loyola. La propensión de Meave a las tertulias era evidente, y conviene recordar que fue él quien denunció la supuesta conspiración con apoyo de Inglaterra que pudimos observar en el capítulo anterior. Como hidalgo vasco, tenía una fuerte cercanía con el comerciante Echeveste y con otros miembros de su nación, incluyendo al fiscal de la Inquisición, Julián Amestoy. Unos años más tarde, Meave aumentaría su fama y su prestigio de hombre ilustrado al convertirse en el principal impulsor de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País y un benefactor de institutos piadosos y colegios, sobre todo el de San Ignacio o Vizcaínas.³¹

Sea como fuere, la divulgación de las opiniones no provenía exclusivamente de las altas esferas, y es muy probable que las discusiones sobre la expulsión se ofrecieran tanto

²⁸ Declaración del doctor Beye de Cisneros, f. 181 v-182 r.

²⁹ Declaración de fray Pedro Moreno Sañudo, 2 de agosto, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 3, f. 96 r.

³⁰ Declaración de D. Joaquín Cortés. 20 de agosto, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 4, f. 103 r.

³¹ Torales, *Ilustrados de Nueva España*, p. 165-167 principalmente.

en la casa como en sus entresuelos. Otros personajes de estratos medios, que se hallaban en circunstancias de obtener mayor información, se habían involucrado también en la composición de chismes y en la divulgación de noticias y papeles.

Gracias a los esfuerzos tardíos de la Inquisición por congraciarse con el gobierno, existen testimonios que precisan un poco más las voces que solían escucharse, con relativa libertad, en contra de las autoridades, de los obispos y de los dominicos, aunque muchos testigos, al declarar en 1768, dijeron ya no acordarse o evitaron caer en señalamientos precisos. Tal vez los casos más escandalosos eran el de un sujeto que se había atrevido a gritar varios domingos, al paso de la procesión del rosario que iba al convento de Santo Domingo, que lo hecho con los jesuitas era una “tropelía” o injusticia,³² y el de un eclesiástico que no sólo había dicho a gritos, desde la puerta de su casa, “Que el rey era hereje y que ya había entrado a la herejía”, sino que, al ser reconvenido, decía “que era verdad y allí estaba su cabeza”.³³ Pero nunca se supo quiénes eran. Fray Francisco Larrea, tal vez con ánimo de protegerlos, sólo señaló que recordaba el caso del comerciante Joaquín Dongo, diputado del Comercio y miembro de la cofradía del Rosario, quien le había hecho dos veces unos comentarios sobre la injusticia de la medida. Pero aseguró que lo había hecho en secreto, que era un sujeto de virtud y que sólo hablaba movido por esa “ciega pasión” que había tenido a los jesuitas.³⁴

Durante las pesquisas realizadas por el comisario de la Inquisición Alonso Velázquez Gastelu surgieron nombres aislados de personas que habían criticado al rey o a las autoridades; pero casi en todos los casos, los testigos disminuyeron su culpa al afirmar que procedían por arranques de cólera, irreflexión o ingenuidad. Un joven vasco, cajero en la tienda de su padre, refirió de manera vaga una discusión entre algunos eclesiásticos sobre el asunto de los jesuitas en la que había participado un vecino, también tendero, llamado Francisco López. Cuando éste declaró, afirmó que el motivo de la discusión había sido el “Suplemento a la Gaceta de Holanda”, que uno de los religiosos había leído para atacar a los jesuitas.³⁵ Por su parte, el padre Gladín dio los datos de un “gachupín”,

³² Declaración de fray Diego Maguete de León, 20 de agosto, 1767. AGN, Inquisición, 1521, exp. 4, f. 104 r.

³³ Declaración del padre Luis Gladín. 22 de agosto, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 4, f. 109 v.

³⁴ Declaración de fray Francisco Larrea. 21 de agosto, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 4, f. 106 r. Como se recordará, Larrea había sido prior de Santo Domingo en 1767, y ese mismo año había colaborado con la Inquisición, como su comisario, en las averiguaciones sobre León y sobre el fraile que había dicho que era necesario renovar las confesiones hechas a los jesuitas.

³⁵ Declaración de Francisco López, 22 de agosto, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 4, f. 108 v.

“médico o curandero” en Tlayacapan, que había dicho enfurecido en una conversación: “¡Este rey hereje que tenemos!”. Pero nunca se le llamó a declarar.³⁶

Otros testigos fueron mucho más evasivos y alegaron olvido al presentar sus declaraciones. El padre Valdemora, clérigo seglar, respondió “que por la general conmoción y sentimiento, ha oído decir y quejarse a toda suerte de personas sobre el contenido principal de esta información, pero [...] ha hecho muy poco aprecio de estas quejas y sentimientos” pues, en su opinión, la gente hablaba por “ignorancia” y “pasión”.³⁷ Un agustino declaró que el rumor de que “ya había entrado en España la herejía janseniana” había corrido por divulgación de los propios jesuitas, pero se negó a nombrar individuos en particular.³⁸ Fray Ildefonso Trujillo declaró que “en orden a otras varias conversaciones era un no acabar, e imposible de acordarse de las muchísimas personas que decían: que sólo los padres de la Compañía eran católicos y buenos cristianos, y los demás jansenistas”, y sólo mencionó que el boticario Robalo, al día siguiente de la expulsión había expresado “que sólo sentía el triunfo del Infierno o Lucifer”, aunque también afirmó que estaba persuadido de que ya había “mudado de parecer”.³⁹

Pero de todas las indagaciones realizadas por la Inquisición, el mayor hallazgo fue el de Pedro José Velarde, un pobre sujeto que vivía de vender coplas en el baratillo de la ciudad de México. Su interesante proceso, que ha merecido recientemente un artículo de Salvador Bernabéu, ofrece la rara oportunidad de estudiar a un escritor y poeta de la calle, probablemente semejante al de muchos escribanos que se dedicaban a hacer encargos y que aprovechaban los momentos de consternación para hacer un mejor negocio. En la declaración de este poeta ante la Inquisición haría también su aparición el inquieto y difuso público de la capital novohispana. Mientras el padre León declamaba constantemente contra el vulgo que públicamente lo había juzgado y sentenciado al oprobio, Velarde se defendería argumentando que su único delito era haber puesto por escrito lo que todo tipo de gente decía en los lugares públicos.⁴⁰

³⁶ Declaración del padre Luis Gladín. 22 de agosto, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 4, f. 109 r.

³⁷ Declaración del padre Gregorio García Vademora, 1º de agosto, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 3, f. 93 bis v.

³⁸ Declaración de fray Joseph Marco, de San Agustín. AGN, Inquisición, 1521, exp. 3, f. 93 r.

³⁹ Declaración de fray Ildefonso Trujillo, 22 de agosto, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 4, f. 106 v.

⁴⁰ Véase Bernabéu, “Pedro José Velarde: un rapsoda callejero en el México del siglo XVIII” en *Anuario de Estudios Americanos*, 62, 2, julio-diciembre, p. 187-218. Han tratado también este caso Riva Palacio, *El*

Un autor de versos populares

Pedro Joseph Velarde era natural de la ciudad de México; de calidad español, aunque de piel muy oscura, según el decir de todos los testigos; mediano de cuerpo, muy flaco y mal vestido; “de ropa muy rota”, “hecho mil pedazos”, según sus acusadores. Tenía unos cincuenta años, según su propia declaración, pero más de un testigo lo describió como un “viejecito”. Podía pasar por pordiosero, pues despertaba cierta lástima en quienes lo veían transitando por el baratillo de la plaza mayor de México; pero él asumía con dignidad su oficio y decía ser “poeta”, como lo declaró en su primera audiencia ante los inquisidores Vicente y Amestoy, necesitados ahora de un culpable que ayudara a expiar su actuación en los meses anteriores. De todos los maledicientes que constaban en su archivo, los inquisidores sólo encerraron en sus cárceles a este lastimoso sujeto.⁴¹

Difícilmente podemos imaginar un lugar más transitado y, por lo tanto, más propicio que la plaza mayor de México para la transmisión de opiniones. Un magnífico cuadro, unos años anterior a la expulsión de los jesuitas, nos permite imaginar a esa multitud de gente abriéndose paso por los pasillos angostos que formaban los cajones del viejo Parián para salir a los puestos de madera que ocupaban casi toda la plaza y que recibían en su conjunto el nombre de “Baratillo”. En la puerta que separa esos dos mercados pueden verse apeñuscados hombres de todas clases y condiciones: indios con las piernas desnudas, indias o mestizas con enormes rebozos, españolas ostentando sus mantas y españoles todavía con la capa y el sombrero que no pudo desterrar el ministro Esquilache. Justo ahí, entre los vendedores de fruta, telas y ropa, se distingue la guitarra de un coplero, un hombre que lee un libro y otro que parece estar ofreciendo papeles.⁴² ¿Podríamos imaginar a Velarde ofreciendo así sus producciones a ese público heterogéneo que andaba en pos de novedades y rebajas?

virreinato, p. 847; González Casanova, *La literatura perseguida*. Alanís Enciso “Todos herejes”, p. 209-242, y Castro, “Profecías y libelos”, p. 85-96.

⁴¹ El propio inquisidor Vicente, en un informe privado, reconocería más tarde la injusticia de haberse ensañado con Velarde.

⁴² Aunque el nombre de “baratillo” solía usarse indistintamente para designar a los mercados informales de la ciudad, no hay duda de que el mencionado en las fuentes es el que se ponía a las afueras del Parián. En un mapa realizado por Alzate en estos años el Parián figura con el nombre de “Baratillo” y por cronistas sabemos que al Parián solía llamársele también “Baratillo grande” distinguiéndolo del “baratillo chico” que correspondía a los puestos colocados en la plaza.

Anónimo, Visita de un virrey a la Catedral de México. Museo de Historia del Castillo de Chapultepec (detalle). Aunque no puede afirmarse que el cuadro corresponda a la entrada del marqués de Croix, varios elementos hacen suponer que fue pintado en la década de 1760.⁴³



Pues en ese lugar, en la época de mayor conmoción, había compuesto y vendido, para “diversión del público” al menos dos poemas sobre la expulsión de los jesuitas. Uno de ellos, el más largo y polémico, atribuía la acción a una intriga fraguada en el Infierno:

¡A la arma! ¡A la arma!
 ¡Guerra! ¡Guerra!
 Dijo el infernal vestiglo,
 Príncipe de las tinieblas,
 fatal e infeliz caudillo,
 de las diabólicas tropas,
 de los profundos abismos.⁴⁴

En otro verso, todavía más grave, suponía que los efectos de este plan diabólico llevarían al cumplimiento de la profecía de Santa Teresa: que el reino habría de volver a sus antiguos dueños.

⁴³ La columna en honor a Fernando VI impide situarlo en fechas anteriores, como se ha sugerido. Cf. Curiel y Rubial, “Los espejos de lo propio: Ritos públicos y usos privados en la pintura virreinal”, p. 74, nota 23.

⁴⁴ El texto completo se encuentra en AGN, Inquisición, 1522, exp. 3, f. 119r y ss. Salvador Bernabéu cita otras dos versiones y reproduce la versión más completa junto con otros poemas de Velarde. “Pedro José Velarde”, p. 207--218.

Cumplióse la profecía
 que la dictó a Carlos quinto
 Teresa, de que este reino
 a sus dueños primitivos
 sin duda habría de volver.⁴⁵

Y aunque este pasaje pudo sorprender a los calificadores, que advirtieron la predicción “en tono de agorero más que de profeta, de la subversión y exidio de México”, no había en él ese sentido “revolucionario” y mucho menos el pronóstico de “la Independencia” que creyó ver en él Pablo González Casanova. Ese regreso a sus antiguos dueños no era previsto por el poeta como un horizonte promisorio. Por el contrario, sería el resultado de la falta de fe producida por la falta de los jesuitas: el triunfo del Demonio, que en aquel poema parecía dispuesto a desear la destrucción (y no la independencia) del reino mexicano.⁴⁶

Vamos presto por dejar
 a todo el mundo destruido,
 de modo que los vivientes
 digan en futuros siglos,
 cuando acaso transitaren
 de la América los sitios,
 aquí fue la gran ciudad
 de México, el nunca visto,
 ya tan sólo en los comientos
 se ven algunos vestigios.⁴⁷

Después de que los inquisidores publicaron su edicto contra los textos que injuriaban al rey, llegaron las primeras denuncias contra Velarde, y pronto estuvieron en manos del Santo Oficio los versos que había elaborado sobre el caso de los jesuitas. Los calificadores emitieron una censura desfavorable contra los escritos, y el tribunal

⁴⁵ Bernabéu, “Pedro José Velarde”, p. 211.

⁴⁶ Cf. González Casanova, *La literatura perseguida*, p. 88.

⁴⁷ Bernabéu, “Pedro José Velarde”, p. 211.

ordenó el arresto del poeta, a pesar de que hacía varios meses que éste había dejado de componer sobre el tema.

Preso en la Inquisición, Velarde trató de negar la autoría de las coplas, pero luego se rindió. Dijo que había mentido porque temía ser entregado a las autoridades civiles y confesó haber compuesto esos versos por inspiración propia, movido únicamente por “la ambición de ganar algunos reales”, porque nunca le había pasado por la cabeza “agraviar ni injuriar a Su Majestad Católica ni a ninguno de sus ministros”.⁴⁸ El inquisidor no le creyó; conocía la malicia de sus escritos y sabía que el poeta había sido reconocido en más de una ocasión por su valentía. De hecho, un denunciante había afirmado que Velarde había sido “alabado públicamente” porque había salido bien librado de un citatorio en el Santo Oficio por motivo de otras coplas. Por ello, el inquisidor le pidió al reo que dijese “qué coplas son, ante qué señor inquisidor compareció y por qué tiempo”, tal vez pensando en la posibilidad de que hubiese existido un encuentro informal entre Velarde y el inquisidor Fierro. El poeta dijo que era todo un malentendido, que sólo había dicho que pasaría a la Inquisición a hacer una denuncia y que de ahí se había generado la confusión.⁴⁹

Más tarde, Velarde recibió de sus jueces la acusación formal en capítulos. El fiscal acusó al reo de haber tomado “el diabólico intento de escribir, formar, vender y publicar, no menos que en la plaza pública, que llaman el baratillo de esta corte, el libelo y romance que empieza Arma, Arma, Guerra, Guerra”. No había delito de fe. Pero el fiscal justificó la prisión con un alegato sobre la gravedad intrínseca del acto de componer y difundir libelos satíricos:

Uno de los mayores delitos que más castiga el derecho por perjudicialísimo a la cristiandad, religión y el Estado, a la quietud pública y honor de las personas constituidas en dignidad y de sublime jerarquía es el de formación de libelos, coplas y romances infamatorios, sediciosos y satíricos, su extensión y publicación, creciendo de punto según

⁴⁸ “Proceso contra Velarde”, AGN, Inquisición, 1522, exp. 3, f. 146 r.

⁴⁹ “Proceso contra Velarde”, f. 146v-160 v. Más tarde confesaría que había dicho: “tengo que demostrar una obrita al Santo Oficio”, porque pretendía denunciar a los compositores de “disparates crasos” que había en Puebla, y que la gente había malinterpretado sus palabras. “Proceso contra Velarde”, f. 167 r.

los tiempos y circunstancias en que se divulguen, y anden de mano en mano entre émulos o poco afectos de ambas majestades y de sus ministros.⁵⁰

Velarde trató de aparentar demencia; pero el médico del tribunal lo revisó y descubrió que estaba fingiendo. El poeta alegó entonces que sólo había producido sus coplas “para quitar algunas hablillas que habían alegado unos a favor de los jesuitas y otros en contra del rey, diciendo que era judío”; pero tampoco conmovió a los inquisidores.⁵¹ De regreso en su celda, se le entregó copia de la publicación de testigos y pruebas en su contra para que respondiese en lo particular. La contestación fue un largo escrito, lúcido y más o menos bien redactado, en el que desarrolló su última y más convincente defensa.

En primer lugar, argumentó que no entendía cuál era su delito, cuando era “tan común, tan público y usual el decir, cantar, escribir versos o coplas de amor, celos, ausencia y otros sentimientos o pretensión”, tanto en las funciones de las “personas de distinción”, como en los “fandangos de la gente plebeya”. Poemas de esa naturaleza se encontraban en el portal del Santo *Ecce Homo* los días de fiesta y todos los días del año en el puente del Real Palacio, junto a la puerta, y “todo tan público” como las comedias que se representaban en el real Coliseo. Por ello no podía entender que sus versos pudiesen acarrearle una “culpa tan grave”. Además, no podía entender que se le acusase de “inquietar conciencias” siendo que, con motivo del bando de expulsión de los jesuitas, “después y hasta estos tiempos hablan en el asunto en las plazas y en las calles hombres, mujeres, muchachos, indios e indias”. De haber sabido lo que ocasionaría, aseguraba Velarde sin importarle su flagrante contradicción, “no hubiera hecho dichos versos ni por un millón de plata, ni los hubiera vendido en paraje tan público como el Baratillo, ni los hubiera dado por materia tan corta de dos reales”.⁵²

En su largo escrito, Velarde trató de justificar su acción de muchas maneras, algunas de ellas contradictorias entre sí. Señaló, por ejemplo, que con sus versos había querido aplacar las malas voces de mucha gente que comenzaba a hablar mal de los

⁵⁰ Acusación del fiscal Julián de Amestoy, 26 de agosto de 1768. AGN, Inquisición, 1043, exp. 10, f. 298-299 v. Aquí como en otros documentos, la “emulación” no parece significar imitación, sino envidia o animadversión.

⁵¹ “Proceso contra Velarde”, f. 160 r.

⁵² Carta de Velarde a los inquisidores, noviembre de 1767. “Proceso contra Velarde”, f. 168 r.

expulsados, pues al ver tantas disputas pensó que debían ser producto de una cizaña sembrada por el Demonio. Aunque juró, una y otra vez, que no había sido su intención agraviar al rey; sus justificaciones resultaban absurdas. A final de cuentas, atribuir la maldad al Demonio era lo mismo que convertir al monarca en su brazo ejecutor.⁵³ No obstante lo anterior, pienso que Salvador Bernabéu tiene razón al señalar que Velarde fue un “chivo expiatorio” y “un aviso para el resto de los rapsodas de la Nueva España”, y que la gravedad de sus actos fue sobredimensionada por los inquisidores ante su incapacidad de encontrar a otros autores de textos satíricos.⁵⁴

Otra justificación del poeta, tal vez de mayor fuerza, tenía que ver exclusivamente con la práctica de componer versos. Según Velarde, la expulsión de la Compañía había sido el tema de un día; pero hacía mucho que no escribía más sobre ello, porque él era simplemente un escritor de novedades. Si había escrito aquellos poemas era por mera necesidad: tenía que mantener a su criatura y a su joven mujer, que para desgracia de la economía familiar era antojadiza y tenía hambre todo el día. Tan mal le habían pagado dos sacerdotes por sendos cuadernos de versos que les compuso, que se había valido se valió de la conmoción provocada por el bando del 25 de junio, “como que sólo lo que se hace en estos lances y ocasiones es lo que vale algún dinero”. Pero una vez que hubo pasado el estupor, “ya ni preguntan, ni escribo de tal asunto, porque sólo lo nuevo quieren los compradores”.⁵⁵ En su opinión, no había “gente más novelera que la de esta tierra”, pues “sólo pedían y piden lo nuevamente sucedido por lo que escribía yo de los temblores [coplas] muy alabadas por lo que en ellos he sido perpetuador de los avisos del Cielo; como también escribía yo del sarampión y de las tropas que pasado días ya no las hubieran querido”. En este sentido, defendía su carácter de cronista imparcial, recordando que sus versos no impugnaban lo mandado y sólo referían lo sucedido:

En fin yo, como obligado
vasallo leal constituido,
refiero lo sucedido

⁵³ Una idea semejante puede verse en las anotaciones de Joseph de Burgos a la Pastoral de Fuero: “[¿] La expulsión de los jesuitas dirigida a mayor gloria de Dios y bien de sus vasallos[?] Ni el Demonio la ha pensado. La justicia de este decreto, el tiempo la revelará”. Nota manuscrita del padre Burgos a la *Carta Pastoral* del obispo Francisco Fabián y Fuero. RAH, Jesuitas, 9-7310, p. 18.

⁵⁴ Bernabéu, “Pedro José Velarde”, p. 204-205.

⁵⁵ “Proceso contra Velarde”, f. 145 v-146 r, 167 v.

mas no impugno lo mandado,
 que las traiciones de osado,
 en mi lealtad no cupieron.
 Sólo [a] los que encanecieron,
 viendo casos prodigiosos,
 sucesos tan lastimosos
 pregunto si acaso vieron.⁵⁶

Los versos que le encontraron a Velarde confirmaron lo que había declarado. En efecto, había hecho una poesía sobre el sacramento eucarístico, otro en el que celebraba la llegada de las nuevas tropas del rey, uno más en que repetía la prohibición inquisitorial contra los cantos del “chuchumbé”, y otro sobre la última epidemia del sarampión, cuya ingenuidad tendría que despertar un grado de compasión en sus inquisidores:

¿Cómo estás? ¿Cómo te va?
 Niña con el sarampión.
 Mírame toda escamada,
 que parezco camaleón.⁵⁷

Es una lástima que no tengamos otras coplas tuyas, como las que decía haber compuesto sobre los piratas y sobre las ejecuciones realizadas por la Real Sala del Crimen y el tribunal de la Acordada.

No cabe duda de que Velarde había encontrado una forma de ganarse la vida contando novedades en la ciudad y, por lo tanto, escribía según el gusto de los compradores. Las coplas de los jesuitas habían sido un encargo del cura de Coyoacán o, al menos, lo había sido una de ellas. Pero, por lo general, componía para un público menos culto y más pobre, que no siempre pagaba: “ni todos son amigos de versos, ni están los tiempos para eso, porque una comedia vale medio [real] y no hay quien la quiera, que me mandaban escribir papeles de súplica, cartas para fuera, como también a las de santos del año, parabienes de desposados, parabienes de paridas...” Según uno de los denunciadores, el poeta hacía sus coplas “para vender a los payos”. Pero otros declararon que era muy

⁵⁶ “Proceso contra Velarde”, f. 139 r.

⁵⁷ “Proceso contra Velarde”, f. 140 r.

conocido en el baratillo, porque “a cualquiera novedad sale con coplas que él compone según dice” y que le habían escuchado decir que “lo buscan mucho los clérigos y seglares aficionados a la poesía, porque hace mil primores”.⁵⁸

Así pues, tenemos en Velarde a un auténtico escritor del pueblo, en el sentido más extenso que se le quiera dar a esta palabra. En ocasiones ingenioso y en otras ingenuo, no era un escritor comprometido con causas determinadas, puesto que adecuaba sus producciones a lo que los compradores demandaban. No obstante, podía hacer gala de su ingenio cuando las circunstancias lo requerían o cuando se veía particularmente interesado o consternado por algún suceso, como había ocurrido con la expulsión. En cualquier caso, no cabe duda de que era un gran observador de cuanto acontecía en las calles públicas, y él mismo se esforzó por demostrarlo al Santo Oficio. Armándose de valentía, y seguramente convencido de su inocencia, aprovechó su defensa para exponer los excesos de algunas costumbres populares. La parte final de su escrito se dirige a develar a los inquisidores las peculiaridades del mundo bajo que desconocían; así, Velarde se toma la libertad de decirles, clara y llanamente a los “prudentísimos y justos ministros de este Santo Tribunal”, que “como no andan en plazas y calles por su religiosísimo estado y virtud, no pueden reflexionar lo que yo libremente, desembarazado de estos negocios; lo cual voy a expresar con aquella obediencia y humildad [con] que llega un penitente a confesar algunos errores”. Y entonces el acusado se convierte en acusador de los amantes que en sus cartas (en las que seguramente Velarde escribe a cambio de unos reales) llaman a sus amadas “bien de la imagen de Cristo” —porque cuando éstas se enojan destruyen las cartas o hacen cosas horribles con ellas—, de las embarazadas que andan con rosarios y cruces en la barriga, y de las ramera públicas que, aunque no tengan camisa, usan adornos semejantes para incitar a la lascivia.⁵⁹

No fue en balde la defensa del poeta. En realidad, la Inquisición se mostró benigna con él y le permitió eludir el peligro de enfrentarse con un juicio civil. El único cargo que se le hizo al final fue haber compuesto “unas coplas satíricas, sediciosas, temerarias y destructivas de la paz e injuriosas a las resoluciones tomadas por Su Majestad”, delito que violaba la regla 16 del Expurgatorio y el último edicto del Santo Oficio, pero que en ningún caso podían hacerlo reo de fe. Por desgracia, el proceso se retrasó por varios

⁵⁸ Declaración de Ignacio Esteves, 21 de julio, 1768. “Proceso contra Velarde”, f. 110 v.

⁵⁹ Escrito de Pedro Joseph Velarde a los inquisidores. “Proceso contra Velarde”, f. 169r-v.

motivos y no se dictó sentencia sino hasta mayo de 1771. Por todo lo anterior, y con el ánimo de evitar mayor escándalo, los inquisidores concluyeron, en consulta con el ordinario del arzobispado, un oidor y el alcalde de la Real Sala del crimen, “que se le conmine agria y severamente para que en lo sucesivo se abstenga de vender y componer coplas de la calidad y naturaleza de las que han dado motivo a esta causa, o de otra cualquiera que pueda tener alusión con ellas; y que en consideración a la cárcel que por tantos años ha sufrido [...] sea recluso por tiempo y espacio de tres años en el convento de San Juan de Dios al servicio de los enfermos”.⁶⁰

Sus aventuras, dignas de una novela picaresca, no terminan aquí. Recluido en el Hospital de San Juan de Dios, a Velarde sólo se le permitía pasar las mañanas en compañía de su mujer en el claustro; pero muy pronto consiguió que el enfermero mayor, fray Ignacio Escobar, permitiese a la pareja pasar una noche, “con el mayor disimulo” en la enfermería de mujeres. Al día siguiente, el poeta tomó su sombrero, diciendo que lo iba a vender para ayudar a su esposa, y no volvió al hospital. El enfermero pensó que se había fugado y escribió a los inquisidores confesándose culpable de haberle permitido cohabitar con su mujer. Pero antes de que aquéllos pudieran hacer algo, el reo regresó al claustro. Como los inquisidores le prohibieron volver a ver a su familia, Velarde contraatacó. En una carta al Santo Oficio, informó que había salido de su reclusión porque “una o dos noches antes” de su salida, el enfermero fray Ignacio Escobar le había leído a él y al padre Jirón “unos versos totalmente sediciosos y mordaces, heréticos contra Su Majestad, diciéndome que yo era como él, como uno que cuando había una muerte se retraía para hacerse echar; esto me dijo porque a la relación de la exclusión de los regulares jesuitas que compuse le añadió otros versos”.⁶¹ ¿Sería cierta esta denuncia o sólo un pretexto para justificarse? Los inquisidores vieron con recelo la carta del ex poeta y decidieron no hacerle caso. Velarde también decidió no hacer caso de su encierro. Consiguió permiso para salir en el Año Nuevo de 1772 y nunca más volvió al hospital.

Cuando reapareció en 1784, su causa estaba ya tan olvidada como el asunto de los jesuitas. Se hallaba moribundo en el hospital de San Andrés y pedía un confesor nombrado por la Inquisición, pues decía tener una sentencia pendiente. Murió antes de

⁶⁰ Votos en definitiva contra Pedro Joseph Velarde, 6 de mayo, 1771. “Proceso contra Velarde, f. 183 r.

⁶¹ Carta de Velarde a los inquisidores, 3 de julio, 1771. “Proceso contra Velarde”, f. 192 v.

que el secretario del tribunal encontrara su expediente en el archivo del secreto. En el libro de entradas y salidas del hospital quedó consignado:

...el día nueve de febrero del presente año de setecientos ochenta y cuatro, falleció en este hospital de San Andrés Pedro José Velarde, hijo de Juan y de María Rivera, natural de México, viudo de María Guadalupe...⁶²

Imaginamos que esos doce años serían muy difíciles para el prófugo, sobre todo por el fallecimiento prematuro de su esposa. Pero en realidad ignoramos todo sobre ese último periodo de la vida de Velarde. ¿Habría marchado a Puebla o a algún otro lugar donde nadie lo conociese y pudiera ejercer su oficio? ¿Habría vuelto a escribir coplas, cartas amorias y noticias del mundo? De lo único que estamos seguros es que nunca volvería a escribir con la libertad y publicidad con que lo había hecho hasta el momento de su detención.

Pasiones femeninas

En todas las informaciones recabadas por la Inquisición hubo una constante: la presencia persistente de mujeres en las conversaciones sobre la expulsión de los jesuitas. La impresión general es que habían sido mujeres quienes se habían expresado con mayor violencia e imprudencia sobre el asunto, y las principales portavoces del chisme. Así, por ejemplo, cuando fray Antonio Sañudo trató de identificar a los culpables de la primera divulgación del sermón antijesuita del padre León sólo pudo acordarse de cuatro mujeres:

La mujer del fiscal de esta Audiencia [Velarde]; la madre, hermana y mujer del alcalde de Corte [Fernández de] Madrid fueron las que levantaron el grito, entre otras muchas personas en la Iglesia del mencionado hospicio.⁶³

A esta primera referencia se debió que el virrey comenzara a poner el ojo sobre el alcalde de la ciudad México, don Diego Fernández de Madrid, y sobre el fiscal de la

⁶² Certificación del rector del Hospital de San Andrés, "Proceso contra Velarde", f. 197 r.

⁶³ Carta de fray Pedro Moreno Sañudo a D. Martín Joseph Alegría. México, 30 de octubre, 1767. "Duplicado de las diligencias secretas", f. 48 v.

audiencia, Juan Antonio Velarde y Cienfuegos. Valiéndose de su posición social, estas señoras se habían atrevido a decir públicamente lo que por prudencia, educación o recato, los jefes de sus respectivas familias sólo comentaban en el ámbito privado. ¿Habían desempeñado, pues, las mujeres un papel tan importante en la difusión de las opiniones y en la propagación de las voces públicas? Ya se ha dicho que los betlemitas habían franqueado las puertas a quienes quisieran ver a los jesuitas, pero ¿quiénes habían asistido? Sañudo no lo sabía con certeza, pero afirmó que un dominico que estaba por partir hacia a España había visto a los jesuitas en la portería de Belén “con más de veinte señoras que parecían principales”. ¿Acaso ese arduo trabajo realizado en los confesionarios, se había dirigido, en primer lugar, a enderezar la opinión de las mujeres, ciegas por su amor o lazos familiares a los jesuitas?

El padre Larrea sabía de oídas que una mujer había dicho “Yo siento la expulsión de los padres de la Compañía por éstos, que por fin ya nosotros somos grandes”, o algo parecido, y que había dicho también que eran “mártires”, todo lo cual suponía ser simplemente “movimiento de alguna pasión mujeril”.⁶⁴ Otro fraile identificó a la mujer y especificó lo que había dicho: “Yo parí un hijo para la Compañía” y otras expresiones de consternación, “efecto de su natural pasión y presura que padecía, que la hacía proferir involuntariamente semejantes proposiciones sin refleja”. Las frases se explicaban por el dolor desmedido de la mujer al ver partir a un hijo que acababa de profesar en la Compañía.⁶⁵ El mismo testigo había sido citado para aclarar quiénes habían sido las mujeres que se le habían acercado diciendo que el rey era hereje y otras proposiciones semejantes. El fraile replicó que la misma señora, Teresa Vértiz, y sus hijas eran las que habían proferido “muchas proposiciones en que denotaban que el rey, sus ministros y aun sus apasionados eran sospechosos en la fe”, que los jesuitas eran “injustamente perseguidos y que los que los persiguen tienen muy poco de católicos”, que “deseaban vivir en pena” para participar del “martirio”, y otras “producciones mujeriles” por el estilo.

El rumor del dominico que había recomendado a una señora la revalidación de sus confesiones había sido divulgado en un círculo amplio de amistades femeninas que

⁶⁴ AGN, Inquisición, 1521, exp. 4, f. 105 r.

⁶⁵ Declaración del padre fray Ildefonso Trujillo. La inculpada se llamaba María Teresa Vértiz y era esposa de don Juan González Guerra. AGN, Inquisición, 1521, exp. 4 f. 106 v.

hablaban de la expulsión en presencia y ausencia de sus padres o maridos. Una señora declaró que la historia carecía de valor “porque desde luego la tuvo por habladuría de mujeres”.⁶⁶ El abogado Álvaro de Ozio, involucrado en la divulgación del rumor, dijo que había narrado la historia “doliéndose de las inconsecuencias e inquietudes de conciencia que en las mujeres y gente ordinaria se preparaban con semejante dictamen”.⁶⁷ El fiscal del Santo Oficio afirmó finalmente que la denuncia contra el fraile confesor procedía “de meros cuentos y parlerías de mujeres, llevadas de voces vagas y de lo que cada una añadía a lo que oía”.⁶⁸

Es probable que a muchas de estas mujeres les bastaran los motivos afectivos para defender la causa jesuítica. Pero sería un error suponer que era una pasión sin argumentos o completamente iletrada. Por un lado, se leían todavía las hagiografías y sermones escritas por los jesuitas. Con respecto a ello, un comisario de la Inquisición advertía el peligro de la circulación de esos libros de devoción frecuentemente leídos “por las mujeres y gente indiscreta, que tiene[n] por verdad infalible cuanto en estos devocionarios hallan impreso”.⁶⁹

Por otro lado, existen casos que demuestran el contacto que algunas mujeres tuvieron con la polémica clandestina. Una denuncia presentada por escrito, por la hija de un ama de llaves, muestra cómo percibieron dos mujeres, desde la servidumbre, las polémicas literarias que originalmente estaban reservadas a hombres con cierto nivel cultural. La misma denuncia muestra también la inteligente retención de argumentos por parte de una mujer sencilla, aunque algo instruida, pues escribía con cierta destreza. Vale la pena leerla completa y con la ortografía original, para no perder el contenido que en este caso reviste la forma del escrito:

Tres días después de este último aviso, estando mi madre en casa del s[eñor] d[on] Antonio Garaycochea de ama de llaves, y yo, viviendo en una sala baja de la misma casa, me llamó mi madre para que le oyera leer a dicho señor tres cartas maniescritas y tres s[ed]ulas del rrei rreinpresas, la primera carta desía que está el trono de la Santísima

⁶⁶ Declaración de doña María Gregoria Nava y Mota. AGN, Inquisición, 1521, exp. 6, f. 171 v.

⁶⁷ Declaración del licenciado Álvaro Joseph de Ozio y Ocampo, abogado de la Real Audiencia. AGN, Inquisición, 1521, exp. 6, f. 173 v.

⁶⁸ Parecer del fiscal Amestoy, 23 de octubre, 1767. AGN, Inquisición, 1521, exp. 6, f. 207 r.

⁶⁹ Carta del doctor Nuño Núñez de Villavicencio a los inquisidores, 12 de agosto, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 7, f. 215 r.

trinidad en el cielo y a su lado derecho la S[antí]ma Virgen y a sus pies todos los santos jesuitas y al lado siniestro los santos apóstoles y un ángel señalando con el dedo índice a jesuitas y diciendo que no solo a Dios se le debe adoración sino también a sus santos, acabada de leer, nos dijo que era esa carta del italiano, no pude comprender más de esto, por ser el letor malo [y] que ellas son bien grandes. La segunda desía que San Ignacio de Loyola no era santo porque en una tierra que quitaron a los jesuitas avían hallado tres libros de a folio en una librería de los mismos padres que desían está canonizado san[to] y que nació por empeños y con milagros fingidos. De la tercera carta no ago memoria de ninguna palabra.⁷⁰

Hasta aquí, no hay mucho qué decir: el hombre de la casa llama al ama de llaves y a la mujer para desengañarlas de su ignorancia. Pretende justificar las cédulas del rey y demostrarles, con su autoridad, que existen muchas razones que justifican la medida y que ellas, por su natural ignorancia, las desconocen. Pero viene enseguida la réplica de ambas, un intercambio de opiniones y un arrebato de curiosidad por parte de la muchacha:

Así que las leyó a[ña]dimos yo y mi madre que eran unos perros herejes los que habían escrito esas cartas, que si era fingido milagro lo que se avía publicado de la rruina de la hacienda de los padres de San Camilo, entonces dijo: pues un caser[do]te [sic] las enbía de España, que aor[a] vinieron en este aviso, mi madre dixo sería Judas que saldría del Infierno a escrevir, le volvió a replicar, pues si usted viera la gazeta que a mí me leyeron en confianza que [e]s sólo reservada a ellos qué má[s] dijera, luego prosiguió leyendo las sédulas que se redusían a quitarles a los caserdotes las haciendas, las cobranzas de las casas y los pleitos, las asiendas que se les dieran a los labradores más pobres y cada saserdote se estuviera quieto en su convento pues se avía dedicado a servir a Dios. A las tres o quatro tardes leyó un pocco en un libro que dixo era del Sr. D. Juan de P[a]lfox, y sacado a luz por Feigó[sic] que era carta que le mandaba al sumo pontífice diciéndole cómo los padres gesuitas a qualquiera hora por el más leve defecto echaban a la calle a sus hermanos espulsos y sin sus bienes, cosa tan fea y habominable, pues después se vían ocupados en mil miserias lo que en otra religión no se vía, conquistaban sin dexar a las otras religiones aser vasa [sic], entonces no[s] dixo: los padres se an perdido porque han

⁷⁰ Denuncia de doña Josefa Librán, AGN, Inquisición, 1521, exp. 1, f. 47 r-v.

querido. Así que él salió quise registrar el libro a ver si estaba recorrido y mi madre no me dexó, antecedente de todo esto le dixe a mi madre que había oído predicar día de San Pedro [29 de junio] en Catedral que no tenían ángeles de guarda los hombres, que era mentira.⁷¹

Otros testimonios sobre mujeres contenidos en los expedientes inquisitoriales, demuestran que éstas estaban tan involucradas como los hombres en la discusión sobre la expulsión. Una beata solterona relató así una discusión sostenida en el periodo de mayor agitación:

concurriendo en casa de doña Ana López, el miércoles pasado, calle de Alfaro, en la casa que llaman de las mochas, con ocasión de tratar de la expulsión de los padres jesuitas, dijo una mujer simple, que no conoce, y según le parece no reflejaba en lo que decía [...] que el rey de España podía cortarle la cabeza al papa. Y replicándole la que declara con que todo católico cristiano debe entera obediencia a su Santidad, respondió que así lo decía porque se lo habían dicho.⁷²

Más notable es la participación directa de una mujer en la reimpresión de la famosa estampa de san Josafat, prohibida en el edicto del 17 de julio de 1768. Las estampas se vendieron antes y después de la expulsión de los jesuitas hasta que fueron recogidas por orden del marqués de Croix, según veremos enseguida.

Un año más tarde, cuando la Inquisición ya estaba metida en el asunto, llegó a su noticia la existencia de un nuevo tiraje, clandestino, de la misma estampa. La autora de este franco desacato había sido una devota de la Compañía, doña Manuela Candía. El parecer del comisario sobre la conducta de esta mujer demostraba el mismo desprecio que otros eclesiásticos y autoridades habían mostrado a las “pasiones mujeriles”. Para él, la señora Candía había actuado “por necia vanagloria mujeril y ostentación imprudente de afecto a los regulares de la Compañía, a lo que entiendo y percibo de las expresiones de la susodicha, y pasión indiscreta por algunos consanguíneos suyos expulsos”.⁷³

⁷¹ Denuncia de doña Josefa Librán, AGN, Inquisición, 1521, exp. 1, f. 47 v-48 r.

⁷² Declaración de doña María Madalena Pérez Varela. AGN, Inquisición, 1521, exp. 6, f. 168 r.

⁷³ Informe del doctor Nuño Núñez de Villavicencio, comisario del Santo Oficio, 26 de julio, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 9, f. 278 v. Cf. Kelly Donahue-Wallace, “La Casada imperfecta: A woman, A Print, and the Inquisition”, p. 231-240.

Ediciones clandestinas de una estampa subversiva

La circulación de la estampa de san Josaphat ha sido estudiada en varias ocasiones.⁷⁴ Sin embargo, algunos documentos encontrados en la Academia de la Historia de Madrid y una revisión cuidadosa de los procesos inquisitoriales —además de su cotejo con los documentos referidos— me han permitido aportar más detalles a la reconstrucción de la extraordinaria historia de esta estampa.

El autor intelectual había sido Joseph de Estrada, un jesuita radicado en Puebla, que probablemente había estado detrás de la composición de otros libelos satíricos, como indiqué en el capítulo pasado.⁷⁵ En 1765 Estrada tuvo la ocurrencia de fomentar la veneración a un arzobispo polaco que se había distinguido por sus vínculos con la Compañía de Jesús. Es muy probable que la primera versión de la estampa proviniera de España y que no estuviera dedicada a “San Josaphat”, pues no estaba canonizado, sino al beato Josaphat Kuncevyk, un arzobispo polaco cuyos milagros eran bastante populares en su natal Lituania. Una de esas estampas, “antigua y de ordinario artefacto” sirvió de modelo para la nueva edición.⁷⁶

El padre Estrada le quitó el rótulo y anotó, a mano, las características que debía tener el nuevo dibujo y los textos que debían colocarse a la cabeza y al calce de la nueva estampa:

“Crevit ergo Josaphat et Magnificatus est.”

“San Josaphat, arzobispo de Polocia [*sic.*], m[árti]r por la obediencia al Papa, decía que lo eran suyos los malquerientes de la Compañía de Jesús, los tenía por sospechosos en el catolicismo [*sic.*] y los miraba como réprobos.”

⁷⁴ Vicente Riva Palacio, “El virreinato”, *México a través de los siglos*, II, p.846, Felipe Castro, “Profecías y libelos”, p. 90-92. Alanís Enciso, “Todos herejes”, p. 209-242. Kelly Donahue-Wallace, “La casada imperfecta”, p.231-243.

⁷⁵ Véase el capítulo 1, nota 26.

⁷⁶ Declaración del jesuita Joseph de Estrada ante el padre Joseph Mercado, comisario del Santo Oficio en Puebla, 18 de mayo, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 239 v-240 v. Diligencias realizadas por Manuel Azlor, presidente de Santo Domingo en julio de 1767. “Duplicado de las diligencias secretas”, f. 2r-5r.



Esta no me cuadra, lo 1º por la cara pueril de la Compañía 2º por lo mucho negro, quiero mucho blanco en medio. 3º por lo impropio de la piedra de molino. Ha de ser la lámina para cuarterón. Los textos bien, pues, y con arte. Muy buena la letra de todo y clara. En fin, una obra primorosa, no como ésta.

El texto de la Comp[añ]a dice: *Amicus fidelis protectio fortis*. Eccl. 6. Se pondrá éste y los otros como mejor saliere.

Estampa antigua de San Josaphat, con anotaciones del jesuita Manuel de Estrada. AGN, Inquisición, 1521, f. 239 r

Imagen tomada del artículo de Alanís Enciso.

Manuel Gil de Estrada, hermano del jesuita y comerciante de hojalata de la ciudad de México, se encargó de contratar a Joseph Navarro, un conocido impresor de la capital, quien aceptó abrir la nueva lámina con las características indicadas. En vez de una mujer, colocó a un joven jesuita sosteniendo el escudo de la Compañía con el lema de San Ignacio —“*Omnia ad maiorem Dei gloriam*” (Todo para la mayor gloria de Dios)—, y agregó un acólito al lado del papa Juan XVIII en cuyo pontificado había nacido el beato.

El primer tiraje, que fue de dos mil estampas, se entregó íntegramente al jesuita y, según parece, se agotó de inmediato. Sin embargo, un pequeño paquete quedó olvidado en Veracruz. Se encontraba dentro de un cajón con más de mil estampas de diversos santos, que el oidor de México Antonio Villaurrutia envió a ese puerto con la instrucción de que se embarcaran para ser vendidas en la isla de Santo Domingo. Por azares del destino, el cajón quedó relegado y llegó a su destino casi dos años más tarde, justamente unas semanas después de la expulsión de los jesuitas. El canónigo Manuel Sánchez descubrió las estampas de san Josaphat antes de comenzar a venderlas y, sorprendido por el rótulo, acudió de inmediato al presidente de la Audiencia de Santo Domingo, Manuel Azlor. El canónigo entregó seis estampas a las autoridades, logró recoger otras dos que ya había vendido y juró que no habían llegado más a la isla. El presidente

agradeció su celo y comunicó lo sucedido al conde de Aranda, al tiempo que escribía al virrey de México para advertirle la existencia de una estampa perniciosa de san Josaphat que decía estar impresa por un tal “Navarro”.⁷⁷

Según he podido inferir, Croix recibió la noticia en noviembre de 1767, es decir, en el mes de más crítica y oposición al gobierno. No es raro, pues, que reaccionara con demasiada precipitación y descuido, tras delegar la tarea al secretario del visitador, Martín de Alegría. Este pasó a ver al impresor y le ordenó que le entregara la lámina de la cual se habían hecho las impresiones. El atemorizado impresor cumplió de inmediato, y el secretario lo comunicó de inmediato al virrey, quien ordenó la destrucción de la lámina. En sendas cartas al conde de Aranda y al confesor del rey, Croix relató el éxito de sus diligencias:

Entretanto remito a vuestra excelencia algunas estampas de las que se han impreso aquí y [se han] repartido en todo el reino poco antes de la expulsión, cuya plancha he recogido al primer aviso que se me dio de ellas.⁷⁸

Con este motivo, remito también a vuestra ilustrísima, adjuntas, algunas estampas de las que poco antes de la expulsión se han repartido en esta capital y creo en todas las Américas. El primer aviso que fue de ellas me lo hizo el comandante de Santo Domingo, y el que se habían fabricado aquí, por lo que hice luego mis diligencias, recogí cuantas encontré y también la plancha, que mandé romper.⁷⁹

Sin embargo, tal parece que el virrey no puso suficiente atención a las estampas que había decomisado el visitador, ni al hecho insólito de que el impresor hubiese mutilado la lámina original antes de entregarla, al igual que unas cuantas estampas que también remitieron cortadas. Según afirmó tiempo después el impresor, Alegría lo había reprendido “diciéndole que quién le había mandado cortarlas, que por qué no las había entregado como estaban, luego que había oído el bando? Y él había respondido que porque le parecía que con esto había cumplido lo que mandaba el bando, quedando en

⁷⁷ Diligencias realizadas por Manuel Azlor, presidente de Santo Domingo en julio de 1767. “Duplicado de las diligencias secretas”, f. 2r-5r.

⁷⁸ Carta de Croix a Aranda, 1º de diciembre de 1767. “Duplicado de las diligencias secretas”, f. 18 r.

⁷⁹ Apéndice a la carta de Croix al confesor del rey, fray Joaquín de Osma, 30 de noviembre de 1767. “Duplicado de las diligencias secretas”, s. f.

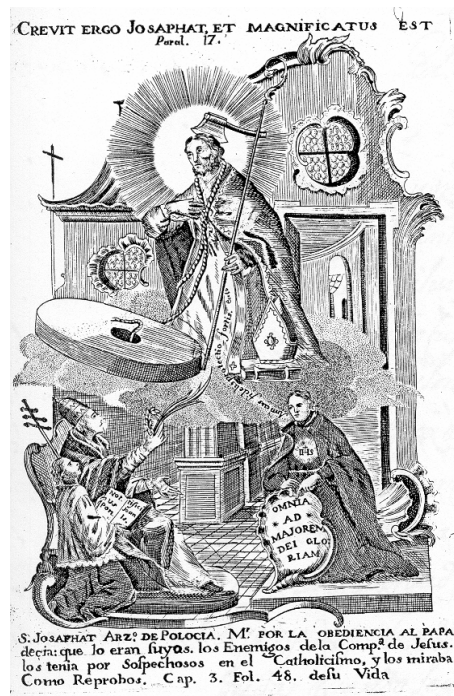
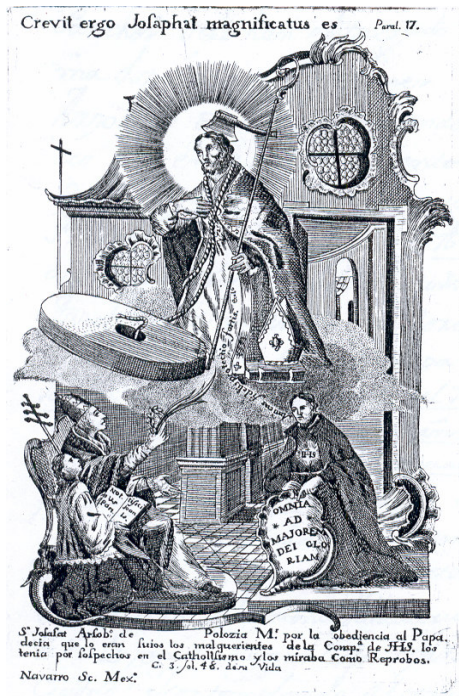
poder del mismo Estrada, porción de estampas en la misma forma, cortadas las inscripciones, con orden de don Martín Alegría para que las tuviera en sí hasta que se le pidieran”.⁸⁰ Al parecer, ni Croix ni Alegría se dieron cuenta de que las estampas presentadas eran producto de una nueva impresión, basada en la misma plancha pero con alteraciones en el texto. Tampoco parecen haber descubierto que la “porción” de estampas cortadas ascendía a un millar, como después se supo en la Inquisición.

Una vez que los inquisidores publicaron el edicto que les remitió el Consejo de la Suprema, comenzaron las indagaciones formales para averiguar el origen de la estampa. El resultado fue más complejo de lo que se podría imaginar. En primer lugar, quedó claro que se habían sacado por lo menos dos tirajes de una misma lámina. La segunda tenía variaciones tipográficas, unas letras de más, que completaban la cita bíblica del encabezado, y una modificación más sensible en la leyenda al calce: la palabra “enemigos” donde antes decía “malquerientes” (sin duda una actualización conforme a los nuevos tiempos). Pero lo más importante de la nueva edición era la ausencia del nombre del impresor. Eran cambios sutiles; pero bastaban para sospechar que la segunda edición se había impreso *después* de la expulsión.⁸¹

El comisario de la Inquisición entendió que el autor de los cambios no había sido el propio Navarro, sino un “abridor de estampas”, Juan Joseph Nájera, que trabajaba como oficial en la imprenta. Según su declaración, él había limado y hecho los cambios en la lámina —mientras Navarro se encontraba en Puebla— a instancias de Manuel Gil de Estrada, el hermano del jesuita. Sin embargo, al rendir su declaración, Nájera señaló que el cambio lo había hecho hacía tres años (1765) y que su trabajo había consistido únicamente en limar un letra de la lámina, tal vez la “a” de la abreviatura de “Compañía”, que recordaba haber salido como una “s”. Al mostrársele las dos estampas que aparecen arriba, señaló que la lámina alterada era la de la segunda estampa.

⁸⁰ Declaración de Joseph Navarro en Inquisición, 1521, exp. 8, f. 223 r. El bando al que se refiere puede ser el del 26 de noviembre y no el del 25 de junio. En la carta que el virrey escribió el 27 de noviembre no aludió a la estampa, y sí lo hizo en la del 30 de noviembre al confesor y en la del 1º al conde de Aranda. Luego es probable que la indagación de Alegría tuviese lugar después del segundo bando.

⁸¹ En el expediente de España se encuentra una estampa de la 1ª edición (la remitida por el presidente de Santo Domingo) y otra de la 2ª, enviada por el virrey sin indicar que se trataba de una edición distinta. El edicto enviado por el Consejo de la Suprema para detener la circulación de la Antipastoral y la estampa de San Josafat se hizo a partir de la segunda estampa, que tenía la palabra “enemigos”.



Primera y segunda edición de la estampa de San Josafat. Nótese que la segunda carece de nombre de impresor.

El comisario de la Inquisición no insistió más en el punto y el misterio quedó sin aclararse: ¿Cuándo se había impreso la segunda lámina? ¿En 1765 o en 1767? Los adjetivos modificados en el texto y, sobre todo, la omisión del nombre del impresor, me hacen pensar que la segunda edición fue posterior a la expulsión. Pero si se da credibilidad al ayudante y al impresor, la fecha acertada sería 1765. Esto último, sin embargo, no resuelve un problema: si la estampa circuló, digamos, entre 1765 y 1766, ¿cómo era posible que hubiera 1,000 estampas en la imprenta de Navarro en noviembre de 1767?

Un detalle insólito tal vez pueda ayudar a descifrar (o tal vez a enredar más) el enigma: la estampa recortada que aparece en el expediente inquisitorial presenta un cambio notable, además de la omisión del calce.



¿Tercera edición de la estampa de San Josafat?

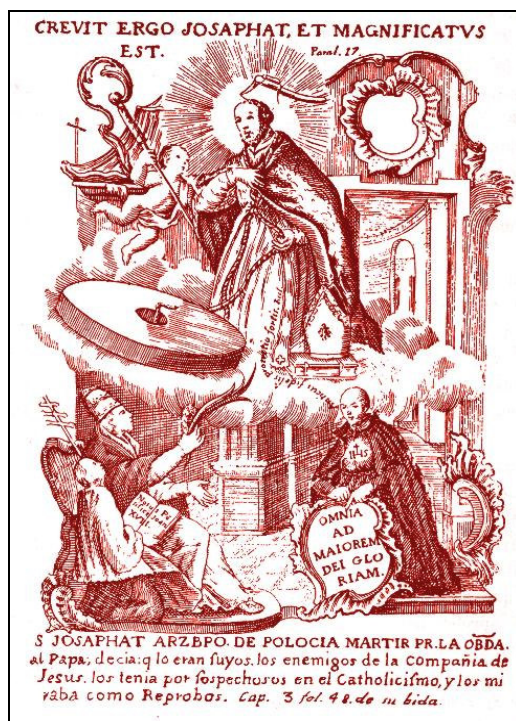
En esta estampa, el joven jesuita había sido alterado para convertirlo en mujer, y aparentemente el cambio se había hecho directamente en la lámina. Así, pues, tal parece que hubo una tercera edición que pasó desapercibida por la premura de las autoridades. Ésta fue la que mutiló el impresor, probablemente atemorizado por las palabras amenazantes del bando del 26 de noviembre: “Por hallarme bien informado que algunos espíritus sediciosos se dedican a componer y esparcir varios papeles...”

Ahora bien, si el misterio no quedó del todo esclarecido, fue porque los inquisidores estaban detrás de otra versión más de la estampa, ésta sí muy distinta, sacada de una lámina nueva y publicada en otra imprenta, unos meses después de la expulsión.

Doña Manuela Candía y la última edición de la estampa

La última edición de la estampa había tenido otros mecenas. Navarro negó tener algo que ver en el asunto y lo mismo declaró Nájera, quien sólo indicó que por su estilo y letra, le parecía ser de “Manuel de Villavicencio, que vive en la calle de la Polilla, junto a

la botica”.⁸² Al rendir su declaración ante el comisario, el impresor Manuel Galicia Villavicencio confesó que él había grabado la nueva lámina “por encargo de una señora cuyo nombre no sabe ni ha sabido”. El oficial Joseph Antonio Aranzubía, que había impreso las seiscientas estampas en tinta bermellón con el tórculo de Villavicencio, tampoco sabía el nombre de la señora, a pesar de que a través de él se había concertado el negocio.⁸³ No obstante, bastaba la descripción de la mujer (“gruesa, blanca y con un bocio o quebradura en la garganta”) para identificarla plenamente. Las señas correspondían perfectamente a las de doña Manuela Candía, una señora casada con un comerciante de la capital que había sido denunciada por un dominico (nada menos que el padre Arrieta) por haber repartido estampas de San Josafat a la entrada del convento.⁸⁴



Edición de la estampa hecha por Manuela Candía

⁸² Declaración de José Navarro, impresor y abridor de láminas, 5 de mayo, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 8, f. 223 r-v. Declaración de José Nájera, 21 de julio, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 9, f. 269 r.

⁸³ Declaración de Aranzubía, 3 de agosto, 1768, AGN, Inquisición, exp. 9 f. 281 r. Declaración de Villavicencio, 21 de julio, 1768, f. 269 v-270 r.

⁸⁴ Sobre este caso particular, véase también el artículo de Kelly Donahue-Wallace, “La casada imperfecta: A Woman, A Print, and the Inquisition”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 18 (2), verano 2002, pp 231-250.

De haber querido, doña Manuela no habría podido ocultar su culpa, ni alegar que lo había hecho por ingenuidad o por desconocimiento de las prohibiciones del gobierno. El impresor Galicia Villavicencio advirtió que la señora le había especificado que no debía ponerse firma, “expresándole que tenía ánimo de repartir estas estampas como que hubieran venido de España en el aviso que por entonces se estaba esperando, y que se decía que en él habían de venir noticias favorables a los padres de la Compañía”.⁸⁵ Al rendir su primera declaración, la señora Candía dio una explicación convincente, pero no explicó su motivación inmediata:

Dijo que con ocasión de estar en los entresuelos de esta casa de su habitación la imprenta que fue de los Eguiaras, vio en ella en una noche, velando, a un impresor de estampas para imprimir unas de Nuestra Señora la Virgen María de advocación que no se acuerda; y con este motivo le dijo que si quería imprimirle unas estampas de San Josafat, y conviniendo, le dio la declarante una [estampa] de tinte negro, que con otras varias del mismo santo *le habían dado los jesuitas a la declarante y a su hijo*. Que el tal impresor le preguntó de qué color quería la tinta de sus estampas, y la declarante le dijo que encarnada, por agradarle el color. Que después se las trajo y le dio once pesos, según se acuerda, o poco más.⁸⁶

En cambio, al momento de la ratificación dio una explicación distinta: creía que debía dársele crédito al rótulo de la estampa, por estar San Josafat “beatificado o canonizado”, y que, por lo tanto,

le parecía que el señor visitador no debiera haberse metido en recoger las estampas ni la lámina que abrió el señor Navarro; y por esto mandó la declarante tirar otras, para que si el señor visitador quisiera recogerlas, [pudiese ella] denunciarlo al Santo Oficio, como intruso en [la] materia, que solamente le tocaba al Santo Oficio.⁸⁷

Esta última confesión es sumamente importante, pues permite deducir varias cosas: primero, que la señora estaba al tanto de lo ocurrido con Navarro cuando decidió

⁸⁵ Declaración de Manuela Candía, 21 de julio, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 9, f. 270 v.

⁸⁶ Declaración de Manuela Candía, f. 270 v.

⁸⁷ Declaración de Manuela Candía, f. 274 v.

hacer su propia impresión. Luego es muy probable que la hubiera realizado a principios de diciembre de 1767. Ya se ve la magnitud de la falta: No sólo había reimpresso la estampa después de la expulsión de los jesuitas y del bando del 25 de junio, sino que lo había hecho después del bando del 26 de noviembre: desacato flagrante y producto del convencimiento, pues doña Manuela fue tajante al emitir su justificación: había creído —y creía todavía— que no le correspondía al gobierno recoger láminas de devoción. Dado que el Santo Oficio no había emitido ninguna prohibición en aquel tiempo, ella se había creído con derecho a reimprimir y divulgar lo que consideraba una devoción piadosa. En su defensa, la señora Candía parecía retar a los inquisidores: ¿la estampa de San Josafat era devocional, sacrílega o simplemente política?

Al rendir su declaración a la inquisición, el padre Estrada —preso en algún convento como “reo de estado” por orden del virrey— afirmó que la sentencia era citada por distintos escritores: el padre Lancicio, el autor de la *Vida de san Josafat*, traducida al español por un catedrático de Salamanca, el padre García, autor de una *Vida de san Ignacio*, el Cardenal Cienfuegos en la *Vida de san Francisco de Borja*, y otros más. Pero el doctor Núñez de Villavicencio, comisario encargado de esta causa, consideraba apócrifa la sentencia, que aparecía también en un papel impreso intitulado *Capítulos doce y trece de la vida de san Ignacio de Loyola*, impreso (al parecer) en el Colegio real de San Ignacio de Puebla en 1762, con la siguiente nota: “lo que has leído corre impreso desde el año de mil seiscientos ochenta y cinco”. Este texto cumplía, por lo tanto, el mismo objetivo que la estampa devocional. Tras escudriñar La *Vida de san Josafat* de Estanislao Kosincio —o de Kostka—, traducida por Jacobo Susia, los calificadores corroboraron que el arzobispo polaco había sido fiel al Papa y un gran devoto de la Compañía de Jesús; pero dudaban si había sido el traductor, como “apasionado” de los jesuitas, quien había añadido varios párrafos “para dar más vuelo a la Compañía” o si, con el mismo fin, los había escrito el padre Kosincio “por la pasión irregular e inmoderada que se ha reconocido siempre en estos regulares al cuerpo y miembros de su religión”. Las proposiciones eran: “[el santo decía que] cualquiera que fuese enemigo de la Compañía entendiase que lo era suyo”, “[el

santo] no tenía esperanza de la salvación de aquellos que con diente maligno royesen la Compañía” y “tengo por réprobos a los enemigos de la Compañía”.⁸⁸

Aunque no he encontrado ningún ejemplar de la *Vida de San Josafat*, pude revisar, al menos, el *Compendio de la vida de San Ignacio*, escrito en lengua toscana por Juan Santiago, traducida por el padre Juan Francisco López y editado como apéndice a un manual de prácticas devocionales. Los capítulos doce y trece de este libro contienen un relato sobre las persecuciones que Ignacio había padecido en su juventud por parte de obispos y autoridades civiles. No podía mejor cuadrar mejor este texto con lo que ocurría en 1767. Finalmente, unas páginas más adelante, se encuentra también una alusión a los mismos dichos del santo polaco:

El Sto. Arzobispo Josaphaph [sic], siempre que salía y tornava a Polocia, los iba a visitar y recibir [a los jesuitas], como el santo decía por su humildad, la bendición; *y no tenía por buen Cathólico, a quien no amaba a la Compañía.*⁸⁹

Los calificadores concluyeron también que las imágenes del mártir no podían prohibirse, por estar beatificado por el papa Urbano VIII desde 1643, salvo aquéllas que tuvieran el “rótulo sedicioso y fanático” que se había prohibido en el último edicto inquisitorial. En vista de este dictamen y del proceso general sobre la estampa, el fiscal consideró que doña Manuela, Joseph Antonio Aranzubía y el impresor Galicia Villavicencio podían ser considerados “reos de oficio”, pues había “méritos suficiente para la captura”; pero reconoció también que ésta podía evitarse si se les amonestaba “agria y severamente” y se les imponía “una buena multa para gastos de este Santo Oficio”.⁹⁰ En vista de ello, el inquisidor mayor, Julián Vicente González de Andia reprendió a doña Manuela, haciéndole saber que había un proceso en su contra y que los inquisidores no procederían por pura misericordia. Después de la audiencia, el inquisidor señaló que en atención a que la mujer había “confesado el yerro e ignorancia en que incurrió [...] con la falsa inteligencia en que estaba de que con ello fomentaba

⁸⁸ Calificaciones de fray Francisco Larrea y fray Nicolás Troncoso, 14 de julio, 1768. AGN, Inquisición, exp. 9, f. 213 r-v.

⁸⁹ *Práctica utilísima [...] Compendio de la Vida de San Ignacio de Loyola*, p. 89 (BN FR). En el ejemplar que revisé, las palabras en cursiva están tachadas.

⁹⁰ Parecer del fiscal Amestoy, México, agosto 19 de 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 9, f. 286v-287 r.

cristianamente la devoción al santo mártir”, y a que estaba ya “bastantemente reprendida y advertida” podía sobreseer la causa.⁹¹ De manera semejante, el fiscal sugirió suspender también el proceso contra el jesuita Manuel de Estrada, “sin embargo de que no puede[n] sufragarle las disculpas que da”, en atención a su enfermedad y a estar “detenido por reo de estado”.⁹²

Gracias a los esfuerzos separados de Estrada y Candía, es probable que la estampa de San Josafat haya sido el impreso más conocido de todos los que se publicaron en la década de 1760 en relación con los jesuitas. El primer tiraje había sido de 2,000 estampas, el segundo tal vez fue igual; del tercero o cuarto habían quedado 1,000 sin repartir. De la edición de doña Manuela se habían sacado 600 estampas en bermellón y unas cuantas en negro. Sin duda, había sido un tiraje considerable, y la estampa había sido un mecanismo ingenioso para hacer pública una opinión. Tal vez podría objetarse que no es adecuado exagerar la magnitud del mensaje inserto en una estampa. A fin de cuentas, ésta no dejaba de ser una imagen de devoción que, a lo mucho, sólo ayudaba a mantener vivo un resentimiento. No obstante, es preciso situarla en una sociedad que, ante la carencia de medios de información y de discusión, aprendía a leer entre líneas y a descifrar los códigos de combate.⁹³

El caso de Manuela Candía presentó una conducta atípica y desconcertante para las autoridades. El comisario que realizó las averiguaciones, había dicho que Candía era una “mujer honesta, aplicada a obras de piedad y virtud”, que frecuentaba lo sacramentos y que sólo podía entender su actitud como resultado de la “necia vanagloria mujeril” y de la “ostentación imprudente de afecto a los regulares de la compañía [...] y pasión indiscreta por algunos consaguíneos expulsos”.⁹⁴ Así, pues, la expulsión y el extraño ambiente de 1767 habían producido fenómenos singulares: la transmutación de una estampa en un papel sedicioso y la de una beata en un agente subversivo. Pero algo más

⁹¹ Parecer definitivo del inquisidor Vicente, 29 de agosto, 1768, f. 290 r.

⁹² Parecer del fiscal Amestoy. México, septiembre 21 de 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 8, f. 247 v.

⁹³ En este sentido he considerado que también podría hacerse una lectura “política”, de una estampa de Santo Tomás en un carro triunfal que se publicó en un opúsculo latino de Gregorio Alfonso Villagómez y Lorenzana, pariente del arzobispo. Véase Gabriel Torres Puga, “¿Religión o política? Sermones, cartas pastorales y estampas devocionales tras la expulsión de los jesuitas”. Ponencia presentada en el XIX Encuentro de Investigadores del Pensamiento Novohispano Querétaro, 11 de noviembre de 2006. Gregorio Alfonso Villagómez y Lorenzana, *Prima Oratio Habita in Recio ac Pontificio Angeloponitano Seminario... in laudem Angelici Doctoris D. Thomae Aquinatis*, [Puebla, 1770] (Ejemplares en Biblioteca Nacional, Fondo Reservado, CEH Condumex, Miscelánea Puebla y Biblioteca Palafoxiana en Puebla)

⁹⁴ Parecer del Dr. Núñez de Villavicencio, 26 de julio, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 9, f. 278 v.

había ocurrido. Como bien señala Kelly Donahue-Wallace en un artículo reciente, doña Manuela había trasgredido la privacidad del entorno familiar en un esfuerzo por expresar su frustración.⁹⁵ Con ello, tal vez sin darse cuenta de la magnitud de su hecho, había favorecido la participación femenina en la divulgación de las voces públicas.

Una nota más sobre San Josafat: dos lienzos

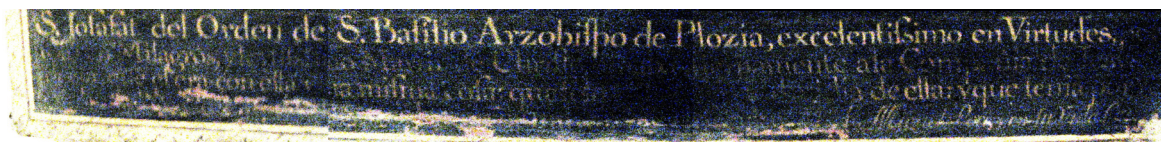
A pesar de que los calificadores señalaban que la devoción a San Josafat no podía prohibirse, era evidente que ésta ya había adquirido una fuerte carga política. Por ello, las estampas del santo polaco, con o sin la inscripción “sediciosa”, fueron retiradas de circulación y probablemente destruidas. Sobrevivieron, sin embargo, algunas otras representaciones pictóricas de San Josafat, que vale la pena mencionar. Al presentarse a la ratificación, el hermano del jesuita Estrada añadió lo siguiente:

Que al mismo modo de la estampa, y por orden del mismo su hermano, el padre Joseph Manuel de Estrada, se pintaron dos lienzos, uno con San Juan Nepomuceno y San Josaphat, y otro con San Josaphat solo; y ambos tenían el mismo rótulo, y al propio tiempo que a las estampas se les cortó, hizo el que declara se le borrara a los lienzos, por mano de pintor; y que ya sin los rótulos, el uno lo dirigió a la Puebla al mencionado su hermano jesuita; y que el otro, que es el de las dos imágenes, se lo entregó aquí al doctor Ulibarri, prebendado de esta Santa Iglesia, por orden que le dijo tener de la Puebla para que se le entregara.⁹⁶

Así pues, es evidente que había dos lienzos: uno del santo solo y otro en el que aparecía con San Juan Nepomuceno. El primero había quedado en poder del jesuita, en Puebla, y el otro había sido retenido en México por el doctor Ulibarri, quien aparecería mencionado también como uno de los principales promotores de profecías sobre el regreso de los jesuitas. Aparentemente la Inquisición no hizo indagatorias ulteriores para dar con los cuadros, tal vez sobre la base de que, sin la cartela, no tendría mayores razones para recogerlos.

⁹⁵ Donahue-Wallace, “La casada imperfecta”, p. 250.

⁹⁶ Declaración de don Joseph Mariano Navarro, México, 5 de mayo, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 8, f. 226 v.



Pintura de San Josafat en la Pinacoteca virreinal del Oratorio de San Felipe Neri, ciudad de México. A pesar de la poca luz, la cartela a los pies del santo revela una leyenda semejante a la de las estampas y borrada “por mano de pintor”, como había dicho el hermano del jesuita; pero sólo parcialmente, como si en esa censura apresurada y hecha a disgusto, se pretendiera dejar una pista o unas cuantas señales que ayudaran a evitar un olvido completo.

El cuadro de San Josafat y San Juan Nepomuceno está perdido, aunque bien pudiera ser el que observó Bernardo Couto a mediados del siglo XIX en el Colegio de San Ildefonso y que atribuyó entonces a José de Ibarra. Decía, el autor: que una de las testeras del aula mayor o General de ese colegio era “una especie de alegoría, no muy feliz a la verdad, en que se registran el Padre Eterno en la parte superior, San José con el Niño en medio, y abajo los dos santos mártires San Josaphat Arzobispo y San Juan Nepomuceno, ya muertos”.⁹⁷ El otro, en cambio, he podido encontrarlo y fotografiarlo gracias a la gentileza de Luis Ávila Blancas, prepósito del Oratorio de San Felipe Neri y custodio de su pinacoteca virreinal. En él se distingue todavía la cartela, alterada por mano de pincel, semejante a la inscripción de las estampas. Aunque no puede leerse con claridad, se distinguen algunos trozos — “[amaba] tiernamente a la Compañía”, y “que tenía por....” — que permiten deducir fácilmente la intencionalidad del cuadro.

Profecías por toda la Nueva España

Existen datos que muestran la continuación de las opiniones contrarias a la expulsión en 1768. Sin embargo, los mismos sugieren también la transmutación del descontento en un resentimiento más apagado, seguramente por temor a las medidas represivas del año anterior, y, a partir de julio, por la actividad de la Inquisición. Las conversaciones cambiaron de tono, se dejó de decir que el rey era hereje y que los antijesuitas serían castigados. Cuando los inquisidores México buscaron nuevos textos y proposiciones sediciosas, sólo encontraron resignación e imágenes de consuelo. Lo único que continuaba, con cierta insistencia, era una serie de relatos proféticos sobre el regreso de la Compañía de Jesús, similares a las que habían corrido en España.⁹⁸

Una vez más, los focos de irradiación de estas historias fueron México y Puebla. Pero las indagatorias del tribunal revelaron la capacidad de irradiación del rumor novohispano, sobre todo en el camino hacia Veracruz. Prácticamente las noticias más importantes de las dos primeras ciudades habían llegado al puerto, aunque aderezadas y

⁹⁷ El cuadro existía cuando Couto escribió su *Diálogo sobre la pintura*, pero Manuel Toussaint ya lo daba por perdido. *Diálogo sobre la pintura*, p. 89.

⁹⁸ Algunos de los casos aquí presentados han sido estudiados por Felipe Castro, “Profecías y libelos” y Alanís Enciso, “Todos herejes”.

estilizadas en el camino. La historia originada en Puebla sobre una mujer a la que le había caído un cuadro de San Ignacio en la cabeza, por criticar a la Compañía, sufrió las modificaciones propias al rumor: En Veracruz, un funcionario escuchó, de boca de un fraile, que a una señora de Puebla le había caído un cuadro de San Ignacio “rompiéndole la cabeza”, y “en tal manera, que dicha señora había sacado una lengua feroz que causó horror”.⁹⁹

El comisario de Veracruz envió información a los inquisidores sobre varios rumores que habían sido comentados en el puerto, entre los que figuraba una historia muy comentada en México acerca de un niño con los pies baldados.¹⁰⁰ Sin embargo, el comisario advirtió que se trataba solamente de “vulgaridades y especies vagas de quienes no se puede tomar origen”, y que, “como nacidas de gente popular, crédula y supersticiosa, se oyen sin atención de quien las propala, y siendo infundadas se desprecian”. En su opinión, no se difundían, ni se habían difundido “especies sediciosas” o “cosas que exciten tumultos o sediciones”, pues no había tanto vulgo en el puerto y sí suficiente “oficialidad” como para contener cualquier conato de protesta.¹⁰¹ Un teniente de milicias, interrogado al respecto, fue más preciso al describir el tipo de control que se había ejercido en Veracruz: “desde las primeras noches en que en esta ciudad se dio el asalto a dichos padres, se destacaron patrullas por las calles, y en viendo corrinchos de siete o más personas juntas, los llevaban a la cárcel, y regularmente esto sucedió con gentes vulgares, cuyo hecho puso en silencio a todos los de esta dicha ciudad, para que ni en las tertulias se hablase de esta materia”.¹⁰²

El comisario de Guadalajara señaló que también en esa ciudad se habían “divulgado tantas novedades y noticias, que por la variedad de todas, se hacen increíbles y de poco aprecio, y mucho más cuando se divulgan regularmente por gente común y ordinaria”.¹⁰³ El de San Luis Potosí, declaró más o menos lo mismo, afirmando que eran sólo “voces vulgares, sin expresión de sujetos”.¹⁰⁴ No obstante, ambos comisarios informaron que el rumor más difundido en sus respectivas jurisdicciones era el del niño

⁹⁹ Declaración de Antonio López Mejía, oficial de contaduría, ante el comisario del Santo Oficio. Veracruz, mayo de 1768. AGN, Inquisición, 1522, exp. 1, f. 46 v.

¹⁰⁰ Declaración de don Marcos Echárraga, presbítero. Veracruz, mayo de 1768, f. 44 v.

¹⁰¹ Informe del comisario Miguel Francisco de Herrera al Santo Oficio. Veracruz, mayo 18, 1768, f. 39 r-v.

¹⁰² Declaración de Ignacio Muñoz, teniente de milicias de granaderos. Veracruz, mayo de 1768, f. 45 r-v.

¹⁰³ Informe del comisario Pedro Agustín Inbarreta. Guadalajara, mayo 24, 1768, f. 50 r.

¹⁰⁴ Informe del comisario doctor Antonio Cardozo. San Luis Potosí, junio de 1768, f. 54 r v.

de los pies baldados. Un religioso de San Juan de Dios declaró que había escuchado la historia en la ciudad de México, “en voz común y popular” y habiendo regresado en enero a San Luis, “halló ya en ella divulgada esta voz”.¹⁰⁵

La mayoría de estas historias se originaron en Puebla y adquirieron cuerpo en la ciudad de México. Una vez más, parece haber sido el mercado del Parián un importante centro de transmisión oral aunque el origen de la mayor. En él corrió la noticia de la curación milagrosa de dos monjas del convento de Santa Rosa de Puebla por otra compañera que, antes de morir, predijo el regreso de los jesuitas a fin de año. De acuerdo con la información de Alanís Enciso, la forma de transmisión de estas profecías fue casi exclusivamente a través de cartas privadas y conversaciones orales. No obstante, el propio comisionado del Santo Oficio dudó que hubiera alguien en la ciudad de México que no estuviese enterado de la historia de las monjas poblanas.¹⁰⁶

Algunas de estas historias tenían fundamento literario, otras eran relaciones peregrinas cuya comprobación era demasiado difícil o remota como para ser tomadas en cuenta.¹⁰⁷ Sin embargo, se dio el caso también de un abogado poblano que decidió certificar una relación manuscrita del milagro que le había ocurrido a su hijo, el “de los pies baldados”, con cuya acción consiguió que fuese el rumor más conocido de todos.

Yo, don Miguel Pérez de León y San Miguel, natural de la ciudad de la Puebla de los Angeles, y vecino de esta corte, digo y declaro para que siempre conste, a fin de que se tenga presente en cualesquiera tiempo y ocasión: Como en la noche del día dieciocho de octubre, día del glorioso evangelista San Lucas, entre siete y ocho de ella, estando en mi casa en compañía de mi familia, presentes mi madre doña Francisca Xaviera, Dr. Armentia Covarrubias, mi esposa doña María Micaela de Aguiar y Seixas; Doña Juana de Saavedra, y una criada Severina de Ortega; sentado yo al lado de dicha mi esposa, leyendo un libro titulado *Compendio de la Religión* sin antecedente alguno de que se pudiera derivar, me interrumpió un hijo mío llamado Joseph Miguel Ignacio, de edad de cuatro años dos meses y siete días, que estaba sentado en ademán de dormido, entre mí y mi

¹⁰⁵ Declaración de fray Gregorio de la Concepción y Pliego. San Luis Potosí, junio de 1768, f. 56 v. La Inquisición pidió informes a todos sus comisarios y, en consecuencia, contestaron, además de los referidos, los de Querétaro, Oaxaca, Durango y Valladolid. Pero ninguno de estos últimos aportó información sobre las profecías.

¹⁰⁶ Alanís Enciso, “Todos herejes”, p. 226-227.

¹⁰⁷ Un resumen de las profecías puede verse en Felipe Castro, “Profecías y libelos”, p. 92.

esposa, diciéndome así: *Padrecito...* a que le dije, que quiere usted? Y siguió...*Los padres jesuitas vuelven, y vuelven a sus casas...* de que suspensos, o quasi admirados todos, le pregunté: *...Quién te lo dijo?*, y él respondió...*Un niño frailecito, tan bonito como yo, que está en la miga [en la escuela]... y me dijo, que cuando vengan los padres, he de andar así...* y denotando un especialísimo júbilo, instando a que le viéramos los pies derechos, anduvo como tres varas, que sería la distancia que había hasta donde estaba mi madre, volviendo de la misma suerte al lugar de donde había salido, sin imperfección alguna, siendo así que nació con ellos vueltos para dentro, opuestos el uno al otro, con tanto impedimento para andar que cuando ya la edad lo pedía, fue necesario aplicarle muchas medicinas, y por mucho tiempo para que anduviese, como con efecto ha andado, y aun corrido, pero siempre con el propio defecto de los pies vueltos [...]¹⁰⁸

Sobre este caso, el comisario de la Inquisición Nuño Núñez de Villavicencio reunió testimonios suficientes que mostraban la publicidad que había dado el señor Pérez de León al milagro de su pequeño hijo.

Sin embargo, Villavicencio manifestó cierto temor de que las indagatorias inquisitoriales hicieran pensar al padre que se trataba de comprobar el milagro de lo ocurrido. En virtud de ese informe, que reproduzco casi en su totalidad, se prefirió sobreseer el caso para no darle una publicidad innecesaria, pues la historia no había convencido a muchos y la expulsión de los jesuitas no estaba tan a flor de piel como un año antes.

Ilustrísimo señor:

Obediente como soy a los preceptos de V. S. I. procedí a la indagación de las revelaciones y fanáticas profecías, esparcidas en esta ciudad y fuera de ella, en orden a la restitución de los regulares de la Compañía. Comencé en forma de general inquisición, por el primero examinado que juzgué podía haber noticia, omitiendo otros que hallé inconducentes. Ya desde el primero seguí por los contestes y relatos; sin dejar la forma de general Inquisición en la primera pregunta; y examiné siete, que también ratifiqué, por haber depuesto substancialmente al intento, en asunto de revelaciones y falsas profecías.

Cinco de esta especie se coligen por las deposiciones de estos testigos: Una de un niño, que impedido o defectuoso de los pies, *a nascivitate*, se dice: que anduvo rectamente

¹⁰⁸ Cf. Castro, "Profecías y libelos", p. 94. AGN, Inquisición, 1522, exp. 2, f. 78 r.

expresando *que así andaría cuando volvieran los padres de la Compañía*. A excepción del 3º, los demás dijeron de oídas, sobre este particular. El 2º testigo es el padre del mismo niño, relató por el primero. Y sin embargo de prevenirseme que pudiera estar complicado en lo que se juzga abuso de religión, con nombre de profecía, me pareció no deber omitir su examen en calidad de conteste o relato; porque acaso podría resultar de su declaración y de otras, que el hecho tuviera otro autor u otro principio. Le conozco y tengo hecho juicio de que es hombre arreglado, devoto y piadoso; y no escaso de luces de razón. Y a esta su piedad y devoción, aunque indiscreta e incauta, atribuiría yo la gestión en que se implicó de hacer una, como comprobación o información *ad perpetuam* extrajudicial del suceso, en la forma que se deja ver por el papel que exhibió. Esto expongo, en cumplimiento de la obligación de informar de la calidad del denunciado, y de la fe que se puede dar a los testigos, según el número 15 de la Instrucción de Comisarios.

Arreglado al núm. 10 de la misma, omití examinar a la esposa, madre, hermano, una criada y otra mujer, que entiendo ser vecina o cuasi familiar de la casa del padre de tal niño; porque serían forzosos uno de dos inconvenientes o ambos: uno que habiendo sido testigos oculares de la novedad de andar rectamente el niño, como se dice, y de lo que dijo en orden de los jesuitas; recelando daño que les resultara en sus personas o en la del padre del niño, faltarán a la verdad. Otra, que cuando esto no lo recelaran, presumieran que la diligencia judicial era ordenada a fin de hacer solmene justificación del caso, que tenían creído como prodigioso, y pudiera darles ansa al abuso.

Por este segundo inconveniente, omití examinar al doctor Cordero, que es relato del primero y a los otros que igualmente fueron testigos instrumentales del papel, hecho en comprobación o como información *ad perpetuam*; y que no dirían del hecho primario del caso; sino del hecho secundario, y reflejo de la cuasi información. Y sin embargo, por haber resultado de la visita del papel que se menciona en él, como testigo instrumental, el notario con quien actuaba, hice que pusiera certificación jurada que comienza a la foja 6 vuelta de las adjuntas diligencias. Ni procedía a otras, en este particular porque con estas parece que suficientemente quedó averiguado el origen de él.

Otro particular asunto de esta especie es el de unas lámparas, de que dijeron el 1º, 4º, 5º y el 2º de las seguidas diligencias, todos de oídas [...] Y persuadiéndome a que no descubriría otra cosa [...] no pasé a indagarlo más; porque hago juicio que el origen de esto viene en algún libro, tal como el de doña Marina de Escobar; y que en este tiempo se ha suscitado, o adaptándolo al suceso de los jesuitas, o interpretándolo a este intento, cuando

acaso se escribía otro, o tendría otro objeto., Y esto mismo he creído hallar en muchos más que examinara.

De otra especie de profecía, divulgada en esta ciudad, dicen todos, de oídas: Algunos la refieren de una religiosa moribunda de Santa Rosa: los más dicen de una capuchina; varían en otras circunstancias, pero concuerdan todos en que es de la Puebla la religiosa moribunda que, con señales prodigiosas, anunció que se restituían los jesuitas; y que de estos los que han fallecido eran bienaventurados; que en esto no están acordes; citan contestes, pero también que son referentes a otros, y así vienen a ser relatos de relatos, o de *auditu auditus*, y por último vienen a parar en la Puebla de donde tiene origen esta especie. Y lo mismo es de otra, de una imagen de San Antonio de Padua renovada, de que dijeron el 3º y 5º, todos con relación ultimada [?] a la Puebla.

Los relatores últimos de estas especies son, de la una, el doctor don Joseph Duarte, dignidad de aquella Santa Iglesia, y éste con relación al capellán de las capuchinas de la Puebla, don Ignacio Esnaurrizar y [el] doctor Ulibarri, prebendados de México. El uno ausente¹⁰⁹ y el otro con relación a la Puebla. Del doctor Duarte tuve noticia que se hallaba en esta ciudad; y al mismo tiempo que estaba enfermo. No me embarazarían las circunstancias de estos individuos a practicar, en el debido modo, lo correspondiente a mi comisión, si entendiera que había, con esto, de dar en la conclusión de su intento, que es descubrir el origen de estas revelaciones que se dicen; pero aun se desearía ocurrir a la Puebla, por último.

Y para el fin de saber que se han difundido en esta ciudad; me ha parecido que instruían lo bastante los examinados referentes de estos. Igualmente son relatos o contestes doña María de Retana y doña Francisca de Avendaño. En estas concurre otra circunstancia más, que me ha contenido en pasar a su examen; y es, que las casas de una y otra, sin de mucha concurrencia de gentes y conversaciones; y de conocida pasión hacia los jesuitas; y así, no esperaba más fruto que el ruido y el escándalo. Sin embargo, estoy dispuesto a ejecutar cuanto V. S. I. fuere servido ordenarme, vistos estos reparos. [...]

V. S. I. con su acostumbrado acierto, proveerá sobre todo lo más conveniente.
Mayo 7 de 1768.

Doctor don Nuño Núñez de Villavicencio.¹¹⁰

¹⁰⁹ La ausencia debe aludir a la prisión en San Juan de Ulúa de Ignacio Xavier Esnaurrizar, canónigo de México, por disposición del arzobispo y del gobierno. No estoy seguro de si para entonces ya había partido hacia España. Véase el capítulo 1.

¹¹⁰ AGN, Inquisición, 1521, exp. 7, f. 230 r-231 r.

La Inquisición poco pudo hacer para combatir estas historias porque se habían transformado tanto en su correría que resultaba ya imposible discernir cuántas eran y quiénes habían originado su difusión. De cualquier forma, tanto el caso de las estampas de San Josafat, como el de los milagros y profecías, dan la impresión de que la posible reparación del daño se había dejado ya a la intervención divina, y que la crítica se producía más para consolar que para exaltar conciencias. Por ello, suponemos que en 1768 inició, no necesariamente una etapa de conformismo general, como supone Luis Navarro, pero sí un periodo en el que la discusión y el disenso tuvieron que trasladarse a un ámbito más restringido. Poco a poco, el ambiente de inconformidad que había ofrecido cierto margen de tolerancia para las expresiones críticas se transformó en desilusión y resignación forzada.

Las opiniones críticas se hicieron más esporádicas y quienes trataron de mantener vivo el espíritu de oposición de 1767 encontraron más dificultades y menos receptores dispuestos a solapar las expresiones de descontento.

Ignacio Zubía o el extremo del jesuitismo

La muerte del papa Clemente XIII en 1769 dio un motivo más de desazón para quienes esperaban una contraofensiva pontificia en el asunto de los jesuitas. Los diplomáticos de las potencias europeas conseguirían la elección de un pontífice contrario a la causa jesuita y cercano a las doctrinas regalistas, fray Lorenzo Ganganelli, quien asumiría la responsabilidad de extinguir a la Compañía de Jesús cuatro años más tarde.

Sin embargo, las mudanzas en la política pontificia ya no provocaron tanta agitación en el público novohispano. El arzobispo Lorenzana y el obispo Fuenlabrada habían atestiguado el regreso del conformismo, y tal afirmación parece confirmarse al observar el poco respaldo que obtuvieron las escasas voces que impugnaron el encumbramiento de un pontífice antijesuita. Tal fue el caso de Ignacio Zubía: un sacerdote mayor de cincuenta años, severo e irascible, que se atrevió a expresar su descontento por lo que consideraba una elección “acorde a los soberanos”, “no canónica” y, por lo tanto, “nula”. Cuando este clérigo, morador del Colegio de Cristo y confesor de monjas en varios conventos del arzobispado de México, quiso revivir la oposición al jansenismo y la

solidaridad hacia los jesuitas en desgracia, no consiguió que sus opiniones encontraran el eco que hubieran podido tener tres años antes.

Gracias a la diversidad de documentos y denuncias que componen el abultado proceso inquisitorial contra Zubía es posible percibir la evolución de un partidario de los jesuitas que no se apartó de su crítica a lo que consideraba un acto de injusticia y autoritarismo. A través de su caso, puede apreciarse la manera en que un hombre crítico podía leer e interpretar las noticias y rumores del momento. Puede apreciarse también su progresivo distanciamiento del vulgo, cada vez más resignado a la pérdida de los jesuitas, y de muchos individuos que le volvieron la espalda cuando el sacerdote perseveró en manifestar su oposición al despotismo del gobierno y a la doctrina imperante en la Iglesia. Muchos de los testimonios en su contra fueron presentados por quienes antes habían sido sus amigos o, al menos, críticos como él de la expulsión de 1767 y del autoritarismo del gobierno.

Zubía nació en una humilde casa de la villa de Escoriaza, en el País Vasco, alrededor de 1715. Desde los doce años trabajó como empleado doméstico en casas particulares de Vitoria hasta que sus ahorros y la ayuda de uno de sus patrones le permitieron marchar a Cádiz y embarcarse hacia una mejor vida. Tendría unos veinte años cuando llegó a la ciudad de México, donde consiguió un empleo de cajero, primero de un comerciante y después de un oficial del ejército. De modo que no era joven cuando comenzó su carrera eclesiástica, y tal vez por esa misma razón la tomó con más convicción.

Sin dejar su empleo, asistió a los cursos de gramática en San Pedro y San Pablo. Después, gracias a una beca, continuó con los de teología en el colegio de San Ildefonso y los completó en la Universidad con los de cánones e instituta hasta obtener el grado de bachiller. Había recibido clases de varios profesores jesuitas o favorables a la doctrina suarista, como el propio rector de la Universidad, Juan José de Eguiara y Eguren. Las fechas de sus estudios coinciden con las de Antonio López Portillo, quien obtuvo su doctorado en las cuatro facultades en 1754 y, años más tarde, sería denunciado como el autor de la “Carta antipastoral”, como vimos en el capítulo anterior.¹¹¹ Ese mismo año,

¹¹¹ Cf. Dorothy Tanck, “El rector desterrado”.

Zubía recibió las órdenes para celebrar y confesar, que emplearía durante casi quince años.¹¹²

Su inteligencia y clara vocación a las letras sagradas lo convirtieron en un sacerdote crítico, con ciertas pretensiones para entrar en controversias teológicas. La tesis con la que obtuvo su grado de bachiller la reprodujo, al parecer, en un opúsculo latino que imprimió en 1755. En él, sostenía que los sacerdotes excomulgados, denunciados herejes y aun degradados de jurisdicción, podían no obstante absolver al pecador que se encontrase *in articulo mortis*, criticando con ello la opinión de Próspero Fagnani. Mariano Beristáin también lo identifica como “calificador de la Inquisición”; pero en realidad sólo obtuvo de ese tribunal los títulos de revisor y corrector de libros, que él mismo ostentó en una representación posterior.¹¹³

Diez años después, en medio de la efervescencia literaria que produjo la expulsión de los jesuitas de Portugal, volvemos a encontrar a Zubía decidido a participar en el debate. Había leído con odio y desprecio la obra del dominico Daniel Concina, crítico del probabilismo jesuita y uno de los principales defensores del regalismo a nivel internacional. En uno de los capítulos de la obra de ese “oráculo de los del sistema presente” encontró un par de proposiciones que le parecieron heréticas, por lo que, queriendo oponer resistencia a los nuevos vientos que soplaban de Europa, pidió una licencia para pasar a Roma y presentarse ante el Papa. En un principio, debió ser alentado por varios eclesiásticos importantes, pues no tuvo dificultades para obtener la licencia del cabildo sede vacante. Pero el nuevo arzobispo, Francisco Antonio de Lorenzana, tomó posesión de la mitra antes de que Zubía pudiera emprender su viaje, y le retiró rotundamente la licencia.¹¹⁴

En estas circunstancias, se produjo la expulsión de los jesuitas, cuando el sacerdote tenía cincuenta y dos años y un prestigio reconocido en la capital del virreinato; de ahí, que se atreviera a hablar con autoridad sobre la materia y a reprobar la injerencia de la Corona en los asuntos de la Iglesia. Para ese entonces, Concina ya había fallecido (1760);

¹¹² Todos estos datos los hemos tomado de su proceso y, en particular, de sus declaraciones rendidas en enero de 1770. “Proceso contra Zubía”. AGN, Inquisición, 1024, exp. 13, f. 239 r-v.

¹¹³ Beristáin, *Bibliotheca*, V, p. 199. El título del opúsculo es, según Beristáin, *Unica Quaestio circa Sacerdotis excommunicati denunciati haeretici Schismatici et degradati jurisdictionem absolvendi peccatorem in articulo mortis constitutum*.

¹¹⁴ Carta a Sor Sebastiana del Espíritu Santo, 19 de agosto de 1768. “Proceso contra Zubía”, f. 220.

pero su doctrina era ampliamente recomendada por Lorenzana y por el obispo Fuero. Este último, por ejemplo, lo citaba ampliamente en la Carta Pastoral que publicó en 1767. Semejante atrevimiento indignó al padre Joseph de Burgos, anteriormente citado, y también a Zubía, como puede verse en la calificación hecha a un cuadernillo manuscrito que se le decomisaría posteriormente.¹¹⁵ ¿Podría ser que este sacerdote tuviera alguna relación con Burgos y los clérigos poblanos que trataron de contactar al papa en aquel tiempo?

Lamentablemente, se sabe muy poco sobre la actividad de Zubía en ese tiempo y es difícil documentar qué tan involucrado estuvo en la propagación de críticas contra la Corona en 1767. En contraste, sabemos cuál fue su posición respecto del edicto inquisitorial del 15 de julio de 1768, pues varios testigos señalaron que fomentaba su desobediencia. A un compañero del Colegio de Cristo le dijo que el edicto se había escrito por influjo del visitador y no por la voluntad libre de los inquisidores, lo cual en cierta medida era cierto. Por lo mismo, recomendó a sus fieles que no entregaran las estampas de san Josafat al tribunal. Sorprendido al ver que la propia Inquisición doblegaba el cuello ante la tiranía, Zubía comenzó a pensar que la Iglesia se precipitaba al borde de la ruina. Y, como era indiscreto, expresó su indignación en muchas conversaciones e incluso en el confesionario, donde se gestó la primera denuncia en su contra. Resuelto a dar batalla y a colocar en el centro de la discusión la congruencia del regalismo con la religión católica, Zubía decidió encarar a los inquisidores para exigirles que se ciñeran a los principios de su ministerio. Así, acudió al tribunal para denunciar formalmente las proposiciones de Concina que antes había intentado llevar a Roma: “pareciéndome que cada día iba cerrándose más el camino para el fin de la denuncia, por lo dominante que estaba ya dicho sistema, me vino de repente [...] que por lo mismo había de denunciar, a ver cómo se desembarazaban de ello”.¹¹⁶

Como era de esperarse, la denuncia resultó contraproducente. El inquisidor Julián Vicente González de Andia consultó extrajudicialmente el caso con el arzobispo, quien por otras fuentes estaba enterado del proselitismo que Zubía hacía en el confesionario.

¹¹⁵ En sus notas a la Pastoral de Fuero, Burgos puso notas como: “Qué lindo autor, Concina. Bien haga quien a los suyos se parece”, o bien: “Las falsedades y calumnias del pícaro Concina contra la Compañía las refutó evidentemente en dos tomos el padre Carlos [Carolo] Noceti”. Notas de Joseph de Burgos a la *Carta Pastoral* del obispo Francisco Fabián y Fuero. RAH, Jesuitas, 9-7310, p. 37 y 38.

¹¹⁶ Carta a Sor Sebastiana del Espíritu Santo, 19 de agosto de 1768. “Proceso contra Zubía”, f. 220.

Cinco días después, el 3 de agosto de 1768, el arzobispo decidió retirarle las licencias para confesar. Mientras tanto, el bachiller Bernardo Matanza —supongo que a instancias de Lorenzana— presentó una denuncia formal contra Zubía, comunicando a los inquisidores lo que un penitente le había dicho en confesionario.¹¹⁷ Poco después, en septiembre, el arzobispo recordaba, en una carta pastoral dirigida a las preladas y a los confesores de los conventos femeninos, la importancia de alejar de los claustros “toda especie de ilusión y perniciosas doctrinas” y advertía que la Corona había ordenado “castigar a los que hiciesen declamaciones contra su justísimo gobierno”. El exhorto buscaba desarraigar las profecías, el influjo de los confesores jesuíticos que todavía alteraban los conventos e insistir, finalmente, en la necesidad de resignarse y obedecer en silencio las órdenes de la potestad real:

Que lo que debe ejecutarse es obedecer y callar, y con el profeta David confiar en Dios, guardar sus santos mandamientos y confortar el corazón de que no es artículo de fe que la religión de la Compañía, ni otra alguna, ha de durar hasta el fin del mundo, pues otras tan aprobadas por la silla apostólica se han extinguido por justas causas, y aunque al principio toda religión es santa, buena y fervorosa en su fundación, puede relajarse o dar motivos para una providencia económica y extraordinaria; y últimamente que los confesores o directores apasionados de los regulares de la Compañía no tendrán peso en sus dictámenes siempre que intenten con especies sediciosas poner en recelos a las religiosas pusilánimes y dar valor a profecías voluntarias con peligro de inquietar los espíritus, conmover los pueblos y ocasionar una miserable ruina a tantos inocentes.¹¹⁸

Nadie encajaba tan bien en el perfil de confesor revoltoso como Zubía. En sus indagatorias, los inquisidores descubrieron que varios hombres y mujeres habían acudido a él para confesarse de haber proferido palabras contra el rey y las autoridades; pero el sacerdote les había dicho que no tenían de qué arrepentirse y que no había pecado, porque “el rey quería que lo adoraran y, haciendo las cosas malas, se las tuvieran por

¹¹⁷ Denuncia del bachiller Bernardo Matanza, 3 de agosto, 1768. “Proceso contra Zubía”, f. 187 r-v. Aunque la Inquisición no podía recibir ninguna denuncia hecha en confesionario, los confesores solían recomendar a los fieles que denunciaran y, en algunos casos, podían incluso pedirles licencia firmada para denunciar por ellos. En este caso, el penitente dio la licencia para hacerlo.

¹¹⁸ *Carta Pastoral del arzobispo Lorenzana*, México, [s. p. i.] 22 de septiembre de 1768, p. VII, AAM, caja 98, exp. 52.

buenas”. Uno de los confesantes le había explicado que su cargo de conciencia procedía del edicto del Santo Oficio; pero Zubía le había replicado que se riera de esa orden, pues era enviada por el rey y que si el “Señor Fierro viviera, no se hubiera promulgado; que se publicó porque estos señores complacían al rey y harían lo que Pilatos, por complacer al César; que ya no era Inquisición de fe, sino de herejías; que si confesándose le impugnaban esto, que se levantara y no recibiera la absolución pues el tal confesor era de los contrarios”.¹¹⁹ Otra declarante aseguró que, “el mismo día por la noche domingo en que se publicó el referido edicto”, Zubía había acudido a su casa para decirle que “no se apurara, pues no había obligación de entregar las estampas (de San Josafat, evidentemente), y que por eso iba allá a consolarla respecto a la pasión que tenía por los padres jesuitas”. La misma mujer aseguró que el padre recomendaba lo mismo “a todas las personas que confesaba y se lo había dicho a todos los que se habían ido a confesar con él en el Sagrario” y “que en muchas partes había dicho lo mismo de las estampas y, particularmente, en la sacristía de Santa Teresa la Vieja”.¹²⁰

Tras recibir la suspensión de licencias por un año, Zubía perseveró en su empeño de pasar a Roma. En enero de 1769 envió una solicitud a la Audiencia explicando el caso, pero ésta ni siquiera la recibió, con el pretexto de que la representación requería la firma de un abogado. A fines de mes, el sacerdote se mostraba poco optimista y preocupado por ver que el arzobispo ni siquiera le concedía audiencia, según se lo contó a una monja de Santa Teresa la Antigua con quien mantenía una correspondencia continua y muy franca.¹²¹ Sin embargo, para mediados de año las cosas mejoraron. Aunque él no podía saberlo, los inquisidores y el arzobispo habían vuelto a reunirse para discutir su causa.

Por esos días había llegado una carta del Consejo de la Suprema Inquisición de Madrid con un edicto en el cual se renovaban las excomuniones contra todos los sacerdotes que se valiesen del confesionario para esparcir “las más sacrílegas y perniciosas prácticas y opiniones [...] sediciosas, perturbativas de la paz [...] aprobando la inobediencia y falta de sumisión a los soberanos, justos y convenientes preceptos, contradiciendo los edictos de este Santo Oficio y desautorizando la eficacia de sus

¹¹⁹ Denuncia del bachiller Bernardo Matanza, 3 de agosto, 1768. “Proceso contra Zubía”, f. 187 r-v. La denuncia se presentó en tal coyuntura que podríamos dudar de su veracidad; sin embargo concuerda plenamente con varias declaraciones rendidas entre 1769 y 1770.

¹²⁰ Declaración de Gertrudis Cabrera, 9 de noviembre, 1769. “Proceso contra Zubía”, f. 43 r.

¹²¹ Carta a Sor Sebastiana del Espíritu Santo, enero de 1769. “Proceso contra Zubía”, f. 217-218.

excomuniones”. Los inquisidores de México consultaron el caso con el arzobispo, quien los convenció de que lo mejor era no publicar el edicto, “por estar todo esto en la actualidad tranquilo y sereno”. Con el mismo ánimo, el arzobispo consideró que podía devolver a Zubía las licencias para confesar que le había retirado por haber “estado algún tiempo loco y muy tocado de fanatismo por lo que tenía de ciego y apasionado de los padres de la Compañía” y con el único motivo de “tenerlo sujeto por este medio y estar a la mira de sus operaciones”.¹²²

Por lo visto, los tiempos habían cambiado, y podía haber cierta consideración para un sacerdote que se había dejado llevar por el arrebató y la impresión del momento. Pero, a diferencia de otros eclesiásticos, Zubía ni se arrepintió ni se calló.

Un paréntesis: la ofensiva de papeles en 1768 y 1769

Durante el tiempo en que Zubía estuvo impedido para celebrar y confesar, se difundieron en Puebla y México diversas noticias impresas sobre la renovación de la causa de beatificación del obispo Palafox, que impulsaban los regalistas en Roma, y otras acerca de las pugnas entre la autoridad Pontificia y las monarquías absolutas.

En mayo de 1768 llegó a la ciudad de México un pliego de novedades que acababa de reimprimirse en Puebla, aparentemente sin licencia. Se trataba de unas “Noticias de España y Roma” con unas cartas anexas, en las cuales se ofendía a los padres expulsos, burlándose de que unos sólo hubiesen encontrado refugio en la isla de Córcega y otros, “vestidos de varios hábitos seculares, hasta de Marineros, andan prófugos por el mundo sin que nadie los quiera...”. En las mismas se elogiaba la conducta del cardenal franciscano Lorenzo Ganganelli, que había conseguido debilitar al partido jesuita en Roma para conseguir la beatificación de Palafox.¹²³

El librero que las recibió en la capital consideró que el contenido de las noticias volvería a encender los ánimos, por lo que decidió entregarlas a la Inquisición para que

¹²² Edicto remitido, “Proceso contra Zubía”. f. 197 v. Parecer de los inquisidores, julio 27 de 1769, f. 201 r-v. La participación del arzobispo en la toma de decisión para publicar un edicto inquisitorial era anómala y sólo explicable en virtud de la recomendación hecha por los Consejos para que todas las autoridades del reino actuaran de común acuerdo en los asuntos relacionados con la expulsión de los jesuitas y sus secuelas.

¹²³ *Noticias de España y Roma*. AGN, Inquisición, 1041, exp. 10, f. 142r-143v. El texto no explicitaba tener licencia o privilegio, y el pie de imprenta parecía apócrifo: “en la imprenta del colegio real de San Ignacio de la Puebla de los Ángeles”.

determinara si debían considerarse dentro de los textos “escandalosos, denigrativos e infamatorios”. Pero, en vez de hacer indagaciones sobre el origen de la impresión, los inquisidores decidieron consultar a Madrid, tal vez porque pensaron que detrás del papel estaba la mano del obispo de Puebla. Casi un año después, llegó la respuesta de los señores del Consejo de Inquisición en la que señalaban que no había en el pliego de noticias “cosa opuesta a la verdad de lo que ha pasado” y que, “habiéndose tenido por verídicas dichas cartas impresas y escritas”, era necesario despreciar la delación y dejar “correr libremente el citado papel impreso”.¹²⁴

NOTICIAS DE ESPAÑA Y ROMA

LA OPERACIÓN DE LOS EXPULSOS DE ESE REYNO de Nueva España, aunque siempre se esperaba que fuese como ha sido por tenerse por cierto ser quien la obra la Mano de Dios: con todo eso ha sido de suma satisfacción al Rey y a todos quantos en este Reyno viven iluminados, y otros desengañados, que todos son muchos, y especialmente de la superior Gerarquía. Los Estrañados de estos Reynos fueron a parar todos a la Isla de Córcega: porque el Papa no los quiso admitir en su Estado: esto es, el santo Padre los hubiera admitido como admitió a los Portugueses: pero el General Ricci y el Cardenal Torrejani su Confesado, y Secretario de Estado pensaron así hacer la forzosa al Rey para que los volviese a España, imaginando que no admitiéndolos en el Estado del Papa, no habría donde desembarcarlos, sino volviéndolos a España: pero lo erraron con grande escándalo de toda la Europa: se han desembarcado en Córcega, y al Rey no le faltaban otras muchas partes donde hacer lo mismo. Han obtenido muchos de los Expulsos la Dimisión de la Compañía, y vestidos de varios hábitos seculares, hasta de Marineros, andan prófugos por el mundo sin que nadie los quiera. Algunos de estos han hecho la intentona de volver a España, y otros muchos se sabe que andan gritando alrededor de esos Puertos para introducirse en este Reyno: pero se ha publicado una Ley con pena de la Vida al que se introduzca en el Reyno sin expresa Licencia del Rey: esto es, siendo Lego; y si ordenado, a perpetua reclusión, a disposición del Ordinario a quien corresponde.

En este estado de cosas y en el de la Prepotencia que los Jesuitas tienen en la Corte de roma, se debía tratar en la Congregación de Ritos el Artículo de *Fama Sanctitatis, & de Virtutibus, & Miraculis in genere* del VENERABLE Sr. escribió a una Persona de alto Carácter D. Thomas de Azpuru, Ministro del Rey en aquella Corte: que no era esta ocasión oportuna para tratar de este Artículo, y que sería mejor dilatarlo para otro tiempo más favorable, y que del mismo Dictamen era el Cardenal Ponente.

Primera página de un impreso antijesuita. AGN, Inquisición, 1041, exp. 10. “Expediente formado con el motivo de haberse denunciado un impreso que contiene dos cartas y noticias de España y Roma”, f. 143 r. La imagen es una versión transcrita.

¹²⁴ Carta del Consejo a los inquisidores. Madrid, 30 de agosto de 1768. *Ibid.* f. 145 r. También en AGN, Inquisición, 1054, f. 85 r.

A fines de 1768 circularon en México y Puebla dos *Suplementos* a la *Gazeta de Madrid*, también impresos y escritos en el mismo tenor que el papel anterior. Los *Suplementos* contenían una demoledora crítica contra el breve o monitorio del Papa Clemente XIII contra el ministerio de Parma por las “cosas tan exorbitantes en perjuicio de la legítima potestad de los monarcas”. Los impresos acusaban al Pontífice de pretender renovar la antigua bula *In Cœna Domini* contra los derechos naturales de los reyes y presentaban la respuesta que había dado el rey de Nápoles prohibiendo por edicto el valor de la bula en sus dominios.¹²⁵ Asimismo, aludían a un “Papel de Roma” en el cual se había copiado la bula mencionada con el fin de agitar conciencias en contra de las monarquías. Ignoro si este último “papel” habría conseguido pasar a las ciudades de la Nueva España. Textos como éstos avivaron la indignación de Zubía y lo mantuvieron al tanto de las pugnas políticas en Roma. Poco a poco, fue confirmando que el partido jesuita se debilitaba ante la presión de las monarquías europeas y la impotencia del viejo Clemente XIII. Finalmente, a mediados de junio de 1769, se enteraría de la muerte del pontífice y del intento de las monarquías absolutistas por imponer un candidato acorde a sus intereses.

Los resultados de la elección del nuevo Pontífice tardaron en llegar. Primero arribó la *Gazeta de Madrid* del 13 de junio en la que se expresaba la preferencia de la Corte por el cardenal Ganganelli. Más tarde, llegó la confirmación de la elección en un paquebot salido de la península en julio de ese año, que probablemente llegó a mediados de octubre a la Nueva España. La información fue dada a conocer en un papel titulado *Noticias de Madrid y Roma*, tal vez impreso en Puebla, aunque, al igual que todos los anteriores, carecía de licencias y de datos de impresión.

Tal vez lo más notable en este último texto, fuese el empleo recurrente de de mayúsculas y recursos tipográficos para subrayar ciertos párrafos en los que se demostraba que el nuevo papa apoyaría abiertamente la canonización del venerable Palafox:

¹²⁵ *Suplemento a la Gazeta [de Madrid] de 15 de marzo de 1768 y Suplemento a la Gazeta [de Madrid] del martes 12 de julio de 1768*. BNM. Fr. Col. Lafragua, 554.

Madrid, 21 de junio de 1769

El día de SAN FERNANDO [...] recibió nuestro SOBERANO la Noticia, que al instante publicó por Sí mismo, de que el 19. de mayo fue electo PAPA el Emintentísimo Sr. Cardenal GANGANELLI, Religioso Franciscano Claustal, que tomó el Nombre de **CLEMENTE DECIMO CUARTO** [...] y su Elección ha sido muy del agrado de Su Majestad, quien la mandó celebrar con Gala y Luminarias por tres días.

De los quarenta y seis Votos se le llegaron treinta y ocho, declarándose antes del Escrutinio, y los ocho restantes que habían votado por otros en los días antecedentes, se le unieron también en el de la Elección [...]

A la Elección se siguió la Consagración de Obispo, y después la Coronación: Y ha declarado que quiere mantener el Encargo de Ponente de la Causa de Beatificación y Canonización del Venerable Sr. PALAFOX [...]

Nombró por su Secretario de Estado al Sr. Cardenal Palavicini, que estaba siendo Nuncio quando sucedió la Expulsión de los Jesuitas y parece que ya mandó recoger el Monitorio contra el Ministerio de Parma alzando las Censuras [...]. El Pueblo Romano celebró extraordinariamente esta Elección, que según dicen *tiene algo de milagrosa*, y se espera que en breve se ajustarán las diferencias pendientes entre la Santa Sede y diferentes Cortes. [...]

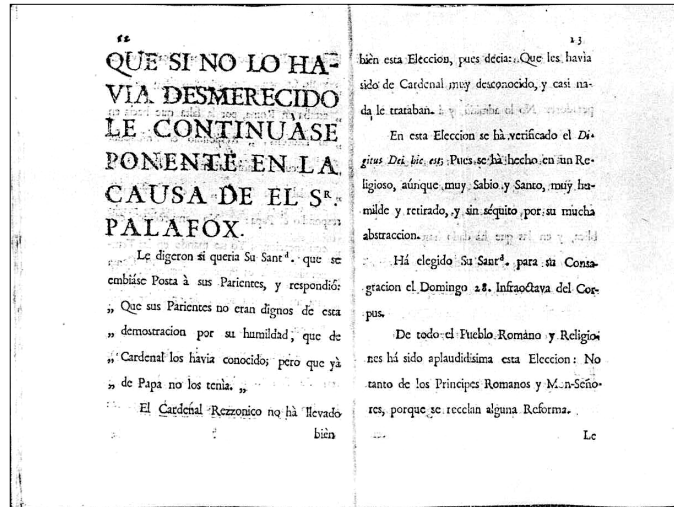
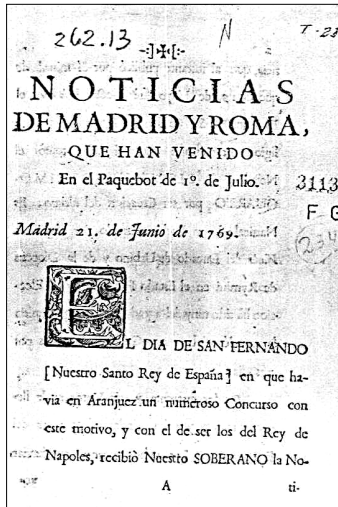
Roma, 25 de mayo de 1769

Jueves por la noche del día 19, quasi se hallaba público en esta Capital que estaba Electo Papa el Emintentísimo GANGANELLI [...].

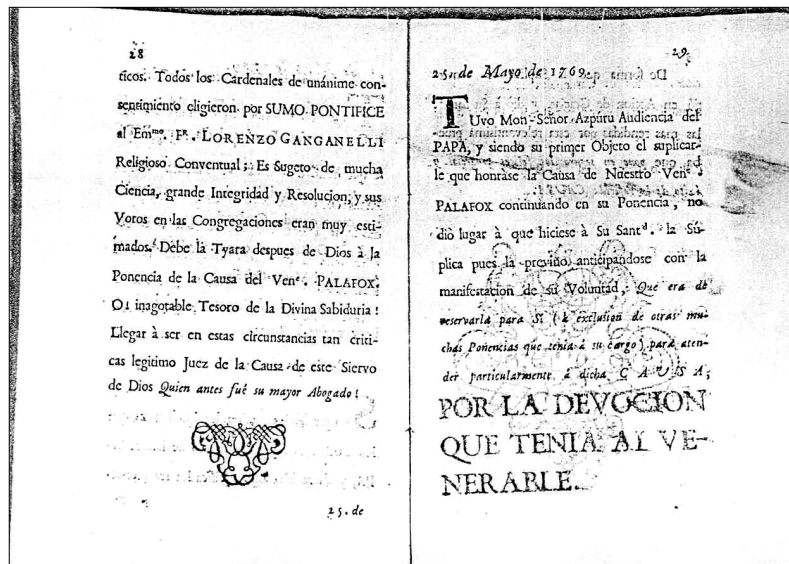
Viernes 19 quedó Electo en el primer Escrutinio. [...] Aquel mismo día de la Elección llamó su Santidad a Monseñor Azpuru, y le dijo escribiese a su Majestad Católica: QUE SI NO LO HAVÍA DESMEREcido, LE CONTINUASE PONENTE EN LA CAUSA DEL SR. PALAFOX.¹²⁶

Como puede verse, las noticias buscaban demostrar, con la mayor claridad posible, que la elección del nuevo papa significaba el triunfo de la doctrina regalista sobre el ultramontanismo y las doctrinas jesuitas. El hecho de que el elegido para ocupar el solio de San Pedro hubiera sido antes el ponente o defensor de la causa palfoxiana en Roma no era un asunto secundario. Para Puebla debía ser un timbre de orgullo; para los eclesiásticos de la monarquía entera, una señal de que también podía haber cambios drásticos en la política pontificia. Palafox era, como hemos señalado arriba, un símbolo del regalismo y antijesuitismo con más de un siglo de antigüedad.

¹²⁶ *Noticias de Madrid y Roma que han venido en el Paquebot de 1º de julio*. [Reimpreso en México o Puebla, 1769]. Colección Puebla. CEH-Condumex.



Noticias de Madrid y Roma Documento reimpresso en México o Puebla en 1769. Nótese los recursos tipográficos para realzar la importancia de la causa palafoxiana. (CEH-Condumex)



El anti-papa

Ante esta situación, Zubía no pudo contener su disgusto y su decepción por el giro que habían tomado los asuntos de Roma. Al parecer, de la gaceta y de estos impresos sueltos que hemos citado —sobre todo del segundo párrafo del impreso recién citado—, infirió el sacerdote que la elección había sido mala y tramposa. ¿Cómo era posible que

habiendo votado ocho electores por otros candidatos, la elección se retrasara hasta que llegaran los partidarios de Ganganelli y que luego éstos convencieran a los primeros de rectificar su voto? “Algo de milagrosa” tenía efectivamente la elección del papa, y Zubía lo comunicó en estos términos a la monja de Santa Teresa, a quien tantas veces se había dirigido para expresarle su rechazo a la doctrina regalista:

Señora, y mi muy venerada y estimada madre:

Días ha que deseaba participar a vuestra merced lo que hay acerca del nombrado *papa*, porque aunque hasta ahora, por el último aviso no habíamos tenido la razón individual de cómo fue su *elección*, con el motivo de hallarme enterado desde antes de una muy formidable *profecía* del seráfico patriarca san Francisco, en que, después que señala varias cosas que sucederían que habían de padecer las gentes, especialmente los fieles, y se vería *contra la obediencia debida al verdadero pontífice*, dice que entonces se ofrecería que se eligiera Papa, cuya elección no sería canónica; por eso observé y reconocí que las insinuadas cosas se verificaban terminantemente al pie de la letra, desde el extrañamiento de los Jesuitas; y que por el aparato que iba habiendo de las Cortes Reales para dicha *elección* era imposible que fuese *canónica* según lo establecido en las Constituciones de la Silla Apostólica. [...]

Sin embargo de estar en la referida inteligencia, me sorprendió la noticia que traía la Gaceta de 13 de junio último, en el capítulo de Roma, que los cardenales ultramontanos propusieron para dicha elección a los excelentísimos Serfale y Ganganelli (y de facto, como se sabe, nombraron a uno de ellos): porque no entendí que llegara a ese extremo la fuerza del empeño de las Reales Cortes mencionadas de quitar la libertad a los electores de votar sin restricción alguna la que quisiese, todos cada uno de por sí (que es lo más esencial especialmente para elección *canónica*, y de *papa*), estrechándolos a número alguno por grande que fuera, cuanto menos de dos; sino que creí solo, que enviaban sus respectivos cardenales, instruidos por quien habían de votar, para que con la pluralidad de sus votos, saliera de pontífice el que querían; respecto a que no era menester otro motivo para que fuera nula la elección, o dejara de ser *canónica*, pues no tenían voto, sino únicamente los que hubiesen entrado en cónclave dentro de los diez días de muerto el *papa*.

Por eso, con lo demás, les ha enviado Cristo, Señor Nuestro, un *digno no pastor sino exterminador*, como dice con las propias palabras el Seráfico Patriarca en dicha su

Profecía, que finaliza con ellas; poniendo antes, que el tal nombrado *Papa* urdirá la muerte a muchos con la sagacidad de su error (cuya expresión nos indica bien el sistema todo del día y de quiénes hayan de ser los que padezcan la muerte); que se multiplicarán los escándalos; que su religión será dividida; que muchas de las otras se le rendirán del todo, consintiendo en el *error*, por no contradecirlo; que por algunos predicadores con el *silencio* se ocultará la verdad; por otros, reconocida o conculcada, se negará; que habrá tantas *opiniones* y cisma tan terrible en [el] *pueblo*, en los religiosos y en el clero, que sino se abreviara los días de su tiempo, según la palabra del Evangelio (si fuese posible) inducieran [sic.] en el error hasta a los escogidos, si en tanta turbación o confusión no fueran regidos de la inmensa misericordia de Dios; que infelices de los que se entibian en resistir constantemente a las tentaciones, fiados solamente con la esperanza de la religión; que la santidad de la vida se tendrá por irrisión por los profesores del error, etcétera. Celebraré se mantenga vuestra merced muy alentada, deseando que en la mayor felicidad la guarde dios los muchos años que le suplico y he menester. Colegio Real de Christo, Señor Nuestro, y octubre 24 de 1769.

Besa los pies de vuestra merced su indigno hijo, siervo y capellán.

Ignacio de Zubía.¹²⁷

Casi al mismo tiempo, comenzaron a llegar a la Inquisición las nuevas denuncias contra Zubía, quien a todos sus allegados había expresado que “el elegido no era verdadero papa, sino anti papa”. Una de sus confesantes declaró que había recibido al sacerdote en su casa, poco después de la función en la catedral donde se solemnizó la elección del nuevo pontífice; y que, habiéndole ella preguntado si había asistido a la misa, él lo había negado, diciéndole que no podía condescender con una mala elección, que había sido hecha “por contemplación de los reyes” y “que ya había escrito a Puebla, a Xalapa y a una monja de Santa Teresa”.¹²⁸

Muy pronto el comisario encargado de llevar las diligencias pudo comprobar que el sacerdote no había sido nada discreto en sus comentarios, razón de más para ordenar su arresto inmediato con secuestro de bienes, a fin de cortar la propagación de sus

¹²⁷ Carta a la monja Sebastiana del Espíritu Santo, 24 de octubre, 1769. “Proceso contra Zubía”, f. 221-222. Las palabras subrayadas están en el original. Tengo la impresión de que los subrayados son suyos y no de los calificadores de la Inquisición.

¹²⁸ Denuncia de María Teresa Maldonado. México, 3 de noviembre de 1769. “Proceso contra Zubía”, f. 203 v.

ideas.¹²⁹ La casera de la denunciante nombró a muchas personas que lo habían escuchado e indicó “que al padre no le da cuidado que todo el mundo lo sepa, y [...] está en su tema que el papa no es verdadero papa, sino anti papa”.

Algunas mujeres y amigas, que durante años se habían confesado con él, lo traicionaron al rendir su declaración. Una de ellas, reconoció que el año anterior había acudido muchas veces con el padre a que la consolara “respecto a la pasión que tenía por los padres jesuitas”; de modo que, quien antes lo buscaba por consuelo, ahora deponía el hecho como agravante de la causa, a la vez que confirmaba las expresiones dichas contra el nuevo Papa. La monja de Santa Teresa, Sebastiana del Espíritu Santo, de sesenta y un años, entregó al comisario de la Inquisición todas las cartas que Zubía le había escrito en los últimos cinco años, la última de las cuales se refería exclusivamente al asunto de la elección papal.¹³⁰

Las declaraciones de otros testigos comprobaron que Zubía había expresado con suma efusión sus ideas sobre la elección del papa y que, en varias ocasiones, sus oyentes le habían replicado con diversos argumentos. El comerciante Francisco Xavier de Plano y Urresti recordaba haberle dicho que las gacetas solían “traer muchas mentiras” y que por tanto no debía dárseles suficiente crédito, pues para probar que la profecía de San Francisco se estaba cumpliendo “era menester ver otros muchos casos”. Uno de los internos del Colegio de Cristo, Pedro Clavería, había entablado una discusión con Zubía acerca de la elección papal, argumentando que, de haber existido algún defecto en la elección, no hubiera faltado quien reclamara en Roma. A todo ello, Zubía respondía “que debíamos tener por desgracia vivir en semejante época”. Otro colegial, “conversando con él y adquiriendo algunas noticias de las frescas que corrían”, pudo explicar a los inquisidores, con rigurosa exactitud, todos los argumentos que el sacerdote esgrimía para considerar ilegal la elección del cardenal Ganganelli y añadió que el barbero del Colegio, mientras lo afeitaba, le había insinuado “que por ahí decían que no era buena o no podía ser buena la elección de este Papa”, prueba de que el crítico de Roma tenía la lengua bastante floja.¹³¹

¹²⁹ Auto de 20 de diciembre de 1769. “Proceso contra Zubía”, f. 233 r.

¹³⁰ Cartas de Ignacio Zubía a Sor Sebastiana del Espíritu Santo, “Proceso contra Zubía”, f. 215-220.

¹³¹ Declaración del Br. Santiago Aponte. México, 30 de enero de 1770. “Proceso contra Zubía”, f. 251 v.

Los hechos se fueron complicando para Zubía, quien, recluso en la Inquisición desde los últimos días de 1769, enfrentó una larguísima acusación agravada por el descubrimiento de un cuaderno de apuntes o “misceláneo famoso o injurioso o libelo infamatorio”, como lo llamaron los calificadores. En él, había escrito acerca del padre Concina; reflexionaba sobre el antijesuitismo de Juan de Palafox; criticaba y satirizaba la pastoral del obispo Fuero sobre el asunto de los jesuitas; discurría libremente sobre los fiscales y teólogos de la Corte que habían estado detrás de la pragmática de expulsión; impugnaba la censura hecha por los censores reales de Lisboa contra el obispo de Coimbra; lamentaba las pretensiones de los soberanos por imponerse sobre la potestad espiritual en Portugal y España; y aseguraba que las monarquías pretendían hacer de la Iglesia Católica su esclava. Finalmente trataba del asunto de la elección, que los calificadores se empeñaron en impugnar, demostrando que muchos Papas se habían sucedido con espacio de varios meses sin que por ello resultara dudosa su elección.¹³²

A todo comenzó a responder el acusado con cierta voluntad de probar su razón, más que su inocencia. Pero, poco a poco, comenzó a abandonar su valentía, quizá tomando conciencia de la gravedad de sus cargos, hasta sumirse en una depresión profunda con arranques violentos de desesperación. A fin de cuentas, no era lo mismo ser acusado de difundir textos satíricos y de perturbar el orden que ser sospechoso de herejía formal e inducción al cisma. Decir que el papa era el antipapa —por no decir el anticristo— era una proposición digna de Lutero. Su indignación y arrojo lo habían colocado en una posición indefendible.

En agosto de 1770 los alcaides informaron que el reo no comía y que se hacía daño en la cabeza y en los ojos. El doctor Brizuela examinó la profunda depresión o “melancolía” que padecía el reo, y advirtió en él una enfermedad progresiva que, con la falta de alimento, se agravaba y lo acercaba a la muerte. A la vez, confirmó que Zubía tenía un golpe contuso en la pierna y “una manifiesta lesión en el cerebro la que le perturba la fantasía, ocasionándole una melancolía idiopática, que casi toca en los términos de manía; y esto le tiene tan ofuscado e invertido el juicio, que no bastan razones que le persuadan a que desista de lo que tiene aprehendido”.¹³³

¹³² Calificación hecha por los frailes Joseph García y Miguel Alfonso Valladolid. “Proceso contra Zubía”, f. 256 r-312.

¹³³ Declaración del doctor Vicente Ignacio de la Peña Brizuela, “Proceso contra Zubía”, f. 312

El Consejo de la Suprema había advertido a los inquisidores que siguieran la causa con suma discreción y que “si llegare el caso de que se lean en público los méritos [contra Zubía] procure[n] omitir lo que pueda causar alguna ruina y otro perjuicio notable”.¹³⁴ Tal vez en atención a ello, los inquisidores aceptaron el parecer de los médicos. En atención a su “melancolía idiopática”, se le trasladó primero al colegio y hospital de San Joaquín y luego al de San Pedro, donde murió, antes del año, en julio de 1771. Los inquisidores echaron una última mirada al proceso y declararon que, en vista de las muestras de demencia y “no estando plenamente convencido de hereje formal, parece no hay méritos para que se substancien y continúen contra su memoria”.¹³⁵ En el fondo, el tribunal de México estaba dividido en el asunto de Zubía.

El fiscal Amestoy, que había mostrado su capacidad para acoplarse a la política regalista, arremetía contra el fanatismo jesuita y cerraba filas contra los críticos del gobierno. Por el contrario, Julián Vicente, el inquisidor decano, aunque reprobaba las expresiones temerarias de Zubía, estaba convencido de que el origen del mal se encontraba en los textos que habían atacado al papa anterior. En su opinión, todos esos panfletos, provistos de un antijesuitismo exacerbado, habían contribuido a prolongar el rencor y a dividir los pareceres de los sacerdotes novohispanos. En última instancia, el inquisidor advertía, como mostraré en el capítulo siguiente, los riesgos implícitos en la circulación de textos tan mordaces y polémicos. No se le ocultaba, pues, que la tolerancia disimulada de la Corona a la circulación de este tipo de impresos abría la puerta a la división de pareceres, al encono, a la irrisión del estado eclesiástico y de las instituciones. ¿No habían sido los regalistas quienes se habían atrevido a criticar primero al viejo papa Clemente XIII? ¿Adónde llevaba, pues, este nuevo cuestionamiento a la autoridad pontificia? ¿No era esto minar demasiado los principios de autoridad y obediencia? En suma, puede decirse que la expulsión de los jesuitas había crispado los ánimos y había mostrado la necesidad, y al mismo tiempo el peligro, de colocar ciertos asuntos de política internacional en el ámbito de la discusión y la crítica.

¹³⁴ Carta del Consejo a la Inquisición de México, 4 de mayo de 1770, “Proceso contra Zubía”, f. 327 r.

¹³⁵ “Proceso contra Zubía”, f. 339 r.

Capítulo 3

LA CENSURA Y EL PÚBLICO

LÍMITES DE LA OPINIÓN PÚBLICA 1768-1789

Señor público:

Con conocimiento de que a vuestra merced lo califican de censor muy riguroso, emprendo el presente *Diario*, esperando ver el semblante que vuestra merced pone...

—José Antonio Alzate, prólogo al

Diario literario de México.



urante los años comprendidos entre la expulsión de los jesuitas y la Revolución francesa, la Corona española se dio a la tarea de poner en práctica una serie de reformas administrativas, políticas e incluso culturales con la intención de fortalecer el poder real, mejorar la administración del Estado y fomentar los adelantos tecnológicos y científicos que podrían poner a España a la altura de otras naciones europeas. En lo que respecta a la Nueva España, la historiografía ha estudiado las características culturales y administrativas de la ambiciosa reforma, así como su impacto en el “patriotismo criollo”, que supuestamente se desarrolló tanto por los estímulos positivos de la Ilustración (mejora educativa, apertura científica, secularización gradual de la sociedad, reformas urbanas) como por los resentimientos que provocaron las imposiciones fiscales y los cambios administrativos, tendientes a limitar la participación directa de americanos en los principales puestos de autoridad. Sin embargo, pienso que no se ha prestado suficiente atención a una serie de fenómenos que parecen haber repercutido en la transformación de la opinión pública.

Me refiero a cuatro cambios concretos, a reserva de que pueda haber más. El primero fue la transformación o renovación del periodismo —gradual, limitada y no

exenta de tropiezos—, que había comenzado una década atrás en la Península y que se desarrolló intermitentemente en la ciudad de México entre 1768 y 1790 gracias al esfuerzo de José Antonio Alzate y de otros literatos interesados en incidir en el público.¹ El segundo fue un ajuste legislativo que moderó las atribuciones de la Inquisición para censurar y recoger libros. El tercero fue la venta clandestina y circulación de libros extranjeros, principalmente de autores franceses, cuyo tiraje había aumentado considerablemente. El cuarto fue un cambio informativo, propiciado y dirigido por la propia Corona, que comenzó con la guerra entre España e Inglaterra en 1779 y se mantuvo vigente durante una década.

En este capítulo, estudiaremos el papel de estos fenómenos —con excepción del último, que será abordado en el siguiente— en la conformación de nuevos mecanismos de opinión y en el perfeccionamiento de un nuevo ideal de “público”, del cual se sintieron parte numerosos individuos de las ciudades más importantes del reino y principalmente de la ciudad de México. Al mismo tiempo, mostraré la fragilidad de los espacios de opinión que se abrieron en esa época. Las fricciones y contratiempos que encontraron los miembros de esa comunidad ideal de lectores con los mecanismos de censura ejercidos tanto por el gobierno como por la Inquisición me permitirán mostrar que los límites de esa apertura fueron siempre relativos y sujetos a la variante percepción del peligro.

Para analizar estas contradicciones exploraré, por un lado, diversos expedientes inquisitoriales vinculados con la contención de la opinión y algunos casos de censura real ejercida sobre los precarios medios de información. Por otro, estudiaré los rasgos generales de la prensa periódica y de las polémicas literarias o científicas, pioneras en la discusión legal —es decir a través de impresos con licencia o privilegio real— de temas públicos, y muy importantes en la consolidación de un público ilustrado.

No obstante, conviene recordar que el “público ilustrado”, la “comunidad de lectores” y la “república de las letras” no fueron referentes de una realidad objetiva, sino meras abstracciones cuya formulación tuvo un sentido en aquella época, y ahora resulta

¹ Como es sabido, la primera *Gaceta de México* se publicó en 1722 por el eclesiástico Juan Ignacio de Castorena y Ursúa, calificador de la Inquisición y juez ordinario de fe para las causas de indios. El proyecto fue continuado por el sacerdote Juan Francisco Sahagún de Arévalo quien publicó la gaceta, con largas interrupciones, entre 1728 y 1742. No obstante, la composición del periódico se transformó de manera significativa y a imitación de los que se publicaban en otras partes de Europa durante el reinado de Carlos III, como veremos más adelante.

útil para analizar las recurrencias y coincidencias entre casos particulares. Es por ello que no pretendo definir las características de ese “público” —ni mucho menos especular sobre su esencia o su “ideología”— pues éste, por su carácter difuso, simplemente no se ajusta a ninguna definición. Por el contrario, lo que se puede hacer es dar una idea de lo amplio que podía ser su horizonte intelectual y, al mismo tiempo, de los obstáculos que encontraba a cada paso. Al mostrar su complejidad, sus límites y sus posibilidades, espero abrir algunas brechas para seguir estudiándolo.

Cabe recordar también la advertencia metodológica de Arlette Farge.² Muchas veces, los expedientes judiciales dicen más de la percepción de las autoridades que de la agitación o de efervescencia real de las opiniones públicas. Los expedientes judiciales ofrecen sólo un indicador imperfecto de las prácticas de lectura y de información a partir de la confrontación esporádica del público con el sistema de censura. La información brota precisamente del choque, de la infracción, de la molestia o del disgusto. Los expedientes revelan los momentos de fricciones y de malentendidos; el punto en el que el lector se convierte en delincuente; el momento en el que el conversador se vuelve un individuo peligroso. No pretendo que los casos documentados logren esclarecer plenamente las características y las dimensiones del público, pues no creo que a ellos deba reducirse un concepto tan amplio; mucho menos pretendo contar la historia del público moderno que vivía asfixiado por una Inquisición retrógrada. Inquisidores, calificadores, denunciantes y predicadores prejuiciosos también eran parte de ese mismo público, tradicional y moderno a la vez. Pero la confrontación permite descubrir la lógica de la censura y las actitudes individuales en torno a ella. Las características del público y de la opinión pública están vinculadas necesariamente con los espacios y mecanismos de información y de comunicación. Y éstos dependen, en buena medida, de la aplicación o evasión del sistema de censura. Por todo ello, me parece indispensable estudiar al público junto con la censura; pues en esta confrontación continua, como se verá, es posible percibir las ambigüedades, las contradicciones y los límites de ambos fenómenos, no siempre antagónicos, o no del todo.

² Farge, *Subversive words*, p. 10, 18, 23-24.

El “Señor público” se presenta

En el mundo hispánico, los periódicos del siglo XVIII no fueron vehículos de debate político y mucho menos de crítica al Estado, aunque algunas veces se escapasen en ellos ciertas insinuaciones. Sin embargo, su propia existencia fue señal de un cambio interesante en la relación que la Corona estableció con el público; al menos, se veía la necesidad de convencer poco a poco, a través de publicaciones, de la necesidad de reformas en la educación, en el pensamiento y aun en las costumbres y tradiciones del pueblo.

Ningún gobierno —con excepción, quizá del de Gran Bretaña— aceptaba en aquel tiempo la existencia de un periodismo libre de algún tipo de censura. Abrir espacios de comunicación podía ser una providencia benéfica, mientras el gobierno fuese capaz de limitarlos y dirigirlos hacia sus propios intereses. Pero si la contención era ineficaz, el riesgo podía ser demasiado grande, y era preferible que el periódico desapareciera. En Madrid, las fricciones de la Corona con la prensa periódica se hicieron patentes en toda la década de 1760. En México, la ambivalencia de la política oficial ante la prensa periódica, se haría evidente en el mismo año en que comenzó a publicarse el *Diario literario de México*.

En marzo de 1768, cuando todavía estaban vivos los recuerdos de la expulsión y de la represión implementada por Gálvez en el obispado de Michoacán, el marqués de Croix concedió su licencia para que saliera a la luz este periódico, el primero publicado en la ciudad de México en más de veinticinco años. Por lo visto, el virrey consideró que era momento de ofrecer una cara amable al público capitalino. El autor del *Diario literario de México*, José Antonio Alzate, era un sacerdote de treinta años, con grado de bachiller en teología y en artes. Había sido educado por los jesuitas en el Colegio de San Ildefonso; pero había optado por ser clérigo secular, y en 1768 contaba con el aprecio del arzobispo Lorenzana. Tenía sólo un título universitario de bachiller en teología. Pero pronto descubriría ser uno de los americanos más cultos y autodidactas del último tercio del siglo XVIII.

A la vista de los últimos acontecimientos y de las prohibiciones para opinar sobre las decisiones del soberano, era evidente que un periódico no podría servir para

desarrollar el debate o fomentar una opinión crítica. Pendía todavía la prohibición de hablar en pro o en contra sobre la expulsión de los jesuitas, y sin duda, era una época muy poco promisorias para discutir las acciones de la Corona o promover un espacio público de opinión, por lo que Alzate justificó la publicación de un diario estrictamente “literario” en términos de su utilidad pública. Es difícil creer que el gobierno hubiera aceptado la aparición de un periódico, si no hubiera pensado antes que podía controlarlo y ceñirlo con los intereses de la Corona. Sin embargo, Alzate comenzó a tomarse libertades desconcertantes desde el momento en que escribió el prólogo de su obra.

Con una actitud reverente, dedicó su obra al “Señor Público”, como si este inusitado mecenas, concebido *a priori* por el autor del periódico, tuviese la autoridad suficiente para convertirse en el juez supremo de las producciones impresas.³ Sin lugar a dudas, el modelo directo era *El Pensador*, un periódico escrito por José Clavijo Fajardo — bajo el seudónimo de Joseph Álvarez y Valladares— y publicado en Madrid entre 1762 y 1763. Éste comenzaba también con una carta al “Señor Público” en la que se manifestaban los propósitos del autor, entonces encubierto con un seudónimo.⁴ A pesar de la similitud, el prólogo de Alzate tenía un estilo propio, y el público al que se dirigía, llamándolo “censor muy riguroso”, no era otro que el público de la ciudad de México.

A una entrada atrevida, debía seguir un párrafo moderador, y así, Alzate advirtió de inmediato —como también había hecho *El Pensador*— que su publicación tendría un estricto carácter literario. En el prólogo, afirmó que en “materias de Estado, desde ahora para siempre protesto un silencio profundo, considerando el que los superiores no pueden ser corregidos por personas particulares”. Pero añadió: “Esta advertencia pongo, porque me hago cargo que muchas personas incautas quisieran hallar en mis diarios una crítica de lo que no me compete”, con lo que revelaba, al mismo tiempo que protestaba

³ “Diario Literario de México” en Alzate, *Obras*, I, p. 1-58. El texto estaba dispuesto “a la utilidad pública, a quien se dedica”. Annick Lempérière ha señalado que en éste y otros periódicos coexistían dos significados de “público”: el que se refería a un ideal de comunidad incluyente y el “señor público”, mucho más restringido, al cual verdaderamente se dirigía. *Entre Dieu et le Roi*, p. 226.

⁴ “Señor público: v[uestra] m[erced] no gustará que se le presente una obra periódica sin prevenirle el motivo”. Clavijo, *El Pensador*, p. 1. El texto, a su vez estaba inspirado en el periódico inglés *The Spectator* y otras imitaciones francesas, y mantenía el estilo de periódicos españoles previos como *El duende especulativo*. Véase el excelente trabajo de María Dolores Sáiz, *Historia del periodismo en España*, 1, p. 153-160.

rechazar, los deseos más profundos de un público deseoso de discutir los temas políticos.⁵ Muy pronto se veía que era muy difícil cumplir esta promesa, y que el esfuerzo periodístico había estimulado demasiado a los lectores, ansiosos de participar y deseosos de detectar significados políticos entre líneas.

La verdad es que el *Diario literario* resultó ser demasiado atrevido en sus formas, pues la dedicatoria al “Señor Público” no era sólo nominal. Desde el comienzo, Alzate prometió abrir la imprenta a las colaboraciones del público al cual se dirigía. Si éstas eran decentes, se comprometía a darlas a la luz y darles respuesta. Incluso se ofrecía a dejar la empresa periodística a quien deseara continuarla: “Si algunas personas de más superiores talentos quisieren hacerse cargo de continuar el *Diario*, les abandonaré el campo, muy gustoso de haber servido de instrumento para que tomasen la pluma en una obra tan necesaria, como útil a la república de las letras”.⁶ Con estas palabras, Alzate intentaba sentar las bases de un periodismo nuevo, dirigido a estimular las letras y el pensamiento científico, y no sólo a consignar hechos memorables.

Pretendía abordar asuntos o temas polémicos, aunque fueran sólo literarios, y no temía la posibilidad de que sus artículos provocaran críticas e impugnaciones clandestinas: “Conozco que no faltarán sus envidiosos, que por ignorancia o manía de continuar sus dictámenes errados, me compondrán sus versillos o pasquines que procurarán divulgar con el auxilio de las tinieblas”. Así pues, el periódico contenía una invitación a la crítica, por más que amenazara con desprestigiar las increpaciones promovidas por “la ignorancia”. Si bien el contenido del periódico se restringiría a asuntos de letras —en el sentido más amplio de la palabra, pues incluía todas las ciencias y artes— resultaba evidente que el periódico estaba revestido de un estilo innovador.

¿Bastaría, pues, esa novedad, tal vez más de forma que de contenido, para provocar el desconcierto o la inquietud de las autoridades? Tras la aparición del octavo número, y sin que mediara una explicación clara al respecto, el virrey de Croix suspendió

⁵ “Diario Literario de México”, Alzate, *Obras*, I, p. 5. El periódico de Clavijo hacía una advertencia semejante: “Los asuntos del gobierno, su plan, ni sus máximas, tampoco me inquietan, ni tientan mi curiosidad. Amo a mi Rey, como fiel vasallo, y a mi Patria como buen hijo [...]. Gobiérnela quien quiera, y del modo que guste: todo me es indiferente, como naveguen tranquilos” y más adelante “Si algunas personas quisieren enviarme sus pensamientos, ya sea en tono de cartas, de discursos, o del modo que gusten, ofrezco imprimirlos, como no contengan cosa alguna contra la Monarquía, contra el gobierno, ni contribuyan de algún modo al bien público”, Clavijo, *El Pensador*, p. 18, p. 21.

⁶ “Diario Literario de México”, Alzate, *Obras*, I, p. 6-7.

el periódico. La orden de supresión está fechada el 15 de mayo de 1768, más o menos al mismo tiempo en que llegaron al reino las noticias de la elección del nuevo papa y un mes antes de que la Inquisición prohibiera las estampas de San Josafat. El virrey no expresó públicamente las razones de la supresión del *Diario literario*. Se limitó a indicar que ésta se hacía “por justos motivos”, prohibió la continuación de la obra y, lo más importante, ordenó que se recogiesen *todos los números publicados* “singularmente el de diez del corriente, que contiene proposiciones ofensivas y poco decorosas a la ley y a la nación”.⁷

Periódicos censurados

Roberto Moreno de los Arcos, sin estar plenamente convencido de cuáles podían haber sido las “proposiciones ofensivas” que indignaron al gobierno, sugirió una hipótesis interesante. El número aludido contenía una carta anónima dirigida al “señor diarista” en la que el autor exponía la necesidad de reformar el teatro para contrarrestar las injustas invectivas de la prensa madrileña —y europea, en general— que continuamente mostraba sus prejuicios contra los americanos. ¿La razón para la suspensión podía encontrarse en un solo párrafo de esta carta, que aludía a las razones por las que se había traducido un texto de la lengua francesa?: “Está el francés, por dicha nuestra, tan vulgarizado en estos reinos, que no hay hombre de alguna educación y medianas potencias, que no se precie de alguna inteligencia en él.” Moreno de los Arcos sospechó que podía hacerse una lectura maliciosa de esta frase, entendiendo que “el francés” era el virrey de Croix y no el idioma. La deducción me suena tan forzada como la de suponer que el “hereje francés” mencionado en una de las “cartas antipastorales” era el mismo virrey; aunque la coincidencia es curiosa.⁸

La explicación puede parecer endeble desde una perspectiva moderna; pero tal vez fuera una lectura posible en un mundo de lectores acostumbrado a leer entre líneas. La interpretación de Moreno de los Arcos puede adquirir fuerza si se toma en

⁷ Decreto del virrey de 15 de mayo de 1768. AGN, Historia, v. 399, f. 1-2. Reproducido en Moreno de los Arcos, “Introducción” a Alzate, *Obras*, I, p. XII.

⁸ Antipastoral. Real Academia de la Historia, 9-7315- Antipastoral que comienza “Quis ergo nos separavit”, f. 11 r. Véase la discusión sobre este punto en el capítulo 1 de este trabajo.

consideración un extraño razonamiento contenido en esa misma carta publicada por Alzate:

Por mucho que el entendimiento humano se divague en las ciencias, siempre es una la favorita [...] En unos la teología es la singular; en otros el derecho; éste se dedica a las matemáticas; aquél a la medicina, etc. *Éstos, aunque por la extensión de su juicio dediquen para las otras facultades algún tiempo, es, no obstante, con subordinación a la dominante. Todo o la mayor parte de cuanto leen que no dice respecto a esta señora, comúnmente se olvida, se desestima, se desprecia. Ella domina, ella manda y quiere ser obedecida. Suele esto ser en ocasiones con tanto imperio que nos tiraniza y deja sin libertad para dar lugar a algunas reflexiones útiles.*⁹

¿No era esto una manera sofisticada de discurrir sobre la ciencia preferida por un individuo? El último párrafo está cargado de adjetivos excesivos o absurdos para semejante reflexión. En cambio, descontextualizada, la frase podía invitar al lector a buscar un sujeto que mejor le cuadrara. “Ella domina, ella manda y quiere ser obedecida...” ¿Quién? ¿La autoridad? ¿La Corona? “...con tanto imperio que nos tiraniza”. ¿La ley? Recuérdese que la prohibición contra el *Diario* informaba que éste contenía proposiciones “ofensivas y poco decorosas” contra “la ley y la nación”. Dadas las circunstancias, pienso que el párrafo en cuestión se prestaba fácilmente a dotarlo de un doble sentido. De cualquier manera, más allá de estas posibles lecturas de la carta —que aparentemente no redactó Alzate— cabe la posibilidad de que el simple hecho de que se hubiera publicado un escrito anónimo en el periódico bastara para molestar al gobierno. Independientemente de cuáles pudieran ser las causas específicas, en lo que respecta tan sólo a la noción de público y al sentido que se esperaba de un periódico, esa carta publicada en el número octavo resultaba notable en muchos sentidos.

Comenzaba el misterioso escritor con un elogio al diarista por su iniciativa periodística y por haber publicado, el 26 de marzo, un ensayo sobre el provecho que las bellas letras podían sacar de las *Escrituras*. Ese texto sostenía que era posible conciliar las especulaciones científicas con la religión, y para el autor de la carta, había sido tan enriquecedora su lectura que ahora leía “con más fruto la Sagrada Escritura... y me atrevo

⁹ “Diario Literario de México”, núm. 8, 10 de mayo de 1768. Alzate, *Obras*, I, p. 52.

a decir que entiendo con menos confusión ciertos pasajes”. Después del elogio, sin embargo, advertía que había “algunos a quienes he visto quejarse del papel...”, y, con semejante afirmación, mostraba la primera cara del público, aunque un público arrogante e ingrato que reclamaba al diarista haber ofrecido una traducción del francés (aquí venía la alusión al “francés”) en vez de un pensamiento propio: “Esos señores se quejan, como vulgarmente se dice, de vicio; *porque dándoles v[uestra] m[erced] lo que nunca tuvieron ni esperaron, se creían felices, y a dos semanas de su posesión, ya les empalaga.*” Enseguida, el autor de la carta iniciaba una polémica más interesante. Se extendía sobre la reforma del teatro, afirmando que el de España se encontraba muy por debajo del existente en otras partes de Europa:

En Italia y Francia venció la razón. En Inglaterra se quisieron convenir el arte y el capricho y produjeron monstruos. En nuestra España triunfó la preocupación, permanece la inverosimilitud y domina el mal gusto. Madres de informes fetos, de masas sin organización.¹⁰

Pero no era ésta una crítica peregrina, sino la continuación de un texto publicado por el *Pensador* de Madrid unos años atrás. En efecto, Clavijo había expuesto los vicios del teatro español: la falta de buen gusto, la ausencia de valores y la rudeza de las representaciones. Para ello había puesto la crítica en boca de un americano “escandalizado de estas indignidades y groserías”. Su interlocutor español aceptaba la crítica y advertía que era preciso mejorar el teatro y quitar del pueblo tantos vicios. Ambos convenían en que si el pueblo no estaba instruido, por lo menos era sensible, y eran los malos poetas los culpables de que tuviese el gusto estragado.¹¹ Clavijo había elegido a un americano, tal vez para no hacer portavoz de la crítica a un extranjero odioso. Su americano confesaba con ingenuidad, que no había visto muchas comedias, “porque en el país en que he nacido no hay teatro; pero he procurado instruirme en este arte, tanto con los maestros griegos y romanos, como con los modernos”.¹² Así, pues, el anónimo autor de la carta en el *Diario* de Alzate retomaba el argumento. Interpretó que el

¹⁰ “Diario Literario de México”, núm. 8, 10 de mayo de 1768. Alzate, *Obras*, I, p. 53, 54.

¹¹ Clavijo, *El Pensador*, p. 219-220.

¹² Clavijo, *El Pensador*, p. 194.

Pensador de Madrid podía haber inferido que los americanos tenían más deseos de reforma que los propios peninsulares, y se propuso reforzar, sobre esa base, la crítica que había iniciado el periódico madrileño:

Que el pensador de Madrid hable con timidez es muy justo; luchaba con una gente, en quienes [...] hace más impresión el dicho de un guitarrista, que la autoridad de un misionero. [...] El pueblo de México, que frecuenta el teatro, no es un pueblo idiota, no es caprichudo, no es tenaz. Ocupé algunos días procurando descubrir su carácter y lo encontré mi experiencia sumiso a la verdad, flexible a la razón, estimador de lo bueno y dispuesto a recibir lo mejor.¹³

¿Sería esta crítica la que ofendía a “la nación” española? Si por estas palabras, el virrey consideró que el texto no era “decoroso”, se puede concluir que no tenía el mismo efecto la crítica de un americano ficticio que la de un americano de verdad, aunque embozado. La crítica a España podía hacerla un español fingiéndose americano, pero no un americano creyéndose español.¹⁴ En este sentido, la prohibición de Croix debió significar una fuerte lección a Alzate. El *Diario literario de México*, que contaba con la protección del gobierno, tenía que haberse ceñido a lo que éste esperaba de él y no abrir sus puertas a la recepción indiscriminada de textos.

La invitación al público había sido demasiado riesgosa. El “público”, era un ente abstracto aludido con frecuencia, sobre todo en documentos oficiales. Pero Alzate había sido el primer escritor de la Nueva España en reconocerlo como una autoridad severa y crítica; como un ente poderoso y vivo. El hecho mismo de que el Diario acarreará controversias demuestra que el “señor público”, a quien se dirigía el periódico, había respondido al llamado.

Durante cuatro años no se imprimió ningún texto periódico en México en un tiempo que coincide con una crisis general del periodismo hispánico. Y aunque Alzate no cejó en su empeño de emprender nuevas publicaciones —a pesar de los gastos que ello

¹³ Alzate, *Diario*, núm. 8, 10 de mayo de 1768, *Obras*, I, p. 55.

¹⁴ Finalmente, siempre cabe la posibilidad de que el *diario* fuese cerrado por alguna otra razón, como suele ocurrir en la historia. No hay que olvidar, en este sentido que *El Pensador*, tan importante en la fabricación de este diario, había sido clausurado por un asunto amoroso, magnificado por la diplomacia francesa. El *Pensador* fue cerrado a causa de la denuncia interpuesta por Beaumarchais contra Clavijo. La protesta nada tenía que ver con el periódico. Téllez Alarcía, “Literatura y poder político”.

significaba—, lo cierto es que trató de ser más cuidadoso y de ceñirse exclusivamente al ámbito científico y literario. Si en 1768 Alzate había dedicado su *Diario* a “la utilidad pública”, en 1772 dedicaba los *Asuntos varios sobre ciencias y artes*, “al Rey N[uestro] S[eño]r”. No iniciaba con reverencias al “señor público”, sino postrándose a los pies del rey: “Carlos el sabio, Carlos el prudente, Carlos nuestro soberano, o con más propiedad, Carlos el padre de sus vasallos”. Con todo, detrás de la adulación, se vislumbraba una muy tenue crítica a la carencia de libertades: “Luego que me resolví a emprender la presente obra [...] me sentí *impelido* a dedicársela”, decía Alzate, como si quisiera demostrar que la decisión era más una necesidad que un deseo sincero. Y para rematar, anotó más adelante: “El ejemplo que me dan los más de los autores que han intentado obras de la especie de ésta, dedicándolas a los soberanos o príncipes, para libertarse de la calumnia, ignorancia y falsa emulación, me pronostica la felicidad”.¹⁵

Alzate se decía dispuesto a discutir a profundidad la revolución de las ciencias y las artes; pero al mismo tiempo, hacía una nueva advertencia sobre política: “en asuntos políticos guardaré el silencio que por obligación compete al súbdito. Es experiencia vieja que aun los autores más celebres que han intentado tratar esta materia se han encallado entre peligros y deshonores. ¿Quién nació para obedecer debe entrometerse en el delicado arte de mandar?” Era ésta una advertencia semejante a la que había puesto en su *Diario literario* nueve años atrás; pero ¿no hacía un ejercicio de ironía, muy al estilo de Alzate, al colocar entre signos de interrogación una frase que supuestamente era una norma?

De cualquier manera, el prospecto del nuevo periódico científico agradó inicialmente al gobierno. El censor advirtió que la obra emprendida “está recomendada por la práctica de todas las naciones cultas de la Europa, que conociendo su utilidad la han admitido y aun patrocinado con cuantos auxilios pueden contribuir a su perfección”; el censor eclesiástico emitió también un parecer favorable, y el virrey Bucareli otorgó el permiso, con la advertencia de que los números sucesivos debían ser aprobados por el franciscano Agustín Morfi.¹⁶ Roberto Moreno de los Arcos afirma que el virrey vio con muy buenos ojos la publicación de Alzate, que a fin de cuentas, coincidía con intención de la Corona por acelerar la reforma educativa. Y, sin embargo, la publicación se canceló

¹⁵ Prólogo a la obra periódica “Asuntos varios sobre ciencias y artes”, en Alzate, *Obras*, I, p. 61.

¹⁶ Alzate, *Obras*, I, “Asuntos varios sobre ciencias y artes”, p. 66.

abruptamente en enero de 1773. Sin encontrar documentos que justificaran la prohibición, Moreno prefirió no especular sobre el pasaje que pudo causar la indignación de las autoridades.

Más o menos al mismo tiempo, vio la luz pública el periódico de Ignacio Bartolache, un bachiller en medicina con inclinación al estudio de la matemática y de la astronomía. Su *Mercurio volante*, impreso con privilegio en la imprenta de Felipe de Zúñiga y Ontiveros, duró unos cuantos meses —prácticamente el mismo tiempo que el periódico de Alzate—, y la razón de su suspensión fue probablemente la escasez de recursos para sostenerlo.¹⁷ Aunque las características de esta modesta publicación (apenas un pliego de papel) fueron también de índole científica, cabe destacar el curioso diálogo que el autor parecía entablar permanentemente con el público lector. Más aún, llama la atención de una carta publicada, como si fuera un número del periódico, el 2 de diciembre de 1772, en relación con cada uno de los temas que se habían publicado en un número anterior. La carta se presentaba con un breve proemio que indicaba que el autor era don Pascual Reyes, un “cacique discreto y no nada crítico”, de “felicísima memoria y una furiosa comezón y a veces rabia de leer cuanto encuentra”, una “pieza de gusto” que “no le trocaría yo por el mismo Moctezuma resucitado”. La carta, como bien señaló Moreno de los Arcos, se trataba de “un ingeniosísimo texto, dentro del más puro corte criollo, para hacer entre burlas y veras una crítica al *Mercurio volante* y a los *Asuntos varios* de Alzate”.¹⁸

Aunque en este caso, no hubo una respuesta por parte de Alzate o Bartolache, es de suponer que la carta del sabio cacique diera tema de discusión a las tertulias, en las que la lectura colectiva de periódicos había comenzado a ser una práctica frecuente. Una carta más, anónima, se publicó en uno de los últimos números, en febrero de 1773. Su contenido era puramente científico; pero no hay duda de que era un esfuerzo más por abrir al público la posibilidad de entablar polémicas literarias por medio de la imprenta.

¹⁷ Moreno de los Arcos, “Introducción” a Bartolache, *Mercurio volante*, p. XXIII.

¹⁸ Bartolache, *Mercurio volante*, pp. 65-75. Véase la “Introducción” de Moreno de los Arcos, p. XLVII.

Reformas a la censura inquisitorial

La censura que sufrió el periódico de Alzate y las limitaciones de la prensa científica en la década siguiente son una buena muestra de la precariedad de los espacios de opinión que ofrecía el gobierno. Algo semejante podríamos decir de las reformas que llevó a cabo el Consejo de Castilla entre 1768 y 1769 para limitar la autonomía que solía esgrimir la Inquisición amparándose en su autoridad apostólica.

Las limitaciones al ejercicio inquisitorial en esta época no tuvieron el objeto exclusivo de fomentar las Luces con la mayor circulación de libros extranjeros. Más que una concesión del monarca ilustrado al público naciente, era un esfuerzo del Estado por unificar el criterio de censura y convertir a la Inquisición en un tribunal que sirviese efectivamente a los intereses de la monarquía. En esos días la unificación de pareceres en los tribunales y órganos del gobierno constituía la preocupación central de los miembros del Consejo Extraordinario de Castilla, y no era de menor nota la falta que había cometido el tribunal de México en 1767.

Marcelin Defourneaux ha mostrado que el programa de reformas a la Inquisición elaborado por el Consejo Extraordinario de Castilla en 1768 fue el resultado de una larga serie de enfrentamientos ocasionados por el difícil ejercicio de la autoridad real y apostólica que ostentaba el Santo Oficio y que había provocado, incluso, la expulsión temporal del inquisidor general en 1761.¹⁹ Sin embargo, me parece que no se ha reparado en que el origen directo o inmediato de estas reformas fue precisamente la conducta desempeñada por la Inquisición de México después de la expulsión de los jesuitas. La aseveración anterior se sustenta en el propio expediente del Consejo sobre los disturbios cometidos en Nueva España y en otras partes de América en 1767.

En él, los fiscales aprobaron la conducta del arzobispo y la decisión del marqués de Croix de retirar a los eclesiásticos y funcionarios desleales, remplazándolos con sujetos “naturales de la península y de acreditada conducta, sana doctrina, y amor al real servicio, libres de espíritu de partido y preocupaciones”:

¹⁹ Sobre la confrontación de Carlos III con el inquisidor Quintano Bonifaz por la prohibición de la *Exposition de la doctrine chrétienne*, del padre Mesenguy, véase Defourneaux, *Inquisición y censura*, p. 79-81.

El vulgo de su naturaleza novelero, y siempre dispuesto a mutaciones, viendo esta contrariedad de pareceres entre los que le gobiernan, o se divide en facciones, o se enseña a despreciarlos a todo, y conociendo su fuerza se reúne, apoyado de malintencionados con espíritu de insurrección de que hay recientes y muy lastimosos ejemplos.²⁰

De igual manera, coincidieron en que era necesario unificar los criterios de censura y limitar, hasta donde fuera posible, la relativa independencia que ejercía la Inquisición amparándose en su autoridad apostólica. Más de una vez, reprobaron la actitud lamentable del tribunal de México por su renuencia a colaborar con el virrey y advirtieron en esa conducta los indicios de su “complicidad e infidencia”.²¹

En virtud de ello, el inquisidor general, Manuel Quintano Bonifaz, tuvo que mostrar el edicto prohibitivo de papeles contrarios a la expulsión y la carta con la que pensaba amonestar a los inquisidores de México. El 17 de marzo de 1768, los fiscales Campomanes y Moñino aceptaron la buena fe del inquisidor general; pero consideraron que el asunto era “verdaderamente gravísimo” y que no se solucionaba con un simple regaño. Era necesario zanjar el problema de competencias entre los gobiernos locales y los tribunales de Inquisición, y la primera providencia debía ser el envío de nuevos inquisidores a México “porque estrecha remplazar a los actuales”. Consideraron también que al edicto mencionado debía agregársele un párrafo que aclarase que los culpables de esparcir sátiras podían ser juzgados también por el gobierno, a fin de evitar que hubiera competencias de jurisdicción en relación con los reos que pudiesen resultar de las indagatorias inquisitoriales.²² Finalmente, para asegurarse de que esa armonía se mantuviera en todos los puntos de América, determinaron que el inquisidor general escribiera “en términos equivalentes a los dos tribunales de Cartagena y Lima, con

²⁰ Parecer de los fiscales Moñino y Campomanes. Madrid, 30 de diciembre, 1768. “Duplicado de las diligencias secretas”. RAH, 9-7315, f. 115 v.

²¹ “Duplicado de las diligencias secretas”, RAH, 9-7315, f. 59 v.

²² El párrafo propuesto por los fiscales, que fue incluido en el edicto inquisitorial decía: “Bien entendido, que además del castigo que se le imponga por el Santo Oficio, no se impedirá que el virrey y sus comisionados tomen respecto a los mismos reos las demás providencias que hallasen correspondientes y necesarias, ni sobre ello se formarán competencias”.

referencia de lo ocurrido en México, y de la prevención que se hace a aquel tribunal para que sirva a estos dos de gobierno por lo tocante a sus respectivos distritos”.²³

La intromisión tan evidente del Consejo de Castilla en la definición del edicto inquisitorial de marzo de 1768 encontraría una clara correspondencia con la ley del 16 de junio de ese mismo año, que constituyó un primer paso en la reforma jurídica de la institución inquisitorial. Esta ley tuvo los claros objetivos de evitar la prohibición superficial de libros, frenar la intervención de Roma y otorgar al rey la última palabra en materia de censura. A partir de ese momento, la Inquisición debería “escuchar” a los autores católicos antes de prohibir sus obras, y en los casos en que hubiese fallecido el autor o en los que éste fuera extranjero, se nombraría un defensor “de conocida ciencia”. El tribunal tampoco podría impedir la circulación de ningún libro durante el proceso de calificación. La Inquisición sólo podría recoger los libros que contuviesen proposiciones contra la religión o la moral cristiana después de haberse publicado el edicto. Y para evitar una desagradable sorpresa, se prevenía que antes de publicar cualquier edicto, la Inquisición lo pasara a revisión del secretario del despacho de Gracia y Justicia o, en su falta, a la del Consejo de Estado. Se permitía también que los propietarios de libros pudiesen eliminar por sí mismos los pasajes que el tribunal indicase; y que no se diese curso a ningún breve o prohibición de Roma sin la expresa licencia del Consejo de Castilla.²⁴

La reacción del inquisidor general, Manuel Quintano Bonifaz, fue enérgica; pero contraproducente. Lejos de retroceder, los fiscales del Consejo dieron un paso más al exponer de manera terminante que la Inquisición era una “emanación de la autoridad monárquica” y que por tanto estribaba en el rey “la preeminencia y autoridad inabdicable de velar en el uso de la misma jurisdicción, aclararla y dirigirla, reformar sus excesos, coartarla y aun quitarla si lo pidiera la necesidad de la utilidad pública”.²⁵ Los fiscales se

²³ Parecer de los fiscales Campomanes y Moñino, Madrid, 17 de marzo de 1768. “Duplicado de las diligencias secretas”. RAH, 9-7315, f. 95 r-98 r. Carta del inquisidor general a D. Manuel de Roda, Madrid, 17 de marzo, 1768, f. 89r-92v. Aprobación del Consejo el mismo día, f. 98 v.

²⁴ Real Cédula de 16 de junio, 1768. Novísima recopilación de las leyes de España, tomo IV, libro VIII, título XVII, “De los libros y papeles prohibidos”, ley III, p. 154-155. Citada también por Defourneaux, *Inquisición y censura*, p. 82.

²⁵ Memorial aprobado por el Consejo de Castilla el 28 de febrero de 1769. Vid. Defourneaux, *Inquisición y censura*, p. 83-88. Cabe notar que la preeminencia era más del Consejo que del propio rey, pues el inquisidor general pedía que los breves pontificios sobre libros prohibidos pasaran directamente al rey (seguramente al confesor real) y no al Consejo.

mantuvieron firmes en impedir que las prohibiciones papales tuvieran vigencia en España sin la aprobación del Consejo y en cancelar la posibilidad de recoger libros o textos que no hubiesen sido previamente calificados y publicados explícitamente por un edicto. Aunque el inquisidor general argumentó que el tribunal sólo recogía libros que hubiesen sido denunciados por un sujeto docto, de íntegra conducta y educación, los fiscales sostuvieron que la Inquisición no tenía por qué embarazar la circulación de ningún libro cuya maldad no estuviese debidamente probada.

Dado que las obras españolas contaban con una censura previa, civil y eclesiástica, no podían ser retenidas en función de sospechas particulares, y la detención precautoria de obras extranjeras correspondería exclusivamente a funcionarios civiles. En suma, la Inquisición sólo podría perseguir y retener libros que ya hubiesen sido calificados y condenados por edicto. Finalmente, se advertía que la Inquisición era “juez en materia de fe”; pero no podía serlo “en lo relativo a la corrección, enmienda y castigo de las costumbres”, facultades que quedaban reservadas a los obispos.²⁶

Un inquisidor se apresta al martirio

Las reformas a la censura inquisitorial tuvieron la intención de despejar el camino a una reforma más profunda del estado eclesiástico que, sin embargo, no llegaría a realizarse plenamente. Las limitaciones antedichas estuvieron acompañadas con la publicación y consiguiente circulación de nuevos y viejos escritos regalistas. Algunos de ellos fueron publicados en la prensa oficial para escándalo de quienes no esperaban ver en ella temas demasiado espinosos y proposiciones tildadas de heréticas tiempo atrás. Tal vez la más grave era aquella que suponía que, en ausencia del Papa, los obispos podían trazar las directrices de la Iglesia, pues era esta idea la esencia de la doctrina de Justino Febronio, cuya obra principal circuló también en aquel tiempo tanto en España como en América.²⁷ Ante las nuevas limitaciones, el tribunal de México consultó a Madrid con un tono de preocupación y urgencia en diciembre de 1768. Sin embargo, a principios del año siguiente, llegó una carta del inquisidor general, fechada el 11 de septiembre, que no

²⁶ Defourneaux, *Inquisición y censura*, p. 86.

²⁷ Sarrailh, *La España ilustrada*, p. 599.

dejaba lugar a confusiones sobre el asunto. Por ella, se ordenaba a los inquisidores de México que se dedicaran exclusivamente a las causas de fe y que no se entrometieran por el momento “en los tocantes y alusivos a las obras y papeles, impresos o manuscritos, que tengan relación y traten de los regulares de la Compañía”.²⁸

Tan evidentes eran las limitaciones a su actividad, impuestas por el inquisidor general, que el inquisidor Vicente no pudo contener su frustración y molestia en una sorprendente crítica a la política imperante. Haciendo las veces de fiscal, pues no lo era, redactó en abril de 1769 un dictamen insólito en el que hacía constar su rechazo a las órdenes recibidas: “si [el fiscal] se hubiera de gobernar por lo que le dicta el celo de nuestra sagrada religión y la estrechísima obligación de su oficio” pediría, “con la mayor viveza y actividad”, la publicación de un edicto contra todos los libros, escritos y coplas que se contenían en el expediente:

para cortar la maldita cizaña que de dos años a esta parte se va sembrando con tanto dolor de su corazón; y clamaría una y muchas veces porque se publicase otro [edicto], prohibiendo a todo seglar y eclesiástico, que no fuese teólogo o canonista, el tratar y disputar de nuestros sagrados dogmas, y aun a aquellos no se lo permitiría, sino sólo para los casos que lo pida la necesidad, la gloria de Dios y exaltación de nuestra sagrada religión, y sea conveniente a nuestra instrucción y enseñanza, y no cesaría hasta que viese extinguidos y consumidos en el fuego el Justino Febronio, mercurios y gacetas, y otros papeles que *el odio a nuestra sagrada religión y autoridad, y potestad del vicario de Cristo, o la envidia y adulación han dado al público*, y hasta que tuviese la satisfacción que en todos estos dominios no había más nación que la española y [la de los] naturales [...]

¿Y quién ha de permitir la retención de unos libros que su uso es aun más perjudicial que el catecismo de Calvino y Lutero, y la divulgación de unas coplas, que no tienen otro objeto, que el difamar y satirizar a un prelado, tan docto y virtuoso como el ilustrísimo obispo de la Puebla? Y quién no ha de morir de pena y dolor, al ver que en unas gacetas y mercurios que andan en las manos de todos, no sólo se le quite la primacía y superioridad

²⁸ Carta del Consejo de la Suprema Inquisición a los inquisidores de México. Madrid, 11 de septiembre de 1768. Recibida en 9 de enero de 1769. AGN, Inquisición, 1057, f. 83 r.

a San Pedro y sus legítimos sucesores, sino que se le dispute su autoridad y superior potestad que hasta ahora se le había concedido por todos los católicos [...]?”²⁹

Por si fuera poco, Vicente manifestaba su descontento con otro agravio de la nueva política: los soldados, peninsulares y extranjeros, que desde la época del marqués de Cruillas habían comenzado a llegar para constituir el primer ejército en Nueva España; hombres blasfemos y escandalosos, que habían sido objeto de muchas denuncias en el tribunal, como puede verse en la obra de José Toribio Medina.³⁰ El inquisidor los llamaba “lobos carniceros”, al tiempo que lamentaba su envío continuo a México “con el frívolo pretexto de que no se puede conservar este reino sin ellos, ni se pueden quitar los muchos desórdenes y maldades de que abunda; siendo tan al contrario, que si en algún tiempo está expuesto a alguna desgracia es en la actualidad, por el odio implacable con que todos estos naturales miran a todo extranjero?”³¹

Vicente no dudaba en señalar con claridad su molestia con la carta que había recibido de Madrid, y advertía la conveniencia de “tomar por sí una providencia, que no sólo le consta no ha tomado su superior, sino que antes bien se infiere está por ahora en ánimo distinto, según el tenor de la carta que el ilustrísimo señor general dirigió a este tribunal para su gobierno”. Tan temeraria eran ésta y otras afirmaciones, que el inquisidor no ocultó el riesgo que corría y llegó al extremo de ofrecerse como un nuevo mártir de la causa inquisitorial.³² Sin embargo, tal parece que el belicoso escrito jamás se envió a Madrid y quedó preservado apenas como constancia de la impotencia de los inquisidores de México, quienes continuaron recibiendo negativas a sus intenciones de detener los escritos polémicos:

Habiéndose visto en el Consejo vuestra representación de 6 de diciembre próximo pasado [de 1768] , en que pedís se os participe lo que debéis ejecutar con el *Suplemento de la Gaceta* de 12 de julio, gacetas y mercurios, y otros papeles de igual naturaleza, y el libro de

²⁹ Escrito del inquisidor Julián Vicente González de Andia, 4 de abril, 1769. AGN, Inquisición, 1090, exp. 1, f. 6 r-v.

³⁰ Medina, *Historia del tribunal*, p. 358-359.

³¹ Parecer del inquisidor Vicente González de Andia, 4 de abril, 1769, f. 6r-10r.

³² “No se detendría el Inquisidor que hace de fiscal en pedir a V. S. I, con instancia aplicase los remedios que tiene por autoridad pontificia para evitarlo, aunque fuese a costa de su vida, como lo ejecutaron nuestros gloriosos e insignes inquisidores San Pedro de Verona y San Pedro Arbúes.” Parecer del inquisidor Vicente González de Andia, 4 de abril, 1769, f. 7 r.

Justino Febronio, se ha acordado deciros, señores, que sin orden del Consejo no deis providencias, ni paséis a prohibir el libro y papeles de que hacéis mención ni otros de igual naturaleza, pues el Consejo está a la vista de todo, y os advertirá lo que tenga por conveniente.³³

A pesar del tono de estas cartas y de la percepción del inquisidor Vicente, lo cierto es que en Madrid el inquisidor general libraba una difícil batalla con el Consejo de Castilla para evitar que la reforma a la Inquisición fuera más drástica. Contra algunos pronósticos, la Inquisición no se suprimió ni hubo más cambios que los mencionados; incluso, algunos de los establecidos no tuvieron los resultados que se esperaban. Cuando el inquisidor general cuestionó quién debía encargarse de las ofensas al gobierno y particulares, los fiscales del Consejo de Castilla señalaron que la censura competía a los tribunales seculares. Pero en los hechos, el gobierno siguió descansando en la vigilancia más efectiva que le ofrecía la Inquisición, como veremos más adelante.

Fueron muy pocas las intromisiones del Consejo de Castilla en la condenación de libros, y casi todas tuvieron que ver con textos relacionados con la expulsión de los jesuitas. El 13 de octubre de 1769 el Consejo prohibió una estampa de san Ignacio de Loyola que circuló en Barcelona con una inscripción equivalente a la de san Josafat. La orden advertía “a todos los impresores, libreros y tenderos” que no podían imprimirla o retenerla, bajo “pena de muerte y confiscación de bienes”.³⁴ Una prohibición semejante se dio en 1772 contra una obra escrita en francés, *Historia imparcial de los jesuitas, desde su establecimiento hasta su primera expulsión*, que se consideró un “tejido continuo de temerarios, escandalosos e impíos asertos, los más detestables contra la suprema potestad pontificia, y contra la temporal de los príncipes soberanos, contra los institutos religiosos [...] y, lo que es aun más abominable, contra los dogmas sacrosantos de nuestra religión católica”. Y en consecuencia, se ordenó su prohibición y su quema pública por mano de verdugo.³⁵

³³ Carta del Consejo de la Suprema Inquisición a los inquisidores de México. Madrid, 27 de febrero, 1769. AGN, Inquisición, 1057, f. 96 r.

³⁴ Real Cédula de 3 de octubre, 1769. Novísima recopilación de las leyes de España, tomo IV, libro VIII, título XVII, “De los libros y papeles prohibidos”, ley V, p. 155.

³⁵ Real Cédula de 20 de junio, 1772. Novísima recopilación de las leyes de España, tomo IV, libro VIII, título XVII, “De los libros y papeles prohibidos”, ley VI, p. 155-156.

Finalmente, el Consejo intervino para prohibir un “papel o discurso” titulado *Puntos de Disciplina eclesiástica propuestos a los señores sacerdotes*, “por contener un gran número de proposiciones, doctrinas y conclusiones respectivamente absurdas, irónico-satíricas, falsas y fundadas en textos truncados y sentencias de autores mal entendidas, injuriosas a la suprema potestad del Rey y demás príncipes soberanos” y otros textos impresos con títulos católicos, todos relativos a las disputas entre Roma y las cortes europeas.³⁶

Semejantes prohibiciones intentaban crear la ilusión de la capacidad censora del Consejo de Castilla; pero es evidente que estas eran completamente insuficientes. En algún momento se percibió la dificultad de crear un tribunal paralelo a la Inquisición destinado a la censura civil o política, o de reunir la censura en una tribunal distinto, como ocurría en Portugal desde mediados de siglo.³⁷ Tal vez a ello se deba el que no se consiguiera del todo las reformas proyectadas, como indica Defourneaux en su trabajo citado:

los hechos demuestran que el gobierno español no se atrevió a llegar hasta las consecuencias lógicas de los principios que había establecido por boca de los fiscales del Consejo de Castilla. Si desde 1768 a 1790 se pueden observar ciertas atenuaciones en la manera en que le Santo Oficio ejerce su función de defensora de la fe y de las costumbres, estas atenuaciones están lejos de responder al espíritu de los preceptos promulgados en 1768 y de la consulta del Consejo a que habían dado lugar.³⁸

El Consejo de Castilla carecía de medios para ejercer, por sí mismo, un control riguroso sobre los libros e impresos que circulaban en la monarquía. Y esto fue cada vez más claro a medida que pasaron los años, pues las décadas de 1770 y 1780 fueron las más activas en la producción de libros franceses, incluyendo las ediciones clandestinas que salían de las prensas de Neuchatel y de Ámsterdam. Las pocas condenas que expidió el

³⁶ Novísima recopilación de las leyes de España, tomo IV, libro VIII, título XVII, “De los libros y papeles prohibidos, ley VIII y IX.

³⁷ Las reformas del marqués de Pombal, habían incluido la creación en 1768 de una *Real mesa censória*, llamada después *Real mesa da comissão geral sobre o exame e censura de livros*, misma que se extinguió el 17 de diciembre de 1794. Cf. Ramada Curto, *Cultura escrita*, p. 267.

³⁸ Defourneaux, *Inquisición y censura de libros*, p. 89.

Consejo contra libros por razones de Estado, fueron sólo complementarias a las prohibiciones inquisitoriales.

Por ejemplo, la condena pronunciada en 1778 contra el libro *L'An 2004*, tuvo su origen en una consulta directa del inquisidor general al conde de Floridablanca, secretario de Estado y del Despacho, quien lo envió, a su vez, al Consejo de Castilla. El inquisidor pedía permiso para emitir un edicto contra la obra “por su contenido perjudicial a la religión y al estado”. El Consejo lo aceptó; pero creyó oportuno emitir su propia prohibición conforme al espíritu de la cédula de 1768.³⁹ En consecuencia, proscribió el texto en razón de sus “horrendas invectivas contra los soberanos y señores temporales, sus leyes, ministros y magistrados y contra el orden político y común gobierno de los Estados, conmoviendo los ánimos a la independencia y absoluta libertad, y conspirando a una entera y lamentable anarquía; y no contento con tan execrables máximas, sugiere los medios de llevarlas a efecto”.⁴⁰ Al mismo tiempo, dejó el camino libre a la Inquisición para que fuera ella la que realizara las indagatorias y los procesos correspondientes.

Según Defourneaux, el único artículo que se cumplió de manera efectiva fue el del permiso a los particulares para expurgar por sí mismos los textos que no merecían una censura completa. Por el contrario, la defensa de los autores prevista por la misma cédula sólo se efectuó en unos cuantos casos absurdos, pues la propia defensa, en vez de serlo, se convirtió apenas en una segunda o tercera calificación negativa contra el texto.⁴¹

No obstante lo anterior, estoy convencido de que el primer impulso reformador de 1768, si no contribuyó a liberar el espacio público, al menos provocó una crisis importante en la manera de entender lo prohibido. Todo ello se reflejaría, como veremos a continuación, en constantes contradicciones, fricciones y conflictos entre la Inquisición y los distintos lectores que pretendieron ejercer su propio criterio de censura.

³⁹ Defourneaux, *Inquisición y censura*, p. 89, nota 30.

⁴⁰ Real Cédula de 17 de marzo de 1778. Novísima recopilación de las leyes de España, tomo IV, libro VIII, título XVII, “De los libros y papeles prohibidos”, ley X, p. 157.

⁴¹ Defourneaux, *Inquisición y censura*, p. 90.

Fray Gerundio de Campazas. La censura inquisitorial

Si el nuevo público europeo se reconocía como un tribunal de opinión que ejercía sus críticas en un plano distinto al de la justicia real, en el mundo hispánico ese ejercicio de censura cobró una importancia todavía más relevante.⁴² Ese ideal de público se encuentra expresado en el primer discurso de *El Censor* que vería la luz en Madrid en 1781: “determiné dar corriente a mi genio siempre que no me lo prohibiese la decencia, la religión o la política. Faltando esto, censuro desde entonces en casa, en la calle, en el paseo, censuro despierto, censuro dormido, censuro a todos, me censuro a mí mismo y hasta mi genio censor censuro”.⁴³

Sin embargo, la censura oficial, tanto la previa que ejercían los censores del Estado y de la Iglesia, como la *a posteriori* que efectuaba la Inquisición, no estaba sujeta a los juicios del público. La censura era monopolio de unos cuantos, y por ello resulta difícil afirmar si el criterio con el que se juzgaba una obra era compartido o no por otros lectores. ¿Qué tanto se discutía la validez de una censura? ¿Cómo eran recibidos y juzgados por el público los libros que, a pesar de las amenazas, circulaban en el reino? Algunos procesos contra obras prohibidas pueden servirnos a responder estas interrogantes si hacemos un esfuerzo por dudar un poco de la “influencia” de estas obras para buscar, en cambio, algunos indicios sobre su compleja recepción y sobre la manera peculiar con la que el público se enfrentaba cotidianamente con la censura. Tratemos, pues, de discutir algunos rasgos sobre la recepción del *Fray Gerundio de Campazas* del jesuita español José Francisco de Isla, una polémica obra contra los malos predicadores cuya primera parte fue prohibida poco después de la expulsión de la Compañía.⁴⁴

Al salir a la luz en España, el *Fray Gerundio* provocó numerosas contestaciones en libelos, unas en pro y otras en contra. Se le increpó y se le defendió, y ese carácter polémico le costó su prohibición. Peter Burke ha mostrado la importancia de la forma dialógica como instrumento para despertar conciencias y provocar controversias.⁴⁵ *El Gerundio* no era un diálogo como *El Cortesano* de Castiglione, cuya recepción ha

⁴² Cf. Baker, “Naissance de l’opinion publique”.

⁴³ *El Censor*, Discurso I, p. 61.

⁴⁴ Russell P. Sebold, “Introducción” en Isla, *Fray Gerundio de Campazas*, I, p. 43-55.

⁴⁵ Burke, *Los avatares del cortesano*, p. 39.

estudiado magistralmente Burke; pero la gran cantidad de personajes que desfilaban en esa breve novela ofrecían también una variedad de interpretaciones claramente distinguibles. Dejando de lado la trama bastante simple de la historia, el texto de *Isla* podía leerse como una colección de opiniones y voces sobre la predicación de los frailes españoles. El problema no es que planteara la reforma en los púlpitos, sino la forma que el jesuita había elegido: la ridiculización del fraile, del predicador rebuscado y ostentoso que, en un alarde de erudición barroca, revelaba su ignorancia supina.

El *Gerundio* fue prohibido *in totum* por un edicto inquisitorial, como si se tratara de una obra escandalosa y contraria al estado eclesiástico. Pero el público no aceptó tan fácilmente la censura. Tenía que resultar un tanto absurdo que una novela que criticaba la vieja oratoria sagrada y a los malos predicadores fuera prohibida en una época en que la jerarquía eclesiástica intentaba llevar a cabo una profunda reforma en la retórica sermonaria, como ha señalado Carlos Herrejón.⁴⁶ ¿Merecía la prohibición absoluta tan sólo por su tono humorístico? ¿No era exagerado prohibirla *in totum*, como si se tratase de un texto protestante o materialista? ¿No era obvio que lo que se pretendía era ocultar las diferencias entre las órdenes religiosas, cosa que todo mundo sabía? ¿No era empeñarse demasiado en querer borrar la memoria de los jesuitas?

No exagero al formular estas preguntas. Si me atrevo a plantearlas de este modo es precisamente porque numerosos testigos manifestaron dudas u opiniones sobre la prohibición del *Fray Gerundio*, un fenómeno que no suele manifestarse en los procesos sobre retención de obras filosóficas. Como veremos más adelante, los retenedores de libros prohibidos solían argüir que desconocían que la obra o que el autor estuviesen prohibidos, o bien, esgrimían una licencia para leer obras prohibidas. Podían decir también que las habían leído con ánimo de impugnarlas o con la convicción de que su veneno no les afectaría, pues sabrían distinguir lo bueno de lo malo, desechando lo que afectara a la religión para quedarse con los conocimientos útiles. En el caso más extremo, alguien podría atreverse a defender alguna de estas obras por sí mismo, como haría el doctor Morel, varios años más tarde, al convertir una audiencia inquisitorial en un debate acalorado sobre la obra de Buffon y su teoría del origen del mundo.⁴⁷ Pero nadie apelaba a

⁴⁶ Véase Herrejón, *Del sermón al discurso cívico*, p. 183.

⁴⁷ AGN, Inquisición, 1379, exp. 11, relación de la causa de fe contra el doctor Esteban Morel, f. 277 v. Este caso se discute con más atención en los capítulos 5 y 6.

la voz común o al sentir de los inteligentes para justificar la lectura de estas obras y relativizar, sobre esta base, una prohibición inquisitorial.

Por el contrario, esto fue precisamente lo que ocurrió con el *Gerundio*. Prohibido en México por un edicto del 20 de septiembre de 1760, la primera parte de esta obra circuló gracias a la protección de los círculos jesuitas hasta que fue prohibida, por segunda vez, después de la expulsión de la Compañía. En un edicto de 20 de mayo de 1768, con una lista prohibitiva de libros ingleses y franceses, los inquisidores lanzaron una nueva advertencia contra los lectores del *Gerundio*:

Y por cuanto ha llegado a nuestra noticia, con grave dolor nuestro, que por algunas personas de distinguido carácter por su edad, estado y literatura, *se ha opinado poderse leer impunemente* la obra intitulada *Historia de Fray Gerundio de Campazas*, interpretando con siniestras y erradas inteligencias las censuras y penas en que declaramos incursos [...] a los que leyesen dicha obra, dando con ello lugar a que las personas incautas caigan en el peligroso precupcio [...], y prestando al mismo tiempo, ansa [*sic*] para que se haya extendido dicha y obra, y trasuntándose con notable escándalo del pueblo cristiano...⁴⁸

El edicto había sido remitido desde Madrid, y por lo tanto, es de suponer que las “personas de distinguido carácter” que relativizaban la prohibición no pertenecían al público de las ciudades novohispanas. ¿Pero no cabía esta advertencia también a los eclesiásticos e individuos doctos de estas tierras? ¿No había en ellas quien, tomando el lugar de los jesuitas expulsos, se atreviera a cuestionar la prohibición y a recomendar la lectura del *Gerundio* en franco desacato a la Inquisición?

Como era natural, algunos eclesiásticos cumplieron de inmediato las intimaciones del tribunal, y no faltó quien enviara en sobre cerrado la historia del *Gerundio* al comisario de su localidad, para que éste lo remitiera a la Inquisición. En julio de 1768, el comisario de Puebla, Joseph Mercado, escribió que le habían hecho llegar, en obediencia del edicto, dos ejemplares de la segunda parte, manuscritos: “uno encuadernado y otro en cuadernos sueltos”, y un volumen impreso de la primera.⁴⁹ Pero

⁴⁸ Edicto del Santo Oficio. México, 20 de mayo, 1768. AGN, Inquisición, 1521, exp. 10, f. 293 r.

⁴⁹ Joseph Mercado a la Inquisición de México. Puebla, 23 de julio, 1768. AGN, Inquisición, 1002, exp. 26, hoja suelta.

lo cierto es que muchos otros lo copiaron, e incluso se apresuraron al hacerlo cuando se enteraron de las prohibiciones, justificando su proceder con las opiniones que habían escuchado a diversos eclesiásticos de autoridad.

El sevillano Livino Braquelman, un joven funcionario de la contaduría de bienes confiscados a los jesuitas, declaró que había dejado de leer el libro —tenía sólo la primera parte, impresa, que le había prestado el fiscal de la audiencia Joseph Antonio de Areche— al saber que se había prohibido por un edicto de la Inquisición. Pero confesó que se lo había prestado al capitán Richard, del regimiento de América, quien quería copiarlo, porque éste le dijo “que él había oído no hallarse recogido” y porque el propio Braquelman “había oído a otros lo mismo, por lo que se hizo concepto [de que] estaba en opiniones”.⁵⁰ Lo mismo ocurrió con las denuncias sobre otro ejemplar del *Gerundio* que había circulado en México. El sacerdote Manuel Casela, cura de Tequixquiac, había compartido el libro con sus hermanos durante su estancia en México y a un testigo le había explicado que, si bien el *Gerundio* estaba prohibido, “no era por contener cosas contra la fe, sino por ser injurioso a las comunidades religiosas; y que así su prohibición se debía entender respecto a la gente vulgar e ignorante”.⁵¹

Algo parecido había expresado el distinguido canónigo doctoral de la Colegiata de Guadalupe, Manuel Beye de Cisneros, quien, según otro declarante, había dicho a doña Teodosia Cedillo “que bien podía leer el libro, por cuanto lo que pretendía de él era la sal y viveza de sus razones, y no impresionarse de la infamia que trae al estado eclesiástico”. Por ciertos “motivos justos”, el tribunal detuvo durante un par de meses las investigaciones; pero finalmente el fiscal pidió ampliar las denuncias en virtud de haberse “difundido bastante por esta ciudad que lo tuvo en su poder don Francisco Casela, y dudó de su prohibición” y “que otros han manifestado tener opinión para su retención y lectura”.⁵² Doña Teodosia justificó su lectura del *Gerundio* argumentado que el doctor Cisneros le había dicho que podía leer el libro, pues “su prohibición no era por contener cosas opuestas a la pureza de nuestra santa fe, sino por ser opuesto e injurioso a las

⁵⁰ Declaración de Livino Braquelman ante el comisario Larrea. México, 16 de abril, 1768. AGN, Inquisición, 1070, exp. 1, f. 3 v. Areche suele aparecer en varias indagatorias; pero tenía licencia para leer libros prohibidos desde 1765. Véase la carta del Consejo de la Suprema a los inquisidores de México en respuesta a una consulta sobre el fiscal. Madrid, 31 de agosto, 1768. AGN, Inquisición, 1057, f. 86 r.

⁵¹ Declaración de don Ignacio Joseph Mendoza ante el comisario García Navarro. México, 20 de abril, 1768. AGN, Inquisición, 1002, exp. 1, f. 7 r.

⁵² Petición del fiscal Julián de Amestoy, 6 de mayo, 1768. AGN, 1002, exp. 1, f. 7 r.

sagradas religiones, mas que reduciase esta oposición, según le habían informado, a puras faceterías”. Tampoco era el *Gerundio* el único libro satírico que había llegado a sus manos. En su declaración reconoció que otro eclesiástico renombrado, el doctor Ignacio Segura, le había prestado hacía unos cuatro meses “dos papeles manuscritos, el uno intitulado el *Muerde quedito* y el otro *Impugnación de Coscojales*, los que leyó en compañía del doctor don Manuel [Beye de] Cisneros, y ahora entra en sospecha de que estarán recogidos por el Santo Oficio, por haberle encargado dicho don Ignacio Segura, que los leyese a solas”.⁵³ El sacerdote Francisco Casela rindió su declaración ante el cura de Huehuetoca, nombrado comisario para esta diligencia, e intentó zafarse con el débil argumento de que ignoraba la prohibición. En consecuencia, el fiscal decidió amonestar extrajudicialmente a todos los hermanos Casela y llamarle la atención al doctor Cisneros: un eclesiástico de renombre no podía “alegar excusa ni ignorancia en los términos propuestos”, y “por lo mismo convendría que se le diese una audiencia e hiciese cargos en su razón, de que resultará si es digno de mayor y más acre reprensión, para que le sirva en lo sucesivo, de abstenerse de aconsejar y dar dictámenes tan fuera de razón”. Medida severa, dado el carácter respetable del doctor Cisneros; pero que no parece haberse cumplido, pues no hay más registros en el expediente.⁵⁴

Como quiera que fuese, es un hecho que los “dictámenes tan fuera de razón” siguieron acompañando a las copias clandestinas del *Gerundio* durante muchos años. El público censuraba por sí mismo, y es probable que lo hiciera inspirado por ese prólogo extraordinario que dedicó el padre Isla, antes que Alzate, “al público, poderosísimo señor” y que, en uno de sus párrafos decía: “Lo cierto es que una vez que usted mande, resuelva, decrete y determine alguna cosa, es preciso que todos le obedezcan; porque, como usted es todos y todos son usted, es necesario que todos hagan lo que todos quieren hacer”.⁵⁵

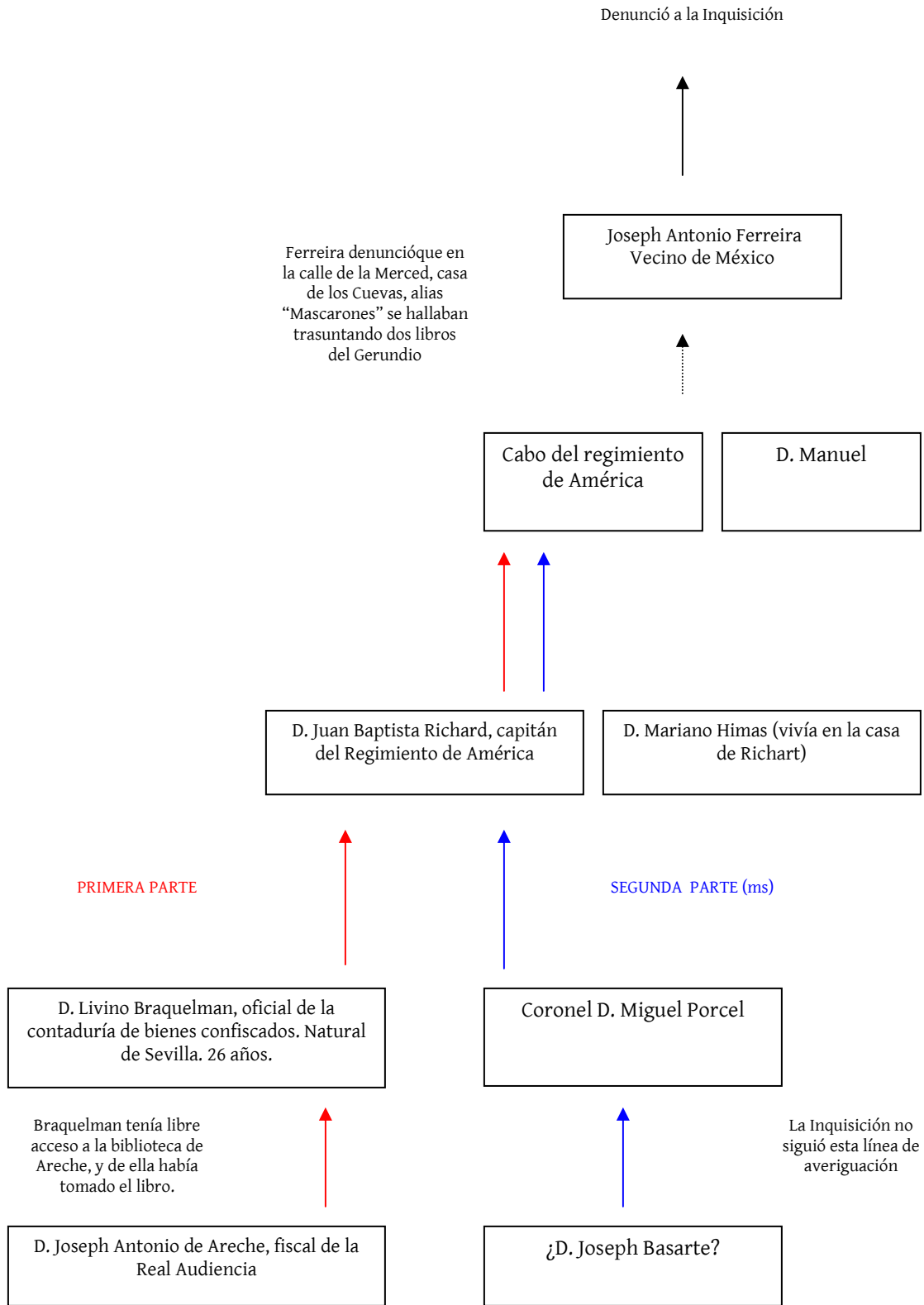
⁵³ Denuncia de doña Teodosia Cedillo, junio de 1768. AGN, Inquisición, 1002, exp. 1, f. 14 v. En agosto de 1790, el comisario de Querétaro, Joseph Arze y Llamas, envió a los inquisidores de México dos ejemplares del “Muerde quedito” junto con un libro del fray Gerundio. AGN, Inquisición, 1307, exp. 20, f. 341 r. Este último texto también era, al parecer, una sátira contra un predicador. Según Arnulfo Herrera, es obra del escritor poblano Juan de la Villa y Sánchez. Según Beristáin, el *Muerde quedito* era un “opúsculo muy apreciable, en que el autor satirizó con sumo ingenio y gracia los defectos e intrigas de un capítulo provincial”. Beristáin, *Biblioteca*, V, p. 149.

⁵⁴ Parecer del fiscal Julián de Amestoy, 9 de diciembre, 1768. AGN, Inquisición, 1002, exp. 1, f. 26 r.

⁵⁵ Isla, *Fray Gerundio de Campazas*, I, dedicatoria, p. 96.

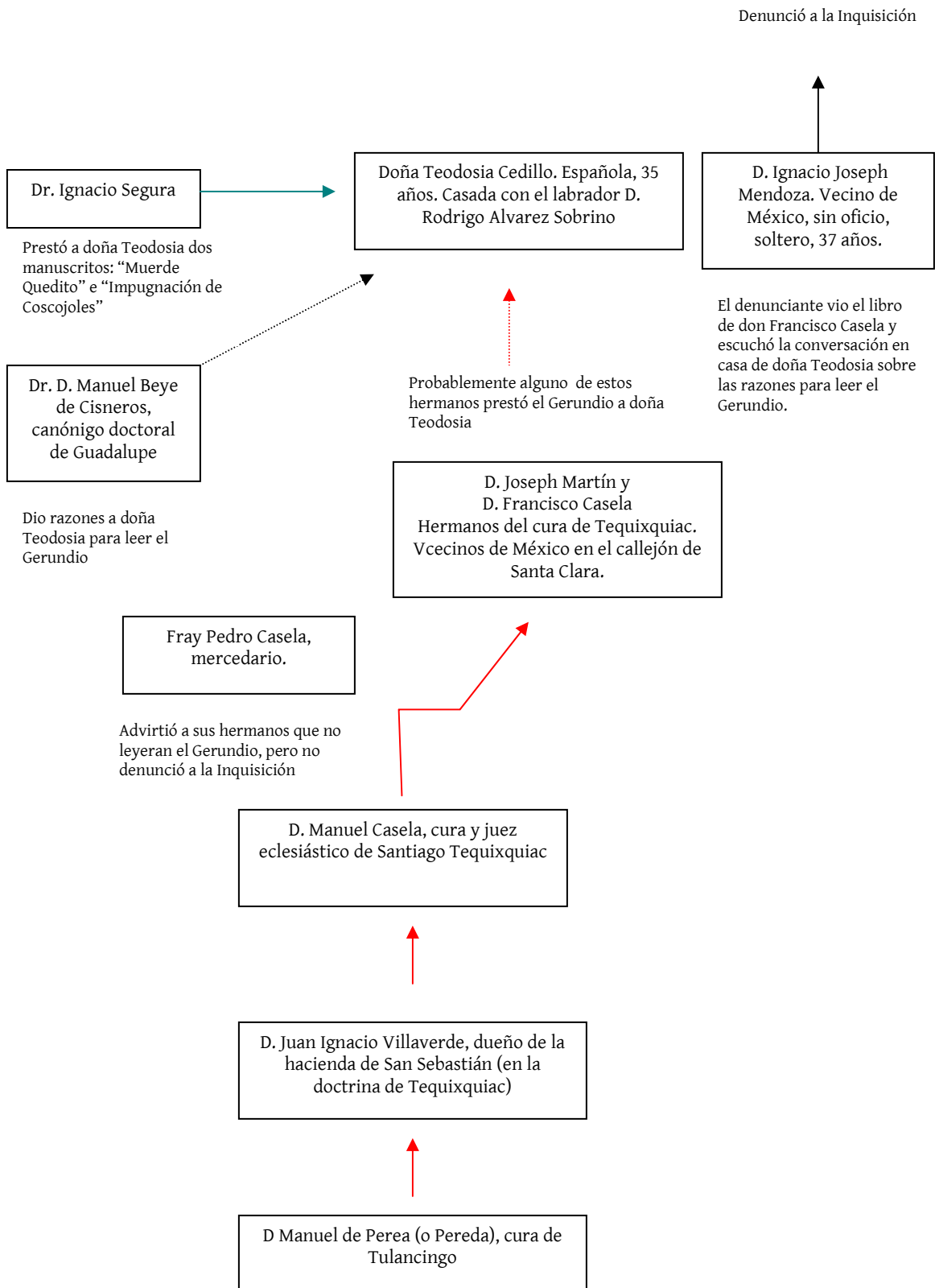
Circulación del fray Gerundio en 1768 - 1

Fuente: AGN, Inquisición, 1070. exp. 1.



Circulación del fray Gerundio en 1768 - 2

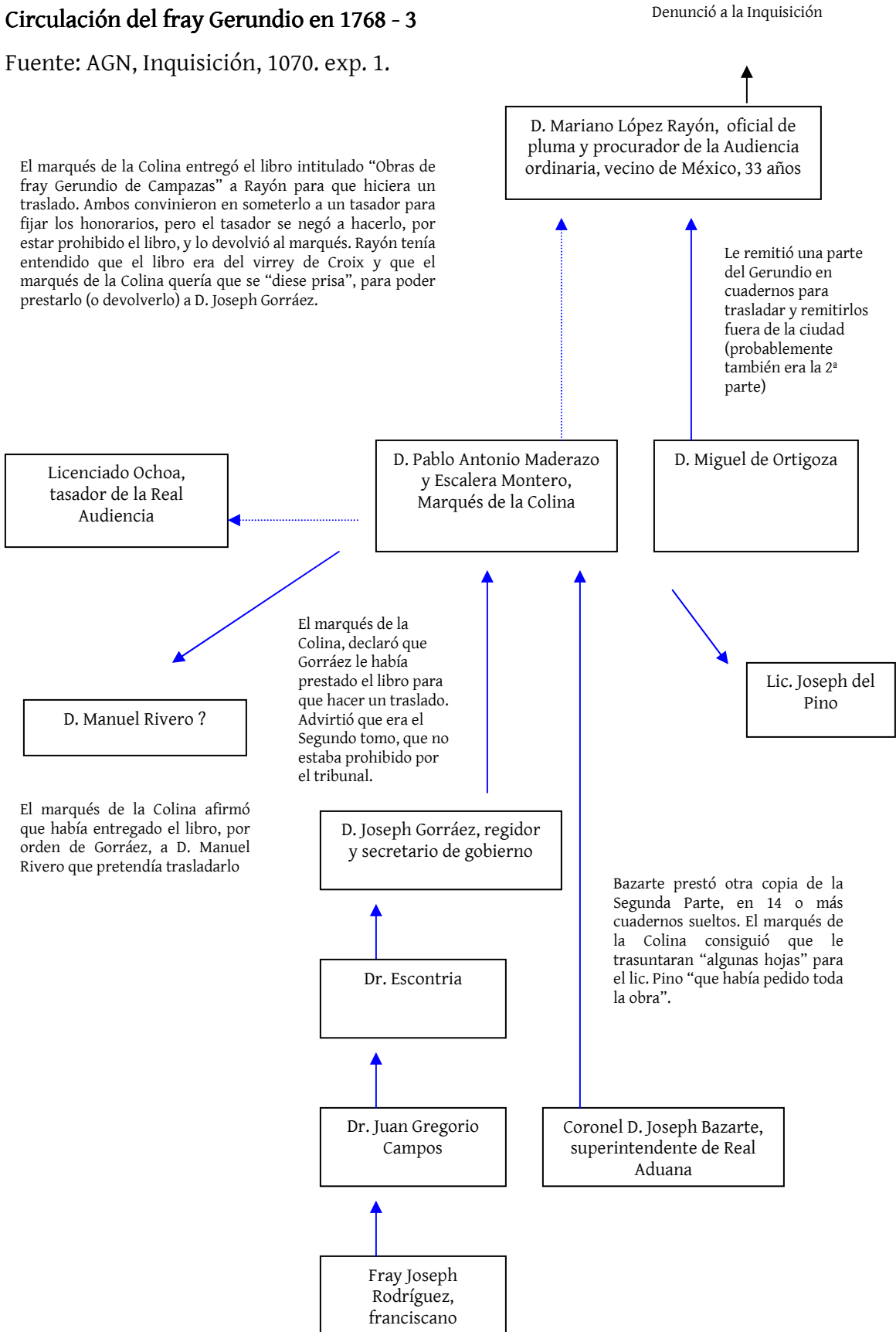
Fuente: AGN, Inquisición, 1070. exp. 1.



Circulación del fray Gerundio en 1768 - 3

Fuente: AGN, Inquisición, 1070. exp. 1.

El marqués de la Colina entregó el libro intitulado “Obras de fray Gerundio de Campazas” a Rayón para que hiciera un traslado. Ambos convinieron en someterlo a un tasador para fijar los honorarios, pero el tasador se negó a hacerlo, por estar prohibido el libro, y lo devolvió al marqués. Rayón tenía entendido que el libro era del virrey de Croix y que el marqués de la Colina quería que se “diese prisa”, para poder prestarlo (o devolverlo) a D. Joseph Gorráez.



Fray Gerundio de Campazas. La censura del público

En 1775, el comisario en León de Nicaragua regañó a un par de eclesiásticos que discutían pasajes del *Gerundio* argumentado que ellos sabían que sólo estaba prohibida la primera parte.⁵⁶ Ese mismo año, un abogado de la Real Audiencia acusó a otros dos sujetos de haber leído un ejemplar de la misma obra. Reconvenido por el denunciante, el dueño aceptó que sabía que la Inquisición lo había prohibido, pero que él lo retenía “fundado en que esa prohibición e[ra] puramente política”.⁵⁷

En 1786, otros inquisidores se toparían con los mismos argumentos: Unos colegiales de San Ildefonso leían el *Gerundio* tras haberlo “consultado con hombres doctos de esta capital, los que le dijeron que podía leer dicho libro por modo de instrucción, con tal que no usase, ni le sirviesen las expresiones que contiene para satirizar a las religiones y religiosos”. El principal implicado se atrevía a justificar su proceder ante el comisario de la Inquisición, amparándose en su buena relación con los círculos de poder civil y eclesiástico. Se trataba del bachiller Joseph María Fagoaga, un joven vasco, vecindado en México desde su infancia y perteneciente a una de las familias principales de Nueva España, pues era sobrino del marqués del Apartado.⁵⁸ Con la seguridad que le daba su cercanía con personajes influyentes y de renombre, afirmó lo siguiente:

[que había] estado leyendo en su casa en los días de fiesta uno de los tomos del Gerundio, el tiempo de mes y medio poco más, entendido que su prohibición era, como suele decirse, sólo política, esto es, no porque contenga cosa contra nuestra Santa Fe, sino es para que no se exponga a los predicadores evangélicos, especialmente a los religiosos, a la irrisión, desprecio y sátira de las gentes.⁵⁹

⁵⁶ Carta de Antonio Joseph Carmenale a los inquisidores de México. León de Nicaragua, 31 de octubre, 1775. AGN, Inquisición. 1110, exp. 2, f. 362 r.

⁵⁷ Denuncia de Ignacio Gallardo, junio de 1777. AGN, Inquisición, 1416, hoja suelta, f. 156 r.

⁵⁸ Era hijo de Juan Bautista Fagoaga y doña Manuela de Leizaur. Nació en Guipúzcoa en 1763 y llegó a la ciudad de México en 1772. Más tarde sería abogado, alcalde de corte honorario en la Real Audiencia, diputado a Cortes en 1820 y uno de los firmantes del Acta de Independencia de 1821. Véase Brading, *Mineros y comerciantes*, p. 459. Javier Sanchiz “La familia Fagoaga. Apuntes genealógicos”, *Estudios de Historia novohispana*, n. 23, p. 162.

⁵⁹ Declaración de Joseph María Fagoaga, 31 de mayo, 1766. AGN, Inquisición, 768, exp. 3.

En pocas palabras, Fagoaga se atrevía a distinguir por lo menos dos tipos de prohibiciones: unas absolutas, digamos, contra las obras que atacaban a la fe; y otras más o menos relativas, motivadas por razones puramente políticas. Y anticipándose a la réplica de los inquisidores, justificaba su parecer con el de las personas doctas que así lo habían considerado y con otros casos similares: su compañero José Antonio de Cristo también había leído el *Gerundio* por la recomendación de su tío, el doctor Francisco Javier Conde, prebendado de Puebla, quien le dijo que podía leerlo para instruirse, con las mismas prevenciones. También Joaquín Gutiérrez de los Ríos, caballero del hábito de San Juan y alcalde mayor de Celaya, había dicho en la capital que se podía leer el *Gerundio*, lo mismo que el padre Plancarte y un religioso de San Francisco.⁶⁰ El joven vasco añadió que su hermana, Josefa Jacinta Fagoaga, había preguntado también a su confesor si podía leerlo y que éste (nada menos que el doctor don José Joaquín Serruto, canónigo magistral de la Catedral) le había contestado que sí.⁶¹

Sin que mediara amonestación conocida, el comisario se contentó con recoger la primera parte del *Gerundio*. La segunda no la presentó porque Fagoaga dijo estar en poder del citado caballero de los Ríos. La declaración no podía ser más reveladora: los eclesiásticos más distinguidos de México, algunos de los cuales bien podía haber fungido como calificador del tribunal, hacían una calificación discrecional de la obra, permitiendo y aun recomendando su lectura con ciertas prevenciones.

¿Había pues, una especie de tribunal que enmendaba las sentencias del Santo Oficio? ¿Y cuál era el criterio que regía a esta censura paralela? Por lo visto, ésta respondía a una percepción más atenuada del peligro y, desde luego, al aprecio que se tenía todavía por los autores jesuitas.

Otro individuo procedente de las provincias vascongadas leyó el *Gerundio* por esas fechas. Se llamaba Juan Manuel Echeveste y era empleado en la tesorería de la renta del

⁶⁰ Es probable que se refiera a fray José Plancarte, franciscano, guardián del convento franciscano de Celaya y un escritor muy prolífico, justo en esos años, como puede verse en Beristáin, *Biblioteca*, IV, 146.

⁶¹ Declaración de Joseph María Fagoaga, 31 de mayo, 1786. AGN, Inquisición, 768, exp. 3, f. 43 r. Serruto era, además, un teólogo sumamente reconocido por la Real Universidad, y Beristáin se refiere a él como “uno de los ingenios más varoniles de la N. E. Podría rastrearse lo que señala el mismo autor acerca de un sermón titulado “Panegírico de San Pedro Apóstol” que padeció “una censura acre y persecución cruel”. Beristáin, *Biblioteca*, IV, 340. AGN, Inquisición, vol, 1293, exp. 7 “Sobre un sermón que predicó el doctor y maestro don José Serruto [...] en honor de San Pedro Apóstol, por contener algunas proposiciones pelagianas y semipelagianas”, f. 183-186. AGN, Bienes Nacionales, vol 114, exp. 1, “Expediente formado de oficio por S. S. I. sobre el sermón de San Pedro que en 29 de junio de este año [de 1776] predicó en la catedral [...] D. José Serruto [...] con la junta de teólogos que se creó para este asunto”.

tabaco. Un oficial de la misma corporación, Ventura Gutiérrez, le había prestado el *Gerundio*, y el declarante lo había leído ignorando que estaba prohibido con pena de excomunión. Los inquisidores mandaron llamar a Ventura, quien afirmó que había traído el *Gerundio* de España hacía más de trece años y que nunca había sabido de la prohibición del Santo Oficio.⁶² Ignoro de dónde procedía este sujeto; pero Echeveste provenía de una familia de comerciantes vascos bien acomodada en México y pertenecía a la Real Sociedad de Amigos del País, cuyas redes en Nueva España comenzaban a formalizarse.⁶³

La Inquisición tuvo también noticias aisladas de que una copia del *Gerundio* se había vendido en Querétaro y del paso de varios ejemplares de una biblioteca a otra en el curso de dos décadas.⁶⁴ Y tal parece que si el *Gerundio* había corrido de mano en mano entre 1768 y 1786, año en el que los inquisidores quisieron ponerle freno a una impunidad tan escandalosa, las copias manuscritas de las cartas, apologías y críticas escritas en torno a esa obra habían circulado con igual o mayor libertad, como lo sugiere otro suceso ocurrido en la ciudad de Puebla.

El sacerdote Tomás Franco de la Vega, notario del Santo Oficio, conversaba en esta ciudad con el doctor Uriarte, “más por disfrutarle su docta conversación y bien surtida librería que por otro motivo”. Probablemente estaban en la biblioteca de este último cuando salió a relucir el tema del *Gerundio*. Por alguna razón, Franco de la Vega dijo que tenía parte de la *Apología*, escrita por el mismo padre Isla. El doctor Uriarte le reconvino, diciéndole que era prohibido. Pero el primero se excusó expresando que sólo estaba prohibido el *Gerundio* y que, a final de cuentas, él tenía permiso para revisar y expurgar libros prohibidos. Como el segundo insistió en que eso no le daba licencia para leerlos ni menos retenerlos, el notario decidió consultar el caso con el tribunal. Los inquisidores fueron tajantes: la *Apología* estaba tan prohibida como el *Gerundio*, y el querellante debía remitir el impreso a la brevedad, advirtiéndole que su calidad de notario no le daba la licencia para leer libros prohibidos, que sólo podía conceder la Inquisición general.⁶⁵

⁶² Declaración de Juan Manuel de Echeveste, 26 de junio, 1786. Declaración de D. Ventura Gutiérrez, 27 de junio, 1786. Expediente contra D. Ventura Gutiérrez, por retener en su poder el *Gerundio*. AGN, Inquisición, 1240, exp. 13, f. 340 r.

⁶³ Véase el bien documentado libro de Cristina Torales sobre la relación de los vascos residentes en Nueva España con la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País. Torales, *Ilustrados de Nueva España*.

⁶⁴ AGN, Inquisición, 1307, exp. 20 y 1312, exp. 10.

⁶⁵ Carta del notario Tomás Franco de la Vega, prebendado de Puebla, a la Inquisición, 17 de junio, 1768 y su contestación. AGN, Inquisición, 1268, exp. 1. f. 11r-12v.

Como se ha visto, después de quince años persistía la idea de que no era tan terrible leer el *Gerundio* y de que su prohibición había sido de alguna manera injusta. Pero lo más notable es que el interés por la obra no decaía, y se le seguía buscando como si se tratase de la última novedad bibliográfica.

En 1786 falleció en Querétaro el doctor y presbítero Miguel Zara, y entre sus bienes apareció la obra completa del *Gerundio*. El comisario de la Inquisición se presentó en casa de la viuda antes de que ella pudiera venderla. Los inquisidores ordenaron que se decomisara la obra, y la mujer tuvo que entregarla “aunque con dolor, porque aconsejada de personas doctas, decía no estar prohibida la lectura de *Fray Gerundio*”. El comisario de Querétaro aseguró que la viuda le había solicitado que le permitiera vender los “cuadernos” —probablemente la obra no estaba empastada— de la obra en la ciudad de México, pues don Joseph Mariano de Cárdenas, abogado de la Real Audiencia, se los había solicitado “con ardor [...] y ansia”, por medio de carta.⁶⁶ Cuando unas semanas más tardes se presentó este individuo ante los inquisidores, dijo que había pensado que “la prohibición de esta obra no era por el Santo Oficio, sino por el gobierno”.⁶⁷

Las evidencias de esta continuidad sugieren la existencia de redes de lectura muy vivas y regidas por una lógica propia. La falta de interés de los inquisidores por rastrear el origen de los libros o los caminos por los que circulaban, contentándose con recoger el material denunciado, seguramente benefició al público novohispano, pero, en cambio, dificulta la labor del historiador. La información consignada sólo me permite elaborar cuadros relativamente complejos sobre la circulación del *Gerundio* para el año de 1768. Si bien, es de suponerse un fenómeno semejante en las décadas posteriores.

⁶⁶ Carta del comisario de Querétaro, Alonso Martínez Cerdero a la Inquisición, 8 de septiembre, 1786. AGN, Inquisición, 771, exp. 4, f. 80.

⁶⁷ Declaración de Joseph Mariano Cárdenas, 11 de septiembre, 1786. AGN, Inquisición, 771, exp. 4, f. 84 v. A este abogado lo volveremos a encontrar en el capítulo 6 como abogado defensor en las causas contra franceses de 1794. En 1804, más de cuatro décadas después de su primera prohibición, volvería a darse un caso parecido. El albacea de un funcionario importante en Veracruz, encontró entre sus libros varios que le parecieron prohibidos y de inmediato los remitió al comisario. Sin embargo, “por curiosidad retuvo y leyó la obra de *fray Gerundio* que creyó prohibida sólo por consideraciones políticas y sin censura alguna”. AGN, Inquisición, 1429, exp. s. n., f. 238-239.

La Inquisición ante la introducción de obras filosóficas (1775-1779)

Nos detendremos ahora a la mitad del camino entre la expulsión de los jesuitas y la Revolución francesa, por ser un momento en el que se manifiestan con gran profusión la diversidad de posiciones respecto del ideal de censura que debía ejercerse en el mundo hispánico. Una multitud de expedientes inquisitoriales sobre la circulación y retención de libros prohibidos sugiere que algo estaba ocurriendo en el público. ¿Una secularización sorpresiva del espacio público? ¿La liberación de los espíritus críticos? Hace seis décadas Monelisa Pérez Marchand no encontró mayor dificultad para interpretar sus copiosas fuentes documentales.⁶⁸

Ella estaba convencida de que eran prueba de dos fenómenos: por un lado, de la decadencia de la Inquisición, incapaz de frenar la curiosidad y el deseo de beber en las aguas prohibidas; y por otro, del surgimiento del hombre nuevo, que compartía con los filósofos franceses el anhelo de libertad. Una perspectiva humanista llevaba a la autora a constatar la evolución de ese hombre ideal, manifestada en la progresiva liberación de su espíritu y en la adopción de una ideología moderna. Sin embargo, hoy resulta difícil aceptar conclusiones tan categóricas, como la de suponer que existía un solo camino para el desarrollo ideológico. De igual manera, resulta inadecuada la interpretación simplista de una lectura pasiva de libros capaces de moldear y definir las nuevas conciencias. En las últimas décadas, varios autores han señalado que hablar de “influencia” equivale a hacer del libro un agente activo (o al autor que se expresa a través de él), mientras que hablar de “recepción” supone la acción principal (aunque no la única) en el lector que entra en relación con el texto.⁶⁹

La literatura filosófica francesa, por seductora o convincente que fuera, —por influyente, podría decirse— no actuaba sobre una *tabula rasa* ni tenía un poder

⁶⁸ Monelisa Pérez Marchand, *Dos etapas ideológicas del siglo XVIII*. Sobre esta autora, véase el prólogo de Andrés Lira a la nueva edición de la obra.

⁶⁹ Roger Chartier, “Historia intelectual e historia de las mentalidades. Trayectorias y preguntas” en *El mundo como representación*, p. 30-31. Ginzburg, *El queso y los gusanos*, p. 61-78. Refiriéndose a los escritos que había consultado su famoso molinero, este autor señala: “Cualquier intento de considerar estos libros como ‘fuentes’, en el sentido mecánico del término, se derrumba ante la agresiva originalidad de la lectura que de ellos hace Menocchio”, p. 77. Aunque la lectura de Menocchio era particularmente original, su frase es una buena advertencia para los historiadores de las ideas o del pensamiento. Cf. Burke, *Los avatares del cortesano*, p. 19. El libro es un espléndido ejercicio sobre la recepción de un texto renacentista en distintos contextos geográficos y temporales.

sobrenatural. A fin de cuentas, los libros no eran sino eso: libros que podían (o no) ser leídos o discutidos, y que eran susceptibles de interpretaciones, de críticas e incluso del rechazo por parte de aquellos mismos que los buscaban y trataban de ocultar a la Inquisición. Suponer que la posesión de un libro prohibido bastaba para transformar el mundo cultural de un individuo es magnificar su influencia. Mucho más difícil es afirmar, sobre estos indicios, que estaba surgiendo un “hombre” nuevo —o un *mexicano atormentado*— como sostenía Monelisa Pérez Marchand, a partir de su investigación y de los comentarios de José Gaos.⁷⁰ Y, sin embargo, también es preciso reconocer que las evidencias descubiertas por esta autora, a partir de una amplia documentación, mostraron que algo estaba cambiando. ¿Cómo redefinir, entonces, esas aparentes transformaciones? ¿Podría salvarse la interpretación de Pérez Marchand si sustituyéramos la palabra “hombre” con la de “público”?

¿Podríamos decir entonces que nos encontramos ante la decadencia de las viejas formas de contención de la esfera pública y del surgimiento, difícil y contradictorio, del público moderno? Me resisto a dar una respuesta afirmativa. Los procesos históricos no suelen ser tan sencillos, ni son demostrables con tanta nitidez por las fuentes documentales. Éstas, en realidad, dan cuenta no de uno, sino de muchos procesos vinculados entre sí y muchas veces contradictorios.⁷¹ Ciertamente, en estos años se da un flujo inusitado de literatura moderna, que se debía, en buena medida, a las trabas que los ministros de Estado opusieron al Santo Oficio para facilitar la circulación de obras que podrían ser tildadas de antirreligiosas o críticas de la Iglesia. Pero también se dejó ver una reacción importante por parte de la Inquisición y de un amplio sector del estado eclesiástico. Más aún, muchas denuncias contra libros o pasajes en ciertos libros fueron presentadas por lectores que, después de ingeniárselas para conseguir un libro prohibido, se escandalizaron de su contenido. Así, pues, no resulta fácil determinar el momento en que el público consiguió “liberarse” de sus remordimientos y escrúpulos; ni parece adecuado suponer que los libros franceses constituyeron la “ideología” del nuevo público.

⁷⁰ Pérez Marchand, *Dos etapas ideológicas*, p. 182-183.

⁷¹ Sin duda, la autora citada detectó muchas de estas contradicciones; pero aún así, las consideró como si fueran opuestos dialécticos, necesarios para la consecución del proceso de liberación del hombre moderno. A lo largo de su investigación, la autora suele aludir a ese fenómeno unidireccional en enunciados como éstos: “Precioso testimonio de la evolución que se iba operando en el hombre del siglo XVIII” o “la segunda mitad del siglo, en [la] que el hombre parece haber despertado a una nueva concepción de vida”. Pérez Marchand, *Dos etapas ideológicas*, p. 105, p. 119.

Lamentablemente, los expedientes inquisitoriales suelen contener poca información sobre la circulación de obras, y es todavía menos la que encontramos sobre la manera en la que se leían las obras prohibidas. Mucho antes que los historiadores de las ideas, los inquisidores parecían estar convencidos del carácter activo de aquellos libros — a fin de cuentas, estimulados con el soplo del demonio— y temían en demasía su perniciosa influencia sobre sus poseedores. Por ello se concentraron en detectarlos y destruirlos, sin importarles el grado de aceptación que habían tenido en sus lectores. Fuera de un puñado de casos, la Inquisición no se preocupó por indagar las ideas de quienes retenían libros prohibidos, y como éstos solían argumentar que desconocían los edictos, que ignoraban que las obras estaban prohibidas, o que apenas las habían leído, su convicción ideológica o su verdadera postura acerca de las obras prohibidas suele permanecer en la sombra.

Pero si tenemos poca información sobre la recepción de los autores y textos extranjeros —franceses principalmente—, nos es posible, en cambio, documentar y explorar los argumentos con los que algunos lectores justificaron su derecho o su deseo de leer obras prohibidas. Y en ellos puede observarse, por lo general, una decidida voluntad por situarse por encima de la censura y discriminar, por sí mismos, las ideas buenas de las malas.⁷² Se revela también la diversidad de criterio sobre la “peligrosidad” de las obras, un problema derivado muchas veces de la ambigüedad que imperaba en el gobierno, en la Iglesia y en la Inquisición acerca de cuáles debían ser los límites de la censura, problema que, como señalé en la introducción, era compartido por Francia y otras monarquías europeas.

Para analizar la ambivalencia sobre estos principios, resulta interesante estudiar las contradictorias censuras emitidas por distintos calificadores al dictaminar una obra, una metodología usada también por Pérez Marchand para reforzar su tesis sobre las contradicciones ideológicas. En vez de plantear el problema en estos términos o en los de si un calificador era más severo o más tonto que otro, como hizo Defourneaux al estudiar el dictamen del tribunal de México sobre el *Zadig* de Voltaire,⁷³ pienso que vale la pena

⁷² Cf Defourneaux, *Inquisición y censura de libros*, cap. 3, p. 173-215. Sobre todo en las páginas finales de este capítulo, el autor muestra la insatisfacción del público español con el sistema de censura, y sugiere que una de las principales razones del descontento con la Inquisición eran las trabas que ésta ponía para leer; pero también para impugnar muchos de los libros venidos de Francia.

⁷³ Defourneaux, *Inquisición y censura de libros*, p. 162.

hacer un esfuerzo para buscar en estas discrepancias el problema crucial de la percepción sobre el sentido y los límites de la censura. Veamos un ejemplo.

El doctor Cayetano de Torres, al calificar los *Melanges de Literature* de D'Alambert, se negó a dar un “dictamen ligero y sin todo el necesario fundamento, cordura y madurez”, pues de hacerlo así, “expondría la autoridad del Santo Tribunal a ser justamente censurada por los extranjeros, que por cierta especie de odio y enconada aversión que le tienen, están habituados a motejar con la mayor acrimonia sus más justas y santas determinaciones”. Así, pues, el calificador parecía dar cierta razón en las críticas de los filósofos contra las censuras superficiales, y reconocía que ese escrúpulo de calificar “con la más exacta circunspección” procedía de la lectura de un autor prohibido:

Acuérdome haber leído, no sé en que autor francés, aunque me parece que fue en Voltaire, el que por a uno o dos dominicanos se les antojaba hallar alguna herejía en algún libro, luego inmediatamente lo tildaba [de herético] la Inquisición de Portugal. Éste y otros libres modos de hablar de los extranjeros, me han hecho cauto y temeroso para mirar como debo, por el nombre del Santo Oficio.⁷⁴

Sobre este fundamento, el doctor Torres se esforzaría distinguir las proposiciones anticristianas o subversivas de las meramente falsas o calumniosas: “me parece a mí que se descamina este autor sembrando muchas falsedades que merec[er]ían una impugnación muy larga y dilatada; pero no perteneciente al Santo Tribunal”. En su opinión todo el veneno del autor no bastaba para prohibir íntegramente los cinco tomos, y mucho menos el tercero, que se reducía a traducir fragmentos de Cornelio Tácito. No defendía, en modo alguno, al autor de esta obra, “reputado por uno de los oráculos de París”; simplemente consideraba que la Inquisición sólo podía censurar lo que atañese directamente a la religión. Las mentiras o calumnias no le correspondían. ¿Suponía que éstas debía juzgarlas el público o la autoridad real? Evidentemente, no todos los calificadores se tomaban la molestia de discernir con esa paciencia lo bueno de lo malo; el propio calificador se decepcionaría al descubrir que la obra que venía analizando con

⁷⁴ Calificación del doctor Cayetano de Torres a la obra *Melanges de Literature*, 30 de marzo, 1776. AGN, Inquisición, 1140, exp. 1, f. 19 v.

tanta meticulosidad ya había sido prohibida *in totum* por un edicto publicado tres años antes.⁷⁵

Por el contrario, otros calificadores, como el teólogo franciscano Joseph Manuel Rodríguez, se resistían a encontrar un ápice de utilidad en la obra de los “filósofos modernos”, y la lectura de una sola obra, como la *Historia filosófica* de Raynal, era un buen pretexto para despotricar contra la literatura filosófica, en general. La lectura de Rodríguez es atenta y diligente; pero en ningún momento se propone distinguir lo bueno de lo malo. A sus ojos, Raynal pertenece a una generación de escritores que no merece contemplación alguna. Todo lo que se logre extraer del texto serán pruebas del veneno, de la maldad de esos “pretendidos espíritus fuertes” que no son otra cosa que un puñado de “ateos”, “impíos” y “libertinos”, o dicho con peores palabras, “el cuerpo de reserva que parece se tenía el abismo para abolir, si le fuera posible desde sus fundamentos [a la religión y al Estado]”.⁷⁶ Si acaso algún pasaje puede parecer rescatable, es apenas un engaño para inyectar el veneno; un tejido de verosimilitud, que encierra mentiras y sofismas para conducir a las proposiciones malignas.

Otra advertencia debe hacerse sobre la recepción de estas obras en el mundo hispanoamericano: La abundancia de obras francesas delatadas a la Inquisición en España y América en la década de 1770 no se explica únicamente por el repentino interés del público hispánico. La superproducción de libros franceses ocurrió precisamente en estos años. Y, sin temor a exagerar, puede decirse que en ellos se experimentó la mayor transformación en las prácticas de lectura y sociabilidad en Francia, favorecidas también por la contradicción existente en los principales órganos de censura. Basta pensar que la primera edición de la *Enciclopedia*, prohibida en 1759 cuando aún no se completaba, había sido una obra pensada para una minoría selecta de suscriptores capaz de pagar los costosos tomos de folio. Por el contrario, en la década de 1770 había ya ediciones pirata, ediciones expurgadas o revisadas sin permiso de los editores originales, y existía un proyecto empresarial dirigido por un ávido negociante, Charles-Joseph Panckoucke, que vislumbraba la difusión de la obra en un público mucho más amplio.⁷⁷

⁷⁵ AGN, Inquisición, 1140, exp. 1, f. 19 v-22 r.

⁷⁶ Calificación de fray José Manuel Rodríguez, 2 de febrero, 1775. AGN, Inquisición, 1140, exp. 1, f. 11 r.

⁷⁷ Véase Darnton, *El negocio de la ilustración*, caps. 2, 3 y 4.

Ante el peligro de las “perniciosas” ideas extranjeras, la Corona española tuvo que replegarse en sus proyectos de reforma inquisitorial, y es indudable que el Santo Oficio recuperó presencia y control, sobre todo a partir del proceso contra el brillante funcionario Pablo de Olavide (1776-1778), natural de Perú y director del ambicioso proyecto de colonización de la Sierra Morena.⁷⁸ En este sentido, sigo pensando que es imprecisa y engañosa la idea de una Inquisición en decadencia, a pesar de ser evidente que, al menos en estos años, la institución se encontraba sometida a presiones internas y externas que la aproximaban a una situación de crisis.⁷⁹ No se puede sostener llanamente la interpretación de una Inquisición ineficaz y obsoleta, que era burlada constantemente por un público moderno, cuando tenemos numerosos ejemplos que dan fe de la actividad del tribunal y de su capacidad de freno, o al menos de contención, de la literatura extranjera. Mucho menos puede decirse que la presencia de libros extranjeros en Nueva España manifieste la agonía del sistema de censura, pues a su aumento correspondió también una actividad intensa de censura y prohibiciones que se mantuvo en ascenso. En su tesis doctoral, Abel Ramos sostiene que el quinquenio de 1775 a 1779 fue el de mayor actividad inquisitorial vinculada con libros.⁸⁰

Es cierto que el sistema inquisitorial adolecía de muchas fallas, sobre todo en lo que respecta a la revisión de aduanas, y que esas fallas hicieron imposible que pudiera detener todo el flujo de la literatura clandestina. ¿Pero realmente intentaba mantener este control absoluto sobre la sociedad, o se contentaba con vigilarla y actuar en los momentos que consideraba indispensables?

Basta pensar en el curioso recurso de las licencias para leer obras prohibidas, que si bien sirvió para justificar una moderada circulación de libros controvertidos, siempre fue un permiso “precario”, sujeto a modificaciones, y poco útil jurídicamente, puesto que

⁷⁸ Sobre este personaje, debe consultarse la magistral biografía de Marcelin Defourneaux, *Pablo de Olavide, el afrancesado*.

⁷⁹ En un trabajo anterior, señalé que la idea de una Inquisición en “decadencia” era producto de una lectura retrospectiva, a partir de su desaparición en el siglo XIX, y que no correspondía a la actividad mostrada en la segunda mitad del siglo XVIII, sobre todo atendiendo a su recuperación en tiempos de la Revolución Francesa. En un seminario académico en la Universidad Michoacana, y más tarde en una reseña, Carlos Herrejón ha objetado en mi trabajo la falta de un término para explicar las dificultades por las que pasó el tribunal en el siglo XVIII. En este sentido, me parece que el término de “crisis” puede ser pertinente mientras no se le conceda un sentido fatalista o teleológico. Cf. Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición*. Herrejón, “Reseña”, p. 285-291.

⁸⁰ Abel Ramos Soriano, “Inquisición y libros en la Nueva España. Siglo XVIII”, tesis doctoral, p. 102-103.

muchos libros comenzaron a ser prohibidos en los edictos “aun para los que tienen licencia de leer obras prohibidas”.

Así, a pesar de las trabas impuestas desde 1768, la amplia documentación muestra la vitalidad del sistema inquisitorial. A pesar de los obstáculos impuestos por el regalismo vigente en ese año, la Inquisición encontró la manera de retener obras sospechosas antes de ser prohibidas, detectó y entorpeció las redes de lectura, dificultó la entrada y el comercio de obras francesas. Pero, sobre todo, consiguió mantener viva la idea de que existía una dosis de maldad indiscutible en las obras prohibidas. De ahí que muchos de estos textos llegaran a manos de la Inquisición después de la muerte del último de sus propietarios y que muchos otros fuesen destruidos por individuos arrepentidos de haberse acercado a ellos. De ahí también, la proliferación de denuncias, algunas de ellas presentadas por personajes tan ilustres como el propio Alzate o por los propios lectores que decían haberse acercado a ellas por ignorancia y sin mala intención.

La historia de la prohibición de un libro, en particular, puede ayudar a entender mejor esta serie de contradicciones y los numerosos elementos que se ponían en juego dentro de este complicado sistema de censuras.

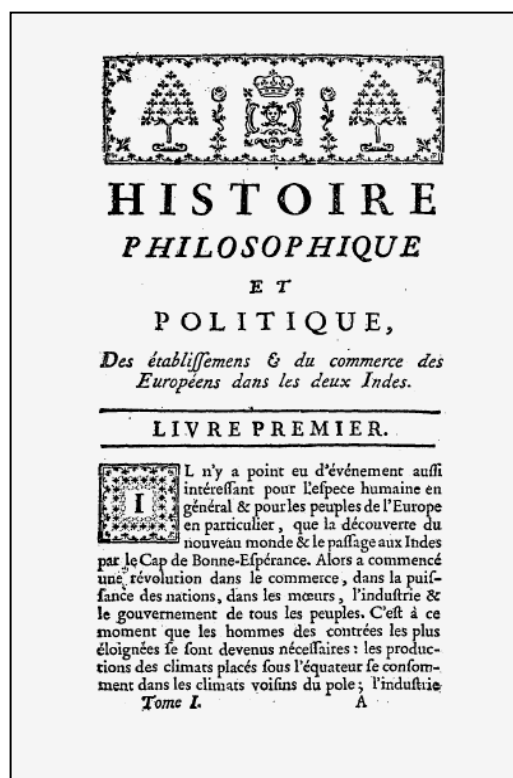
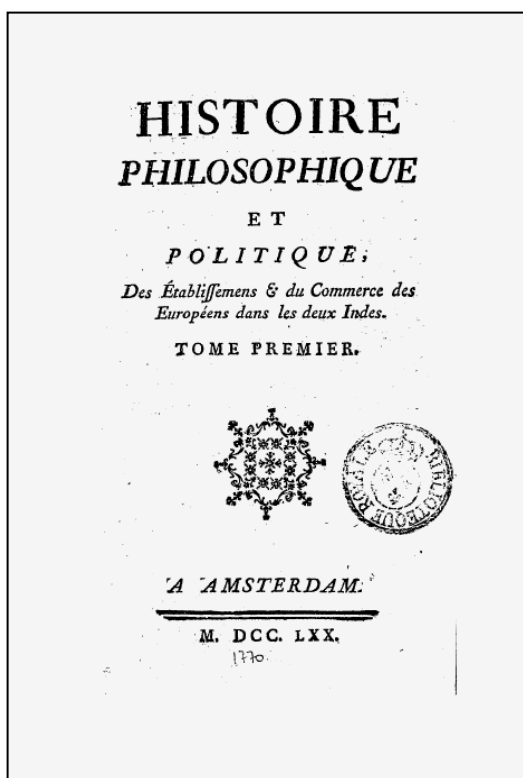
La *Historia* de Raynal en Nueva España I: los emisores

Nuestra historia comienza en agosto de 1774, en la villa de Xalapa, llamada entonces Xalapa de la Feria. El comerciante vasco Pedro de Atalay prestó a su paisano Julián Ocalagan los cinco volúmenes de una obra que había traído de España: los *Melanges de Literature, d’Histoire et de Philosophie*, publicada en Amsterdam en 1770.⁸¹

Como la portada no proporcionaba el nombre del autor, Ocalagan no pudo saber que se trataba de una compilación de D’Alembert (publicada originalmente en 1753) ni que estaba prohibida por un edicto inquisitorial desde el año anterior. De modo que se dispuso a leerla con la única intención, según decía, de aprender un poco de francés. Sin embargo, al encontrar una frase sumamente ofensiva para la Inquisición —“aquel tribunal odioso que ultraja la religión, aparentando vengarla y protegerla”—, decidió

⁸¹ Ocalagan, tiempo después, diría que “con el motivo de entender la lengua francesa, y [él] saber que el dicho Atalay tenía algunos libros en este idioma, le pidió algunos para leer. AGN, Inquisición, 1140, exp. 1, f. 10 r.

denunciar la obra ante el cura de Xalapa.⁸² Éste informó lo ocurrido al Santo Oficio de México, y los inquisidores le ordenaron que remitiera los cinco volúmenes para someterlos a calificación, nombrándole comisario para llevar a cabo la diligencia. Una vez recibida la noticia, el cura se encargó de solicitar los libros a su dueño, pero no pudo recordar el título exacto de la obra y se refirió a ella como “los volúmenes de la *Filosofía histórica*”. En consecuencia, el comerciante Atalay no supo cuál obra se le pedía (seguramente había prestado varias a su compañero) y remitió equivocadamente los seis tomos de la *Histoire Philosophique et Politique des Etablissements* del abate Raynal.



Portada y primera página del tomo I de la *Histoire Philosophique et Politique* del abate Raynal. Fue publicada por primera vez de manera anónima, en seis volúmenes, Amsterdam, 1770. Obra consultada a través del programa gallica de la Bibliotheque Nationale de France: <http://catalogue.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k109687x>

⁸² “ce Tribunal odieux qui outrage la religion en paroissant la venger”. AGN, Inquisición, 1140, exp. 1, f. 1 r.

De este modo, los inquisidores se encontraron con una obra que no esperaban y que resultó ser más perturbadora que la denunciada originalmente. En menos de un mes, antes de que el calificador emitiese su parecer sobre la *Historia* de Raynal, los inquisidores vieron confirmadas sus sospechas. Una carta del Consejo de la Suprema informaba que un librero de Amsterdam había remitido a España varios fardos de libros en francés con doctrinas muy perniciosas contra la religión y el Estado. La noticia había sido comunicada directamente por el ministerio de Estado al inquisidor general.⁸³ En vista de lo anterior, los inquisidores escribieron a su comisario en Xalapa para que interrogara al comerciante Atalay, quien, al parecer, estaba demasiado familiarizado con el trato de libros prohibidos. El comisario debía exigirle la entrega de los *Melanges Historiques* y hacerle declarar el origen preciso de ambas obras.

Al efectuarse la diligencia en Xalapa, Atalay declaró que, estando por partir de Cádiz hacia América, se había valido “de un amigo francés llamado don Phelipe Nolé” para que le buscara “unos libros franceses que le pareciesen útiles para su diversión y comercio, y le trajo los referidos dos juegos, que no sabe dónde dicho amigo los compró ni que otra persona los tenga, ni menos que hayan venido a este reino cajones y [ard]os que contengan estas obras”. Pero los inquisidores no quedaron contentos con la explicación remitida desde Xalapa. En la primera carta que escribieron al Consejo de la Suprema, pidieron que se ordenase al tribunal de Sevilla localizar al francés residente en Cádiz, e interrogarlo sobre el modo con que había conseguido las obras.

Con lentitud, pero con una eficacia notable, se echó a andar el sistema inquisitorial. La averiguación pasó de Xalapa al tribunal de México; de éste al Consejo de la Suprema en Madrid; de aquí al Tribunal de Sevilla, y de éste último al comisario de la Inquisición en Cádiz, quien descubrió, finalmente, que no había ningún comerciante o individuo llamado “Phelipe Nolé”, según aseguraba “el que hace de cónsul de la nación francés”. Volvió, pues, información, en sentido inverso: de Cádiz a Sevilla; de Sevilla a Madrid; de Madrid a México; y de México a Xalapa, con la advertencia de que se volviera a interrogar al comerciante, aunque como éste se encontraba por entonces en la capital, fue llamado a comparecer directamente ante el inquisidor Nicolás Galante y Saavedra.⁸⁴

⁸³ AGN, Inquisición, 1145, exp. 10, f. 123 r.

⁸⁴ Interrogatorio de Atalay por el cura de Xalapa, 21 de diciembre de 1774. Carta del Tribunal de México al Consejo de la Suprema, 23 de febrero, 1775. Carta del Consejo de la Suprema al tribunal de México, 14 de

Al preguntársele, una vez más, sobre el origen de los libros, el comerciante repitió su primera declaración: “Que con motivo de haber oído en dicha ciudad de Cádiz el título de dichas obras y de otras, deseando ver lo que comprendían, por lo que ofrecían a primera vista, dio una lista a un corredor intruso llamado Phelipe Nolé, de nación francés, al parecer de veinticinco a treinta años, delgado, pequeño y trigueño, cuyo estado ignora, para que le comprara dichos juegos, como en efecto se los compró, ignorando el sujeto que los vendió”. Cuando se le preguntó en qué mes y año había obtenido los libros, Atalay no vaciló: En diciembre de 1773, cuando estaba a punto de partir hacia Veracruz.

Pero el inquisidor comenzó a afinar sus preguntas: ¿en qué casa vivía el tal Nolé? ¿Qué sujetos del comercio de Cádiz lo comunicaban y trataban? ¿Quiénes podían saberlo?

Atalay comenzó a dudar: “nunca le vio en su casa ni supo donde la tuviese, pues sólo le veía frecuentemente en la calle nueva, y en el café de ella, tratando indistintamente con diversas clases de gentes, sin poder individualizar ni especificar alguna con quien particularmente tratase y tuviese amistad y familiaridad dicho corredor”.

El inquisidor siguió presionando: siendo francés el dicho Nolé, ¿juzgaba el declarante que el cónsul de esa nación pudiera saberlo?

Atalay trató de esquivar la pregunta: “no juzga verosímil en atención a ser de la clase de dichos corredores poco visibles para parar la atención del cónsul y no ser regular ofrecerse motivo de tratarlos, a no ser por algún raro accidente”. Extraña respuesta: por lo visto, Atalay sabía demasiado sobre las actividades cotidianas de los cónsules.

El inquisidor insistió con su indagatoria: “¿Si antes de la ocasión relacionada había visto en dicha calle y otra al expresado Nolé, de suerte que pueda referir conocimiento de vista de años o año, meses o mes, especificando el número, según el juicio prudente que forma, y causas y motivos que pueda traer a la memoria?”. Al oír esto, Atalay se detuvo. “Lo circunstanciado de las preguntas” le hizo entender que el inquisidor estaba mejor

julio, 1775. Oficio de la Inquisición de Sevilla al comisario de Cádiz para interrogar a Felipe Nolé, 8 de junio de 1775. Oficio del comisario de Cádiz, 24 de junio de 1775. Petición del fiscal, febrero de 1776. Archivo General de la Nación, Inquisición, 1140, exp. 1. Cabe señalar que el fiscal Julián de Amestoy, retirado de la Inquisición de México por su conducta en 1767, era uno de los inquisidores de Sevilla en 1776, lo que tal vez explique el interés puesto en estas diligencias.

enterado de lo que él pensaba, y no quiso agravar sus mentiras. A partir de aquí, su declaración se torna una confesión:

Que por no descubrir a un amigo, que le entregó dichos dos juegos de libros en Cádiz, creyendo que descubriéndole se le seguiría alguna gran pesadumbre o perjuicio, ideó todo lo que expresó en dicha declaración, pues realmente no sabe que haya tal corredor intruso con el nombre de Phelipe Nolé, ni dio lista alguna de libros.

Que dicho amigo suyo se llama don Pablo Greppy, cónsul del Imperio, que llevaba como ocho años de residencia en dicha ciudad de Cádiz, a quien trataba con la mayor confianza, y conociendo su mucha instrucción, le pidió le comprase algunas obras de gusto y útiles para divertirse el declarante en las soledades que esperaba tener en Xalapa, por el poco trato que [se] ofrece fuera del tiempo de la flota, y consiguientemente le compró los citados dos juegos, la Historia de Rolin, [la] Física de Nolet, [los] Elementos del Comercio, [el] Diccionario de Herejías, en octavo, en francés, los Pensamientos de Séneca, y no hace memoria si algún otro más, ignorando la librería en que pudo comprarlos, pues no cuidó de más que recibirlos y pagar su importe.⁸⁵

Así, pues, el traficante de libros prohibidos resultó ser, no un desconocido francés, sino un diplomático austriaco, y aunque Atalay aseguró que él no había visto ningún otro ejemplar de esos libros, ni en Cádiz ni en América, el inquisidor no quedó satisfecho. Seguramente, después de esta audiencia, el comerciante fue reprendido por haber faltado al juramento, y es muy probable que el inquisidor le advirtiera sobre la gravedad de ocultar información al tribunal.

En vista de lo anterior, se preguntó al declarante si el cónsul había “comprado, dado o repartido, a alguna o a algunas otras personas, dichos dos juegos de libros, [...] o enviado por encargo, y otro motivo a este reino, antes o después que viniese el declarante a él”. Atalay respondió que no, y los inquisidores no quisieron interrogarlo más, tal vez en atención a la recomendación de no ser demasiado severos en asuntos de libros. Sin embargo, tengo la impresión de que quedaron con la sospecha de que el comerciante vasco no había dicho toda la verdad. ¿Sería el cónsul un introductor activo de obras extranjeras? ¿Habrían dado con una hebra de una red de tráfico de obras prohibidas?

⁸⁵ Declaración de Pedro Atalay ante el inquisidor Nicolás Galante, 25 de junio, 1776. AGN, Inquisición, 1140, exp. 1, f. 33 r-35 v.

La Inquisición no tenía la capacidad de contención que hubiera deseado, pero, al menos, todavía era capaz de detectar las redes de distribución de libros prohibidos y, en su caso, de amedrentar a unos cuantos individuos. El expediente consigna que en julio de 1776 se escribió al Consejo de la Suprema pidiendo que se tomara declaración, por el tribunal de Sevilla, al cónsul Pablo Greppy; pero no hay constancia de que esta diligencia se llevara a cabo.⁸⁶

No obstante, es preciso señalar que la advertencia de los inquisidores de México coincidió con el celo del comisario de Cádiz, Pedro Sánchez Bernal, quien en aquellos años emprendía una renovación de la vigilancia inquisitorial en las aduanas y en las librerías de franceses residentes en el puerto. En 1777, animado por los resultados de sus indagatorias el comisario de Cádiz comenzó a examinar las librerías de los extranjeros establecidos en la ciudad, “sin exceptuar a sus representantes consulares”. Según Marcelin Defourneaux, se habían presentado varias denuncias contra ellos a raíz de la solemne proclamación de un edicto de fe en 1776, ocurrida justo después del arresto del ministro Pablo de Olavide. Por lo menos el embajador de Inglaterra y el cónsul de Suecia protestaron ante el conde de Floridablanca, ministro de Estado, y el comisario se vio obligado, por orden del Consejo de la Suprema, a devolver los libros retenidos y a no molestar a los comerciantes extranjeros radicados en Cádiz.⁸⁷

Por varios testimonios se confirma la impresión de que la elite comercial era la principal introductora de literatura francesa en América, y que los principales interesados en obtener este tipo de obras eran individuos vinculados con la administración real o con el comercio en la Nueva España. Cuando el comerciante Atalay se presentó a ratificar su última declaración, en presencia de los tres inquisidores y dos frailes dominicos, añadió cierta información con la probable intención de aminorar su causa. Según afirmó entonces, había visto al menos un par de ejemplares más de la *Historia filosófica*.

Como dos meses, hace poco más o menos, [dijo haber visto] en una de las piezas de Palacio y habitación del excelentísimo señor virrey de este reino, en un estante, y entre una corta porción de libros, los seis tomos en octavo y en pasta de la *Historia Filosófica del*

⁸⁶ Carta de los inquisidores a la Suprema. México, 20 de julio, 1776. f. 38 r.

⁸⁷ Defourneaux, *Inquisición y censura de libros*, p. 123-124. Cf. Defourneaux, *Pablo de Olavide*, cap. XI.

establecimiento de los europeos en las dos Indias. Y en Xalapa, un año hace poco más o menos, le dijo un amigo suyo, llamado don Leonardo Noguera, del comercio y establecido como el declarante en dicho pueblo, que una señora, a quien tenía hospedada en su casa, estaba recién llegada de Cádiz y pasaba al Real del Fresnillo, donde parece residía su marido, cuyos nombres así de éste como de aquélla ignora, traía dichos seis tomos de la citada *Historia Filosófica* desde la referida ciudad de Cádiz para el señor don Vicente de Herrera, oidor de esta Real Audiencia, de los cuales mostró uno al declarante el citado amigo.⁸⁸

Consta también que el comerciante Noguera, citado en la última confesión de Atalay, confirmó lo anterior ante el cura de Xalapa: que una señora, recién venida de España, se había hospedado en su casa “por recomendación de unos amigos del real de Sombrete”, que se llamaba Antonia Fabunder y que marchaba hacia ese real (no hacia Fresnillo) para encontrarse con su marido, que era ensayador en las cajas reales:

Que así mismo halla que don Cayetano Domínguez, correspondiente entonces de dicho declarante y su compañero en Veracruz, le remitió con dicha señora, desde aquella ciudad, tres libros en francés, que había entregado al dicho Domínguez don Joseph Ildefonso Martínez, maestre de la fragata de la Piedad, para que los dirigieran a México al señor [oidor] don Vicente de Herrera, lo que practicaron con la misma su huésped, que habiéndose detenido un día en dicha su casa, siguió a aquella capital. Que el título de dichos libros no se expresan en las referidas cartas de correspondencia.⁸⁹

La declaración se prestaba a muchas preguntas. ¿Quién enviaba los libros desde Cádiz? ¿Quién había dado la orden de no enviarlos por correo? ¿Por qué se depositaba tal confianza en la señora Fabunder? El apellido alemán hace suponer que pudiera tener alguna relación con el cónsul citado por Atalay, pero el expediente concluye aquí, de manera abrupta, dejándonos con más preguntas que respuestas. Finalmente, la mención del virrey y del oidor podía ser una estrategia de los acusados para aminorar su culpa o

⁸⁸ Atalay afirmó que no tenía duda de que era esta misma obra, porque había mostrado un ejemplar a su amigo “y consiguiémente le tomó, abrió y leyó en él, reconociendo ser uno de dicha obra, que no dudaba por habérselo este expresado ser inteligente en el idioma francés y tener ya noticia de ella por haber visto anterioremente la que entregó el declarante al cura, como tiene ya declarado”. Declaración de Atalay, f. 36 r.

⁸⁹ Declaración de Leonardo Noguera ante el comisario de Xalapa, 2 de septiembre, 1776. AGN, Inquisición, 1140, exp. 1, f. 41v-42 r.

para demostrar que podían contar, en un caso extremo, con el apoyo de individuos poderosos. Pero no deja de llamar la atención el hecho de que los principales funcionarios de la Nueva España tuvieran que recurrir a mecanismos discrecionales —por no decir al contrabando— para conseguir obras prohibidas.

En el caso estudiado, la Inquisición mostró a un mismo tiempo su eficacia para detectar una red de contrabando y su incapacidad para solucionar un fenómeno que, por el momento, la rebasaba: la circulación de libros entre España y América a través de redes amistad y confianza, vinculadas, en este caso particular, con la actividad comercial.

La *Historia* de Raynal en Nueva España II: los censores

El franciscano José Manuel Rodríguez, calificador de la Inquisición, nunca ha leído una obra tan impactante como la que tiene frente a sus ojos: La *Histoire Philosophique* del abate Raynal.⁹⁰ Nunca ha visto una crítica tan demoledora, a un mismo tiempo, contra el trono y el altar. “El que los reyes no tienen su poder sino de solo Dios, es una máxima [...] imaginada por el clero, que no pone a los reyes sobre los pueblos con otro fin que el de mandar también a los reyes, en nombre de la divinidad”.⁹¹ Así traduce el calificador, convencido de que la obra ha surgido “del mismo infierno” para sostener el ateísmo y el materialismo, principios que

inspiran abiertamente el desprecio de los libros sagrados y tiran a aniquilar su autoridad, a despojar a la Iglesia del poder que ha recibido de Jesucristo y a desacreditar y hacer odiosos a sus ministros, propias para sublevar a los vasallos contra sus soberanos; escandalosas, temerarias, impías, blasfemas y opuestas diametralmente a la misma razón, humanidad y sociedad que intenta vindicar.⁹²

⁹⁰ Fray José Manuel Rodríguez, natural de la Habana, fue un teólogo y catedrático destacado, y autor de una célebre “plática doctrinal” sobre “cómo deben haberse los vasallos con sus reyes”, publicada en 1768 para sofocar las críticas contra la expulsión de los jesuitas. Carlos Herrejón, siguiendo a Beristáin, sostiene que fue también uno de los principales reformadores de la oratoria en el púlpito. Cf. Herrejón, *Del sermón al discurso cívico*, p. 77-81.

⁹¹ Raynal, *Histoire Philosophique*, tomo 6, p. 182, traducido en la calificación de fray José Manuel Rodríguez, 2 de febrero, 1775. AGN, Inquisición, 1140, exp. 1, f.13 v-14 r.

⁹² Calificación de Rodríguez, f. 12 r.

El franciscano censura la idea de libertad natural esgrimida por el autor francés, pues tiende “a sustraer al común de sus individuos de toda dominación, así eclesiástica como política”. Sobre todo, le repugnan un par de frases: “el hombre ha nacido libre” y “en las sociedades bien ordenadas cada individuo debe hacer lo que más conviene a su gusto y a sus intereses, con tal que en nada vulnere la propiedad y libertad de los demás”.⁹³

Al proseguir su lectura, Rodríguez encuentra peores ataques. Raynal culpa a la Iglesia de las peores tiranías, acusa a los eclesiásticos de promover la ignorancia y la sujeción de los hombres, pinta a la Inquisición como el símbolo de la perversidad. Jamás escribe sobre “el por tantos títulos respetable tribunal de la Inquisición” —dice el calificador— si no es “con los epítetos de ridículo, infame, etcétera”. “Con semejante furor” —continúa— “se expresa siempre que [se le] presenta la ocasión contra uno y otro clero”. ¿Puede pensarse mayor prueba de irreligiosidad?

Le indigna también el elogio que hace los habitantes de Pensilvania y de su derecho a gobernarse por sí mismos, pues le parece que niega “toda especie de subordinación a cualquier soberanía”. Esta proposición le parece reveladora de su perverso ateísmo:

La Pensilvania desmiente la impostura y la lisonja que publican atrevidamente las cortes y en los templos, que tiene el hombre necesidad de los dioses y de los reyes. Son unos dioses crueles los que necesitan de reyes que se les parezcan para hacerse adorar; y unos reyes malvados los que tienen necesidad de dioses tiranos para hacerse respetar. Pero el hombre justo, el hombre libre, no procura más que sus iguales para ser feliz.⁹⁴

El censor no puede creer la maldad contenida en una sola obra. Los principios contra el Estado son tan graves como los dirigidos contra la Iglesia. No sólo afirma el misterioso autor que los reyes de España son “más celosos de sus usurpaciones que los demás soberanos”, sino que se atreve a insultarlos: “En vano gritaba la razón a aquellos imbéciles monarcas que ninguna potestad tiene derecho de prescribir a los hombres lo

⁹³ Raynal, *Histoire Philosophique*, I, p. 89 y 361. Traducciones citadas en la calificación de Rodríguez, f. 13 v.

⁹⁴ Raynal, *Histoire Philosophique*, VI, 412. Calificación de Rodríguez, f. 14 r.

que deben pensar...”⁹⁵ Semejante afirmación aturde, sin duda, a quien hace unos años defendió el poder absoluto de los reyes, justo después de la expulsión de los jesuitas. La “libertad de pensamiento”, pregonada por un libertino francés, sólo puede ser entendida como un llamado a la insurrección contra el soberano. Por todo ello, el franciscano se incomoda con la inopinada defensa que hace Raynal de los jesuitas, cuya expulsión atribuye a sus enseñanzas de libertad y a la resistencia que desde Paraguay oponían al monarca español. ¿Inculcaron los jesuitas máximas de libertad contra una monarquía opresora? ¿Mantuvieron los indios del Paraguay ese espíritu de libertad de su vida salvaje? El fantasma de la rebelión indígena adquiere en la obra de Raynal el carácter de una empresa libertadora, capaz de redimir a los pueblos abatidos y de reivindicar la memoria de la Compañía de Jesús:

Si aquellos pueblos se someten a la España, que no tiene ni derecho ni fuerzas que oponerles, se dirá que los jesuitas se han ocupado más en inspirar la obediencia a los hombres, que en ilustrarlos acerca de los principios de equidad natural de que tan cerca estaban aquellos salvajes [...] Pero si aquellos pueblos, armados y disciplinados, repelen a los bárbaros opresores de su patria, [...] dirán los filósofos que los jesuitas han trabajado en orden a la felicidad del género humano con el desinterés de la virtud; que no han dominado los habitantes del Paraguay, sino precisamente para instruirlos; que dándoles una religión, les han dejado las nociones fundamentales, que son las primeras leyes de la verdadera religión, y que han gravado, sobre todo en sus almas, este principio de toda sociedad legítima y durable: que es un crimen para aquellos hombres que se hallan congregados en un cuerpo el consentir en una forma de gobierno que, quitándoles la libertad de determinar sobre su destino, puede algún día colocar crímenes en la lista de sus deberes.⁹⁶

Ante este cúmulo de proposiciones, el franciscano se convence del peligro que acecha a la monarquía hispánica. La obra debe condenarse *in totum*. La frase de Raynal “Sabios de la tierra [...] filósofos de todas las naciones, a vosotros solos toca el hacer leyes, indicándolas a nuestros ciudadanos” es una muestra de ese llamado permanente a la insubordinación que, en su opinión, sólo puede llevar a la anarquía, a la destrucción del

⁹⁵ Raynal, *Histoire Philosophique*, III, p. 432. Calificación de Rodríguez, f. 14 r.

⁹⁶ Raynal, *Histoire Philosophique*, III, p. 375. Calificación de Rodríguez, f. 14r-v.

trono y del altar. Ante un ataque de tal magnitud, la Iglesia y el Estado deben responder de manera conjunta y decidida. El veneno que trasmite la obra es tal que no puede permitirse su lectura, ni siquiera a los poseedores de licencias expedidas por el Consejo de la Suprema Inquisición, ni siquiera a los funcionarios más leales y distinguidos, ni siquiera a los funcionarios mejor relacionados y colocados en puestos importantes de gobierno. ¿Ni siquiera al virrey?

La *Historia* de Raynal en Nueva España III: los lectores

En el tiempo en que los inquisidores indagaban el origen de la *Historia Philosophique* remitida desde Xalapa, daba comienzo en Veracruz otro caso singular vinculado con esta obra y protagonizado por un oficial orgulloso y altanero, el caballero Matías de Armona, sargento mayor del regimiento de la Corona establecido en el puerto, quien había obtenido la obra completa de Raynal, quizá al mismo tiempo que el comerciante Atalay.⁹⁷

A principios de 1776, Armona se acercó a Miguel Francisco de Herrera, cura y comisario del tribunal en el puerto. Le dijo que quería denunciar la obra mencionada porque contenía proposiciones que incumbían a la Inquisición, pero al mismo tiempo, le dejó claro que no lo hacía por escrúpulos de conciencia, como hacía un pecador ingenuo cuando consultaba a su confesor. Por el contrario, le expresó que él tenía licencia de leer libros prohibidos y le hizo prometer que no revelaría a los inquisidores el nombre de la persona que denunciaba, pues su intención no era entregar la obra, sino sólo advertir la necesidad de prohibirla para el lector común. Pero el comisario, faltando a la palabra dada al sargento mayor de Veracruz, dio parte completa del caso al tribunal, sugiriendo, de paso, que se encargase a otro ministro el decomiso la obra.

Los inquisidores nombraron a un fraile agustino, residente en el puerto, para que recogiera la *Histoire Philosophique* y diera las gracias al sargento mayor “por la buena fe y celo” con que había procedido al denunciar la obra ante el Santo Oficio. Pero la

⁹⁷ Armona se encontraba en México desde tiempos de la visita de José de Gálvez y fue uno de los individuos que lo acompañaron en su expedición al noroeste, según estudiaremos en el capítulo siguiente. Véase un relato de este mismo expediente en Abel Ramos Soriano, “Inquisición y libros en la Nueva España del siglo XVIII”, tesis, p. 182.

indignación de Armona fue inevitable. Un oficial altivo como él, orgulloso de su investidura militar y convencido de sus buenas relaciones políticas, no podía ser víctima de la indiscreción de un comisario. Respondió al agustino que el comisario de Veracruz había faltado al secreto prometido, que por el momento él no entregaría ninguna obra y que contestaría cuando llegara el caso; “que entretanto tiene acreditado que sabe bien lo que debe a Dios, al Rey, a V. S. [los inquisidores] y a su propio honor y conciencia”.⁹⁸ La reacción no resultó inesperada para el comisario Herrera, quien lo atribuyó todo al “engreimiento en que viven los sujetos que son de esta clase” a pesar de que, en buena medida, él era culpable de lo ocurrido.

Los inquisidores no encontraron más camino que insistir en la diligencia anterior. Una vez más, el agustino se presentó en casa de Armona para decirle que la Inquisición se había extrañado por su resistencia a entregar la obra y que, en caso de no entregarla, se tomarían contra él “las providencias más serias y justificadas”. Pero, ante el azoro del fraile, el oficial reiteró su negativa: “me respondió absolutamente que tirara vuestra señoría [la Inquisición] por donde quisiera, que él tomaría los recursos que le conviniesen”. Por la noche, Armona corrigió un poco su atrevimiento, pidiéndole al fraile que pasara a su casa al día siguiente, sólo para informarle que estaba haciendo la revista mensual de su regimiento y que, una vez que terminara con ella, escribiría personalmente al tribunal.⁹⁹ Unos días más tarde, el comisario Herrera volvía a clamar contra el atrevimiento del oficial quien, tras concluir la revista, se había marchado “a los baños, [a] cuatro leguas de aquí”, sin informar al comisario ni enviar comunicación alguna al tribunal.¹⁰⁰

Con toda paciencia, los inquisidores advirtieron que se repitiera la intimación una vez que Armona regresara de los baños. Pero éste volvió “más empedernido en su obstinación”, negándose por tercera vez a lo que se le pedían. El agustino aseguró que el oficial le había respondido, “sin inmutarse, que no, que no, que no; con esa trina negación con cuyo hecho le hice saber que estaba incurso en [...] excomunión mayor”.¹⁰¹ ¿Era

⁹⁸ Carta del comisario nombrado Burgos a los inquisidores de México. Veracruz, 6 de marzo de 1776. “Expediente sobre la *Historia Filosófica*”. AGN, Inquisición, exp. 10, 1145, f. 117 r.

⁹⁹ Informe del comisario nombrado fray Agustín de Burgos. Veracruz, 1 de mayo, 1776, f. 131 r-v.

¹⁰⁰ Carta del comisario Herrera. Veracruz, 8 de mayo, 1776, f. 136 r.

¹⁰¹ Carta del comisario Herrera. Veracruz, 12 de junio de 1776 e informe del comisario nombrado fray Agustín de Burgos. Veracruz, 10 de junio de 1776, f. 137 r-141 v.

creíble tanto desacato? ¿Había alguna razón que explicara la renuencia repetida de Armona, aun con el riesgo de ser procesado?

Para resolver la situación, el tribunal decidió discutirlo en una sesión especial con la presencia de los oidores Francisco Xavier Gamboa y Francisco Leandro de Viana, conde de Tepa (ambos lectores con licencia de obras prohibidas). El resultado de la junta fue nuevamente benévolo con Armona. Se pasaría por alto su desacato y altanería, a pesar de haber llegado “al último extremo de resistencia”, en atención al “piadoso celo con que hizo la delación de la referida *Historia filosófica*, aunque en términos reservados”; y antes de tomar alguna providencia contra él, pasaría el doctor Manuel Ruiz de Vallejo, decano de la Inquisición, a entrevistarse con el virrey Bucareli.¹⁰² Mientras esto se verificaba, la Inquisición incluyó la prohibición de la obra en el edicto del 15 de junio, que se publicó unos días más tarde en las iglesias de Veracruz, después de lo cual, Armona decidió entregar los seis tomos y suplemento de la *Historia Filosófica* a su odiado comisario, sin que mediara oficio de por medio.¹⁰³

Del encuentro que tuvo el inquisidor decano con el virrey Bucareli, apenas contamos con la escueta narración dictada por el primero. Éste, según su testimonio, se limitó a pedir al virrey que previniese a Armona de “la mal fundada y peligrosa conducta que llevaba en resistirse a las órdenes del Santo Oficio, y lo expuesto que estaba a un grave sentimiento si no la enmendaba”; pero no mencionó la presunción del oficial y su falta de respeto (“se había propuesto no expresar otra cosa”), conformándose con indicar que la actitud del sargento no correspondía a la “suavidad, atención y honor” que el tribunal le había manifestado con “exhortaciones amistosas” más que de “autoridad y justicia”. Según el inquisidor, el virrey admitió su petición, diciéndole que se encargaría de que su oficial compareciese; pero al mismo tiempo, le hizo saber que Armona le había enviado una carta en que explicaba lo sucedido y, con ella, la *Historia filosófica* que le había solicitado. Aunque no quedó consignado en autos, es imaginable la sorpresa del inquisidor: Si Armona había entregado ya los siete tomos de esa obra a su comisario en Veracruz, ¿cómo podía afirmar el virrey que él acababa de recibirla? La explicación parece obvia: Armona había poseído, al menos, dos juegos de la obra de Raynal.¹⁰⁴

¹⁰² Acuerdo de la Inquisición. México, 28 de junio 1776, “Expediente sobre la *Historia Filosófica*”, f. 145 r-v.

¹⁰³ Carta del comisario Herrera. Veracruz, 3 de julio, 1776, f. 146r-v.

¹⁰⁴ Audiencia del inquisidor decano y el inquisidor Galante, 20 de junio, 1776, f. 149 r-v.

Mientras esto ocurría en la ciudad de México, el comisario Herrera, que se había abstenido de participar en las diligencias con el pretexto de una fuerte lesión en el pie, se había visto obligado a encarar a Armona y a soportar una serie de “quejas y agravios” — “sin embargo de haber desfogado toda su ardentía contra mí, he tenido la tolerancia de suprimir lo que le podría decir en semejante lance”—, sólo para descubrir que el acusado se mantenía firme en no declarar, si no se le escuchaba todo lo que quería decir, y que aun se tomaba la libertad, “con esta ardentía”, de devolver su licencia para leer obras prohibidas, convencido de que no servía de nada.¹⁰⁵ En esto paraban las cosas cuando llegó a Veracruz la orden del virrey y las instrucciones del tribunal a su comisario.

Finalmente, el nueve de agosto, Armona rindió una breve declaración ante el comisario y el agustino Burgos, quien fungió de notario. Sin crucifijo ni juramento de secreto, tan sólo “en virtud de palabra de honor, según ordenanza militar, puesta la mano en guarnición de la espada”, el sargento mayor advirtió que comparecía por tener orden del virrey, “sin la cual [...] no se podía presentar, por no hacerse responsable a las ordenanzas del rey, que en tal caso quebrantaba”. Acto seguido, respondió que su hermano José Antonio Armona, intendente de Ejército y del reino de Galicia, le había enviado la *Historia Filosófica*; pero que no recordaba quién los había traído de España ni en qué fecha exacta los había recibido, acaso en el mes de enero de ese agitado año de 1776. Al preguntársele si conocía de algún otro sujeto que poseyera esta obra, contestó lo siguiente:

que de Europa no sabe de alguno que los tenga; pero en América sabe que los tiene, y por su mano, el excelentísimo señor virrey de este reino, que es por lo que pidió se le guardara el secreto que le ofreció el que le pregunta, por no ser compelido a comparecer en autor; que sabe así mismo tienen dichos libros el caballero teniente [de] rey de San Juan de Ulúa, don Agustín Crame, que se halla ausente en comisión del rey en la Habana, y

¹⁰⁵ Para rematar, Armona le había exigido un testimonio en que quería que constara todo lo ocurrido, a lo que se negó el comisario. Ante todo ello, el comisario se declaró incapaz de dominar “la terquedad del sujeto”, quien seguía recriminándole el haberlo acusado, “queriendo ocultase decir a V. S. que él tenía los libros, que aunque fuese verdad que él me dijese en secreto, yo no me comprometí; y aunque fuera así, en menos tuviera falta a la palabra y fidelidad que tengo hecho a V. S.” Carta del comisario de Veracruz a la Inquisición, sin fecha. Recibida el 19 de agosto, 1776. “Expediente sobre la *Historia Filosófica*”, f. 155 r.

don Agustín Beven, teniente coronel del regimiento de dragones de Puebla, y no sabe de otros que los tengan.¹⁰⁶

Los dos individuos citados, Crame y Beven, eran ingenieros militares que habían conseguido renombre, al igual que Armona, gracias a las operaciones militares hechas en tiempos de Croix.¹⁰⁷ El primero, por hallarse fuera de México, no sería molestado en absoluto; pero sobre el segundo concentraría la Inquisición su atención en los meses subsecuentes.

A pregunta expresa, Armona negó saber de la existencia de otras obras prohibidas y dijo ignorar si alguien poseía los *Melanges de litterature, d'histoire et Philosophie*, sobre los que inquiría el comisario ajustándose al cuestionario remitido desde México. Finalmente, antes de concluir la declaración, Armona no perdió oportunidad de clamar una vez contra el comisario y recordarle que él poseía una licencia que no estipulaba que “el abate Raynal” estuviera exceptuado; confesión notable, por cierto, pues hasta ese momento nadie había reconocido en autos la identidad del autor de la *Histoire Philosophique*. Orgulloso como era, el oficial afirmó, hasta el último momento, que se consideraba “ultrajado y damnificado del santo tribunal y [del] señor comisario, ante quien depone” y protestó que, llegado el caso, pediría justicia “a los pies del trono”, “por los tribunales y medios” que le conviniesen.

Semejante declaración convenció al fiscal de “la altivez, engreñimiento, falta de respeto y desobediencia a las providencias de este santo tribunal”, lo mismo que su resistencia a prestar juramento con la cruz —omisión imperdonable del comisario. Pero aunque el fiscal consideró que Armona debía “ser tratado y castigado con las duras providencias a que se ha hecho reo”, insistiendo en que no había excepción de fuero alguno para el Santo Oficio, reconoció “el ruido escandaloso que pudiera causar la secuela de este negocio, en ejecución de las penas que merece la inobediencia de este oficial [...], porque de ello pueden seguirse otras consecuencias perjudiciales al bien y tranquilidad

¹⁰⁶ Declaración de Armona. Veracruz, 9 de agosto, 1776. “Expediente sobre la *Historia Filosófica*”, f. 159 r.-v.

¹⁰⁷ En 1770 Agustín Crame fue nombrado teniente de rey y comandante de San Juan de Ulúa, con el encargo de inspeccionar y mejorar esa fortaleza y las fortificaciones en Veracruz, ante la amenaza latente de un ataque británico. Por su parte, Beven, que había llegado al reino con el virrey de Croix, fue el encargado de reconstruir las casas reales de San Luis de Potosí, con dos torreones y un par de cañones, después de la expedición de pacificación y escañamiento en 1767. Véase Luis Navarro, “El marqués de Croix”, en Calderón Quijano, *Los virreyes de Nueva España en tiempos de Carlos III*, I, p. 293 y p. 353, 354-355.

que el tribunal mira, como uno de sus principales objetos”.¹⁰⁸ En vista de ello, los inquisidores acordaron informar de todo al Consejo de la Suprema y, mientras tanto, volver a interrogar a Armona sobre los ejemplares de la *Historia Filosófica* en poder de Agustín Crame y de Agustín Beven, y sobre la forma en que éstos los habían obtenido.

No hay duda, por el tono del fiscal, de que los inquisidores pretendían seguir la causa hasta proceder formalmente contra Armona. Sin embargo, un escrúpulo de última hora o, más probablemente, una advertencia de la Suprema que no figura en el expediente, interrumpió el proceso. Mientras que Beven sí fue investigado y su biblioteca terminó por ser expurgada, Armona gozó de la protección que le ofrecían sus contactos en la Corte. Al parecer, nunca se libró la orden al imprudente comisario de Veracruz para que efectuara un nuevo interrogatorio. Armona no volvió a ser molestado, y los inquisidores tuvieron que atestiguar su ascenso político. En 1780 el virrey Martín de Mayorga le comisionó la inspección general del puerto y la formación y adiestramiento de milicias provinciales para resistir una temida invasión británica. El altivo militar de cuya lealtad se habían atrevido a dudar los inquisidores, se encontraba al frente de una empresa de la mayor responsabilidad, encargándose, nada menos, que de preparar la defensa militar de la Nueva España.

¿Qué significaba leer obras prohibidas?

En cuanto al interés o empeño por leer obras prohibidas es difícil afirmar que éste respondiera a una actitud subversiva o de franco desacato al sistema inquisitorial. En el caso de Armona, es comprensible su enojo al descubrir el poco valor de una licencia que, hasta ese momento, le había hecho sentir que pertenecía a un selectísimo grupo de ilustrados cultos. De ahí el arrojito, por no decir berrinche, de devolver ese papel a los inquisidores. A fin de cuentas, la molestia era consigo mismo, por haber sido tan ingenuo al denunciar la obra en Veracruz y por haber creído que, en atención a su carácter y a su licencia, nadie le estorbaría para leer lo que él mismo juzgaba que otros no debían conocer siquiera.

¹⁰⁸ Parecer del doctor Juan de Mier y Villar, inquisidor fiscal. “Expediente sobre la *Historia Filosófica*”, 22 de agosto, 1776, f. 164 r.

Las licencias eran concedidas exclusivamente por el inquisidor general, a solicitud directa o por medio de apoderado en Madrid, y eran muy pocos los que obtenían tal beneficio. La mayoría de los agraciados eran peninsulares que solicitaban la licencia antes de partir a América para ocupar altos cargos en el gobierno civil o eclesiástico. El resto, salvo unas cuantas excepciones, eran funcionarios o eclesiásticos que se habían distinguido por sus prendas académicas, literarias o de gobierno.¹⁰⁹ En el apéndice a este capítulo presento un cuadro con los nombres de quienes obtuvieron licencias entre 1775 y 1785. Dos casos me llaman la atención: uno es el de la solicitud de la condesa de Guardiola, que sólo obtuvo una licencia particular para leer una obra prohibida; el otro es el del hijo del oidor Francisco Xavier Gamboa, quien solicitó la licencia para garantizar que, en caso de que falleciera su padre, la biblioteca pasara íntegra a sus manos sin necesidad de inspección inquisitorial.¹¹⁰ En cualquier caso, lo interesante sería analizar no sólo los nombres de quienes obtuvieron licencia, sino también los de aquéllos que pidieron la gracia sin conseguirla y que no aparecen en el expediente revisado. A fin de cuentas, los registros de licencias —tal vez incompletos— son sólo representativos de una pequeña élite y no de la totalidad del público, pues la mayoría de lectores de obras prohibidas jamás tuvieron licencia y sus nombres sólo podemos conocerlos en la medida en que fueron delatados a la Inquisición.

Casi diez años después del caso de Armona, el funcionario gallego Juan Gayarre, oficial real de Acapulco y vecino de México, experimentó una molestia semejante en relación con la misma obra. Cuando el viejo notario de la Inquisición, Juan Nicolás Abad, se presentó en su casa para recoger los volúmenes de la *Historia política y filosófica* que habían sido denunciados, Gayarre mostró “alguna turbación, y como queja del que lo había descubierto”, aunque entregó la obra en ese momento, menos un tomo que estaba en poder de un “caballero”. Al igual que Armona, Gayarre justificó la razón de su retención: su única intención había sido “valerse de sus noticias naturales y políticas,

¹⁰⁹ En 1776 el nuevo inquisidor general, Felipe Beltrán, mandó reorganizar el sistema de licencias y establecer un registro en orden alfabético. Defourneaux contó entre ese año y el de 1790 un total de 600 licencias concedidas, aunque advirtió que no se trataba de una cifra segura. No tengo la certeza de que se incluyeran en esta lista las licencias concedidas para americanos o peninsulares que ocuparían cargos en América. Cf. Defourneaux, *Inquisición y censura*, p. 180.

¹¹⁰ Véase el apéndice a este capítulo.

cierto de que sus perversidades contra la religión no le podían perjudicar por su firmeza en la fe, hallándose también ignorante de que aquí fuese prohibida”. Y aunque se mostró cooperativo y amable con el tribunal, es de presumir que su enojo fuera mayúsculo. Sobre todo consigo mismo, por no haber sido suficientemente cauto al momento de mostrar o prestar la obra. El denunciante había sido un hijo de Miguel Bataller, el alcalde del crimen; pero Gayarre pensó que lo había sido el “caballero” a quien le había estado prestando la obra por tomos. Cuando este sujeto, Francisco de Paula Ximeno, le envió una nota pidiéndole el siguiente, Gayarre mandó decirle que no podía darle otro y que quemara el que tenía o que hiciera con él lo que quisiera.¹¹¹

Al igual que otros funcionarios y sujetos doctos del público, Armona y Gayarre creían merecer el derecho de informarse y de emitir censuras por sí mismos. Con o sin licencia, la posesión y lectura de libros prohibidos les daba un timbre de distinción entre la elite novohispana, y no tanto porque compartieran las ideas de estos autores, sino porque ello les permitía hablar con fundamento sobre ellos e incluso hacer sus propias críticas y valoraciones. Es comprensible, pues, su enfado con el exceso de celo inquisitorial; su disgusto con ese paternalismo censor que se adelantaba al lector para decidir qué era bueno y qué era malo; que desconfiaba de individuos respetables que se creían con suficiente madurez para discernir por sí mismos. No obstante, ello no quiere decir que aspiraran a una libertad absoluta en materia de libros. En el caso de Armona, no debe olvidarse que la averiguación se originó en la denuncia que él mismo hizo, convencido de que la *Historia política* debía prohibirse. Y en el de Gayarre, la denuncia la hizo un sujeto de toda su confianza, que había estado interesado en la obra.¹¹²

Desde luego, eran pocos individuos los que tenían la suficiente destreza en francés para leer una obra completa escrita en ese idioma. Pero aunque los introductores y poseedores de obras prohibidas (que omitían declarar en la aduana) solían ser peninsulares o extranjeros recién llegados de Europa, la práctica de préstamo, presente

¹¹¹ Denuncia de Francisco Bataller, 29 de agosto, 1786. AGN, Inquisición, 1361, exp. 10. f. 381 r-v. Oficio del comisario sobre el decomiso de la obra en poder de Juan Gayarre, 7 de septiembre, 1786, f. 384 v. Comparecencia de don Francisco de Paula Ximeno, caballero del hábito de Montesa, 2 de octubre, 1786, f. 386 r.

¹¹² En atención a otra denuncia que obraba contra Gayarre, presentada por uno de los hijos del rico comerciante Gabriel de Iraeta, se formó el expediente contra el denunciado “por tener libros prohibidos”. Pero no se hicieron averiguaciones posteriores y la causa se suspendió al conocerse su fallecimiento en 1788. Denuncia de Gabriel de Iraeta, 19 de agosto, 1784, f. 389 r-v. Nota de los inquisidores sobre fallecimiento de Gayarre, 8 de enero, 1788, f. 388 r.

en prácticamente todos los expedientes sobre libros, permitió que ese selecto público se ampliara un poco. Los expedientes sugieren que muchos otros personajes del reino se acercaban a las bibliotecas más nutridas para leer los libros recién publicados en España y llevarse a casa uno que otro libro en francés (peligroso o no) para instruirse en ese idioma. Muchas de las denuncias provenían precisamente de estos sujetos.

Por lo mismo, cabe insistir nuevamente en la complejidad del proceso de recepción de las obras y admitir con cierta humildad que es poco lo que puede saberse de ella. La supuesta “influencia” de los libros peligrosos, detectada sobre todo después de 1789, respondió más a una mirada retrospectiva desde una nueva época. ¿Pero en aquella década de 1770, qué significaba realmente leer libros prohibidos?

Sin ánimo de resolver la pregunta, me atrevo más bien a plantear la complejidad de la posible respuesta. La historia de la lectura en la Nueva España del siglo XVIII, es decir, la historia de la recepción, y no sólo la de los libros, está por hacerse. Y para ello se debería partir de la premisa de que aquello que buscaba el lector no necesariamente coincidía con los elementos perniciosos que detectaban con facilidad los censores.

Pongamos por ejemplo la modesta biblioteca de un encuadernador italiano residente en la ciudad de México, Nicolás Gorle, a quien se acusó de haber empastado una “obra nueva a favor de los padres que fueron de la Compañía”. El comisario acudió al negocio de encuadernación y, al inspeccionar un librero que estaba en la morada de Gorle, descubrió siete libros prohibidos o sospechosos de serlo:

1. Voltaire, Bruto y Mahometo.
2. [Charles d'Assoussy,] *L'Ovide en belle humeur* (en 16^o)
3. [Joseph de LaPorte,] *Almanach Turc* (en 8^o)¹¹³
4. [Antoine Yves Goguet y A. C. Fuyere,] *De l'Origine des loix, des arts, et des sciences, et de leurs progrès chez les anciens peuples* (en 8^o)
5. [Antoine] Galland, [trad.] *Les 1001 nuits* (en 8^o)

¹¹³ *Almanach turc ou tableau de l'Empire Ottoman : où l'on trouve tout qui concerne la religion, la milice, le gouvernement civil des Turcs, et les grandes charges et dignités de l'empire, les différents intrigues du Sérail, &c, pur la présente année, Duchesne, 1760.*

6. [Daniel Defoe] *Histoire des Pirates Anglois*¹¹⁴ (en 8º)

7. Molière, primer volumen de sus *Obras* (en 8º)

La simple mención de Defoe o de Voltaire podría conducir a suponer un pensamiento heterodoxo y crítico del Estado, o a sostener la “influencia” de la Ilustración francesa en el pensamiento novohispano, cuando tal vez sólo sea posible demostrar su presencia en un librero.

Lo cierto es que alrededor de ésta y de muchas listas semejantes hay más incógnitas que evidencias. Los libros de autores católicos no figuran en el inventario y es muy probable que la biblioteca explorada contuviera muchos más de éstos que de los prohibidos. Tampoco sabemos si Gorle había leído todas las obras prohibidas o de qué manera lo hacía. La mera enumeración de los libros podría llevarnos, incluso, a hacer una interpretación bien distinta sobre lo que su poseedor buscó en ellos: ¿Qué revelaba la posesión de un estudio sobre Mahoma, de un almanaque sobre el mundo turco, de las *Mil y una noches* y del *Origen de las leyes* que estudiaba las antiguas civilizaciones orientales: ¿Un interés por la filosofía política o un interés por la historia del exótico Oriente?

Muy distinto era el caso de un militar como Agustín Beven, cuya biblioteca fue escudriñada dos veces por la Inquisición, la primera en 1777, la segunda veinte años después, poco antes de su fallecimiento. Beven era un oficial navarro, residente en Nueva España desde tiempos del marqués de Croix, amigo de su sobrino don Teodoro y vinculado con numerosos personajes importantes del virreinato.¹¹⁵ La Inquisición se interesó por él después de que Armona indicó que poseía otro ejemplar de la *Histoire des Indes*. Al revisar los registros en el archivo del secreto, se descubrió que el militar ya había sido denunciado por poseer el *Elogio de la lectura* y haberlo prestado al alcalde

¹¹⁴ Muy probablemente se trata de esta obra: *Histoire des pirates Anglois depuis leur Etablissement dans l'Île de la Providence jusqu'à present, contenant toutes leurs aventures. Pirateries, Meurtres, Cruautez et excès avec la vie & les Aventures des deux femmes Pirates Marie Read et Anne Bonny et un extrait des Lois & des Ordonnances, concernant la piraterie traduite de l'Anglois du capitaine Charles Johnson*. A Utrecht chez Jacques Broedelet MDCCXXV (1725), in-8 vel. El capitán Charles Johnson era un sinónimo de Defoe. Marcel Schwob, “Histoires de pirates, brigands et procès criminels”. Catalogue de la Bibliothèque de Marcel Schwob, 2004. (http://www.larevuedesressources.org/IMG/_article_PDF/article_297.pdf)

¹¹⁵ María Elvira Buelna Serrano, *Proceso inquisitorial contra don Agustín Beven*, pp. 38-39.

mayor de Tixtla, Ramón Tarrius.¹¹⁶ En 1777 Beven declaró en el tribunal que sólo había leído parte de la *Historie Philosophique* y que ya no la tenía en su poder, por habérsela regalado a José Antonio Areche, el compañero de toda la confianza del visitador Gálvez, que en aquellos años ya fungía como visitador en Perú. Pero ello no le libró de un reconocimiento a su biblioteca que le hizo perder unas veinte obras, entre las que figuraban los *Melanges de Literature* de D'Alembert, la *Henriada* de Voltaire, y las *Letras Persas* y *El Espíritu de las leyes* de Montesquieu.¹¹⁷

Beven volvió a ser interrogado por la Inquisición en tiempos del marqués de Branciforte; pero murió antes de enfrentar el larguísimo proceso que se le había ido formando en secreto, por su probable adhesión al deísmo y a las máximas irreligiosas de los filósofos de Francia. Al morir, la biblioteca del militar tenía más de doscientas obras en muchos más volúmenes, de las cuales doce estaban claramente prohibidas por edictos, cinco eran de autores “peligrosos” y otras doce llamaron la atención del calificador por sus títulos. Descartadas éstas, el resto de la biblioteca no pierde interés ni vitalidad. Podía haber sido, aun sin la vertiente filosófica, la manifestación de un hombre interesado en la guerra, en la política, en la ingeniería, en la ciencia y en las letras clásicas. Más de un tercio del total de los libros tenía que ver con el arte militar, y prácticamente toda la biblioteca era de contenido secular, como puede verse gracias al estudio de María Elvira Buelna, que sistematizó e identificó la mayoría de las obras poseídas por Beven.¹¹⁸

La biblioteca del conde de Gálvez

No sé si había una prohibición particular que impidiera a los inquisidores recibir denuncias contra virreyes y oidores o realizar investigaciones sobre ellos. Pero tal parece que todos ellos gozaban de una tolerancia equivalente a la que disfrutaron —al menos durante un par de décadas— los ministros de Estado y principales funcionarios de España, con la notable excepción de Pablo de Olavide, que sirvió de advertencia contra los

¹¹⁶ La información sobre Beven procede de Buelna Serrano, *Proceso inquisitorial* y de Abel Ramos Soriano, “Inquisición y libros en la Nueva España. Siglo XVIII”, tesis doctoral, p. 132 y siguientes.

¹¹⁷ Buelna Serrano, *Proceso inquisitorial*, p. 40.

¹¹⁸ Buelna Serrano, *Proceso inquisitorial*. Véanse las obras decomisadas inicialmente en pp. 40-41, el estudio completo de la biblioteca de 1797 en pp. 47-56 y el inventario original, junto con la calificación del doctor Casaús, en p. 114-139.

extremos del afrancesamiento. “La Inquisición no podía ignorar este estado de cosas — señala Defourneaux— pero ¿cómo hubiera podido enfrentarse con tan altos personajes, ministros o embajadores de su Católica Majestad, que encargaban o traían ellos mismos de sus estancias en el extranjero obras severamente prohibidas?”¹¹⁹

Quedaba a discreción de los virreyes entregar o no un libro prohibido, como ocurrió con la *Histoire des Indes* que Armona entregó al virrey sin que éste lo remitiera, a su vez, a la hoguera que le tenía reservada la Inquisición. De ahí que las bibliotecas personales de los virreyes fueran las más nutridas de la ciudad. La de Bucareli tuvo fama de ser voluminosa; pero ninguna contó con tantos libros modernos y prohibidos como la del conde Bernardo de Gálvez, parcialmente heredada de su padre y antecesor. En ella se encontraban los veintiún tomos de *La Enciclopedia* en su edición de 1763 y varios libros de los principales filósofos de Francia: “todas” las obras de Rousseau, obras sueltas de Voltaire, *Los incas o la destrucción de Perú* de Marmontel, la tantas veces citada *Histoire philosophique* de Raynal y las obras filosóficas de La Mettrie, entre muchas otras.¹²⁰

La Inquisición debía estar bien enterada de lo heterodoxa que era esa biblioteca, pues al morir el virrey, ordenó examinarla minuciosamente antes de que se hiciese el remate de sus bienes. En la instrucción advirtieron al comisario que el virrey tenía licencia para leer libros prohibidos, y que por tanto debía hacerse el reconocimiento “respetando, como es justo, las circunstancias, carácter y amable memoria de dicho señor excelentísimo difunto” y dirigirse a los albaceas del virrey siempre con “prudencia, tiento y moderación”¹²¹ Pero la Inquisición no fue la única interesada en escudriñar la biblioteca de Gálvez. Varios individuos parecían estar muy interesados en obtener alguna rareza bibliográfica en la subasta, y tal parece que el albacea, Francisco Martínez Cabezón, realizó algunas acciones inusuales para facilitarlos.

El ilustre minero de Guadalajara, Juan Eugenio Santelices Pablo, compró la *Enciclopedia* a sabiendas de que estaba a punto de incautarla la Inquisición. En el inusual contrato que celebró con Martínez Cabezón, se acordó que Santelices se quedaría con la obra si la Inquisición no la retenía o si él conseguía una licencia para leer obras

¹¹⁹ Defourneaux, *Inquisición y censura de libros*, p. 181.

¹²⁰ Expediente sobre licencias de libros prohibidos. Revisión de la biblioteca del conde de Gálvez (después de su fallecimiento), 16 de diciembre, 1786. AGN, Inquisición, 1094, f. 226 r.

¹²¹ Orden de los inquisidores a Francisco Martínez Cabezón. México, diciembre de 1786. AGN, Inquisición, 1094, exp. s. n., f. 226 r. La licencia de Santelices está en AGN, Inquisición, 1094, exp. 5, f. 246r-v.

prohibidas. El tribunal retuvo los tomos de texto, y sólo devolvió a los albaceas los ocho volúmenes de láminas, los cuales pasaron de inmediato a Santelices.

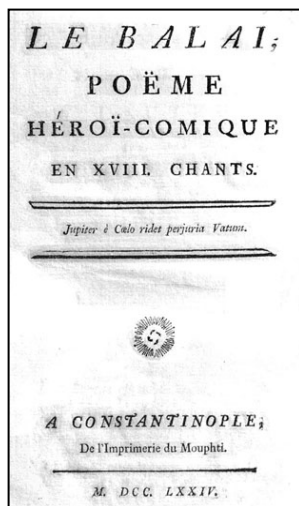
Casi dos años después, éste se presentó ante la Inquisición. Había conseguido ya una licencia expedida por el inquisidor general y, en virtud de ella, suplicaba que se le entregaran los trece tomos restantes de la Enciclopedia “que fue del mencionado señor conde y que compré condicionalmente en su almoneda y pagué en ella desde entonces”. La solicitud parecía pertinente y, además, venía justificada con un argumento pragmático: “por las utilidades que puedan resultar de que haga yo uso de lo contiene esa obra de la ciencia mineralogía, metalurgia, química, docimacia y demás concerniente a mi ejercicio y empleos de la minería”.¹²² Sin embargo, los inquisidores no le entregaron nada. A pesar de que la Enciclopedia no era una obra de las prohibidas “aun para los que tienen licencia de leer libros prohibidos”, el fiscal del tribunal esgrimió dos argumentos para negarle la entrega de la obra: 1) “la obra que se pide está de tal modo prohibida, que no puede retenerse por persona alguna, pues manda el señor Clemente XIII en la bula que contra ella expidió, que los obispos o inquisidores, a quienes sea entregada, sin dilación la entreguen al fuego”, un argumento de autoridad apostólica que iba contra todo el espíritu y letra de la reforma de 1768. 2) “El edicto de 7 de mayo de 82 declara que la facultad de tener libros prohibidos, no se extiende a poderlos comprar, ni vender “aun a las personas que tengan licencia”.

Estos dos argumentos llevaban al inquisidor a una conclusión terminante, que ilustra bien las oscilantes interpretaciones de los límites de censura: “que deben entender [los poseedores de licencias] que tienen un uso precario, sin derecho para disponer, y que los testamentarios no pueden retenerlos ni para su uso ni para el de otros, aunque tengan licencias, ni con la esperanza de impetrarlas”. En pocas palabras, un libro retenido por la Inquisición no podría circular de nuevo. Y para sentar el buen ejemplo, el ilustre doctor Pereda y Chávez ordenó que “sin dilación” se entregaran al fuego los trece libros mencionados y “todos los [ejemplares] que se hallaren en el Secreto” de la mencionada

¹²² Solicitud de don Juan Eugenio Santelices Pablo a la Inquisición de México, 18 de septiembre, 1788. AGN, Inquisición, 1110, exp. 16, f. 316 r. Sobre este personaje véase De León, “Ideas y lecturas de un minero ilustrado”.

Enciclopedia.¹²³ Al igual que Armona, Santelices debió quedar bien convencido de la precariedad de su licencia.

El extraño contrato por el que se vendió la *Enciclopedia* no fue la única irregularidad en la almoneda de la biblioteca del conde de Gálvez. Al menos otro libro escandaloso, que no fue incluido en la lista de Inquisición, fue vendido en la subasta pública. El comprador de esa obra fue un joven cajero del comerciante Juan Antonio Yermo, llamado Agustín Pagazartundúa, a quien difícilmente podemos creer que hubiera comprado el libro con la única intención de practicar su francés. ¿No era lógico indagar un poco el contenido de un libro con un título tan extravagante como *Le Balai* (*La escoba*)? Como quiera que fuese, el cajero sintió ciertos escrúpulos con el paso de las páginas; muy pronto percibió la “perversa doctrina que contenía” y acabó por consultar al doctor Uribe, quien le indicó el camino a la Inquisición.



Le Balai: Poëme Héroi-Comique (La escoba: Poema heroico-cómico).
Su autor era el abate Henri-Joseph Dulaurens.

El dictamen de los calificadores sobre ese librito en verso no pudo ser más negativo. Fray Domingo de Gandarías y fray Cosme Enríquez consideraron que *Le Balai: Poëme Héroi-comique*, era el texto más obsceno y herético que habían visto en su vida. Junto a él, decían, el Alcorán de Mahoma “es tolerable y aun piadoso”. *Le Balai* superaba,

¹²³ Parecer del fiscal José Pereda y Chávez, 20 de diciembre, 1788. AGN, Inquisición, 1110, exp. 16, f. 318r-v.

en obscenidad y lascivia a su “vil madre”, *La Pucelle* de Voltaire, que le servía de modelo; era, en suma, el libro “más obsceno, impío, irrisorio de la religión católica romana, blasfemo de Dios y los santos, y en fin, el más horrible que ha podido abortar el libertinaje más descarado, impelido por el inmundo espíritu de Asmodeo”. Sin duda, los calificadores se habrían alegrado si hubieran sabido que el autor de tan diabólico texto, el abate Henri-Joseph Dulaurens se encontraba en ese momento purgando una condena de por vida en la cárcel de Mayence, tras haber sido declarado culpable por un tribunal eclesiástico.¹²⁴

Por todo ello, consideraban que no sólo era urgente prohibirlo, incluso para los que tenían licencia de leer libros prohibidos,

sino que, si pudiera ser, se quemara por mano de verdugo en la pública plaza y se inquiera el sujeto que introdujo libro tan pestilencial en estos reinos, pues es imposible que no sea un libertino tan decidido, quien hubiese a sabiendas conservado en su poder tan venenosa producción imaginada sólo para corromper el corazón humano”.¹²⁵

Desafortunadamente para los calificadores, la Inquisición no podía dar curso a sus piosas sugerencias, pues ya hemos visto quién había sido el “libertino tan decidido” que había introducido ese “libro tan pestilencial” a la Nueva España.

La aparición de *Le Balai* descubrió que el conde de Gálvez no sólo había tenido interés en la obra de los peligrosos filósofos del siglo, sino también en esa literatura “filosófica” cargada de mordacidad y aderezada con un tinte de pornografía. También quedaba en evidencia la venta irregular de un libro evidentemente “peligroso”. Es cierto que *Le Balai* no había sido prohibido todavía por un edicto inquisitorial; pero bastaba hojearlo para percibir el sentido de sus páginas. Cabe, pues, preguntarse si su venta en almoneda se había debido a una distracción del comisario que revisó la biblioteca del conde o a un ocultamiento doloso por parte del albacea. Si ocurrió esto último, es de

¹²⁴ El proceso contra Dulaurens puede consultarse en una excelente página de internet, al igual que todas sus obras. Agradezco a sus editores el haberme permitido colocar en ella la calificación completa de los inquisidores. (<http://du.laurens.free.fr/dulaurens.htm>)

¹²⁵ Censura de los padres fray Domingo de Gandarías y fray Cosme Enríquez. México, 13 de julio, 1787. AGN, Inquisición, 1218, f. 349 r. Los inquisidores también enviaron *Le Balai* a la calificación de fray Francisco de San Cirilo, provincial de San Alberto de los carmelitas descalzos. Éste fue igualmente severo, aunque no empleó tanta imaginación como los dominicos para denostar al autor cuyo nombre desconocían. En cambio, realizó una síntesis de todo el poema y consignó algunas proposiciones que le parecieron particularmente merecedoras de una nota teológica. Véase la calificación del carmelita, 20 de septiembre, 1787. AGN, Inquisición, 1218, f. 354 v-356r.

presumir que otros ejemplares de esa controvertida biblioteca encontrarán el mismo camino para filtrarse hacia las manos de nuevos lectores. A pesar de todo, la Inquisición se comportó con toda prudencia. No hizo nuevos reconocimientos, ni indagó la manera en que el sujeto había comprado el libro.

Dudo que los inquisidores consideraran que el conde de Gálvez había sido un “libertino” seducido por la literatura perniciosa. Su alto carácter y responsabilidad debían hacerlo inmune a tanto veneno. Sin embargo, ello no debió obstar para que notaran que el gusto del virrey por las obras filosóficas era un mal ejemplo para los súbditos, máxime cuando se había visto el particular interés que había despertado la venta pública de su biblioteca. Así, pues, en este caso, como en otros, la Inquisición se comportó con muchísima prudencia; pero también con extrema desconfianza, registrando todos aquellos pequeños cambios en las costumbres y en la forma de hablar, las innovaciones en los discursos, las palabras sueltas, las expresiones que parecían sugeridas por esa literatura que había perdido los escrúpulos. Lo mismo hacía el alto clero: predicaba a la feligresía sobre el peligro de los autores extranjeros, de las modas, de las nuevas costumbres; pero evitaba confrontarse con los funcionarios, con los militares, incluso con los extranjeros residentes en el reino. Los eclesiásticos, por su parte, se dividían: algunos creían que eran lo suficientemente juiciosos como para leer obras prohibidas; otros denunciaban e instaban a sus confesantes a denunciar. El resto de la sociedad, mientras tanto, identificaba palabras, denunciaba libros, acudía a la Inquisición a delatar al funcionario o al extranjero que rompía con las estrictas normas del comportamiento del buen cristiano. ¿Hasta cuándo podrían durar estas tensiones?

Con lo mostrado anteriormente, no he querido comprobar la “influencia” de los escritos “filosóficos” en el pensamiento novohispano, sino dar una idea de su compleja inserción dentro del espacio público. La asimilación de ideas provenientes de libros prohibidos resulta sólo perceptible en algunos extranjeros residentes y en uno que otro peninsular residente en el reino. Pero el público, en su conjunto, dio muestras de una diversidad enorme al ser estudiado y un alto grado de autocontención. Pues si por un lado manifestaba su curiosidad por los textos; por otro descubría su susceptibilidad a escandalizarse. Permanentemente, los lectores manifestaban su desconfianza a la lectura que otros individuos podían hacer de lo que ellos mismos habían leído.

El citado minero Santelices Pablo, apenas un año antes de solicitar su licencia para leer obras prohibidas, había denunciado al médico francés Esteban Morel porque éste no había entregado a la Inquisición un libro de medicina que, al parecer, estaba prohibido por edicto.¹²⁶ Y el ilustrado Joseph Antonio Alzate, lector privilegiado de autores extranjeros, se presentó un día ante la Inquisición para denunciar al intendente de la ciudad de México por leer libros prohibidos, argumentando, con toda mala fe, que su poca inteligencia le impedía discernir adecuadamente lo bueno de lo malo. El ilustre denunciante afirmó que le había notado “mucha tintura en los principios de los pretendidos filósofos del tiempo, que se dicen políticos, y ya se sabe a dónde se dirigen sus máximas, sus resoluciones” y llegó al atrevimiento de presentar, como prueba o indicio, el hecho de que el intendente hubiese arribado al reino con el conde de Gálvez, cuya religión había sido “[poco] menos que problemática, por lo que se sabe”. Los inquisidores, sorprendidos con la acusación, protegieron al intendente y reclamaron al sabio mexicano el “juicio temerario” que había hecho contra la memoria del conde de Gálvez.¹²⁷

Una acusación tan notable, en palabras de un periodista tan insigne y polémico, nos obliga a reflexionar sobre los estrictos límites que ese público se autoimponía, en vez de entenderlo siempre como si estuviese en lucha constante con el sistema de censura. La imprevista crítica contra Gálvez tampoco deja de sorprender, sobre todo por ese término final, “por lo que se sabe”, que Alzate no quiso explicar a los inquisidores. Todo ello refleja, en suma, la complejidad del público novohispano, la diversidad de recepciones y de interpretaciones sobre las obras modernas, y la aceptación de la censura, en mayor o menor grado, como parte fundamental e ineludible de la armonía social.

¹²⁶ La historia la refirió Ignacio Borunda al rendir su declaración en el Santo Oficio: “Que con motivo de contarle Morel que don Juan de Santelices le había denunciado un libro de medicina —que le encontró el tribunal ya corregido— le dijo al testigo que tenía un extracto de las obras de Voltaire (ignora si impreso o manuscrito [...]), que si acaso estaba prohibido; a que le contestó el que declara que estaba prohibido, que o podía tenerlo, que lo quemase; pero no sabe si lo hizo o no”. Declaración de Borunda, abril de 1785. “Relación de la causa de fe contra Esteban Morel”. AGN, Inquisición, 1379, exp. 11, f. 232 r.

¹²⁷ Denuncia de José Antonio de Alzate contra el intendente de México don Bernardo Bonavía. México, 5 de agosto, 1790. AGN, Inquisición, 1312, exp. s. n., f. 151 r. Comparecencia de Alzate ante el tribunal, 7 de agosto, 1790, f. 156 v.

La *Gazeta de México* y las polémicas literarias

Para concluir este capítulo, y antes de adentrarnos nuevamente en el mundo de los rumores, me parece adecuado decir unas palabras sobre el cambio en la política informativa del gobierno entre 1779 y 1789, señalar la importancia de la publicación de una gaceta semioficial en México a partir de 1784 y exponer las posibilidades de opinión y debate que ésta fue capaz de ofrecer al público.

A reserva de desarrollar el primer punto en el siguiente capítulo, sólo destacaré aquí el esfuerzo de la Corona por informar al público americano o, más bien, por controlar la información que éste recibía en el contexto de la guerra entre España e Inglaterra (1779-1784). En esos años, la Corona española emitió varias cédulas, a través del presidente del Consejo de Indias, José de Gálvez, con amplia información sobre los sucesos bélicos. Sin duda, la intención era disfrazar la mala conducción de la guerra, el bloqueo sobre Gibraltar y otros eventos que, conocidos de otra forma o por otros medios, podrían derivar en una falta de optimismo sobre el resultado de la guerra. Sin embargo, es probable que este fenómeno generara también un efecto estimulante en el público, que consumía, además de hojas de noticias, la *Gaceta* y el *Mercurio* de España.

¿Tendría que ver ese interés, estimulado por la Corona, con la publicación de una *Gazeta de México* a partir de 1784? ¿Sería ésta una respuesta a la curiosidad del público y, a la vez, un esfuerzo por controlar sus opiniones? En cualquier caso, el hecho es que en 1784, año de la paz, un nuevo periódico apareció en la ciudad de México con el beneplácito del virrey Matías de Matías de Gálvez, quien acababa de obtener el cargo de virrey en propiedad, después de haberlo ejercido un año en calidad de interino. ¿Pero se trataba de una empresa privada o de una publicación oficial? Manuel Valdés, el editor de la nueva *Gazeta*, se dirigió al virrey para agradecerle su patronazgo y reconocer sus “políticas luces”. Pero, al mismo tiempo, dejó ver en un enunciado (“apenas hice patentes a Vuestra Excelencia mis deseos sobre suscitar en esta corte la impresión de gacetas”) que él había sido el autor del proyecto y el gobierno sólo lo había respaldado:

¿Y cómo podía vuestra excelencia manejarse indiferente en tal asunto, cuando lleno de políticas luces sabe las muchas utilidades que traen [las gacetas] a las repúblicas, motivo

por [el] que se ha propagado tanto su uso, que ya de las cortes más cultas de la Europa, donde tuvo su origen, se han difundido aun a lugares muy pequeños respecto de ellas? Por tales juzgo el Guarico, la Habana y otros, que ahora en nuestros días han conseguido su establecimiento.¹²⁸

Los tiempos de guerra con Inglaterra habían pasado, según Valdés, y el nuevo virrey, “como un ángel de paz”, llegaba al reino para iniciar una nueva etapa dirigida a fomentar la “pública felicidad”. Las pretensiones del editor recordaban algo las que había enunciado Alzate décadas antes. Pero es un hecho que sus posibilidades parecían coartadas de antemano. Aunque la iniciativa no hubiera sido del gobierno, éste pretendió dirigir en la medida de lo posible el contenido de la publicación. Y es que, según se desprende de una carta oficial, Matías de Gálvez veía en las gacetas un mecanismo de distracción inocente, más que un medio de información verdaderamente importante:

Yo tengo la *Gazeta* por muy útil siempre que se reduzca a noticias indiferentes: entradas, salidas, cargas de navíos y productos de la naturaleza, elecciones de prelados, de alcaldes ordinarios; posesiones de canónigos y otras particularidades apreciables [...] Por otra parte, importa dar materia inocente en que se cebe la curiosidad del público [por lo que] me pareció este pensamiento muy plausible y que debía apoyarse eficazmente.¹²⁹

Para aumentar su capacidad de control sobre la gaceta, el virrey designó a un revisor, Joseph Antonio de Urizar, y consiguió que la Audiencia estipulara con claridad los límites a los que el periódico debía sujetarse: “No inserten noticias en orden a los insultos de los bárbaros apaches, ni otras que pueden traer consigo algún inconveniente”.¹³⁰ En términos generales, el gobierno acaparó la información: bandos, regulaciones y todo tipo de disposiciones de carácter oficial ocuparon la mayor parte del espacio. Se publicaron también las disposiciones del gobierno eclesiástico e incluso algunos edictos de

¹²⁸ Manuel Valdés, “Dedicatoria a don Matías de Gálvez”, 2 de enero de 1784. *Gazeta de México*, tomo I. Valdés señalaba que la primera gaceta de Francia se había publicado en 1631 (citando el *Diccionario de Artes y Oficios* de Mr. Jaubert, tomo 2, p. 339), la *Gaceta de Madrid* en 1685 y el *Mercurio* en 1738.

¹²⁹ Matías de Gálvez, 27 de agosto, 1784. Citado por Rosalba Cruz, “Las publicaciones periódicas y la formación de una identidad nacional”, p. 26.

¹³⁰ Real Orden. AGN. Historia, 399, 19-20. Citada por Rosalba Cruz, “Las publicaciones periódicas y la formación de una identidad nacional”, nota 26, a partir de Patricia Adank, *Accommodation and innovation: The Gazette de México, 1784 to 1810*, tesis de doctorado de la Arizona State University, 1980, p. 162-163.

Inquisición, como el del 12 de junio de 1785 que prohibía la circulación de un manuscrito titulado “Guía de forasteros de México”, “por ser todo su contexto sumamente inductivo a torpeza, escandaloso, ofensivo de oídos piadosos y castos, satírico e injurioso por la infame propalación de personas y crímenes que debieran sepultarse en el más vergonzoso silencio”.¹³¹ ¿Cabía, pues, en este tipo de publicaciones algún espacio para el debate y la crítica? Tengo la impresión de que sí, y me alegra saber que un estudio reciente de Miruna Achim avanza en la misma dirección.¹³²

Independientemente de la importancia de la *Gazeta* para la difusión de la ciencia o la renovación literaria, resulta indispensable decir algunas palabras acerca de las polémicas, públicas y privadas, que se entablaron sobre estas materias. Dados los estrictos límites del ámbito político, el mundo de las letras parecía ser el único espacio legal donde un puñado de ilustrados podía darse a conocer y contender entre sí para ganarse el favor del público. En este sentido, resulta interesante observar algunas de estas confrontaciones literarias, no tanto por su contenido, sino por su forma; es decir, por su importancia en la conformación de un modelo de debate racional e ilustrado.

A partir de 1784, Alzate y otros científicos aprovecharon los privilegios con que contaba la *Gazeta de México* para dirigir a su editor cartas y opúsculos científicos o literarios, que se publicaron varias veces como “suplementos” al periódico. En ese espacio se presentó en 1787 un acalorado debate entre Alzate y José Rafael de Larrañaga, en torno a la traducción que este último había hecho de la *Égloga octava de Virgilio* y que había sido criticada por Alzate en un número de sus *Observaciones sobre la física, historia natural, y artes útiles*, periódico de apenas 14 números, que salieron entre 1787 y 1788. Aunque en el fondo del asunto residían las pretensiones literarias de uno y la vanidad herida del otro, la polémica adquirió tintes interesantes; otro anónimo autor entró a la

¹³¹ Probablemente se trataba de una parodia a la *Guía de forasteros* que se publicaba con licencia en la capital (revisar). No he podido encontrar ninguna referencia directa a ella en Inquisición, a no ser el edicto. Sin embargo, sé que el abogado Ignacio Borunda acusó al doctor Esteban Morel de haberse burlado de la prohibición contra esta guía, diciendo algo así como “ojalá y yo la encontrara para leerla”. Segunda declaración de Borunda ante la Inquisición en julio de 1785. “Relación de la causa de fe contra Esteban Morel”, AGN, Inquisición, 1379, exp. 11, f. 232 v.

¹³² En un artículo inédito que la autora me hizo llegar después de la primera redacción de este apartado, ella señala tres “tendencias importantes en la vida intelectual y política” de la Nueva España en las tres últimas décadas del siglo XVIII: “la apertura gradual de espacios para la expresión de la opinión y de la crítica; el surgimiento del debate científico; y la creciente importancia del conocimiento científico como bien común”. El mismo trabajo hace un repaso de las principales polémicas publicadas por las gacetas mexicanas, también vistas en este apartado. Achim, “Debates científicos y verdades públicas” (en prensa).

contienda, y finalmente ésta continuó un poco más a través de impresos sueltos, y no dudo que hubiera uno que otro papel manuscrito. Tanto esta polémica como la que sostuvo Alzate con el escritor Joaquín Bolaños —analizada con detenimiento por María Isabel Terán— se convirtieron en un ejercicio saludables de crítica ilustrada.¹³³ Poco después, tal vez animado por la aceptación que este tipo de debates recibía en el público, Alzate consiguió trasladarlos de la *Gazeta de México* a su *Gaceta de literatura*, que comenzó a publicar en enero de 1788.

En la mayoría de los debates, solía presentarse Alzate como el campeón de la modernidad que descubría la ignorancia y prejuicios de sus contrincantes. Sin embargo, tampoco él estuvo exento de críticas demoledoras. Por ello, vale la pena traer a colación una atrevida polémica que provocó el doctor Esteban Morel, un médico francés avocinado en México desde 1778 y bien conocido en la capital por haber introducido la inoculación contra la viruela.¹³⁴ La polémica con Morel inició como respuesta al desafío lanzado por Alzate, publicado en uno de los primeros números de la *Gazeta de México*, para discutir la conveniencia de reformar los malacates o máquinas de tracción animal para extraer agua de las minas.¹³⁵ El propio Alzate presentó, en el mes de julio, un dictamen muy crítico contra los malacates, que fue impugnado inmediatamente por el director del tribunal de Minería, Joaquín Velázquez de León, dando lugar a un breve intercambio de argumentos.¹³⁶ En él también figuraron el doctor Morel, que llevaba un tiempo tratando de echar a andar una mina en Real del Monte, y otros mineros, como el catalán Pedro Cortada, quienes propusieron distintos métodos para reformar la devanadera y otras piezas del malacate tradicional.¹³⁷ Pero todo esto sólo fue la antesala de una polémica de mayor dimensión.

¹³³ Sobre ambas polémicas, véase Terán, “La literatura y los libros en la opinión de dos autores novohispanos de finales del siglo XVIII” y *Orígenes de la crítica literaria en México*. Un estudio previo sobre la polémica con Larrañaga, que incluye la reproducción de los textos que la provocaron, es el de Moreno de los Arcos, *Dos versiones de la égloga octava de Virgilio en México*.

¹³⁴ Sobre algunos aspectos biográficos de Morel, véase Schifter Aceves, *Medicina, minera e inquisición en la Nueva España*. Véanse también los capítulos 5 y 6 de este trabajo, donde estudiaré su relación con la divulgación de noticias relativas a la Revolución francesa.

¹³⁵ *Gazeta de México*, núm. 9, 5 de mayo, 1784, p. 79. Desde tiempo antes, Alzate ya había propuesto la reforma del malacate. Vid. *Diario literario de México*, 19 de abril, 1768.

¹³⁶ Trabulse, “Los orígenes de la tecnología mexicana”, p. 75.

¹³⁷ *Gazeta de México*, 22 de septiembre, 1784 y 18 de enero, 1785. Antonio de Alzate, “Suplemento a la Gazeta de 29 de diciembre de 1784” Esteban Morel, “Suplemento a la Gazeta de 18 de enero de 1785”.

En diciembre de 1784 se publicó, como pieza separada, un “Suplemento a la *Gazeta del 17 de noviembre*” en la que el doctor Morel, tomando de pretexto la polémica sobre el malacate, se daba a la tarea de analizar, uno por uno, todos los artículos publicados ese día. En síntesis: se valía de un número para destrozar la *Gazeta* por completo. Comenzó por impugnar la noticia comunicada por Alzate sobre la guija de una mina en la que se veía dibujada la silueta de un cedro vecino como si se hallase dibujada con tinta negra, pues creía indispensable desengañar a “aquel mismo público” que había leído la “aparente maravilla”. En su opinión, era absurdo pensar que hubiera una relación entre el cedro y las líneas dibujadas en la guija; se trataba tan sólo de “un juego de la naturaleza” como lo demostraba el artículo “Dendrites” del *Diccionario de Historia natural* y la observación meticulosa de piedras con esas características, como la que él mismo había realizado en Guanajuato.¹³⁸ De ahí pasó a criticar un artículo de Alzate sobre los efectos que podían tener las manchas de sol en la tierra. Para Morel era ridículo suponer que la presencia de más o menos manchas causara algún efecto “sublunar” y afirmaba que más los causaba la sombra de una nube (burla imperdonable). En tercer lugar, advirtió que la noticia comunicada por los doctores Ignacio Bartolache y Miguel Fernández sobre las propiedades del agua de Santa Cecilia no era un asunto nuevo, pues él llevaba cinco años aplicándola a sus enfermos y esperaba merecer, por lo mismo, “alguna expresión que acredite el debérseme a mí solo, hasta ahora, lo que para la salud pública resulta del conocimiento de aquella agua”. Finalmente, emitía sus críticas sobre el asunto del malacate.¹³⁹

El ataque fue tan incisivo que produjo una reacción inmediata y encendida por parte de los autores aludidos. No se trataba de una crítica humorística como la carta del “cacique discreto” publicada doce años atrás en el *Mercurio volante* de Bartolache. Por el contrario, era una descalificación contundente, emitida por un científico francés que desde hacía varios años pretendía descollar como el científico más sabio de la ciudad: un atrevimiento impensable para sujetos tan orgullosos como Alzate y Bartolache. De ahí que la respuesta tuviera que ser de semejante magnitud, pues iba en ello el prestigio del

¹³⁸ Esta misma noticia sería ridiculizada también por el botánico Vicente Cervantes en un suplemento a la *Gaceta de literatura* de Alzate. Moreno de los Arcos, *Linneo en México*, p. 137-138.

¹³⁹ [Esteban Morel], *Suplemento a la Gazeta de México del día 17 de noviembre de 1784*, p. 6-8. Es verdad que Morel ya había hablado de esta agua en 1783 cuando solicitó su plaza de asiento en el Hospital de Naturales.

periódico. Y no se les ocurrió a los impugnados mejor modo de defenderse que con el estilo satírico del libelo, aunque publicado también como apéndice a una de las gacetas.

El propio editor del periódico, Manuel Valdés elaboró la introducción a ese texto: “¿Yo, ponerme a contender con un doctor de Mompeller [*sic*]? ¿Yo, medir mis fuerzas con quien en la palestra literaria puede conceptuarse otro Briareo? Pasaría de temeridad a locura, pues cuando todos los que me conocen están inteligenciados de mis pocas letras [...] saben que las de vuestra merced son tan raras que han merecido las corone Minerva de laureles”. Ante un combate tan desigual, Valdés prefería ceder la palabra a unos “amigos payos” que se habían reunido en una tertulia para destrozarse a tan insigne médico y que le habían dejado, en testimonio una “relación notariada” de sus opiniones.¹⁴⁰

En esa “relación”, burlona y satírica, quisiera subrayar sólo un párrafo, puesto en boca de un “notario” y escrito para criticar el hecho de que Morel hubiera presentado un proyecto de malacate para desaguar minas criticando a quienes habían ya escrito sobre el tema:

¡Extraño ocursol! el público en materias puramente naturales es el juez supremo que aprueba lo útil, y condena al silencio a los que no producen cosa que le sea interesante: a mas de que ¿cuál es el Problema que ha publicado el doctor Morel, para que se escriba? No se ha dicho públicamente por medio de la imprenta aun más de lo que debía escribirse?¹⁴¹

Como podrá verse, la idea del público como juez supremo, al menos en materias que no fueran políticas, volvía a esgrimirse en la imprenta. A Morel no le correspondía juzgar si un proyecto era útil o no. La gaceta ofrecía el espacio para que los expertos presentaran sus ideas. Al público le tocaba juzgar. Evidentemente una idea que sólo podía aplicarse, por ahora, al ámbito literario.

Con ello no terminó la polémica, aunque desde luego perdió fuerza e interés. Alzate publicó una carta muy respetuosa a Morel indicándole que no había comprendido su teoría, y éste le respondió una vez más, impugnando nuevamente sus afirmaciones sobre manchas solares e informándole que se resistía a creer que fuese él el autor de la ofensiva “relación notariada” que se había publicado como “suplemento” a la *Gazeta*.

¹⁴⁰ [Manuel Valdés y José Antonio Alzate], *Suplemento a la Gazeta del 29 de diciembre de 1784*, p. 1.

¹⁴¹ *Gazeta de México, Suplemento a la Gazeta del 29 de diciembre de 1784*, p. 6-7.

Finalmente, Morel dijo confiar que sus explicaciones ingenuas y sus “suaves críticas” no disminuyeran la amistad que había entre ambos, “así como he continuado y estoy continuado a franquearle, entre mis pocos libros, los que v[uestra] m[erced] apetece”, revelación ésta última a la que Alzate se sintió obligado a responder con una molestia apenas perceptible: “concluyo dando a v[uestra] m[erced], por medio de la imprenta, las debidas gracias por haberme franqueado sus libros, ni deberá extrañarse así lo haga, pues v[uestra] m[erced], por el mismo medio, lo notició al público”.¹⁴²

Así, pues, el periodismo novohispano, a pesar de sus inmensas limitaciones, había mostrado ya su vena polémica y crítica, y su capacidad de convertirse en un espacio de polémica, abierto incluso a un ilustrado francés que era identificado por muchos como un sujeto libertino y falto de catolicismo en sus juicios. El mismo mecanismo de ataques y respuestas, a veces con tono científico y otras veces con tono humorístico, algo subido de tono, dio forma a la polémica que sostuvo Alzate en su *Gaceta de literatura* con el botánico peninsular Vicente Cervantes, director del Jardín Botánico, entre 1788 y 1789. Como puede verse en la edición preparada por Moreno de los Arcos, aunque el origen del debate era la nomenclatura de las plantas, la polémica trascendió este asunto y los textos llegaron a reflejar las pugnas y resentimientos cotidianos de criollos y peninsulares. En algunos momentos, los ataques resultaron más violentos o insultantes, sobre todo los de Cervantes, quien, por cierto, hizo amistad con Morel.¹⁴³

El carácter irascible y polémico de Alzate dio un tono peculiar a las gacetas de México. Sin embargo, sus innovaciones pueden y deben ser consideradas dentro de una transformación global de la prensa periódica en el mundo hispánico. Basta pensar en el *Correo de los Ciegos*, el periódico más importante de España que comenzó a publicarse en 1786 y que un año más tarde cambió su nombre por el de *Correo de Madrid* hasta su desaparición en 1791. Este periódico —fundado por los criollos dominicanos Antonio y Jacobo de Villaurrutia— permitió que autores como Cadalso y Forner dieran a conocer sus escritos y llamaran la atención sobre cuestiones que intentaban dirimirse en papeles

¹⁴² [Esteban Morel] “Suplemento a la *Gazeta* de 18 de enero de 1785”. Efectivamente, la relación entre Alzate y Morel parece haber trascendido la polémica de las manchas solares, pues Alzate lo citó elogiosamente en un artículo de sus *Asuntos sobre la física, historia natural y artes útiles*, que publicó entre 1787 y 1788, y al año siguiente, le publicó en su gaceta un artículo sobre los comejenes, advirtiendo al público que se trataba de la observación microscópica del doctor Morel, “cuyas luces e instrucción son bien notorias”. *Gaceta de Literatura de México*, 24 de octubre, 1789.

¹⁴³ Moreno de los Arcos (ed.), *Linneo en México*.

sueltos o en obras independientes.¹⁴⁴ El mundo de las letras ofrecía, pues, un espacio un poco más propicio para el debate, aunque éste debía cuidarse de no entrar demasiado en materias de religión y de política, y en no sonar demasiado panegirista de los escritores extranjeros. En la esfera pública legal, por decirlo así, los escritores se las ingeniaron para polemizar y ganarse una posición frente a los lectores. Esta era, desde luego, muy modesta y limitada a los pocos individuos que creían pertenecer a esta imaginara república de las letras; pero no por ello carente de interés.

Cabe advertir, finalmente, que las polémicas no terminaban, sino que comenzaban en la imprenta. La publicación de una gaceta podía ser el detonante de una auténtica discusión en tertulias y corrillos a los que acudían amigos de educación y formación diversa. La reunión que despedazó al doctor Morel probablemente no era tan imaginaria. Me imagino a Valdés, a Alzate y a Bartolache reunidos para componer ese escrito, adoptando respectivamente el papel de “cura”, de “notario” o de “barbero”. Supongo que después cambiarían de tema y discutirían con el mismo rigor las publicaciones periódicas venidas de Madrid. Es lamentable que no tengamos más “relaciones notariadas” de las tertulias que se celebraban en aquellos tiempos en las ciudades novohispanas.

En las páginas siguientes trataremos de acercarnos un poco más a esta cultura verbal de la crítica, que se nutría poco de las fuentes literarias, científicas o filosóficas estudiadas en este capítulo, y mucho más de libelos manuscritos y de noticias dudosas, transmitidas de oídas y magnificadas por el rumor.

¹⁴⁴ Sáiz, *Historia del periodismo en España*, 1, p. 178-184. Beristáin, *Biblioteca*, V, p. 160-161.

Apéndice

Individuos residentes en la Nueva España que consiguieron licencia para leer obras prohibidas entre 1775 y 1783¹

Nombre	Datos generales	Mes y año de concesión	Especificaciones de la licencia
D. Francisco Leandro de Viana	Oidor de México y consultor del Santo Oficio.	marzo, 1773 septiembre, 1775	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
D. Ramón González Becerra	Oidor de México y antes decano de la audiencia de Guadalajara	octubre, 1775	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
Lic. José Carrión y Marfil	Presbítero provisor del Ilmo. Obispo de Yucatán.	febrero, 1776	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
D. José de las Doblas	Monje basilio del monasterio de Córdoba, confesor del obispo de Yucatán.	febrero, 1776	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
Doña Manuela Cotera	Vecina de México. Marquesa de Guardiola.	febrero, 1776	Limitada a la lectura de la <i>Historia del pueblo de Dios</i> del padre Berruguer.
D. Manuel Ignacio González del Campillo	Catedrático en los colegios de San Pedro y San Juan y juez de testamentos en el obispado de Puebla.	julio, 1776	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
Dr. José Patricio Fernández de Uribe	Cura propio del sagrario de la catedral de México.	octubre, 1776	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
Br. Pedro Fernández de Madrid	Abogado de la audiencia de México.	octubre, 1776	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
D. Diego Fernández de Madrid	Oidor de la Real Audiencia de México.	marzo, 1776	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
D. Francisco Romá y Rosell	Oidor y regente de la real audiencia de México	febrero, 1777	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
D. Juan Antonio Mor y Velarde	Oidor de Guadalajara.	abril, 1777	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
Dr. Josef de Cistue	Oidor en la audiencia de México.	abril, 1777	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
D. Estanislao Josef de Andino	Oidor de Guadalajara.	julio, 1777	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.

¹ La información de este cuadro procede de: AHN, Inquisición, 2290 y 2291. Agradezco a Andrea Rodríguez Tapia su colaboración en la transcripción de las solicitudes contenidas en estas cajas. El cuadro podría completarse con la revisión de las licencias conservadas en México. Cf. AGN, Inquisición, 1094, exp. 5.

Dr. Ignacio Bartolache	Médico y literato, natural de México.	enero, 1778	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
D. Cosme Antonio de Mier y Trespalacios	Alcalde del crimen en México. Ex rector de la Universidad de Valladolid	enero, 1778	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
D. Juan de Arenas	Vecino de Veracruz, "sujeto muy leído y de grandes conveniencias"	marzo, 1778	Particular para leer algunos libros de historia eclesiástica y profana.
Dr. Luis de Torres	Doctor en cánones. Ex catedrático de la universidad de México	marzo, 1779	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
Dr. Ramón Pérez y Anastáriz	Presbítero, canónigo magistral de la catedral de Oaxaca	marzo, 1779	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
D. Joseph Carballido	Presbítero residente en la ciudad de México.	marzo, 1779	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
D. Antonio López Quintana	Fiscal de a Real Audiencia de Guadalajara.	abril, 1779	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
Fray Antonio de San Fermín	Carmelita descalzo. Fiscal de la audiencia de Guadalajara.	mayo, 1779	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
Dr. Josef Maria Felipe García Bravo y Marién	Clérigo presbítero de México. Catedrático propietario de filosofía en la Universidad.	enero, 1780	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
Lic. Juan Francisco Anda	Alcalde del crimen en México. Ex oidor y ex alcalde del crimen de Manila.	febrero, 1780	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas
Dr. Manuel de Flores	Presbítero. Secretario del arzobispo de México y visitador general de la diócesis.	agosto, 1780	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas. Se recibió poco después su solicitud para incorporarse al Santo Oficio.
D. Ramón de Posada y Soto	Fiscal de lo civil de la Real Audiencia de México	febrero, 1781	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas
Dr. Juan Josef de Gamboa	Prebendado de la catedral de México. Hijo de Francisco Xavier Gamboa.	noviembre, 1782	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas
Dr. José Francisco Monserrat y Urbina	Natural de Caracas. Prebendado de la catedral de Guadalajara.	febrero, 1783	Se le concedió la licencia general y unos días después la gracia de calificador del Santo Oficio de México.
Lic. Pascual de Alba	Abogado de su audiencia. Natural de México.	marzo, 1783	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.
Dr. Guillermo de Aguirre y Viana	Ministro en la audiencia de Guadalajara.	agosto, 1783	General, con las limitaciones y prevenciones acostumbradas.

Capítulo 4

ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO

CONVERSACIONES, LIBELOS, DIARIOS, NOTICIAS (1768-1789)

El día 8 de abril de 1786 en México fue el
día de la mayor novedad que ha habido
en este reino desde su conquista...

—*Diario de José Gómez*



Al examinar las contradicciones del sistema de censura, pudimos apreciar las posibilidades y las limitaciones de la opinión pública en los espacios y medios de comunicación precariamente autorizados por el gobierno virreinal o por la Inquisición. En las páginas anteriores observamos la dificultad de establecer criterios únicos para juzgar la maldad o la peligrosidad de los libros; la difícil relación de la autoridad real con las publicaciones periódicas; y la paradójica definición de un público con autoridad de juzgar en un sistema que no se lo permitía o que dificultaba mucho su desarrollo.

En este capítulo trataré de aproximarme a algunos asuntos de política o de interés general que se discutieron en una esfera de comunicación incluyente o, al menos, no limitada a la del público selecto e ilustrado. Para ello, examinaré la recepción, transformación y difusión de algunas noticias y rumores, a través de los mecanismos escritos y orales de la comunicación citadina. Las fuentes de información escritas podían ser los bandos virreinales, las gacetas de México y de España, las hojas sueltas de noticias, las cartas privadas venidas de Europa o del interior del reino (cuyo contenido solía compartirse), los efímeros libelos, las sátiras y los versos manuscritos. Pero en la difusión tenía gran peso la simple transmisión verbal. Noticias sabidas y repetidas a voces,

calumnias, meras habladurías. En todos los casos, la conversación transformaba la noticia y la convertía, tarde o temprano, en chisme o en rumor. ¿Qué tanto, pues, nos es dable apreciar este fenómeno?

De todo lo que se escribió y se dijo en aquel tiempo sólo tenemos una pequeñísima muestra. De los escritos, por ejemplo, tenemos más referencias que pruebas. Existen indagatorias sobre libelos que nunca aparecen en los expedientes, o bien, denuncias sobre asuntos insignificantes en las que, de pronto, algún testigo alude a un papel con un título sospechoso o a un libelo infamante, sin que ello parezca haber preocupado en lo más mínimo a las autoridades. La documentación depende, pues, de la peligrosidad atribuida a ciertas discusiones o de la magnitud del escándalo provocado. Los registros de papeles públicos, de libelos y versos, o las meras referencias a rumores, aumentan considerablemente en cantidad y calidad en la medida en que éstos representaron un peligro para el gobierno, para la Iglesia o para la Inquisición. Por el contrario, la documentación suele debilitarse cuando el peligro o el escándalo fueron únicamente percibidos por algunos individuos. De cualquier manera, la reconstrucción de opiniones a partir de fuentes judiciales siempre será incompleta o, por decirlo mejor, apenas indicativa de un fenómeno cuya verdadera dimensión se nos escapa, como se escapó también a los testigos de aquellos tiempos.

Las evidencias que presentaré en las páginas siguientes darán una idea de la magnitud de algunos rumores y de las opiniones sobre los asuntos más polémicos que circulaba en las ciudades y, sobre todo, en la ciudad de México. De igual manera, mostraré cuál fue la actitud que adoptó la Corona para restringir o controlar la información sobre los mismos asuntos. Como veremos, después del silencio de 1767 la estrategia del gobierno volvió a ser confusa y errática: a veces reducida a prohibir, y otras veces dirigida a controlar la opinión mediante el uso selectivo y propagandístico de la información.

Para matizar un poco el sesgo judicial de la documentación, he tratado de buscar los asuntos de interés general a partir de otras evidencias, como pueden serlo las cartas y los diarios privados. En particular, han sido de gran ayuda el del astrónomo Zúñiga y Ontiveros y el del albardero José Gómez, individuos que, a pesar de sus diferencias, coincidieron al identificar las principales noticias que corrían diariamente en la capital del virreinato.

Un libelista al servicio de alto clero

Después de 1768, la Corona española actuó con prudencia y buscó conseguir cierto consenso en el estado eclesiástico antes de emprender ulteriores reformas. De ahí, que el arzobispo Lorenzana convocara a la reunión de un IV Concilio Provincial mexicano, justo cuando la elección del nuevo Papa y la probable disolución de la Compañía de Jesús podían reavivar la oposición contra el regalismo. Con ello se abrió una puerta a la discusión de ideas, aunque fuera más con el ánimo de restablecer la unidad que de negociar con críticos de la Corona. Se trataba de reconciliar a una Iglesia dividida en bandos y, a la vez, de consolidar el triunfo de la política regalista por la vía del convencimiento y no de la imposición. Puede decirse, pues, que el IV Concilio fue un espacio de discusión concedido al clero novohispano; pero con limitaciones muy claras y con la enfática obligación de constreñir el debate al ámbito corporativo y sin trascendencia al público.¹

La convocatoria se hizo en 1770 y el Concilio se celebró entre enero y octubre del año siguiente. Comenzó siendo todavía virrey el marqués de Croix, quien acudió al acto inaugural, y concluyó durante el gobierno del virrey Bucareli. Gracias a los diarios y testimonios publicados por Luisa Zahíno, puede corroborarse la doble intencionalidad del Concilio: por un lado serenar los ánimos de los partidarios de los jesuitas; por otro, dar legitimidad a las reformas que intentaba imponer el ala más fuerte del regalismo, entre las cuales figuraba la destrucción de algunas devociones creadas por la Compañía de Jesús.² Para ello, como se ha dicho, era necesario conceder cierto grado de crítica en las discusiones; pero muy pronto quedó de manifiesto que el disenso permitido era mínimo. En efecto, bastó que en las primeras sesiones del Concilio el obispo de Durango, fray José Vicente Díaz Bravo, diera señales de estar preparando una ofensiva contra el “despotismo” del arzobispo Lorenzana y del obispo Fuero para que el virrey dispusiera su arresto y remisión a España, en cuyo trayecto falleció.³ Un caso comparable al del

¹ Años más tarde, el franciscano José Joaquín Granados y Gálvez afirmaría que los grandes concilios de la Iglesia se habían celebrado para erradicar las heridas después de la erradicación de una herejía, y aunque no hacía explícita la relación de esta proposición con el origen del IV Concilio, es evidente que la suponía. Éste, en efecto, no se había convocado apenas para corregir ciertas costumbres; se trataba de una reformulación de la Iglesia, nuevamente unida y fortalecida, en una etapa libre de toda influencia jesuítica. Granados y Gálvez, *Tardes americanas*, pp. 484-494.

² Zahíno, *El cardenal Lorenzana y el IV Concilio provincial novohispano*.

³ Existe un expediente sobre el retiro de este arzobispo en BCM, Colección Borbón Lorenzana, ms. 178.15.

bachiller Zubía, estudiado anteriormente, pues en ambos se puso un freno a los extremos de la crítica dentro de la Iglesia. La postura más radical del antirregalismo había quedado tajantemente excluida de esa gran asamblea novohispana. No es de extrañar, por lo tanto, que en las sesiones del Concilio muchos eclesiásticos defensores de los jesuitas callaran o incluso abrazaran el partido contrario.

Una de las especificaciones fundamentales del Concilio fue un juramento de secreto sobre lo que en él ocurriera, con el fin de que las discusiones no trascendieran la esfera eclesiástica ni llegaran a manos de libelistas o publicistas frívolos. En un libro publicado en 1778, el franciscano Joaquín Granados y Gálvez sintetizó en boca de dos personajes el carácter secreto del concilio. Uno de ellos, al resumir los objetivos del Concilio, advertía que eso era “lo que apenas se ha percibido por entre las celosías de algunos discretos conciliaris”, mientras que el otro infería, con exageración, “que el sobredicho Concilio es un arca tan cerrada, que le debieron de echar más sellos que a la del Testamento”.⁴ Y, sin embargo, desde el momento en que se concibió la necesidad de reunir una asamblea eclesiástica se hizo patente la relación que ésta tendría con el mundo de los papeles públicos. Así, vale la pena estudiar nuevamente un asunto descubierto por Roberto Moreno de los Arcos. Se trata de una discusión pública vinculada con uno de los puntos más espinosos que se tratarían en el Concilio, y en el que estuvo muy metida la mano del gobierno y de los principales prelados de la Nueva España.

El problema comenzó en 1769, casi un año antes de la convocatoria, cuando comenzó a circular un impreso misterioso en las ciudades de Puebla y México. Se trataba de una *Carta a una religiosa para su desengaño y dirección*, firmada por un enigmático “Jorge Mas Teóforo” y publicada sin indicación de licencias o impresor, hecho sospechosamente inusual en una época en la que el gobierno había redoblado la vigilancia sobre las imprentas y acababa de suprimir, por una nimiedad, el *Diario de México* de Alzate, según vimos en el capítulo anterior. La *Carta* proponía una reforma a fondo de los conventos femeninos para separar a las monjas de la vigilancia continua de sus confesores, en virtud del relajamiento de costumbres y de las “amistades ilícitas” que ocurrían al interior de los claustros, particularmente de los poblanos. De paso, el autor aprovechaba la ocasión para criticar a los “discípulos de los jesuitas” que en los años

⁴ Granados y Gálvez, *Tardes Americanas*, p. 484-485.

anteriores habían declarado herejes jansenistas a cuantos prelados y autoridades habían aprobado la expulsión de la Compañía.⁵ En respuesta, muy pronto comenzó a circular un libelo manuscrito, con el título de “Conversación jocosera” entre Justo Calzurrias y Santiago Chapulín, que criticaba la anómala edición del impreso: “Yo no sé cómo se ha permitido al autor de esta *Carta* un privilegio que no tiene el Papa para sacarla a luz sin estos necesarios requisitos, de suerte que allá van leyes donde quieren reyes”. El libelo tomaba partido a favor de las monjas, y sin entrar más en el asunto de los jesuitas, remataba:

A simplezas de este talle
solamente se responde
con no hacer aprecio de ellas,
que es la respuesta más noble.⁶

Aunque el fin del primer libelo no era desprestigiar a los jesuitas, no hay duda de que había vuelto a enturbiar las aguas cuando se creía que había terminado la tempestad. Semejante imprudencia requería una explicación: ¿quién había conseguido evadir a la censura previa para publicar un texto que no podía menos que generar una nueva polémica y revivir los resentimientos del periodo anterior?

Roberto Moreno comprobó la sospecha, compartida por muchos individuos de aquel tiempo, de que el autor de la *Carta a una religiosa* había sido un joven poblano llamado José Ignacio de Ortega Moro, colegial del seminario palafoxiano de Puebla, de cuya imprenta salió el libelo, muy probablemente a instancias del obispo Fuero. Moreno señaló también que la publicación había contado con la tolerancia del arzobispo Lorenzana y con el beneplácito del virrey de Croix, pues este último envió un ejemplar al ministro Juan Gregorio Muniáin junto con una carta en que recomendaba su lectura y mencionaba la protección que le habían brindado los dos prelados.⁷ Éstos, al parecer, habían considerado que era oportuno entrar en el espinoso mundo de los libelos con el fin

⁵ *Carta a una religiosa*. Reproducida en Moreno de los Arcos, “Un caso de censura de libros”, p. 53-86.

⁶ Anónimo, “Conversación jocosera, apologética y moral entre Justo Calzurrias, sacristán de las madres carmelitas antiguas y Santiago Chapulín, mandadero de las monjas de Santa Clara de la ciudad de la Puebla de los Ángeles”, libelo reproducido en Moreno de los Arcos, “Un caso de censura de libros”, p. 87-108.

⁷ Carta de Croix a Muniáin, 28 de octubre, 1769. Cit. por Moreno de los Arcos, “Un caso de censura de libros”, p. 28.

de preparar la opinión sobre un tema conflictivo que sería abordado en el futuro concilio. ¿Pero no era esto arriesgarse demasiado? Semejante conducta hace suponer que el gobierno entendía la importancia de incidir en el público y ganarse paulatinamente su aprobación, a pesar de que, en términos formales, le negara la menor participación en los asuntos políticos.

El autor de la *Carta a una religiosa* fue rápidamente identificado como un libelista al servicio del alto clero, y su nombre debió ser un secreto a voces. Al comenzar las sesiones del Concilio, numerosos eclesiásticos se manifestaron pidiendo la prohibición inmediata del manifiesto que les resultaba tan insultante. Si no era dable opinar ni discutir, al menos podían exigir que la censura rigiera también para las autoridades eclesiásticas. Uno de los asistentes al Concilio consignó en su diario la opinión común sobre este libelista oficial:

Este cura es el de San José de la Puebla, que [s]e llama Ortega y con el nombre anagramático de Mas Teóphoro escribió el papel o carta contra las monjas, en que desalmadamente las desacredita y él *para con todos los prudentes* se quitó el crédito a sí mismo. Este es un cura droguero de profesión y aunque de bastante capacidad, pero de malas propiedades, a quien el haber apostatado de la doctrina jesuita, le sirvió de principal [y] aun único mérito para haber pescado el curato de San José, que es el mejor de la Puebla.⁸

La crítica se confirma con la opinión que años más tarde consignó Mariano Beristáin, quien afirmó que Ortega y Moro “sufrió las más agrias censuras, no solamente de los que, bien hallados con los males, no quieren que se hable de ellos ni que se remedien; sino aún con los hombres más doctos y más celosos de la perfección y disciplina monacal”.⁹ Una vez que el virrey Bucareli reemplazó al autoritario marqués de Croix, las monjas de un convento se decidieron a elevar sus quejas ante la Corona. Su representante legal fue el abogado criollo Baltasar Ladrón de Guevara, quien en las décadas siguientes se convertiría en uno de los funcionarios más destacados del virreinato. Hábil litigante, asumió la defensa del honor de las monjas de México y de Puebla como una cuestión de desagravio americano en el manifiesto que imprimió en

⁸ “Extracto del concilio[...]”, probablemente escrito por el doctor Vicente Antonio de los Ríos, canónigo doctoral de Valladolid. Zahíno, *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 442-443.

⁹ Beristáin, *Biblioteca hispano americana*, V, p. 56.

1771 y en las representaciones que dirigió a la Corona hasta conseguir que se recogiera la *Carta* y que se publicara, contra la voluntad del arzobispo Lorenzana, una segunda versión expurgada. Vale la pena leer con detenimiento el artículo de Roberto Moreno para enterarse de los obstáculos y divertidas contradicciones que mediaron antes de que esto sucediera.

De todo este embrollo, lo que me interesa destacar son los elementos de debate público. En primer lugar, resulta significativa la decisión de las autoridades civiles y eclesiásticas de incidir en el público —¿podríamos decir en la opinión pública?— antes de emprender una reforma delicada que, finalmente, nunca llegó a abordarse plenamente en el Concilio. En segundo lugar, se pone nuevamente de manifiesto el miedo al descrédito público, que ahora temían las monjas, pues según la “Conversación jocoseria”, que criticaba el “maldito fárrago” de Teóforo, el escándalo podría afectar a toda la patria novohispana: “¿Qué dirán los que preocupados de su genial envidia y fuerte pasión contra este reino, viven en el concepto de que en las Indias reina el idiotismo y la barbarie aun contra la experiencia de que hay en este nuevo mundo generosas águilas que levantan el vuelo[...]?” Podríamos señalar un tercer aspecto referente a la publicidad de esta polémica: el hecho de que la *Carta* de Teóforo contara con la protección velada de las autoridades provocó una guerra de libelos demasiado desigual. Ello explica la paradoja de que un manuscrito satírico como la “Conversación jocoseria” pidiera la hoguera para el impreso mencionado: “¿pues cómo se permite salga a la luz pública un papel tan sacrílego y no se arroja al fuego como opuesto enteramente al Evangelio, que nos prescribe el tenor y regla de corregir y reprender los pecados del prójimo?” En pocas palabras, los defensores de las monjas también temieron las consecuencias de hacer del público un juez de asuntos privados y, sobre todo, desconfiaron de su carácter secular.¹⁰

Dejar en las manos de los curiosos la fama y honra de las siervas enclaustradas hubiera sido lo mismo que permitir la lectura de *La Religieuse* de Diderot o de algún otro texto con tema conventual, tan del gusto de los escritores franceses. De ahí que la demanda central de los conventos de monjas también fuera la prohibición y destrucción de todos los ejemplares de la carta de Teóforo, amparándose en la décima regla del

¹⁰ “Conversación jocoseria”. Reproducida en Moreno, “Un caso de censura de libros”, p. 101-102.

expurgatorio tridentino.¹¹ En un asunto espinoso como éste, parecía preferible la censura a la polémica, y tal parece que, en este caso, los grupos vulnerables a las reformas prefirieron defender sus intereses por las vía de representación corporativa e insistir en que se respetasen las leyes prohibitivas: único recurso para combatir una publicidad ejercida caprichosamente por el gobierno.

Como hemos visto, el autor del anónimo poblano contaba con la aprobación de su obispo, del arzobispo de México y del propio virrey que había representado ex profeso a la Corona explicando que debía protegerse la circulación de su escrito. ¿Pero no podía la Inquisición intervenir para frenar este tipo de escritos? La alusión de las monjas a la regla diez del Expurgatorio es significativa, pues es evidente que el libelo de Teóforo encajaba a la perfección con la letra de esa prohibición que, al menos en lo formal, se mantenía vigente. Sin embargo, ya hemos mostrado la difícil posición en que se hallaba la Inquisición y la prudencia con la que solía evitar competencias o conflictos con las autoridades civiles y eclesiásticas después del regaño de 1768. No es raro, pues, que los inquisidores no publicaran ningún edicto referente a la Carta de Teóforo ni intervinieran en el asunto.

Fue la Corona quien puso fin al asunto al prohibir definitivamente la circulación del controvertido texto de Teóforo, casi cinco años después de su impresión. El virrey Antonio de Bucareli publicó la real cédula y a la Inquisición simplemente se le informó de lo que se había proveído:

En Real Cédula de diez y ocho de enero de este año [de 1774] se ha servido S[u] M[ajestad] mandar que bajo las más graves severas penas, se recojan todos cuantos ejemplares impresos y copias manuscritas se hayan esparcido y encuentren de un papel o librito anónimo y ofensivo del estado eclesiástico, secular y del regular de ambos sexos, intitulado Jorge Mas Teóphoro, impreso en estos dominios sin las correspondientes licencias y sin poner el lugar donde se ha impreso; prohibiendo asimismo no sólo su lectura, sino el que se vuelva a hablar y tratar de él; ordenándome igualmente S. M. que

¹¹ “Prohíbense todos los libros o tratados que desde el año de 1584 a esta se han impreso y divulgado, y de aquí adelante imprimieren y divulgaren, sin tener nombre de autor, impresor lugar ni tiempo en que se imprimieron, y cualquiera de estas cosas que falte, se tengan por prohibidos como sospechosos de mala y perniciosa doctrina”. Citado en el resumen manuscrito del argumento de Baltasar Ladrón de Guevara, que antecede al ejemplar de la *Carta a una religiosa*, p. 8 (BN FR Colección Lafragua, 1).

cuantos ejemplares y copias se fueren recogiendo los dirija a la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias.¹²

Con ello, la Corona corrigió la desafortunada estrategia de incidir en el público e intentó, una vez más, establecer el silencio sobre un tema que encendía los ánimos y que había vuelto a polarizar la opinión de eclesiásticos y seglares.

Voces públicas sobre una locura secreta

Por regla general, el gobierno se mostró demasiado desconfiado de los debates públicos y fue muy selectivo con la información que daba a conocer a través de bandos o de documentos que pudieran escaparse de un control privado. Pero hubo ocasiones en que esa desconfianza se convirtió en un auténtico temor, sobre todo cuando la información se prestaba a ser tergiversada por el rumor o la malicia.

El ocultamiento de la locura padecida por el visitador José de Gálvez en su expedición al Noroeste bien puede entenderse en términos de control de información y de temor a la opinión pública, según veremos enseguida. Es probable que esta perspectiva ayude a entender mejor la detención arbitraria de una serie de individuos, acusados de haber fraguado una especie de “conspiración” o “complot” contra el famoso personaje. Varios estudios se han ocupado de los delirios febriles que padeció el visitador en los que pensaba ser los “Campos Elíseos de Sonora”. En particular, el trabajo de Ignacio del Río ofrece una documentación muy completa que permite comprobar, por un lado, la existencia de los delirios febriles del visitador y, por otro, la decidida intención del virrey y del propio Gálvez por evitar la dispersión del rumor, a costa de quienes habían tenido la desgracia de haber sido testigos de primera mano.

Era claro que no se podía correr el riesgo de que unos arrebatos de locura minaran la imagen de autoridad y respeto (o de temor) que había conseguido labrarse en el suelo novohispano. ¿De qué otra manera podría interpretarse el hecho de que el visitador emitiera un día los castigos más severos contra los rebeldes, y otro día se olvidara de su alta investidura y se sentara a comer con los indios? Sus propios acompañantes quedaron

¹² Carta del virrey Bucareli a los inquisidores. México, 28 de abril, 1774. AGN, 1140, exp. s. n., f. 211r.

azorados ante las actitudes trastornadas y los decretos absurdos, como el de pretender enviar monos de Guatemala para atemorizar a los indios rebeldes y otros decretos que el teniente Elizondo se encargó de desaparecer.¹³ Ignacio del Río indica que “los secretarios de Gálvez escribieron un total de siete cartas al virrey”; pero que “no se conoce el texto de ninguna de ellas”.¹⁴ No obstante, y como él mismo muestra, su contenido se puede inferir de otros testimonios. Al parecer, lo único que hicieron los acompañantes fue exponer los delirios que había padecido el visitador y que llegaron a suponer incurables, a menos de que ocurriera un milagro. Convencido por los testimonios recibidos, el marqués de Croix decidió “calzarse las botas” con Gálvez —ésas fueron sus palabras— y ordenó el regreso inmediato del visitador en diciembre de 1769.¹⁵ Al mismo tiempo, el virrey dio cuenta al conde de Aranda de lo que ocurría. Pero según parece, no envió toda la información que había recibido.¹⁶ Y aunque es probable que los secretarios de Gálvez manifestaran prudencia en aquel tiempo y no comentaran con nadie (tal vez con excepción del virrey) detalles tan penosos como los que más tarde confesarían al secretario de Indias y Marina, frey Julián de Arriaga, su discreción no fue tan rigurosa como el caso requería.

Arrestados después de su regreso, Juan Manuel Viniegra, Miguel José de Azanza, Juan Antonio Gómez de Argüello y Antonio Caveau no entendieron las causas de su prisión hasta que se les acusó de haber calumniado al visitador con la intención de deponerlo del cargo. Los acusados se defendieron todo lo que pudieron y se negaron a aceptar las míseras plazas que les ofrecía Pedro Antonio de Cosío, el administrador de Real Hacienda en Veracruz, probablemente a cambio de su silencio. Detenidos en la Habana, en espera de un barco para regresar a España, tres de los inculpados escribieron una carta al visitador, que al final no le enviaron, pero que sí hicieron llegar al arzobispo Lorenzana, pues éste los había favorecido. En ella, todos negaron haber tramado algún

¹³ Del Río, “Autoritarismo y locura en el noroeste novohispano”, p. 124. Véase también Teja Zabre, “La locura de don José de Gálvez”, p. 213-232.

¹⁴ Del Río, “Autoritarismo y locura en el noroeste novohispano”, p. 130.

¹⁵ “Amigo y dueño. Ya veo que ha llegado el tiempo de calzarme las botas para con V. S. I. pues se ha olvidado tanto del entendimiento con que Dios le dotó; y así espero que V. S. I., persuadido de que usando de toda mi autoridad le mando obedecer prontamente lo que por ésta le prevengo, no me negará esta prueba, de que le merecen alguna atención mis justos deseos y acertadas resoluciones”. RAH, Jesuitas, 9-7309 [legajo 89, 1ª parte]. Exp. s. n.

¹⁶ En carta del 20 de noviembre, Croix se limitó a reproducir la postdata o un “capítulo de carta” de la que le había remitido el coronel Domingo Elizondo. RAH, Jesuitas, 9-7309 (legajo 89, 1ª parte) exp. s. n. Ignacio del Río consultó copia de este mismo expediente en la sección Estado del Archivo Histórico Nacional de España.

tipo de conspiración contra Gálvez y sólo admitieron, como único cargo “que tiene visos de tal”, el haber escrito cartas “a los dependientes” del visitador sobre su enfermedad y no sólo al virrey, como debían: “Publicamos su accidente en vez de ocultarle”, decían; pero incluso esta “publicación” se había hecho sólo con otros individuos de confianza, “interesados igualmente que nosotros en guardar silencio”.¹⁷

Como si no bastara ese argumento, los acusados expresaron que al dar a conocer la noticia, su intención no había sido otra que corregir lo que ya venía esparciéndose a través del rumor. No podía culpárseles de escribir de proporcionar citas que “no sólo eran ciertas, sino públicas”, pues el accidente “en México y en Puebla era notorio, aun antes que llegase el primer extraordinario a que despachamos a Su Excelencia el día seis de noviembre”.¹⁸ Finalmente, ellos no podían prever que los dependientes publicaran la noticia: “No se sabría en la Nueva España que nosotros habíamos avisado a persona alguna del estado de Vuestra Señoría Ilustrísima si sus dependientes no tuvieran la ligereza de publicar nuestras cartas”. Los secretarios del visitador atribuyeron su acusación a las intrigas de un fraile betlemita que, desde su llegada, había escrito al virrey que no había “nada que curar” en el visitador y “mucho en sus dependientes”. Pero al centrar su crítica en las calumnias de este religioso, pasaban por alto lo que tal vez constituía la única razón de su encierro: haber visto demasiado y no haber sabido guardar discreción absoluta.¹⁹

Podría decirse que la información había convertido a estos sujetos en un peligro para la imagen pública de José de Gálvez. El hecho de haber divulgado los delirios del visitador, así fuera con cierta pena y entre sujetos leales a la Corona, les había constituido en portadores de una verdad peligrosa y potencialmente subversiva. No era tan grave lo que ya habían dicho como lo que podían decir. Bastaba con dar información de más, de palabra o por escrito, a la persona equivocada, para que ésta diera lugar a un papel público. ¿Estarían circulando algunas noticias manuscritas sobre el asunto? Según mi

¹⁷ Carta de Juan Manuel de Viniegra, Juan Antonio Gómez de Argüello y Miguel José de Azanza. La Habana, 6 de febrero, 1771. Apéndice a un escrito dirigido al arzobispo Lorenzana. BCM, Colección Borbón Lorenzana, ms. 23. La carta es citada también por Ignacio del Río en el artículo mencionado, a partir de otra copia existente en Madrid. Como señalamos, la carta no se envió a Gálvez. Pero, según explica Del Río, se anexó como parte del expediente presentado por Viniegra para justificar su conducta.

¹⁸ Carta de Viniegra, Argüello y Azanza, 6 de febrero, 1771, BCM, Colección Borbón Lorenzana, ms. 23, f. 9 v.

¹⁹ Carta de Viniegra, Argüello y Azanza, 6 de febrero, 1771, BCM, Colección Borbón Lorenzana, ms. 23, f. 20 v.

parecer, la acusación de conspiración tuvo la intención de hacer pasar los testimonios como calumnias o, al menos, de encubrir su veracidad bajo un manto de desconfianza.

El miedo a la divulgación de la información puede explicar también la selectividad de los arrestos. Testigos del desequilibrio de Gálvez habían sido también su sobrino Bernardo, que había alcanzado a la expedición para facilitar el traslado del visitador a México, y el caballero Matías de Armona, sargento mayor del regimiento de la Corona, jefe de la expedición en el Noroeste y gobernador de Californias. Pero ambos eran individuos de toda confianza y, en consecuencia, no fueron molestados. Esa diferenciación, meramente subjetiva, fue percibida e impugnada por los detenidos en la Habana: “¿qué privilegio eximió a don Matías de Armona, a quien vuestra señoría ilustrísima llamaba Jefe de la conspiración y a don Bernardo de Gálvez, sobrino de vuestra señoría ilustrísima, que firmaron con nosotros los principales informes remitidos a su excelencia?”²⁰ No importaba que en su etapa delirante Gálvez hubiera acusado a Armona o que se hubiera resistido inicialmente a la detención que efectuó su sobrino. Por una percepción absolutamente subjetiva, estos sujetos no fueron vistos como amenaza latente, y por lo tanto no hubo nada que censurar en ellos. Todo sugiere que era cierta la inocencia, tantas veces reclamada, de los acompañantes de Gálvez: no se les podía culpar de los delirios, e incluso podría haberseles agradecido que no hicieran más escándalo sobre lo que ocurría. Pero sus pequeñas indiscreciones habían bastado para convertirlos en sujetos virtualmente peligrosos. Así, sólo consiguieron recobrar su libertad y cargos en la medida en que fueron capaces de asegurar su silencio.

Otro funcionario afectado fue Eusebio Ventura Beleña, quien perdió la confianza del visitador y su título recién adquirido de primer intendente de haciendas de Sonora y Sinaloa.²¹ Él no había sido testigo directo, pues estaba asentado en el real de Álamos. Pero había recibido en ese lugar algunas cartas de los acompañantes del visitador y había compartido su contenido con José Trigo, factor de la renta del tabaco en Guadalajara. El “manifiesto” que escribió para vindicar su conducta y restablecer su conducta burocrática ha sido editado recientemente con anotaciones críticas por un equipo de investigadores. En él, Beleña citó —¿o presentó en documentos originales? — algunas de

²⁰ Carta de Viniegra, Argüello y Azanza, 6 de febrero, 1771, BCM, Colección Borbón Lorenzana, ms. 23, f. 19 v.

²¹ María del Refugio González, “Estudio introductorio” en Beleña, *Recopilación sumaria*, I, p. XIII. *Manifiesto de Eusebio Ventura Beleña*, p. 39-40.

las cartas que le habían remitido los secretarios de Gálvez desde la misión de Ures. Una de ellas insistía en la inevitable publicidad de la noticia: “A vuelo rápido camina por todo el reino la desgracia que no hemos podido ocultar al público”. Y en una nota particular de Armona: “Ya habrá corrido hasta ahí [el real de Álamos] la infausta noticia que ha cerca de dos meses estamos ocultando, pero a pesar de todas nuestras diligencias va corriendo por todas partes”.²²

Beleña achacó su “desgracia” a la convicción del visitador de que él había procedido “de común acuerdo” con los cuatros arrestados en Tepozotlán.²³ Pero tal vez quien mejor entendió lo sucedido fue Antonio Caveau Quesada, uno de los cuatro detenidos en Tepozotlán y el único que no fue arrojado al destierro. Después de ser liberados de su prisión en ese colegio, gracias a la intermediación del arzobispo Lorenzana, Caveau le manifestó su “eterno reconocimiento” por haber intercedido por él y sus compañeros “cuando una política detestable nos tenía sepultados en el colegio de Tepozotlán, porque el piadosísimo corazón de vuestra señoría ilustrísima no pudo sufrir que se procediera tan impiamente contra unos sujetos que no habían cometido otra culpa que la de tener la desgracia de ver, con más inmediatez que otros, la tragedia que el año pasado se sirvió representar la Omnipotencia sobre el teatro de Sonora”.²⁴ Las palabras de Caveau —“tragedia”, “representación”, “teatro”— no pueden ser más elocuentes y sugerentes. Por un lado, lo muestran consciente de que la publicidad de las noticias estaba en el centro de la acusación. Por otro, consiguen hacer una defensa singular de la difusión de noticias. Ellos no podían ser culpables de haber hecho público lo que era público por designio divino.

Pero tal vez, ni él ni los otros fueron conscientes de la peligrosidad que les confería el haber sido los primeros expectadores de esa función de teatro ofrecida por la Omnipotencia. ¿Qué hubiera ocurrido si se hubieran conocido en México, a través de papeles manuscritos, los decretos firmados por Gálvez o las historias que mantenía Viniegra en borradores y que después transmitió al bailío Arriaga? ¿Qué respeto podría inspirar un personaje que, después de haber mostrado su dureza en las ejecuciones de

²² Carta de Armona, Azanza y Viniegra a Beleña, misión de Ures, 29 de noviembre, 1769. Nota de Armona del mismo día. *Manifiesto de Eusebio Ventura Beleña*, p. 124-125.

²³ Del Río, “Autoritarismo y locura”, p. 134. *Manifiesto de Eusebio Ventura Beleña*, p. 188-189.

²⁴ Carta de don Antonio Caveau Quesada al arzobispo Lorenzana. Tacuba, 28 de abril, 1771. BCM, Colección Borbón Lorenzana, ms. 23.27, f. 1 r.

1767, se creía mensajero de san Francisco o rey de Prusia? Tal vez el mayor riesgo era que la tragedia representada en el teatro de Sonora se representara en el teatro de México, convertida en comedia.

Cabe ahora preguntarse por el éxito de esta política de silencio. ¿Funcionó la protección a la memoria de Gálvez? ¿Se consiguió ocultar su momentánea locura en Sonora? En los libelos contra el visitador que aparecieron años después, no he encontrado menciones explícitas sobre sus delirios, probable señal de que no se contaba con información al respecto. Tan sólo los versos ya citados del Quijote y Sancho Panza —quizá escritos en 1771— aludieron indirectamente a la locura del visitador; apenas una referencia a un vago rumor que, por lo visto, ni siquiera los opositores de Gálvez fueron capaces de fundamentar:

Don Quijote: Según la duda que en tu arenga toco,
O tú no tienes juicio, o ése es loco.

Sancho Panza: Mucho ignoras, señor, si esto no sabes;
pero dire quién es, por que lo alabes.[...]

Después que acá ha llegado,
ilustrísimo ha sido e ilustrado,
pues que de todo sabe
y en su cabeza, todo el mundo cabe.

Don Quijote: Este hombre me ha falseado todo exceso

O no me puedo persuadir a eso
Oyendo tantos disparates juntos.

Sancho Panza: Pues aún faltan a vuestra merced otros asuntos.²⁵

La persistencia del rumor sobre la locura de Gálvez puede encontrarse indirectamente en referencias posteriores. La evidencia corresponde al año de 1776, cuando Gálvez ya había sido encumbrado en el recién creado Ministerio Universal de Indias y ostentaba el título de marqués de Sonora. El franciscano Joaquín Granados y

²⁵ Castro, “Oportuno encuentro”, p. 215. En la nota 12, Castro relaciona también esta mención con la locura del visitador.

Gálvez, que se decía medio emparentado con la ilustre familia de Macharaviaya, dedicó una parte de sus *Tardes Americanas* para elogiar al ex visitador y ministro. El “indio”, interlocutor de esta obra de carácter histórico, describía las calumnias y críticas que se hacían de Gálvez en fechas tan tardías:

Mas no obstante este sobresaliente todo de virtudes, [...] no ha faltado quien temerariamente lo note de cruel, fácil, y *poco cuerdo* en la resolución de unos asuntos que había engendrado y parido la ignorancia de una gente rústica, simple y novelera, abultando la malicia de los delitos por ganar reputación y afianzar sus honores, créditos, ascensos y estimaciones con el soberano.²⁶

La mención de que se tachaba al visitador de “poco cuerdo” es elocuente. La nota de “cruel” se refiere obviamente a los castigos contra indios sublevados en Michoacán y en Sonora; pero la alusión a la falta de cordura sólo puede referirse a los delirios en el noroeste. El “español” del diálogo defendía a Gálvez de la imputación de crueldad y, pasando por alto el asunto de la demencia temporal, afirmaba que los dicterios contra él sólo podían esparcirlos quienes “se alegraban de ver al reino convertido en lamentables y derramadas tragedias, o acaso serían cómplices en la infame maquinación y alevosía”.²⁷ ¿Otra alusión al rumor sobre la vergonzosa locura?

El mismo personaje justificaba más adelante su desprecio por el rumor y la maledicencia: “¡Qué bien dijo aquel sabio, que a los canes que muerden debemos temer; no a los que ladran porque con el estruendo avisan y nos disponen a la defensa!”²⁸ No hay más detalles sobre el contenido de los “ladridos”. Pero el conjunto de estas afirmaciones sugiere que la llegada Gálvez al ministerio reavivó los recuerdos de la expulsión y las opiniones en su contra, entre las cuales probablemente figuraba una muy vaga idea sobre los delirios que había padecido en los “Campos Elíseos” de Sonora.

²⁶ Granados y Gálvez, *Tardes Americanas*, p. 451.

²⁷ “No niego que castigó a muchos; pero a muchos más perdonó...”, la falsa acusación: “Condenó infelices”, la exculpación total, “Ellos se condenaron por convictos y confesos de sus execrables crímenes y pecados”; la legitimación de la acción por mandato divino: “Obró justicia porque se lo mandó Dios” Granados y Gálvez, *Tardes Americanas*, p. 452.

²⁸ Granados y Gálvez, *Tardes americanas*, p. 454.

Críticas contra Gálvez y contra las reformas administrativas

Las importantes reformas políticas y económicas que comenzaron a implementarse en la década de 1770 provocaron una reacción perceptible en representaciones a la Corona y discursos privados. Probablemente estas reacciones generaron también conversaciones y discusiones nutridas con papeles manuscritos, con rumores y con noticias contradictorias. Sin embargo, las menciones a este tipo de expresiones se diluyen ante la falta de procesos judiciales. La Inquisición tampoco parece haberse ocupado de libelos injuriosos, y todo ello dificulta percibir cuáles eran los espacios públicos propicios para la oposición o para el debate de ideas políticas.

La famosa representación de 1771 es un claro ejemplo de la “resistencia” al reformismo, así como de los esfuerzos de los grupos privilegiados del virreinato por mantener un radio de acción política. La representación ha sido entendida como una reacción a la junta extraordinaria de febrero de 1768, cuya intención había sido neutralizar la oposición en Nueva España. El dictamen final de esa junta, presidida por el conde de Aranda, había subrayado la necesidad de reforzar “los vínculos afectivos” y “la conciencia nacional de todo el Imperio”, incorporando americanos a cargos en la península y ofreciendo algunos beneficios a la economía indiana, como serían el fomento de su comercio interno y la reducción de cargas fiscales.²⁹ Política doble, que intentaba agradar por un lado, pero mantenía la mordaza por otro; doble, pero no contradictoria, puesto que el miedo —quizá exagerado— a una posible insurrección general era el que inspiraba estos dictámenes.³⁰ Sean cuales fueren las intenciones de los políticos de España, es evidente que éstas no fueron bien percibidas por los informantes americanos,

²⁹ Navarro, “Destrucción de la oposición política”, p. 21.

³⁰ Según Navarro, la famosa representación del ayuntamiento de 1771 respondía a esta nueva política de la junta de 1768 y, de alguna manera, los regidores protestaron por las decisiones impuestas desde Madrid sin la participación o consulta de los novohispanos. La defensa de los empleos honoríficos del país para sus naturales, “no sólo con preferencia, sino con exclusión de extraños”, trataba de impedir un progresivo aumento de peninsulares en destinos americanos. La Corona respondió explicando con mayor detenimiento el programa de conciencia nacional proyectado en 1768 y mostrando que, en reciprocidad, se reservarían plazas a americanos en la península. Navarro, “Conformismo y crítica”, p. 410. Cita artículo de L. Sancho, “El programa de reformas del Consejo Extraordinario de 1768 y la representación mexicana de 1771” en *Actas del XXVI Congreso Internacional de Americanistas*, 1964, vol 4, p 535-561.

quienes advirtieron el empeño puesto en esa misma ocasión sobre la necesidad de incorporar más peninsulares a los altos cargos del virreinato.³¹

Varios autores han subrayado el carácter de resistencia de los alegatos producidos por una elite política vinculada con las familias más poderosas del virreinato. Según Horst Pietschmann, “a partir del reinado de Carlos III, el discurso criollo parece [ser], al menos en su vertiente política, una reacción a nuevas ideas llegadas desde Europa, adoptadas por una parte del personal dirigente en torno al rey y rechazadas por gran parte de las élites hispanoamericanas, más que una afirmación autónoma de los intereses políticos propios; es, por tanto, en gran medida defensivo”.³² David Brading sostiene un argumento similar que le permite vislumbrar cierta continuidad entre la oposición a la visita general de Gálvez en 1766 y la resistencia a las reformas administrativas en las décadas siguientes. En este sentido, el retraso de la implantación del sistema de Intendencias, por ejemplo, se habría debido a los alegatos presentados por corporaciones, funcionarios y políticos de alto nivel que se manifestaron directamente en la Corte. En ese ejercicio de oposición destacaba la anticipación a la acción directa de la Corona, fenómeno que revela la existencia de informantes eficientes y activos procuradores, que mantenían a las élites novohispanas en contacto directo con la política generada en Madrid.³³

De cualquier manera, el hecho de que la representación a la Corte se hiciera por el conducto oficial no debe hacernos suponer que ésta estuviera alejada de la esfera de discusión pública local. En 1766, la ciudad de México había elevado también a la Corona un informe muy crítico sobre los procedimientos del teniente general Juan de Villalba, encargado de establecer los regimientos de milicias, al tiempo que circulaban numerosos libelos y versos satíricos sobre el tema.³⁴ Un fenómeno semejante debió ocurrir en torno a la representación de 1771, aunque no podamos precisar, por ejemplo, cuál era su parentesco con papeles tan críticos como los “Apuntes suscintos y prácticas de la América

³¹ Véase la edición de la *Representación* hecha por Bernabéu, *El criollo como voluntad y representación*. Sobre la junta de 1769 y su incidencia en la representación, véanse sobre todo las pp. 41-42 y la bibliografía citada en ellas.

³² Pietschmann, “Nación e individuo en los debates políticos de la época”, p. 53.

³³ Probablemente, la representación de 1771 respondió a cierta información que se filtró de una sesión extraordinaria del Consejo de Castilla en febrero de 1768. Véase la bibliografía citada Bernabéu, *El criollo como voluntad y representación*, p. 41.

³⁴ “Informe que hizo al rey don Carlos III la ciudad de México sobre los procedimientos del excelentísimo señor don Juan de Villalba, teniente general de los reales ejércitos”. México, febrero de 1766. BNE, ms. 3650, exp. 1, ff. 1-18 v. Otras representaciones antirreformistas se presentaron en 1765 y 1768. *Vid.* Bernabéu, *El criollo como voluntad y representación*, p. 50.

española”, un violento manuscrito escrito en la década de 1770 y estudiado por Brading. De cualquier manera, la propia representación circuló manuscrita, como lo atestiguan las diversas copias existentes en España y América. La importancia de dar publicidad al texto queda explicitada en una advertencia del procurador de la ciudad de México en Madrid, señalada por Salvador Bernabéu. Cancelada la posibilidad de imprimir la representación, el procurador recomendaba “que en confianza se dé [manuscrita] a algunos españoles americanos para que la lean y se instruyan”.³⁵

La oposición al reformismo no se “acalló” con la respuesta a la representación de 1771, como suponía Luis Navarro.³⁶ Por el contrario, es posible observar la continuidad de las críticas en ambos niveles: la representación oficial y la crítica destinada a la circulación pública continuaron después de que Gálvez fuera elevado al ministerio universal de Indias en 1776. La posibilidad de que volviera el espíritu reformador y la exclusión de la elite criolla pareció confirmarse con una serie de decretos que invitaban a los criollos a ocupar puestos en la península. El nuevo proyecto suponía que sólo una tercera parte de los cargos en las audiencias y cabildos catedralicios de América se reservaría a los criollos, lo que provocó la reanimación del descontento y el envío de una nueva representación del Ayuntamiento. Gálvez tuvo que explicar el sentido de sus palabras: la tercera parte reservada a los criollos era una garantía y no una exclusión: Se refería al número mínimo de individuos por corporación sin que ello anulara la posibilidad de que “haya muchos más, como siempre los ha habido, los hay y los habrá”.³⁷ Brading ha mostrado la percepción de peligro que generó esta nueva ratificación del proyecto de exclusión de criollos. “Cuando se recibieron estas reales órdenes, varias reuniones tumultuosas tuvieron lugar en la ciudad de México, se hicieron planes para expresar públicamente las protestas, y el Ayuntamiento de nuevo envió un angustioso

³⁵ Carta del procurador Cristóbal del Puerto y Gamasa al ayuntamiento de México. Madrid, 24 de agosto, 1771. Citada por Bernabéu, *El criollo como voluntad y representación*, p. 42.

³⁶ Luis Navarro llegó a afirmar que después de la respuesta dada por la Corona al alegato de la ciudad de México, “el movimiento inconformista se acalló. Había vivido lo suficiente para dejar testimonio de la conciencia de un problema, sentido como injusticia, y por eso objeto de crítica y protesta, pero una vez planteada ésta se había evaporado toda capacidad de acción, frenados sus promotores tanto por la sumisión a la Corona tan profundamente inculcada, como por la certeza de carecer de medios para adoptar una postura más agresiva”. Navarro, “Conformismo y crítica”, p. 410.

³⁷ Brading, *Mineros y comerciantes*, p. 62. Cita una carta del Ayuntamiento a José de Gálvez del 22 de mayo, 1778.

memorial”³⁸ No queda claro cuáles fueron estas manifestaciones públicas ni cuál fue el alcance de las supuestas “reuniones tumultuarias”. Pero es evidente que al Ayuntamiento le convenía mostrarse, como lo había hecho en ocasiones anteriores, como el representante del sentir común de los vecinos distinguidos de la ciudad y, al mismo tiempo, como el organismo más adecuado para contener la insatisfacción y el espíritu de revuelta que podría cundir en la ciudad en caso de que perseverara la política reformista.

Un manifiesto redactado en Madrid entre 1775 y 1776 por “un alto funcionario peninsular”, según infiere Brading, resumía las acciones de la visita de Gálvez desde una perspectiva negativa y aseguraba que los habitantes de Nueva España “jamás dejaron de abominar el [gobierno] del marqués de Croix con la época de la última visita general”. Por ello, le parecía comprensible que se recibiera muy mal el nombramiento de quien era identificado como “el mismo instrumento destructor”: “Gálvez ha destruido más que ha edificado... su mano destructora va a preparar la mayor revolución en el Imperio americano”.³⁹ La advertencia del peninsular sobre el riesgo de ir en contra de los deseos del común cobraba mayor importancia al considerar que el ayuntamiento se había presentado varias veces como representante del común y que numerosos libelos habían apelado al sentir general del público. Por ejemplo, una crítica anónima escrita en Veracruz en la década de 1770, lamentaba la opresión general que había padecido el “vecindario” de ese puerto. El alegato tenía evidentemente un carácter conservador, pues no dudaba en proscribir como “herejes de la legislación” a quienes, interpretando el verdadero sentido de las leyes (“el Catecismo político”), “o eximiéndose de su observancia, alertan, mudan, varían o revocan algo de lo que tan sabia, como prudentemente prescriben”. Pero no era su intención defender viejos privilegios, sino salvar los derechos del vecindario que no dudaba en calificar de “derechos de la humanidad”. El escrito se proponía demostrar la opresión en que vivían los vecinos de Veracruz “con los nuevos establecimientos de receptorías y aduanas”, con el aumento de alcabala y con los impuestos excesivos y directos sobre productos, como el marchamo, destinados a pagar los expendios extraordinarios de la monarquía. Así, denunciaba a un

³⁸ Brading, *Mineros y comerciantes*, p. 62.

³⁹ Citado por Brading, *Mineros y comerciantes*, p. 63 y 64.

mismo tiempo, las innovaciones políticas y la habilidad de los comerciantes para adaptarse a los cambios y explotar aún más a los habitantes del puerto.⁴⁰

Es difícil precisar hasta cuándo y en qué grado se mantuvo esa especie de oposición de partido en torno a la figura de José de Gálvez, quien ya ostentaba el título de marqués de Sonora. Conocemos muy poco sobre las filiaciones políticas y las prácticas de poder de los funcionarios americanos y peninsulares en la Nueva España, así como de las redes de interés e información que se establecieron entre el virreinato y la Península. Con todo, la evidencia sugiere que la oposición a Gálvez, organizada o no, perdió fuerza en la década de 1780; tal vez, porque la guerra contra Gran Bretaña obligó a retardar la aplicación de muchas reformas en la administración de los reinos americanos; tal vez, porque el gobierno de dos parientes del ministro, don Matías y don Bernardo, ayudó a reivindicar el apellido Gálvez en el suelo novohispano.

Estrategias de información y noticias no tan lejanas

Sería deseable un estudio más detallado sobre la relación de las autoridades virreinales con los miedos políticos y los sucesos internacionales ocurridos en las décadas de 1770 y 1780. Por lo pronto, tengo la impresión de que no se intentó ejercer un control demasiado estricto sobre la circulación de noticias hasta que en 1789 el virrey Revillagigedo, en cumplimiento de una nueva estrategia de silencio, comenzó a obstaculizar la información y a tratar de disuadir a quienes solían discutir pública y privadamente asuntos políticos.

Esto no significa que, durante el periodo mencionado, las autoridades no percibieran con inquietud o temor los efectos del agitado contexto internacional y, particularmente, de la guerra contra Gran Bretaña, que culminó con la aceptación de la Independencia de Estados Unidos. Pero es un hecho que la Corona decidió no ocultar éste

⁴⁰ Semejante concertación se reflejaba con claridad en el establecimiento del estanco de pan, “la mayor y más enorme desgracia que la malicia puede inventar”. Según decía el autor de este papel se había ceñido la manufactura del pan “a un determinado número de panaderías” con el único fin de extraer de ellas cuarenta pesos para costear el empedrado. Finalmente sentenciaba: “Nada se conoce en este reino, de cinco años a esta parte, que no proceda de un principio fatal de despotismo, de una tenaz insistencia en los caprichos, y de un dominante impulso de pasión por la inobservancia absoluta de las leyes con que se ha gobernado”. “Crítica anónima contra impuestos y otros asuntos”. BCM, Colección Borbón Lorenzana, ms. 23. 1.

suceso y, por el contrario, llegó a dar algunas noticias del proceso y los nombres de algunos héroes norteamericanos. Es cierto que la Guerra había colocado a España en una posición difícil y de circunstancial apoyo a los colonos. Pero no deja de sorprender la estrategia informativa de la Corona. ¿No temía que el ejemplo de éstos pudiera provocar un deseo emancipador en el resto del continente? Al parecer, era mayor el miedo a los proyectos de una invasión británica que al poder persuasivo de la incipiente nación norteamericana. En consecuencia, el ministro de Indias, José de Gálvez, decidió seguir una estrategia de información o de propaganda, similar a la usada por Inglaterra, para animar el patriotismo de los súbditos americanos.

La Audiencia gobernadora publicó en México una cédula real con la inminente declaración de guerra contra Gran Bretaña en agosto de 1779. Con expresiones enfáticas y pormenorizadas, la cédula no sólo buscaba informar a los americanos sobre las razones inmediatas del conflicto, sino que intentaba estimular la formación de expediciones de corso para ofender a los británicos.⁴¹ Al asumir el mando, el virrey Martín de Mayorga se encargó de preparar la defensa del reino, de organizar milicias y de conseguir donativos. Para todo ello, parecía necesario proseguir la campaña de exaltación patriótica. En diciembre de ese mismo año, el virrey recibió mil ejemplares de una Real Cédula en la que se informaban los primeros movimientos de la guerra, se daban más noticias del rompimiento y se estimulaba a todas las autoridades a contribuir con arengas patrióticas y religiosas. Mayorga ordenó que se publicara por bando y, aunque había recibido mil ejemplares, mandó sacar otros mil del bando para enviar a todos los pueblos y ciudades del virreinato.⁴²

La real cédula daba cuenta del avance británico sobre el Darién, de la patente de corso autorizada por el gobernador de Jamaica a un indio rebelde y de la toma de la bahía de Honduras. El riesgo de una invasión se había vuelto cercano —tal vez más cercano al que había existido después de la toma de la Habana— y, por ello, el rey ordenaba a todas las autoridades la vigilancia de las costas, así como la formación de las expediciones que

⁴¹ Bando del regente Francisco Romá y Rosell y la Real Audiencia gobernadora, 12 de agosto de 1779, con la real cédula de 18 de mayo del mismo año. Marley (ed.), *Documentos novohispanos relativos a la guerra entre España e Inglaterra*, documento I. Este volumen es una espléndida colección de documentos impresos en edición facsimilar.

⁴² Bando del virrey Martín de Mayorga, 20 de diciembre de 1779. Real Cédula de 24 de junio de 1779. Marley (ed.), *Documentos novohispanos relativos a la guerra entre España e Inglaterra*, documentos III y IV. La noticia de los ejemplares la proporciona David Marley en la advertencia a los documentos citados.

consideraran oportunas “al bien de la nación y al honor de mis armas”. Finalmente, la cédula buscaba convertir la defensa de la patria y la lealtad al soberano en una misma obligación de todos los americanos. A los ayuntamientos se les ordenó reunir “los ánimos de los naturales” e inspirarles “los nobles sentimientos de que ellos están animados, a fin de que todos mis fieles vasallos miren la defensa de la patria y de los derechos de mi real corona como la primera obligación con que han entrado a disfrutar los beneficios de la sociedad y de mi soberana protección”. Al mismo tiempo, se ordenó a la Iglesia su colaboración para sostener la guerra con un argumento antiguo, el del combate al hereje a favor de la verdadera religión (el mismo que se emplearía años después contra los franceses):

Y finalmente encargo a los reverendos arzobispos, obispos, abades y demás eclesiásticos, cabildos, curas párrocos y comunidades religiosas que, continuando las rogativas públicas y secretas para que el Dios de los ejércitos tome bajo su divina protección las armas españolas, amonesten a todos los fieles en sus frecuentes pláticas y exhortaciones que a la defensa está unida inseparablemente la de la verdadera religión que profesan, porque los enemigos de aquél lo son también de ésta; y que como buenos católicos deben derramar hasta la última gota de su sangre antes de ver profanados los templos, abatidas las santas imágenes y despreciados sacrílegamente los objetos religiosos de su adoración y de su culto”.⁴³

En los meses siguientes, la fuente principal de noticias fue el *Mercurio histórico político*, que ofrecía en sus números una reseña pormenorizada de los combates y avances tanto en el mar como en tierras de Norteamérica. En una situación de guerra, la Corona parece haber preferido dar a conocer información puntual y periódica con el fin de evitar la especulación y los rumores. La real cédula de 27 de enero de 1780, publicada por bando el 11 de mayo del mismo año, mostró que la estrategia de la Corona respondía a la necesidad de combatir las noticias esparcidas por los publicistas británicos, sobre todo, después de que su escuadra consiguió bloquear a la armada española en Gibraltar:

⁴³ Bando del virrey Martín de Mayorga, 20 de diciembre de 1779. Real Cédula de 24 de junio de 1779. Marley (ed), *Documentos novohispanos relativos a la guerra entre España e Inglaterra*, documentos III y IV.

Quiere el rey que no se oculten a sus fieles amados vasallos el estado y principales operaciones de la guerra en Europa para que varias noticias, falsas o exageradas, que se esparcen en los papeles públicos de Londres con el fin de sorprender la credulidad de los incautos y alucinar al pueblo de las demás naciones antes que pueda enterarse de la verdad de los sucesos, no hagan en los ánimos de los habitantes de este reino las fatales impresiones de desaliento que solicitan sus autores.⁴⁴

Un estudio más detenido podría arrojar pruebas más claras sobre el grado de discusión de las noticias oficiales y sobre la recepción de otro tipo de papeles y noticias en la Nueva España.⁴⁵ Tal vez ello pueda explicar mejor el hecho de que se publicara, por orden del gobierno virreinal un opúsculo anónimo titulado *Reflexiones políticas y militares*. El impreso, de 22 páginas, resumía con un lenguaje sencillo el desarrollo de la guerra sin matizar —tal vez a diferencia de los bandos anteriores— que el detonante más evidente había sido la declaración de Independencia de los colonos norteamericanos y el reconocimiento que les había dado Francia. El impreso no hacía explícita la posición de España en este punto, y sólo indicaba que había entrado en el conflicto en virtud del pacto de familia y para vengar los ultrajes de la guerra pasada. No obstante, en las páginas siguientes el autor adoptaba un claro apoyo a la lucha de colonos al referirse a sus “esfuerzos por arrojar de sus tierras a aquellos incómodos huéspedes” o al calificar la actitud de Gran Bretaña como un “quimérico empeño de sujetar a los colonos”. Finalmente, el impreso mencionaba el triunfo del mariscal Bernardo de Gálvez, “el nuevo héroe español” que había hecho retroceder a los ingleses de Luisiana y había afianzado “la seguridad y quietud de esta parte del seno mexicano”.⁴⁶

Este último hecho sería también publicado por bando y celebrado con misas de acción de gracias en toda la Nueva España durante el año siguiente.⁴⁷ Así, pues, orillada por las circunstancias, la Corona parece haber preferido divulgar una imagen favorable

⁴⁴ Bando de Martín de Mayorga, mayo de 1780. CEH- Condumex, colección Alamán. Marley (ed), *Documentos novohispanos*, documento IX.

⁴⁵ Cabe notar, por ejemplo, la denuncia a la Inquisición de México de un romance sobre la toma de Gibraltar que probablemente circuló en España antes de llegar a Nueva España. Véase Marley (ed), *Documentos novohispanos*, documento XVI.

⁴⁶ *Reflexiones políticas y militares sobre la presente guerra*, México, Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1781. Reproducido en Marley (ed), *Documentos novohispanos*, documento XVII.

⁴⁷ Véase la Real Orden comunicada por José de Gálvez al virrey, Madrid, 27 de diciembre, 1781. Marley (ed), *Documentos novohispanos*, documento XVIII.

sobre su postura en la guerra, que ocultar información que podía llegar por otros conductos al público novohispano.

Otro hecho grave, la revuelta de Túpac Amaru en Perú, tampoco causó demasiada alarma en Nueva España. No obstante, en 1781 el virrey Mayorga temió que algunas noticias sobre el mismo hubieran provocado inquietudes al interior del reino. La sublevación de los indios de Izúcar alertó al gobierno y, según un par de historiadores, “inmediatamente que [el virrey] conoció la noticia de la captura y ajusticiamiento de [Tupac Amaru] la publicó en bando (septiembre de 1781) para que cundiera el temor entre los amotinados y sirviera de ejemplo”.⁴⁸ Fuera de esta mención, no sabemos si la sublevación del Perú generó otras reacciones o tuvo repercusiones directas en la opinión pública. La insurrección de indios era un miedo compartido por españoles y criollos, y quizá por ello, no fue un elemento que generara un verdadero debate.

No obstante, vale la pena adelantar que, después de la paranoia desatada por la Revolución francesa, fue arrestado un individuo a quien no sólo se acusaba de haber aprobado la ejecución de Luis XVI, sino también de divulgar noticias sobre “la sublevación del Perú y del caudillo Tupacamaro”. A lo largo del proceso, se descubrió que el individuo era originario de Lamabayeque, en el Perú, y que había venido a Nueva España apenas unos años antes de la Revolución Francesa. Más de un acusador llegó a presumir que podría “ser uno de los motores de la sublevación del Cuzco el año de mil setecientos ochenta y uno”. Las historias que había vertido al tiempo de su llegada debieron ser largas y descriptivas, pues las noticias eran frescas, pero no fueron denunciadas. Después de la Revolución, en cambio, las mismas noticias eran percibidas de manera muy distinta, y podían equipararse con la sublevación del pueblo francés contra sus reyes. Así, no es de extrañar que los calificadores de la causa consideraran que el querer transformar a “la sociedad humana” en “una furiosa turba de homicidas y caribes inhumanos” era un pensamiento “más propio de un feroz araucano de los Andes de Chile, que de un español peruano educado a lo menos en la fe y policía cristiana y española”.⁴⁹

⁴⁸ José Joaquín Real Díaz y Antonia M. Heredia Herrera, “Martín de Mayorga”, en Calderón, *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III*, vol. 2, p. 175.

⁴⁹ Proceso inquisitorial contra Juan José Vidaurre (alias Manuel de Berrogaray). Véase capítulo 6.

¿Versos humorísticos o subversivos?

A pesar de las protestas de lealtad a la Corona y de la aparente confianza que ésta tenía en sus súbditos americanos, los roces entre peninsulares y criollos constituían un ingrediente preocupante en las conversaciones públicas. En las representaciones oficiales, los americanos se referían a estas confrontaciones cotidianas como un fenómeno nada deseable y contrario a la armonía que debía reinar entre los españoles a ambos lados del Atlántico. Por el contrario, algunos libelos que atacaban la política reformista no matizaban sus críticas. A ese nivel, la crítica llegó a adquirir ciertos tintes de antigachupinismo. El afrancesamiento y las ideas venidas del exterior podían ser atractivas para ciertos individuos que se sintieron parte de un público “nuevo” en la década de 1770; pero para otros, este par de fenómenos no eran sino la concretización de la herejía que había ocasionado la ruina de los jesuitas propiciando la entrada del vicio y la relajación de costumbres. Un estudio sobre este tema requeriría una investigación particular que no es dable hacer en este momento. Pero cabe especular si la “extranjerización” de España, aunada a la reducción de criollos en los cargos públicos, pudo haber acentuado la eterna rivalidad entre éstos y los peninsulares recién llegados. Los versos del Quijote de 1771 utilizaban la palabra “gachupín” con libertad trasatlántica: España mandada por “malandrines”, “los que son para España gachupines”. Esto es: italianos o franceses serían en España (según esta interpretación escrita en México) lo que los propios peninsulares eran en la Nueva España.⁵⁰

Entre los manuscritos satíricos que circulaban en las ciudades novohispanas, hubo varios vinculados con la animadversión entre criollos y gachupines. Se trataba de descalificaciones de mal gusto, cuya maledicencia era muy difícil que se entendiera en términos de “subversión” o de peligro para los reinos americanos. De hecho, hasta el momento de la insurrección de 1810, no se pensó que el encono pudiera llegar a proporciones de tal magnitud, o dicho de otro modo, que de las increpaciones verbales y de la maledicencia vulgar, se pudiera pasar al enfrentamiento armado y al discurso de

⁵⁰ Castro, “Oportuno encuentro”, p. 211.

guerra.⁵¹ Los versos contra gachupines podrían dar la impresión de ser una reivindicación política que, a través de la sátira, perseguía la descalificación absoluta del enemigo. Semejante suposición cobra peso si se considera que la Inquisición prohibió algunas coplas tildándolas de “sediciosas”. Y sin embargo, la misma interpretación se debilita al observar con cierto cuidado los versos contenidos en los expedientes. El discurso ofensivo se desdibuja en el contexto de una broma, pesada o de mal gusto; pero broma al fin y al cabo, y por lo tanto desprovista de un propósito de acción violenta, como podría ser la incitación a un motín, e incluso de una exigencia concreta, pues ni siquiera se pedía en ellos su expulsión del comercio o de los puestos públicos. La única demanda era, en realidad, una plegaria a Dios para que no vinieran más gachupines al reino.

Mal haríamos en dar a este tipo de discurso un carácter de gravedad que no tiene necesariamente que corresponder con la violencia humorística; sobre todo, si tomamos en consideración que los versos contra gachupines solían figurar acompañados de respuestas mordaces contra los criollos. Una contienda de este tipo se encuentra entre los papeles del agrimensor, astrónomo e impresor Felipe de Zúñiga y Ontiveros. Dado que un sujeto tan distinguido se tomó la molestia de salvar estos versos del olvido, me parece justo presentarlos aquí, a pesar de su escatológico contenido. El texto es el siguiente:

Dos religiosos antípodas, el uno criollo del reyno, y el otro gachupín, que en todos los actos se satirizaban, uno a otro, se escribieron las décimas siguientes.

En la ~~nación~~ anglia portuguesa,
 a el culo llaman cú,
 que el denominarlo así,
 en su idioma se profesa,
 y en la nación holandesa,
 si la propiedad regulo,
 hallo con disimulo
 al ojo le llaman ollo;
 ollo y cú, dice criollo,
 y criollo, ojo del culo.

⁵¹ Véase por ejemplo el artículo de Juan López Cancelada, “Porqué se llaman criollos los hijos de europeos nacidos en América” publicado en 1812 en un periódico español. Reproducido en: Brading, *El ocaso novohispano*, p. 319-338.

Gachu en arábigo hablar
 es en castellano mula
 Pin el guineo artículo,
 que es en nuestro idioma, dar;
 de donde venga a sacar,
 que este nombre gachupín
 es un muladar a el fin,
 en donde el criollo si es culo
 puede con gran disimulo,
 vaciarse en cosa tan ruin.⁵²

Un humor menos tosco, pero también agresivo, puede apreciarse en los versos del famoso “Padrenuestro contra los gachupines” que circuló con ligeras variantes durante más de treinta años:

Será dable que nos cuadre
 gente que por su interés
 ha dejado en la vejez
 pereciendo al pobre....*Padre*
 Para dejar a la madre
 por cualquier trato siniestro
 es el gachupín muy diestro
 pues para ellos sí se acata
 no hay más Madre que la plata
 ni más Dios que el reyno.... *nuestro*.⁵³

⁵² Zúñiga y Ontiveros, “Efemérides”. Colección Genaro García. *Benson Latin American Collection* de la Universidad de Texas. Consultado a partir del microfilm del AGN. El papel se encuentra después de una “Reflexión política”, f. 97v, y antes de la efeméride correspondiente al año de 1757. Las “Efemérides” o “*Ephemeris*” consistían en hojas con columnas (en un principio manuscritas, y después impresas) en las que el autor anotaba mediciones astronómicas, como las fases lunares o el tránsito de los planetas. En los márgenes Zúñiga y Ontiveros solía incluir diversas notas manuscritas y, ocasionalmente, anexaba algunos impresos o papeles manuscritos. Una parte de las “Efemérides” se encuentra en la Universidad de Texas y otra en la Biblioteca Nacional de España, en Madrid (BNE, ms. 13244). Salvador Bernabéu menciona otros versos semejantes de fines del siglo XVI o principios del XVII. Bernabéu, “Mas líbranos del mal. Amén”, p. 224.

⁵³ AGN, Inquisición, 1095, exp. 20, f. 314 r. Véanse los versos completos en Bernabéu, “Mas líbranos del mal. Amén”. p. 231-237.

Sin duda, las críticas de estos versos estaban dotadas de una carga de violencia. Pero no por ello perdían el humor propio de la sátira, que incitaba a respuestas en el mismo tono. En este caso particular, la Inquisición se mostró más preocupada por el abuso del texto sagrado que por la crítica a los peninsulares, y estos últimos tampoco parecen haber tomado muy en serio la agresión, pues en vez de destruir los versos, los copiaban para rebatirlos y leer en sus tertulias. El “Padrenuestro contra los gachupines” ha merecido la atención de varios autores; pero ha sido Salvador Bernabéu el primero en estudiar sus variantes y presentarlas junto con una interpretación sobre su difusión en un interesante artículo. Aquí presento una versión complementaria a la que ofrece este autor.⁵⁴

El poema fue denunciado por primera vez en 1766, y la Inquisición ordenó que se realizaran indagaciones en el Colegio de San Ildefonso, donde varios estudiantes lo habían copiado. Al ser interrogado, el colegial don Narciso Sarazúa, natural de México y de 23 años de edad, declaró que los versos contra gachupines se los había dado don Eligio Valverde, dueño de la velería en la calle de León, y que de su copia había trasuntado otra el colegial Bonifacio de Lara, quien había dicho que el autor era un clérigo llamado Domingo Ceballos, que tenía “propensión a denigrar a quien le agrade en verso”.⁵⁵ Como bien señala Bernabéu, la pista dada por el colegial era interesante: “un sacerdote autor de sátiras” que al menos había compuesto versos contra Villalba, unas coplas “indecentes” y “escandalosas” contra las comediantas y una, en particular, contra la “gachupina Pepa”.⁵⁶

Ésta y otras declaraciones en la Inquisición permiten vislumbrar la confluencia de sátiras y libelos de diversa índole. Los colegiales declararon que, además de los versos del “Padrenuestro”, habían escuchado a algunos compañeros cantar “la tonada del chuchumbé”, y uno reconoció que él mismo la había cantado. No obstante, algunas pistas resultaron falsas. Sarazúa explicó a los inquisidores que él nunca había dicho que Ceballos fuera el autor del “Padrenuestro”, y que, aunque había dicho que había escrito las obras contra los militares, luego entendió que no, pues éstas las había copiado en la “casa de

⁵⁴ Bernabéu, “Mas líbranos del mal. Amén”. p. 203-237.

⁵⁵ Bernabéu, “Mas líbranos del mal. Amén”, p. 225-226.

⁵⁶ Declaración de Narciso Sarazúa, AGN, Inquisición, 1095, exp. 20, f. 313 r. Citada también en Bernabéu, “Mas líbranos del mal. Amén”, p. 226. La “comediante cachupina Pepa” era la estrafalaria Josefa Ordóñez, mujer de Gregorio Panseco, cuya historia ha sido descubierta y analizada en una obra reciente. Véase Vázquez, *Los días de Josefa Ordóñez*.

Gorráez”. Ante las contradicciones, el comisario siguió la única pista segura: que el “Padrenuestro” provenía del comerciante Valverde. Pero cuando éste declaró ante el tribunal, sólo aportó pistas que confundieron más al Santo Oficio. Valverde señaló que había obtenido los versos en la casa de su hermana en Guanajuato, quien los había recibido de su cuñado don Vicente Zendejas y Ferrer, músico de la catedral de Valladolid. Añadió que el sujeto era “algo poeta, por haberle visto hacer versos; pero que no puede decir si él sea el autor de dicha glosa, sino sólo que el mismo le explicó que aquellos versos se habían hecho en Valladolid”.⁵⁷ El mismo Valverde declaró que había quemado los versos apenas supo del edicto de Inquisición. Pero entregó otros del mismo tenor, aunque más agresivos, que tenía entre sus papeles:

¿Ha caído algún criollo hecho hollejos
 Con la pezuña arrajada
 A suplicaros, pendejos,
 Que le deis una frezada
 O algunos zapatos viejos?
 ¿Ha ido algún criollo, por fin,
 Como vosotros, malditos,
 A servir a algún mastín
 O a estar de quita pleitos
 De otro perro gachupín?⁵⁸

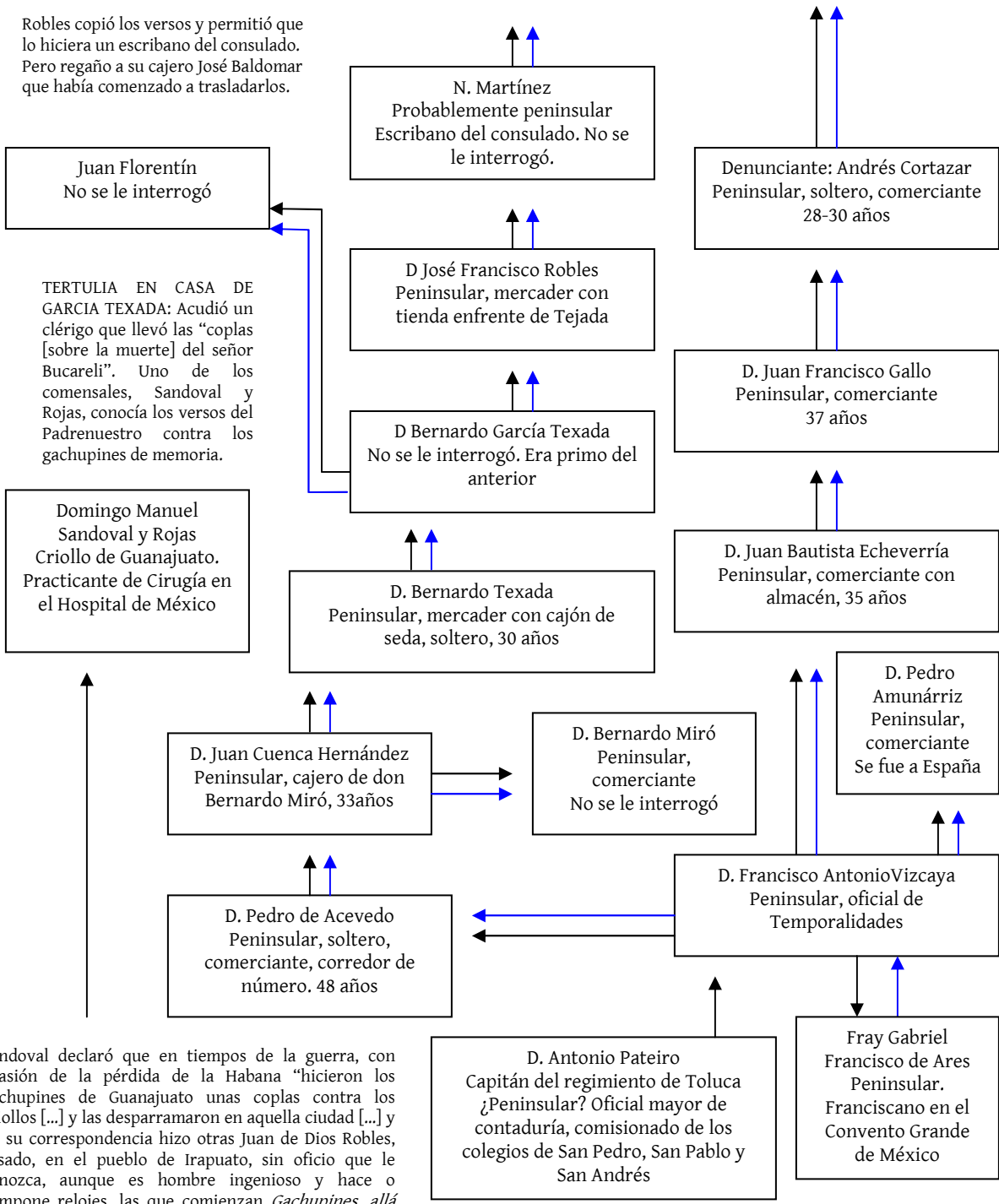
Indagatorias posteriores mostraron la persistencia de los versos del “Padrenuestro contra los gachupines”. Ante la incapacidad de dar con el autor, la Inquisición continuó decomisando algunas copias del poema que seguían circulando en la ciudad de México. Las indagatorias hechas en 1779 tuvieron una peculiaridad importante. El comisario no sólo trató de indagar el origen, sino también el destino de algunas copias. Ello lo llevó a realizar una búsqueda en sentido inverso que es poco frecuente en las indagatorias inquisitoriales y que permite observar algunas ramificaciones de la cadena de lectura, como puede verse en el cuadro anexo.

⁵⁷ AGN, Inquisición, 1095, exp. 20, f. 313 v- 314 r.

⁵⁸ AGN, Inquisición, 1095, exp. 20, f. 316 v.

Circulación del Padrenuestro de los gachupines en 1779

Fuente: AGN, Inquisición, 1095, exp. 21.



Robles copió los versos y permitió que lo hiciera un escribano del consulado. Pero regañó a su cajero José Baldomar que había comenzado a trasladarlos.

TERTULIA EN CASA DE GARCIA TEXADA: Acudió un clérigo que llevó las “coplas [sobre la muerte] del señor Bucareli”. Uno de los comensales, Sandoval y Rojas, conocía los versos del Padrenuestro contra los gachupines de memoria.

Domingo Manuel Sandoval y Rojas Criollo de Guanajuato. Practicante de Cirugía en el Hospital de México

Sandoval declaró que en tiempos de la guerra, con ocasión de la pérdida de la Habana “hicieron los gachupines de Guanajuato unas coplas contra los criollos [...] y las desparramaron en aquella ciudad [...] y en su correspondencia hizo otras Juan de Dios Robles, casado, en el pueblo de Irapuato, sin oficio que le conozca, aunque es hombre ingenioso y hace o compone relojes, las que comienzan *Gachupines, allá va...*” La última parte de este poema decía: “Doy fin ya de compasión y de lástima que os tengo, y en cualquiera aflicción, sólo os encargo y prevengo, que recéis esta oración”.

Pateiro había marchado a Guanajuato y la Inquisición ya no hizo más indagatorias.

Según Vizcaya, el franciscano fue el autor de una contestación al “Padrenuestro”.

Al mismo tiempo, las indagatorias revelaron otros dos datos curiosos. El primero es que la mayoría de los involucrados en la circulación del poema eran peninsulares, pues lo habían copiado junto con una “respuesta” contra los criollos que había escrito un franciscano del convento de México. El segundo es que el único criollo mencionado en la averiguación era un practicante de cirugía, natural de Guanajuato, que era capaz de recitar el “Padrenuestro de los gachupines” de memoria. Cuando se le interrogó, el testigo señaló que el autor podía ser Juan de Dios Robles, un vecino de Guanajuato, dedicado a escribir y a componer relojes, que en 1762 había escrito algunos textos contra los gachupines para contestar a otros que culpaban a los americanos de la pérdida de la Habana.⁵⁹ Esta era, sin duda, una pista interesante, aunque contradecía la indagatoria anterior. En cualquier caso, los inquisidores prefirieron no seguirla y cerrar el caso citando a una “audiencia privada” al religioso que había escrito la “respuesta” en fechas recientes.⁶⁰ Cuando los versos del “Padrenuestro” fueron denunciados por tercera vez, a mediados de 1791, la Inquisición consideró inútil hacer nuevas indagatorias y sólo ordenó prohibir nuevamente el poema por edicto y recoger cuantas copias se encontrasen.⁶¹

El “Padrenuestro contra los gachupines” no tenía un estilo tan agresivo como los poemas citados anteriormente. Por el contrario, era un poema ingenioso y tal vez a ello debiera su éxito, como lo ha sugerido Bernabéu y puede constatarse en las copias del poema que presenta en su estudio. Es verdad que los versos motejaban a los peninsulares de codiciosos, engreídos, egoístas y soberbios —elementos que muy probablemente reflejaban ciertas críticas cotidianas y acaso populares. Pero no debe perderse de vida su carácter humorístico. La separación entre españoles americanos y peninsulares era evidente en la segunda mitad del XVIII; pero no implicaba todavía diferencias irreconciliables ni era determinante para fijar posiciones políticas. De hecho, los términos “criollo” y “gachupín”, aunque no tenían correspondencia formal en el marco jurídico,

⁵⁹ El testigo señaló que Robles había escrito unos versos que comenzaban “Gachupines, allá va” e infería que podía haber hecho el “Padrenuestro contra los gachupines” porque el último verso de las primeras terminaba así: “Doy fin ya de compasión / y de lástima que os tengo / y en cualquiera aflicción / sólo os encargo y prevengo / que recéis esta oración”. Declaración de Domingo Manuel de Sandoval y Rojas, 14 de septiembre, 1779. AGN, Inquisición, 1095, exp. 21, f. 334 r. Salvador Bernabéu analiza también la cadena de lectores y ofrece una inteligente reflexión sobre el alcance de esta sátira en su artículo. “Más líbranos del mal, amén”, p. 203-207.

⁶⁰ Parecer del inquisidor fiscal, Juan de Mier y Villar, 26 de noviembre, 1779. AGN, Inquisición, 1095, exp. 21, f. 336 r. La comparecencia de fray Gabriel Francisco de Ares, autor de la “respuesta” debió ser no sólo privada sino extrajudicial, pues no consta en el expediente.

⁶¹ Parecer del inquisidor fiscal, José de Pereda, 9 de noviembre, 1791. AGN, Inquisición, 1095, exp. 22, f. 351 v.

eran de uso tan común que su carga peyorativa solía desvanecerse en el habla común y solían figurar tanto en oficios reservados como en impresos públicos.⁶²

La importancia del “Padrenuestro contra los gachupines” fue siempre demasiado relativa. Cuando los inquisidores lo prohibieron, justificaron su calificación en el abuso de los textos sagrados; pero también percibieron un riesgo social en su distribución. Por ello, consideraron que los versos eran “sospechosos de herejía” y también “sediciosos”, como si la mera descalificación contra el peninsular pudiera contener el germen de la subversión del orden. Vale la pena señalar lo anterior porque nos permite recordar lo tenue que podía ser la división entre el comentario mordaz y la proposición subversiva, cuya percepción dependía evidentemente de las circunstancias. En este caso, aunque se percibió el carácter “sedicioso” de los textos, no se le adjudicó tanta peligrosidad como para justificar la realización de indagatorias exhaustivas.

Espacios públicos y difusión de opiniones entre ricos y pobres

Las variadas denuncias que recibía la Inquisición, aun cuando estuviesen motivadas por expresiones de poca importancia, por comportamientos licenciosos o por blasfemias más o menos escandalosas, suelen dar indicios sobre cuáles podían ser los lugares más propicios para la difusión de noticias y el debate de opiniones políticas. Las tertulias podían ser un sitio donde amigos y gente cercana podían sentirse tranquilos para discutir de manera reservada las noticias recibidas por carta o las gacetas publicadas en México o en Europa. La presencia considerable de franceses en la capital había propiciado también la aparición de algunos espacios nuevos de sociabilidad como cafés y billares, cuyo número aumentó durante el gobierno del virrey Revillagigedo.⁶³

⁶² Puede verse, por ejemplo, la manera inocua en que el arzobispo Lorenzana emplea estos dos términos en las notas a las *Cartas de Relación* de Hernán Cortés: “tantos millones de criollos, que llaman españoles, como hay en las dos Américas y en todas las islas, descienden de españoles rancios, a los que se agrega el número tan crecido de gachupines o europeos como hay al presente [...]” *Cartas de Relación*, p. 398. Una utilización libre e inocente de los términos “criollo” y “gachupín” puede verse también en Joaquín Granados y Gálvez, *Tardes Americanas*.

⁶³ La aparición de cafés y billares se desprende de los expedientes judiciales formados en 1794 contra los franceses residentes en México. Por ejemplo, según una declaración en el proceso informativo formado por Caamaño, Pedro Bordalé, que había venido de Francia en 1768 o 1769 tenía un billar en la ciudad de México en el Puente del Espíritu Santo hacia el año de 1776, que después vendió o traspasó. A mediados de la década de 1780 era célebre el billar del Coliseo y se inauguraría otro enfrente de la Profesa. Véase el capítulo 6 de esta tesis.

En la época de la Revolución francesa, como veremos más adelante, mucha gente miró con desconfianza todos esos lugares donde los franceses y sus “simpatizantes” solían reunirse para jugar, conversar y leer gacetas. Pero ya en 1785, la Inquisición había condenado a un peluquero gallego que confesó haberse empapado de las máximas de la incredulidad en los cafés y tertulias de la Habana. Su nombre era Francisco Laxe, y no tenía más de dos años en la Nueva España cuando fue apresado. Durante el proceso, mostró que en las tertulias de Madrid y la Habana había conocido a numerosos incrédulos y críticos de la religión, hombres escépticos y libres en su manera de hablar que lo habían convencido de la falsedad de la religión católica. Tan vehemente y detallada fue su confesión que los calificadores no dudaron en tacharlo de “apóstata”, “hereje formal hasta el grado de atea dogmatizante, y aun de heresiarca en cierto sentido”. Caso tan sonado no había habido en la ciudad desde hacía mucho tiempo. El 22 de mayo de 1785 Laxe recibió su condena en auto de fe, con sambenito de aspa completa. Abjuró cada uno de sus errores, recibió doscientos azotes, y se dispuso su destierro. Como hereje formal, su nombre quedó fijado en la tablilla de la catedral de México.⁶⁴

Además de las tertulias y de los cafés, había sitios donde las conversaciones podían adquirir una mayor publicidad e involucrar a personajes que no necesariamente se vinculaban por relaciones de familiaridad o de afecto. El Coliseo, la plaza de toros o el juego de pelota, eran espacios donde una conversación privada podía convertirse fácilmente en el detonante de un rumor o de una publicidad indeseada. Lo vemos, por ejemplo en la denuncia presentada en 1785 contra Miguel de Aspuro, capitán del regimiento, quien fue acusado de proferir una serie de expresiones irreligiosas en el Juego de pelota.

Como ha mostrado Juan Pedro Viqueira, el Juego de pelota, instalado en un terreno de los padres de San Camilo, era un lugar ideal para encontrarse con todo tipo de personas. La diversión había sido introducida por los comerciantes de origen vasco como un medio desahogo para ellos y para sus dependientes. En la segunda mitad del siglo, el juego adquirió una gran popularidad, y la gente acudía no sólo a apostar, como hacían los comerciantes, sino a liberar tensiones, en el juego mismo o en el apoyo a alguno de los

⁶⁴ Relación de la causa contra Francisco Laxe. AGN, 1248, exp. 1. La sentencia definitiva contra Laxe, la descripción del auto de fe y otros documentos concerniente pueden encontrarse en la copia remitida al Consejo de la Suprema. AHNM, Inquisición, 1732, exp. 44 (versión digital accesible en PARES).

contrincantes.⁶⁵ De paso, el sitio también era propicio para discutir y hablar mal del prójimo; y tanto, que los comerciantes trataron de excluir a la plebe cuando percibieron que la gente situada en las gradas se burlaba de ellos.⁶⁶ Así, pues, en ese lugar, donde individuos de todas clases solían encontrarse, Miguel de Aspuro entabló una conversación sobre una materia delicada. Un individuo, que escuchaba a unos pasos de distancia, consiguió entender que Aspuro decía una serie de cosas extrañas sobre los ángeles, como que sus huesos eran iguales a los de los animales. La denuncia que este individuo presentó a la Inquisición era bastante nimia; pero el comisario de corte, fray Manuel Fernández, recibió la orden de indagar si alguien más había escuchado las “disputas” de Aspuro. El denunciante, que era un europeo empleado en la tesorería de la catedral, declaró “que como en el juego de la pelota, en donde lo ha tratado controvertir, haya multitud de personas y confusión, no puede acordarse de lo que se le pregunta”. Ante la insistencia del comisario, sólo pudo recordar que Tejada “como que lo atendía”, frase sumamente reveladora, pues indicó que el diálogo no había sido exactamente entre dos interlocutores, sino en una conversación más abierta o pública, tal vez sostenida con voces altas para hacerse escuchar en medio de la multitud. Cuando Tejada declaró ante la Inquisición, aclaró que Aspuro no hablaba con él, sino con Diego Martínez, clérigo empleado en el arzobispado, y que le había escuchado “en el Juego de la pelota” hablar sobre santos y decir que la verdadera santidad no consistía en oír misa, sino en obrar rectamente y con sana intención. Pero añadió también que quien verdaderamente lo había escuchado era Gabriel Pérez de Elizalde, comerciante que vivía enfrente de las celdas de los agustinos. Martínez y Elizalde fueron citados; pero ambos dijeron que sólo conocían de vista a Aspuro, y que en el Juego de Pelota hablaba con alguien más, de modo que lo único que se evidenció es que el lugar del debate se prestaba a conversaciones confusas e integradas por individuos que no tenían nada que ver entre sí. La indagatoria concluyó con una nota del comisario Bolea, que indicaba que Aspuro era aragonés, sobrino del arzobispo de Valencia, hombre distinguido, bien recomendado, y que había residido en la Habana y en el Guarico; nada había podido averiguar sobre su religiosidad o sobre proposiciones disonantes. Con ello terminó el expediente, convencidos los

⁶⁵ El mismo autor señala que había otros lugares de juego en la ciudad de México, aunque no siempre estaban en uso; y que había canchas en Puebla, Oaxaca y Zacatecas. Juan Pedro Viqueira, *¿Relajados o reprimidos?*, p. 244-245.

⁶⁶ Viqueira, *¿Relajados o reprimidos?*, p. 245.

inquisidores de que no era un asunto grave, pues sus conversaciones privadas no habían producido nota. Así, lo único que obraba en su contra era el haber hablado en un lugar tan público, donde individuos “timoratos”, como los calificaba el comisario, podían incomodarse y decidirse a denunciarlo.⁶⁷

Había, pues, ciertos lugares donde la información y las opiniones podían hacerse públicas y diseminarse a través del rumor, muchas veces sin quererlo sus emisores. De hecho, lo mismo podía ocurrir con una conversación privada si, por ejemplo, un sirviente indiscreto conseguía pescar el hilo de una conversación y reproducirla después con sus familiares. Es probable que hubiera una gran filtración de opiniones e información a los estratos del pueblo, aunque es muy difícil documentarla, pues es difícil también asegurar hasta qué punto los espacios de diversión del “pueblo bajo” de las ciudades, incluyendo a los indios de los barrios, podían ser también lugares de discusión pública. ¿Cabría, en realidad, algún lugar para las opiniones políticas, para las quejas y para el intercambio de noticias en aquellos lugares donde la gente buscaba más la evasión que la crítica? En las pulquerías la gente hablaba de más y sus palabras, distorsionadas por el alcohol, adquirían una violencia soez que lastimaba los oídos delicados del hombre ilustrado, pero muy rara vez se les veía con temor. En esos lugares, según el testimonio adverso del abogado Villarroel:

Se transforman hombres y mujeres en las más abominables furias infernales, saliendo de sus bocas las más refinadas obscenidades, las más soeces palabras y las producciones más disolutas, torpes, picantes y provocativas, que no era dable que profiriesen los hombres más libertinos, si no estuviesen perturbados de los humos de tan fétida y asquerosa bebida.⁶⁸

Pero mientras no hubo razones de peso para temer una nueva agitación popular, las palabras, los chismes y la maledicencia de la gente fueron menospreciados por las autoridades. Al no ser importante lo que se decía en la pulquería o en el mercado, muy pocos se tomaron la molestia de indagar y de delatar a los tribunales. ¿Quiere decir esto que la gente se conformaba, o que las autoridades dejaban de inquietarse? Los jacales de

⁶⁷ Proceso contra Miguel de Aspuro. AGN, Inquisición, 1197, exp. 19, f. 164 r-169 v.

⁶⁸ Villarroel, *Enfermedades políticas*, p. 199.

pulquería, las vinaterías y los lugares informales de juego eran lugares de encuentro de distintas clases sociales, con predominio evidente de los estratos más bajos. Los muchos “desórdenes” de la capital, dice el mismo autor, “no sólo comprenden a los indios, mulatos, negros, lobos, coyotes, zambaigos, mestizos y castizos, sino es también a los españoles, incluyendo infinitos europeos”. Las averiguaciones hechas después del motín de 1692 mostraron que en aquel tiempo la heterogénea plebe de la ciudad de México podía ponerse de acuerdo para organizar una protesta o difundir información contra las autoridades.⁶⁹ Sin embargo, un siglo después, nadie parecía reparar en las conversaciones sostenidas en estos lugares. ¿Sería posible que éstas no pasaran de chismes, de bromas salpicadas de albures, o que sólo trataran de asuntos muy particulares? En términos generales, no lo sabemos. Desde la óptica ilustrada, como señala Viqueira, era más importante reducir o acabar con estos lugares de perdición moral, que tomar en serio las expresiones verbales producidas al calor de los tragos.⁷⁰ Y así, parece que nos topamos con espacios marginados, pero tolerados, casi ignorados por quienes podrían haber dejado algún testimonio de ello.

Sólo el escándalo permite descubrir algunas versificaciones, que ayudan a imaginar las bromas, obscenidades o chistes vulgares que se contaban en esos lugares. Pero es casi nada lo que podemos saber de los ingeniosos versos sobre los asuntos cotidianos, como los que solía componer José Velarde antes de que ocurriera la expulsión de los jesuitas. Como señala Salvador Bernabéu, y como yo mismo discutía aquí en el capítulo 2, la prisión de ese poeta popular, que componía para ricos y pobres, fue un asunto circunstancial que permitió identificar un tipo de difusión de novedades que regularmente era ignorado o tolerado por las autoridades.⁷¹ ¿Podríamos decir lo mismo respecto de un texto como el de un tal “Juan Fernández”, “del año de ochenta y dos”, que sin razón ni expediente alguno, figura en un volumen de Inquisición y que ha sido ya estudiado por varios autores. Se trata de unas décimas sobre “las prostitutas de México”, tal vez ideadas para ser leídas por individuos asiduos a los burdeles; quizá una especie de

⁶⁹ Véase Silva Prada, *La política de una rebelión*, particularmente las páginas 492-506, sobre la importancia de las pulquerías como espacios de opinión. Este libro es un excelente estudio sobre el rumor, los miedos de la autoridad y las prácticas culturales de los indios y de “la plebe” de la ciudad de México en torno al motín de 1692.

⁷⁰ Viqueira, *¿Relajados o reprimidos?*, p. 169-219.

⁷¹ Bernabéu, “Pedro José Velarde: un rapsoda callejero en el México del siglo XVIII”, *Anuario de Estudios Americanos* vol. 62, n. 2, julio diciembre de 2005, p. 187-218.

comunicación amistosa, privada, que de pronto se tornó pública y llegó a manos de la Inquisición. Nada sabemos de ese tal “Juan Fernández”, que podía ser cualquiera, pues no hubo, hasta donde sabemos, una denuncia específica ni un esfuerzo del tribunal por rastrear su origen.⁷²

La relación de estos versos con la música es también un asunto que apenas comienza a ser estudiado. Ana Santos ha mostrado que los “sones de la tierra”, cantados en las “misas de aguinaldo” y en los animados fandangos, con música y alcohol abundante, conseguían divertir a los escuchas con una interpretación humorística de la realidad. El “Chuchumbé”, el “Baile de los panaderos” o el “Jarabe gatuno” llamaron la atención de las autoridades por su afectación en el campo de la moralidad, más que en el de la crítica política; pero no debe olvidarse que las canciones y versos solían ser discursos abiertos a la improvisación.⁷³ Una imaginación maliciosa podía crear algunas estrofas para aludir a las últimas novedades o modificar por completo una canción, como ocurrió con el “Mambrú”, un canto de origen francés, que sirvió de estructura poética y melódica para que un anónimo poeta de Zacatecas publicara sus amores con numerosas mujeres de la región.⁷⁴

Finalmente, es necesario subrayar la importancia de la correspondencia en la amplitud de las redes de comunicación. Ignoro si se ha hecho –o si puede hacerse– un estudio sobre el uso cotidiano del correo novohispano; pero al menos indirectamente puedo afirmar que los intercambios epistolares solían mantenerse con una eficacia admirable. La llegada de noticias a través de cartas ayudaba a nutrir las redes información y podía hacer que algunas noticias y opiniones alcanzaran a individuos muy distintos y distantes del lugar donde aquéllas se habían producido.

Ya tendremos ocasión de discutir este fenómeno con cierto detalle en relación con la Revolución francesa. Baste por ahora ejemplificar su existencia con la denuncia de un papel en latín, venido de Roma, que afirmaba que el Papa había muerto envenenado. Lo

⁷² Margarita Peña cita una tesis que no he podido encontrar: Antonio López Camacho, “El ‘manuscrito de Juan Fernández’, poesía popular, ‘pornográfica’ y ‘doctrinal’, de fines del siglo XVIII en la Inquisición novohispana”, tesis de licenciatura, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1990. Citada en Peña, *La palabra amordazada*, p. 45. Véase una edición anotada del texto en Méndez y Baudot, *Amores prohibidos*, p. 166-195 y un fragmento en Peña, *La palabra amordazada*, p. 46-49.

⁷³ Santos, “La invasión de la música popular en los espacios religiosos”, p. 241-259.

⁷⁴ Méndez, “La metamorfosis erótica del *Mambrú* en el XVIII novohispano”, en *Secretos del oficio*, p. 107-118. Robles Cahero, “Mambrú se fue a Zacatecas: amores de un pícaro libertino de la Nueva España ilustrada (1795-1805)”, p. 127-151.

notable es que la denuncia fue presentada en 1775 por Mariano Vázquez, un pintor mestizo, morador en la calle de Chiconautla y empleado en una “casa de pinturería” en la calle del Relox. ¿Cómo podía ser, pues, que una noticia en latín llamara la atención de un personaje ignorante y sencillo como lo era el denunciante? El tránsito del pasquín no constituye ningún enigma. Lo había enviado desde Veracruz un sujeto que había trabajado de pintor en México y que desde hacía algún tiempo residía en el puerto convertido en boticario.

El texto llegó como apéndice a una carta dirigida a doña María Montaña, viuda y hermana de Andrés de Islas, dueño de la casa u “oficina” de pinturas. Como nadie sabía latín en la casa, Islas se lo dio a leer a don Joaquín Pesa, “que suele asistir a conversación en la referida oficina de pintor”. Al leerla, “como inteligente en latín, prorrumpió diciendo: Hombre, esto está bárbaro”, tras lo cual el pintor convenció a su hermana de quemar la carta. A pesar de ello, la noticia se había transmitido con tal precisión que el denunciante, a pesar de su ignorancia, podía recordar que el pasquín “se había puesto en Roma en la muerte del sumo pontífice, contra su santidad, tratándolo de destruidor de la religión, ampliador del clero y que daba culto a los ídolos”.⁷⁵ En este caso, la intencionalidad de esparcir una opinión en el público se importó desde Roma hasta Veracruz y México. Un pasquín público se volvía un asunto privado al transmitirse por carta; pero volvía a hacerse público al ser comentado o retransmitido a otros destinatarios.

De cualquier manera, la denuncia de este pasquín da únicamente una pequeñísima idea de lo que pudo ser una difusión mucho más amplia de noticias que no publicaban los periódicos bajo vigilancia oficial. La carta mencionada había llegado a la casa de pintura en los últimos días de febrero, así que probablemente había sido escrita en Veracruz en la primera semana de ese mes. Para ese entonces, la noticia ya se conocía en México, pues el 5 de febrero de 1775, el agrimensor Felipe de Zúñiga y Ontiveros anotó lo siguiente en uno de los márgenes de sus “Efemérides”:

⁷⁵ AGN, Inquisición, 1145. “Denuncia de un pasquín satírico contra el señor Clemente XIII”, f. 159 r-172 v. A pesar del título de este expediente, es obvio que se refería a Clemente XIV, el célebre Ganganelli que había suprimido la Compañía de Jesús.

“El Sr. Clemente XIV.—Llegó noticia que el 22 de septiembre de 1774 murió el sumo Pontífice, y se dice fue de veneno”.⁷⁶

Como puede verse, apenas cuatro meses después de ocurrido el deceso, la noticia y los rumores que consternaban a Italia y a Europa habían llegado al virreinato. Zúñiga Ontiveros no dejó más pistas sobre su fuente; pero ese “se dice” parece aludir a las opiniones que discutía el público —de Roma, de Madrid, de México— a partir de la información dispersa que llegaba a sus manos. Una vez más, las evidencias aisladas sugieren que la opinión pública se nutría de las relaciones de correspondencia que algunos sujetos mantenían en Europa. Al respecto, puede citarse el ejemplo de la carta escrita en latín por Gaspar Saccarelli, sacerdote del Oratorio de San Felipe Neri en Roma, a Juan Benito Díaz de Gamarra, del Oratorio de San Miguel el Grande en Guanajuato. La epístola, fechada el 22 de febrero de 1775, ofrece en uno de los párrafos finales una breve historia de las noticias en Roma desde la muerte de Clemente XIV (“no sin sospecha de haber sido envenenado por jesuitas en venganza de la supresión que llevó a cabo”) hasta la elección del cardenal Braschi, quien tomó el nombre de Pío VI.⁷⁷

Coincidencias de noticias

Para ilustrar mejor la difusión y recepción de algunas noticias, me ha parecido conveniente estudiar algunas coincidencias de dos diarios privados de esta época, escritos por personajes muy distintos —el soldado José Gómez y el astrólogo, impresor y matemático, Felipe de Zúñiga y Ontiveros—, y confrontarlas también con la Gaceta de México a partir del momento en que ésta comenzó a ser publicada.

José Gómez era un alabardero del regimiento que custodiaba el Palacio virreinal; era peninsular y había nacido en Granada alrededor de 1723, según declaró una vez, como

⁷⁶ Zúñiga y Ontiveros, “Efemérides”, BNE, ms. 13244, entrada del 5 de febrero de 1775.

⁷⁷ La carta ha sido traducida y editada por Carlos Herrejón junto con otra carta enviada por los padres del Oratorio de San Felipe en Roma a los del Oratorio en San Miguel el Grande. Las relaciones entre estos sacerdotes parecen haberse establecido durante la estancia de Díaz de Gamarra en Europa (1767-1769). Herrejón, “El epistolario de Gamarra”, p. 193-204.

denunciante, en la Inquisición.⁷⁸ La letra de su diario revela las dificultades de una mala educación, que podría hacernos suponer que se trata de un representante más del pueblo que de las clases medias. No puede olvidarse que su posición de peninsular y de alabardero le conferían un grado de información privilegiado —al menos, podía estar al corriente de las actividades públicas del virrey y de los asuntos más notables que ocurrían en las inmediaciones de Palacio. No obstante, su percepción suele estar impregnada de una ingenuidad que da un encanto especial a sus notas. No lo imagino codeándose con abogados y médicos en tertulias, sino más bien, conversando con soldados y amigos, regateando en el tianguis y escuchando las conversaciones de esquina. Así nos lo presenta la brevísima denuncia mencionada arriba: deambulando por el Baratillo en compañía del primer galán del coliseo, Anastasio Rubio, y del “metemuertos” Andrés Jiménez. En uno de los cajones, un comerciante les mostró unos cintillos con retratos de hombres y mujeres en ademán de besarse, lo que pareció escandaloso al alabardero.⁷⁹ El escándalo es, en efecto, lo que aparece más en los diarios de Gómez: escenas nunca antes vistas, rumores, chismes de Palacio que se discuten en los corrillos de la ciudad.⁸⁰ Aunque no se identificara plenamente con el pueblo de México, es muy probable que el alabardero escribiera desde una perspectiva más cercana a éste que al público ilustrado. En ese sentido, su percepción singular nos recuerda aquel desafío presentado por el reo Velarde a los inquisidores, cuando se atrevió a decirles que, al no salir de su tribunal a caminar por las calles, no podían ver aquello que él contemplaba diariamente.

Felipe Zúñiga y Ontiveros, por el contrario, es un representante cabal del público ilustrado. Era un individuo bastante conocido por su labor de imprenta y por las predicciones astrológicas que publicaba en sus *Efemérides*. Era también autor de la *Guía*

⁷⁸ El 8 de julio de 1773 Gómez declaró ser soltero y tener cuarenta y nueve años de edad. AGN, Inquisición, vol. 1202, exp. 16, f. 106 r. Parece equivocada, pues, la datación de su nacimiento en 1732 que ofrece González Polo, a partir del testamento del alabardero. Cf. Gómez, *Diario curioso*, p. XV.

⁷⁹ AGN, Inquisición, vol. 1202, exp. 16, f. 106-111r. “Metemuertos” era la palabra usual para designar al encargado de retirar los muebles en los cambios de escena.

⁸⁰ Sobre Gómez véase Ignacio González Polo, “introducción” al *Diario curioso*. Este libro es una transcripción anotada de la parte correspondiente al gobierno del virrey Revillagigedo. Existe también una edición selectiva realizada en el siglo XIX de la obra completa. Pero mi investigación se basó en los manuscritos originales conservados en el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México. El primer tomo, correspondiente a los meses de agosto de 1776 a diciembre de 1782, en realidad era el tomo tercero, según indica el propio Gómez en la primera hoja. Si acaso los dos primeros tuvieron la extensión de este tomo (cinco años y medio) podríamos inferir que el segundo podía haber comenzado en 1771 y el primero en 1766. Con base en esta única y precaria inferencia, me atrevo a suponer que Gómez había venido en este año, o tal vez en el siguiente; probablemente con las tropas expedicionarias de Juan de Villalba.

de forasteros y solía interesarse por los debates y publicaciones de carácter científico. Sus apuntes, que en conjunto pueden constituir una especie de diario, son en realidad las notas manuscritas que consignó en los márgenes de sus apuntes astronómicos. La diferencia entre ambos es notable: Zúñiga y Ontiveros escribe con poco detalle, más preocupado por sus cálculos que por dejar un recuerdo cuidadoso de cuanto ocurría en la ciudad. Gómez, en cambio, suele escribir sin discriminar las noticias importantes de las nimias. Muchas veces su percepción depende de una sensibilidad motivada por razones que rebasan las condiciones sociales. El primero se muestra especialmente sensible, por su profesión, a las variaciones climáticas, mientras que el segundo suele conceder la misma importancia a un bando virreinal que al nacimiento de una potranca.

El análisis de las coincidencias en los años de 1778 y 1779 arroja algunas evidencias interesantes.⁸¹ En 1778, ambos cronistas mencionan la toma de posesión del regente Francisco Romá y Rossel —“Remarreseli” según Gómez— (16 de marzo), un auto de fe (22 de marzo), una ejecución de la Acordada (30 de marzo) y la muerte de tres carmelitas por un rayo (29 de julio). Al año siguiente, los diaristas coinciden en la muerte del querido virrey Bucareli, en la lectura del pliego de mortaja y en la entrega del bastón de mando al regente (9 de abril), en la aparición de un pasquín (10 de mayo), en la degradación y ejecución de un soldado (28 de mayo), en la entrada de la virgen de los Remedios por la necesidad de lluvias y por la peste de sarampión (13 de junio), en las honras fúnebres por la memoria de Bucareli (25 de junio) y en la llegada de la declaración de guerra entre España e Inglaterra (12 de agosto).

Las coincidencias pueden dar una idea del tipo de sucesos que llamaron la atención en esos años. Pero también puede apreciarse en ellas una recepción distinta. Por ejemplo, mientras que Zúñiga y Ontiveros se conforma con dar el dato fijo de la ejecución de la Acordada —“ajusticiaron cinco hombres y azotaron otros cuatro”—, Gómez ofrece más detalles de los ejecutados: “los tres dados garrote y dos aorcados, uno de los que dieron garrote era un yndio alobao y era manco, y cuatro hombres y una muger, azotándolos, y la muger era su marido el primero que dieron garrote”.⁸² Lo mismo ocurre con el auto de fe. Zúñiga y Ontiveros se limita a declarar que penitenciaron a siete

⁸¹ Elegí este periodo porque en él se encuentra el mayor número de anotaciones hechas por Zúñiga y Ontiveros en sus “Efemérides”, BNE, ms. 13244. Gómez mantiene mayor regularidad en su diario, aunque éste cobra mayor extensión en 1786 y aumenta todavía más durante el gobierno de Revillagigedo.

⁸² Zúñiga y Ontiveros, “Efemérides”, 30 de marzo de 1778. Gómez, “Diarios del virreinato”, I, 37 r.

hombres: “un celebrante, un pactista diabólico, un mordaz y cuatro casados dos veces”. Pero Gómez se muestra muy interesado en el caso del pactista diabólica: “el último, que era un negro manco de la mano derecha, fue el más perberso y malbado de todos”.⁸³

En el caso de la muerte del virrey, ambos coinciden al relatar el entierro, las campanadas, el cortejo, el entierro. Pero las diferencias vuelven a ser enormes. Zúñiga y Ontiveros se sorprende de que su muerte haya despertado el “general sentimiento de toda la república, aun hasta de la plebe, porque ha sido padre de la tierra, mirándola con el mayor efecto de su benignidad” y añade que podría ser canonizable. Pero Gómez se sorprende más por el destino de su cuerpo, y revela que éste ya comenzaba a ser objeto de una veneración irregular: “salió el entierro hasta el conbento de nuestro padre San Francisco, en donde se depositó hasta la noche del mismo, que se llebó del santuario de nuestra señora de Guadalupe, donde quedó sepultado, y en el sagrario de la Santa Iglesia quedaron las tripas, y en la casa de ejercicios en la capilla en el Oratorio de San Felipe Neri quedaron las entrañas”.⁸⁴ El científico ilustrado anotó también la hora de la muerte: “A las 9 horas y 9 minutos de la mañana” del 9 de abril; pero no hizo mayor comentario. Gómez, en cambio, consignó, como “nota curiosa y de mucho misterio”, “los nueves” de la muerte del virrey: “que fueron morir el día 9, [a las 9] y 9 minutos del mes 9 de su enfermedad, 9 del día de la primera aparición de nuestra señora de Guadalupe, entrada en 9 de su gobierno, año de 79”.⁸⁵

Las noticias y coincidencias aumentan considerablemente en el periodo correspondiente a los gobiernos de Matías y de Bernardo de Gálvez (1784-1786), tal vez por la presencia de la *Gazeta de México*. Gómez parece haber dejado espacios en blanco que casi siempre completó con información adicional. Zúñiga y Ontiveros bien pudo hacer lo mismo porque el formato de sus *Efemérides* lo permitía. De cualquier manera, la diferencia de información con la *Gazeta* es elocuente. En muchas ocasiones, ésta ofrece más datos y detalles de los que podían consignar los diaristas privados, como puede apreciarse, en la descripción de la explosión de un cajón de pólvora en la fiesta de Corpus

⁸³ Zúñiga y Ontiveros, “Efemérides”, 16 de marzo de 1778. Gómez, “Diarios del virreinato”, I, 36 v.

⁸⁴ Zúñiga y Ontiveros, “Efemérides”, 9 de abril, 1779. Gómez, “Diarios del virreinato”, I, 56 v.

⁸⁵ Zúñiga y Ontiveros, “Efemérides”, 9 de abril, 1779. Gómez, “Diarios del virreinato”, I, f. 57 v.

Cristo de 1784.⁸⁶ Sin embargo —y como era de esperar— el periódico ocultaba cualquier percepción crítica en el público o en el vulgo respecto de las acciones de gobierno.

Así, por ejemplo, la *Gazeta* elogia la disposición del virrey Matías de Gálvez (decreto del 14 de febrero de 1784) de cancelar las corridas de toros que se preparaban, “con el motivo de seguir con la misma voracidad que al principio la epidémica enfermedad de dolor de costado”, “providencia tan generalmente aplaudida, como que acredita la piedad y amor con que atiende al público”.⁸⁷ La disposición, según la explicación ofrecida por el periódico, parecía ser tan sólo una deferencia del virrey a una población afectada por una epidemia. Pero la *Gazeta* ocultaba la verdadera causa de la medida: una crítica sorda contra el despilfarro en fiestas y el empeño en construir una enorme plaza de toros. Zúñiga y Ontiveros anotó que la edificación de la plaza había comenzado desde el día 26 (de diciembre),

con pérdida de más de diez mil pesos que ha costado su fábrica y adornos, pues es cierto que igual pieza no se había visto en México ni hay memoria de ello, *y en concepto de los discretos, ha sido castigo de Dios el que todo se perdiera sin servir de nada, por haber trabajado en su fábrica cerca de dos meses, sin perdonar los días de fiesta, aun los más solemnes, pues aunque Su Ilustrísima concedió para ello licencia, [...] fue a más o poder, cosa que a todos repugnó.*⁸⁸

A diferencia de Zúñiga y Ontiveros, Gómez se dejó sorprender más por el “templo de la fama” que se había colocado en el centro de la plaza para hacer las corridas de toros. Pero tampoco dejó de advertir el descontento del público por esa especie de indiferencia de la autoridad a las celebraciones religiosas: “Albiértese que se trabajó para estas fiestas en la plaza todos los días [y] días de fiesta, que esto dize el público, que es la causa de esta enfermedad, trabajar en días dedicados a Dios y no a profanidades”.⁸⁹

Finalmente, podríamos mencionar el distinto tratamiento a las noticias sobre algunas ejecuciones de la Acordada. Mientras que la *Gazeta* se limita a decir en qué consistieron las culpas y las ejecuciones, y que éstas últimas se llevaron a cabo “en el

⁸⁶ Zúñiga y Ontiveros, “Efemérides”, 10 de junio, 1784. Gómez, “Diarios del virreinato”, II, f. 63 r-v. *Gazeta de México*, n. 12, miércoles 16 de junio, 1784, p. 103.

⁸⁷ *Gazeta de México*, n. 4, miércoles 25 de febrero, 1784, p. 31.

⁸⁸ Zúñiga y Ontiveros, “Efemérides”, febrero de 1784.

⁸⁹ Gómez, “Diarios del virreinato”, II, f. 49 r.

lugar acostumbrado”, Zúñiga y Ontiveros registró ciertas dudas del público sobre la manera en que algunas se han efectuado. Así, por ejemplo, muestra extrañeza ante el hecho de que el tribunal de la Acordada hubiera quemado a tres individuos por pecado nefando —dos sométicos y un pecado bestial—, pues estos “delitos” habían sido, hasta entonces, privativos de la Real Sala del Crimen.⁹⁰ José Gómez también se sorprende de este cambio y lo consigna en su diario.⁹¹ Pero en ésta y en otras ejecuciones, le sorprendía más que junto con los reos de “pecado bestial” se quemara a los inocentes animales. “Una yegua tordilla, que la mataron y quemaron también” —escribe en cierta ocasión (23 de junio, 1786), mientras que en otra (23 de junio, 1784) consigna lo siguiente: “Sacaron de la cárcel de corte a un hombre para quemarlo por pecado bestial con una burra, y también llebaron a la pobre burra a quemarla sin culpa”.⁹²

Una investigación más rigurosa sobre las coincidencias entre las notas de Zúñiga y Ontiveros y el diario de Gómez podría ayudar a profundizar algunas de las ideas que he esbozado anteriormente. Pero antes de concluir, quiero llamar la atención todavía sobre algunos casos —surgidos de este mismo ejercicio comparativo— que pueden ayudar a reflexionar un poco más sobre la estrecha relación que había entre ese difuso “público” ilustrado y el vulgo de la ciudad de México.

La broma del Diluvio

El 10 de mayo de 1779 la ciudad despertó con pasquines manuscritos fijados en varias esquinas. En ellos se alertaba a la población, con la autoridad de un supuesto sabio extranjero, de un prodigio inusitado que ocurriría el mes siguiente: “dos formidables monstruos del etéreo”, “nubes tan disformes que serán pasmo de los recién nacidos, producirán “la noche más lúgubre” que jamás se había visto y una lluvia copiosa que durará varios días. En pocas palabras, se anunciaba un diluvio:

El S[r]. D. Francisco Kijen, Presidente de la Academia de Matemáticas de la Ciudad de Lombergs, en la observación que en cinco de este mes y año de 79 ejecutó, ha observado

⁹⁰ Zúñiga y Ontiveros, “Efemérides”, 25 de noviembre, 1784.

⁹¹ José Gómez, “Diarios del virreinato”, II, f. 81 r-v.

⁹² José Gómez, “Diarios del virreinato”, II, f. 157 r y f. 64 v.

que el día 10 de junio próximo a las 2 y 16 minutos de la tarde se descubrirán dos nubes tan disformes, que será[n] pasmo de los nacidos [...]

Estos efectos se verán no sólo aquí, sino en tres mil leguas en contorno de México. Estas nubes tan monstruosas son despedidas de la Estrella de Venus en la Eclíptica al pasar por Géminis, de cuya observación hablaré en un cuaderno que daré al público en 20 de junio y servirá de regla a los astrónomos de este reino, para hacerlo a observaciones eclípticas. Y aunque el deseo grande de servir al público me estimule a tomar con fervor la trabajosa y dilatada tarea que en puntos de astronomía se impenden (pues en una línea se han tirado treinta y trabajado en la álgebra) suprimo mis deseos.⁹³

El estilo pseudocientífico del pasquín le infundía un cierto tono de autoridad, aunque ésta fuera la de un misterioso individuo que ocultaba su nombre y tenía que recurrir al anónimo para darse a conocer. Por la complejidad de su redacción, no hay duda de que el escrito estaba pensado para ser leído por individuos acostumbrados al estilo de los nuevos papeles y diarios literarios. De hecho, es probable que el anónimo autor pretendiera burlarse de la candidez y simpleza de un público que, creyéndose ilustrado, seguía cualquier cosa que se le dirigía en el tono certero de la ciencia moderna. ¿Pero podía suponer el autor que su papel provocaría un escándalo más general? ¿Suponía que, fijados varios pasquines en lugares públicos, detonarían un rumor que se propagaría por la ciudad hasta poner en alerta a las autoridades? ¿Consiguió lo que pretendía o los resultados rebasaron sus expectativas?

Gracias a los diarios de Gómez y de Zúñiga y Ontiveros sabemos un poco acerca de la recepción de estos pasquines. El 10 de mayo, el alabardero consignó el violento efecto del pasquín: “se movió en esta ciudad tal terror y asombro, que se vio obligada la Real Sala a [...] quitarlos y traerlos a la Real Audiencia donde se rompieron”. Por su parte, Zúñiga y Ontiveros consignó también que la Real Sala del Crimen se había encargado de destruir los papeles, y que había ordenado la búsqueda del autor. En caso de ser hallado se le darían por mano de verdugo cincuenta azotes en cada paraje donde hubiera fijado su papelón, “y siendo hombre de lustre, se arrestará para seguirle causa y que sufra la pena

⁹³ “Impugnación”, papel en respuesta del “Papelón”. Conservado por Zúñiga y Ontiveros en sus “Efemérides”. BNE, ms. 13244. En apéndice a este capítulo ofrezco una transcripción completa de ese papel.

de presidio por alborotador de la república”.⁹⁴ La reacción de la autoridad podría sonar exagerada. Pero resulta comprensible en comparación con las actitudes de otros gobiernos. Sobre la base de que todo alboroto popular, promovido por la causa que fuese, era un motín en potencia, las autoridades se veían precisadas a contrarrestar el rumor desde el inicio; es decir, a aplicar lo que Jean Delumeau llama una “clínica del rumor”, acciones contundentes, y a veces demasiado violentas, con el fin de controlar el desorden y anticiparse al motín.⁹⁵ Sin embargo, no es claro si el segundo pasquín o libelo impugnatorio que apareció fijado en las calles de México tenía el propósito antedicho.

Las características de este segundo papel, titulado “Impugnación crítico-apologética de un peregrino metheoro”, son bastante ambiguas, y todo parece indicar que no fue escrito por recomendación del gobierno. Su autor, también anónimo, comenzaba por citar íntegramente el “escandaloso papelón” que intentaba burlarse de los habitantes de la ciudad. Después, afirmaba que “rogado de algunos de mis amigos, he tenido a bien que por medio de una censura crítica, salga a la vergüenza el mal ordenado parto de la preocupada fantasía del autor, para divertimento de los festivos genios de esta imperial corte y para que queden todos enterados del asunto”. El estilo mordaz del pasquín llama poderosamente la atención: ¿Qué sentido tenía impugnar un papel que no había sido pensado como aseveración científica, sino como una mera broma? ¿Para qué rebatir los errores de lo que era pura invención y absurdo, con el tono de quien elabora una impugnación científica? Finalmente, ¿quién podía divertirse con ello?

Ante semejante enigma, me parece que la solución más probable nos conduce a sospechar sobre los autores de la “Impugnación”. En mi opinión, ésta no era otra cosa que una forma indirecta de explicar la broma al público incauto; el ridiculizado no era evidentemente el autor del papel original, sino el público mismo, que había creído en el primer texto como si se tratara de una verdad científica. Este impreso, también anónimo y acaso redactado por la misma pluma, no era entonces una impugnación propiamente dicha, sino la explicación del chiste para sosegar los ánimos del pueblo (quizá más exaltados de lo que se había previsto), para ridiculizar nuevamente a los crédulos lectores, para dar más publicidad a la broma (que ahora salía impresa) y quién sabe si para terminar de divertir a ese misterioso grupo de “amigos”, probablemente compuesto

⁹⁴ Nota manuscrita en el reverso de la “Impugnación”. Zúñiga y Ontiveros, “Efemérides”. BNE, ms. 13244.

⁹⁵ Delumeau, *El miedo en Occidente*, p. 267.

por algunos literatos de la ciudad. Varias cosas sorprenden de ese fenómeno en relación con el público: 1) la eficacia comunicativa de unos cuantos pasquines manuscritos fijados en los lugares más públicos de la ciudad. 2) El impacto de un texto justificado con una autoridad pretendidamente científica 3) La fácil traducción del estilo científico o moderno del escrito al lenguaje coloquial de una ciudad, pues sólo así se explica que un texto que sólo podía ser leído por unos provocara el escándalo de muchos.

No era la primera ni sería la última vez que ocurrieran escándalos por el carácter impresionable del gran público. En 1789 aparecieron unas nubes de fuertes colores en el firmamento —posiblemente una aurora boreal—, y la ciudad volvió a escandalizarse. Tal vez la crónica más detallada de Gómez sobre este caso pueda servir para inferir lo que ocurrió doce años antes:

El día 14 de noviembre de 1789 en México en la noche se puso por el norte unas nubes que parecían llamas de fuego por lo que se alborotó la gente y se yzo en barias yglesias rrogatiba pero fue tanta la confusión de la gente que era asonbro unos pedían misericordia otros rrezaban las mugeres lloraban y en una palabra fue noche de juicio, unos se fueron a nuestra señora de Guadalupe, otros a el Calbario y a otras Iglesias, y no se encontraba por las calles mas que cuadrillas de hombres y mugeres y muchachas llorando, llorando unos y rezando otros...⁹⁶

“...la mayor novedad que ha habido en este reino desde su conquista”

José Gómez, tan dado a sorprenderse por las novedades, solía anotar en su diario frases como: “no se había visto antes” o “fue la primera vez que se hizo”. Pero hubo una noticia que destacó más que todas las otras. Con su mala letra, escribió una frase contundente que hasta entonces no había usado: El 8 de abril de 1786 fue “el día de la mayor novedad que ha habido en este reino desde su conquista”. Pero no se trataba de una inundación, de un terremoto, de una invasión o de una expulsión de religiosos, sino de un gesto de misericordia realizado por el nuevo virrey, el héroe de Panzacola, el alabadísimo conde de Gálvez, el que había regulado el precio del pan durante la carestía, el que quitaba tributos y socorría a los menesterosos, el que había logrado superar el

⁹⁶ Gómez, “Diarios del virreinato”, I, f. 146 r.

recuerdo amargo de su tío el visitador. El 8 de abril, este joven virrey, tan diestro en las armas como en la publicidad, había perdonado la vida a tres hombres que llevaba el Juez de la Acordada rumbo al patíbulo donde serían ejecutados.

El conde de Gálvez salió al paso de la comitiva, a caballo, precisa Gómez, “y abiéndolos encontrado, los perdonó en nombre del rrey nuestro señor, por lo que toda la plebe enpezaron a dezir en alta vos: *Biba el Señor Birrey conde de Gálvez*, ello es que fue un día de juicio en esta ciudad”.⁹⁷

El fenómeno que sorprendía tanto a Gómez podría desdoblarse en tres aspectos: primero, la inusitada aparición del virrey a caballo; segundo, la demostración de su magnanimidad; tercero, la poderosa reacción que había provocado en “la plebe” y en la ciudad, en general. Prácticamente los tres elementos aparecen con la misma claridad en las anotaciones de don Francisco Sedano, un comerciante de libros mucho más instruido que Gómez, con la única salvedad de que éste advirtió el impacto no sólo en la ciudad de México sino en “todo el reino”:

El 8 de abril de 1786, llevando para la horca a tres reos de la Acordada, al llegar al puente que llaman de *Ojalá* les salió al encuentro el excelentísimo señor virrey conde de Gálvez, que venía de San Cosme, *montado a caballo*, y los mandó devolver, *libertándoles la vida*, acción que fue *de mucho gozo para México y fue muy sonada en todo el reino...*⁹⁸

La similitud de este par de testimonios sugiere que el virrey había logrado ejecutar un acto sumamente efectista, tal vez con la intención de ganarse la simpatía de la ciudad o tal vez para fortalecer la imagen de una Corona benévola y complaciente. Pero lo cierto es que el hecho podía ser visto también como una medida injusta, arbitraria e impulsiva. Al parecer, se habló mucho de este asunto: “Es caso tan peregrino que jamás se había *oído* en el reino”, dice Zúñiga y Ontiveros, que consigna una de las explicaciones que se ofrecieron para explicar el suceso: “se presume que la acción del señor virrey fue de hecho pensado por los empeños de los parientes, los que pretendían que se castigara en secreto, y con esta acción se ha hecho más público el negocio y sus delitos”.⁹⁹

⁹⁷ Gómez, “Diarios del virreinato”, II, 145 r.

⁹⁸ Sedano, *Noticias de México*, entrada: “Ahorcados libertados”, I, p. 31.

⁹⁹ Los tres elementos también están presentes en los textos de Zúñiga y Ontiveros: “Viniendo el señor virrey don Bernardo de Gálvez *a caballo*”, “a nombre del Rey los mandó suspender, perdonándoles la vida”

La verdad del virrey, sin embargo, era muy distinta. En la carta que dirigió a su tío, el marqués de Sonora, el conde de Gálvez reconoció que no había sido una acción premeditada, sino una reacción inmediata en función de las circunstancias particulares en que se vio envuelto esa mañana. ¿Traslucía en su carta una forma de presión popular? El conde regresaba a la capital de una casa de campo donde tenía alojada a su familia, pues había sido presa de la epidemia de viruela. El camino pasaba por la hacienda de Concha, donde ejecutaba la Acordada a sus reos de muerte, y, por mera coincidencia, tuvo el virrey la suerte —¿buena o mala?— de toparse con la multitud que acompañaba a los reos al patíbulo.

Al salir yo de la Alameda de San Cosme me encontré con un pueblo inmenso que acompañaba a los tres reos F. F. y F. al último suplicio por el crimen de ladrones y homicidas; quise desde luego detenerme y retroceder, pero los dragones batidores que me llevaban bastante delante, habían empezado a separar el pueblo para que yo pasase y con su presencia hecho [sic] advertir la mía: temí que el volverme atrás después de ser descubierto no sería propio de la dignidad de mi empleo.¹⁰⁰

Así pues, el virrey confiesa la inesperada y difícil situación en que se encontró — como en pocas ocasiones, la autoridad del virrey enfrentada directamente con “el pueblo inmenso”— y la decisión que tomó de seguir adelante. Pero aquí reside lo más interesante: Dado que se trataba de una demostración de justicia y, ya que el virrey había decidido no retroceder, ¿no podía haberse dirigido hacia el tablado y colocarse a un lado del juez de la Acordada para dar un cierto realce a la justicia que se hacía en nombre del rey? Veamos qué ocurrió:

Saben estos vasallos del rey que Su Majestad es dueño de sus vidas: creen que el Virrey representa su Real Persona y que en él residen todas sus altas facultades; *en este error, o en esta inteligencia*, empezaron a clamar y pedir el perdón de los infelices delincuentes. Iba yo a caballo; estaba a la vista de cuantos apellidaban gracia; no tenía con quien consultarme en semejante compromiso; receleba por una parte sobrepasar mis facultades

y, finalmente, “Es caso tan peregrino que jamás se había oído en el reino”. Zúñiga y Ontiveros, “Efemérides”, 8 de abril, 1786.

¹⁰⁰ [Representación del virrey conde de Gálvez a Carlos III a través del ministerio de Indias] BN FR, Ms. 1383, f. 272 r.

condescendiendo a los gritos del concurso; por otra temía, o que creyéndome con autoridad suficiente me atribuyesen demasiada dureza de corazón en no hacerlo, o destruir de un golpe toda la útil ilusión con que miran el empleo si les hacía creer lo contrario: en ese contraste de reflexiones e interiormente consternado hasta lo sumo me hice cargo sólo de el piadoso Soberano a quien representaba, y de los clamores de un pueblo acosado de el hambre, de la miseria y de las enfermedades, y resolví el que se suspendiese la ejecución de la sentencia interin daba parte a Su Majestad de un caso tan inesperado e interesaba su Real Ánimo al perdón de aquellos desgraciados delincuentes.¹⁰¹

La carta es por más de un motivo reveladora. Por un lado, indica que Gálvez intentó aprovechar una situación para ensalzar la figura del virrey aprovechando “el error” del pueblo, que ignoraba que aquél no era más que un funcionario al servicio de ministros y consejos. Pero por otro, la carta descubre cierta debilidad de quien intenta mostrarse tan seguro de sus actos. Al parecer, el perdón no provino, en primera instancia, de una ocurrencia del virrey, sino de una demanda específica del pueblo. Gálvez dice haber preferido perdón en beneficio de la imagen real y para evitar que se pensara que obraba con demasiada dureza. ¿Pero esto es todo? ¿Qué quiso decir cuando escribió: “Iba yo a caballo; estaba a la vista de cuantos apellidaban gracia”? ¿Acaso temía una respuesta violenta, o a lo menos humillante —un chiflido, quizás— del “pueblo inmenso” que lo rodeaba? ¿O realmente se habrá dejado llevar por la tentación de ver su nombre exaltado en boca de los presentes? ¿Pero a qué se debía esta presión del público, o del vulgo, para liberar a los reos?

Desde la perspectiva de la justicia en aquel tiempo, no puede decirse que el virrey hubiera actuado correctamente, y así parece necesario discutir por qué ese improvisado gesto de “humanidad” tuvo una respuesta tan satisfactoria. Seis décadas antes, el marqués de Valero había conmutado la pena capital a un reo de la Real Sala del Crimen ante la incertidumbre de su culpabilidad y tal vez para sosegar “la voz común propagada en el pueblo” de que se había ejecutado una sentencia injusta.¹⁰² El propio conde de Gálvez había perdonado en diciembre de 1785 a unos reos procedentes de un pueblo que

¹⁰¹ [Representación del virrey conde de Gálvez], BN FR, Ms. 1383, f. 272 v.

¹⁰² Las palabras citadas y la información sobre la sentencia revocada por el marqués de Valero, también objetada por la Corona, proceden de una anotación, tal vez de la secretaría del virreinato, acerca de la liberación realizada por el conde de Gálvez. “Delitos que habían cometido los tres reos”. BN FR Ms. 1386, f. 22 r.

se había amotinado contra su cura porque éste había vendido la imagen sagrada de su iglesia. Según Gómez, el virrey ordenó liberarlos y rompió sus causas, seguramente en atención a la suma pobreza que experimentaba el reino en aquel tiempo.¹⁰³ Pero el caso de los “desgraciados delincuentes” de Gálvez era distinto. El Juez de la Acordada escribió al virrey para demostrarle que los tres tenían probado haber cometido conscientemente sus crímenes. Uno de ellos había matado a un hombre por diez pesos que le ofrecieron la hija y madre de la víctima; otro había asesinado a una mujer después de violarla; el último, “ladrón de unas enaguas y un cajoncito de vidrios”, había dado dos puñaladas de muerte a un indio que no había querido darle un trago del aguardiente que conducía a su pueblo.¹⁰⁴

En síntesis: la acción del conde había contravenido todos los principios y el modo de operar de la justicia en Nueva España. Y sin embargo, fue aplaudido. No es éste el lugar para entrar en una discusión más profunda; pero me atrevo a suponer que este caso podría dar una pista sobre una posible disociación entre la manera de ejecutar la justicia y la recepción que ésta tenía en el pueblo.¹⁰⁵ Esto puede entenderse mejor si pensamos que a dos de los reos les esperaba, la saeta “al estilo de la Hermandad”, que como es sabido, consistía en serruchar el cuerpo a lo largo, de una manera que no es dable siquiera imaginar en el presente. Normalmente se piensa que el pueblo asistía este tipo de escenas movido por una mezcla de morbo y de curiosidad por contemplar ese gran “teatro de poder” en el que el soberano restituía su integridad vulnerada.¹⁰⁶ Pero este clamor popular, que cercó al virrey y prácticamente lo obligó a condescender a las súplicas, parece insinuar que el castigo resultaba excesivo para quienes contemplaban la escena, quizá más por compasión que por morbo.

Como era de esperarse, a la Corona no agradó la resolución del impetuoso conde. El propio tío del virrey fue el encargado de contestarle desde su cargo de ministro de Indias: el rey había aceptado conmutar la ejecución de los reos por trabajos forzados; pero el conde debía entender claramente que no le correspondía interferir en la ejecución de las sentencias de la Acordada, por lo que prevenía estar al tanto de las sentencias

¹⁰³ Gómez, “Diarios del virreinato”, II, f. 129 v y 131 r-v. BN FR Ms. 1688.

¹⁰⁴ Este último, Francisco Gutiérrez, es el que según Zúñiga y Ontiveros había sido previamente sentenciado, siendo pospuesta su ejecución por intermediación de la familia. “Delitos que habían cometido los tres reos”. BN FR Ms. 1386, f. 22 r-24 v.

¹⁰⁵ Calvo, “Soberano, plebe y cadalso”, p. 287-322.

¹⁰⁶ Cf. Foucault, “Clase del 29 de enero de 1975”, *Los anormales*, p. 83-106.

capitales y de los recorridos de ese tribunal a fin de no volverse a topar con él por accidente en los caminos de México.¹⁰⁷ De esta manera, se logró esquivar el aprieto, aprobándose la liberación del conde en aras de mostrar la benignidad del monarca; pero sin aumentar las facultades del virrey ni disminuir el teatro del castigo para los casos sucesivos.

Tan sólo tres años después, en tiempos de Manuel de Flores, el teniente de la Acordada sacó seis nuevos reos para ajusticiarlos. Esta vez, a la escenificación del sufrimiento se intentó añadir una novedad: tres cabezas serían puestas en jaulas de hierro para “perpetua memoria”. Y Gómez, que pocos años atrás se había maravillado de la benignidad del conde de Gálvez, escribió: “fueron las primeras cabezas que se pusieron en jaulas de fierro desde que se puso la Acordada”. El gesto de molestia o de disgusto se percibe en el diario de este alabardero, quien poco después consignó también la nota de haberse quitado las tres cabezas por orden del mismo virrey “a petición de los señores curas de las parroquias”.¹⁰⁸

La imagen pública del virrey

En su carta a la Corona, el conde de Gálvez no mencionó aquellas expresiones de apoyo que había recibido después de la liberación de los reos. Sin embargo, las exclamaciones de “Viva el señor virrey conde de Gálvez” que registró Gómez en su diario continuaron escuchándose después de ese día. La popularidad del conde, ya trabajada con sus medidas para controlar el acaparamiento del maíz y reducir los precios, parece haber despuntado después del suceso de los reos, según lo manifestaba el aplauso que recibía cada vez que se presentaba en público:

El día 1º de junio de 86 en México salió el señor birrey conde de Gálvez y la señora birreyna y toda la familia para el paseo del pueblo de San Agustín de las Cuebas y

¹⁰⁷ La orden expresa de José de Gálvez decía: “previniendo V. E. al juez de la Acordada que le avise el día y la hora de las ejecuciones de sentencias capitales, se abstenga V. E. de salir en público mientras los llevan al suplicio” Real Orden comunicada por el marqués de Sonora, 5 de agosto, 1786. BN FR. Ms. 1383, f. 271 r.

¹⁰⁸ “El día 23 de julio de 1789 en México se quitaron las 3 cabezas de los ajusticiados del día 18 del mismo por orden del señor birrey y a petición de los señores curas de las parroquias; 2 de estas cabezas se enterraron en el cementerio de la catredal y la otra en la parroquia de San Mig[u]el”. Gómez, “Diarios del virreinato”, II, f. 132 v y 133 v.

bolbieron el día 10 del mismo. Este pase[o] fue de lo que nunca se a bisto pues no fue dibersión, sino confusión, ubo 2 días de toros, ubo peleas de gallos, fandangos en todas las casas y en las plazas y calles y en todas juegos de todas clases, de forma que desde que se conquistó el rreyno no se a bisto cosa semejante ni birrey más aplaudió que el señor conde de Gálbez.¹⁰⁹

Su padre y antecesor en el cargo, Matías de Gálvez, también había recibido elogios durante su gobierno y tras su fallecimiento. Al comienzo de 1785, la *Gazeta de México* publicaba que la capital había llegado “a un grado de opulencia, que la desconocen en estos tiempos los mismos que en otros la habitaron”:

El progreso sensible que denota lo numerosísimo del vecindario, la magnificencia de los templos, la soberbia de los edificios, la dilatación de las calles, lo vasto del terreno, la extensión de los suburbios: la riqueza de su comercio, el cultivo de las ciencias, el ejercicio de las artes, el adelantamiento de los oficios: la civilización, el culto, la religiosidad, la grandeza, el fausto, la ostentación de sus moradores: la vigilancia, la rectitud, el orden, la justicia, el celo, la policía de su gobierno.¹¹⁰

Un escrito fúnebre rescataría la prudencia de don Matías de Gálvez, su modestia, su discreción y su capacidad para calmar a los inconformes; se elogiaba su generosidad con los pobres y desamparados, y se le llamaba “padre de la patria”.¹¹¹ Pero los elogios a su hijo y sucesor serían desmesurados. La fama de Bernardo de Gálvez había comenzado desde que el virrey de Mayorga mandó publicar, en junio de 1781, la noticia de su triunfo sobre los ingleses en la bahía de Panzacola.¹¹² En la retórica de los papeles y periódicos,

¹⁰⁹ Gómez, “Diarios del virreinato”, II, f. 152 v. Claramente puede verse la repetición de la fórmula empleada por el alabardero: “desde que se conquistó el reino no se ha visto cosa semejante”, pero también se descubre que lo verdaderamente inusitado no es la fiesta o la liberación, sino esa desconcertante reacción de la gente ante su virrey: no ha habido nunca “virrey tan aplaudido”, dice Gómez, como si Gálvez fuese el primer actor en un gran escenario. Se recordará atrás la mención al teatro de Sonora donde el tío del conde fue el actor de un patético espectáculo.

¹¹⁰ *Gazeta de México*, n. 27, 4 de enero, 1785, I, p. 117.

¹¹¹ Elogio Fúnebre del Exmo. Sr. D. Matías de Gálvez / Teniente General de los Reales Exércitos, virrey, gobernador y capitán general de esta N. E. / Su autor el licenciado / D. Joseph Mariano Ponze de León y Arias. BNE, ms. 8866, f. 197 v.

¹¹² Gómez consigna la nota: “El día 18 de junio de 1781 en México entró un correo de Bera Cruz con la feliz noticia de que el día 8 de mayo deste mismo año se abía tomado la plaza de Panzacola por el señor don Bernardo de Galbes a los yngleses y se echó un gran rrepique de campanas o unas esquilas y el día 19 [de junio] ubo misa de gracias y 6 descargas de cañonazos de a 15 cañonazos y 3 días de iluminación y

esa fama de héroe se combinaría más tarde con la imagen magnánima y festiva del nuevo virrey. Desde el momento en que llegó al reino, la *Gazeta de México* destacó “el general júbilo” que había provocado: “aun los más infelices operarios de la nueva calzada que se ha fabricado en el camino de Guadalupe salieron a dar la bienvenida a los excelentísimos señores [virrey y virreina] con ramos de flores que esparcían por toda ella, muchos cohetes y con fuegos artificiales, y mostrando este inmenso pueblo por sus calles el mayor regocijo con incesantes clamores de *Vivas* que resonaban por todas partes.”¹¹³ Más tarde, el redactor exaltaría su inmensa generosidad y ese aparente respaldo que obtenían sus acciones en el público; ante su enfermedad, aseguraba el editor del periódico: “Clama al Omnipotente hasta la gente de la ínfima plebe, llena de amargura y consternación, porque aun ella ha sabido conocer y distinguir las raras cualidades que adornar a Su Excelencia y le han granjeado justamente el epíteto de verdadero padre de la patria”.¹¹⁴

La *Gazeta* no dio a conocer la noticia de los tres reos perdonados por el conde de Gálvez, pero ello no impidió que la noticia corriera por toda la ciudad y que se convirtiera en una especie de segunda proeza heroica, similar a la obtenida un lustro atrás. Tras el fallecimiento del virrey, que ocurrió súbitamente antes de que terminara ese año, numerosos escritores se sumaron a la tristeza general que, según sus plumas, invadió al reino. En esos opúsculos laudatorios y en los poemas que circularon, manuscritos e impresos, la historia de los tres reos se hizo presente en la imprenta.

Lo vemos, pues, en el *Condigno llanto de las musas* de don Manuel Quirós y Camposagrado:

Aquel que dio la vida a los tres reos
 Que iban para el suplicio caminando
 Sin esperanza de consuelo alguno,
 Cuando iban para la horca destinados.¹¹⁵

En el *Llanto con que responde México*:

colgaduras y fue siendo el birrey ynterino el Sr. don Martín de Mayorga. Los 3 días fueron 19, 20 y 21 día de la otava de Corpus en que salió el señor birrey a la Procesión”. Gómez, “Diarios del virreinato”, II, f. 120v-121 r.

¹¹³ *Gazeta de México*, n. 40, 21 de junio de 1785, I, p. 326.

¹¹⁴ *Gazeta de México*, n. 20, martes 24 de octubre de 1786, I, p. 227.

¹¹⁵ *Condigno llanto de las musas*, f. VII-VIII. (BN FR)

¿Quién cuidará ya el pan? ¡O santo cielo!
 ¿Quién provera de maíz al desvalido?
 ¿Quién al avaro le cortara el vuelo?
 ¿Quién librará de la horca al afligido?
 Sólo el conde de Gálvez fue el consuelo
 Del rico, el pobre, el bueno y el perdido.¹¹⁶

En el *Llanto de Melpómene*:

¿Quién murió? Quien da vida.
 ¿Quién fallece? Quien sabe
 libertar de la muerte
 a los tres delincuentes miserables¹¹⁷

Los argumentos de estos elogios se alejan de la trillada retórica laudatoria. Todos se refieren a hechos concretos de un virrey que había conseguido labrar una imagen de sí mismo y tal vez de crear una serie de expectativas demasiado altas de lo que podría haber sido su gobierno; a tal grado, por cierto, que en algún momento comenzó a correr el rumor de que planeaba independizar al reino y que el castillo de Chapultepec, remozado por órdenes del conde, se convertiría en el palacio del nuevo monarca. Sea como fuere, y más allá de los logros o fracasos de su efímero gobierno, no hay duda de que éste consiguió desarrollar una inusual estrategia propagandística que funcionó bastante bien dentro del ámbito de la capital y de sus entornos.

En contraste con estas alabanzas, existen algunos libelos, escritos poco después de la muerte de Gálvez, que parecen haber criticado la falta de armonía entre las autoridades que se encargaron temporalmente del mando y la falta de poder del nuevo y deslucido virrey, Manuel de Flores.

En junio de 1787 circuló un papel que, en opinión de su denunciante, era digno de ser quemado, “por el abuso tan claro e irreverente que hace de los textos sagrados”.

¹¹⁶ *Llanto con que responde México*, p. 1. (BN FR)

¹¹⁷ *Llanto de Melpómene*, p. 4. (BN FR)

Precisamente gracias a ese “abuso” conocemos el contenido del pequeñísimo pasquín, pues sólo ello consiguió motivar la indignación del individuo que lo denunció a la Inquisición y la atención de los inquisidores sobre el asunto. ¡Cuántos otros textos habrán sido destruidos, después de circular y copiarse en las ciudades de Nueva España!

El texto fue presentado al Santo Oficio por el doctor José Pereda, consultor de ese tribunal y futuro inquisidor. Se lo había dado el licenciado don Ignacio Pérez Gallardo diciéndole que lo quemara. A éste se lo había dado el licenciado don Joseph Aroche, “reprobándolo y aun diciéndole lo quería quemar”. Éste lo había obtenido en la casa “de las Gorráez”, “en concurso de muchas personas”. Una de ellas había sacado el papel y lo había leído —ante todos, evidentemente— el regidor Francisco de Herrera, antes de que él lo recogiese. ¿Habría otras copias circulando en México? El doctor Pereda dijo creer “que este libelo infamatorio se ha extendido mucho”. Pérez Gallardo dijo que había oído hablar de él al licenciado Félix Sandoval. Joseph Aroche advirtió “que individualmente no sabe quién pueda tener copia, aunque sí sabe por lo que oyó decir entonces que había muchas, porque se extendió el tal pasquín hasta que se hizo público”. Por último, los inquisidores aceptaron que era “dificilísimo averiguarse su autor” por haber sido “tan público” el pasquín que motivaba el auto.¹¹⁸

El texto, por estar en latín y aludir a referencias bíblicas sin indicación precisa, resulta demasiado críptico para el lector moderno. Pero en aquel tiempo, la sátira política y el uso escandaloso de los textos sagrados resultaban mucho más evidentes. Según el doctor Pereda, consultor del Santo Oficio y futuro inquisidor, “a la verdad no aparece en todo él una sola cláusula que no sea impiamente traída para herir las personas de dignidad contra quienes habla, con intergirversable abuso de la Sagrada Escritura, que siendo toda para nuestra doctrina, la aplica este impío autor para la murmuración y la sátira”. De cualquier manera, gracias a los sistemas de búsqueda disponibles en la actualidad, es posible encontrar la fuente de la mayoría de estas frases, traducirlas y descifrar el contenido con un poco de esfuerzo.

Después de la muerte del conde, la Real Audiencia se había encargado provisionalmente del gobierno. Pero el ministro de Indias, José de Gálvez, prefirió que se pasara el mando al arzobispo Núñez de Haro mientras el sucesor, Manuel de Flores, se

¹¹⁸ AGN, Inquisición, 1225, exp. 10. f. 169 r-173 v. En virtud de ello y a que este tipo de pasquines estaban prohibidos por la regla X del Expurgatorio, no lo prohibieron por Edicto ni siguieron la averiguación.

trasladaba a México desde la Nueva Granada, lo que llevó a una serie de roces entre el prelado y los oidores. Además de esto, la decisión de separar la superintendencia de real hacienda del virrey y otorgarla a Francisco Mangino provocó una serie de roces iniciales con el virrey Manuel de Flores.¹¹⁹ A estos hechos alude el pasquín, en una evidente crítica a las ambiciones de los políticos novohispanos y de la omnipotencia de “el ministro”, José de Gálvez, quien por cierto había muerto en España en ese mismo mes de junio. Sin duda, los códigos que hoy requieren un esfuerzo para ser descifrados, debieron arrancar sonrisas con mayor rapidez entre el público culto de aquel tiempo.¹²⁰

Sobre el virrey Flores, elogiado con un tono irónico en este escrito, aparecerían otros textos críticos en los años subsecuentes. A su llegada a Veracruz, tuvo ocasión de responder a un papel que le fijaron, según se supo en la ciudad de México. “El pasquín que le pusieron a el señor birrey don Manuel Flores en Beracruz, decía: Señor Flores, [¿]ese gallo canta o tiene ronca la garganta[?]: respuesta algún día cantará y [a] algunos le pesará”.¹²¹ Unos meses más tarde, algunos bromistas desafiaron la providencia del virrey de que no hubiera corridas nocturnas de toros; sigilosamente, colocaron unos papelones anunciando una corrida de toros en la plaza, por lo que ésta se abrió y concurrió la gente. El virrey ratificó su prohibición y ordenó que se castigara con 100 pesos al hombre decente y con 200 azotes al plebeyo que se mantuviesen en la plaza.¹²²

Las burlas contra el virrey se tornaron agresivas. Dos pasquines más aparecieron en junio de ese año. El primero mantenía el tono humorístico de la sátira rimada: “Señor Flores: peor es usted que sus antecesores”. El segundo, era un mero insulto: “El virrey es un mojón, sus providencias secretos, su persona [i]necesaria y su gobierno de mierda”.¹²³ No pretendo magnificar el contenido de estos pasquines, pero vale la pena notar que resultan inusuales en el diario de José Gómez. Si por él hemos de medir un cierto grado de popularidad en el virrey, tal parece que don Manuel de Flores no consiguió proyectar en el año y medio que gobernó, en calidad de interino, una imagen de autoridad y respeto como la que había dejado su antecesor. El modelo de gobernante se había vuelto difícil de imitar. No debe extrañarnos, pues, que el sucesor de Flores, Juan Vicente de Güemes y

¹¹⁹ Rodríguez Bahena, “Manuel Antonio Flórez”, p. 12-18. Bustamante, *Suplemento*, p. 361-368.

¹²⁰ Véase el pasquín en apéndice a este capítulo.

¹²¹ Nota al mes de julio de 1787. Gómez, “Diarios del virreinato”, III, f. 62 v.

¹²² Entrada del 21 de enero de 1788. Gómez, “Diarios del virreinato”, III, f. 80 v.

¹²³ Entrada del 10 de junio de 1788. Gómez, “Diarios del virreinato”, III, f. 92 v.

Horcasitas, segundo conde de Revillagigedo, nacido en la Habana y educado en México durante su infancia, buscara nuevamente proyectar una imagen de poder y sabiduría en el público, y se esforzara por manifestar su paso por el gobierno en obras o reformas visibles, todo ello, precisamente, en el contexto de una situación internacional que comenzaba a generar inquietud en la totalidad del mundo hispánico.

Apéndice 1

IMPUGNACIÓN CRÍTICO-APOLOGÉTICA DE UN PEREGRINO METHEORO¹

HABIÉNDOSE FIXADO EN VARIAS ESQUINAS PÚBLICAS DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO el día 10 de mayo de 1779, un escandaloso papelón, en que solicitaban burlarse de sus habitantes, rogado de algunos de mis amigos, he tenido a bien que por medio de una censora crítica, salga a la vergüenza el mal ordenado parto de la preocupada fantasía del Autor, para divertimento de los festivos genios de esta Imperial Corte y para que queden todos enterados del asunto, el tenor del citado papelón es el siguiente.

PAPELÓN

El S. D. Francisco Kijen, Presidente de la Academia de Mathemáticas de la Ciudad de Lombergs, en la observación que en cinco de este mes y año de 79 executó: Ha observado que el día 10 de junio próximo a las 2 y 16 minutos de la tarde se descubrirán dos Nubes tan disformes, que será pasmo de los nacidos, porque los dos formidables monstruos del Etéreo vienen: uno por la parte del Sur, y otro por la del Norte, excediendo la violencia de su curso, a su peso, longitud y latitud; los que encontrándose en el punto meridional el 10 del próximo Junio a la cita hora, concatenándose uno y otro causarán una oscuridad en tanto grado que se aventaje a la noche más lúgubre, despidiendo una lluvia densa, por la opresión que se harán, lo qual durará hasta el 15 de dicho mes, finalizándose a las 3 y 56 minutos de la tarde. Estos efectos se verán no sólo aquí, sino en tres mil leguas en contorno de México. Estas nubes tan monstruosas son despedidas de la Estrella de Venus en la Eclíptica al pasar por Géminis, de cuya observación hablaré en un Quaderno que daré al público en 20 de junio y servirá de regla a los Astrónomos de este Reyno, para hacerlo a observaciones Eclípticas. Y aunque el deseo grande de servir al público me estimule a tomar con fervor la trabajosa y dilatada tarea que en puntos de Astronomía se impenden (pues en una línea se han tirado treinta y trabajado en la Algebra) suprime mis deseos.

Qualquiera individuo que tenga algunas medianas luces de Philosophía natural, hallará a primera vista en este anunciado (mejor diré soñado) espantable Metheoro aéreo, un cuero íncubo preñado de inmensidad de absurdos; pero como yo no escribo para éstos, paso a satisfacer a los que, ignorantes en este asunto, habrán dado a esta terrífica visión una imprudente amplitud en la idea.

En primer lugar dize: Se descubrirán dos Nubes tan deforme, que será pasmo, y que vienen una por el Sur y otra por el Norte, las que unidas ambas en la altura vertical nuestra, originarán tales tinieblas. ¿Quién le ha dicho a este Zafio que ha de haber oscuridad tan grande, aun concediéndole la mayor densidad a sus nubarrones, quando con su expresión *vienen*, (y siguiente) se falsifica su cálculo (aventaje) dándonos ocasión (siendo en nuestro Cenit el fenómeno) para inferir que no dexará de quedar por la parte circular de nuestro Orizonte alguna claraboya que no nos impida lograr para nuestro consuelo ver una milésima parte de la concavidad de la Celeste Esfera? Que si así sucede da en tierra todo el armatoste de su observación, y no se necesitarán luces artificiales, como lo espero.

¹ Impreso sin licencias ni indicaciones, probablemente dado a la luz en mayo de 1779. Se encuentra en las *Efemérides* de Felipe de Zúñiga y Ontiveros. BNE, ms. 13244.

¡Terrible aguacero! Cinco días 1 hora y 40 minutos dice ha de durar una lluvia densa, que es lo mismo que decir que será con mucha abundancia, y sin intermisión. Para ser piti-Profeta de primera clase sólo le falta la burra. Un semidiluvio quasi nos amenaza, que si no fuera falso se podía temer el exterminio de los vivientes de esta Ciudad y sus contornos. Miserables de nosotros sino fuera falso, vuelvo a decir, bien podíamos desde ahora, al instante, poner pies en polvorosa, y retirarnos con brevedad a trillar las tierras Boreales de esta América, y evitar el peligro, ya que no el amago. De nada serviría toda la Armada Real de nuestro Amado Soberano (Q. D. G.) en esta laguna la que al primer día nadante, no nos libraría de padecer el más infeliz naufragio, porque agua por arriba, y agua por abaxo, nos ahogaríamos sin remedio entre dos aguas.

El origen de las nubes es lo más chistoso: A la estrella de Venus hace progenitora de este Metheoro. ¡Este semi Astrólogo aun no sabe la colocación Astronómica de los Cielos en donde tienen su residencia los Astros! Este la tiene muchos millones de millones de leguas superior al Sol y así este (que es uno de los de primera magnitud) como ni los demás Planetas (excepto el Sol) tienen actividad, ni materiales en sí, para producir unos cuerpos tan densos y ligados de tantas diversas materias como las de que se compone la Nube, y sólo viven a expensas de beneficio ajeno.

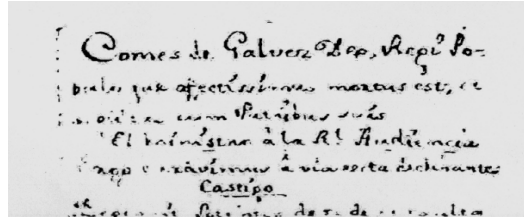
Las tres mil leguas de visibilidad que da al Metheoro, es la más errónea producción suya. La más suprema altitud de las nubes, por muy tenues que sean, se ha graduado a distancia de nosotros de 7 millas; pero aun concediéndole el que aun se puedan remontar hasta donde es su origen, o le quiere poner, queda falsificada su opinión. Tiene el cuerpo homogéneo de la tierra por su superficie de circunferencia, siguiendo un paralelo, 7200 leguas, es así que el ocupa seis mil de diámetro, luego pretende hacerle visible a nuestros Antípodas, cosa que es imposible. Mas: Si este remontara a tanta altura, no nos podría quitar, como afirma, la luz del Sol, por estar situado en un paraje muy inferior (como ya he dicho) a el domicilio de la Estrella, con lo que falsificándose su formación allí, así por no producirle la Estrella, como por no permitir los ardientes rayos del Planeta mayor, respecto nuestra vista el curso y elevación tan grande de materias terrestres, sulfúreas y aqueas, que es la composición con que se forman las Nubes en nuestra Atmósfera, sin precipitarlas en exhalaciones encendidas; no tenemos donde acomodar este Niño para que esté conforme con la mente de nuestro fanático Judiciario.

En fin, no me puedo extender más porque mi ejercicio, ni el cumplimiento de mis obligaciones me lo permite. No obstante, estaré a la mira para lograr el quaderno que ofrece dar a luz el 20 de junio, en que si lo cumple, no dudo que estará muy disparatado y me dará más lugar para la crítica. Dixe *si lo cumple* porque no me parece se le dará lugar que lo haga, por los Sujetos dignamente condecorados en mantener el buen orden de la República.

ADICCIÓN. El apellido de *Kijen* y Ciudad de *Lombergs*, que expresa el Autor del papelón se deben creer supuestos; y así me persuado que algún ocioso y de cascos a la jineta quiso divertirse a costa de los expavientos y miedo de muchos, cuyo jovial capricho se le debía compenstar con una cadena y la expuerta de un Presidio.

NOTA. Aunque el contenido de este papel, y el justo motivo que me ha obligado a darle a la prensa, podía obligarme a que no fuera anónimo; con todo tengo justos motivos para hacerlo así.

Apéndice 2

Pasquín escrito en ocasión de la muerte del conde de Gálvez ¹

Comes de Galvez Deo, Regi Po-
puloque affectissimus mortus est;
et sepultus cum Patribus suis²

El ministro a la Real Audiencia:
Ergo erravimus a via recta declinantes,³

Castigo
Deposuit Potentes de sede, et exaltavit humiles⁴

El señor arzobispo:
[Ad] Vitam quoniam dileximus fratrem
nostrum Bernardum: et ideo⁵
data est mihi omnis potestas in Caelo, et
in terra⁶: benedicere, predicare, regere
et gubernare.⁷

¹ Agradezco a Carlos Herrejón su ayuda para mejorar la traducción e identificación de algunos pasajes de este texto. AGN, Inquisición, 1225, exp. 10. El pasquín se encuentra doblado entre las fojas del expediente. Las referencias a la Vulgata fueron encontradas gracias a la versión electrónica. Biblia Sacra juxta Vulgatam Clementinam, versión pública, disponible en la página “VulSearch & the Clementine Vulgate Project”. (<http://vulsearch.sourceforge.net/index.html>). Las traducciones proceden de la *Sagrada Biblia*, versión de Félix Torres Amat.

² Esta parte no parece inspirada en ningún texto sagrado. Podría traducirse: “El Conde de Gálvez, muy querido por Dios, por el rey y por el pueblo, ha muerto y [ha sido] sepultado con sus padres”.

³ “Luego, nos descarriamos al declinar de la vía recta”. Parece inspirado en este par de pasajes: “Ergo erravimus a via veritatis” (“Luego, descarriados, hemos ido del camino de la verdad”), Sabiduría, 5: 6 y “nec ad dexteram nec ad sinistram declinantes” (“sin declinar a la izquierda ni a la derecha”).

⁴ “Derribó del solio a los poderosos y exaltó a los humildes”. *Magnificat* y Lucas, I: 52.

⁵ Puede traducirse: “A la vida, porque amamos amamos a nuestro hermano Bernardo, y por eso...”

⁶ “Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra”. Mateo, 28: 18.

⁷ “Benedicir, predicar, reinar y gobernar”.

El ministro a Mangino
Intende, prospere procede et regna.⁸

Queja de Mangino

Dolores inferni circundederunt me.⁹
Fiant aures tuae intendentes in vocem
deprecationis me[ae].¹⁰

Respuesta del ministro:
Ne timeas.¹¹ Sufficit tibi gratia mea.¹²

Los cordov[ese]s por sus empleos:
Domine bonum est. Nos hic esse.¹³

Por las gracias concedidas a su familia
Satiasti Domine familiam tuam¹⁴
[No pueden leerse dos renglones]

[vi]rrey el Sr. Flores
Gaudeamus fratres diem festum celebrantes,¹⁵
quia Flores apparuerun[t]
in terra nostra.¹⁶

⁸ “Admírate, avanza gallardamente y reina”

⁹ “Rodeáronme los dolores del infierno”. Salmos, 17: 6

¹⁰ “Estéis atentos tus oídos a mis plegarias”. Salmos, 129: 2.

¹¹ “No temas...”

¹² “Bástate mi gracia”. Corintios II, 12: 89.

¹³ “Señor, bueno es estarnos aquí”. Mateo, 17: 4.

¹⁴ “Colmaste, señor, a tu familia”. Misa tridentina de navidad.

¹⁵ “Alegrémonos todos en el señor al celebrar esta fiesta”. Introito de varias misas dedicadas a la virgen María, de acuerdo con el misal tridentino.

¹⁶ “...despuntan las flores en nuestra tierra”, Cantar de Cantares, 2: 12.

Capítulo 5

NOTICIAS SOBRE LA REVOLUCIÓN FRANCESA

LA OPINIÓN DURANTE LA POLÍTICA DE SILENCIO (1789-1794)

“Bien quisiéramos correr un velo sobre la situación en que se ha hallado la Francia desde el mes de julio del año que acaba de expirar...”

Mercurio Político, enero de 1790.



En un libro sobre el impacto de la revolución en el mundo ibérico, un historiador afirmó: “...en 1789, los ojos del mundo estaban puestos en París”.¹ La frase, aunque metafórica, difícilmente puede ser objetada desde la realidad europea. Pero aplicada al contexto americano resulta, por lo menos, discutible. Convertida en pregunta, en cambio, podría ser un buen punto de partida. ¿Era posible que los ojos del mundo americano estuvieran puestos en París en 1789? O bien, restringiendo la pregunta al ámbito novohispano, podría dar lugar a interrogantes más precisas: ¿quiénes y cuándo comenzaron a interesarse por los sucesos revolucionarios de Francia? ¿Qué mecanismos emplearon para informarse y hasta qué punto lo consiguieron? Es obvio que estas preguntas constituyen una inquietud que no se resuelve con respuestas simples.

Decir que los ojos de la Nueva España estaban puestos en la Revolución francesa puede sonar exagerado. Sin embargo, sería un error afirmar que ese proceso estuvo ausente en la vida de las ciudades novohispanas. Ante todo, fue el gran fantasma que modificó y trastocó la actividad de gobierno. Fue el gran tema que no aparecía (al menos

¹ Bradford Burns, “Introducción”, en Maniquis, Martí y Pérez (eds.), *La Revolución Francesa y el mundo ibérico*, p. 1.

hasta 1793) en los periódicos y que, sin embargo, estaba presente en las tertulias y en las prohibiciones inquisitoriales. Aquí trataré de estudiar esa presencia, como lo he hecho al examinar la lectura de libros prohibidos, en términos de “recepción” más que de “influencia”. En ese sentido, exploraré las posibilidades de información de una sociedad a la que se quiso alejar del turbulento curso del mundo occidental y trataré de recuperar algunos fragmentos de esa opinión pública que, a pesar de sus restricciones, generó inquietud y comenzó a ser percibida como un fenómeno peligroso. Para ello, será necesario discutir previamente cuáles eran los límites de la opinión y cómo se modificaron; es decir, explicar las transformaciones de la política de censura en los cruciales años de 1789 a 1794.

En los capítulos anteriores intenté dar una idea de los espacios y mecanismos que contribuyeron a generar opinión pública en las décadas de 1770 y de 1780. Observamos los límites y obstáculos que enfrentó la relativa relajación de la política de censura, así como las nuevas formas de debate literario que surgieron con los nuevos impresos periódicos. He insistido en que las posibilidades de informarse y de opinar fueron siempre precarias. Pero también señalé que, al menos durante un par de décadas, el ideal ilustrado del gobierno español alentó la ilusión de que era posible escuchar e intercambiar opiniones críticas en la medida en que no se cuestionara la fidelidad del soberano ni las verdades absolutas de la religión católica. Los límites existían, desde luego; pero no eran precisos. Durante veinte años, la Inquisición, la Iglesia y el gobierno civil no consiguieron ponerse de acuerdo en la estrategia que debía seguirse para combatir las críticas o las doctrinas temerarias de los autores extranjeros. Sólo el temor a los cambios políticos de Francia, a partir de la convocatoria a Estados Generales, comenzó a marcar límites claros al debate político y a unificar la postura de las autoridades frente a la opinión pública.

En los dos capítulos que componen esta última parte, volveré a poner en juego muchos elementos ya estudiados con anterioridad: mecanismos de censura, autocontención del público, redes de comunicación, grupos de discusión, mecanismos de propagación de opinión como libelos y pasquines, etc. Pero ahora, la reacción de la Corona española me permite vertebrar mi análisis sobre el fenómeno específico de la recepción de las noticias sobre los sucesos políticos de Europa. El miedo ocasionado por la transformación vertiginosa de la monarquía francesa generó una política de silencio que

no se había seguido desde la expulsión de los jesuitas. Pero, al aplicarse, quedaron expuestos algunos de los mecanismos y espacios de información que se habían ido formando en los últimos años. Conforme avanzaron los hechos revolucionarios, creció también el temor a la opinión disidente y a la filtración de información distinta a la que producía la Corona. Noticias sobre la revuelta de Perú o sobre la independencia de Estados Unidos, que en su momento no habían despertado mayor inquietud, adquirieron una dimensión de peligrosidad para el gobierno novohispano. Lo mismo ocurrió con los libros “filosóficos”, más o menos tolerados por autoridades civiles. Obras pretenciosas y libelos insignificantes fueron considerados potencialmente destructivos de la religión y del trono. La detención de Luis XVI y el establecimiento de la república francesa bajo el régimen de la Convención fueron interpretados por muchos como la demostración del poder pernicioso de aquellos libros. Las viejas advertencias de los inquisidores y de tantos teólogos calificadores parecían cumplirse.

Los esfuerzos de la Corona española para evitar el contagio de los discursos revolucionarios repercutieron en la actitud del gobierno virreinal y de la propia Inquisición, que intentó mostrar su importancia institucional para salvaguardar el buen orden y la lealtad debida al trono y al altar. Sin embargo, la puesta en práctica de esa política no fue uniforme. La estrategia seguida por el segundo conde de Revillagigedo, quien gobernó el virreinato desde la celebración de los Estados Generales hasta el estallido de la guerra entre España y Francia (1789-1793), fue diametralmente opuesta a la seguida por el marqués de Branciforte, en tiempos del Terror y en medio de un conflicto bélico que se desarrollaba desfavorablemente (1794-1795).

En las páginas siguientes mostraré la transformación de los espacios y mecanismos de opinión pública en función de esas variaciones de política, de estrategia o de actitud, que llevaron al gobierno a pasar del ocultamiento de información al intento por convencer; del silencio absoluto a la imposición de ideas. En última instancia, la recepción de la Revolución francesa es un segundo pretexto, como lo fue la expulsión de los jesuitas, para analizar a un mismo tiempo las variaciones de la opinión pública y las variaciones del sistema de censura.

El miedo, la censura y la política de silencio

Volvemos al punto de partida, al deseo de apartar de las conversaciones las opiniones en pro y en contra sobre un acontecimiento político, tal como se intentó con los famosos bandos de 1767. Una vez más, el silencio se pretendió imponer sobre los temas que resultaban incómodos o que se creían peligrosos. Una vez más, el silencio fue generado por el miedo ante la incertidumbre política. Desde hace décadas, los historiadores han señalado el papel crucial del miedo —o de los miedos— en el impredecible proceso revolucionario de Francia. Como ellos han mostrado, el miedo fue experimentado, en distinto grado y por distintos motivos, por todos los grupos y clases sociales: miedo a la guerra inminente, miedo a provocar la caída del rey, miedo a la conspiración aristocrática, miedo a los excesos del pueblo, miedo a la traición, miedo al extranjero, miedo a los libelos incendiarios, miedo a la propaganda revolucionaria, miedo al furor de la opinión pública, miedo a la incertidumbre ; miedos que, más que obstáculos, se convirtieron en parte fundamental de la dinámica revolucionaria.²

El miedo estuvo presente también, desde los primeros signos de agitación política, en las potencias europeas. La reacción del gobierno español fue inmediata, e incluso puede decirse que se adelantó a la crisis, como lo mostró Richard Herr en un estudio indispensable sobre el tema.³ Los periódicos oficiales de España, la *Gaceta de Madrid* y el *Mercurio político*, no mencionaron la convocatoria a Estados Generales ni hicieron alusión a su celebración, indicio de que a política preventiva comenzó desde el momento en que se vislumbró una reforma política importante. El fenómeno es, pues, justo el contrario al de Francia, donde, a partir de la convocatoria a Estados Generales, los principales periódicos, como el *Journal de Paris*, editado en París, y el *Courrier de l'Europe*, editado en Londres y en Boulogne-sur-Mer, adquirieron un matiz político que no habían tenido, según Robert Darnton, desde la caída del ministro Necker en 1781.⁴ Las iniciativas del Tercer Estado, su resistencia ante la disolución de los Estados Generales y la

² Lefebvre, *La Grande Peur*. Delumeau, *El miedo en Occidente*. Vovelle, *Introducción a la historia de la Revolución francesa*, p. 11-120 y 122-135. Tackett, "Conspiracy Obsession in a Time of Revolution: French Elites and the Origins of Terror". Gueniffey, *La politique de la Terreur*.

³ Herr, *The Eighteenth-Century Revolution*. Principalmente el capítulo VIII, "Floridablanca's Great Fear", p. 239-268.

⁴ Darnton, *The Forbidden Best-Sellers*, p. 240.

Toma de la Bastilla, sólo aumentaron la incertidumbre de los gobiernos europeos. El establecimiento de la Asamblea y las reformas constitucionales fueron simplemente ignorados por la prensa española entre 1789 y 1791.⁵ Incluso el *Mercurio político*, centrado en los principales sucesos de Europa, se vio precisado a ocultar, en vez de criticar o impugnar, los acontecimientos de Francia desde la reunión de los Estados Generales, como señala María Dolores Sáiz:

En el mes de julio de 1789 no aparece ninguna noticia relativa a la Revolución: ni el asalto a los Inválidos, ni la toma de la Bastilla; sin embargo, en los meses finales de ese año se incluyen varios comentarios sobre asuntos relacionados con la Corte y sobre cuestiones políticas y militares de escasa importancia. Las primeras noticias sobre la Revolución corresponden a enero de 1790. El *Mercurio* comenta el fracaso de los Estados Generales [...] y denuncia la rebelión del pueblo, mal aconsejado e instigado por los predicadores de la falsa libertad.⁶

Esta primera estrategia del ministro de Estado, reducida a apartar de las conversaciones las noticias y rumores esparcidos desde Francia, es lo que Richard Herr definió como “la “imposición del silencio oficial”. En efecto, el conde de Floridablanca abandonó la laxitud mostrada en décadas anteriores hacia la literatura francesa y se entregó a una estrategia fundamentada en la censura y en un ideal de silencio en materias políticas. “En España no queremos tanta Ilustración ni las consecuencias que trae consigo: insolencia en los actos, palabras y escritos contra los poderes legítimos”, escribió el ministro al embajador en Francia, Fernán Núñez, en el verano de 1789. Esa frase, varias veces citada, permite apreciar la apremiante actitud del político que, al percibir la gravedad de la amenaza, se ve obligado a modificar sus viejas convicciones o ideales personales ante la premura de una razón de Estado. Él mismo era consciente de que semejante actitud podía ser interpretada como un retroceso en el espíritu ilustrado del

⁵ Elorza, “El temido árbol de la libertad”, p. 72.

⁶ Sáiz, “La Revolución Francesa en la prensa española”, p. 85.

gobierno. Pero estaba convencido también de que no podía escatimarse prevención alguna para salvaguardar la integridad del sistema.⁷

Jean René Aymes describe el giro de Floridablanca como un “abandono del tímido evolucionismo ilustrado y un repliegue hacia posturas ultratradicionalistas”.⁸ Para otros individuos y corporaciones, que llevaban años denunciando la peligrosidad del “espíritu” de la época, el giro de la política fue visto como un remedio tardío. La interpretación retrospectiva de la Ilustración comenzó precisamente en este momento, con un evidente sentido negativo. Los excesos del pensamiento francés se convirtieron automáticamente en los primeros culpables del desorden político. Pero si se renovó el rechazo a los libros de la época ilustrada, el temor a la literatura de la época revolucionaria fue desmedido. Los nuevos libros contenían críticas abiertas contra las viejas instituciones y un optimismo desbordado, a los que se adjudicó una capacidad destructiva o “incendiaria” sin paralelo.

En septiembre de 1789, mientras la Península iniciaba los festejos por la proclamación de Carlos IV, con el consiguiente regocijo de la prensa oficial, Floridablanca ordenó la vigilancia exhaustiva en las oficinas de aduanas en las fronteras y puertos marítimos. Los oficiales debían remitir a la secretaría de Estado todos los libros y papeles, impresos o manuscritos, y aun las cajas y los abanicos con textos sobre los sucesos de Francia. No contento con ello, y atendiendo las advertencias del embajador en París, quien aseguraba que los franceses trataban de diseminar sus perniciosas doctrinas, Floridablanca consideró conveniente contar con la plena colaboración de la Inquisición para detener los escritos que consiguieran ingresar a España. Los tribunales del Santo Oficio debían prohibir y ordenar, por medio de edictos, la entrega y denuncia de libros y papeles bajo las acostumbradas amenazas de excomuniación.⁹

Estribaba en ello una contradicción enorme para una política de silencio: la de prohibir explícitamente, citando sus títulos o describiéndolos en unas cuantas palabras, aquellos papeles cuyo contenido se pretendía ocultar. Imposible evitar que semejantes

⁷ Aymes, *Ilustración y Revolución francesa en España*, p. 150. Este autor toma esta cita, a su vez, de S. Villas Tinoco, *Málaga en tiempos de la Revolución francesa*, Málaga, 1979, p. 237. Una versión más completa de esta frase, pero en inglés, en Herr, *The Eighteenth Century Revolution*, p. 240.

⁸ Aymes, “Las repercusiones político-ideológicas”, p. 150.

⁹ Herr, *The Eighteenth-Century Revolution*, p. 243. Cita Reales Órdenes de 18 de septiembre y 1º de octubre de 1789.

edictos no dieran una publicidad inesperada a los textos o no despertaran curiosidad sobre lo prohibido. Pero esta posibilidad, que no podía ignorar el ministro, pareció ser el menor de los males. Ante la circulación de numerosos escritos franceses en la Península, a pesar de la vigilancia aduanal, y en particular la de un “catecismo francés” (denunciado en los tribunales de Valladolid, Logroño, Santiago y Murcia), las autoridades se convencieron de que era necesario generar en la población el rechazo a este tipo de textos.¹⁰

Así, pues, podría decirse que hubo dos aspectos, complementarios más que antagónicos, en la política de Floridablanca. El primero era el del silencio: una aparente indiferencia a los asuntos políticos acompañado de una vigilancia exhaustiva en las aduanas y de una prensa volcada a exaltar las celebraciones oficiales. El segundo era el de la prohibición explícita de textos franceses por medio de edictos que, con argumentos mínimos, insinuaban algunos de los peligros que emanaban de la nación vecina. Conforme avanzó la Revolución, la política gubernamental se inclinó hacia este segundo polo. Pero antes de entrar en ello, veamos cómo se desarrolló este primer aspecto de la estrategia de Floridablanca en el mundo novohispano, analizando, para empezar, la prensa que circulaba en aquellos días.

Noticias de la prensa en 1789 y 1790

Aunque la *Gazeta de México* había surgido como una empresa privada, el gobierno virreinal fue interviniendo cada vez más en sus contenidos.¹¹ En mayo de 1789, al dedicar la edición completa de las gacetas del año anterior, Valdés agradeció el continuo apoyo que había recibido de los virreyes —“a efecto de su benevolencia [esta gaceta] ha llegado a disfrutar las más estimaciones que las del más recomendable mérito”—. Pero reconoció también ciertos problemas que adolecía la publicación periódica: “bien que no a todos anima el verdadero espíritu de patriotismo, muchos de los que la fomentaban se han cansado de favorecerme con sus noticias, sin embargo de la reproducción de mis

¹⁰ Herr, *The Eighteenth Century Revolution*, p. 246.

¹¹ Sobre la manera en que se efectuaba la censura en la gaceta existe una tesis de Patricia Adank, *Accommodation and Innovation: The Gazeta de México, 1784 to 1810*, citada por Cruz Soto, “Las publicaciones periódicas y la formación de una identidad nacional”, *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, n. 20, 2000, p. 15-39.

encargos”.¹² ¿Será esta frase una señal de que había un distanciamiento creciente entre la gaceta y el público? ¿Se habría vuelto demasiado sosa o carente de interés para quienes buscaban querían informarse de lo que verdaderamente conmovía al reino?

Durante todo el año de 1789 no se publicó en la *Gazeta de México* ninguna noticia política. Nada se dijo de la convocatoria a Estados Generales, promovida en agosto del año anterior; mucho menos se habló de la apertura solemne o de la popularidad del ministro Necker. Pero tan cuidadoso era el editor del periódico mexicano que ni siquiera mencionó los hechos impactantes que ocurrían a unos metros de su oficina. Una ojeada al diario de José Gómez permite suponer que el asesinato del comerciante Joaquín Dongo, con su familia y sus criados, fue el tema que conmocionó al público de la ciudad entre octubre y noviembre de 1789, a pesar de que el periódico mexicano tampoco le dedicó una sola línea. Y si entonces el caso Dongo fue ignorado, un año más tarde, el escandaloso homicidio cometido en el convento de la Merced tampoco fue objeto de atención por parte de la *Gazeta*.¹³

Dado que las polémicas científicas se trasladaron a la *Gaceta de literatura* de Alzate, la *Gazeta de México* fue adquiriendo un tono cada vez más oficialista. Las grandes noticias publicadas en ese año tuvieron que ver con el fallecimiento de Carlos III (el 14 de diciembre de 1788) y la proclamación de Carlos IV como su sucesor. Así, se publicó la real orden para que todos los jefes de familia vistieran “luto riguroso” por espacio de seis meses junto con una relación circunstanciada de las exequias que se habían celebrado en Madrid. Después, a lo largo del año, se hizo mención de las ceremonias efectuadas en distintas poblaciones de la Nueva España: el pésame que dieron los tribunales y las principales corporaciones de México al virrey el último día de marzo, la organización de la pira y exequias de Carlos III en la capital del virreinato, las demostraciones de luto en Papantla, en Celaya, en Pachuca (donde se montó otra gran pira), en Ecatepec, en Veracruz, en Tlalpujahuá, en Guadalajara.¹⁴ En cada número la gaceta dio testimonio del

¹² Dedicatoria de Valdés al virrey Manuel de Flores, 4 de mayo de 1789. Prólogo a la *Gazeta de México*, tomo III. Todos los periódicos citados en este capítulo fueron consultados en el Fondo Reservado de la Hemeroteca Nacional de México.

¹³ Cf. Con José Gómez, *Diario curioso y cuaderno de las cosas memorables*, 29 de octubre, 5 de noviembre 7 de noviembre de 1789, p. 5-7. Sobre el homicidio de Dongo véase la entrada del 23 de septiembre, 1790, p. 27.

¹⁴ *Gazeta de México*, tomo III, n. 29, 14 de abril de 1789; n. 30, 5 de mayo; n. 36, 28 de julio; n. 37, 11 de agosto; n. 38, 25 de agosto; n. 39, 9 de septiembre.

luto sostenido en todas partes del virreinato, hasta el mes de diciembre en el que comenzaron las celebraciones por la proclamación del nuevo monarca. Si en 1789 las páginas de la *Gazeta de México* fueron ocupadas por la muerte de Carlos III, las de 1790 se llenaron con las noticias sobre los festejos en honor de Carlos IV, y sólo de pronto se coló una que otra noticia sobre las exequias celebradas en puntos remotos o mal comunicados. Del resto del mundo no se decía una sola palabra, y resulta significativo que el alabardero Gómez anotara, varias veces, que el correo de Europa no traía “cosa particular”.¹⁵

Así, quien limitara sus conocimientos políticos a este periódico podría imaginar que nada pasaba del otro lado del mar y que la tristeza por la muerte de Carlos III o la felicidad por la aclamación del nuevo monarca tenían ocupados a todos los habitantes del virreinato. Por ello, debió resultar sorprendente que en diciembre de 1790 apareciera una noticia impactante en la *Gazeta de México*. El conde de Floridablanca había sufrido un grave atentado y había salvado la vida de milagro. Curiosamente, la noticia se decía tomada de la *Gazeta de Guatemala*, y no de su fuente original, que era la *Gazeta de Madrid*.

Nueva Guatemala 28 de octubre.—Luego que se divulgó en esta ciudad la noticia que se comunicó en la *Gazeta de Madrid* del martes 22 de junio, n. 50 acerca de la alevosía que se cometió en el Real Sitio de Aranjuez el 18 mismo contra la persona del Exmo. Conde de Floridablanca, causó en ella los efectos del mayor sentimiento y admiración, no habiendo alguno de los muchos que tienen el honor de conocer el carácter y circunstancias de S. E. que no admirase con horror el caso, siendo como es tan adicto y propenso a beneficiar a todos; pero fue igual el gozo que se recibió a vista de saber por la misma noticia, que las heridas que dirigió la infame mano, no lograron el fin a que conducía, y que por un efecto de la Providencia Divina, había sido interrumpido el tercer golpe que podía haber causado la fatal desgracia.¹⁶

Aunque la *Gazeta de Madrid* circulaba también en México, su alcance era limitado, como lo confirmaba la propia gaceta de México, que en abril de 1791, reprodujo un

¹⁵ Véase, por ejemplo, entrada del 27 de octubre de 1790. Gómez, *Diario curioso*, p. 29

¹⁶ El artículo tomado de la *Gazeta de Guatemala* continuaba con la relación de una misa de acción de gracias realizada a expensas del administrador de Correos en aquella ciudad. *Gazeta de México*, martes 7 de diciembre de 1790, n. 23, p. 217.

artículo sobre estudios de elocuencia y poesía bajo la consideración de que la gaceta de España no llegaba “a manos de todos”.¹⁷ Si hemos de entender un texto tanto por su contenido como por sus omisiones, no es de menor nota que la noticia reproducida fuese la de la consternación en Guatemala por el atentado, con mención especial a la acción de gracias por la recuperación del ministro, y no la noticia en sí, que la *Gazeta de Madrid* había publicado con mayor detalle:

El viernes de la semana pasada se vistió la Corte de gala en el Real Sitio de Aranjuez con motivo del cumpleaños del Sr. Infante D. Pedro.—Entrando el Exmo. Sr. Conde de Floridablanca, primer secretario de Estado, el mismo día 18 del corriente por la mañana en el Real Palacio del propio sitio, fue asaltado y herido en las dos espaldas con una especie de almarda por un malvado, que le hubiera dado tercero y más funesto golpe, si repelido por uno de los criados de S. E. no hubiera caído en tierra, hiriéndose también a sí mismo, o de propio intento o por casualidad. Es de notar que este hombre, de nación extranjera, que pasaba por pretendiente, ningún asunto tenía con el Señor Conde. El Rey Nuestro Señor, justamente indignado por tan atroz delito, encargó desde luego se procediese a su averiguación.¹⁸

Esta discrepancia en el grado de información, muestra la mayor escrupulosidad que se tuvo en el paso de noticias políticas a América. Si en España la publicación de una noticia como la anterior dependía enteramente de la voluntad real —“considerando S. M. [...] el interés que deben tomar todos sus vasallos en la conservación de los días de tan buen Ministro: se ha mandado dignar se dé esta noticia al público...”—, llaman la atención el grado de ocultamiento del periódico mexicano y la excesiva tardanza para publicar la noticia, que aparentemente había llegado desde el primer día de septiembre.¹⁹

A pesar de lo anterior, Revillagigedo no se mostró enemigo de la prensa periódica. A diferencia de Floridablanca, no desconfió de la vertiente ilustrada del periodismo en tanto se ciñera, claro está, a los límites que imponía el respeto a la autoridad y el silencio

¹⁷ “Considerando por una parte que la *Gazeta de España* no llega a manos de todos, y por otra que tal vez en el Reyno podrá haber sujetos que quieran trabajar sobre los asuntos de Elocuencia y Poesía...” *Gazeta de México*, martes 12 de abril de 1791, n. 31, p. 299.

¹⁸ *Gazeta de Madrid*, n. 50, 22 de junio de 1790.

¹⁹ Gómez consignó la noticia el 1º de septiembre, como novedad traída por el correo. A diferencia de la gaceta, señaló que el atacante era “francés”. Gómez, *Diario*, p. 25.

en asuntos políticos. Ya hemos señalado que José Antonio Alzate no encontró mayor dificultad para publicar, a partir de 1788, su *Gaceta de literatura de México*, que costó con el fruto de una herencia.²⁰ El virrey no estorbó la publicación durante los cinco años de su gobierno a pesar de que tenía buenas razones para detestar a Alzate, como señalaremos más adelante. Su actitud, confiada o respetuosa del periodismo literario, contrasta notablemente con la hostilidad de la Corona hacia la prensa en la Península, que llevó, de hecho, a la supresión temporal del periodismo independiente en 1791.

Podría decirse que la explicación de la aparente paradoja radicó en la prudencia de Alzate, quien, al igual que los publicistas de otras partes de América, no trató de introducir en su periódico ninguna noticia sobre los asuntos políticos de Europa. Gracias a una precaución similar, los principales periódicos de Perú tampoco perdieron su tono ilustrado. Según Víctor Peralta, *El Mercurio de Lima* celebraba en 1791 las concurrencias literarias en los seis cafés que existían en la ciudad, señalando que no daban el menor motivo de preocupación: “las discusiones literarias empiezan ya a tener lugar en ellos. El *Diario Erudito* y el *Mercurio* subministran bastante pábulo al criterio del público. ¡Dichosos nuestros papeles, si por medio de la crítica misma que sufran, conservan los cafés libres de las cábalas y murmuraciones que en otras partes abrigan, y por ventura no se han deslizado en los nuestros”.²¹ Mientras que en 1793, el *Papel periódico de Bogotá*, dirigido a “la parte más sana e instruida de la nación”, se esforzaba por crear una comunidad de lectores sabia y prudente en el corazón de Nueva Granada. Renán Silva ha subrayado, con toda razón, la “autocensura” como un elemento característico del periodismo americano de fines del XVIII. El editor de ese periódico bogotano lo señalaba expresamente: “Jamás se verá precisada la sabia vigilancia del gobierno a suprimirlos [los discursos del periódico] porque en ninguno de sus números se encontrará la más mínima expresión que dé motivo a semejante providencia”.²² En ese sentido, la *Gaceta de literatura de México* puede haber sido vista por el gobierno como un elemento de distracción saludable para el público en una época de crisis internacional.

²⁰ Moreno de los Arcos, “Un eclesiástico criollo frente al estado borbón”, p. 44.

²¹ Víctor Peralta, “La revolución silenciada. hábitos de lectura y pedagogía política en el Perú, 1790-1814”, *Anuario de Estudios Americanos*, tomo LIV, 1, 1997, p. 107-108.

²² Silva, *Prensa y Revolución*, p. 34, 46.

El Espíritu de los Mejores Diarios y el Mercurio histórico político

Algunos ejemplares de los periódicos españoles llegaban a la Nueva España. Pero ya hemos dicho que en los años de 1789 a 1793 no constituyeron una fuente importante de información sobre los sucesos políticos. Probablemente el único periódico que consiguió mantener un mínimo de actualidad en sus páginas antes de ser clausurado por la nueva política ministerial fue el *Espíritu de los mejores diarios que se publican en Europa*. Se publicó entre 1787 y 1791, y se vendió en México con cierto retraso. El autor era un escritor mallorquino, Cristóbal Cladera, que vivía de la traducción y no ocultaba su admiración a los autores extranjeros.²³

El 18 de mayo de 1789, justo dos semanas después de inaugurados los Estados Generales en Versalles, el *Espíritu* publicaba una reseña de un opúsculo anónimo “sobre los asuntos presentes de la Francia”. La reseña ofrecía una buena idea de la crisis económica por la que atravesaba Francia, mencionaba los crecidos gastos de la corte de Luis XVI y exponía que los Estados Generales se habían reunido para afrontar la crisis; explicaba la manera tradicional en que éstos se habían reunido y, muy de pasada, aludía a la existencia de una propuesta para evitar que los dos primeros estamentos —clero y nobleza— se impusieran al Tercer Estado en las votaciones. Desde luego, el editor del periódico expresaba su adhesión absoluta a los principios monárquicos y rechazaba cualquier variación en el modo de gobierno. Pero la publicación de estas noticias no deja de llamar la atención, y seguramente la llamó en aquellos años.²⁴

Fuese por presión de la censura o por autocontención, el *Espíritu de los mejores diarios* ya no mencionó los hechos más sobresalientes que ocurrieron en junio: la transformación del Tercer Estado en Asamblea Nacional, el día 17; el juramento en el Juego de Pelota, el 20; y la aceptación forzada del rey a convocar una Asamblea Nacional, el 27. Por el contrario, en el número del 20 de julio de 1789 (probablemente redactado

²³ Años más tarde, Cladera se incorporó al grupo de afrancesados que participaron en el gobierno de José Bonaparte. Sáiz, *Historia del periodismo*, p. 192. Véase también: Ríos Vicente, “*El Espíritu de los mejores diarios* y Nariño”, p. 405-415.

²⁴ “La Nación entonces se compuso por la primera vez de tres cuerpos, a saber: el Clero, la Nobleza y el tercer Estado. Como los intereses de los dos primeros eran casi unos mismos, y como los votos crecían en razón de los cuerpos, jamás podía ganar el tercero; vicio que procura corregir el autor [del opúsculo anónimo] en la nueva forma que da para los Estados Generales”. *Espíritu de los mejores diarios*, n. 181, 18 de mayo de 1789, p. 61-62.

antes de que el gobierno español se enterara de la insurrección popular en París y la capitulación de la Bastilla ocurrida el día 14) sólo apareció la traducción de un libelo de clara tendencia conservadora. Se trataba de un alegato sobre las actuales divisiones de Francia y sobre la confusión que experimentaba su sociedad, escrito probablemente por un eclesiástico francés. Evidentemente, éste dirigía sus dardos contra el filosofismo que había provocado la corrupción del clero y, por consiguiente, de su feligresía.²⁵ Los resultados de esos Estados Generales, tan anunciados por el *Espíritu*, no fueron presentados por la prensa durante varios meses.

Sólo en enero de 1790, el *Mercurio político* se atrevió a dar una idea de lo que había sucedido en Francia desde su último artículo; pero de manera tan vaga, que parecía censurarse en cada renglón. De hecho, la aparición de estas noticias sólo se explica por las expectativas de la Corona española sobre un posible estancamiento de la actividad revolucionaria:

Bien quisiéramos correr un velo sobre la situación en que se ha hallado la Francia desde el mes de julio del año que acaba de expirar; pero no pudiendo eximirnos de tratar del estado político de una potencia que influye tanto en la balanza de los estados de Europa, hablaremos solamente de los síntomas principales que en dicha época ha padecido el reino, y con especialidad su capital, esperando el discernimiento de nuestros lectores, que no pretenderán hallar aquí una relación circunstanciada de los progresos de la revolución acaecida en aquella monarquía, ni de las causas que la produjeron, las cuales han sido acaso muy distintas de las que ha creído el vulgo, y no nos toca examinar semejantes arcanos, reservados tal vez para la historia secreta de los Imperios.²⁶

El artículo mencionaba que, desde la época del rey Clovis, no había experimentado la Francia tantas contradicciones ni “atentados contra la potestad pública”. El soberano, “movido de la nobleza de su carácter, de su tierno amor a sus vasallos y del conocimiento de los muchos y varios abusos introducidos en el orden público” convocó a los diputados de las provincias, buscó corregir los abusos “con la dulzura propia de su carácter” y aprobó las primeras decisiones de los Estados. Pero el pueblo, “cuyo ímpetu tumultuoso

²⁵ *Espíritu de los mejores diarios*, n. 190, 20 de julio de 1789, p. 293.

²⁶ *Mercurio histórico político*, enero de 1790, p. 14.

no conoce freno”, equivocó “la voz de la libertad civil” que le daba el monarca, “confundiéndola con una libertad absoluta, cual nunca ha existido ni puede existir entre los hombres juntos en sociedad”. Ese fue el inicio de la anarquía: la sangre que corrió en París y que tiñó “las primeras páginas de la Constitución que se intentaba establecer”. El reino quedó expuesto desde entonces “a las calamidades de la anarquía, rotos progresivamente todos los vínculos de orden y la subordinación...” La justicia remplazada por “el odio, la venganza y la envidia”; todo expuesto “al capricho ciego e insensato de la multitud, a las pasiones más vergonzosas...” Ése era, pues, el resumen político, callado durante más de seis meses, que no merecía más atención. “Pero apartemos nuestros ojos enternecidos a vista de aquel espectáculo de horrores —concluía el artículo—. Se dice que la tranquilidad ha renacido en Francia, y [que ha] empezado a restablecerse el buen orden con el castigo de los malvados; debemos desear que sean ciertas estas voces por el bien del género humano y por los estrechos enlaces que tenemos con aquel reino”.²⁷

Era ésta la única versión de los hechos, un mero esbozo que aspiraba a generar el rechazo absoluto a toda la producción revolucionaria. Congruente con la nueva política, *El Espíritu de los mejores diarios* continuó reseñando escritos de esta misma naturaleza: textos franceses que deploraban la corrupción de costumbres en su propio país y que, traducidos al español, bien podían servir para nutrir el discurso antifrancés. En algunos números, el periódico se olvidó de los discursos polémicos y prefirió centrar su atención en rescatar las bondades de la Ilustración. A través de disertaciones inglesas y alemanas, recordó los bellos principios de conversación y literatura que habían engalanado a los franceses, y sostuvo que todavía era posible la conciliación del espíritu científico con los principios cristianos. Incluso, como apoyo de esa tesis, *El Espíritu* reprodujo el artículo de Alzate “sobre la utilidad que las bellas letras pueden sacar de la Sagrada Escritura” que, como se recordará, había sido el origen de la carta polémica que motivó el cierre del *Diario de México* en 1768.²⁸

Pero pronto reaparecerían los textos franceses que criticaban la influencia del filosofismo. Un artículo publicado en mayo de 1790 adjudicaba el “trastorno de ideas” al

²⁷ *Mercurio histórico y político*, enero de 1790, p. 16.

²⁸ Véase el capítulo 3. *Espíritu de los mejores diarios*, núm. 215, 11 de enero de 1790. El artículo de Alzate se dice tomado del *Diario Enciclopédico de México*.

“abuso de la luz” que “es peor que las tinieblas”, y aseguraba que “el hombre más malo de todos, es el que vivió con los buenos y se niega a serlo”.

Con este solo principio conozco perfectamente por qué el Patriarca de todos los enemigos del celibato religioso [—Lutero—] fue un monje apóstata, por qué Voltaire y nuestros demás sofistas más enemigos de una religión, cuya perfección conocían mejor que el vulgo, miraron con el mismo odio que Lutero y Calvino el celibato religioso; por qué en un siglo, cuyos Dioses son Voltaire y Rousseau, [se] goza el celibato impío de toda la depravación de la licencia, al paso que un celibato religioso y sublime es el objeto de los sarcasmos y atroces calumnias.²⁹

El último texto más o menos polémico del *Espíritu* fue una impugnación al astrónomo Jérôme de la Lande.³⁰ Pero el volumen final, correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 1790, ya no poseía nada del “espíritu” que había caracterizado a ese periódico. Aparecían en él un discurso sobre las artes, una carta sobre la naturaleza del agua, el parto de un niño monstruoso, una carta sobre las ventajas del comercio, otra sobre el estado de las ciencias físicas y una más sobre calenturas; memorias sobre algodón y lino, errores de la hidrostática, una colección de poesías castellanas, disertaciones sobre la gorronea, relatos de viajes, fenómenos fosfóricos, una apología de la ópera, varios textos astronómicos y la noticia de una extraordinaria máquina inventada en Viena en que, gracias a un juego mecánico y al empleo de fuelles, se conseguían producir, letras, voces y hasta palabras, en vez de música. En 1791, el periódico fue clausurado, conforme a la política que se ha referido, y que Lucienne Domergue sintetiza de esta manera:

El gobierno se inclinaba a silenciar lo ocurrido tras los montes; la prensa periódica no pudo informar sobre unos acontecimientos tan notables como la toma de la Bastilla, y

²⁹ *Espíritu de los mejores diarios*, núm. 233, 17 de mayo de 1790, p. 53.

³⁰ *Espíritu de los mejores diarios*, núm. 251, 20 de septiembre, 1790, p. 57. El texto sostenía que Roma no se había opuesto a la ciencia y que, si bien había ordenado la retractación de Galileo en 1633, ésta no había sido violenta ni forzada, sino provocada por la arrogancia del científico. En cierta manera, reconocía el error de la condenación; pero reconocía que la ciencia avanzaba siempre con tropiezos y con dudas, y que la Iglesia la estimulaba, como lo había demostrado en todo el siglo XVIII.

desapareció por más de un año (en 1791); al año siguiente algunos periódicos volvieron a salir, pero no podían tratar de temas políticos.³¹

He puesto atención al *Espíritu de los mejores diarios* porque es posible apreciar en él la transformación dramática de la prensa periódica, y porque es probable que fuera una obra bien conocida por el público novohispano. El periódico comenzó a publicarse en 1788; pero inicialmente tuvo una circulación local, o a lo mucho reservada a la península. En la lista de suscriptores de junio de ese año, figuraban 253 individuos de Madrid, incluyendo al rey y a la real familia, los ministros (Floridablanca, Campomanes, Jovellanos, Llaguno, Porlier) y numerosos nobles, entre los que se encontraba el conde de Revillagigedo, que ese mismo año sería designado virrey de México. Los suscriptores “fuera de Madrid” superaban los cuatrocientos nombres; pero la lista no especificaba que hubiera algún suscriptor americano, además de los tres de Nueva York: el ex presidente del Congreso Juan Jay, el doctor Benjamin Franklin y el coronel de Eustace. Por el contrario, la lista de diciembre de 1789 ya mencionaba, sin indicar sus nombres, “a varios sujetos de América, por setenta ejemplares”. Es dable suponer que algunos de estos ejemplares llegasen a la Nueva España, aunque carezcamos de información más precisa al respecto.³²

Curiosamente, a fines de 1791, el año del famoso “cordón sanitario” implementado por Floridablanca para cerrar la introducción de de noticias de Francia y el año en que se suprimieron los periódicos no oficiales, en México se vendían en casa de don Manuel Moreno los números atrasados del *Espíritu* o la colección completa, en once tomos, según un aviso que apareció publicado en la *Gaceta de México*, con una reseña muy elogiosa del periódico.³³

³¹ Domergue “Propaganda y contrapropaganda en España”, p. 161. Véase una valoración del *Espíritu* en Sáiz, *Historia del periodismo en España*, p. 188-192.

³² Listas publicadas en el *Espíritu de los mejores diarios* al final de los números 134, junio de 1788 y 213, diciembre de 1789.

³³ *Gazeta de México*, n. 49, 27 de diciembre, 1791, p. 456. El 8 de mayo de 1792 la *Gazeta* repitió el aviso de hallarse en sus oficinas la obra completa en 10 tomos de a cuarto, en pergamino, y un cuaderno, a la rústica.

La estrategia de Revillagigedo

La imposibilidad de encontrar noticias en la prensa novohispana sugiere que el plan de Floridablanca tuvo una repercusión evidente en Nueva España. No obstante, conviene precisar el matiz peculiar que dio el virrey Revillagigedo a “la imposición del silencio”, pues en él radica su posicionamiento personal frente a la opinión pública y a la estrategia de miedo que perseguía el ministro de Estado. Es de sobra conocido que Revillagigedo mostró una tendencia modernizadora y secularizante durante su gobierno. Pero pienso que no se ha entendido del todo su posición frente a la Revolución francesa, o más bien, frente a la política que se intentó seguir para contrarrestar el impacto de la propaganda revolucionaria.

Ante las amenazas de invasiones y de propaganda sediciosa, el virrey se mostró sereno y tranquilo, y consideró que lo mejor era aplicar únicamente el primer aspecto de la política, según indicamos anteriormente; es decir, el de vigilar la entrada de papeles y mantener una absoluta indiferencia sobre los sucesos de Francia en la prensa y en los papeles públicos, incluyendo los bandos de gobierno. Así, cuando el ministro de guerra le advirtió que, según la información del embajador en Francia, un diputado de la Asamblea Nacional intentaba introducir un manifiesto cuyo objeto era promover en los americanos “una sedición persuasiva” dirigida a “sacudir el yugo de la dominación española, siguiendo el ejemplo que les da Francia, Revillagigedo respondió con serenidad.³⁴ “Vistas de cerca las circunstancias de este país”, decía en su informe, no se debían temer en él, a diferencia de los de Europa, “consecuencias funestas del expendio de semejantes papeles”.³⁵ Los indios eran ignorantes y vivían en el abatimiento; su propia miseria les impedía aspirar a una insurrección; y sólo una carestía extraordinaria de maíz, que no era el caso, podría conmoverlos. Por otro lado, el virrey sostenía que los hombres de dinero eran europeos o estaban entroncados con ellos, “y todos conservan regularmente una

³⁴ El informe de este diputado de la Asamblea que pretendía enviar libelos subversivos a América fue enviado a Madrid por el embajador en París, Fernán Núñez. El mismo había advertido a Floridablanca que en un club parisino se hablaba de un grupo que enviaría propaganda activa, traducida, a toda España y sus dependencias, y recomendaba establecer una inteligencia secreta con Inquisición. Fernán Núñez al conde de Floridablanca, París, 18 de septiembre, 1789; citado en Domergue, “Propaganda y contrapropaganda”, p. 121. Los oficios del ministro de Hacienda y Guerra (Valdés) y de Gracia y Justicia (Porlier) a Revillagigedo, pueden consultarse en Rangel, *Los precursores*, I, p. 3-5.

³⁵ Revillagigedo al ministro de Guerra (Valdés). México, 14 de enero, 1790. Rangel, *Los precursores*, I, p 5-9.

relación y dependencia estrecha con sus casas en España, y son muy pocos los que no tienen el designio único de adquirir algún caudal con qué retirarse a su país nativo”. Finalmente, en alusión implícita a las clases medias, decía:

Tampoco hay en esta ciudad cafés en que se lean las gacetas y se junten los ociosos a hablar de noticias, ni hay casas extranjeras de importancia y concurrencia, ni otras juntas en que se siembre y fomente la semilla de la sublevación, pues aun en las casas de españoles es casi ninguna la sociedad que se encuentra.³⁶

Una lectura rápida podría hacer pensar que Revillagigedo menospreciaba al público novohispano; que lo consideraba sumido en la apatía e ignorante de lo que venía ocurriendo en París desde la reunión de los Estados Generales. Sin duda, tal consideración hizo que el historiador Nicolás Rangel, animado del singular patriotismo que lo caracterizaba, se preguntara en tono admirado: “¿Se olvidó, voluntariamente, Revillagigedo de la clase inteligente y culta de México, de los criollos, que proclamaban el dogma de la soberanía del pueblo, de la libertad, de la igualdad y de la fraternidad [...]?”³⁷

Sin discutir por ahora la absurda adjudicación de una ideología revolucionaria a una parte de la sociedad diferenciada por su nacimiento, cabe aclarar cuál pudo ser la intención del virrey. Una lectura más detenida de la carta, revela que Revillagigedo no pretendía demostrar la absoluta ignorancia del público novohispano, sino apenas su relativa indiferencia a los asuntos de Europa y la escasez de lugares de lectura y discusión de noticias –espacios de sociabilidad, diríamos hoy. Podría decirse también que su carta no ignoraba del todo la opinión pública, sino que la ponía en su justa dimensión y que la suponía incapaz, al menos en ese momento, de generar una sublevación.

De acuerdo con el virrey, bastaba con avisar al gobernador de Veracruz, para que redoblara la vigilancia en las cargas de los barcos, y con ejercer un mayor control en la administración de correos “para que con el secreto y reserva que corresponde, me dé noticia circunstanciada de todos los extranjeros que reciban cartas, de dónde vienen y el número y tamaño de ellas, y en este correo no ha resultado motivo de sospecha”. Con respecto a la capital, “que es en donde pudiera fermentar con mayor facilidad cualquiera

³⁶ Rangel, *Los precursores*, I, p. 6.

³⁷ Rangel, *Los precursores*, introducción, p. LVIII.

especie”, tampoco había que temer, pues Revillagigedo aseguraba contar con suficientes informantes sobre lo que se decía en ella: “me he valido de personas introducidas y de mi mayor satisfacción, para que apuren el origen de las noticias que oigan sobre el particular y me den pronto aviso”.³⁸ Las mismas providencias tomaría en Puebla, Guadalajara y Valladolid, y en cualquier otro pueblo, sólo si las circunstancias lo demandaban.

Ajustada o no a la realidad de la opinión pública, la carta del virrey contrastaba dramáticamente con el edicto que el obispo de Oaxaca, José Gregorio Alonso de Ortigosa, estuvo a punto de promulgar en respuesta a la misma información comunicada por el ministerio de Gracia y Justicia. “Nadie ignora –afirmaba el prelado–, porque es el asunto y materia de las tertulias y conversaciones del día, que el espíritu de independencia a que aspira la Nación francesa tiene constituido aquel reino en la más triste consternación”.³⁹ Pareceres tan diametralmente opuestos, permiten suponer que algo más se ocultaba en la insistencia del virrey por aplicar selectivamente la estrategia de la Corona.

Revillagigedo había recibido también, por la vía del ministerio de Gracia y Justicia, una orden para colaborar con la Iglesia en el decomiso de papeles subversivos:

me manda Su Majestad trasladarlo a vuestra excelencia reservadamente, para que sin pérdida de correo expida las [órdenes] convenientes, y tome las precauciones posibles para impedir, por medio de los Obispos y Prelados eclesiásticos, la introducción y expedición de los papeles que se citan, cuyo primer objeto es el espíritu de independencia y de irreligión.⁴⁰

La instrucción era un tanto ambigua, pues no expresaba como debía precaver la introducción y expedición “por medio de los obispos y prelados”. Pero el conde debió entender que la estrategia se fundaba en los mecanismos propios de la institución eclesiástica: edictos, cartas pastorales o tal vez sermones que instruyeran a los fieles sobre la maldad de los papeles de Francia, obligándolos a denunciarlos. Tan clara era la

³⁸ Una mención en el proceso instruido tiempo después contra Juan Abadía, hace suponer que a través de este francés, el oidor Emeterio Cacho, alcalde de Corte, se informaba de las conversaciones regulares en las tertulias de franceses y mantenía al tanto al virrey Revillagigedo. “Causa de Juan Abadía”, Voto consultivo del Real Acuerdo, 13 de abril, 1796, f. 82 r. Sobre éste y otros procesos, véase el capítulo siguiente.

³⁹ Carta del obispo al virrey con copia del edicto que no se publicó. Miahuatlán, 28 de enero, 1790. Rangel, *Los precursores*, I, p. 16-19.

⁴⁰ Porlier a Revillagigedo. Madrid, 24 de septiembre, 1789. Rangel, *Los precursores*, I, p. 5.

política de la Corona, que el arzobispo y los obispos de Nueva España recibieron información e instrucciones directas del ministerio para actuar ante el peligro en que se hallaba la monarquía. De manera semejante, la alianza entre Floridablanca y la Inquisición se materializó en un edicto contra varias obras revolucionarias que se envió al tribunal de México para que éste lo publicara.

Todo ello, más temprano que tarde, echaría por tierra la política de silencio que Revillagigedo consideró pertinente para Nueva España. Éste pensó (o al menos argumentó) que denostar una revolución que se desconocía, prohibir papeles que se ignoraban y alentar el espíritu combativo en una sociedad desinteresada por lo político, sólo contribuiría a generar una inquietud y una curiosidad malsana. A instancias suyas, el obispo de Oaxaca aceptó no publicar el edicto que tenía preparado; pero el arzobispo de México —aunque aceptó el plan del virrey— advirtió que ya “había hecho a los curas de aquel territorio algunas exhortaciones disimuladamente, para que influyesen a todos sus diocesanos el mayor odio contra todas las noticias que se referían de los vasallos del Rey cristianísimo (es decir contra los franceses)”.⁴¹ El peor revés a la estrategia de silencio de Revillagigedo ocurrió el 13 de marzo de 1790 cuando el tribunal de la Inquisición publicó sin consultarle, pues no era su costumbre, un edicto contra “unos libros, tratados y papeles, que sin contentarse con la sencilla narración de unos hechos, por su naturaleza sediciosos y del peor ejemplo, parecían formar como un código teórico-práctico de independencia a las legítimas potestades”. En la parte prohibitiva, figuraban treinta y nueve impresos y manuscritos franceses.⁴²

La molestia del virrey fue enorme. En cartas a la Corona explicó que los inquisidores habían echado a perder su política de silencio. ¿Pero de quién era la culpa? ¿De ellos o de un virrey que pretendía marchar en sentido contrario al de la política española? Conviene, por tanto, recuperar nuestra pregunta inicial: ¿Realmente se podía marginar a la Nueva España de la información relativa a los asuntos de Francia? ¿Era posible quitar al océano Atlántico su carácter de comunicador y convertirlo en una barrera infranqueable para la información? ¿En verdad lo creía el conde de Revillagigedo?

⁴¹ Revillagigedo al ministro de Guerra, Antonio Valdés. México, 6 de febrero, 1790. Rangel, *Los precursores*, p. 16.

⁴² Edicto de 13 de marzo de 1790. AGN, Edictos de Inquisición, IV, p. 64. Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición novohispana*, p. 37.

La posición del virrey fue en cierta medida atemperante de la estrategia recomendada por Floridablanca, cuyas disposiciones de censura o de protección política aumentaron conforme las noticias de la Revolución se volvieron más preocupantes. En diciembre de 1789, una Real Orden permitió intervenir todo correo que por su tamaño, o por cualquier otra razón, se considerase peligroso. La intención era detectar libelos o impresos, pero ya se anticipaba una intromisión directa en la correspondencia personal si la ocasión lo ameritaba. En ese mismo mes, Floridablanca dio la instrucción al embajador de Francia, Fernán Núñez, de que prohibiera a los españoles residentes en Francia enviar noticias políticas en sus cartas privadas. Semejante actitud muestra que el gobierno atribuía una singular peligrosidad no sólo a los libros, a los periódicos o a los libelos provocadores, sino a la simple relación de noticias de lo que ocurría en París. La nueva disposición, que parecía una verdadera intromisión en la privacidad de las personas, sólo podía ser explicable en virtud de un fenómeno que la propia censura fomentaba: los sujetos interesados en política buscaban información en quienes, por una u otra razón, mantenían correspondencia con familiares o amigos en Francia.

Las autoridades consideraron que los impresos revolucionarios, herederos de los libros filosóficos, eran agentes de la maldad y potenciales sublevadores del pueblo. Las primeras providencias tomadas por el gobierno y por la Inquisición se dirigían contra ellos. No obstante, tras esa primera identificación del agente maligno, se ocultaba el temor de que hubiese en España un público capaz de asimilar y divulgar el contenido de esos textos. Paulatinamente, la desconfianza se trasladó de los impresos a los individuos que los buscaban y que procuraban mantenerse al tanto de las noticias de Francia. Ello respondió a una lógica muy peligrosa: Si los textos escritos en Francia eran contrarios al trono y al altar, y si la propia Inquisición o el gobierno los habían prohibido explícitamente, luego aquel que, ignorando las prohibiciones, se obstinaba en leerlos y retenerlos, debía ser un enemigo decidido del trono y del altar.

Semejante identificación de la maldad de la obra con la del supuesto lector había sido un asunto problemático en las décadas pasadas, según vimos en los capítulos anteriores. El censor de *Le Balai* consideraba que una obra tan perniciosa sólo podía pertenecer a un sujeto de igual maldad; pero no se habría atrevido a sostener su dictamen si hubiera sabido que el poseedor del texto había sido el virrey de Nueva España. Mi

hipótesis es que, con la política de silencio, Revillagigedo no sólo intentó disminuir la curiosidad hacia los asuntos de Francia, sino también poner un dique al discurso beligerante de los sectores más tradicionalistas de la Iglesia, del gobierno y de la propia sociedad. Me atrevo a suponer que en ello estribaba su verdadero disgusto con la Inquisición.

Lo anterior no quiere decir que Revillagigedo actuara con irresponsabilidad o indiferencia ante la situación política. Más bien, parecía obrar de acuerdo a las ideas preconcebidas que había manifestado al ministro Antonio Valdés (uno de los dos sucesos de José de Gálvez) antes de partir a América.⁴³ En una carta al fechada en abril de 1789, cuya importancia ha sido dada a conocer por David Brading, el recién nombrado virrey había expuesto abiertamente su idea de que las armas españolas no podrían servir de nada en el caso de que se suscitara una “rebelión general y concertada” en la Nueva España. Pensaba también que ninguna potencia extranjera podría hacer nada sin el apoyo de “las gentes del país” y que, por tanto, sólo una política benigna, que inspirase mayor al soberano y que resarciese algunos agravios de la época del “ministro anterior” —es decir, de Gálvez— podrían evitar el peligro “eminentísimo” de que alguna potencia extranjera pudiera jugar con el desafecto americano. En particular parece haber temido los contactos que pudiera haber con ingleses o con ingleses americanos, aunque la carta no es clara en este sentido. En cualquier caso el virrey anticipaba ya una estrategia de silencio, dirigida a evitar cualquier correspondencia con las “colonias inglesas”, y suponía imprescindible informarse “diestra y mañosamente del modo de pensar actual de los habitantes de Nueva España”.⁴⁴

Reformas en el espacio público: fiestas civiles y religiosas

Congruente con las líneas generales que hemos señalado, Revillagigedo se esforzó, desde su llegada, en renovar la imagen de la figura real. En la carta citada, anterior a su partida de España, había señalado su deseo de fomentar “la ilusión y el amor” al soberano:

⁴³ Al morir José de Gálvez en 1787 el ministerio de Indias se separó en dos, según señala Brading. Antonio Valdés se encargó del ministerio de Hacienda y Guerra, mientras que Antonio Porlier, después nombrado marqués de Bajamar, quedó a cargo del ministerio de Gracia y Justicia. Brading, *El ocaso novohispano*, p. 270 nota y *Mineros y comerciantes*, p. 104-105.

⁴⁴ Revillagigedo a Valdés. Madrid, 13 de abril, 1789. David Brading, *El ocaso novohispano*, p. 273-275.

“éste para que nunca puedan desear abandonar [a] un señor a quien aman, y que les trata bien y los hace felices; y aquélla porque el respeto a este señor y la idea de su grandeza y formidable poder les desanimen para intentar la empresa, aun cuando la desearan”.⁴⁵ Por “ilusión”, pues, entendía Revillagigedo algo de lo que hoy llamaríamos representación del poder o simbología política. A su arribo a la capital, percibió de inmediato la ausencia de esa presencia soberana y se dio a la tarea de renovarla.

Tal vez su afán de mostrar la vitalidad de la monarquía comenzara a manifestarse en el momento de su fastuosa entrada a la capital, en un coche inglés tirado por caballos adornados con plumas. Pero fue la proclamación solemne de Carlos IV la que permitió dar pasos más firmes en el proyecto expresado en la carta. La doble intención del virrey parece haberse llevado a la práctica, pues los festejos consiguieron, por un lado, impresionar al público y por otro hacerlo partícipe activo. Esta vez los honores y el fuerte gasto no recayeron en el alférez real, como había ocurrido en épocas anteriores. La ciudad entera se vio obligada a colaborar con el gobierno. El brazo ejecutor del virrey en la capital fue don Bernardo Bonavía, quien desde un par de años atrás, a raíz de la reforma administrativa de 1786, venía ejerciendo el cargo de corregidor intendente de México. Por orden suya, todos los vecinos “de cualquiera clase y calidad” se vieron precisados a adornar los “balcones, rejas, antepechos, ventanas y huecos de las tapias de sus respectivas con la posible decencia, sin excederse de sus facultades”, sobre todo aquellos cuyas casas se encontraran en el camino del desfile.⁴⁶

Una reforma semejante trató de efectuarse en Veracruz, adonde llegaron las órdenes del virrey para que no se efectuase una jura privada protagonizada por el alférez. Adriana Gil sostiene que el virrey deseó que la ceremonia se realizara en un espacio público que fuese verdaderamente “soberano”, y Annick Lempérière, comentando su artículo, subraya la importancia del acto: “que la plaza mayor se vuelva una verdadera plaza de armas para que la soberanía aparezca con su propio espacio exclusivo en la ciudad”.⁴⁷ Es notable, en efecto, el carácter de “teatro público” que el virrey pretendía

⁴⁵ Brading, *El ocaso novohispano*, p. 274.

⁴⁶ Bando del intendente corregidor de México. *Gazeta de México*, tomo III, n. 45, martes 22 de diciembre de 1789, p. 442. Reproducido también en *Boletín del AGN*, n. 27, p. 62.

⁴⁷ Gil Maroño, “El montaje de la jura de Carlos IV”, en Carlos Aguirre Anaya, Marcela Dávalos y María Amparo Ros, eds., *Los espacios públicos de la ciudad. Siglos XVIII y XIX*, p. 55-70. La cita de Annick Lempérière procede de la “Introducción” al mismo libro, p. 18.

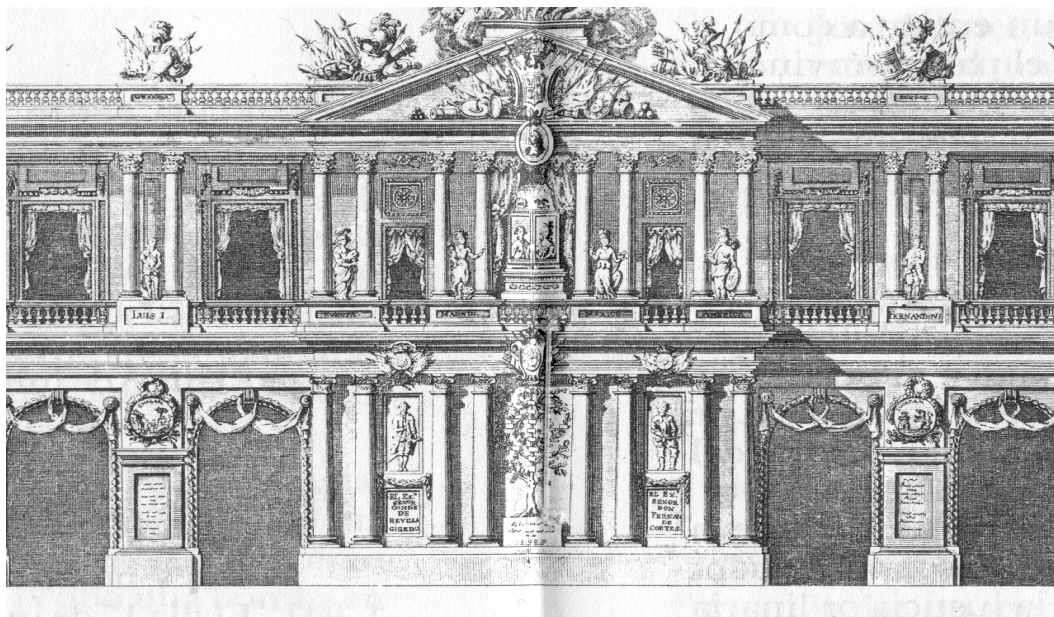
asignar a la ceremonia, al ofrecer “a la vista de todos, una imagen del poder”, que se frustró ante la convincente solicitud del alférez para que no se modificase la ceremonia en virtud del enorme gasto que ya había efectuado y de las expectativas que había generado en el público.⁴⁸ El hecho de que Revillagigedo aceptara la demanda del alférez muestra el tiento político del virrey. Pero su convicción se mantuvo firme: Sería ésta una excepción, y en lo sucesivo, todas las celebraciones se harían en espacios públicos, de acuerdo con el plan original y con el ejemplo de la ciudad de México.

Las innovaciones en la celebración efectuada en la capital dieron al gobierno de Revillagigedo una oportunidad singular para realzar la figura real y manifestar, a un mismo tiempo, la grandiosidad del gobierno virreinal. No obstante, el virrey fue cuidadoso de no despojar al Ayuntamiento del papel protagónico que tradicionalmente había ostentado en este tipo de ceremonias. De acuerdo con lo previsto, el 27 de diciembre de 1789 salió el pendón real de las casas municipales y desfiló por las principales calles de la ciudad de México. Fue “una crecida y muy lucida cabalgata de personas de la primer nobleza, ministros, políticos y oficialidad, con numerosísimo concurso del pueblo”, al decir de un testigo.⁴⁹ Esa misma mañana se develó la estatua ecuestre del nuevo soberano, y el público pudo admirar la magnificencia de tres tabladros: El primero en la plaza mayor, con cuatro estatuas de bulto que simbolizaban las cuatro virtudes, dos obeliscos y un juego de columnas con los retratos de los reyes. El segundo, frente al Arzobispado, con cuatro estatuas que representaban la fe, la religión, la piedad y la devoción del soberano; columnas también y los retratos de los reyes. El último, más complejo, diseñado por Ignacio Castera, adornaba las salas capitulares: los bustos de los reyes junto con dos estatuas que representaban a España y a América “tributando al soberano sus armas y tesoros”. En este último figuraban también los retratos “de los diez soberanos de España que ha tenido la América” y un árbol genealógico de los mismos, “y a los lados dos héroes que les significan, el uno, con los indios antiguos vencidos en lugar de triunfo, y el otro con los indios presentes que perseveran bajo su dominio, en señal de lealtad”. En el balcón del centro se había colocado el Real Pendón con el escudo de armas de México, y en la parte superior las armas de España “y por remate el Sol, que es la

⁴⁸ Gil Maroño, “El montaje de la jura de Carlos IV”, p. 57.

⁴⁹ “Carta anônima”, enero de 1790. BN-FR, Manuscrito 1389, f. 317 r.

principal alegoría con que se significa al Soberano benéfico a todos sus dominios”.⁵⁰ Por la noche hubo un “refresco” en el ayuntamiento, cuya fachada se había iluminado para sorprender al público.



Fachada del Ayuntamiento el 27 de diciembre de 1789 (Detalle del grabado de José Joaquín Fabregat). Tomado de Gómez, *Diario curioso*, ed. de González Polo, p. 22-23.

Comenzaron así, tres días y noches de festejos cuya grandiosidad quedó expresada en la prensa oficial: “En las tres noches de los días 27, 28 y 29 fue sobresaliente la iluminación de la perspectiva que cubría el frente de dichas casas capitulares, la de los tablados y la de la basa de la estatua ecuestre”.⁵¹ Pero también lo señalaba el testigo anónimo que hemos citado con una curiosa mención sobre la sorpresa que había provocado a los europeos recién avecindados en la capital:

Todas tres piezas [los tablados] se iluminaron en las tres noches, y también la de una estatua ecuestre de nuestro monarca que se puso frente del Sagrario de la Catedral, y [que] debe[rá] ser de bronce para perpetua memoria, con su cuadro de verjas de hierro,

⁵⁰ “Carta anônima”, enero de 1790, f. 316 v.

⁵¹ *Gazeta de México*, IV, 12 de enero de 1790, p. 4.

costeado todo a expensas de esa ciudad [...], particularmente la fachada del Ayuntamiento fue la admiración aun de los europeos modernamente llegados, que por lo regular creen que no hay nada [aquí] que se parezca a lo que se hace en los países en que han nacido o criádose.⁵²

La *Gazeta* no escatimaba encomios para esta ceremonia, a la que decía haber concurrido no sólo “el inmenso pueblo de esta capital”, sino “muchos forasteros que de largas distancias han ocurrido, no menos han admirado la suntuosidad y fino método con que se han ejecutado, por los tres días, las referidas funciones”. Besamanos, acción de gracias en Catedral, tres noches de teatro y un “magnífico baile con cena espléndida” en el Ayuntamiento, que duró hasta las cinco y media de la mañana, habían completado los días de fiesta.

Finalmente en medio de la grande conmoción del numeroso pueblo y forasteros que ha habido en estos días, no se ha percibido la menor disensión y desgracia, en que se ha manifestado la docilidad de estos fieles vasallos, y discreción con que se han hecho observar las acertadas y oportunas providencias del Gobierno, que se extendieron a cuantos objetos fueron dignos de atención para obviar todo mal e infausto suceso, y para cooperar al aseo y adorno de las casas de la carrera del paseo; pues sin embargo de la estrechez del tiempo, se decoraron las fachadas de muchas con tapicerías y géneros ricos de seda y perspectivas de arquitectura y las de otras con pinturas permanentes, en que continúan con esfuerzo muchos vecinos; de suerte que se espera ver en todo el mes un nuevo y hermoso aspecto de la ciudad con que se dará mayor lustre a las fiestas de los gremios, corridas de toros, parejas de caballeros y otras que están preparadas, y terminarán con el Carnaval.⁵³

El testimonio anterior bien podría compararse con el del alabradero José Gómez, citado en capítulos anteriores. Sorprendido con la magnificencia de la jura, afirmó que “desde que se conquistó el reino no se ha[bía]n hecho fiestas más ma[g]níficas ni más lucidas”, e indicó también la participación del vecindario en los festejos:

⁵² “Carta anónima”, enero de 1790, f. 316 v.

⁵³ *Gazeta de México*, IV, 12 de enero de 1790, p. 5.

Salió una orden del señor virrey para que ninguna tienda se abriera con la multa de 25 pesos, y todas tres noches hubo por toda la ciudad iluminación general y muchos castillos de fuego, y en todas las oficinas del rey se pusieron perspe[c]tivas y doseles con los retratos del rey y de la reina, esto es en la calle en las puertas de cada oficina, y el día último hubo en las casas de Cabildo un gran baile y asistió el señor virrey, que se retiró a la una de la noche. Y el baile duró hasta las cuatro de la mañana, de forma que no se han visto en México las calles más bien compuestas que en esta ocasión. Enfrente del Sagrario se puso un[a] pirám[id]e con el rey a caballo, que estaba muy bueno.⁵⁴

La reforma de la plaza mayor de la ciudad de México

Acabada la fiesta, que durante varios días dominó el espacio público, comenzó a emerger un “nuevo y hermoso aspecto de la ciudad”, al decir de un testigo. Sólo después de los festejos fue posible observar la extensión de los cambios. Uno muy evidente: la horca situada en frente del Real Palacio, donde todavía se hallaba una mano cortada de los asesinos de Dongo, fue desarmada para despejar la plaza y facilitar las fiestas. Pero nunca volvió. El citado testigo de los festejos describió también con sorpresa la modificación sustancial en el espacio urbano. La plaza de palacio había sido despejada de jacales y puestos de vender. El pretexto era la proclamación, pero “hasta ahora está mandado quede perpetuamente así, y si tal sucede será la vista más lisonjera”.⁵⁵

Esta última precisión no es de menor importancia. Por el contrario, revela que la grandiosidad de la ceremonia civil había dejado, por lo menos, una impronta indeleble en la transformación permanente de la plaza contigua al palacio. Así, pues, tal parece que la fiesta había permitido una apropiación del espacio civil por parte del gobierno virreinal, no sólo al despejarlo de vendedores, sino al abrir la posibilidad de convertirlo gradualmente en la continuación de la grandiosidad del espacio real.

No debe extrañar que en ese afán de mejorar la percepción pública de la majestad, se mandara destruir también la columna del rey Fernando VI, situada desde mediados de siglo entre el Parián y el Palacio. La burda manufactura de la estatua no correspondía a la imagen de majestad que el virrey intentaba proyectar. Así, lo precisó don Miguel

⁵⁴ José Gómez, *Diario curioso*, 27 de diciembre, 1789, p. 9-10.

⁵⁵ Carta anónima, enero de 1790, f. 317 r. La horca fue colocada después en la plaza de Mixcalco. Gómez, *Diario curioso*, 10 de diciembre, 1789, p. 9 y 21 de julio, 1790, p. 21.

Constanzó, el encargado de llevar a cabo la reforma, en un curioso expediente formado unos años después, durante el gobierno de Branciforte:

El Exmo. Sor. Conde de Revilla Gigedo me dio la orden de quitar la columna que estaba en la Plaza Mayor y la estatua colocada sobre ella que decían representar al Sor. Rey D. Fernando Sexto. Los motivos que se tuvo para ello, y se sirvió declararme fueron principalmente la impropiedad de la representación; porque la imagen de aquel soberano esculpida por algún pobre indio ignorante, ejecutada sin arte, sin inteligencia y sin semejanza alguna con su original, tenía más de la forma grosera y horrible de los ídolos que labraban y adoraban los indios en su gentilidad que de la del ente el más imperfecto de nuestra especie.⁵⁶

Sin duda, Constanzó exageraba. Tal vez podría aducirse que la estatua era burda o poco agraciada. Pero la afirmación de que parecía rito gentílico era excesiva. En su carta parece haber querido que sus palabras zahirieran el orgullo de los miembros del Ayuntamiento, adjudicándoles de manera insinuada la paternidad de una obra ruin y ejecutada sin solemnidad ninguna. En la carta, el ingeniero advertía “que las estatuas de los soberanos no podían exigirse por ningún cuerpo político o sujeto particular [...] sin solicitar ante todas cosas el beneplácito o permiso indispensable para dedicárselas”. Pero sobre todo, advertía la impropiedad del sitio elegido para colocarla, decisión que inevitablemente recaía sobre la corporación, aunque el hecho hubiese ocurrido varias décadas atrás:

En dictamen del mismo señor excelentísimo, aun cuando la estatua fuese de mano del mismo Praxíteles, no debió colocarse en este sitio. Note u[sted] bien, me decía aquel sabio virrey, que se halla en el paraje más inmundo de la ciudad, rodeado de unos jacales o tinglados asquerosos, entre montones de basura, al pie de un pilancón donde van a abrevarse y a bañarse juntamente con las bestias las gentes de esta infeliz y desnuda plebe y a pocos pasos del patíbulo en que se ejecutan las sentencias de los reos de pena capital, de un común, o letrinas descubiertas donde este bajo y soez pueblo, tan escaso de ropa como de pudor, comete indecencias y torpezas que no pueden referirse sin ofensa de la

⁵⁶ Oficio de Miguel Constanzó al regidor Ignacio de Iglesias Pablo. México, 10 de marzo, 1795. Biblioteca Nacional, FR, Ms. 1401, f. 238 r.

modestia. Ni puedo tolerar esto, añadió Su Excelencia, inflamado de celo y amor al orden y a las buenas costumbres; mande u[sted] quitar de mi vista y de la de los hombres que [se] precian de tales unos objetos tan repugnantes a la sana razón y política, y hagamos lo que esté de nuestra parte para el remedio de unos abusos, por cuya reforma claman la religión, la honestidad y la dignidad de la naturaleza humana.⁵⁷

La reforma de la plaza justificaba, desde luego, el traslado de la estatua a un lugar más apropiado. Pero ni siquiera esto se llevó a cabo, porque los encargados de la renovación —y tal vez el propio virrey— la consideraron una obra totalmente despreciable. La estatua era hecha de “cantería blanda”, decía Constanzó, y aunque “la broca, los colores y aun el dorado” habían intentado componerla, “toda esta plasta se disipó luego, y nunca sirvió de otra cosa que de desairar más el desgraciado de bulto de piedra arenisca”. Así, se le trasladó a la calzada de Revillagigedo para que sirviese de material para construcción.⁵⁸ Ni Revillagigedo ni Bonavía ni Constanzó podían haber imaginado que la estatua real, derribada de su pedestal y abandonada a su suerte en la calzada, aparecería un buen día mutilada, o mejor dicho, decapitada, y que semejante espectáculo, observado tras la ejecución del Rey de Francia, causaría escrúpulos en los miembros del ayuntamiento y llevaría al incansable José Antonio Alzate a presentar una estéril denuncia criminal.⁵⁹

La intención del gobierno había sido otra muy distinta. Se había querido dar una nueva imagen de la majestad real en el centro de la ciudad. Y, para ello, se consideró más importante contar con una plaza limpia y espaciosa que con una representación del monarca.⁶⁰ La nueva plaza, cuyo espacio quedaba delimitado por cuatro sencillas fuentes, estuvo casi lista en 1792, y se inauguró al año siguiente.

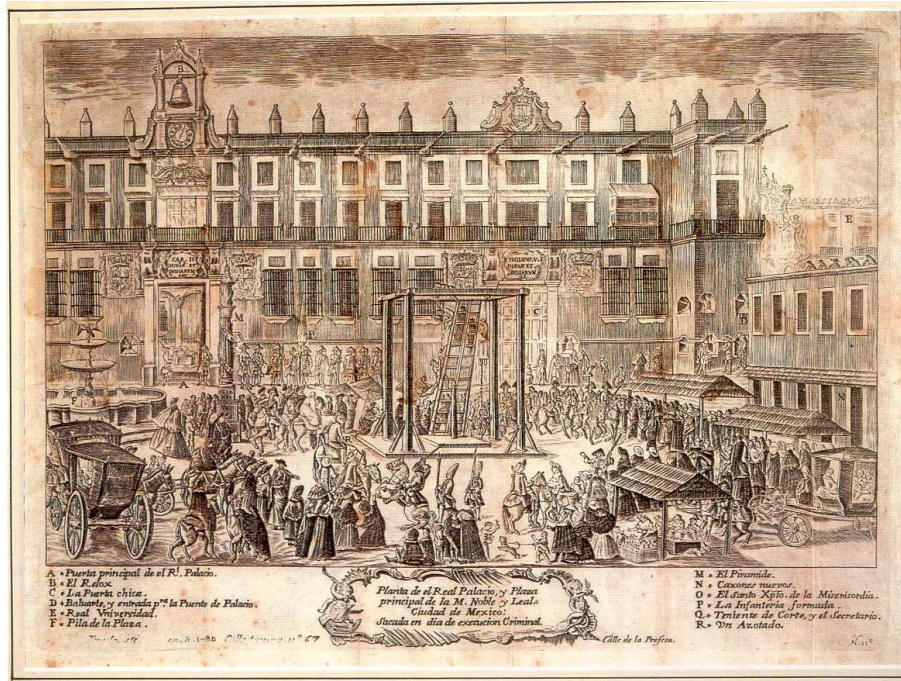
⁵⁷ Oficio de Miguel Constanzó, BN, FR, Ms. 1401., f. 238 r-v.

⁵⁸ Oficio de Miguel Constanzó, BN, FR, Ms. 1401., f. 240 r.

⁵⁹ Sobre la denuncia de Alzate véase la carta de Branciforte al duque de Alcudia, 30 de agosto, 1795. AGI, Estado, 23, n. 20 (disponible en versión digital en PARES). La noticia de la decapitación de la estatua en BN, FR, Ms. 1401.

⁶⁰ Probablemente, la estatua ecuestre de Carlos IV que se fabricó para los festejos no fue lo suficientemente bella o grande como para colocarla en el centro de la plaza —se quedó frente al Sagrario, rodeada de una pequeña reja y sería después remplazada por la que mandó hacer el virrey Branciforte. Véase esta imagen en Calderón Quijano, *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos IV*, I, entre p. 112 y 113.

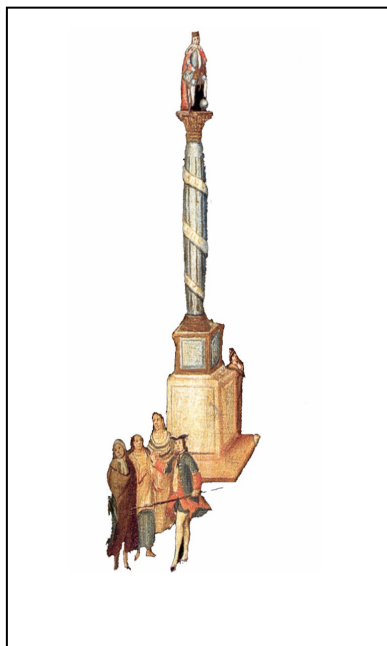
La plaza de Palacio, antes y después



Francisco Silverio, "Planta del Real Palacio", grabado de 1761. Tomado de *Plazas mayores de México, arte y luz*, p. 264.



Vista de la Plaza mayor de México, grabado de 1793. Imagen tomada de la página de exposiciones del Portal de Archivos Españoles en Red (PARES).



Monumento a Fernando VI. Detalle tomado del cuadro anónimo:
Entrada de un virrey a la ciudad de México (ca. 1765).



Plaza mayor y estatua ecuestre de Carlos IV (1791). Dibujo de Fernando Brambila. Original en el Museo Naval de Madrid. Tomado de Calderón Quijano, *Los virreyes de Nueva España en tiempos de Carlos IV, I*, entre pp. 112 y 113.

Críticas a la secularización del espacio público

Si la ciudad debe ser considerada como el primer escenario público, bien puede interpretarse la impresionante reforma de la ciudad de México realizada durante el gobierno de Revillagigedo como una gran obra de publicidad. No digo con ello nada nuevo. Varios autores, y particularmente Annick Lempérière, han interpretado las reformas urbanísticas como un intento por manifestar más vivamente la capacidad del poder real para imponerse al desorden. En el plano simbólico o representativo, la renovación puede interpretarse como una apropiación de espacios desaprovechados o bien de espacios donde sólo se hacía manifiesta, periódicamente, la presencia divina. En alusión a un artículo de Carlos Aguirre Anaya, Lempérière afirma que la “majestad real” no lograba manifestarse con toda su autoridad en el espacio público de la capital, a diferencia de la “majestad divina” cuyas señales se encontraban “en cada esquina”.⁶¹

Ello puede explicar por qué Revillagigedo consideró importante realzar la majestad real hasta equipararla con la divina. El fenómeno cobra singular fuerza en un momento en que hemos visto al propio ministro de Estado apoyar su estrategia defensiva en la vigilancia inquisitorial y en la arenga desde el púlpito. En los meses siguientes, de acuerdo con las órdenes del virrey, el corregidor intendente Ignacio de Bonavía emprendió una serie de reformas urbanísticas con el auxilio del ingeniero y arquitecto Ignacio Castera. En tan sólo cinco años se consiguió transformar notablemente la imagen de la ciudad sin el apoyo del Ayuntamiento, quien se quejó, estorbó cuanto pudo las reformas, exigió inútilmente la abolición de la intendencia de México y, finalmente, promovió una feroz crítica contra el virrey en su juicio de residencia. Sea como fuere, las reformas se hicieron, y con ellas se demostró que era posible alterar significativamente el espacio urbano. Para bien o para mal, todo mundo atribuyó la renovación al celo infatigable del virrey.⁶²

Desde luego, el reformismo impactó a la población capitalina y convenció de que el nuevo virrey era el mejor de cuantos habían llegado al reino en los últimos tiempos. Pero otros creyeron detectar una mala intención en sus medidas, y lo que es peor, una

⁶¹ Lempérière, “Introducción”, en Anaya, Dávalos y Ros, *Los espacios públicos de la ciudad*, p. 18.

⁶² Véase el *Compendio de providencias de policía de México*, p. 14-15. Sobre las quejas de la Ciudad, véase Miranda, “El juicio de residencia al virrey Revillagigedo”, p.49-75.

probable demostración de que el propio virrey actuaba en consonancia con ese espíritu de irreligión e innovación que precipitaba a Francia a su ruina. La búsqueda del predominio de la Majestad civil sobre la Majestad religiosa, útil si se quiere en una época en que se buscó reforzar el lazo con el poder en España, fue percibida de manera ambivalente. En su momento se entendió como un intento por desterrar elementos religiosos de la vida pública de la ciudad de México, probablemente más tradicional que Madrid y otras ciudades españolas. Se admiró el afán de orden y de limpieza del conde. Pero al mismo tiempo, hubo miembros prominentes de la elite capitalina, que advirtieron que su combate a las representaciones religiosas no era oportuno ni conveniente. Mi impresión es que los sucesos revolucionarios en Francia, aunque percibidos de manera vaga, comenzaban a formar bandos de opinión más claros sobre la dirección de la política. Mientras unos detectaban la importancia de incrementar el poder del Estado; otros concebían más urgente exaltar los valores tradicionales y confiar en el poder de la Iglesia, incluyendo a la Inquisición, para fortalecer la sumisión y el desprecio a las doctrinas innovadoras.

La recepción negativa de algunas reformas puede verse insinuada en el diario de José Gómez, al que nos hemos referido con detalle en capítulos anteriores. El viejo alabardero (tendría unos 67 años) describió con la ecuanimidad que solía manifestar en su diario, los cambios introducidos en el inicio de la semana de Corpus Cristi:

El día 3 de junio de 1790 en México fue día de Corpus y en este día se estrenó en toda la estación una bela de cotencie [cotense] mui bu[e]na y no ubo coches ni asientos en toda la estación, ni salió la caballería ni el coche de rrespeto detrás del Santísimo y fue siendo birrey el señor conde de Rebillagigedo y asistió el señor birrey.

Nota. que este día del Corpus de 3 de junio de 1790 por mandado del señor birrey Conde de Rebillagigedo no salieron la tarasca ni los gigantes y fue el primer año que no salieron.⁶³

Difícilmente podría afirmarse que en estas alusiones se traslucía la indignación o acaso una ligera molestia en el testigo. Su habitual sequedad impide hacer una

⁶³ Gómez, *Diarios del virreinato*, III, f. 164v-165 r. BN, Ms. 1689. Puede verse también en la edición de González Polo. Gómez, *Diario curioso*, p. 18.

interpretación semejante. Sin embargo, cuando al llegar la octava, el virrey no asistió a la procesión, el diarista hizo una singular anotación:

El día 10 de junio de 1790 en México fue día de la octava [sic] de Corpus y no asistió el señor birrey... y no quiso que fueran 4 alabarderos para yr a el palio, que siempre an ydo, y esa misma tarde se armó una tempestad de truenos y rrelámpagos y cayó un rrayo en palacio pero no yzo daño, gracias a Dios.⁶⁴

La coincidencia en el párrafo es demasiado sugerente como para pasarla por alto. Pareciera que, sin entrar en detalle, el alabardero decidió completar el párrafo sobre las innovaciones en el Corpus con la noticia del rayo, como si ésta explicara de algún modo las posibles consecuencias que podía atraer la indiferencia a una festividad tan importante para el catolicismo. ¿Cómo interpretar la noticia del rayo? ¿Como una insinuación maliciosa de Gómez, como una simple noticia, o bien, como un rumor que pudo haber corrido en la ciudad y que el alabardero pescó al vuelo?

Podría citar otros pasajes que sugieren la misma sorpresa que trasluce un cierto tono de indignación, como la ejecución del reo Cocinitas en la Plazuela de Loreto, “en el día cinco de la novena de Nuestra Señora de los Remedios, lo que nunca se había visto”.⁶⁵ Cabe preguntarnos nuevamente a qué se refiere con precisión el diarista: ¿Qué es exactamente lo que no se había visto? ¿Una ejecución durante la Novena de los Remedios? ¿O un agravio a la solemnidad de una festividad religiosa? Pero no se crea que sólo en Gómez podemos observar estas preocupaciones. Otro personaje, bastante más ilustrado y algo más joven que el anterior, se convenció de que las reformas afectaban a la vida religiosa de la ciudad. Lo hemos visto desfilar en capítulos anteriores; pero nunca en un camino tan tradicionalista o inconforme con las reformas de corte ilustrado. Se trata del bachiller Alzate, de cincuenta y tres años, sujeto muy renombrado para ese entonces y editor de la *Gaceta de literatura*.

Como se ha dicho, Alzate trató de evitar cualquier roce con la autoridad en su periódico. En contraste, escribió una serie de amargas representaciones sobre las reformas urbanas, que dirigió al virrey y que tal vez hizo circular entre amigos, como

⁶⁴ Gómez, “Diarios del virreinato”, III, f. 165 v. *Diario curioso*, p. 19.

⁶⁵ Gómez, “Diarios del vireinato”, III f. 167 r-v. *Diario curioso*, p. 20.

sugería Roberto Moreno. Asumiéndose como portavoz del sentir público, y colocándose sin decirlo en la misma posición que los regidores del ayuntamiento, Alzate señaló al intendente Bonavía como el principal culpable de las reformas que en su opinión eran inútiles y perniciosas. En esos textos, despedazó al “proyectista” al que prefería llamar despectivamente “Montesquieu”, como si para burlarse del intendente, no encontrara mejor forma que compararlo con los filósofos que, ya en ese momento, le parecían empeñados en cambiarlo todo, por soberbia o vanagloria.⁶⁶

Alzate contra Bonavía

En agosto de 1790, Alzate dio un golpe más contundente contra Bonavía; probablemente el más singular de su acostumbrada crítica pública y señal innegable del cambio de los tiempos. No utilizó la gaceta, ni acudió a las representaciones virreinales. En vez de ello, se presentó al tribunal del Santo Oficio de la Inquisición para denunciar que había advertido en el corregidor, en las pocas conversaciones que con él había tenido, “mucha tintura de los pretendidos filósofos del tiempo, que se dicen políticos, y ya se sabe a dónde dirigen sus máximas, [...] y como dicho señor es de talento limitado, no es difícil se embeba de la ponzoña que bajo una máxima, al parecer fundada, vierten estos autores políticos, enemigos de la religión”. Así se expresaba Alzate en 1790, aparentemente convencido de que las funestas consecuencias de los filósofos habían comenzado a manifestarse, y aludiendo de manera velada a aquella revolución cuyas señas se suponía que debían desconocer todos los habitantes del reino.

Insinuó que la contaminación del intendente podía proceder de haber estado en el Guarico o del hecho de haber venido con el conde de Gálvez “cuya religión fue menos que problemática por lo que sabe”, insinuación esta última que desagradó a los inquisidores. Las pistas eran endebles y extrañas, como la de aludir a una estampa de Carlos V que el intendente tenía en su cuarto y que a Alzate le había resultado demasiado “obscena”, según explicaría después, porque el monarca tenía el calzón tan ajustado que sus partes pudendas se denotaban de una manera demasiado sugerente o explícita. También lo acusó de haber suspendido el festejo de la Santa Cruz en varios sitios de la ciudad durante

⁶⁶ Roberto Moreno, *Un eclesiástico criollo frente al estado Borbón*, p. 45-57.

los viernes de la cuaresma. No era esto tan grave en materia teológica —advertía Alzate—, pero si lo era en cuanto a la educación del pueblo, pues no era conveniente quitar a la “gente plebeya” los ejercicios públicos de la religión: “es gente inculta y [...] necesita de señales exteriores que le avisen en su alma que somos católicos”.

El belicoso gacetero añadió más cargos contra el intendente. Lo acusó de haber quitado las imágenes de devoción en el Real Palacio y los gigantes de la celebración del Corpus, “lo que consiguió hasta remitir oficio al señor provisor, según se dice públicamente”; de oponerse, aunque sin éxito, a que la Señora de los Remedios visitara la ciudad para implorar la lluvia; y de haber coadyuvado a destruir la capilla a la virgen de los Dolores junto a la iglesia de San Lorenzo. Para reforzar estos indicios de irreligiosidad, Alzate lo acusaba de haberse burlado de la procesión de los Remedios y de haber intentado atropellar con su coche a los franciscanos que con su cruz y ciriales entraban a la plaza. Serían chismes o rumores; pero Alzate había escuchado que cuando el padre Ávila lo reconvino “sobre el escándalo que daba al pueblo con semejante acción”, Bonavía le había respondido airado, “que ya prohibiría semejantes procesiones y vulgaridades”. Indicios, todos éstos, que le hacían suponer que el corregidor era un “hombre iniciado en los principios de la incredulidad”.⁶⁷

La crítica de Alzate era maliciosa. Pero al parecer traslucía una especie de oposición sorda que venía corriendo por la ciudad y que coincidía con el resentimiento particular del Ayuntamiento. Cuando el inquisidor Antonio de Bergosa y Jordán le preguntó sobre las particularidades de la denuncia, si sabía quiénes habían oído su expresión sobre las “procesiones y vulgaridades” y “si se causó notable escándalo, y si presencié el lance el declarante [o se] lo dijeron”, Alzate tuvo que confesar que era acusación de oídas:

Dijo que el declarante no presencié el lance, sino que s[e] lo contó [en] sobremesa su compañero de habitación don Mariano Castillejo, pasante de leyes, no como presenciado por él, sino según su conteste, y por lo que infiere el declarante se lo contaría su íntimo amigo don Gabriel de Ocampo, médico de don Francisco e íntimo del convento, sin expresar otras personas, ni si intervino notable escándalo, pues antes bien el declarante

⁶⁷ Escrito de José Antonio de Alzate, presentado en la Inquisición. México, 5 de agosto, 1790. AGN, Inquisición, 1312, exp. 18, f. 152r-153 v.

procuró acortar la conversación por estar presentes las sirvientas de la casa, sin que sobre ello pueda tampoco declarar otra cosa.⁶⁸

El inquisidor trató a Alzate con cierta rispidez, como si le hubiese molestado su animosidad contra el corregidor. El viejo científico y periodista tuvo que reconocer que nunca le había escuchado directamente proposiciones contra la religión, sino que todo lo infería “por el espíritu de reforma que generalmente manifiesta de los establecimientos públicos, dando a entender que ha leído muchos libros extranjeros”. El inquisidor le reviró que los indicios presentados no sólo eran endeble, sino que no eran materia de fe, y consiguientemente parecía “especie de temeridad el sospechar de su religión, a no tener otros motivos que por respetos o temor oculte”. Pero Alzate afirmó que, aunque ciertamente eran endeble, en conjunto le habían hecho dudar y lo habían convencido de presentar la denuncia.

La acusación de Alzate fue ignorada por un tiempo. Ninguna diligencia se hizo ese año contra Bonavía, quien siguió al frente de las reformas de la ciudad. No obstante, pronto vendrían otras acusaciones, ahora producidas por miembros del ayuntamiento, entre las que sobresalía la de haber dicho que la Virgen de los Remedios, figurada con el niño en brazos, parecía una “alcuza de serenos”, verdad indiscutible si aludía a una aceitera de base abombada; pero sin duda ofensiva para almas piadosas y susceptibles.⁶⁹ Durante las averiguaciones contra el corregidor, depusieron en su contra el doctor José Francisco Rada, médico zacatecano y miembro del Protomedicato y el regidor Ignacio de Iglesias Pablo, quien le tenía particular inquina. Éste decía haber escuchado la frase aludida, y tenía al intendente “por mal católico, por la mucha libertad con que le ha oído hablar”. Más tarde afirmó que trataba a los clérigos de “clerisontes” y a los frailes de “frailucos”, además de haber tenido una fuerte reyerta con don Antonio Méndez Prieto, porque Bonavía había impugnado el sermón guadalupano de 1790. Esta última acusación era una auténtica predicación, pues el predicador de aquella ocasión en el Oratorio de San

⁶⁸ Declaración de Alzate ante el inquisidor Antonio de Bergosa y Jordán, 7 de agosto, 1790. AGN, Inquisición, 1312, exp. 18, f. 155 v.

⁶⁹ Carta del doctor Rada, 10 de septiembre, 1791. Ratificación ante el tribunal el 15 del mismo.

Felipe Neri había sido el doctor José Pereda, quien desde hacía varios años era inquisidor fiscal del Santo Oficio.⁷⁰

La causa no prosperó, probablemente para evitar roces innecesarios con el virrey. Pero conviene reflexionar un momento sobre el sentido de la acusación presentada por Alzate y sostenida por algunos miembros del ayuntamiento. En primer lugar, el malicioso científico y periodista no suponía que fuera intrínsecamente peligroso leer libros prohibidos —él también los leía—, sino que los leyera un sujeto que, en su opinión, era incapaz de discernir lo bueno de lo malo, por tener un criterio deficiente. Incluso ante los inquisidores, Alzate utilizaría el viejo argumento ilustrado de que el “público” sólo debía componerse de aquellos hombres capaces de censurar por sí mismos las obras malas. En segundo lugar, establecía nuevamente la distinción entre el público y el pueblo, al recordar que a este último no se le podía privar de lo que el primero no necesitaba tanto. Las reformas en materia religiosa eran no sólo sospechosas sino peligrosas en tanto que despojaban al pueblo de los elementos materiales, inmediatos y claramente perceptibles, que le ayudaban a ratificar su fe. La crítica se dirigía, pues, a un gobierno que parecía no percibir el peligro al que él mismo contribuía. ¿Podríamos entonces tomar la acusación contra el intendente como un indicio más de un cambio en la percepción de la peligrosidad de los escritos filosóficos y de las reformas tendientes a la secularización del espacio público? ¿Habría una conexión entre la revitalización de los prejuicios sobre el “filosofismo” y la experiencia revolucionaria? ¿Aludía Alzate a esa primera revolución política ocurrida en Francia cuando insinuó: “y ya se sabe adónde dirigen sus máximas”?

Percepciones del peligro 1: *México rebelado*

El empeño reformista del conde de Revillagigedo sugiere que éste logró poner en práctica su política secularizadora, a pesar de que la política general de España recomendaba un entendimiento estrecho con las autoridades eclesiásticas. El virrey no estaba convencido de que hubiera un fermento revolucionario en el reino y no permitió que, bajo el pretexto de combatirlo, cobrara fuerza un discurso tradicionalista que

⁷⁰ Las indagatorias terminaron en 1793 después de que se averiguó extrajudicialmente que Bonavía cumplía con todos los preceptos de la Iglesia. Diez años más tarde, el inquisidor Flores revisó la causa y decidió que se archivara por ser demasiado débil la prueba. AGN, Inquisición, 1312, exp. 18.

entorpeciera sus proyectos. Tampoco se mostró partidario de ejercer una vigilancia excesiva o molesta sobre el público. Por el contrario, trató de mejorar su relación con él, como lo sugiere la instalación de un buzón de quejas en Palacio —experimento de participación pública que su sucesor canceló de inmediato— o los esfuerzos que puso en la remodelación del Coliseo.

No obstante, hubo ocasiones en que el virrey Revillagigedo tuvo que ejercer o admitir la censura en temas o asuntos que unos años atrás no habían sido problemáticos. El caso de censura que veremos a continuación muestra las profundas diferencias en la percepción de la peligrosidad experimentada por dos autoridades, y la dificultad de definir los límites de lo permisible ante el desafío de una polémica obra de teatro. Para explicar mejor este caso, conviene dar primero algunas precisiones sobre los espectáculos teatrales de ese tiempo.

En la década de 1780 la asistencia al teatro fue un rito semanal para muchos vecinos de la ciudad de México, hombres y mujeres, de diversa condición social. La presencia periódica de la pareja virreinal y de miembros de la Audiencia a las funciones de gala daba lustre a los espectáculos y hacía recordar que el teatro era un espacio de diversión y de reflexión protegido y estimulado por el propio monarca. El aumento en el número de representaciones teatrales provocó que en las últimas dos décadas del XVIII hubiera más disposiciones relativas al Coliseo de la capital que en las ocho anteriores del siglo.⁷¹ De hecho, el auge que alcanzó el teatro durante el gobierno de Revillagigedo ha sido interpretado como un esfuerzo más del virrey por distraer la atención del público y evitar que éste se interesara por los sucesos políticos de Europa.⁷²

Dado que el teatro era un negocio privado y que el asentista solía moverse más con una lógica empresarial que educativa, la demanda del público ejercía cierta presión para la selección de obras. De ahí que las numerosas leyes del teatro tuviesen más la intención de limitarlo o controlarlo, que de ceñirlo a un ideal específico.⁷³ Como señala Juan Pedro Viqueira, las reformas de años anteriores habían convertido el teatro en un

⁷¹ Ramos, *Censura y teatro novohispano*, p. 162-163.

⁷² La interpretación es de Irving Leonard, quien la sostuvo en tres artículos: “The 1790 Theater Season of the Mexico City Coliseo”, p. 106-107. “The Theater Season of 1791-1792 in Mexico City”, p. 350. “La temporada teatral de 1792 en el nuevo Coliseo de México”, p. 395.

⁷³ Véase la Legislación y reforma del teatro propuesta por Silvestre Díaz de la Vega y el Reglamento teatral expedido en 1786 por el Conde de Gálvez, en Ramos, *Censura y teatro novohispano*, p. 526-531. Para una interpretación general del teatro en el siglo XVIII véase Viqueira, *¿Relajados o reprimidos?*, p. 53-131.

espacio cada vez más secular, controlado casi exclusivamente por el gobierno a través del juez del Coliseo, pues la Inquisición encontraba enormes dificultades para ejercer su censura *a posteriori* sobre representaciones efímeras.⁷⁴ El juez revisaba el contenido de las obras antes de que se representaran y solía velar que en ninguna de ellas se contuviesen proposiciones contrarias a la religión o al soberano. Algunas obras, las de carácter histórico por ejemplo, podían exaltar los valores de patriotismo hispánico y de devoción al soberano. Pero había muchas otras cuyo fin principal era divertir al público, y sobre ese principio era natural que el juez pasara por alto algunas insinuaciones sobre el estado eclesiástico, burlas o bromas pesadas mientras éstas no provocaran escándalo entre los asistentes.

El juez del teatro podía también frenar la representación de una obra, o evitar su repetición, si por algún motivo poderoso consideraba que su presentación había sido inadecuada. En ello intervenía muchas veces también la propia recepción del público, a tal grado que el juez del coliseo llegaba a considerarse una suerte de representante de los derechos del público ante el asentista o dueño del coliseo. Semejante modo de pensar se descubre en un escrito del oidor Cosme de Mier y Tres Palacios, juez del coliseo, quien reprochaba al asentista del coliseo su empeño por querer imponer su voluntad a la del público: cegado por su ambición, el asentista se obstinaba en repetir funciones que no habían gustado tanto y en ignorar las quejas del público sobre las cantantes que aparecían en el intermedio y al final del espectáculo. “Tampoco éste es un punto que deba estar sujeto al capricho del asentista, que por ejemplo se le antoje que canten en una noche todas las cantarinas y en otra ninguna; debe la diversión proporcionarse a las reglas y principios del buen gobierno, y sujetarse a ellas aunque le perjudique, *pues el gobierno sabrá combinar la diversión del público y el interés del asentista*”.⁷⁵

Las repeticiones de obras debían contar con la aprobación del juez, y éste la daba, al parecer, en función de la buena o mala recepción que aquéllas hubiesen tenido en el público. *La conquista de México* del autor peninsular Diego Sevilla, representada en 1788, parece haber gustado tanto al público como al gobierno, pues el juez no tuvo objeción en que se exhibiese cuatro veces y que todavía se representara una vez más “haciendo gracia

⁷⁴ Viqueira, *¿Relajados o reprimidos?*, p. 111-112.

⁷⁵ Representación de Cosme de Mier y Trespalacios al virrey, 23 de septiembre, 1788. BN-FR, Manuscrito 1386, f. 35 v.

al público en la entrada”.⁷⁶ El paseo del pendón seguía siendo la fiesta pública que recordaba la conquista y la fidelidad al monarca; pero tal parece que el teatro llegó a fortalecer esa función didáctica con obras como ésta, que siguió presentándose durante varios años en el mes de agosto.⁷⁷ Pero en 1790, una obra sobre la conquista, cuyo autor no se ha podido identificar, provocó un curioso escándalo que ha llamado la atención de varios historiadores.⁷⁸ A cinco días de su estreno, el contador Silvestre Díaz de la Vega, en ausencia del censor oficial del teatro, Ramón Rincón, aprobó su contenido con mínimas objeciones, entre las cuales estaba la de sustituir el título original —“México rebelado”—, que resultaba inadecuado, con el de “México segunda vez conquistado”.

He visto esta comedia por encargo de vuestra señoría e impedimento del padre don Ramón Rincón, y hallo conforme al reglamento de dicho teatro, no hay inconveniente en su representación con las anotaciones puestas en ésta y las otras dos jornadas; el hecho en que se fundó es conforme a la historia, a excepción de aquellas variaciones y episodios que introducen los poetas incidentemente para formar los dramas, según la idea que se proponen.⁷⁹

En virtud de esta censura, Cosme de Mier, en su calidad de juez del coliseo, permitió la representación de la comedia, “con la advertencia que en los carteles públicos se haya de poner así, y no México rebelado, por ser voz impropia y que pueda causar algún eco o mal sonido en los que le vean y oigan”.⁸⁰ Es evidente que en una época de revoluciones, no sonaba bien aquello de “México rebelado”, aun cuando el contenido de la obra fuera inocuo. Pero el hecho es que se representó el 19 de septiembre de 1790 con un nutrido público que pagó la inversión de 240 pesos y dio todavía 100 pesos de ganancia al teatro.⁸¹ El 20 hubo otra representación.

⁷⁶ Representación de Cosme de Mier y Trespalacios al virrey, 23 de septiembre, 1788. BN-FR, Manuscrito 1386, f. 34 v.

⁷⁷ Véanse las listas de las obras en los artículos citados de Leonard. Obras afines pudieron ser “Cortés triunfante en Tlaxcala” de Agustín Cordero, “Hernán Cortés en Tabasco” de Fermín del Rey y “El Pleito de Hernán Cortés con Pánfilo de Narváez” de José Cañizares.

⁷⁸ Viqueira, *¿Relajados o reprimidos?*, p. 113-114. Viveros, *Talía novohispana*, p. 187-202.

⁷⁹ Citada en la apología que el contador Silvestre Díaz de la Vega dirigió al juez del teatro, 24 de octubre, 1790. BN-FR, Manuscrito 1410, f. 305 r.

⁸⁰ Copia del auto del juez del teatro. México, 14 de septiembre, 1790. BN-FR, Manuscrito 1410, f. 301 r.

⁸¹ Razón del producto y gasto de la obra. 19 de septiembre, 1790. BN-FR, Manuscrito 1410, f. 308 r.

Sin embargo, las cosas se salieron de cauce. No sabemos exactamente cuál fue la recepción que tuvo esta obra, dirigida a narrar una fase controvertida de la conquista de México: la prisión de Cuauhtémoc, ya convertido en emperador, su tormento y la última rebelión del pueblo mexicano (razón del título original) hasta su conquista definitiva (razón del segundo título). Pero es un hecho que provocó indignación en algunos espectadores, dudas en otros, y quizá más de uno pensó que la obra lograba representar la injusticia cometida contra los antiguos mexicanos.⁸² No hubo tercera función. El 21 de marzo el juez indicó “En atención a que por aviso privado se ha suspendido la representación de la comedia...” El virrey había ordenado la suspensión de la obra. La razón: la recepción del público: “a que se tiene noticia positiva de haberse propalado y divulgado en el público la especie de que en dicha comedia se representan hechos falsos, inciertos y contrarios al carácter de la nación”. Por eso se suspendía, según el decreto del juez, “para ilustrar y desengañar a los que preocupados de una crítica mal adquirida han sembrado especies contrarias a la buena y sana política”. Así pues, en su parte expositiva, quedaba claro que la obra había provocado reacciones contrapuestas: por un lado: la indignación de unos, que entendían que había hechos falsos y contrarios al carácter de la nación española; por otro, los que habían encontrado en estos hechos motivo para hacer una crítica a la política española o quizá a la Conquista.

Tras el “aviso privado” del virrey, el juez se vio obligado a suspender la obra y a pedir al contador Silvestre Díaz de la Vega una explicación detallada de las razones que había tenido para aprobar la obra. Así mismo, el censor Ramón Fernández del Rincón tuvo que dictaminar si el contador había obrado o no de acuerdo con la reglamentación del teatro. La argumentación del contador fue interesante. Por un lado recordaba que la función del censor era solamente evitar los excesos y evitar agravios a la honestidad y decencia de las representaciones, pero no determinar el tipo de obras que deberían ejecutarse, facultad que sólo correspondía al empresario (a reserva de que el gobierno siempre podía mudar las funciones y elegir otras por justas causas), pues en ello consistía la posibilidad de sacar cierto lucro del espectáculo.

⁸² Sin embargo, no hay evidencias para sostener que los criollos “rompieron en aplausos” y que los peninsulares “salieron furibundos” como ha sugerido Serge Gruzinski en un ensayo reciente sobre la ciudad de México. Gruzinski, *La ciudad de México*, p. 125.

En este sentido, explicaba que él podía haber incurrido en algún error “involuntario” por haberse ajustado a los límites de su función. No ignoraba que el buen teatro requería de normas estrictas: calidades de variedad, unidad, regularidad, orden, proporción con la verdad de los hechos o verosimilitud de su argumento; pero señalaba que esto no correspondía juzgarlo al censor. “Nada de esto tratan los citados nombramientos de revisores, ni el reglamento que gobierna para la representación; ni pudieran, porque si hubiesen de reprobarse todas las piezas con los expuestos errores o alguno de ellos, sería necesario cerrar los teatros”. No sólo por la escasez de dramas perfectos, sino “porque el gesto de la mayor parte del público concurrente y que hace la subsistencia de aquellos con sus productos, no está aun avenido a esa clase de representaciones...” En pocas palabras, no le tocaba a él decir si la obra era buena o mala, sino evitar simplemente los escándalos; siguiendo a Ignacio de Luzán, en su *Arte Poética* “se está en la precisión de permitir las comedias que no siendo del todo malas, son sólo menos defectuosas...”⁸³

El padre Ramón Rincón revisó la justificación antecedente y respaldó al contador. Éste había hecho bien su trabajo, pues la obra era verosímil y los hechos “que chocaron a los espectadores” eran más o menos los mismos relatados por los cronistas de la Conquista: Bernal Díaz, en su *Historia verdadera* y Francisco López de Gómara, además de Herrera y Torquemada. “De todo resulta que los puntos de la controversia se reducen a si los procedimientos del ilustre Cortés contra Guatemocin y su primo el señor de Tacuba, que hacen el fondo del drama, son constantes y ciertos, si son contra el honor de la nación española y si también son contra su carácter”. El censor reconocía que los hechos históricos relatados en la obra constaban en las crónicas y debían ser reputados por verdaderos. Pero también sostenía —con el mismo argumento de la obra de Juan Nuix— que esos probables yerros, de Cortés o de sus soldados, no tenían porqué afectar a la nación española.⁸⁴ Ni el Soberano ni los consejos ni los eclesiásticos habían aprobado las acciones, y por el contrario solicitaron su enmienda y reparación, en virtud de las cuales,

⁸³ Apología del contador Silvestre Díaz de la Vega dirigida al juez del teatro. México, 24 de octubre, 1790. BN-FR, Manuscrito 1410, f. 306 r.

⁸⁴ Cf. Juan Nuix, *Reflexiones imparciales*, particularmente la reflexión cuarta: “Todas las violencias fueron acciones privadas de hombres particulares; pero siempre condenadas y corregidas por el gobierno y por toda la nación” y la reflexión quinta: “Todos los males fueron ventajosamente recompensados con mayores bienes”.

decía el censor, “los indios fueron desagraviados de los daños que padecieron con los privilegios, libertades y demás benignas providencias con que los favoreció el gobierno”. Su argumento final era muy claro: si todos pensarán de ese modo, nadie se escandalizará de los desaciertos que los conquistadores, como hombres, habían cometido. En una empresa “tan ardua como la conquista de un nuevo mundo” eran inevitables los “instantes de obscuridad”. Y, en conclusión: ese “desbarro de Cortés” no bastaba para “obscurecer el esplendor de su nombre”.⁸⁵

El censor aprobaba, pues, la censura que había hecho don Silvestre. No había en la obra nada que pudiese ofender “el pudor y la decencia”, y los hechos históricos eran los mismos que “anda[ba]n vulgarizados en varios libros escritos en romance, que leen hasta los niños de la escuela”. Una vez más, las discrepancias de opinión parecen radicar en la percepción diversa de aquello que podía constituir un peligro político. “De aquí pues, concluyó que la comedia se podía representar sin prever el extraordinario caso de que hubiese espectadores tan delicados que diesen por agraviada a la nación de lo que ella jamás ha hecho duelo, y que en vez de censurar la pieza en lo que peca, la culpasen sobre un capítulo en que se halla inocente” Tanto el censor como el contador utilizaban a su favor la representación en Madrid de la tragedia de Atahualpa, cuya ejecución a manos de Pizarro era en su opinión más “chocante” que la de Cuauhtémoc; “y a más de eso, es por sí trágico y capaz de mover sentimientos de ternura; y así si Cortés y otro buen ingenio lo hubiera tomado a su cargo, hubiera logrado el mismo éxito que Atahualpa”. Pero nada de eso había sucedido, decía el padre Rincón con un argumento que bien hace Viqueira en tachar de inverosímil:

Por desgracia, cayó en manos de un aficionado que sin saber ni aun lo que es unidad de lugar, como se lo notó al fin de la tercera jornada, tejió un historión prolijo, que en vez de excitar la compasión, que es el objeto de la tragedia, sublevó contra sí la mohína y el enfado de los mirones, y estos, ignorando también las leyes del teatro, no adivinaron la causa de su pesadumbre, y para desahogarla tomaron por pretexto el honor de la nación.⁸⁶

⁸⁵ Parecer del padre Ramón Rincón. México, 20 de enero, 1791. BN-FR, Manuscrito 1410, f. 326 r-336 v. Cf. Viqueira, *¿Relajados o reprimidos?*, p. 114. Sobre la actividad censora de Rincón, concentrada sobre todo en las reglas estilísticas, véanse las p. 111-112 del libro de Viqueira.

⁸⁶ Parecer del padre Ramón Fernández del Rincón, f. 332 r. Viqueira también cita parte de este párrafo, *¿Relajados o reprimidos?*, p. 114.

Varias interrogantes subsisten tras la desafortunada interpretación del censor. Es obvio que los delatores de la obra, los que se acercaron al virrey para que la prohibiese, consideraron que la obra atentaba contra la nación española. Pero ya se ha insinuado que no todos lo entendieron así, pues el aviso citado de Revillagigedo no decía que la obra fuese mala, sino que algunos la habían querido entender así. Tal vez la recreación de la injusticia cometida por el conquistador había sido demasiado burda y evidente. A algunos les molestó y les pareció que la obra era denunciante por ser contraria. Pero podemos suponer que a otros simplemente les indignó la acción del conquistador. ¿Cuál era la reacción del público que motivaba la censura? ¿Bastaba la simple exposición de esos hechos para que alguien pusiera en duda la justicia de la conquista? ¿Qué tanto fue exageración de los peninsulares susceptibles o “delicados” lo que motivó la censura y qué tanto una reacción más generalizada en el público que asistió al teatro? ¿La reacción del público estaría relacionada con la lectura de las obras de Raynal, de Robertson o del abate Nuix? ¿O acaso tendría algo que ver el hallazgo del extraño monolito prehispánico en las obras de la plaza mayor, apenas dos semanas antes de la representación teatral? Es difícil dar respuesta a estas inquietudes, pues nos encontramos ante un problema de recepción particular relacionado con una percepción general y ambigua del peligro.

Viqueira ha señalado que el error de los censores no era tolerable “después de la independencia de las colonias inglesas de América del Norte y a un año de haber estallado la Revolución francesa”.⁸⁷ Tal vez podríamos precisar que la percepción del peligro se había dado sólo en virtud de este último acontecimiento, pues dudo que en tiempos de Gálvez, en pleno apogeo del teatro mexicano, se hubiera producido un escándalo semejante. En cualquier caso, lo único claro de este asunto es que en 1790, no era conveniente representar nada que inquietara las conciencias ni motivara la atención a temas controvertidos de la política, aunque fueran sucesos ocurridos más de dos siglos y medio atrás.

⁸⁷ Viqueira, *¿Relajados o reprimidos?*, p. 114.

Percepciones del peligro 2: la irreligiosidad ante la Inquisición

Las ambivalencias de la censura fueron reflejo de las distintas percepciones del peligro. Así como había “espectadores tan delicados” que percibían una invitación a la crítica o una ofensa gravísima en una obra de teatro que insinuaba la injusticia cometida contra el emperador mexicana, había otros que lo pasaban por alto sobre la base de que discutir un hecho histórico no tenía por qué constituir un agravio a la nación.

Lo mismo ocurría respecto de la percepción que se tenía de los extranjeros y, sobre todo, de los franceses residentes en la ciudad de México. Peluqueros, modistos, sastres, cocineros y pintores venidos de Francia, gozaban de aceptación y demanda entre las familias aristocráticas. El propio virrey los protegía y estaba convencido de que no había que recelar sobre su comportamiento o sus propósitos. Por el contrario, los inquisidores —al igual que muchos eclesiásticos— centraron su atención en estos sujetos y, conforme avanzó el proceso revolucionario, creyeron ver confirmadas sus sospechas sobre la amenaza que representaban los franceses para la Iglesia y para el Estado.

Felipe Fabris, un pintor veneciano procesado durante dos años por la Inquisición, fue condenado en marzo de 1789 por su adhesión a la terrible secta de los francmasones. Él mismo confesó que se había adherido a una logia en Francia sin saber que esa acción estaba prohibida por la Iglesia; que en España había hecho poco o ningún uso de su patente, y que finalmente la había arrojado al mar antes de llegar a América. El 21 de junio, en un auto de fe celebrado en la iglesia de Santo Domingo, Fabris se presentó con una soga al cuello, coraza, mordaza y sambenito de media aspa; se leyó su causa con méritos, y abjuró *de vehementi* la herejía que se le imputaba, de acuerdo con la sentencia decidida por los inquisidores y consultores de la causa.⁸⁸

El caso de Fabris era casi tan grave como el de Francisco Laxe, reconciliado unos años antes, según indicamos en el capítulo anterior, y era de esperar que su aparición en un auto de fe bastara para desacreditarlo completamente ante el público de la ciudad de México. Sin embargo, en septiembre de 1790, cuando los inquisidores recibieron la orden

⁸⁸ El proceso contra el pintor Felipe Fabris se encuentra en AGN, Inquisición, 1273, exp. 5, f. 1-66. La relación de su causa en AGN, Inquisición, 1223, exp. 5, f. 20-53, reproducida esta última en Rangel, *Los precursores*, II, p. 25-128. La causa de sentencia fue dada el 30 de marzo de 1789 por los inquisidores Juan de Mier, José Pereda y Bernardo de Prado, por el ordinario del arzobispado, el doctor Conejares, y por los oidores Beleña y Guevara. AHN Madrid, Inquisición, 1732, exp. 8. (Versión digital).

del Consejo de embarcar inmediatamente a Fabris para destinarlo a la prisión de cuatro años en el Peñón de Vélez de la Gomera, recibieron del virrey una contestación sorprendente. Revillagigedo les solicitó que antes de remitirlo a España, permitieran que el pintor pasara a Palacio para hacerle un retrato. Los inquisidores, que ya habían sufrido la queja del virrey por el edicto contra obras francesas, no opusieron reparo. Simplemente dieron una relación de hechos al Consejo, “para que no extrañe la demora en la salida de este reo, hasta que el señor virrey nos diga estar despachado por su parte, haciéndose cargo V. A. de lo que importa al tribunal tener grato siempre al supremo jefe de estos dominios”.⁸⁹ ¿Se podrá imaginar la percepción pública de que un reo, ya penitenciado, pasara a vivir por espacio de algunos meses al palacio virreinal? Conocemos, al menos, la percepción del arzobispo, Alonso Núñez de Haro, que años más tarde expresaría, en un informe reservado, que “casi a diario el virrey invitaba a comer a un pintor extranjero [...] preso por el Santo Oficio, acusado de ser francmasón”.⁹⁰ Más tarde, el virrey consiguió que se le permitiera el traslado libre de Fabris a Veracruz, sin custodia, y con un pasaporte en el que simplemente se especificase que tenía que presentarse al comisario de la Inquisición de ese puerto.⁹¹

El auto de fe en el que abjuró Joaquín Muñoz Delgado también fue controvertido y seguramente sorprendente para los invitados al Tribunal. Era éste un peninsular murciano que había sido platero, cirujano, médico, militar, capitán en las compañías de milicias de la Habana y finalmente “maquinista” en México. Preso desde hacía algunos años en la Inquisición, tenía un largo expediente basado en acusaciones sobre su irreligiosidad y ligereza al hablar. Muchas de ellas eran semejantes a las que se habían presentado contra varios funcionarios y profesionistas franceses, que todavía se encontraban libres por las calles de México. Como ellos, pero también como otros funcionarios, y tal vez como el propio Revillagigedo, Delgado parece haberse sorprendido de la credulidad de los novohispanos. Las señas de su pensamiento ilustrado podían ser indicios de incredulidad, y no era fácil determinar hasta dónde equivocaban los

⁸⁹ Acuerdo del Consejo de la Suprema. Madrid, 6 de marzo, 1790. Carta de los inquisidores Juan de Mier, Antonio de Bergosa y Bernardo de Prado al Consejo de de la Suprema. México, 26 de septiembre, 1790. AHN Madrid, 1732, exp. 8. (versión digital disponible en PARES).

⁹⁰ La cita no es textual del arzobispo, sino del texto de Ma Lourdes Trechuelo, *Los virreyes*, p. 360. El informe reservado de Núñez de Haro está fechado en 21 de enero de 1792.

⁹¹ Oficios del virrey al Inquisidor decano del Santo Oficio, Juan de Mier y Villar. México, abril de 1791. Rangel, *Los precursores*, II, p.129-130. Procede de AGN, Inquisición, 1248, f. 119-121.

denunciantes el sentido de las palabras. Muchas de las acusaciones habían sido interpuestas por Francisco Laxe, procesado anteriormente, con el probable fin de aminorar su causa. Podía ser que Delgado no fuese un ateo convencido; pero no podía ocultar la ligereza con la que solía hablar sobre cualquier tema. Las reuniones con franceses en “los cafés de la Habana”, donde hablaba con desenvoltura en temas de religión, y su estancia en el Guarico, “donde hay conocidamente más libertinaje”, lo hacía más sospechoso a los ojos de los inquisidores. Y de nada le sirvió decir que sólo lo había hecho con el objeto “de ostentar sabiduría, movido de la vanidad, y de que lo tuviesen por instruido y de una vasta erudición en todas las materias”.⁹² Los calificadores concluyeron que las pruebas demostraban que el reo era un “hereje formal hasta el grado de ateaista, apóstata de la religión católica”. En los días en que se sentenció a Fabris, los inquisidores concluyeron que Muñoz Delgado debía abjurar *de vehementi* en auto de fe, recibir doscientos azotes, y cumplir su reclusión de diez años, es decir, la misma pena que se fulminaba contra Fabris. Sin embargo, como el oidor Guevara pidió someterlo a tormento y el oidor Ramón de Posada advirtió que no había mérito suficiente para una abjuración de vehementi, el caso se remitió al Consejo.⁹³

A principios de 1790, el inquisidor general y los miembros de la Suprema revisaron la causa y aceptaron la decisión de los inquisidores. Pero cuando se leyó en privado al reo su sentencia definitiva, éste se exasperó y atacó con expresiones “injuriosas, denigrativas e indecorosas” al tribunal, tachándolo de “inhumano, injusto y tirano”. Clamó que había pasado seis meses injustamente en las cárceles, cargado de prisiones, que era inocente y católico, que todo era calumnia, que el juez era malvado y embustero, que el fiscal era falsario y lo mismo sus deponentes. El doctor Guevara le advirtió que callara y respetara al tribunal. Pero Muñoz Delgado sostuvo que no se le había escuchado, que la defensa de su abogado había sido ridícula y que prefería “que lo quemasen en el brasero y se esparciesen por el viento sus cenizas” si no se le aceptaba su recusación al tribunal. Varias veces, al ser reconvenido en su celda por el abogado, repitió que prefería “morir en la prisión o ser conducido al último suplicio”. Pero finalmente, bajo amenaza de excomunión mayor y de que podría agravarse su pena, aceptó, después de tres

⁹² Proceso contra Joaquín Muñoz Delgado, respuesta al capítulo 102. AGN, Inquisición, 1318, exp. 21, f. 31 v.

⁹³ Pareceres de los inquisidores Juan de Mier y Villar, Antonio de Bergosa y José de Pereda. Pareceres del ordinario José Ruiz de Conejares y de los oidores Guevara, Beleña y Posada, 26 de marzo, 1789. Relación de la causa contra Muñoz Delgado. AHN, Madrid, Inquisición, 1732, exp. 38.

moniciones y a sólo unas horas antes de que comenzara el autillo de fe, que abjuraría sus errores, bajo advertencia de que a la primera queja se le pondría una mordaza. ¿Pero de que valdría ésta cuando había dicho a su abogado que aun cuando le pusieran la mordaza, “sus gritos, sus gestos [y] sus lágrimas hablar[í]an más que su lengua”?

En estas condiciones, el doce de septiembre de 1790 salió al autillo en la sala del tribunal, con el sambenito y la soga al cuello, conducido por el marqués de Rivascacho y el conde de Regla, los alguaciles mayores del Santo Oficio, en presencia de “un numeroso y lucido concurso” que había sido invitado para la ocasión. “No se hizo el auto en Santo Domingo por lo escandaloso de la causa”, anotó Gómez en su diario.⁹⁴ Pero el auto pequeño no dejó de sorprender al público. Puede imaginarse su suropresa cuando, tras leerse la causa y afirmar el secretario que el reo se había pasado al gremio de los herejes, Muñoz Delgado comenzó a gritar “Es mentira, es mentira, es mentira, porque mis sentimientos siempre han sido de verdadero católico”. No se le puso mordaza, porque juró que no diría una palabra más, y se comportó bien en el resto de la ceremonia. Pero al momento del arrepentimiento, dijo que no tenía nada que abjurar porque era católico — “cuya resistencia causó escándalo en los circunstantes” — , y cuando finalmente aceptó la exigencia del inquisidor decano, varios observaron que se encogía de hombros “en manifestación de no serle voluntaria la abjuración”.⁹⁵ Gómez, con su singular estilo, anotó que “desde que se puso el Santo Oficio no se había visto hombre más malo”. Lo que podemos decir es que, al menos, en los últimos años no se había visto hombre más escandaloso en un auto de fe. Semejante desacato, burla o desafío a la autoridad del tribunal, que a pesar de la injuria, no modificó la sentencia, sólo es comparable con la mostrada por el virrey, cuando a sólo unos días de este auto, pidió que el pintor Fabris fuese conducido a su Palacio, según señalamos anteriormente.

La percepción del peligro revolucionario, al menos en esta primera etapa, anterior a la ejecución de Luis XVI, parece haber estado demasiado asociada con la discusión, vigente en los últimos veinte años, sobre el grado de peligrosidad que se atribuía a quienes opinaban libremente en materias de religión y que solían asimilarse con los lectores de libros prohibidos. Es claro que el virrey no compartía la percepción del peligro

⁹⁴ Gómez, *Diario curioso*, 12 de septiembre, 1790, p. 26.

⁹⁵ La relación de este auto puede verse en Medina, *Historia del tribunal*, p. 301-393. Se encuentra también en el expediente citado del AHN Madrid.

que sostenía la Inquisición, y es probable que una demostración de inquisición tan controvertida como la de Muñoz Delgado, reforzara las convicciones del virrey. Revillagigedo no estaba dispuesto a que una época turbulenta sirviese de pretexto para reafirmar los cimientos de un tribunal que fomentaba la desconfianza y el temor a las opiniones. Por el contrario, la Inquisición no parece haber estado dispuesta a dejarse llevar por la actitud confiada del virrey.

En los primeros años de la Revolución se preocupó por detectar el peligro, precisamente en ese espíritu crítico y abierto que el virrey solapaba. No hubo detenciones escandalosas ni fricciones con el virrey; pero la Inquisición continuó ampliando su información sobre varios expedientes que tenía abiertos contra extranjeros y sujetos con fama de afrancesados. Esta divergencia de procedimientos, ya en tiempos de Revolución, se manifiesta de manera notable en el caso del médico Esteban Morel, que veremos a continuación. En él no sólo es posible apreciar la diferencia de percepción entre la Inquisición y el virrey, sino las diferencias entre los propios testigos. La Inquisición, en efecto, no actuaba sola, sino apoyada en las denuncias de numerosos sujetos — algunos ignorantes y otros ilustres, como el doctor Bravo o como el mismísimo Alzate—, que percibieron también un mayor peligro en las conversaciones de estos sujetos, empeñados en opinar sobre todo tipo de asuntos.

Percepciones del peligro 3: el caso Morel

En enero de 1790, el doctor José García Bravo, criollo de la capital, acudió a la Inquisición para denunciar que el doctor francés Esteban Morel tenía varios papeles sobre la revolución en Francia, que divulgaba entre sus allegados. Como prueba, presentó un papel manuscrito, “en forma de diario”, que contenía “noticias de las revoluciones de París, parte en castellano y parte en francés”. El denunciante aseguró que todas ellas contenían “mucho veneno y proposiciones muy disonantes, sediciosas y que encierran los fatales principios y máximas de la filosofía anticristiana”. Sobraba decir que le parecían peligrosas para el Estado y para la conservación de la Iglesia. Sabía también que Morel había compuesto otro texto con el título de “*Llave* de aquellas revoluciones” (probablemente “*Llave* de las revoluciones de Francia”) que “igual [que el papel que

presentaba] andaba prestado no sabía a qué sujetos, y que aunque no lo había visto, presumía que sería de mucha importancia”.⁹⁶

Morel es un personaje sumamente interesante y hace tiempo que llamó la atención de algunos investigadores.⁹⁷ En el capítulo tercero nos referimos a él como científico y polemista dentro del estrechísimo margen de debate que proporcionaron las gacetas. Su círculo de conocidos era selecto y, por lo general, proveniente de los espacios de renovación secular de los últimos años. Cuando finalmente declaró ante la Inquisición, mencionó que comunicaba las noticias que le llegaban de Francia con sus principales “tertulianos”: Vicente Cervantes, Miguel Constanzó, Francisco Sarría, Miguel Pacheco, Fausto de Elhúyar y José García Bravo, hombres de ciencia o de minería, tal vez con la única excepción del último, su denunciante, que además de brillante teólogo, era consultor del Santo Oficio.⁹⁸ En cualquier caso, todos eran hombres ilustrados que gustaban de intercambiar papeles y noticias en tertulias. Cervantes, por ejemplo, aparece citado en otros expedientes como asistente a la tertulia en casa de Martín de Sessé a la que asistían otros personajes ilustres.⁹⁹

Probablemente el renombre de Morel y su cercanía con miembros muy distinguidos del virreinato evitaron, en más de una ocasión, que el Santo Oficio procediera contra él. La relación de su causa muestra que en 1787, cuando los inquisidores ya habían ordenado el arresto de Fabris y Muñoz Delgado, estuvo a punto de verificarse también una “prisión domiciliaria” del médico, cuyas denuncias se remontaban prácticamente a su llegada a la Nueva España. Algunas acusaciones parecían sumamente graves y el fiscal exigía que se hiciera un reconocimiento de sus bienes. Pero

⁹⁶ Declaración del doctor Bravo, extractado de una causa sobre papeles franceses. “Relación del proceso contra Morel”. AGN, Inquisición, 1379, exp. 11, f. 251 r.

⁹⁷ Roberto Moreno de los Arcos se refirió a él en varios artículos. Lo han estudiado con más detenimiento Ernestina Jiménez Olivares, *Los médicos en el Santo Oficio* y Laura Schifter Aceves, *Medicina, minería e Inquisición*. Miruna Achim, “Debates científicos y debates públicos”.

⁹⁸ Sobre Cervantes, véase Moreno de los Arcos, *Linneo en México*. Sobre José García Bravo, véase Beristáin, *Biblioteca*, I, 289. Sobre Pacheco, véase Peraza de Atala, “Miguel Pacheco Solís (1735-1820), un lagunero residente en Nueva España”. En 1773 se le formó auto por haber pretendido introducir a la Nueva España unos libros de Voltaire, que le fueron confiscados. AGN, Inquisición, 1119, f. 212-251.

⁹⁹ María Cristina Sacristán refiere la denuncia contra el secretario del consulado de Guadalajara por recitar unas décimas sobre una prostituta española en la tertulia de Sessé. Los otros concurrentes fueron el médico Luis José Montaña, el botánico José Mariano Mociño y el dominico fray Ramón Casaús. Sacristán, *Locura y disidencia en el México ilustrado*, p. 230.

una mano misteriosa suspendió toda actuación en su contra.¹⁰⁰ En 1790, la Inquisición se limitó a revisar sus papeles y decomisar los textos que aludían a las revoluciones de Francia. Pero tampoco ordenó el arresto, probablemente por la doble consideración de evitar escándalos y de reunir más pruebas.

En los años siguientes, la fama de Morel continuó empeorando, y el tribunal continuó realizando indagatorias escrupulosas, a pesar de que el gobierno parecía protegerlo. Entre 1790 y 1792, los inquisidores aumentaron sus indagatorias sobre otros sujetos vinculados con Morel por su paisanaje y otros vínculos afectivos. La causa del médico aumentó secretamente junto con las de Jerónimo Covarrubias Portatui, empleado del tribunal de cuentas, y el jorobado Juan de Roche, quien murió antes de que la Inquisición pudiese actuar contra él. Las activas reuniones de franceses que solían celebrarse en la casa de Roche provocaron las peores sospechas; hubo quien pensó que se trataba de una logia masónica, y todos los testigos confirmaron que en ellas se discutían temas de política y a veces también de religión.

Revillagigedo estuvo al tanto de la existencia de esas reuniones; pero a diferencia de la Inquisición no realizó indagatorias formales, o al menos no dejó constancia de ellas en el archivo del virreinato. Su acción se limitó a reconvenir a los tertulianos, y no faltó quien interpretara esa actitud como un gesto de excesiva condescendencia. El individuo que acusó a Covarrubias Portatui en tiempos de Branciforte, declaró que el virrey anterior había sabido de esas reuniones. Afirmó que se decía “de voz pública” que Covarrubias y sus confidentes, Morel incluido, se reunían en el Portal de Mercaderes, “de resultas de haberlo apercibido el conde de Revillagigedo, sobre su libertad en el hablar, por medio de su contador mayor, don Fernando Herrera, para que no fuese en casa del jorobado”.¹⁰¹ Otras declaraciones sugieren que el virrey adoptó la misma actitud –una advertencia, una amonestación verbal– hacia otros sujetos que concurrían a casa del Jorobado. Su cocinero Juan Lausel, natural de Montpellier, era uno de los que frecuentaban las tertulias de Roche. Pero después de la publicación de la guerra, Lausel no

¹⁰⁰ La principal acusación contra Morel procedía de la violenta confrontación que había tenido con varios médicos y sacerdotes durante la agonía del administrador de Minería, Lucas de Lasaga. Morel, como su médico de cabecera, se había empeñado en curarlo, impidiendo hasta donde pudo que los sacerdotes le dieran el viático, porque estaba convencido que ello empeoraría la situación del enfermo. “Relación del proceso contra Morel”, f. 237 v.-239 r.

¹⁰¹ Declaración de Teodomiro Cañizares en la “Sumaria Información” formada por el Juez Valenzuela, f. 34 v.-35 r. Véase el siguiente capítulo.

volvió a acudir porque, según declaró en sus juicios, “el mismo señor excelentísimo, su amo, lo privó [de ello] por medio de su mayordomo”.¹⁰²

La protección del virrey a Morel y a otros franceses se evidenció más después del estallido de la guerra entre España y Francia. Cuando llegaron a México las noticias de la ejecución de Luis XVI y de la guerra, las conversaciones y frases sueltas de Morel volvieron a generar percepciones negativas. Instado por el Protomedicato a realizar una contribución de guerra, el médico francés argumentó que le era sensible dar dinero para combatir a su propia patria. Su argumento era simple: Le pesaba ofrecer dinero para hacer la guerra contra su patria y le preocupaba que su familia sufriera daños si los franceses se enteraban de su gesto. La pretensión de Morel, rechazada de inmediato por el doctor Rada, presidente del Protomedicato, y tachada por cuantos la vieron de indicio de adhesión revolucionaria, fue aceptada, sin embargo, por el propio Revillagigedo. Ante las acusaciones, mandó llamar al médico francés, y una vez que éste le explicó con cuidado el sentido de su sugerencia —expresándole, al mismo tiempo, su amor al soberano—, el virrey aceptó que se condonara su contribución de guerra con un donativo a un hospital.¹⁰³

A pesar de las reconvenciones, Morel no dejó de ingeniárselas para obtener noticias y mantener la discusión sobre asuntos políticos con varios individuos de la capital. Se cuidaba mucho más, es cierto; pero tal parece que llegó a sus manos la “Defensa de Luis XVI”, manuscrita, y que la divulgó con algunas notas marginales. Al menos eso se infiere de la declaración de José López Trelles, quien dijo haber visto y discutido el texto en casa de don Vicente Cervantes. A ambos les habían disgustado esas notas, “porque impugnaba[n] la defensa del soberano con las expresiones de «es falso», «es mentira», «no es así» y otras semejantes”. Trelles dijo entonces que las notas debían ser de Morel, y Cervantes le contestó que efectivamente lo eran. “Y el motivo que tuvo el declarante para este dictamen, fue la mala fama pública del médico y el saber que concurría a la casa de Cervantes”.¹⁰⁴

¹⁰² Declaración de Juan Lausel ante la Real Sala de Crimen. AHN Madrid. Sección Estado. Legajo 4183, Causa de Juan Lausel, cuaderno 1.

¹⁰³ Carta del doctor Esteban Morel al Presidente y ministros del Protomedicato, 20 de julio, 1793. AH Escuela Nacional de Medicina. Protomedicato, legajo 4, exp. 8. Debo este documento a la generosidad de Jesús Guzmán.

¹⁰⁴ “Relación del proceso contra Morel”. Fragmento tomado del proceso sobre el Pasquín. (Revisar)

Una vez más, Revillagigedo parece haber estado al tanto de las conversaciones, pues en marzo de 1794, a unos días de dejar el cargo, volvió a llamar al médico a Palacio para repetirle que evitara las discusiones políticas que inquietaban a los vecinos de la capital. En una de sus declaraciones ante la Inquisición, unos meses después, Morel relató este breve episodio del que los inquisidores estaban previamente informados. Dice así la relación del escribano:

Que por el mes de marzo próximo pasado [de 1794], habiendo entrado en una tienda del portal de esta ciudad, encontró en ella a un hombre desconocido y con motivo de hablarse de la toma de Tolón, dijo el confesante que no había sido como se decía el número de muertos de que había resultado que el sujeto desconocido había ultrajado al confesante, y que temeroso éste de que aquello pasase a más, se retiró; que habiendo llegado esto a noticia del Excelentísimo Señor Virrey, lo mandó citar por medio del mayor de la Plaza, quien le hizo que contestase a un interrogatorio; preguntas a que con efecto satisfizo, y que al día siguiente fue reprendido por su excelencia, a quien manifestó el respeto y a[mor] con que siempre había mirado a la nación española, pero convencido su excelencia de la sinceridad del confesante, le mandó que no hablase de las cosas de Francia.¹⁰⁵

Probablemente exageraba Morel al afirmar que el virrey se había convencido de “la sinceridad del confesante”. Pero es un hecho irrefragable que Revillagigedo no percibió el peligro que se adjudicaría, más adelante, a las tertulias políticas. En 1791 y 1792 el virrey había reforzado la vigilancia en los puertos ante los avisos sobre la existencia de emisarios de la Revolución o franceses agitadores que intentaban llegar a Nueva España. Sin embargo, su estrategia se redujo a recabar información a través de espías o de comisionados especiales, que tenían la clara instrucción de actuar con reserva. Así lo muestra la comisión dada al capitán de fragata Ignacio de Olaeta, quien debía proceder con “la mayor precaución”, “con el mayor disimulo” y “evitando todo tipo de recelos” para averiguar los contactos que el francés Mateo Coste había establecido en algunos puntos de Veracruz y Tabasco.¹⁰⁶

¹⁰⁵ “Relación del proceso contra Morel”, f. 273 r.

¹⁰⁶ Díaz-Trechuelo, Pajarón Parodi y Rubio Gil, “Juan Vicente de Güemes Pacheco, segundo Conde de Revillagigedo”, p. 317-321. Rangel, *Los precursores*, I, p. 48-73. Langue, “Les français en Nouvelle-Espagne”, p. 44-46. Sobre el rumor sobre el viaje de Coste, véase el capítulo siguiente.

Algunas cartas del virrey muestran que su actitud fue cambiando paulatinamente, sin que este cambio llevara a acciones impulsivas. Así, a fines de 1791 informaba a Floridablanca que estaba “muy de acuerdo” en que debía “recelarse más de las consecuencias temibles de ese fanatismo locura increíble de nuestros vecinos por los Pirineos” lamentaba la propagación de libros y papeles sobre la “peste de sus hechos”, admitiendo que era “muy difícil de evitar que de un modo o de otro lleguen a saberse aun en las partes más distantes, por más precauciones que se tomen, más constancia y más actividad con que se sigan, como lo ejecuto”.¹⁰⁷ Las hábiles argumentaciones del virrey parecen haber evitado que el gobierno objetara su proceder, al menos hasta el estallido de la guerra. Floridablanca, primero, y después el conde de Aranda, no dudaron de su lealtad ni cuestionaron su política dirigida todavía a conservar, hasta donde se pudiera, el pretendido aislamiento del público novohispano de las revoluciones políticas y de las pugnas ideológicas que agitaban a Europa.

Fuentes de información 1: Los “diarios” de Morel y Covarrubias

Ya hemos insinuado que la política de silencio fue sumamente ineficaz durante los primeros años. No es posible medir cuántas noticias sobre el estado político de Francia consiguieron introducirse en la correspondencia venida de Europa, al menos durante el primer lustro de la época revolucionaria. Es probable que llegaran muchas noticias inocuas y mal informadas, provistas de los prejuicios del discurso antirrevolucionario que desde el comienzo de la Revolución había comenzado a aflorar en la Península.

Sin embargo, hubo sujetos mejor relacionados que consiguieron información fresca y de primera mano sobre los hechos de París. Si algunos mantuvieron esta información en secreto, nada podemos decir al respecto, por más que tengamos sospechas de que individuos como Nicolás Quilti Valois, alcalde de Tehuacán de las Granadas, mantenían un nivel de información que superaba, por mucho, al que proporcionaban los medios oficiales. Por el contrario, quienes cometieron la indiscreción de divulgar las noticias que recibían en sus cartas personales nos ofrecen una veta rica de

¹⁰⁷ AGI, Estado 20, n. 106 (Versión electrónica) Expediente reservado del conde de Revillagigedo a Floridablanca. México 3 de diciembre de 1791.

análisis. El pequeño “diario” que presentó el doctor García Bravo cuando denunció al doctor Morel en 1790 se trataba, en realidad, de un extracto de noticias que el médico prestaba entre sus amigos para que lo leyesen y lo copiaran, como había hecho el propio denunciante. Ello podía sugerir, como creyeron los inquisidores, que Morel simpatizaba con la Revolución; pero mostraba también que, ante el silencio de la prensa, había una demanda de información independientemente de las actitudes que se tomaran hacia ella.

Las noticias que componían el diario no procedían de una fuente extraordinaria, que pudiera constituir a Morel en un agente revolucionario. Provenían de las cartas que le enviaba su hermano Honorate desde París, y que reflejaban con cierta ingenuidad las expectativas por la reunión de los Estados Generales, las esperanzas con los primeros cambios y la sorpresa del estallido revolucionario. El texto intitulado *Llave* de las revoluciones nunca apareció, pero imagino que, aunque tal vez más explicativo, no diferiría mucho del “diario” presentado por el denunciante.

El emisor de las cartas que habían permitido a Morel componer este “diario” o extracto de noticias, estaba plenamente convencido de las ventajas que traería “la libertad de hablar y de escribir” una vez que se inauguran los Estados Generales. El informante se decía sorprendido por “la fermentación de los ánimos”; afirmaba que el clero, la nobleza e incluso los parlamentos temían la anulación de sus “bárbaros privilegios”; y no escatimaba admiración al monarca. Esperaba el fin de la policía de París —a la que equiparaba con la Inquisición— (30 de noviembre, 1788); y era notable la advertencia de que “la revolución que se preparaba” sería “quizá, la más importante que haya estremecido al globo, por las consecuencias que se puede pensar que traerá consigo” (21 de abril, 1789). Con todo, esta afirmación, a pesar del énfasis singular, no difería mucho de lo que mencionaban *El Espíritu de los mejores diarios* y otros periódicos españoles en vísperas de la reunión de Estados Generales, según pudimos apreciar en el capítulo pasado. En cambio, la información correspondiente al 26 de abril era mucho más explícita y perturbadora: Exaltaba la valentía del ministro Necker, “el héroe de la nación” y celebraba la inclusión de labradores, artesanos y curas en los Estados Generales, que estaban a punto de celebrarse; además, exponía las expectativas puestas en ellos: la reforma de impuestos, la reforma al código criminal, la libertad de imprenta y la

supresión de las *lettres de cachet* que, en este escrito, eran llamadas “cartas del sello de la gran inquisición francesa”.¹⁰⁸

Hasta aquí llegaba el pequeño “diario” que presentó el denunciante. Pero al ser inspeccionados y decomisados sus papeles por orden de la Inquisición, aparecieron un par de cartas más que bien podían haber servido para la segunda parte de estos extractos de noticias. Traducidas por José Patricio Fernández de Uribe, las cartas revelaron información peligrosa sobre los sucesos posteriores a la toma de la Bastilla. La del 15 de agosto daba a conocer el fracaso del clero y de la nobleza, y celebraba que continuara la libertad, gracias al “vigor” y “valentía” de la nación y al propio monarca, a quien la Asamblea había designado “restaurador de la libertad francesa”. Además, daba una idea de lo ocurrido en los disturbios de mediados de julio:

La Bastilla tomada en tres horas, su gobernador (de la Arena) degollado. El intendente de las finanzas (Foulon) colgado, degollado después y arrastrado su cuerpo por los lodazares de París (yo lo vi). Su yerno Berthier, intendente de París, colgado también y degollado después; las dos cabezas de estos traidores paseadas en las puntas de las picas de los paisanos (yo lo vi). Los Príncipes de Artois, de Condé, de Conti, Bourbon, Enguien, perseguidos y refugiados entre los extranjeros, donde los ultraja el menosprecio más grande. Todos los días vienen algunos descubrimientos de la traición más odiosa aue ha podido tramar la maldad más torpe. La disolución de la Asamblea Nacional después de haber degollado sus miembros en medio de sus Augustas funciones, París entregado a las llamas, la voz infame de Bancarrota pronunciada por el órgano envenenado de Foulon: tales eran los execrables designios de una Cábala formada por la tribu de Polignac. Perdonadme la expresión, ella esta consagrada para esta mujer, amasada de un tiro, así por la maldad de *Fredegonde* como por la lascivia de *Mesalina*. [...]

Por último, la carta del 30 de agosto afirmaba que la aristocracia había acabado, y que la revolución era tal, que si los nobles “se atrevieran, pedirían ser reducidos al estado de villanos”. El rey había marcado el fin del “despotismo” al reconocer los derechos del hombre y del ciudadano” y el pueblo había “reasumido sus derechos, en otros tiempos desconocidos; de aquí en adelante, no estará sujeto sino a las leyes que se forme el mismo”. La descripción del estado actual de Francia no escondía los problemas de autoridad que

¹⁰⁸ “Relación de la causa de Morel”. AGN, Inquisición, 1379, exp. 11, f. 251r-252 r. Las *lettres de cachet* eran órdenes selladas del rey que permitían a la policía actuar de manera extraordinaria contra individuos considerados sediciosos o subvertidores del orden público.

afectaban al reino —“nosotros estamos a la presente, en realidad, en una especie de anarquía”—. Pero mantenía el optimismo: todo había sido necesario para conquistar la libertad, para derrotar a los “tiranos” y sentar las bases de un nuevo sistema. Finalmente, advertía que la isla de Santo Domingo se preparaba ya para mudar de sistema.¹⁰⁹

El médico Morel no fue el único que desarrolló esta improvisada estrategia de periodismo manuscrito. Unos años después, un vecino de México que compareció en una de las averiguaciones del gobierno acusó a Jerónimo Portatui Covarrubias, de haber divulgado noticias sobre la primera etapa de la Revolución. Decía recordar que ese sujeto había prestado al administrador de alcabalas de Texcoco, José de León Peñarroja, “unos papeles de noticias de lo ocurrido en Francia, al principio de la revolución, en lengua francesa y letra francesa, los cuales daban noticias de lo que había sancionado la Asamblea y providencias que tomaba, los cuales, aunque sin firma, manifestaban ser noticias de Cádiz, en forma de diario”. Las noticias en forma de diario podrían hacer pensar que se trataba del compendio de Morel, que era amigo de Covarrubias y acudía con él a casa del Jorobado Roche. Pero la mención al origen gaditano sugería la existencia de una fuente distinta.

Al profundizar en las indagaciones, se descubrió la naturaleza del diario, aunque éste nunca apareció. No lo había compuesto Morel, sino el propio Covarrubias, a partir de las cartas que le escribía su hermano. El proceso, pues, era idéntico, con la salvedad que el hermano no era residente en París sino en Madrid. El informante no es ningún desconocido, al menos para la historia del derecho. Se llamaba Josef Covarrubias, y era un abogado de renombre en España. En 1784 escribió un tratado regalista titulado *Máximas sobre recursos de fuerza y protección*, que fue sumamente empleado para combatir el asilo eclesiástico.¹¹⁰

Cercano a los círculos de alta política, José estaba al tanto de cuanto ocurría, no sólo en Francia sino en la política interna, y parece haber mantenido informado a Jerónimo entre 1788 y 1791. En este último año, Josef fue nombrado fiscal de la Superintendencia de Policía en Madrid, y, por prudencia, dejó de escribir a su hermano o, al menos, dejó de relatar ciertos asuntos, como sugiere esta carta:

¹⁰⁹ Las traducciones de estos últimos textos fueron hechas por el doctor Juan Patricio Fernández de Uribe a solicitud del tribunal. “Relación de la causa de Morel”. AGN, Inquisición, 1379, exp. 11, f. 252 r-253 v.

¹¹⁰ Covarrubias, *Máximas sobre recursos de fuerza y protección*.

Madrid, 26 de febrero de 1791

Querido hermano:

Esta servirá para decirte que he recibido dos tuyas, una del mes de octubre y otra de noviembre; y siento no tengas todas aquellas satisfacciones que apeteces.

Yo estoy bueno, a Dios gracias, y sigo cumpliendo con el encargo que se ha dignado conferirme Su Majestad. En lo demás no te digo nada, pero estás persuadido que cuando se presente oportunidad, yo procuraré servirte. Si yo pudiera trasladar a papel lo que te dijera de boca, entonces verías mi modo de pensar, y supieras lo que ignoras.

Queda siempre, tu amante hermano, Josef.

En postdata de la misma carta, enviaba saludos a “Urrutia” –“es un pícaro que ya no se acuerda a mí”— y a “Beleña”, en probable alusión a José de Urrutia y Fonseca, presidente del Tribunal de Cuentas donde trabaja Jerónimo y a Eusebio de Ventura Beleña, distinguido miembro de la Real Audiencia.¹¹¹ Esta alusión, aunque incierta, parece comprobar los testimonios de varios sujetos que advirtieron que don Jerónimo se sentía confiado y protegido por el gobierno para disputar libremente sobre materias políticas. Por otro lado, Jerónimo presumió, en cartas a otro hermano, que gozaba de gran apoyo del virrey por haber colaborado en el esclarecimiento del crimen de José Dongo.

Lamentablemente, no es posible conocer o reconstruir el contenido del diario que circuló “al principio de la revolución”, pues en algún momento Covarrubias consiguió desaparecerlo, junto con otras cartas y papeles incriminatorios que aludían a la Revolución francesa. De las cartas con contenido sobre la política europea, sólo se salvó una, que corresponde al primer año de la guerra entre España y Francia. Tras la caída del conde de Aranda, Josef fue removido de su cargo y procesado por sus simpatías políticas. Recién restablecido, y libre nuevamente de obligaciones de funcionario, volvió a escribir a su hermano, relatándole los últimos pormenores de España y Europa. La carta referida es de abril de 1794 y debió llegar poco antes del 9 de septiembre, fecha fatídica en la que el comisario del Santo Oficio tocó a la puerta de don Jerónimo para intimarle que se diera

¹¹¹ Carta de José a Jerónimo Covarrubias. AGN, Inquisición, 1310, exp. 8, f. 100 r.

por reo del tribunal. La advertencia puesta al calce de la misiva quedó rebasada por la celeridad de la nueva política:

Rasga ésta, y no la manifiestes a nadie, porque estamos en tiempos en que no se sufre o puede decir[se] la verdad pública ni privadamente.¹¹²

Fuentes de información 2: Las cartas de don Francisco Vives

Morel y Covarrubias constituyen buenos ejemplos de informantes, sorprendidos por los cambios políticos e interesados en difundirlos y discutirlos en México. Después de la advertencia inquisitorial en 1790, es probable que ambos tomaran más precauciones y eligieran mejor a los individuos con quienes compartirían la información. Pero, como veremos en el capítulo siguiente, las tertulias de franceses continuaron siendo el espacio ideal en el que otros paisanos compartían libelos, papeles e incluso imágenes que llegaban de Francia.

Sin embargo, hubo otros espacios donde se leyeron noticias y papeles revolucionarios con igual interés y admiración. Si Morel era un extranjero blasfemo e irreligioso y Covarrubias un falso peninsular con fama de francés o de afrancesado, no podía decirse lo mismo de algunos distinguidos miembros del cabildo catedralicio como don José del Hierro o el conde de Medina y Torres. Nadie, desde luego, habría podido señalar a estos dos individuos como sujetos peligrosos o contrarios a la fe y al Estado. Y sin embargo, ambos recibieron una correspondencia permanente y nutrida con uno de los informantes más extraordinarios de esta época, el ex canónigo de la Catedral de México, Francisco Vives, cuya notabilísima historia ya ha merecido la cuidadosa atención de Luisa Zahíno.¹¹³

Los datos sobre Vives y sobre su correspondencia revolucionaria los debemos también a una indagatoria que vale la pena explicar brevemente. Una vez comenzadas las hostilidades con Francia, el gobierno español frenó toda la correspondencia venida de ese país, en un intento más por detener la propaganda revolucionaria. A ello se debió que en

¹¹² Carta de Josef Covarrubias a su hermano Jerónimo. Madrid, 26 de abril, 1794. AGN, Inquisición, 1310, exp. 8, f. 102 v.

¹¹³ Zahíno Peñafort, "El criollo mexicano Francisco Vives".

abril de 1793, fueran entregadas al ministerio universal de Gracia y Justicia un par de cartas muy sospechosas que se remitieron al ministerio de Indias, a cargo entonces del recién dignificado marqués de Bajamar, don Antonio Porlier, por tratarse de un asunto de Nueva España. Se trataba de un par de cartas sobre los últimos sucesos de París, escritas por un Francisco Vives, que se habían dirigido a Madrid con la intención de reenviarlas al conde de Medina y Torres, residente en México. Las cartas de Vives, un canónigo mexicano que llevaba varios años residiendo en Europa, no sólo ofrecían un panorama completo de la situación a la muerte de Luis XVI, sino que iban acompañadas de dos papeletas de noticias y de un grabado de la ejecución. Una tercera carta, dirigida a don Pedro de Aguilera y Orense, el contacto de Vives en Madrid, se reducía a pedir al contacto en Madrid el reenvío del paquete a la Nueva España; pero demostraba también la existencia de una nutrida correspondencia que gracias a él podía triangular la información entre Roma, París y México:

Estimaré a v[uestra] m[erced] dirija esa[s] carta[s] a México, cuya molestia doy a v[uestra] m[erced] porque el conde de Medina está cuidadoso de mí, y temo se pierda si la mando suelta. De aquel reino tuve cartas, y tengo continuas noticias por Roma. No hay más novedad que miserias y pobreza, el comercio perdido, perdidos los mineros o perdidos los hacenderos, y me dicen que hasta los empleados se lamentan infinito porque no les bastan por sus gastos los crecidos sueldos que el rey paga, y todos están llenos de trampas, y muchos quitan sus empleos. Entre los que han venido es mi amigo don Manuel Memije, que me escribe de Veracruz, y me hace esta funesta pintura, que confirman Medina y mis otros amigos [...].

He reunido sus cartas de v[uestra] m[erced] sin novedad, y si pone mi adjunta en la posta p[uede] que llegue a tiempo el 1º de abril a la Coruña, pues hasta ahora este amigo las ha recibido todas sin novedad, pero ahora temo, con motivo de la guerra.¹¹⁴

“Ahora temo, con motivo de la guerra”— decía Vives— y temía con razón, pues estas cartas no sólo no alcanzaron su destino, sino que se convirtieron en la piedra de toque de una seria indagatoria. El fiscal del Consejo no escatimó adjetivos contra el autor

¹¹⁴ Carta de Francisco Vives a don Antonio R. de Aguilera y Orense en Madrid. París, 5 de marzo, 1793. AGI, Audiencia de México, 2677, f. 425 r-v. Citado parcialmente en Zahíno, “El criollo mexicano Francisco Vives”, p. 120. Desato la abreviatura “vm.” como vuestra merced, aunque podría también desatarse como “usted”.

de unas cartas que mostraban total adhesión al “sistema de la nación francesa”. Sus “perversas máximas, eversivas [sic] del buen orden”, proferidas y sostenidas por el autor, lo convertían en un reo de alta traición, “digno del mayor castigo que debe agravarse por el modo cauteloso con que las expresa”. La culpa se agravaba más ante la consideración de que dirigía las cartas a “un pueblo como el de México, distante de la metrópoli, donde es más precisa la exhortación a la obediencia y al reconocimiento de las autoridades de los reyes”. En pocas palabras, la amenaza manifestada por Vives volvía a recordar la vieja máxima expresada por Croix, ahora en palabras del fiscal:

la obligación que tiene el vasallo a la más sumisa obediencia sin que pueda apartarse de ella; no examinar la razón de las leyes, por el derecho que tiene el Príncipe a promulgarlas, sin que el pueblo tenga arbitrio mas que al cumplimiento, pues que siempre se establecen conformes con la religión y a beneficio del Estado y del mismo vasallo.¹¹⁵

El contenido de las cartas de Vives, expuesto ya en el trabajo de Zahíno, alertó con toda razón al Consejo de Indias, que decidió encomendar al virrey una investigación exhaustiva y realizada “con la mayor reserva”. Los ministros se mostraron preocupados, sobre todo, por los comentarios elogiosos de Vives sobre el caraqueño que trabajaba para el gobierno de Francia, Francisco Miranda (al que erróneamente llamaba “José”). También inquietaban las alusiones a otros individuos, principalmente a un “Cañedo”, que resultó ser Antonio Cañedo, un capitán de navío de la Real Armada, con los que Vives había departido en Francia, festejando la ejecución del monarca.

En virtud de éste y de otros casos similares, como el que se había detectado en Buenos Aires, en relación con Miguel Rubín de Celis, el Consejo decidió proponer al rey la prohibición al paso de americanos a reinos extranjeros: “También será oportuno hacer presente a Su Majestad que no se permita a ningún americano pase a viajar a reinos extranjeros, porque la experiencia hace ver que con la ligereza de aquellos naturales, se les imprime fácilmente la irreligión y las máximas perversas de que está impregnado Vives.”

El americano en Europa, ante los ojos del Consejo, se había vuelto potencialmente peligroso. Aunque Vives, a diferencia del ex jesuita peruano Juan Pablo Viscardo o del

¹¹⁵ Parecer del fiscal del Consejo, AGI, Audiencia de México, 2677, f. 428r-450 r.

caraqueño Francisco de Miranda no parece haber expresado en estas cartas un proyecto emancipador, cabe la posibilidad de que pudiera haber comunicado a sus corresponsales alguna noticia de los proyectos que estos dos sujetos habían tratado desde hacía varios años con diplomáticos británicos. En cualquier caso, el tema de la emancipación no figura en las cartas que consiguió decomisar el Consejo de Indias. Si así hubiera sido, las indagatorias sobre él habrían adquirido proporciones mayores. Sus cartas muestran, por el contrario, a un criollo con fuertes lazos en España y en Nueva España, que no suspiraba por la independencia de América, sino por la renovación de toda la monarquía, idea probablemente compartida por muchos de sus corresponsales a ambos lados del Atlántico, incluyendo a los ex jesuitas americanos residentes en Italia.

En un brillante estudio sobre Juan Pablo Viscardo, Miguel Batllori ha demostrado la inverosimilitud de la tesis sobre la supuesta “conjuración jesuítica” para independizar a la América española. Insiste varias veces en que los proyectos, algo descabellados, de Viscardo y Miranda no contaron con el respaldo de los ex jesuitas americanos residentes en Italia, como no lo tuvieron tampoco los proyectos aislados de otros personajes que varios años antes propusieron a la Corte de Londres su apoyo militar para independizar a América.¹¹⁶

Lo anterior no significa que los jesuitas expatriados no desempeñaran un papel importante en las redes de exiliados. Al menos, las cartas de Vives dan un buen indicio de la relación epistolar que los padres expulsos habían logrado mantener con amigos y parientes en Nueva España, y sugieren la posibilidad de que esa correspondencia fuera, hasta 1793, un medio importante de información sobre los sucesos de Europa. La complejidad de esta correspondencia no deja de sorprender. Cuando el gobierno de España quiso averiguar el paradero de Vives, deteniendo a Manuel Memije que acababa de arribar a Cádiz, procedente de México, éste dijo que poco antes de salir había llegado al deán de la catedral, José del Hierro, una carta del ex jesuita Andrés Cavo en que le refería que Vives se había trasladado a Alemania, escapando de las “turbulencias de Francia”.¹¹⁷

En atención a la petición del Consejo y del ministro de Indias, Revillagigedo se dispuso a tomar las medidas oportunas para detectar la correspondencia de Vives en

¹¹⁶ Sobre esto hemos hablado antes, en capítulo 3. Véase Miguel Batllori, *El abate Viscardo*, p. 80-97.

¹¹⁷ Declaración de Manuel de Memije. Jerez de la Frontera, 17 de junio, 1793. AGI, Audiencia de México, 2677, f. 523 r-523 v.

México. Para ello, delegó la responsabilidad al arzobispo, Alonso Núñez de Haro, quien realizó unas indagatorias secretas, que no he podido encontrar, pero cuyo resultado resumió el virrey en una carta. Según ésta, el arzobispo había interrogado a los corresponsales de Vives y había obtenido cuantas cartas le fue posible. Los resultados fueron sorprendentes. El conde de Medina y Torres, clérigo presbítero, entregó cuarenta y seis cartas que le había remitido Vives “desde que se fue a España hasta 12 de abril de este año, con varias papeletas, coplas y otros papeles incluso en aquellas que escribió, con treinta y ocho minutas de las que el conde le escribió todo el tiempo de su correspondencia”. Muy notable resulta esta última indicación, por cierto, pues demuestra que Vives, temeroso de que sus cartas de marzo no hubiesen llegado (como en efecto, no lo hicieron) había enviado otra carta, que consiguió eludir todos los obstáculos.

Simón Vives, canónigo de la Colegiata de Guadalupe y hermano de Francisco, declaró que había roto la correspondencia hacía dos años “incomodado del contexto de sus cartas”; que las había roto y no conservaba minutas. Don Manuel Carrillo, comprometido por una de las cartas decomisadas (“él se volverá loco con estas cosas, y aquí nos parecen nada”) declaró que sólo había escrito una carta a Vives “noticiándole la muerte de don Josef del Hierro, prebendado que fue de esta santa iglesia; que la contestación fue sencilla, y porque nada importaba, la rompió”, declaración dudosamente exculpatória. Finalmente, el arzobispo acudió con dos monjas: María Josefa Acosta, del convento de San Bernardo, quien presentó “dieciséis cartas y cuarenta y dos esquelas, dos papelitos sin firma, una esquelita a don Santiago Lobo y un ejemplar de los méritos de Vives”; y María Manuela de San Miguel Altamirano, religiosa del Convento de Jesús María, quien presentó cuatro cartas y noventa y cuatro esquelas que le había remitido el que fuera su confesor.¹¹⁸ Por su parte, el corregidor Bonavía interrogó al contador de Temporalidades, Bernardo Fajardo Covarrubias y a don Francisco Almansa, que hasta ese momento habían mantenido correspondencia con Vives. Fajardo Covarrubias aseguró que hacía tres años que había dejado de escribirle y que las cartas no estaban en su poder, pues las había roto, con excepción de la última “que entregó al inquisidor don Josef

¹¹⁸ AGI, Audiencia de México, 2677, f. 584 v.

Pereda”; señal ésta, de que los inquisidores rastreaban también, pero desde 1790, las líneas de correspondencia de este singular eclesiástico.¹¹⁹

Las indagatorias arrojaron más pistas. Vives había mantenido correspondencia con una buena parte del cabildo catedralicio de México. El difunto prebendado Josef Hierro había recibido numerosas cartas, lo mismo que el déan Valentín García Narro. Al parecer uno de los borradores del conde de Medina y Torres indicaba que el déan había recibido en cierta ocasión “cinco cartas, y después varios cuadernos, estampas y mapas curiosos”, por lo que el arzobispo, tras consultarlo con el virrey, procedió a interrogarlo. García Narro negó haber recibido semejantes paquetes, y el arzobispo finalizó la investigación. Quedaron fuera de ella los doctores José Patricio Fernández de Uribe y el fallecido Francisco Máximo de Arribarrojo, canónigos también de la Catedral, porque aparentemente sólo habían tenido comunicación con Vives en el año de 1785. En cuanto al doctor José del Hierro, que había fallecido a fines de 1790, el virrey logró obtener dieciocho cartas que conservaba su albacea.¹²⁰ Otra línea de investigación se dirigió hacia Puebla, donde el obispo realizó algunas indagatorias a instancias del virrey. La monja Mariana del Rosario, del convento de Santa Inés en esa ciudad había recibido diez papelitos de Vives, pero demasiado cortos e inocuos. La abadesa del convento de Capuchinas, en cambio, entregó dos cartas y señaló que había quemado “las pocas más que recibió”. En Tenantzingo, el subdelegado de Malinalco interrogó a don Manuel Ladrón de Guevara y a su mujer, Francisca de Medina y Zúñiga, y recogió de ellos tres cartas que dijeron ser las únicas que habían recibido del ex canónigo.

Finalmente, al remitir las cartas decomisadas, el virrey hizo una confesión que debió sorprender al ministro y al Consejo de Indias: Él mismo había recibido cartas de Vives. “Advertirá vuestra excelencia –decía el virrey– que dice Vives, en alguna de sus cartas al conde de Medina y Torres y al prebendado don Josef del Hierro, que dirige a éste en aquella ocasión varias estampas curiosas, valiéndose del embajador de Su Majestad —¿el conde de Aranda?—, que me las remitía. Pero lo cierto es que tales estampas nunca han llegado a mi poder, pues sólo recibí una en que estaba retratado el señor don Carlos III y en otras la familia del mismo embajador, y así debo dudar de que se verificase su envío”. Más adelante era más explícito al indicar que Vives sí le había escrito una carta

¹¹⁹AGI, Audiencia de México, 2677,f. 585 r.

¹²⁰José Gómez señala que el canónigo falleció el 22 de diciembre de 1790. *Diario curioso*, p. 32.

“poco tiempo de haber yo tomado posesión de este mando, a fin de que dispusiese que tuviera pronta resolución un expediente que se hallaba girando [...]; pero sin mezclar otro asunto; y le contesté en términos generales, como corresponde”. Resulta curioso, por cierto, que el virrey no considerara necesario enviar esta última carta con su contestación.

La autoexculpación del virrey resulta curiosa, si no es que sospechosa. No quiero inferir que el virrey tuviera también una correspondencia activa con Vives. Pero tengo la impresión de que Revillagigedo había estado bien enterado de la correspondencia que mantenía el canónigo exiliado y que no la había considerado peligrosa. En 1793, ante la evidencia incontestable del escepticismo político de Vives, es probable que Revillagigedo comenzara a recapitular sobre su anterior confianza. ¿Se había equivocado al permitir la existencia de ciertos canales de información? Los tiempos habían cambiado, y no sabía a ciencia cierta qué camino tomaría el nuevo gobierno, encabezado desde noviembre de 1792 por el joven Manuel Godoy, que había remplazado al conde de Aranda.

Sin embargo, todavía con estas últimas indagatorias, quiso el virrey librar de toda culpa a los involucrados: “ninguna de las personas de es[t]a capital, que se correspondían con Vives, pensaban del mismo modo de él...” Pero sobre todo, llama la atención que se empeñara en liberar de sospecha al conde de Medina y Torres, que parecía ser el más incriminado:

Es laudable la prudencia y precacución con que se ha conducido [...] conservando las minutas de sus contestaciones a Vives para acreditar, en todo tiempo, que se desentendía de ellas en lo que pudiese serle perjudicial, conservando sólo su correspondencia por la natural curiosidad de saber novedades de tanto tamaño, y mucho más si se reflexiona el aprecio que tienen en estos reinos todas las de Europa.¹²¹

Lamentablemente, no he podido encontrar los paquetes de cartas enviados por Revillagigedo en el expediente del Consejo de Indias, que pude consultar siguiendo la referencia del trabajo citado de Luisa Zahíno. Ella misma revisó el expediente con cuidado y consiguió citar varias cartas dirigidas a otros dos corresponales —Francisco de Memije

¹²¹ Carta del virrey Revillagigedo a Pedro de Acuña. México, 23 de octubre de 1793, AGI, Audiencia de México, 2677, f. 595 r.

y Juan Santiago Lobo—; pero éstas procedían de otras diligencias realizadas en Cádiz. De cualquier manera, las cartas de Memije, que administraba sus bienes en la ciudad de México, dan una idea vaga de lo que pudieron ser aquellas cartas dirigidas al conde de Medina y Torres y a los otros eclesiásticos mencionados. Como muestra, copio una de ellas, y remito al trabajo de Zahíno para quien quiera observar fragmentos semejantes de algunas otras:

París, y abril 29 de 1790.

Señor don Manuel Memije

Amadísimo amo señor amigo y dueño:

Qué gran gusto he tenido con las que he recibido de v[uestra] m[erced] fecha 30 de diciembre del año p[róximo] p[asado] en que también el señor [Josef del] Hierro me da noticia de v[uestra] m[erced] como que para mí son las más interesantes. Con esta misma fecha le escribo *muy largo*, avisándole lo que ha pasado, no obstante que como v[uestra] m[erced] sabrá le remitía las Gacetas de Florencia, pero aún éstas mentían sobre los anuncios de París que convenían a todas las Potencias ponderar. La realidad es que el alboroto de Madrid trajo peores consecuencias; se derramó mucha sangre, se hicieron gravísimas justicias y no se consiguió nada en favor de la humanidad, aquí es al contrario; y aseguro a v[uestra] m[erced] que más muertos hubo en el robo de Dongo que aquí, pues en ese he contado 14 [será 11] y aquí sólo hubo cinco, y todos tiranos, que lo merecían de justicia; y ahí los 11 fueron inocentes, que es buena la diferencia. Es cierto que ahorcaron al gobernador de la Bastilla, pero éste hizo resistencia, y como ahora manda la Nación, fue delito de lesa nación, y por lo mismo se ahorcó el 20 de febrero al marqués Fabrás¹²² uno de los principales señores de Francia, que nada es extraño, cuando las leyes se han variado y éstas se arreglan mucho al gobierno inglés, donde no hay más rey que la justicia, la razón y la ley, y así lo primero, que aquí ahorcaron fue aquel refrán que dice: *donde van leyes donde quieren reyes*, han ahorcado también los estancos y todo es libre, y han ahorcado también los privilegios, y han hecho otras infinitas justicias, figuradas en estampas, que pudiera remitir, una ha salido ahora con muchas serpientes, culebras y animales ponzoñosos, que dicen son los impuestos; contra estos animales sale un león rugiente que es el pueblo o la nación, que los devora a todos, a este tenor hay muchas pinturas, que si a éstas llaman muertes y sangre todo lo que cuentan es cierto, y por esta razón hay y ha habido infinitos matados, por lo demás todo es mentira.

Aquí se vive mejor que antes, el pobre es muy feliz e igual con el vicio, no hay nobleza, ni grandeza; todos somos hijos de Adán y todos pagamos con igualdad. El rey tiene asignados sus

¹²² Thomas de Mahy, marqués de Fabrás fue acusado de traición contra el rey y la Asamblea, procesado desde enero de 1790 y ejecutado un día antes de la fecha señalada por Vives. Véase *Procès du marquis de Favras*, edición de 1790 disponible en Gallica (www.gallica.bn.fr).

gastos y hasta las limosnas, los ministros nada pueden, y son responsables de sus operaciones aun en lo poco que valen, y así está Francia, la tiene v[uestra] m[erced] regenerada y por consiguiente ahora más tropa, más marina, mas comercio y con tanta unión y espíritu [de] patriotismo que asombra, lo cual no tiene cuenta ni aun a la Inglaterra, que era la única libre o que no era esclava. En substancia, esto es todo, y que aquí se vive bien, tranquilos, y ahora mucho más barato, porque con haber quitado tanto derecho han bajado los alimentos; sólo las casas son más caras por la mucha gente, pues ahora la hay con más abundancia, al [h]usmillo de la mayor libertad, esto es, en el gobierno que antes estaba sujeto al capricho de un solo hombre, ahora es la ley quien manda; todo lo sabrá v[uestra] m[erced] más pormenor, según le digo antes; y, vamos, a que apruebo y reapruebo cuanto v[uestra] m[erced] hace en mi beneficio. Conozco el honor, la cristiandad, caridad y favor de v[uestra] m[erced] pero es posible que me quiera v[uestra] m[erced] abandonar? Al menos yo no lo quiero, piérdase todo como yo no pierda a v[uestra] m[erced], cuya amable vida y salud me interesa tanto y la aprecio sobre todos los intereses del mundo. [...]

De las monjitas ya v[uestra] m[erced] habrá visto que no me olvido, y es lo único que siento de Méjico, como a v[uestra] m[erced]; pues fidelidad , constancia y virtud, ¿dónde se encuentran? Sólo en casa del señor Memije, a quien suplico me ofrezca a los pies de mi ama y señora del dulcísimo retómito [sic]; todo a su Padre cuya sacra familia pido a Dios con todo mi corazón me la guarde los años que necesita su amigo, su esclavo y su hijo, Q, B. S. P.

Francisco Vives.

La publicidad en los tiempos de guerra

Las órdenes para revisar la correspondencia de Vives llegaron casi al mismo tiempo que las noticias sobre el estallido de la guerra contra la Francia republicana y el giro de la política española. Durante unos meses, de febrero a noviembre de 1792, el conde de Aranda había regresado al gobierno para intentar una nueva estrategia de reconciliación y negociación con Francia. La política que intentó implementar Aranda, tras el arresto de Floridablanca, habría estado en consonancia con la estrategia de Revillagigedo de no haberlo impedido la propia radicalización de la política francesa después de la frustrada huida del monarca y de su arresto en Varennes.

En junio de 1792 ocurrió el asalto a las Tullerías, y la comuna de París consumó el golpe de Estado. El rey, acusado de traicionar al pueblo y de querer provocar la guerra con todas las potencias, fue destituido por la Asamblea, antes de que ésta se

reconstituyera en Convención. La república estaba a un paso, y el conde de Aranda, quien se empeñó por evitar la guerra con Francia, fue destituido ante las presiones de sectores más belicistas.¹²³ En noviembre de ese año, Manuel Godoy asumió la presidencia de ministros. El 21 de enero de 1793 fue ejecutado Luis XVI y la guerra estalló en marzo. Entre abril y junio, todas estas noticias se dieron a conocer en Nueva España: el cambio de gobierno, la ejecución del rey de Francia, el inicio de la guerra. En julio, el virrey recibió la orden de rastrear la correspondencia de Vives.

Así, aunque Revillagigedo quisiera centrara su atención en la obra pública y en el saneamiento administrativo, no pudo ya desligarse de la gravedad de las revoluciones de Francia. La política de silencio, nunca lograda en realidad, tuvo que rendirse a una política beligerante, que se manifestó curiosamente con el giro radical de la política de opinión. En mayo de 1793, cuando llegaron los correos con las noticias y gacetas correspondientes al mes de febrero, los curiosos pudieron saciar su curiosidad. Por primera vez en varios años, los periódicos traían noticias políticas, y la *Gaceta de México*, que tan silenciosa había sido en estas materias, colocó el siguiente anuncio entre sus páginas:

Habiéndose advertido la demanda que han tenido las Gazetas de Madrid venidas por el marítimo que acaba de llegar y que no han bastado los ejemplares recibidos para satisfacer el deseo de muchas personas de esta capital y de fuera; se ha dispuesto comunicar los capítulos más interesantes de las Gazetas de Febrero, y de algunas más recientes de Marzo, que se irán publicando impresas por separado.¹²⁴

Al convertirse en repetidora del órgano oficial de la Península, la *Gazeta de México* se convirtió, por primera vez en su historia, en una fuente informativa de actualidad política. Y este cambio es extraordinariamente significativo, a pesar de su sesgo oficialista. La política de silencio había quedado muy lejos. Ahora eran tiempos de adoctrinamiento y de exaltación patriótica. Los ojos de España debían fijarse en Francia, pues ésa era la nueva política de la Corona. Por ello, parecía inevitable ofrecer un recuento oficial de acontecimientos políticos, a través de un discurso que expusiera y

¹²³ Arcila Farías, *La América de Aranda*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 266-267.

¹²⁴ *Gazeta de México*, núm 32, martes 7 de mayo de 1793, tomo V, p. 308

condenara, al mismo tiempo, el carácter desnaturalizado de los franceses y de su revolución. No hay duda de que las noticias sobre Europa dejaron de ser un rumor sordo y comenzaron a discutirse con mayor profusión en los lugares públicos. El alabardero Gómez, que durante meses no había consignado en su diario ninguna noticia de Europa, escribió ese mismo día lo siguiente:

El día 7 de mayo del 1793 en México entró el correo de España y en este bino certificada la muerte del rrey de Francia, y en este binieron las cartas de los señores ministros con lacre negro, esto es lacre negro, y las del señor birrey lo mismo. [...] Este rrey de Fran[cia] que le quitaron la vida con la mayor ynominia y pyor que si ubiera sido un facineroso, se llamaba Luys 16.¹²⁵

Los tiempos habían cambiado. A ese monstruo revolucionario que había conseguido divulgar sus tentáculos de información en el mundo hispánico debía combatirle con la difusión masiva de la doctrina oficial. Para ello seguía siendo conveniente recurrir a los sermones, como se había pensado en 1790, pero también se consideró adecuado emplear las mismas estrategias que utilizaban los propgandistas franceses.

Siguiendo a Jean Sarrailh y a Javier Ocampo, Dorothy Tanck ha mostrado la importancia de los catecismos políticos en la nueva cultura del mundo hispánico, surgida precisamente dentro de esta nueva ofensiva publicitaria. En 1793 salió de la imprenta real el *Catecismo del estado según los principios de la religión*, escrito por el capellán real y calificador del Santo Oficio, y el año siguiente, otro catecismo antirrevolucionario, el *Tratado de las obligaciones del hombre*, cuyo autor, el sacerdote Juan de Escoiquiz se había propuesto “inundar a España, como los franceses lo hacen, de *catecismos políticos*”.¹²⁶

El discurso antirrevolucionario, que vimos aparecer con suma timidez en las páginas del *Mercurio* en enero de 1790, comenzó a manifestarse en los papeles periódicos desde principios de 1793. Y la *Gaceta de México*, que se convirtió en repetidora de los

¹²⁵ Gómez, *Diarios del virreinato*, IV, f. 56 r. BN, FR Ms. 1690. González Polo hace una lectura ligeramente distinta. Cf. Gómez, *Diario curioso*, p. 72.

¹²⁶ Tanck de Estrada, “Los catecismos políticos: De la Revolución Francesa al México independiente, p. 65-67. La cita proviene de las *Memorias* de Escoiquiz.

periódicos que se publicaban en toda la monarquía, se esforzó por seleccionar los comentarios más críticos contra una Francia corrompida que, después de hacer la guerra a sus gobernantes, había decidido hacerla contra la humanidad. Revillagigedo, que en 1790 se había esforzado por evitar que los obispos propagaran el discurso antirrevolucionario, debió lamentar que la situación política permitiera que se difundieran voces tan beligerantes y tradicionalistas como la del obispo de la Habana, que se publicó en el periódico mexicano:

Edicto del Ilmo. Señor Obispo de la Habana, Dr. D. Felipe Joseph de Trespalacios y Verdeja.

Jesucristo mandó volver al César lo que era del César. San Pablo nos enseña la obligación de respetar y obedecer a los Soberanos, no por temor, sino por conciencia; la religión católica reconoce en los Reyes un poder emanado del Cielo; mira en ellos unas imágenes del Dios vivo, y unos Jefes de los Pueblos que les ha destinado la providencia para que los gobiernen independientes de otro en lo humano, a semejanza de los Mártires, que como ovejas entre lobos sufrían con paciencia y resignación la tiranía de las Potestades de los tiempos. La Iglesia no ha tenido ni puede enseñar otra conducta; detesta, abomina, y tiene por anticristiana, bárbara, fanática, sediciosa y sacrílega, cualquiera idea que atente contra la vida de los Soberanos; y por el contrario ha ordenado que los Ministros en los sacrificios y los Fieles en sus preces pidan a Dios libre de toda adversidad a los Reyes, al Príncipe y a la Real Familia.

La falta de Religión en la Francia es el principio del desorden e impiedad que reina en ella; ha violado la dependencia de su Soberano, la observancia de sus leyes y hasta las de la humanidad. Comenzó a mascar el freno de la obediencia, y desde entonces se ha precipitado (y no cesa) a los más abominables delitos. Cuando la perfidia de sus pueblos ha creído que sacudiendo el dulce yugo del poder legítimo de su Rey adquiriría libertad, erigiéndose en República Francesa, verdaderamente ha construido sobre sí un copioso número de tiranos que los sujete a la cadena con multiplicidad de grillos. ¿Qué pueden esperar los Franceses de unos corazones que después de haber violado el juramento de fidelidad a su Soberano, el Rey Christianísimo Luis XVI, lo tuvieron preso en una Torre, con su augusta familia, le insultaron y cometieron el más sacrílego, cruel e infame regicidio, decapitándole en público cadalso? Desgracia sangre Real de los Borbones en Luis XVI, hecho que no tiene voces con que explicarse, y que en conservación del lustre de la Corona, es indispensable que haga causa común su venganza. Esa sangre no cesa de

clamar al Rey de los Cielos, y exigir a los de la Tierra una completa satisfacción, como la de tantos Obispos, Sacerdotes y Vasallos que por fieles a su Soberano, fueron víctimas de la Tiranía.¹²⁷

No obstante, la nueva estrategia no estaba exenta de riesgos. Quien observe la *Gazeta de México*, tan sosa y repetitiva entre 1789 y 1793, se sorprenderá de ver la verdadera revolución que ocurrió en sus páginas a partir del mes de abril. A pesar del control, a pesar de la unilateralidad, del adoctrinamiento y del discurso profundamente negativo como el recién citado, basta mirar las páginas para darnos cuenta de que estamos ante una revolución informativa. Después de años de silencio, la *Gaceta*, por primera vez, mostraba la agitación del mundo; publicaba bandos, edictos y órdenes decretadas en distintas partes de la monarquía; narraba combates y ofrecía noticias de las recientes victorias. Ciertamente, la información era sesgada; pero ya era, al menos, un punto de partida sobre el cual discutir. Y quienes pudieron contrastar estas noticias con información obtenida por otros medios, fueron capaces de percibir las señas del debate publicístico, a pesar de la distancia con Europa.

De este nuevo fenómeno tratarán precisamente las siguientes páginas: de la recepción de noticias en una época de guerra y de ánimos exaltados, en la que la desconfianza a las opiniones disidentes se fue transformando en un verdadero temor a la conspiración revolucionaria.

¹²⁷ *Gazeta de México*, tomo V, núm. 41, martes 9 de julio de 1793, p. 386.

Capítulo 6

EL MIEDO A LA OPINIÓN

LA SUPUESTA CONSPIRACIÓN DE 1794

“Gracias a dios y la birgen de guadalupe y a la de los rremedios que descubrieron la conjuración que tenían echa los malditos franceses en todo el rreyno y en esta ciudad de méxico en que ubieran acabado con todos”.

—*Diario de José Gómez, septiembre de 1794.*



El tránsito de una estrategia de silencio a una estrategia de guerra implicó, entre otras cosas, la difusión controlada de información para fortalecer el espíritu patriótico a ambos lados del Atlántico. Al final del capítulo anterior pudimos observar cambios notables en las páginas del periódico mexicano, y ahora analizaremos sus repercusiones en la opinión pública. La guerra desató una serie de fenómenos interesantes de comunicación y de recepción de noticias que preocuparían de manera extraordinaria a la Inquisición y, sobre todo, al nuevo gobierno encabezado por el marqués de Branciforte. La nueva relación de las opiniones con la censura será también materia de este capítulo.

Para todo ello contamos con la cuantiosa documentación producida en la Inquisición y en la Sala del Crimen. Pero nuestra aproximación debe ser muy cuidadosa. Se trata de expedientes complejos, compuestos al vaivén de las circunstancias políticas y sesgados indefectiblemente por el miedo que dominó la política en los últimos meses de 1794, como ha señalado ya Antonio Ibarra respecto del caso de Juan Guerrero.¹ La lectura exhaustiva de la mayoría de los procesos contra franceses y españoles, que

¹ Ibarra, “La aventura de Juan de la Vara” y “La persecución institucional de la disidencia novohispana”. En términos generales, me parece que es en este segundo artículo en el que se expresa con más claridad y fundamento la posición del autor respecto de la política guiada por el miedo.

aparentemente simpatizaban con la Revolución, me ha hecho tomar plena conciencia de las precauciones que debe tomar el historiador para no mimetizarse con el juez de la causa estudiada. Ha sido necesario evitar las interpretaciones fáciles y, sobre todo, no dar por ciertas todas las acusaciones vertidas en un proceso. Para evitar estos inconvenientes, me ha parecido necesario buscar algo distinto de lo que buscaban el gobierno y el tribunal de la Inquisición. Este último rastreaba los indicios de una “adhesión al sistema de la Convención”, es decir, una ideología más o menos acabada, mientras que aquél buscaba indicios de una “conspiración” revolucionaria. En contraste, este capítulo estudiará, principalmente, una serie de fenómenos asociados a la opinión pública y a la cambiante percepción del peligro. El tipo de discusiones políticas, las fuentes de información y los lugares propicios para la discusión de asuntos internacionales son asuntos concretos que pueden dar una idea de la politización de la sociedad en tiempos de guerra. Propongo también, dejar de lado el problema de “la influencia” ideológica de la Revolución francesa —que implicaría una fuente homogénea de ideas y un público más o menos pasivo— para estudiar, en cambio, el complejo fenómeno de la “recepción” de noticias heterogéneas en el público novohispano. Al mismo tiempo, considero que debe darse un nuevo valor a la reacción de las autoridades ante las discusiones políticas, pues si no es prueba de que estas últimas tuviesen un carácter subversivo, sí lo es de un cambio de actitud hacia la opinión pública, sólo explicable por parte de un gobierno consciente de su vulnerabilidad.

Desde esta perspectiva, espero no caer en el mismo laberinto en el que se perdieron las autoridades hace más de doscientos años. Después de consultar cientos de pruebas, interrogatorios, declaraciones, careos y argumentos, ni los inquisidores ni el juez Valenzuela, encargado de todos los juicios criminales, ni el virrey Branciforte pudieron acabar de entender si realmente había existido o no una conspiración revolucionaria. Las autoridades actuaron al detectar el peligro; pero también al imaginarlo. Tal vez sus medidas fueron tan eficaces que consiguieron abortar la conspiración cuando ésta se encontraba en una fase de conversaciones atrevidas, de propuestas al aire, de expectativas incoherentes. O tal vez nunca existió tal conspiración, porque las conversaciones dispersas no estaban coordinadas ni tenían por qué confluir inevitablemente en un movimiento revolucionario. En este sentido, coincido con Ibarra cuando señala que “la factualidad del crimen político depende de la interpretación de la

ecuación obediencia-disidencia” más que de hechos concretos”.² Sin embargo, pienso también que el estudio de los procesos puede mostrar algo más que elementos retóricos.

Las averiguaciones judiciales no pudieron comprobar que hubiera una conspiración revolucionaria. Pero sí demostraron la existencia de redes de información y de prácticas de discusión y opinión vinculadas con la lectura de papeles públicos: gacetas, periódicos, noticias sueltas y rumores callejeros. Además, las indagaciones revelaron que, si antes de la guerra la política internacional interesaba a unos cuantos individuos que mantenían correspondencia con Europa, después de la guerra, cuando las gacetas comenzaron a difundir los partes oficiales, aumentó la curiosidad y se volvió más frecuente hablar de asuntos políticos. Curiosamente, aunque las gacetas difundían la versión oficial, los lectores de gacetas eran vistos con suspicacia por el gobierno.

Así, para nuestros fines, intentaremos hacer varias lecturas de los procesos: primero, una que pueda revelar algo sobre las opiniones de los principales implicados y el tipo de noticias que estaban en circulación; segundo, una que descubra las prácticas de discusión y opinión, no sólo entre los implicados, sino también entre acusadores y testigos; tercero, una que nos muestre el grado de temor del gobierno a la disensión política y las características cambiantes de la censura; y finalmente, una que preste atención a las justificaciones expuestas por los reos y a las defensas elocuentes de algunos abogados que los defendieron, particularmente a los procesados por la Real Sala del Crimen. ¿Será posible detectar en esta defensa el esfuerzo de algunos miembros respetables del público ilustrado por garantizar un mínimo de libertad para opinar en materias políticas?

Los pasquines “sediciosos”

Desde su llegada a la capital, Branciforte convocó a la población a denunciar a los agentes revolucionarios.³ Pero el detonante de las indagatorias fue la denuncia de un pasquín que apareció fijado en la esquina del Portal de Mercaderes (inicialmente se pensó que había estado en la esquina de Provincia). No podía haber sido colocado en un

² Ibarra, “La persecución institucional”, p. 118.

³ Decreto del 14 de julio, 1794. Reproducido en la Gaceta de México, VI, p. 400-404. Citado por Antonio Ibarra, “Persecución de la disidencia novohispana”, p. 122.

momento más inoportuno: el 24 de agosto de 1794, en la quinta semana del nuevo gobierno y una semana después de que la Audiencia discutiera la conveniencia de expulsar a los franceses residentes en la Nueva España, según veremos más adelante.

*Los más sabios
son los franceses*

*El seguirlos en sus
dictámenes, no es absurdo
Por mucho que hagan las leyes
Nunca podrán sofocar los gritos
que inspira la naturaleza*

Es probable que se hubieran fijado otros dos pasquines con textos semejantes, o acaso con alguna proposición sobre la “libertad”, en otras esquinas públicas de la ciudad, particularmente en la de Provincia y en la de la entrada de Plateros.⁴ Pero en cualquier caso, sólo uno de estos papeles llegó a manos de las autoridades. Lo había arrancado el eclesiástico Martínez de Castro, quien lo dio a conocer al presbítero Agustín Alcocer. Éste lo retuvo un par de días y lo envió después al virrey, a través de un dependiente de la Renta del Tabaco llamado José Cándido de la Parra. Este último, declaró que había oído hablar “sobre los referidos papeles seductores a varios oficiales de la indicada contaduría de Tabacos”. El virrey envió el pasquín al gobernador de la Real Sala del Crimen, Juan Francisco de Anda, el día 27.

Le parecía sorprendente haberse enterado en la noche del 26, cuando los pasquines se habían fijado en la noche del 23 o en la madrugada del 24. ¿Pero era esto un señal de sedición o el aviso de una revolución inminente? El virrey entendió o recibió el informe equivocado de que el presbítero Alcocer había arrancado el pasquín de la esquina de Provincia, lugar reservado para los avisos que daba la autoridad. Esto le pareció demasiado escandaloso. Tan público e importante era ese sitio, que Branciforte consideró

⁴ AHNM, Estado, 4177, exp. 7, f. 12v-15 r. “Nuevo expediente sobre providencias tomadas por el señor virrey marqués de Branciforte en atención a haber amanecido fijado un papel seductor en la esquina de Provincia”. La primera parte de este expediente corresponde a los documentos transcritos en Rangel, I, pp. 151-156. El autor de una sátira contra Branciforte citaba una versión un poco distinta: “Sólo los franceses son sabios / los hombres nacieron libres / y ninguna potestad, divina ni humana / tiene facultad de imponer leyes a la naturaleza”. Podía tratarse de otro pasquín, o la variación podía deberse a la tergiversación propia del rumor.

que la gravedad de la afrenta exigía castigo y una nueva política preventiva. En primer lugar, ordenó a la Real Sala del Crimen que se encargase, “por medios reservados y prudentes, de recoger todos los papeles que se fijaron en los parajes públicos de esta ciudad” y “de descubrir el autor o autores de ellos, asegurando desde luego sus personas, tomando las demás eficaces providencias para precaver que se repitan estas novedades”. El asunto, decía el virrey, era “muy delicado en el sistema del día y debe tratarse con la atención más seria, exigiéndola del mismo modo, los desvelos con que debe conservarse la quietud pública de esta ciudad populosa”.⁵

Por ello, escribió de manera particular a otro de los individuos de la Real Sala, Miguel de Irisarri, bajo cuya responsabilidad se encontraba el cuartel mayor número 4 y, por consiguiente, la zona de la esquina de Provincia: “Se me ha hecho reparable —escribía el virrey—, conociendo el celo y la exactitud con que se esmera en el cumplimiento de sus obligaciones, que ignorase aquella novedad digna de atención [...]. Es cierto que el papel lo arrancó al principio de la mañana el presbítero don Agustín Alcocer; pero de cualquier modo que sea, arguye esto la falta de vigilancia por parte del juez menor o respectivo alcalde de barrio”. En consecuencia, ordenaba el virrey que se le reconviniera “reservada y seriamente” y que se extremasen las medidas para “celar la quietud pública” en todo el cuartel a su cargo. De inmediato, Irisarri respondió que reprendería al alcalde Baltasar Casanueva, encargado de vigilar el cuartel menor número 13 donde se había fijado el pasquín, “paraje el más público del distrito del cuartel” y que ordenaría a él y a los demás alcaldes subalternos de todo el cuartel mayor, “ronden de noche y estén con la mayor vigilancia para evitar todo exceso”.⁶

Resulta notable que un papel como el mencionado causase tal inquietud, y que se le calificase de “sedicioso” o “seductor”, cuando no había en él ningún propósito explícito. En capítulos anteriores, señalamos que no era raro que aparecieran pasquines contra el gobierno, y señalamos que el propio José Gómez, tan preocupado por todos los asuntos del día, recordaba los pasquines que se habían puesto en contra del virrey Manuel de Flores. En aquel tiempo, ese desacato flagrante a la autoridad no había traído consecuencias. En cambio, en éste fue el detonador de una acción policiaca y judicial

⁵ Carta de Branciforte al gobernador Anda, 27 de agosto, 1794. Rangel, I, p. 152-153.

⁶ Carta de Branciforte a Manuel Irisarri, 28 de agosto, 1794. AHNM, Estado, 4177, exp. 7, f. 12v-15 r. Carta de Irisarri a Branciforte, 29 de agosto, 1794, f. 16 r.

contra los franceses residentes en el reino y contra algunos individuos, peninsulares y criollos, que solían vincularse con ellos.



Al rendir su declaración, Martínez de Castro explicó que había descubierto el pasquín en el Portal de Mercaderes —y no en la esquina de Provincia, donde tal vez había aparecido otro—, y que lo había arrancado, “temeroso de que siete u ocho [sujetos] de baja plebe lo estaban leyendo, cuya curiosidad le hizo llegar a que no diesen en algún error”.⁷ Dado que eso sucedió en la madrugada, es probable que sólo unos cuantos individuos consiguieran leer el pasquín —o los pasquines— y que muy pocos conocieran su verdadero contenido. Pero durante varias semanas, la aparición de esos papeles misteriosos fue un tema presente en las conversaciones de la ciudad de México. Uno de los muchos deponentes, en las investigaciones de 1794, declaró que una viuda le había preguntado “qué había de novedades, pues se *voceaba* que habían puesto unos pasquines

⁷ Aunque no encontré la declaración original del presbítero Alcocer y de Martínez de Castro en el expediente sobre el pasquín “aparecido en la esquina de Provincia”, éstas declaraciones figuraron en las sumarias hechas contra los reos.

contra el señor virrey y unos papeles heréticos”.⁸ Un escribano de la Acordada, originario de Madrid, declaró que en la botica de la Peña había encontrado a los dependientes discutiendo con un francés llamado Juan Savere sobre el “insolente pasquín que de público se dice haberse encontrado en una de las calles de esta corte”. Savere pensaba que el pasquín lo había hecho un español, “lo que se dejaba conocer tanto de su buena letra como de la buena colocación de sus voces” —¿ lo había visto?— ; pero el escribano le respondió que los españoles “no eran tan viles, ni de tan mal modo de pensar contra su rey como los franceses”, y que él desconfiaba de muchos franceses que habían aparecido en la ciudad en los últimos días, pues llevaban “una vida obscura”, “se les veía en los billares jugar doblonadas” y “de todo esto, se infería que era gente poco segura”.⁹ El abogado Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, quien había llevado una buena amistad con el peluquero Juan Durrey, recordaba que el viernes anterior (5 de septiembre), éste le había contado “que se trataba de averiguar el autor de los carteles sediciosos” y que se alegraría que lo descubrieran. Durrey, que había estado en Francia en 1789 y en España el año siguiente, le había dicho también que, según decían, uno de los pasquines puestos en México “era idéntico con otro que cuando estuvo en Madrid se puso allí, infamatorio de la reina, nuestra señora, y el otro anunciando al excelentísimo señor virrey que dentro de pocos meses se pondría en la plaza de armas el árbol de la libertad y se quitaría la vida a puñaladas a cualquier persona que intentase quitarlo”.¹⁰

El rumor sobre el pasquín crecía al mismo tiempo que las autoridades civiles y la Inquisición trataban de descubrir al culpable. La misma noche del 27, el alcalde de la ciudad de México hizo una redada en el café de la Profesa que le permitió iniciar una serie de averiguaciones contra los franceses de la capital. Al mismo tiempo, la Real Sala siguió una serie de averiguaciones que muy pronto llevarían a nuevos arrestos. Como quiera que fuera, esta nueva actitud por parte del gobierno promovió la desconfianza hacia las conversaciones políticas y hacia los espacios de discusión que habían proliferado en los años anteriores. Por un lado, la actividad del gobierno, a raíz de la aparición de los

⁸ Declaración de José Manuel Martínez, español de Zacualpan, sobre la conversación que tuvo con doña Josefa Biñol, española de México. 17 de septiembre, 1794. Proceso General Informativo formado por el alcalde de la ciudad de México Joaquín Romero de Caamaño. (en adelante, PGI) AHNM, Estado, 4194, exp. 2., f. 34 r.

⁹ Declaración del doctor Esteban Bernía. 23 de septiembre, 1794, PGI, f. 63 r-v.

¹⁰ Declaración de Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, 8 de septiembre, 1794, PGI, f. 16 r-v. Este comentario poco afortunado, atraería sobre Durrey las peores sospechas, según veremos más adelante.

pasquines, desató las actitudes antifrancesas, que Revillagigedo había logrado contener, y consiguió un cierto respaldo o consenso entre distintos sectores de la población al consumir la expulsión de los franceses. Por otro lado, los arrestos inmediatos contribuyeron a aumentar los rumores sobre la existencia de varias conspiraciones en el reino. En otros puntos de Nueva España hubo acciones semejantes. En Puebla, unos pasquines fijados el 28 de agosto dieron lugar a investigaciones equivalentes que llevaron al arresto de algunos franceses y otros individuos sospechosos. En Fresnillo, otros pasquines generaron la acción inmediata de las autoridades, y en Huichapan hubo una alarma generalizada por la aparición de varios pasquines obscenos e irreligiosos en el mes de octubre, cuya investigación siguió la Real Sala, aunque se trataba más bien de un asunto de Inquisición.¹¹

Vistos en conjunto, todos estos indicios daban la impresión de conformar una gran conspiración cuyos tentáculos alcanzaban distintas regiones del reino. Vistos por separado, no eran sino opiniones críticas, proposiciones disidentes o distintas al discurso oficial, ocurrencias maliciosas; pero palabras, a fin de cuentas, cuya peligrosidad se acentuaba por la desconfianza o ignorancia de los denunciantes y la percepción de vulnerabilidad por parte de las autoridades. Veamos estos fenómenos con atención.

La liberación del antifrancesismo: de Revillagigedo a Branciforte

La guerra contra la Convención agitó viejos prejuicios y actitudes contra los extranjeros; pero también contra una imagen imprecisa de lo extranjero y su influencia en el carácter español. En tiempos de patriotismo, que exigían una redefinición cultural, el verdadero español debía reafirmar su hispanidad en contraste con el francés que topaba en la esquina; pero también con su moda, con su ejemplo, con sus libros, con sus ideas y con sus costumbres. Como ya señalamos, el virrey Revillagigedo contuvo el antifrancesismo en sus dos vertientes. Por un lado, los franceses residentes recibieron cierta protección ante la agresión de vecinos; por otro, se evitó que se entronizara un discurso que descalificaba de antemano cualquier acercamiento con la cultura francesa,

¹¹ El caso de los pasquines de Huichapan es tan interesante como divertido, y espero estudiarlo en un artículo futuro.

aunque no tuviesen que ver con los hechos revolucionarios. La actitud del virrey era disonante con la política general que había logrado imponerse en España y tampoco contaba con el apoyo de las principales fuentes de autoridad del virreinato.

Desde tiempo atrás, la Real Audiencia había planteado la conveniencia de expulsar a los extranjeros sin licencia que residían en el reino, la mitad de los cuales, por lo menos, eran franceses. Sin embargo, la ambivalencia de las actitudes hacia lo francés y hacia lo extranjero, parece haber contribuido a evitar tan drástica medida. En 1784 la Corona exigió expulsar a todos los extranjeros que residieran en la Nueva España sin la licencia correspondiente, es decir, la licencia expedida desde su embarque en España, que garantizaba la necesidad de su permanencia en el reino americano. Sin embargo, la muerte del virrey Matías de Gálvez impidió su aplicación, y el conde de Gálvez no parece haber estado muy dispuesto a ponerla en vigor. El fiscal Ramón Posada consiguió que el ministro de Indias ratificara por Real Cédula la orden de exigir a los extranjeros la prueba de su residencia, a fin de expulsar a los que no tuvieran licencia. Pero el conde de Gálvez, quien recibió la Real Cédula en agosto de 1785, nunca la pasó al fiscal para proceder con su cumplimiento.

Es difícil suponer que tal omisión se debiera a un problema de administración, si consideramos que el virrey conde de Gálvez se había ganado la fama, según mostré en un capítulo anterior, de leer a los principales autores franceses y de gustar de las modas extranjeras, sin contar con que él mismo había introducido a algunos franceses sin la licencia correspondiente. Como quiera que fuese, el conde murió sin que la orden se cumpliera, y ésta siguió siendo una demanda de algunos miembros de la Real Audiencia. Así lo manifestaba el dictamen del oidor Emeterio Cacho Calderón, que Revillagigedo examinó en octubre de 1791, junto con la lista de extranjeros avecindados en la ciudad de México (por separado se presentaron informes sobre extranjeros residentes en las intendencias). Según el oidor, debía ponerse en vigor la real cédula de 1785, pues los extranjeros de la capital “únicamente sirven para fomentar el lujo” y “por pura condescendencia se [les] ha tolerado”. Su crítica se dirigía, sobre todo, a las formas extrañas de trabajo que habían introducido al amparo de quienes solicitaban sus exóticos servicios. Los peluqueros franceses, por ejemplo, no vivían como los peluqueros del reino, pues no progresaban dentro de una estructura gremial, ni vivían de acuerdo a su

condición. Por el contrario, “viven como caballeros, [y] desempeñan las obligaciones de ciudadanos con cuatro peinadas que dan, siendo el resto del día unos meros holgazanes y miembros inútiles de la república”¹² Poco faltó al oidor para que dijera otro tanto de los cocineros. Pero guardó silencio, tal vez para no importunar al virrey, que había introducido al ya mencionado Juan Lausel. Este último, por cierto, no figuró en la lista mencionada.

No obstante lo anterior, Revillagigedo no puso en vigor la ley, y dos años más tarde, en mayo de 1793, el fiscal de lo civil, Lorenzo de Alva, expresó un parecer diametralmente opuesto al del oidor Cacho. Para él, el hecho de que todos los extranjeros hubieran venido empleados por virreyes, ministros u oficiales militares, demostraba que en el día “todos” se encontraban “ocupados en oficios mecánicos”, sin contar que muchos de ellos se habían casado con mujeres del reino. Luego, no se les podía expulsar, en consideración a las leyes de Indias que prevenían que “la expulsión de los extranjeros residentes no se entienda con los que sirven oficios mecánicos útiles a la república, siempre que no sean sospechosos en punto de fe y de religión”.¹³ ¡Más grande no podía ser la discrepancia de pareceres! Mientras el oidor subrayaba la inutilidad de los extranjeros para la república, el fiscal sostenía lo contrario, al tiempo que fingía ignorar que los franceses eran objeto continuo de críticas por su actitud en materia religiosa.¹⁴ Alva, cuyo dictamen contó con el beneplácito de Revillagigedo, se atrevió nuevamente a desaconsejar una expulsión en 1794, ésta vez frente al virrey Branciforte. El tema no era ya el de los extranjeros, sino exclusivamente el de los franceses. Pero Alva insistió en que éstos eran más útiles que perjudiciales a la república: “Viven tranquilos, sujetos a las leyes y providencias del gobierno, y el fiscal no tiene noticia de que haya habido particular motivo de sospechar de la conducta de algunos, en puntos de religión, seguridad pública, lealtad a nuestros amados soberanos ni en otros puntos relativos a

¹² Parecer del oidor Emeterio Cacho Calderón, 6 de octubre, 1791. “Expediente formado en tiempos de Revillagigedo”, AHNM, Estado, 4190. Exp. 3, f. 3 v.

¹³ Parecer del fiscal de lo civil, Lorenzo de Alva, 1º de mayo, 1793. “Expediente formado en tiempos de Revillagigedo”, f. 5 r.

¹⁴ Según su argumentación legal, la Real Orden de 1785 no invalidaba la disposición contenida en la ley 10 del título 27, libro 9 de la Recopilación de Indias, y consideraba que debía tomarse muy en cuenta el bando de Bucareli de 21 de abril de 1774 por el cual había exigido la presentación de extranjeros ante la Real Sala para justificar su residencia no sólo en virtud de una licencia, sino también de la prueba manifiesta de su oficio o comercio en el reino. Auto de la Real Audiencia de 21 de abril de 1774, contenido en el mismo expediente, f. 6 r-v.

infundir y propagar los principios y los errores de los facciosos que tienen a la Francia tiranizada”.¹⁵

Así, en el umbral de una nueva política, el fiscal intentaba mantener la vigencia de las consideraciones políticas de Revillagigedo. “Muchas veces las conferenció y trató con el excelentísimo señor de vuestra excelencia, a quien merecieron aceptación, y ahora las hace presentes a vuestra excelencia”, expresaba Alva al nuevo virrey Branciforte. Y por si no bastara la prudencia, esgrimía una segunda consideración: No era conveniente el traslado de los franceses a España, y mucho menos a los dominios de Francia, pues sería enviar a individuos que conocían demasiado bien la opulencia y las debilidades “de este imperio”. En suma, decía el fiscal, “en ninguna parte pueden ser menos perjudiciales” que aquí. Y sin embargo, sometía su parecer al del recién llegado virrey: “Vuestra Excelencia acaba de llegar de Europa. Trae conocimientos profundos del estado actual de las cosas con motivo de las turbulencias de Francia. En poco tiempo nos ha dado vuestra excelencia ideas bien claras del don de gobierno que posee en alto grado, con una política consumada. Sólo vuestra excelencia puede formar juicio de lo que más conviene”.¹⁶

El parecer de fiscal había estado acorde con la política tolerante y prudente del virrey Revillagigedo. Pero lo cierto es que, ni siquiera en su primera formulación en 1793, correspondía con el discurso político que transmitían las gacetas y papeles públicos. En 1794, cuando el fiscal señaló que los habitantes de la ciudad de México (“estos fieles y leales vasallos de Su Majestad”) no habían “cometido acto alguno de persecución ni aun de exasperación contra los franceses”, probablemente estaba mintiendo. Los periódicos y papeles de noticias venidos de Madrid insistían en la maldad de la nación francesa, lo mismo que algunos textos reproducidos en la gaceta de México.

Jean René Aymes y Lucienne Domergue han analizado en varios trabajos la magnitud de este discurso en la Península. La alianza entre la Corona y la Iglesia permitió establecer una serie de mecanismos de control y de propaganda antirrevolucionaria que, en la práctica, desataron el odio a los franceses.¹⁷ En sus encendidos sermones, los

¹⁵ Parecer del fiscal de lo civil, 18 de agosto, 1794. “Expediente formado en tiempos de Revillagigedo”, f. 10 v. También en Rangel, *Los precursores*, I, p. 148.

¹⁶ “Expediente formado en tiempos de Revillagigedo”, f. 11 r. También en Rangel, *Los precursores*, I, p. 149.

¹⁷ Jean René Aymes ha dedicado varios artículos al tema, la mayoría reunidos en su libro *Ilustración y Revolución francesa en España*. Véase también Aymes, “L’interprétation du ‘caractère français’ en Espagne pendant la décade révolutionnaire (1789-1799)”. Domergue, “Propaganda y contrapropaganda en España durante la Revolución Francesa (1789-1795)”.

predicadores transformaron al francés en un ser desprovisto de todas las cualidades del género humano, e hicieron que los franceses residentes en el mundo hispánico se volvieran vulnerables. Como bien señala un autor, refiriéndose a las reacciones antifrancesas en Cataluña, “del sentimiento antifrancés [...] a la persecución xenófoba no había más que un paso”.¹⁸ La predicación antifrancesa, presente en la Península desde 1793, se desató en la Nueva España con la llegada del virrey Branciforte, y fue nada menos que el canónigo Mariano Beristáin, un poblano formado en España, quien se convirtió en adalid del nuevo discurso que no distinguía a los franceses buenos de los malos, según ha mostrado Carlos Herrejón.¹⁹ Los franceses eran “pérfidos como los judíos, falaces como los griegos, crueles, feroces como los escitas, impíos, sacrílegos, horribles como... ¿Cómo quienes, si son en la maldad los primogénitos del Diablo?”²⁰

Herrejón está convencido de que el sermón de Beristáin “contribuyó a incrementar el odio a los impíos franceses”. En su opinión “quedaba claro que las guerras santas no eran recuerdo histórico: se podían dar en el presente”.²¹ Desnaturalizado el francés, convertido en un ente abstracto que concentraba la maldad y la monstruosidad humana, ¿qué podía esperarse de las relaciones entre españoles y franceses en el reino? Ejemplos de animadversión abundan en las causas que se formaron contra estos últimos. Uno de sus principales delatores fue Lorenzo Mariscal, quien había ocasionado una riña con varios franceses el año anterior. Según Juan Malvert, uno de los procesados, Mariscal había originado un fuerte pleito en el billar de Santa Marta por haber ido a provocarles, “diciéndoles mil insolencias; que ya había visto el proceso que le habían hecho a su rey, que eran unos pícaros, y que todos debían estar [a]horcados.”²² Otro de los acusadores principales, el comerciante de plata en la ciudad de México, Antonio Recarrey y Caamaño, que había sido nombrado subteniente de milicias, también había demostrado su patriotismo hispánico con ofensas directas a los franceses en 1793. Varias veces se dirigió a ellos despectivamente, “como insultándoles, del modo de proceder de su nación e imponiéndoles nombres de assembleístas generales o convencionales, de más nota en el público”. Semejantes burlas no agradaron al virrey Revillagigedo, quien recibió algunas

¹⁸ Roura, “Cataluña y la Francia de la Revolución”, p. 177.

¹⁹ Beristáin, *Elogio de los soldados*. Herrejón, “Crisis de la identidad panhispánica”, p. 42.

²⁰ Herrejón, *Del sermón al discurso cívico*, p. 259.

²¹ Herrejón, *Del sermón al discurso cívico*, p. 262.

²² Declaración de Juan Malvert, 15 de octubre, 1794, PGI (Careos), f. 177 v.

quejas al respecto, “y no hallando su prudencia mérito alguno para tolerar que ni por chanza continuasen unos insultos despropositados como el referido y los de presentarles también muñecos a los cuales a[d]scribía los nombres de víctimas reales e inocentes que los de París habían sacrificado a su furor y ceguedad”.

El teniente coronel Tomás Rodríguez Biedma, al referir lo anterior, aseguraba que el virrey lo había comisionado para que reconviniese al subteniente Recarrey, intimándole que “se abstuviese en lo sucesivo de semejantes burlas, sin dar lugar a quejas ni a lances que pudiera producir la exasperación, el enojo o enfado de los franceses con quienes los usaba y que estuviese con cuidado a fin de evitar las juntas de éstos y celar sobre sus conductas y procedimientos”.²³ Al rendir su declaración, Rodríguez Biedma consideró que el conde había tomado un “benigno partido”, es decir, una buena decisión guiada, según creía, por su prudencia. Sin embargo, otros individuos debieron considerar injustificadamente laxo o permisivo al virrey. ¿Podía aceptarse que Revillagigedo, en vez de dar las gracias a un celoso vigilante de la patria, lo reprendiera y le exigiera mantenerse apartado de las reuniones que sostenían los franceses? ¿Qué posibilidad tendría entonces un buen patriota de sorprender *in fraganti* a los malvados y descubrir sus perversas miras antes de que soplaran el fuego de la rebelión sobre la Nueva España?

El marqués de Branciforte, quien se decía sorprendido por “la tolerancia” de su antecesor, se mostró decidido, desde un inicio, a tomar las medidas más enérgicas para expulsar a los franceses. Así, al enviar a los intendentes la orden de formar nuevamente las listas de extranjeros, no dudaba en señalarlos ya como sujetos peligrosos, y pedía con claridad que en sus informes especificaran “si con motivo de las actuales turbulencias de la Francia se producen [los extranjeros] con expresiones o sentimientos sospechosos en conferencias o tertulias públicas o privadas donde concurran españoles y si algunos de éstos se dejan persuadir de especies fanáticas”.²⁴

La aparición de los pasquines había dado al gobierno el pretexto que necesitaba para actuar contra ellos. Si el fiscal de lo civil pudo afirmar el 18 de agosto que no tenía motivos para sospechar de la conducta de algunos franceses en puntos de religión o de lealtad, ni en “puntos relativos a infundir y propagar los principios y los errores de los

²³ Oficio de Tomás Rodríguez Biedma en contestación de solicitud del juez de Valenzuela, de 22 de septiembre, 1794, en la sumaria, f. 149r-v

²⁴ Circular y orden superior del virrey Branciforte a los intendentes. México, 10 de septiembre, 1794. AHNM, Estado, 4177, exp. 7, f. 15 v-19 v.

facciosos que tienen a la Francia tiranizada”, no podía argumentar lo mismo una semana después, tras la aparición de los pasquines. A partir de ese momento, el asunto se volvió materia “criminal”, y el virrey Branciforte, empeñado en arrancar la semilla de la revolución, encontró un aliado seguro en el fiscal del crimen, Francisco Xavier Borbón.

Los acalorados dictámenes de este funcionario, en vista de los procesos que comenzaron a formarse a partir de la aparición del pasquín, servirían para justificar, tan sólo tres meses después, la orden general de Branciforte para arrestar y preparar la expulsión de todos los franceses residentes en Nueva España, con la excepción provisional de aquellos que tenían licencia. Como en el caso de los jesuitas, los franceses debían ser expulsados en un mismo momento en todos los puntos del virreinato. Tal era la peligrosidad que se les adjudicaba.

La nueva política se justificaba desde la necesidad y no sólo desde las leyes. La orden superior de Branciforte, transmitida a todos los intendentes que él consideraba sujetos a su mando, era una simple exposición de la urgencia política:

Luego que me hice cargo del mando superior de estos dominios, fundé desconfianzas sobre la conducta de los franceses que indebidamente se habían introducido y existían en ellos con la mayor libertad. No fueron vanos mis recelos, pues a poco tiempo logré descubrir, valiéndome de medios prudentes, reservados y oportunos, las ideas capciosas de algunos individuos de aquella nación que empezaban a propagarse y que hubieran podido causar sensibles resultas.

Se han desvanecido y cortado con la captura de los principales delinquentes a quienes, concluidos los procesos que se están actuando, se aplicarán las penas justas que merezcan. Pero conviniendo asegurar por todos los términos posibles la tranquilidad pública de estos opulentos y preciosos dominios, donde florecen y brillan los más tiernos y verdaderos sentimientos de religión, amor y lealtad al Rey, he resuelto que en las provincias sujetas al virreinato de mi cargo, y en un mismo día, se tomen con los franceses que se conservan en libertad las siguientes generales providencias.²⁵

¿Pero sobre qué pruebas se había consolidado la fuerte decisión de expulsar a unos individuos, cuyas “ideas capciosas [...] empezaban a propagarse” hasta el punto de haber

²⁵ Circular y orden superior del virrey Branciforte a los intendentes. México, 10 de diciembre, 1794. AHNM, Estado, 4193, exp. 16 (Valladolid). Se encuentra en otros expedientes.

“podido causar sensibles resultas”? Tres meses habían bastado para justificar la expulsión general; pero en ese tiempo ya muchos franceses habían sido arrestados y procesados, lo mismo que otros peninsulares y criollos. Vale la pena analizar con cuidado el desarrollo de estos casos.

Los franceses, primeros sospechosos

El primero en actuar, el mismo día en que se fijó el pasquín, fue el alcalde de la ciudad de México, Joaquín Romero de Caamaño. Un teniente de alguacil le informó que don Vicente Santa Marta, dueño de una fonda, le había dicho que en el nuevo café y billar de la Profesa había juegos prohibidos; y que poco antes de su estreno, se había celebrado una merienda en la que los concurrentes, que eran casi todos franceses, “habían brindado por la salud de su nación para hacer más festiva la función”.²⁶ Esa misma noche, Caamaño y sus dos tenientes, acompañados de comisarios y guardas de alumbrado, entraron por sorpresa a la fonda, asegurándose de que los concurrentes no pudiesen escapar por las puertas. ¿Esperaban encontrar a una multitud de franceses reunidos en aquel lugar? ¿Acaso los mismos que supuestamente habían brindado por el éxito de la Francia revolucionaria?

Si eso auguraban, el resultado debió ser decepcionante. Los concurrentes eran casi todos criollos o peninsulares. Don José Iturbe tenía todavía la baraja en la mano, y lo acompañaban en la partida, o como espectadores, dieciséis españoles y sólo dos extranjeros: Antonio Colona, dueño del lugar y Manuel Sicar, un cocinero francés.²⁷ Las autoridades registraron el local y recogieron evidencias de que también se jugaba a la lotería. Pero es evidente que no era el juego lo que buscaban las autoridades. La mayoría de estos individuos, “sujetos conocidos y empleados los más en oficinas públicas”, fueron

²⁶ Auto cabeza del proceso general informativo formado por el alcalde de la ciudad de México, Joaquín Romero de Caamaño (PGI). AHNM, Estado, 4194, exp. 2, f. 1 r. Se trata de un grueso expediente (256 fojas) formado contra todos los franceses sospechosos de haber expresado palabras peligrosas. La ambigüedad de los motivos que lo iniciaron sería criticada más tarde por los abogados defensores. A partir de este proceso se formaron los expedientes individuales que en 1795 revisó la Real Sala del Crimen.

²⁷ Los españoles eran: Gregorio Riana, Diego Manso, Miguel Marmoli, Francisco Muñoz, Francisco Barrera, Ramón Longo, Miguel Guillén, Pedro Sierra, Francisco Velázquez, José Manzano, Antonio Reyes, Gaspar Nadal, Francisco Piren, Francisco Martínez, José Gómez y Narciso Ramos. Tal vez Marmoli fuera italiano. Ignoro quiénes fueran peninsulares y quiénes criollos. PGI, f. 3 r-v.

puestos en libertad inmediatamente. Y de los ocho que entraron a la cárcel pública, sólo los dos extranjeros, Colona y Sicar, rindieron declaración ante los jueces.

El proceso se fue conformando de manera extraña, como si dependiera de una serie de informaciones, o más bien de rumores, que el alcalde había conocido por diversas fuentes o indagatorias extrajudiciales. Un rumor era el del brindis en favor de Francia. Otro era el de una expresión indecorosa que un peluquero de nombre Miguel había dicho en presencia de algunos franceses.

El alcalde comenzó por interrogar al cajero del fondero Santa Marta, un genovés llamado Juan Sturla, quien dijo saber, por boca de José Fernández, el ayuda de cámara de la virreina, que en la tienda del francés Larrúa el peluquero Miguel había dicho que el virrey Branciforte “tenía pocos cojones para echar de esta tierra a los franceses”. Fernández, el asturiano que servía a la virreina, precisó la información: la cita era correcta, pues un criado de don Diego Panes le había dicho “que en casa de La Rúa [...] había dicho Miguel, el peluquero, que dicho señor excelentísimo no tenía cojones para echar de esta tierra a los franceses”.²⁸ Sturla acusó también a un francés, quien vivía en casa de Colona y resultó llamarse Juan Malvert, de haber dicho en otro café que la reina de Francia era una puta y que “quién era el rey sino un hombre como todos, sin ninguna diferencia mas que la de tener la corona”.²⁹

Con los indicios anteriores, el alcalde ordenó el arresto de Miguel Mestralet, el peluquero que supuestamente había pronunciado la expresión maliciosa, y de Juan Malvert (5 de septiembre). Las averiguaciones sobre este último llevaron a identificar a algunos franceses que habían estado en el estreno del billar y que, según otras declaraciones, solían acudir a otras fondas y, con anterioridad, a la casa del jorobado Juan de Arroche. Así, don Vicente Lulié, peluquero del asesor general del virreinato, Nicolás Bardel, Manuel Sicar, Carlos del Mazo y Juan Domingo Durrey —citado también como Larrúa o Durruá— fueron puestos también en cárceles públicas (10 de septiembre), lo mismo que un muchacho que siguió a los detenidos y que se pensó fuese “espía puesta por alguno de los reos”. Por el contrario, Antonio Colona, quien declaró con vehemencia

²⁸ Declaración de José Fernández. PGI, f. 5 v-6 r.

²⁹ Declaración de Juan Sturla, 3 de septiembre, 1794. PGI, f. 3 v-5 r.

contra Malvert y agravó los cargos de varios franceses detenidos, fue puesto en libertad y es probable que volviera a administrar su café en los días siguientes.³⁰

Como producto de nuevas denuncias fueron arrestados otros tres franceses en un mismo día: el cocinero Luis Lardo, Santiago Serranía y el armero Pedro Boet (18 de septiembre). El primero, Lardo, porque, según un teniente y un amolador de cuchillos, solía aprobar “la libertad de la Asamblea”. El segundo, Serranía, porque una viuda, doña Josefa Biñol, lo había acusado de tener un libro “tan exquisito que ni el confesor de ella ni el arzobispo ni nadie lo tenía como él”. El tercero, Boet, simplemente porque alguien denunció que estaba fabricando unas cotas de malla, y eso pareció sospechoso al alcalde.³¹

Una nueva declaración de Colona, quizá por librarse de sospechas y asegurar la propiedad de su café, como un abogado señalaría tiempo después, llevó a identificar a otros franceses que, aparentemente, habían participado en otras reuniones sediciosas. En virtud de ello, fueron apresados Pedro Bonet, dueño de la parte del billar en el café de la Profesa, Juan Abadía, dueño del café y billar del Coliseo, y Pedro Salagna “porque éste le causó sospecha [al teniente Hoyos] de que andaba tras él y fue espiando cuando llevaba al reo a la cárcel hasta que llegó a ella” (19 de septiembre).³²

El viejo comerciante Pedro Lafargue fue arrestado (19 de septiembre) por sospechas deducidas del proceso contra Malvert y porque se decía que había prestado el aria de la Marsellesa a un músico del regimiento de dragones, Pablo Buissin (o Buixán) quien declaró en el proceso; pero no tengo claro si fue encarcelado. Por frases aisladas fueron aprehendidos también Pedro Bordalé (20 de septiembre), Carlos Noseans (22 de septiembre), Juan Savere (24 de septiembre), Carlos Lamarca, el sombrerero Juan Baptista Brachet y George Cap, dueño de la fonda de las Escalerillas (probablemente estos tres el 30 de septiembre). Las averiguaciones de Caamaño implicaron a otros sujetos que conversaban sobre la guerra y sobre los que había sospechas de que defendían las máximas revolucionarias. Pero ya éstos tenían abiertos otros procesos criminales o se encontraban detenidos en la Inquisición, como más adelante veremos.

³⁰ Declaración de Antonio Colona, 10 de septiembre, 1794. PGI, f. 16 r.

³¹ Declaración de José Cabrera, amolador. Declaración de José Manuel Martínez, español de Zacualpam. Declaración de doña Josefa Biñol. Declaración de Paula García Ponce de León. PGI, f. 31-32 r, 34 r, 35 v. Arresto de Pedro Boet. Mencionado en el extracto del “Proceso general informativo” en Rangel, *Los precursores*, I, p. 229 y en la causa contra Buet.

³² Segunda declaración de Antonio Colona, 19 de septiembre, 1794, f. 46 v. Oficios sobre los arrestos. PGI, f. 47 r.

Sujetos procesados por el alcalde de la ciudad Caamaño, y juzgados después por la Real Sala del Crimen (en orden de arresto):

Nombre	Nación	Oficio
Manuel Sicar	Francés	Cocinero del capitán don Lorenzo Guardamino
Antonio Colona (liberado)	Italiano	Dueño del café y fonda de la Profesa
Juan Malvert	Francés	Peluquero
Miguel Mestralet (liberado)	Italiano	Peluquero
Vicente Lulié	Francés	Peluquero del asesor general del virreinato
Nicolás Bardel	Francés	Peluquero
Manuel Sicar	Francés	Cocinero
Carlos del Mazo	Francés	Cocinero
Juan Domingo Durroy (Durrúa)	Francés	Peluquero
Carlos del Maso	Francés	Cocinero
Luis Lardo	Francés	Cocinero
Santiago Serranía (liberado)	Francés	Maestro de lengua francesa
Pedro Bonet	Francés	Dueño del billar en el café de la Profesa
Pedro Lafarga	Francés	Comerciante
Juan Abadía	Francés	Dueño del café y billar del Coliseo
Pedro Salagna	Francés	Dueño anterior de la fonda del Coliseo
Juan Savere	Francés	Dueño de relojería en la calle de Plateros
George Cap	Francés	Dueño de la fonda y café de las Escalerillas
Carlos Lamarca	Francés	Vago y sin oficio
Juan Baptista Brachet	Francés	Sombrerero
Pedro Mauvaret (alias Pedro Bordialé)	Francés	Peluquero, antes comerciante viandante
Carlos Noseans	Francés	Comerciante, revendedor
Juan Lausel	Francés	Cocinero del virrey Revillagigedo

Nota: El último fue investigado en ausencia por encontrarse preso en la Inquisición. La Real Sala lo juzgó después de que se leyó su sentencia inquisitorial en el Auto de Fe de 1795.

Por comisión del virrey, el alcalde del crimen, Pedro Jacinto Valenzuela, había iniciado el 3 de septiembre una averiguación general sobre la conducta de ciertos franceses que “andaban profiriendo palabras escandalosas, que podían ser turbativas de la quietud y sumisión”.³³ Los primeros interrogatorios llevaron al arresto del peluquero

³³ Justificación en el auto cabeza de proceso, 3 de septiembre, 1794. Sumaria Información realizada por el alcalde del crimen Pedro Jacinto Valenzuela (SI). AHNM, Estado, 4194, exp. 1, f. 1 r.

Juan Durrey, acusado de insultar a los españoles y de decir que pronto llegarían los *sans-culottes* a poner el árbol de la libertad en México, y al de Armando Mexanes, un teniente retirado al que se acusaba de haber dicho palabras contra la Corona y contra la religión (9 de septiembre).³⁴

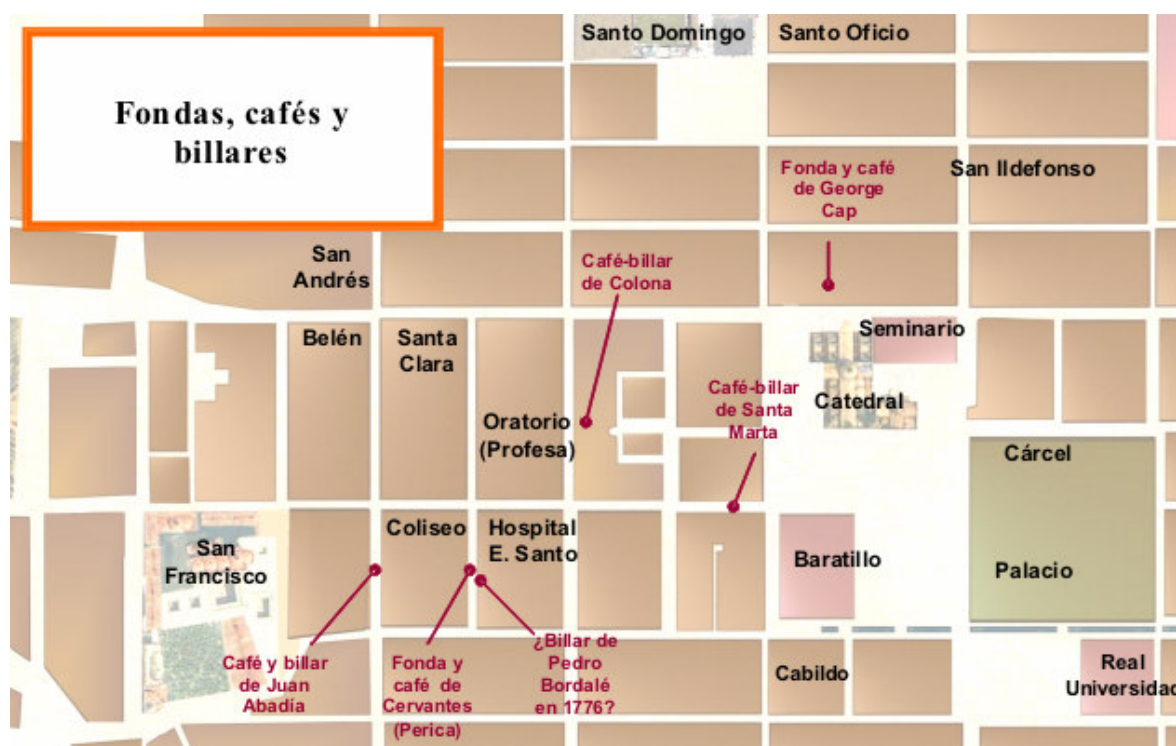
Las indagatorias siguientes, algunas inconexas, llevaron a la prisión de los franceses Pedro Labadía (un francés que no había sido considerado peligroso por Caamaño, pero al que se arrestó por confundirlo con Juan Abadía), Nicolás Mazí y Nicolás Tabuis. Pero también del criollo José María Ximénez, músico de catedral delatado también en el proceso de Caamaño, y de los peninsulares Remigio Goty, maestro relojero, Vicente Santa Marta, el fondero que había presentado inicialmente la denuncia que dio lugar a la averiguación del alcalde de México. De hecho, ni siquiera Juan Sturla, el genovés que había sido acusador en la otra averiguación, se salvó de ser aprehendido y procesado por Valenzuela. Finalmente, los peninsulares Francisco Rojas y Pedro de Acevedo fueron arrestados ante las fuertes sospechas de que hablaban con libertad sobre la Revolución francesa (4 de octubre).

Sujetos procesados conjuntamente por Pedro Jacinto Valenzuela y juzgados después, en causas separadas, por la Sala del Crimen:

Nombre	Nación	Oficio
Juan Durrey	Francés	Peluquero
Armando Mexanes	Francés	Teniente retirado
Pedro Labadía o Labadie	Francés	Cocinero
José María Ximénez	Español criollo	Músico de Catedral
Remigio Goty	Español vasco	Maestro relojero
Vicente Santa Marta	Español peninsular	Fondero
Juan Sturla	Genovés	Repostero y cajero de Santa Marta
Nicolás Mazí	Francés	Cocinero del marqués de Guardiola
Nicolás Tabuis	Francés	Relojero con tienda
Pedro Cervantes (Perica)	Francés	Dueño de una fonda (murió)
Pedro de Azevedo	Español asturiano	Corredor titulado (67 años de edad)
Juan Fournier	Francés	Minero de Ozumatlán

³⁴ Acusación de Josefa Manxarrés, 3 de septiembre, 1794. SI, f. 2 v.

De los anteriores, el arresto de Santa Marta y de Sturla tuvo un significado peculiar, pues llevó al cierre de otro café. Fue evidente el golpe dado a estos lugares propicios para las discusiones públicas. Pero quienes los veían como lugares de diversión ilícita y de conversaciones sediciosas debieron alegrarse. Poco antes, una carta publicada en la *Gazeta de México*, escrita con tono de autoridad, pues se basaba en un escrito del médico Tissot —probablemente el suizo Samuel Auguste— sostenía que el “aumento del lujo, la mayor población de las ciudades y el aumento de las artes sedentarias” acarrearán graves problemas nerviosos. Según este texto, el billar, el café y la moda de las tertulias provocaban “turbulencia de las pasiones” y “males de los nervios”.³⁵



Las averiguaciones parecían haber resuelto el problema. Ahora, los dueños de los principales cafés de la ciudad estaban arrestados. George Cap, dueño de la fonda de las Escalerillas; Juan Abadía, dueño del café y billar del Coliseo; Vicente Santa Marta, dueño del café y billar de la calle de Plateros y Pedro Bonet, copropietario del billar que había quedado en manos del italiano Colona. Faltaba solamente el dueño de la fonda frente al portal del Espíritu Santo, Pedro Cervantes, mejor conocido como “Perica”. Pero también

³⁵ Carta remitida al editor de la gaceta. *Gazeta de México*, martes 19 de enero, 1790, IV, p. 15.

él perdería su local al verificarse el arresto general de franceses, habiéndose comprobado que pertenecía a esa nación y que su apellido real era “Cervant”. Al morir, poco después, tenía abierto un proceso individual en la Real Sala, y ésta todavía realizó una indagatoria sobre unas supuestas banderas revolucionarias que habrían estado en su poder.³⁶

La “conjuración” de Juan Guerrero

Hasta ahora, hemos visto una reacción algo desproporcionada a la aparición de un pasquín. Sin embargo, el temor a que se estuviera fraguando una conjuración revolucionaria en combinación con una potencia enemiga había vuelto a hacerse presente. Ya hemos señalado que la Corona tomó con toda seriedad el caso de Vives y que alertó al virrey sobre la posible existencia de agentes franceses en América, interesados en alterar el ánimo de los vasallos y provocar algún conato de insurrección. Incluso Revillagigedo, quien estaba poco dispuesto a dejarse llevar por rumores, no pudo desentenderse del caso Coste en 1792.

En ese contexto, un hombre que, por mera habladuría, especulaba sobre lo fácil que podría ser insurreccionar al reino cometía un delito que las autoridades competentes no podían pasar por alto, so riesgo de caer en una indiferencia cómplice. Puede decirse entonces que el temor generado por la vorágine revolucionaria era capaz de convertir las conversaciones maliciosas en proyectos sediciosos: una ligera distorsión de matices que, sin embargo, podía acarrear graves consecuencias. ¿Cómo podría diferenciarse, a final de cuentas, una tertulia política de una conspiración? ¿Era lo mismo decir que *no sería difícil hacer* una revolución que *planear* una revolución?

El temor de que existiera una auténtica conspiración en el reino adquirió una mayor dimensión a partir del 11 de septiembre, fecha en la que el platero y subteniente de milicias Antonio Recarrey Caamaño —¿pariente acaso del alcalde de México?— presentó una denuncia ante el alcalde del crimen, Pedro Jacinto Valenzuela, contra un sacerdote que aparentemente estaba bien enterado de una conjuración.³⁷ Recarrey refirió

³⁶ “Causa de Pedro Cervantes, alias Perica”. AHNM, Estado, 4193, exp. s. n. Murió el 11 de febrero de 1795 en la enfermería de la Real Sala.

³⁷ Sumaria Información realizada por Valenzuela. Sobre Guerrero, véase el extracto de su causa en Rangel, I. Véase también el artículo de Antonio Ibarra, “La aventura de Juan de la Vara”.

ese día, “por si acaso” tuviera algo que ver con el pasquín, una conversación que había tenido no un día ni una semana antes, sino unos tres o cuatro meses atrás, poco antes de que el virrey Branciforte entrara a la ciudad de México. Un sacerdote llamado Juan de la Vara le había contado que ciertos individuos habían estado planeando una “conmoción” en la ciudad, algo disparatada; pero peligrosa.³⁸ En virtud de la denuncia, se pidió licencia al arzobispo para hacer declarar al sacerdote, quien dio los pormenores de la conjuración que tramaba un contador peninsular, que venía de Filipinas y que se llamaba Juan Guerrero. Inmediatamente se ordenó el arresto de este último y el primero quedó obligado a declarar cuanto requiriera la Sala del Crimen. ¿Pero se trataba realmente de un proyecto revolucionario?

Antonio Ibarra, al estudiar el caso, consideró que el proyecto era un sueño irrealizable, producido por la desesperación de sujetos que se sentían marginados o desplazados por el gobierno, en lo que coincido plenamente. Sin embargo, al imaginar cómo se desarrollaría el plan, pienso que Ibarra trató de proveerlo de una coherencia o de un discurso reivindicador que probablemente nunca tuvo, pues supuso que los conspiradores, en el caso de dar el golpe, habrían justificado su empresa con una crítica al gobierno de Revillagigedo y al del recién llegado Branciforte “para liberar a nuestra Nueva España”.³⁹ ¿Pero había tal justificación política en el confuso plan que inventó Guerrero y con el cual trató de convencer a otros sujetos tan endeudados y frustrados como él?

Al analizar el proceso criminal, el proyecto se desdibuja en una serie de proposiciones atrevidas que el contador había vertido en varias ocasiones y, sobre todo, en una conversación con el padre Vara y el peluquero José Rodríguez Valencia en la Alameda. ¿Qué había dicho Guerrero? Que era posible tomar el reino si lograba convencer a un puñado de sujetos para llevar a cabo la empresa. Bastaba contar con un militar (él conocía a un soldado que había estado preso y se llamaba Obispo) para que amagase al mayor de la plaza y tomase por sorpresa la Acordada. Con los presos liberados, capturarían a los pocos guardias y pondrían “la bandera de la libertad” en Palacio.

³⁸ Testimonio del juez Valenzuela sobre la denuncia presentada por Antonio Recarrey, 11 de septiembre, 1794. Rangel, *Los precursores*, I, p. 166-167.

³⁹ Antonio Ibarra, “Conspiración, desobediencia social y marginalidad”, p. 7. La cita es una licencia literaria del autor, aunque el formato del artículo dé la apariencia de ser una cita. En cualquier caso, esta afirmación es matizada en un segundo artículo. Cf. Ibarra, “La persecución institucional de la disidencia novohispana”.

Tomarían los dos mil o tres mil fusiles que había escondidos en Chapultepec, y después sólo restaría hacer nombramientos: Vara podría ser obispo y Rodríguez Valencia, porque hablaba francés, embajador en Estados Unidos, o como decían ellos, en “las colonias inglesas”. ¿Pero podía hablar en serio? ¿Lo creía el presbítero Juan de la Vara, quien le había seguido la corriente y lo había animado en su propósito?

El gran golpe se asemeja a un plan para asaltar una diligencia o robar a un comerciante. De pronto, los proyectos de Guerrero resultan más cercanos a los del homicida Aldama —quien planeó y ejecutó el asesinato del comerciante Dongo—, que al de un conspirador por la libertad de una patria que ni siquiera era la suya. De hecho, no era este el único plan genial que había tenido el contador. Semanas atrás, le había dicho a un sujeto llamado José Gutiérrez Puertollano que tenía un proyecto que podría traerle grandes riquezas, aunque se corría el riesgo de perder la cabeza o la vida; pero éste no le hizo caso y no quiso oír de que se trataba. Vara y Valencia, en cambio, llegaron a la Alameda preguntando: “¿Es proyecto de alguna cantidad grande de dinero, donde nos podamos habilitar?”⁴⁰ Y el propio Vara delató que Guerrero le había dicho que si no conseguía apoyo, lo mejor sería tomar los intereses reales en el camino a Veracruz o Acapulco o bien, asaltar a un comerciante acaudalado. En suma: que le daba lo mismo ser libertador, que cuadrillero o asaltante.⁴¹

¿Qué seriedad debía darse, por tanto, al supuesto proyecto? En el careo, Guerrero decía que la idea de “levantarse con este reino” sólo había sido “proposición general de que pudiera hacerse y no como proyecto que tenía formado para ejecutarlo”. Vara, en cambio, sostenía que sí había sido un “proyecto pensado con anticipación [...] con ánimo de llevarlo a efecto si encontrase sujetos que le ayudasen a ejecutarlo”; pero también lo consideraba un “atroz desatino”.⁴² Lo mismo sostuvo Rodríguez Valencia: que Guerrero creía en su proyecto y los había invitado a ver sus planes, diciéndoles que confiaba en que lo apoyaría un militar llamado Obispo, y que tenía identificado “dónde viven, el número de calles y casas donde están todos los principales, así de ministros como de hombres principales que pudieran hacernos algún perjuicio”.⁴³ Sin embargo, tanto Vara como Valencia eran unánimes en que después de dejar a Guerrero, ambos marcharon al café de

⁴⁰ Declaración de Rodríguez Valencia, 13 de septiembre, 1794. Rangel, *Los precursores*, I, 172.

⁴¹ Declaración de Juan de la Vara, 11 de septiembre, 1794. Rangel, *Los precursores*, I, p. 170.

⁴² Careo entre Guerrero y Vara, 25 de septiembre, 1794. Rangel, *Los precursores*, I, 196.

⁴³ Declaración de Rodríguez Valencia. 13 de septiembre, 1794. Rangel, *Los precursores*, I, 171-173.

la Profesa donde conversaron, no con preocupación sino muertos de risa, sobre lo que habían oído, “considerándose el padre, arzobispo y el declarante, embajador, de que se rieron fuertemente; prometiéndose los dos unánimes de no pensar semejante disparate, pues sólo el pensarlo es delito de muerte, y de ver cómo le quitaban el proyecto de la cabeza”. Valencia aseguraba que habían convenido que él fuera a verlo nuevamente, para ver los planes, “a ver qué tales están, para que nos riamos y divirtamos más”, y que cuando finalmente lo vio, Guerrero le dijo espontáneamente que todo era un disparate o una gran tontera, y que no hiciera ningún caso.⁴⁴

No obstante, ante la evidencia de que se había hablado de un levantamiento, ni el juez ni la Real Sala podían dejar cabos sueltos. Así lo exigió también el fiscal Francisco Xavier Borbón, convencido de que en estos casos el principal objeto debía ser descubrir “hasta las entrañas de la maldad” y “puntualizar hasta el aire que respiró y tierra que pisó tan execrable delito”.⁴⁵ Las palabras aisladas, las frases inoportunas, las conversaciones misteriosas se convirtieron, poco a poco, en indicios que cobraban sentido si se les dotaba de un ánimo revolucionario. De hecho, muchas acusaciones, pistas o delaciones fueron generadas por el rumor que acompañó a la misma actividad del gobierno. Varias veces se dio el caso de que, al ser interrogado tal o cual sujeto que había escuchado hablar de la revolución, éste declaraba que no había hablado más que de oídas, nutriéndose del rumor general que corrió en la ciudad después de los primeros arrestos. Así, por ejemplo, el teniente retirado Cayetano Canalejo fue llamado a declarar porque había mencionado algo sobre la conspiración de Guerrero. Pero, al rendir su declaración, explicó que solamente había escuchado a dos sujetos desconocidos conversar en el Coliseo acerca de la declaración que el juez Valenzuela había tomado a la condesa del Álamo unos días antes. Uno de ellos había dicho que el juez había preguntado a la condesa “si era cierto que dicho contador había proferido en su casa que tenía un proyecto entre manos, que si le salía bien sería feliz, y si no, sería infeliz”, y como el testigo entendió que el juez ya indagaba el caso, decidió no hacerle caso, en “atención a lo mucho que de esta naturaleza se hablaba públicamente”.⁴⁶

⁴⁴ Declaración de Rodríguez Valencia, 13 de septiembre, 1794. Rangel, *Los precursores*, I, 173.

⁴⁵ Parecer del fiscal del crimen. AGN, Infidencias, exp. 20, primer cuaderno, f. 120 v.

⁴⁶ Declaración de Cayetano Canalejo, 1º de octubre, 1794. Rangel, *Los precursores*, I, p. 257.

La referencia a ciertos individuos que habían hablado con Guerrero, y que tal vez le habían metido algunas ideas en la cabeza, condujeron a nuevos arrestos y a la ampliación de los interrogatorios. La condesa del Alamo fue llamada a declarar por la amistad que tenía con Guerrero y con Francisco de Rojas (arrestado el 4 de octubre), lo mismo que otros tertulianos y algunos sujetos de quienes se sospechaba que habían sabido de los planes del contador. De éstos, sólo José Tamayo y Mariano Ignacio de la Torre fueron procesados, acusados de haberles seguido la corriente, aunque en el tiempo en que Guerrero les habló del proyecto se trataba apenas de una proposición difusa. El otro sujeto, el famoso “Obispo” que había sido citado como cómplice, se llamaba Antonio Reyes; había sido alférez real y se encontraba desempleado. Es probable que su mala fama lo convirtiera en un cómplice idóneo para secundar cualquier proyecto. Pero sólo resultó culpable de haber aprobado otro plan de Guerrero: el de embarcarse hacia Manila, levantarse con la tripulación, robar el barco y desviarlo para comerciar con los chinos.

Sujetos procesados por la Real Sala del Crimen por sospechas de pertenecer a una conspiración

Nombre	Nación	Oficio
Juan Guerrero	Peninsular	Contador de Manila
Juan de la Vara	Peninsular	Sacerdote
José Rodríguez Valencia	Criollo?	Peluquero
José Tamayo (murió en la cárcel)	Criollo de México	Barbero
Mariano José Ignacio de la Torre	Criollo de México	Guarda meritorio de la renta del tabaco
Antonio Reyes (Obispo)	Peninsular de Valencia	Desempleado. Ex alférez del regimiento de Dragones
Francisco de Rojas	Peninsular	Comisario de guerra, alcalde mayor y teniente de capitán general en Teposcolula

El rumor de la conspiración

Con el tiempo, la causa de Guerrero resultó menos grave de lo que se pensaba. Pero el impacto inicial fue mayúsculo. El rumor de que el gobierno había descubierto una conspiración corrió por toda la ciudad y, a partir del 11 de septiembre, se patentizó en las

declaraciones de numerosos testigos sobre otros sujetos que nada tenían que ver con Guerrero. Hombres y mujeres de diversa condición repasaron sus recuerdos, ataron cabos sueltos, dedujeron vínculos entre los indicios inconexos y se convencieron de que había existido una gran conspiración en la que cabían todos aquéllos que habían pronunciado alguna palabra disonante sobre los asuntos de Francia, o sobre gacetas, o sobre política en general. No es de extrañar, por tanto, que el alabardero José Gómez, tantas veces citado en este estudio, escribiera a mediados de septiembre:

Gracias a Dios y a la virgen de Guadalupe y a la de los Remedios, que descubrieron la conjuración que tenían hecha los malditos franceses en todo el reino y en esta ciudad de México, en que hubieran acabado con todos.⁴⁷

El temor a la conspiración también sesgó de manera importante las indagatorias que ya seguía la Real Sala. Los reos Pedro de Acevedo y José María Ximénez fueron vistos como agitadores de la plebe e instigadores de un levantamiento. El cirujano Juan Durrey, acusado por un individuo de estar detrás de una conjuración que en pocos días acabaría con todas las autoridades del reino, convirtió su causa en una de las más graves que seguía la Real Sala, e incluso se pensó que tuviera alguna relación con los cuadrilleros que solían atacar el camino entre México y Guadalajara. El abogado Pomposo Fernández de Salvador, defensor de Durrey, utilizaría como argumento para su defensa, la multitud de “cosas increíbles” que “se hablaron generalmente en esta capital” acerca de su arresto: “atribuyéndole que se hallaron en su poder la guillotina, un cajón de mascadas de fierro para dar garrote y camisas embreadas, y [que] el mismo Durrey había de ser arzobispo, el doctor Morel virrey de este reino, y otras cosas que jamás se habían oído decir del mismo Durrey antes de su prisión”.⁴⁸

Muchas otras historias se contaban, agravando las culpas de los reos. Las causas de Jean Malvert y de Vicente Lulié fueron vistas también con mayor seriedad ante las sospechas de que estos individuos eran los agentes secretos que buscaban hacer estallar la revolución en América. Y el rumor, desatado en la ciudad de México, llevó a nuevas

⁴⁷ Diario de Joseph Gómez, septiembre de 1794, ms. 1690, f. 141 r.

⁴⁸ El doctor Pomposo convirtió este argumento en una prueba para interrogar a diversos individuos de la ciudad sobre lo notorias y públicas que habían sido estas conversaciones. “Causa de Durrey”, cuaderno cuarto, “Prueba dada por Juan Durrey”, f. 5 v.

acusaciones en distintos lugares del reino. El alcalde de Tehuacán, Nicolás Quilti, fue arrestado por unas cartas que escribió a Jerónimo Covarrubias. El francés Jean Fournier fue apresado en el Real del Oro, acusado de querer financiar la insurrección con sus minas del real de Ozumatlán. El armero Pedro Boet fue examinado también sobre las sospechas que había de que estuviera fabricando las cotas de mallas para el ejército revolucionario que debía tomar cuerpo en la Nueva España. Finalmente, el virrey Branciforte solicitó al intendente de Guanajuato, José Antonio Riaño, que realizara una investigación sobre un par de sujetos que habían sido mencionados en un anónimo que llegó a sus manos y que decía así:

Exmo. sor. Virrey de esta N. E. Don Francisco Francisforti

Noticio a su Exa. que en la congregación de Silao está habitando don José García Torrica, diezmero de dicha congregación, y éste según proyecta debe de ser francés porque sus intentos son de su[b]levarse como ellos y esta muy [sic.] no sea solo, según parece, sino que le acompaña otro ypócrita [que] es administrador de la [a]duana del mismo lugar, y un don José Vernardo Muño[z] comisario de [la] Acordada, todos estos tres son de su compañía, difaman de Nuestro Rey, no hay para estos superior según les he advertido. Es quanto ocurre pido a Dios por su vida Y B. S. M. Guanajuato y octubre diez y nueve de mil setecientos noventa y quatro años.

Las averiguaciones sobre este último caso sugirieron que se trataba de una calumnia, y el intendente vindicó el buen ejercicio de García Torrica, de Juan Antonio Aldama y de José Bernardo Muñoz. De cualquier manera, el papel anónimo demostraba que se había propagado en el público la idea de que hablar sobre política equivalía a tramitar conjuras, y algo peor: que en la búsqueda de franceses, la gente podía confundirse y señalar gachupines.

El hecho de que el virrey hubiera hecho caso de esta denuncia también resultaba significativo. “Aunque los papeles anónimos deben despreciarse y romperse por muchas consideraciones justas, en las críticas circunstancias del día, no puede calificarse de materia venial cualquiera que se dirija a manchar la pureza de nuestra religión santa, perturbar la felicidad de la monarquía e inquietar el sosiego público”, había advertido el

virrey al intendente Riaño.⁴⁹ Se trataba, pues, de un cambio en la percepción del peligro, que puede apreciarse con la misma claridad en las causas que seguía el tribunal del Santo Oficio.

Los procesos inquisitoriales

La Inquisición comenzó a hacer sus indagatorias desde el momento en que el propio virrey Branciforte le participó la existencia del pasquín seductor de la esquina de provincia. A diferencia de Revillagigedo, quien había objetado la participación inquisitorial en la persecución de la semilla de la sedición, el nuevo virrey pedía claramente su ayuda. La petición del virrey fue apenas la justificación que necesitaban los inquisidores para dar salida a varios procesos que tenía acumulados y que contenían, en realidad, una información mucho más valiosa que la que podía tener la Real Sala del Crimen, y ni se diga el alcalde de la Ciudad de México.

En los primeros días de septiembre, la Inquisición comenzó sus detenciones, y puede decirse que tuvo más tino en arrestar a los principales sospechosos de difundir ideas revolucionarias. El primer arresto fue el de Juan Pablo Catadiano, un comerciante que solía hablar sobre la Revolución francesa y que fue denunciado directamente al marqués de Castañiza, comisario de la ciudad de México, por sospechas de que pudiese ser el autor del pasquín. La Inquisición solía cuidar mucho las formas y, así, cuando se entrometía en política, trataba de reunir las pruebas que tuvieran relación más directa con la fe aunque no fuesen tan importantes. No obstante, el caso de Catadiano fue atípico, pues se le arrestó sin que existiera siquiera una denuncia formal en su contra. El marqués de Castañiza recibió información extrajudicial, que amplió según consideró oportuno, y se pensó que al procesarlo podría darse con los autores del pasquín. Encerrado en la Inquisición en calidad de “depositado”, tuvo que esperar varios meses antes de rendir su primera declaración, mientras los inquisidores reunían las pruebas en su contra,

⁴⁹ Branciforte a Riaño, México, 29 de octubre, 1794. AHNM, Estado, 4177, “Anónimo imputado [sic.] a don José García Torrica y otros individuos”. El título de la carpeta no corresponde al sentido de la averiguación. La carta del virrey puede cotejarse con la que dirigió el gobernador de la Habana a Revillagigedo sobre Mateo Coste en el caso que exploramos en el capítulo anterior. En ambos, la autoridad considera que la denuncia original es dudosa y que en circunstancias normales no merecería prueba. Salvada la similitud, la carta de Branciforte es mucho más enfática.

interrogaban testigos y preparaban la acusación formal, prácticamente nula, por cierto, en materia de fe, a menos de que indirectamente se entendiese que hablar favorablemente de la Revolución francesa (aunque fuese de sus primeros años) fuese señal inequívoca de irreligión o de deseo de aniquilar a la Iglesia católica. Catadiano solía conversar con varios comerciantes en Puebla, Veracruz y México, pero sobre todo con don Francisco Maniau, a quien sin embargo de su gran amistad, nunca se le hizo cargo de hablar contra la política española. Era también cercano al comerciante Manuel Enderica, quien también fue procesado por el Santo Oficio.

La Inquisición dio curso a procesos que parecían ser no muy distintos al de Laxe o al de Muñoz Delgado, estudiados en el capítulo anterior. El soldado francés Juan Murgier, acusado principalmente por sus críticas a la religión, y Juan Lausel, el cocinero del virrey Revillagigedo, fueron procesados principalmente sobre acusaciones más o menos consistentes acerca de sus críticas a la religiosidad hispánica y de sus comentarios sobre la francmasonería. En estos casos, las proposiciones sobre la revolución de Francia eran menores y sólo añadían un ingrediente más a su culpabilidad.

De mayor importancia fueron los arrestos (5 de septiembre) del médico Esteban Morel y de Jerónimo Covarrubias, empleado en el Tribunal de Cuentas, quienes tenían procesos pendientes e incluso abultados. Ambos habían hablado muchas veces contra los excesos de devoción en México; se les veía con recelo por faltar a misa, les habían oído hablar mal de las monjas y criticar el número de religiones. Pero lo que había motivado su prisión inmediata, y lo que preocupaba primordialmente a los inquisidores, era descubrir su relación con el pasquín y su adhesión a las ideas revolucionarias. De cualquier manera, al momento de presentar cargos, la Inquisición no hacía sino sumar evidencia. Morel, por ejemplo, tenía un proceso abierto desde 1781, tan bien documentado que había estado a punto de provocar su prisión en 1787. Cuando declaró en sus primeras audiencias de oficio, a fines de 1794, Morel confesó ingenuamente que su prisión podía deberse a algunos comentarios sobre la revolución de Francia o tal vez a algunas opiniones sobre el culto a las sagradas imágenes, que podían haber dado “motivo a reparos”. Pero no podía suponer que el fiscal había presentado en su contra ciento treinta cargos acumulados en trece años.

En un principio los inquisidores buscaron a los que habían fijado el pasquín a partir de rumores o inferencias. Catadiano fue arrestado porque alguien dijo que él lo había puesto, pues era quien más aprobaba a la revolución. Otro sujeto señaló a Enderica. Éste dijo al padre Junquera que creía que habían sido Morel y Covarrubias por lo mucho que hablaban de la revolución y por lo que “se decía” públicamente.⁵⁰ Pero después del arresto de Guerrero, los inquisidores aceptaron la idea de que había una gran conspiración en el reino y trataron de identificar a sus autores intelectuales. A fines de septiembre de 1794, los inquisidores escribieron al Consejo que, a pesar de “las exquisitas diligencias”, no se había descubierto al autor del pasquín;

pero sí se ha ido descubriendo una trama y conjuración diabólica, demasiado premeditada, dirigida a sublevar todo el reino, que había de comenzar por un motín sangriento en esta capital en que habían de caer las cabezas principales, secular y eclesiástica y no quedaban en pie las de los inquisidores.

Desde luego, la base de semejante afirmación procedía de la información filtrada desde la Real Sala: “Hasta ahora los principales reos parecen ser un cirujano francés y un caballero andaluz” (Jean Durrey y Juan Guerrero). Pero los inquisidores ya daban por un hecho la conexión entre estas causas y las que ellos seguían y comenzaban a formalizar con la aprehensión de reos:

Sin duda hay muchos más complicados, los más franceses, algunos criollos y más gachupines o españoles europeos: se han hecho muchas prisiones, porque el fuego iba cundiendo muchísimo; este Tribunal, sin excederse de sus facultades, ha preso a algunos, y llueven denuncias, de suerte que no cesamos y no alcanza el tiempo ni la cabeza, ni las manos, ni menos la paciencia, por la calidad de las fieras disimuladas en figura de hombres con que lidiamos.⁵¹

⁵⁰ Declaración de Enderica, “Proceso contra Covarrubias”, AGN, Inquisición, 1273, exp. 1, f. 76 r.

⁵¹ Carta al Consejo, 29 de septiembre, 1794. Citada con mayor extensión en Medina, *Historia del tribunal*, p. 398.

Para ese momento, Jerónimo Covarrubias podía ser ya considerado la peor de esas “fieras disimuladas en figura de hombres”, aunque su causa no pudo seguirla la Real Sala del Crimen. Sus lecturas y palabras habían despertado la atención creciente de la Inquisición desde 1789. Había sido él uno de los concurrentes a la tertulia de jorobado Juan Arroche, en la calle de San Francisco, y era el principal informante de la tertulia en la botica de Peña —a la que un testigo llamó “seminario de mentiras y congregación de mentirosos”— y de las reuniones en el Portal de Mercaderes.⁵² En los últimos años, la Inquisición había recibido información sobre sus opiniones favorables a la Revolución y una especie de crítica generalizada a los papeles públicos. De religión había dicho algunas cosas, pero eran pocas comparadas con lo que hablaba en materia política. Al ser arrestado, los inquisidores pudieron obtener una gran parte de la correspondencia que había mantenido con sus hermanos en España, mucha de la cual giraba sobre importantes asuntos de Estado. Finalmente, unas cartas misteriosas que le había escrito el alcalde de Tehuacán, Nicolás Quilti Valois, que hicieron sospechar a los inquisidores que Covarrubias estaba detrás de esa “conjuración diabólica” que se daba por un hecho irrefutable. Gran paradoja, por cierto, pues Covarrubias, todavía se jactaba de haber salvado al reino con el hallazgo de la gota de sangre que guió al gobierno hacia los asesinos del comerciante Joaquín Dongo.

Al interrogar a Covarrubias, el inquisidor Antonio de Bergosa y Jordán puso especial énfasis en las cartas que le había escrito Quilti y le expuso directamente que, “antes de venir el declarante a cárceles del Santo Oficio, era ya pública la revolución proyectada contra el gobierno, las varias prisiones hechas por el gobierno, las varias prisiones hechas por diferentes jueces, que después se han continuado, y el pasquín sedicioso contra la religión y contra el estado, fijado en los portales de Mercaderes”.⁵³

En resumen, las palabras maliciosas y los comentarios poco patrióticos o favorables a la Francia habían adquirido una peligrosidad mayor, al ser identificadas con la posibilidad de una conspiración. Debe advertirse que en octubre los inquisidores no tenían todavía muy claro en qué consistía esta “revolución proyectada” que el gobierno decía haber descubierto. Sin embargo, intuían que estaba relacionada con unas pistas que

⁵² Declaración del padre Junquera, 19 de septiembre 1794. “Proceso contra Covarrubias”, f. 78 r.

⁵³ Audiencia de Covarrubias, 2 de octubre, 1794. “Proceso contra Covarrubias”, f. 83 r. El inquisidor señalaba que la conspiración se sabía públicamente antes del arresto. Probablemente existía ya el rumor, desde el momento en que se fijaron los pasquines, que pareció confirmarse con el arresto de Guerrero.

ellos mismos habían seguido casi un año antes sin que ello condujera a arrestos precipitados. Se trataba de una denuncia contra un eclesiástico de Guadalajara que había estado al tanto de una conspiración en la ciudad de México y al cual ya se había girado una orden de arresto. Sólo faltaba esperar su llegada a las cárceles del Santo Oficio.

Montenegro y el supuesto proyecto republicano

Dos días después de que la Real Sala ordenara el arresto de Guerrero, los inquisidores reabrieron un caso que había estado olvidado casi un año en la mesa del secretario y decretaron el arresto inmediato del doctor Juan Antonio Montenegro, un eclesiástico de Guadalajara que había estado al tanto de una conspiración que se urdía en México a fines de 1793 y de un plan para convertir a la Nueva España en república independiente. Sin más pérdida de tiempo, consiguieron un pasaporte del virrey para conducirlo a México y expidieron la orden correspondiente al deán de Guadalajara, quien se encargó de hacerlo venir desde Sayula, arrestarlo y remitirlo bajo resguardo a la capital.⁵⁴

Un ex compañero en San Ildefonso escribió a Montenegro unos pocos días antes de que la Inquisición lo arrestara. Probablemente la carta nunca llegó a sus manos y se incautó directamente en el correo de Guadalajara. De cualquier manera, fue ésta una de las decenas de cartas que Antonio Roca y Guzmán, deán de la catedral, remitió junto con el reo a la ciudad de México. Decía la carta en uno de sus párrafos: “Con motivo de unos pasquines que pusieron provocando a la libertad e imitar la Francia, hay muy buenos enredos, han pillado algunos franceses, criollos y aun clérigos. Ha caído [Covarrubias, alias Portatui, amigo de Gorriño, Morelli, Durrey, Buzon y otros”.⁵⁵ El autor de estas

⁵⁴ El caso de Montenegro ha merecido la atención particular de Raúl Cardiel y de Carmen Castañeda, quien realizó un notable esfuerzo por analizar su formación intelectual en los colegios de México y de Guadalajara. Sin embargo, ambos estudios partieron de la premisa irrenunciable de que Montenegro había sido influido por “la Revolución francesa” y no pusieron en duda la veracidad de la “conspiración”. Raúl Cardiel, *La primera conspiración* y Carmen Castañeda, “El impacto de la ilustración”. Véase Sobre el caso de Montenegro, tengo en preparación un pequeño estudio biográfico. Véanse también las páginas que le dedica Nicolás Rangel, quien alteró el sentido de su confesión para demostrar que había sido un “precursor” que había soñado con la independencia y con la república, “como el gobierno ideal para su Patria”. Rangel, *Los precursores*, I, p. XXXVII-XLVII.

⁵⁵ Luis Ignacio Sagazola a Juan Antonio Montenegro, 12 de septiembre, 1794. AGN, Indiferente general, 5457, exp. 33, carta 25, f. 45 v. Aludía a Jerónimo Covarrubias, a Manuel Gorriño, al doctor Morel, a Juan Durrey y probablemente al músico Pablo Buissin o Buixan.

líneas, Luis Sagazola, había sido amigo de Montenegro y también uno de los que había rendido declaraciones en 1793. En aquel entonces había dicho que Montenegro era hombre un tanto libre en hablar; pero él no declaró nada sobre la conspiración, ni los inquisidores le preguntaron nada al respecto porque el acusador (su ex compañero del colegio, Manuel Velasco) siempre afirmó que Montenegro le había referido lo relativo a la conspiración a solas. La carta de Sagazola revelaba, evidentemente, que el clérigo de Guadalajara sabía perfectamente (como sabían también Velasco y muchos otros) quiénes eran aquéllos que habían “caído”. ¿Pero significaba esto que todos fueran parte de una conspiración?

El caso de Montenegro, natural de Sayula y formado en los colegios y universidades de Guadalajara y México, era débil en lo referente a asuntos de fe: proposiciones sueltas y atrevidas, que ni siquiera probaban una adhesión o una lectura asidua de obras francesas. Su conducta algo licenciosa era un asunto que correspondía más a la autoridad eclesiástica que al Santo Oficio. No obstante, los calificadores emitieron la censura más severa posible sobre cada uno de los once cargos que se levantaron contra el joven clérigo, convirtiendo frases aisladas y descontextualizadas en evidencias positivas de herejía o de ateísmo. De todas, las frases que demostraban más su culpabilidad eran aquellas que se referían a la revolución. ¿Pero qué había dicho exactamente?

En 1793, el estudiante que denunció a Montenegro dijo que, a solas, éste le había contado que en la ciudad de México “se trataba” una conjuración contra la Corona; que estaban ya alistados para ella, no se acuerda si le dijo doscientas o trescientas personas” entre las que figuraban un José María Contreras y un Andrés de Tagle, residentes en México; que contaban con el apoyo de 6 mil hombres ofrecidos por los americanos ingleses; que esperaban hacer el levantamiento mientras estuviera la guerra contra Francia; y que “algunos literatos (los que no le nombró) habían hecho “el plan en que había de quedar este reino y varias razones que se alegaban para mover a los americanos a la empresa”.

El plan era el de formar una “república libre, dividida en doce provincias y en cada una de ellas un diputado” y aparentemente tenía puntos bien definidos: Se establecería una ciudad en el centro, habría representantes temporales y electos periódicamente, a

quienes se retribuiría con tierras y otras cosas, se establecería un sueldo de 12 mil pesos anuales para “los que compusiesen la república” y que aumentaría después cuando mejoraran las circunstancias del reino, pues bajarían los precios y se establecerían fábricas. Las ciencias y artes serían favorecidas por un erario público, vendrían maestros “no se acuerda si decía de Francia o de Inglaterra, o de una y otra parte”, y se costearían “las fábricas de una famosa catedral” y se abriría el comercio con Inglaterra.⁵⁶

El acusador jamás dijo que Montenegro perteneciera a la conspiración o que hubiese intentado convencerlo de sumarse al proyecto; pero sí dio a entender que lo justificaba, diciendo que no sería una “injuria” contra los reyes porque los vasallos sólo estaban obligados a ser fieles cuando los reyes consultaban a su bien y “que los de España sólo habían sido unos tiranos de los americanos, poniéndoles unas alcabalas y contribuciones cuantiosas, y extrayéndoles crecidos caudales, que miraban esta tierra como un granero, que jamás se habían establecido academias públicas ni fomentado las ciencias y artes, desde luego, por [sic] que los americanos no abriesen los ojos y quisiesen sacudir el yugo, como lo hicieron los colonos”. En suma, que la acción podría ser “gloriosa” y útil para la América, pues la haría más feliz y próspera. Semejantes proposiciones, convertidas en capítulos de acusación, merecieron la nota teológica más severa. El acusador nunca sugirió que hubiese algún vínculo entre la conspiración y las revoluciones de Francia e, incluso, declaró que Montenegro había dicho que se conservaría la religión católica y se juraría obediencia al Papa. Pero los calificadores fueron contundentes:

[llamar] acción gloriosa, una horrible rebelión al soberano, una destrucción de la patria con la pérdida casi consiguiente de la católica religión, innumerables muertes, robos, estupros incendios y total ruina de la Iglesia y el Estado, sólo puede verificarse en un furioso convencionista de la infeliz Francia, por lo que reputamos al reo por coligado con esa horrorosa gavilla de bestias feroces.⁵⁷

⁵⁶ La declaración de Velasco ha sido reproducida parcialmente en Rangel, *Los precursores*; Cardiel, *La primera conspiración* y Castañeda, “El impacto de la ilustración”. Véase completa en AGN, Inquisición, 1342, exp. 1, f. 3 r-7r.

⁵⁷ Calificación de fray Gerónimo Camps y fray Domingo de Gandarías, 12 de noviembre, 1794. “Proceso contra Montenegro” AGN, Inquisición, 1342, exp. 1, f. 44 v.

Montenegro, ya preso en la Inquisición, respondió categóricamente ser falsos los cargos de haber aprobado o justificado una supuesta sublevación. Decía que nunca había hablado contra la dominación de los reyes y aseguró que podía presentar cuantos testigos fuera necesarios para probar que siempre se había mostrado fiel a la Corona. Lo que había ocurrido, según afirmaba, era una gran equivocación producida por lo que le había escuchado a otro ex colegial llamado José Contreras. Para explicarse mejor, presentó un papel a la Inquisición en uno de cuyos párrafos explicaba lo sucedido:

Es cierto que dije que un tal Contreras, cuyo nombre ignoro, colegial que fue de San Ildefonso y pariente de la señora condesa de Valenciana, me había dicho, como en efecto es así, haber visto un manifiesto de un consejero del rey de Inglaterra en que hacía ver que el motivo de haberseles sublevado su América había sido porque les habían dado un *trato racional*, que si hubieran hecho lo que nuestro rey, que ni instruía a sus americanos ni les ponía establecimientos públicos, no hubiera acaecido tal cosa. Este mismo me dijo haber visto un plan de gobierno en esta América por repúblicas con determinados sueldos de sus jefes y otras cosas oportunas para su buen gobierno, hecho por un literato, de todo lo que inferí, y eso dije, que acompañándose éste, no con un coronel sino con un teniente o alférez y otros varios que no conozco de nombre, pero de que el mismo Contreras dará noticia, se podía temer algún atentado infructuoso acerca del Estado; pero advierto para descargo de mi conciencia que jamás dicho sujeto me participó esto, sino que fue y ha sido conjetura mía.⁵⁸

A pesar de la insistencia del fiscal, Montenegro sostuvo la validez de su declaración y señaló que no diría otra cosa sin faltar a la verdad, aunque lo pusieran en cuestión de tormento.⁵⁹ Podía citar a varios testigos sobre la casi nula comunicación que había tenido con Contreras e insistía en que sus dos o tres visitas no habían sido “sospechosas ni clandestinas” sino en presencia de su hermano Rafael o de su amigo José

⁵⁸ Papel presentado por Montenegro como respuesta a cargos. 16 de diciembre, 1794. “Proceso contra Montenegro”, pliego suelto entre f. 68 y 69. Citado también por Castañeda, “El impacto de la ilustración”, p. 90.

⁵⁹ El fiscal José de Pereda y Chávez pidió al inquisidor, que en caso de que el reo no respondiera, siendo la causa de gravedad y “teniendo presentes los muchos indicios que arroja el proceso, [se sirviera] mandar que sin perjuicio de probanza dada, sea puesto dicho doctor don Juan Antonio Montenegro a cuestión de tormento en el que esté y persevere, y se repita en su persona todas las veces que necesario fuese y hasta tanto que diga la verdad”. Acusación del fiscal, 1 de diciembre, 1794. Respuesta de Montenegro, 16 de diciembre, 1794. “Proceso contra Montenegro”, f. 66 r.

María de la Torre, quien podría declarar al respecto. Éste, en realidad, ya lo había hecho, y su declaración en cierta medida corroboraba la de Montenegro. Al serle preguntado si había escuchado proposiciones contra la religión o el Estado, Torre dijo que sólo recordaba que en casa de Montenegro, hablando de los asuntos de Francia, José Contreras había dicho “que estaban mejor gobernados los que se gobernaban por presidentes y repúblicas, como se verificaba en las colonias inglesas, que si aquí hubiese dos o tres que hiciesen cabeza, se podría conseguir lo mismo que en dichas colonias, y le parece, aunque no está cierto de ello, que decía que él sería uno de ellos”. Pero añadió también un dato que podía establecer un vínculo entre Montenegro y la conspiración que investigaba la Sala del Crimen: el día en que habló Contreras en casa del reo habían estado presentes también Manuel Gorriño, José Andrés Sánchez de Tagle y “un contador de Manila que ignora como se llama y ha oído decir que lo han traído preso por el gobierno”. Según Torre, éste no hablaba y sólo parecía aprobar, al igual que Montenegro, lo que decía Contreras.⁶⁰

El marqués de Castañiza consiguió permiso para interrogar a Guerrero en la Real Sala. Gracias a ello, el tribunal de la Inquisición pudo enterarse con detalles de las razones por las que se encontraba preso y darse cuenta de los absurdos proyectos del contador. Pero éste no dijo nada que afectara a Montenegro y no recordaba haber estado en la casa que le referían. En sus respectivas declaraciones, Gorriño, Tagle y Contreras tampoco mencionaron la presencia de Guerrero; pero señalaron, en cambio, la de Covarrubias. En cualquier caso, los inquisidores prestaron mayor atención a Tagle y a Contreras, pues éstos eran los sujetos que habían hablado de temas de política y los que, al decir de Torre, solían concurrir a las tertulias que Jerónimo Covarrubias convocaba en el Portal de Mercaderes.

Los interrogatorios de Tagle y de Contreras complicaron la causa; pero también aminoraron la culpa de Montenegro y convirtieron las pruebas de una conspiración nuevamente en rumores. Contreras, un joven abogado natural de Guanajuato, practicante

⁶⁰ Declaración de José María de la Torre, 21 de septiembre, 1794. “Proceso contra Montenegro”, f. 20 v-21 r. Aunque la afirmación no se corroboró, resulta verosímil. Montenegro mencionó a un “teniente o alférez y otros que no conozco de nombre, pero de que el mismo Contreras dará noticia”. Probablemente se refería a Antonio Reyes y a otros sujetos cercanos a Guerrero. En cualquier caso, ello no prueba la existencia de una conspiración organizada. Sólo sugiere que el contador de Manila tenía amistad con Contreras y solía inmiscuirse en las reuniones políticas.

de jurisprudencia en el estudio del licenciado Primo de Verdad, fue llamado a declarar ante el inquisidor don Bernardo de Prado y Obejero. En un principio, negó todo: no había escuchado nada contra la religión ni el gobierno, ni había escuchado ningún proyecto de república, ni había leído ningún papel sobre estos asuntos, ni se había juntado en un corrillo a hablar de asuntos sediciosos. Cinco días de prisión bastaron para hacerle cambiar de opinión. Cuando volvió a declarar, explicó con detenimiento lo que recordaba sobre el asunto. Según su testimonio, a fines de 1792 había hecho un viaje de Guanajuato a México con Ponciano Bustamante, amigo de su hermano. En el camino, ambos habían hablado “de las cosas de este reino, relativas a sus producciones, a sus riquezas y pobreza de sus habitantes”, y a Bustamante se le había ocurrido decir que “no duraría este reino en poder de su dueño veinte años” porque los colonos ingleses (los norteamericanos) querían tener comercio con el reino y de hecho comerciaban furtivamente con los indios, y que tarde o temprano entrarían por las Provincias internas.⁶¹

Según Contreras, esta charla era la que había originado la idea que comunicó a Montenegro y a Gorriño en su casa en la calle del Indio Triste, combinándola con un rumor, mencionado en otros expedientes: “Como era voz corriente y pública en el vulgo que el virrey conde de Gálvez había tenido designio de levantar el reino, y que efectivamente tenía para ello tenía formado un proyecto, combinando las primeras especies con estas voces, sin otro examen, lo creyó todo posible según el orden o pronóstico de Bustamante”⁶² De acuerdo con Contreras, la conversación había girado en torno al “conde de Gálvez y sus designios y de los funestos efectos que hubieran resultado si se hubiera puesto en ejecución”, y él confesaba haber dicho, irreflexivamente, “que sabía que en México había tal proyecto, que le protegerían los colonos que entrarían por los ríos, que se haría esto república con todo lo demás que le ocurría”. Según Contreras, Gorriño había replicado que los buenos clérigos reprobarían cualquier otra dominación que no fuera la española, mientras que Montenegro simplemente había sostenido que no habría mayor inconveniente en que “fuese república católica”; luego había dicho que se

⁶¹ Declaración de José María Contreras, 23 de diciembre, 1794. “Proceso contra Montenegro”, f. 73 r-74 v.

⁶² El cura de Otumba, Antonio Pérez Alamillo, también ex colegial de San Ildefonso y procesado en 1794 por proposiciones heréticas y opiniones sobre la Revolución francesa, confesó que en cierta ocasión su amigo, el cura éste confesó que en cierta ocasión le había preguntado a su amigo Antonio Bonavita, cura de Ayacapixtla y corso de nación, si era cierto que el conde de Gálvez quería “levantarse con este reino”, a lo que respondió que eso era falso y mero rumor. Rangel, *Los precursores*, I, p. XXII. Sobre Alamillo, véase Pacheco, *Inquisición y disidencia en la Nueva España*.

podría pedir dispensa al Papa que los eclesiásticos se casaran y, finalmente, todos habían discutido si este punto era de derecho divino o de derecho eclesiástico.⁶³

El interrogatorio de Contreras mostró también algunas imprecisiones en declaraciones previas. Torre había dicho que Montenegro, Tagle y Contreras solían discutir sobre los asuntos de Francia en el Coliseo y que alguno de ellos había dicho, respecto del abogado Indalecio Bernal y Malo, que “era gusto oírlo hablar sobre la materia”.⁶⁴ Pero Contreras precisó que él no tenía amistad con Montenegro y que en cambio sí la tenía con Andrés Sánchez de Tagle, con quien iba diariamente a la comedia y con quien efectivamente hablaba de política y de los asuntos de Francia. No mencionó a Bernal, y los inquisidores tampoco preguntaron. ¿Hasta donde era recomendable seguir todas las pistas que surgían de las indagatorias? Torre había dicho también que Tagle y Contreras —no Montenegro— solían concurrir también al Portal de Mercaderes con Jerónimo Covarrubias y otros sujetos.

Sánchez de Tagle confesó que era cierto que concurría con Covarrubias porque tenía gacetas y noticias; pero que nunca había aprobado muchas de sus ideas. Lo mismo que había dicho Manuel de Enderica, quien resultó también amigo de Tagle. Las pruebas guiaban, pues, a comunicaciones entrelazadas o a redes de información cuya peligrosidad era difícil de establecer. Otros testimonios, por ejemplo, demostraron que si bien Montenegro no había acudido a las reuniones del Portal de Mercaderes, sí había recibido varias veces en su casa a Covarrubias —amigo más de Gorriño que de él— para hablar de las noticias políticas. Montenegro podía ser inocente de conocer o de pertenecer a una conjuración. Pero era evidente que hablaba de temas delicados y que había especulado y hablado más de la cuenta sobre lo que Contreras le había contado. El propio reo confesó que su imprudente conjetura de que podía fermentar “una conspiracioncilla de ningún efecto” la había hecho saber a sus conocidos no sólo en la capital, sino también en Guadalajara. Inclusive, uno de sus amigos en esa ciudad recordaba que Montenegro le hablaba con libertad de algunos asuntos de política y que le había dicho algo semejante a esto: “¿Qué diría usted si hubiera concurrido a una tertulia en México en donde yo concurría, que era la casa de uno que era tenido por español y no era sino francés en realidad...?” El declarante recordaba que el sujeto se apellidaba “Portatui” y que era

⁶³ Declaración de Contreras, 23 de diciembre, 1794. “Proceso contra Montenegro”, f. 75 v.

⁶⁴ Declaración de José María de la Torre, 21 de septiembre, 1794, “Proceso contra Montenegro”, f. 21 r.

conocido como “Covarrubias”.⁶⁵ ¿Pero qué significaba todo esto? ¿Que Covarrubias era el centro de una gran conspiración o simplemente que era uno de los principales informadores en una sociedad mal informada, y que eso podía resultar demasiado peligroso?

A fin de cuentas, ¿era un delito o una señal de conspiración el que unos jóvenes colegiales, recién licenciados, celebraran reuniones en su casa para hablar de política? Lo cierto es que, fuera del caso de Montenegro, la Inquisición fue mucho más prudente con otras causas que tenía abiertas, y es notorio que ni siquiera decidiera procesar a Andrés Sánchez de Tagle, que hablaba con más libertad que Montenegro en asuntos de política. Otros colegiales investigados por la Inquisición fueron Bartolomé de Escauriza y José Pastor Morales, este último profesor del Colegio de San Juan de Letrán. Fueron casos semejantes a los de Montenegro, y la Inquisición reunió muchas pruebas sobre ciertos indicios de incredulidad y sobre la propensión de ambos a la crítica. Morales, por ejemplo, que había sido amigo de Morel y de Murgier, comentaba su suicidio y censuraba los procedimientos arbitrarios de la Inquisición.⁶⁶

Otros sujetos procesados en esta época por proposiciones sobre la revolución o por posesión de libros prohibidos fueron Juan Ramírez de Arellano y el peruano Juan José Vidaurre, ya mencionado con anterioridad. Por esos años fueron procesados también el cura Antonio Pérez de Alamillo y el licenciado Pascual de Cárdenas. Las causas de todos ellos, lo mismo que la de Covarrubias, se prolongaron varios años, y su sentencia se determinó en circunstancias muy distintas de las que las habían ocasionado. Finalmente, la Inquisición realizó también sus propias indagatorias sobre algunos franceses que estaban siendo procesados por la Real Sala, principalmente contra Jean Durrey, Pedro Bordalé y Armando Mexanes.

⁶⁵ Declaración de Miguel Guerra ante el comisario de Guadalajara. 10 de febrero, 1795. “Proceso contra Montenegro”, cuaderno sin foliación, [f. 13 r].

⁶⁶ A pesar de su interés, las averiguaciones sobre ambos sujetos corresponden a una época posterior, de modo que parece adecuado dejarlos para otra ocasión. Las indagatorias sobre Morales se extendieron hasta 1802. Cf. Rangel, *Los precursores*, I, p. 7, 10-13. Greenleaf, “San Juan de Letrán: Colonial Mexico’s Royal College for Mestizos”, p. 136-140.

Individuos procesados por la Inquisición después de la aparición del pasquín

Nombre	Nación	Oficio
Juan Pablo Catadiano	Peninsular	Comerciante
Jerónimo Covarrubias Portatui	Francés	Empleado en la Renta de Tabaco
José Antonio Montenegro	Criollo de Sayula	Vicerrector de academias en el Colegio de San Juan en Guadalajara; antes colegial en San Ildefonso
Esteban Morel	Francés	Médico
Juan Murgier	Francés	Soldado
José María Contreras	Criollo	Pasante de abogado
Andrés Sánchez de Tagle	Criollo	Colegial
Esteban Enderica	Peninsular	Comerciante
Pastor Morales	Criollo	Colegial y catedrático
Juan Lausel	Francés	Cocinero de Revillagigedo
Pascual de Cárdenas	Criollo	Abogado
Manuel de Berrogaray (Juan José Vidaurre)	Criollo de Perú	Comerciante
Juan Francisco Ramírez de Arellano	Peninsular	Franciscano
Juan Antonio Pérez de Alamillo	Criollo	Cura de Otumba

Procesos abiertos que no pudieron llevar al arresto del reo

Nombre	Nación	Oficio
Juan de Aroche (fallecido)	Francés	Tendero
Armando Mexanes (procesado por Real Sala)	Francés	Teniente retirado
Pedro Bordialé (procesado por Real Sala)	Francés	Comerciante viandante, peluquero
Miguel Pons (fallecido)	Peninsular catalán	Platero

De la certeza a la gran confusión

Para la Real Sala del Crimen no fue fácil determinar la gravedad de unas causas fundadas más en opiniones que en hechos. Al paso que se realizaban nuevas indagatorias y careos, los delitos de traición y conjuración fueron desdibujándose y los ministros comenzaron a manifestar fuertes discrepancias en su percepción del peligro.

A partir de las primeras averiguaciones, formadas por Caamaño y por Valenzuela, se integraron los expedientes individuales contra varios reos, que la Real Sala comenzó a revisar en octubre de 1794. El cúmulo de acusaciones y la relación que unos casos guardaban con otros complicaron su revisión desde el primer momento. Algunas declaraciones eran fulminantes y parecían decisivas. Pero otras contradecían a las anteriores y demostraban que los acusadores solían confundirse o alterar sus recuerdos. Los careos habían mostrado también graves inconsistencias, y habían quedado muchos caminos abiertos que parecía inevitable explorar. Conforme pasaron los días, las causas se complicaron mucho más de lo que los jueces podían haber imaginado. La Real Sala descubrió muy pronto que estaba saturada y que no podría concluir las con la celeridad que le exigía con insistencia el marqués de Branciforte, tan deseoso de ofrecer al público un castigo ejemplar y memorable.

La Inquisición tuvo también mucho que hacer en septiembre y octubre, meses en los que se efectuaron los arrestos y las primeras declaraciones. Pero un suceso ocurrido el 11 de noviembre trastornó su ejercicio y, de paso, conmovió a la ciudad y fomentó una serie de especulaciones inconvenientes. Ese día, el preso Juan Murgier trató de escapar mediante el secuestro violento del médico José Francisco Rada, quien cometió la imprudencia de entrar a su celda con una espada al cinto. El reo tuvo en jaque al Tribunal durante varias horas, pues exigía que le entregaran su proceso y un par de pistolas para escapar, creyendo tal vez que podría liberar al médico Morel y a algún otro prisionero. La guardia dispuesta por el virrey alrededor de la Inquisición llamó la atención de toda la ciudad, y el lance, que terminó con el suicidio del reo, se divulgó casi con el mismo detalle

con el que lo dieron a conocer los inquisidores al Consejo.⁶⁷ Francisco Sedano y José Gómez también consignaron con precisión lo acontecido.⁶⁸

El caso de Murgier trastornó el curso de las averiguaciones en la Inquisición, y es factible que tuviera algo que ver en el empeño del virrey para que se resolvieran cuanto antes las causas que pendían en la Real Sala. En diciembre, Branciforte confiaba en que pronto se terminarían las principales y manifestaba su satisfacción con los pareceres del fiscal del crimen, Francisco Xavier Borbón, quien revisó las causas que se consideraron más importantes. La de Guerrero parecía ser la más grave; pero como se requerían muchas diligencias, Borbón pospuso su parecer. Por el contrario, dictaminó las causas formadas contra el músico criollo de catedral José María Ximénez y contra el comerciante peninsular Pedro de Acevedo. Los delitos de ambos sujetos le parecieron plenamente probados: habían alabado la revolución de Francia, estaban contagiados de sus máximas, y las comunicaban a diversos individuos. Por la naturaleza de las palabras, no era esto un acto de mera comunicación, sino de seducción y conspiración. En sus casos, las palabras constituían el delito principal y, según el fiscal, debía juzgárseles en el extraordinario contexto en que se habían producido:

Discurrir con empeño sobre la oportunidad de un sistema todo de execración, a fin de propagar entre los incautos el error, sangre y caos eterno, en que ya vive sumergida la infamia de los facciosos que tiranizan a la Francia desgraciada” equivalía a querer atraer sobre el reino “el horroroso tropel de profanación, sangre amarguras, latrocinios, infidencia, usurpación, mendicidad, violencias, orfandad, lágrimas y general desastre.

Acevedo (y diría después lo mismo respecto de Ximénez) no sólo era “partidario de las ideas delincuentísimas de anarquía e ilusión, sino también de que, en cuanto le ha sido dable, ha procurado difundirlas y propagar entre las gentes, por medio de sus

⁶⁷ La carta de los inquisidores, fechada el 1 de diciembre de 1794, fue reproducida íntegra por José Toribio Medina. El detalle y el estilo dramático de ese escrito superan cuanto pueda decirse al respecto. *Historia del tribunal*, p. 398-402.

⁶⁸ El texto de Sedano puede verse también en Medina, *Historia del tribunal*, p. 402-403, nota 7. José Gómez, después de relatar lo ocurrido, anotó: “murió descomulgado por lo que podemos dezir lo que el gracioso de la comedia de la conquista le dize a Montezuma: a zenar con los demonios, hermano mío, te fuys[te]”. Gómez, Diario. BN, Ms.1690, ff. 150-153 r.

consideraciones seductoras, unos pensamientos tan infames y sólo análogos al espíritu de infidencia que a todas luces forma el carácter de su maldad”.⁶⁹

Borbón sabía que el delito principal de estos dos sujetos lo constituían simples opiniones o proposiciones maliciosas, palabras cuya gravedad no podía determinarse por mecanismos ordinarios. Justamente por ello, llamaba la atención de la Real Sala sobre el peligro que había corrido el reino por la sublevación inminente y exigía que se atendiera como un asunto de la mayor gravedad la diseminación de las “máximas irreligiosas, relajadas y heréticas”, revestidas en su opinión de “unos accidentes” —podríamos actualizar: “de un discurso o de formas retóricas” — “en su atractivo y seducción demasíadamente poderosos a contagiar hasta las piedras y diamantes, llenos en su origen de pureza”. La retórica del fiscal llegaba a su punto máximo: El lenguaje sedicioso había sido el origen de la revolución en Francia y podía trastornar a la Nueva España si no se tomaban medidas ejemplares. En su opinión, el gran error del gobierno francés, había sido tolerar las palabras y dejar que las ideas corrieran durante muchos años, a pesar de que ya habían revelado su “ponzoña”.

Ese “desprecio débil y laxo” —directa alusión al gobierno de Francia; pero tal vez también insinuación contra el gobierno de Revillagigedo— había equivalido a desestimar “una chispa en medio de una materia combustible”, había conducido al fuego que cubría a la Francia y podía arriesgar ahora la estabilidad de la monarquía española. ¿Podía alguien oponerse o considerar exagerado su dictamen? “Si alguno del pueblo, a quien por acaso lleguen las proposiciones que ha asentado el fiscal, las califica exageradas e hiperbólicas, ruboríceses de pisar nuestro suelo de religión, honor y fe”. En resumen, un delito sólo en apariencia menor, cometido en circunstancias tan extraordinarias, requería un castigo extraordinario. Y lo hubiera sido, en efecto, si la Real Sala hubiera aprobado la propuesta que presentó el fiscal, amparándose en varias leyes de Castilla:

Por todo lo expuesto el fiscal pide que, sin embargo de apelación ni otro recurso alguno, [...] se condene al reo Acevedo a la confiscación de todos sus bienes para la Real Cámara, a la infamia perpetua de sus descendientes y a la pena ordinaria de muerte con la cualidad de llamas y de aleve, separándosele, por lo particular de las circunstancias horribles en

⁶⁹ Parecer del fiscal Borbón. “Causa de Pedro de Acevedo”, f. 31 r-v. La argumentación fue casi idéntica en el caso de Ximénez.

que vivimos, la cabeza antes de que el fuego principie a consumir el cuerpo, para que colocada al extremo de una asta, en una de las entradas más públicas de esta capital, con un letrero bien perceptible que debajo de ella exprese: “Por disfrazado seductor del pueblo y verdadero traidor a Dios y al Rey, en sus máximas y proposiciones”, logremos ir con ella y las demás que se la asemejen, formando alrededor de todo México, una muralla inexpugnable de fe y de lealtad, en la horrible memoria, continuo y lúgubre objeto de la eterna ignominia, desastrado y escandaloso fin de tanta alevosía.⁷⁰

Tal era, pues, la sentencia que pedía el fiscal Borbón a la Real Sala contra el contador Acevedo y la que pediría también, quince días después, contra el músico Ximénez y, tiempo después, contra el peluquero Jean Malvert: llamas, decapitación y las cabezas en astas para formar esa muralla ejemplar de autoridad y justicia. El lenguaje volvía a ser un delito punible y merecedor de castigos severísimos.

En semejante coyuntura, ¿puede concebirse la imprudencia cometida por el dominico Servando de Mier al pronunciar su escandaloso —y después famoso— sermón en la colegiata de Guadalupe? Tres días después de que el fiscal pidiera la muerte contra Acevedo y Ximénez, y dos días después de que el virrey ordenara a los intendentes el arresto inmediato de todos los franceses en el reino, cuando todos esperaban un sermón de agradecimiento a la Virgen por haber liberado al reino del peligro que sobre él se había ceñido, fray Servando discurrió sobre la posibilidad de que el ayate de Juan Diego fuera, en realidad, la capa de Santo Tomás Apóstol. Aunque la peregrina hipótesis careciese de relación con la revolución francesa o tuviese un sentido político muy recóndito, la conjetura del joven dominico, apoyada en los escritos del abogado Borunda, no podía caer en peor momento, y fue víctima de la escrupulosidad que imperaba en ese momento sobre los discursos públicos.⁷¹ Sólo así se entiende el dictamen del canónigo José Fernández de Uribe sobre el sermón de Mier y la decisión del arzobispo Núñez de Haro de trasladarlo a la Península. Semejante decisión, según Uribe, había cortado de raíz un “cáncer” y un asunto “sensible” para todos: “y más en un tiempo tan crítico y revuelto por el veneno con que la Francia intenta inficionar a las naciones todas, con más

⁷⁰ Parecer del fiscal Borbón sobre la causa de Acevedo, 9 de diciembre, 1794. “Causa de Pedro de Acevedo”. ff. 43 v-42 r.

⁷¹ Sobre este asunto véase O’ Gorman, *El heterodoxo guadalupano*, Escamilla, José Patricio Fernández de Uribe y Domínguez, *Vida de fray Servando*.

particularidad a la parte de católicos, así en su perfidia y maldad contra los soberanos, como contra la religión y sus santos dogmas”.⁷²

La impresión de Uribe era semejante a la de muchos otros individuos a fines de año. La cantidad de arrestos y la celeridad de las autoridades los había impresionado. Diversas corporaciones e individuos distinguidos, eclesiásticos y laicos, escribieron al virrey para felicitarlo por haber descubierto esa insurrección infame que había estado a punto de estallar en México. Los obispos de Puebla, Valladolid y Oaxaca celebraron el celoso proceder del virrey, mientras éste preparaba el arresto general de los franceses de Nueva España. Las cartas siguieron llegando en enero del siguiente año, y entre ellas la del arzobispo de México, Alonso Núñez de Haro, quien elogió “las oportunas y sabias providencias [...] para cortar la insurrección de que nos vimos amenazados por los inicuos franceses y otros que habían seducido con sus detestables máximas”.⁷³

Sin embargo, ya desde el mes de diciembre, algunos individuos de la Real Sala habían comenzado a manifestar sus dudas sobre la manera en que se habían formado los procesos y la manera en que el virrey esperaba que prosiguieran las averiguaciones. Tal vez por ello escribía el virrey a su cuñado, el duque de Alcudia, en abril de 1795, en respuesta a las cartas enviadas en septiembre, justo cuando se pensaba descubrir la conspiración: “dándote las más expresivas gracias por el pronto y favorable despacho de los asuntos de milicias y [de] frances[es], *que ha sido aquí de universal aceptación, menos de los apasionados amigos del antiguo sistema de mi antecesor*”.⁷⁴ El gobernador de la Sala, Juan Francisco de Anda, decidió ser cuidadoso con las formas legales y remitió las causas a los procuradores de los reos para que realizaran la defensa con sus abogados. Al mismo tiempo, puso ciertas dificultades para ejecutar la petición del «fiscal Borbón para dar tormento a los reos Juan Durrey y Jean Fournier. El fiscal estaba convencido de que ambos estaban implicados en la conjura y requerían cierta presión para confesar. Pero la Real Sala manifestó al virrey que había algunos problemas para proceder al tormento sin

⁷² O' Gorman, *El heterodoxo* guadalupano, II, p. 18. Escamilla, *José Patricio Fernández de Uribe*, p. 246. No es que Uribe supusiera alguna contaminación de Mier con “el veneno de Francia”. Pero consideraba que al cuestionar la tradición guadalupana, había expuesto el catolicismo a la crítica de sus enemigos. Véase en particular la interpretación que ofrece Iván Escamilla en la obra citada.

⁷³ Carta del arzobispo Núñez de Haro a Branciforte, 26 de enero, 1795. AHNM, Estado, 4177, exp. 8.

⁷⁴ Carta confidencial de Branciforte a Godoy, 2 de mayo, 1795. AGI, Indiferente General, 1633. He consultado la correspondencia confidencial de virrey gracias a las referencias indicadas en el trabajo de María del Pópulo Antolín y Luis Navarro García, “El marqués de Branciforte” en Calderón Quijano, *Los virreyes*, I, p. 539.

la aprobación directa de la Corona. Anda consideraba que ni siquiera las causas de Estado quedaban exentas de la jurisdicción vigente que le impedía a la Real Sala asumir la responsabilidad directa de someter a tortura a los reos. Branciforte contestó molesto, diciéndole en pocas palabras que le extrañaba ver la multitud de reparos minúsculos que ponía a casos de tanta gravedad; al parecer, el gobernador de la Real Sala no había entendido que los casos eran gravísimos y que se necesitaba de mano dura y ejemplar.⁷⁵ Anda respondió de inmediato, manifestando su obediencia; pero también dejando constancia escrita de que el virrey asumía la responsabilidad en virtud de las extraordinarias circunstancias. En consecuencia, aceptó la petición de Borbón, y el primero de los reos fue sometido a tormento en febrero de 1795.

Probablemente fue ése el momento de mayor tensión en la Real Sala y también el inicio de los problemas judiciales. La gran conjura que se pensaba descubrir, no apareció con los métodos de fuerza. Amarrado en el potro, Fournier negó conocer la existencia de una conjura. A pesar de la insistencia del juez y de la presión de los ligamentos, el reo se mantuvo en su dicho hasta que se produjo el “accidente” que obligó a suspender el suplicio y probablemente posponer el de Durrey. La negativa del reo fue usada por su defensa como el principal argumento para demostrar la inexistencia de la conjura y criticar el procedimiento adoptado. Fournier quedó sumamente afectado por las lesiones, y es muy probable que a ello se debiera su fallecimiento medio año después. Aunque muchos reos fueron presionados con la estrechez de las bartolinas, no quedó constancia de que ningún otro fuera llevado al potro, a pesar de que estaba contemplado el tormento de Durrey.⁷⁶

Las cosas tampoco marchaban muy bien en la Inquisición. En enero de 1795, el médico Morel se presentó a declarar varias veces ante los inquisidores en audiencias que parecían interminables. En una de ellas, pasó varias horas discutiendo la tesis de Buffon sobre el origen del mundo y las eras geológicas. Era apenas uno de los ciento treinta cargos que tenía acumulados. Ese día regresó a su celda, cogió unas espabiladeras y se cortó con ellas la arteria carótida. El testimonio de los inquisidores fue patético: el alcaide lo encontró agonizante; un cirujano le hizo un vendaje provisional y dos sacerdotes

⁷⁵ Carta de Anda a Branciforte, 15 de diciembre, 1794 y su respuesta. Oficios de la Real Sala.

⁷⁶ “Causa de Juan Fournier”. AHNM, Estado, 4185, caja 1, f. 165 r-169 r. (Expediente particular sobre su tormento).

trataron de confesarlo. El caso de Murgier había sido escandaloso; pero el de Morel lo era más por la presencia que este sujeto había tenido en elite ilustrada capitalina. Morel, que se preciaba de ser un “médico distinguido del público”, era ampliamente conocido y uno de los pocos autores que había publicado en la gaceta capitalina⁷⁷ Sus polémicas con Alzate, su vieja participación en el combate contra la viruela y su amistad con los científicos del Tribunal de Minería y con otros personajes distinguidos lo convertían en uno de los individuos más polémicos que había procesado la Inquisición mexicana en las últimas décadas. El propio inquisidor fiscal lo reconoció en una carta al Consejo: “Es muy grande la expectación en que está el público sobre la persona de Morel y sólo podrá satisfacerse el escándalo y la vindicta pública, usando con su memoria y fama de todo el rigor de la justicia”.⁷⁸

Dos suicidios y varios reos en las cárceles cuya culpa no había sido todavía documentada demostraban, cuando menos, problemas en el sistema carcelario del Santo Oficio.⁷⁹ Para contrarrestar en algo la lentitud de las averiguaciones, los inquisidores decidieron llevar hasta el final los procesos contra la memoria de Murgier y de Morel, y consiguieron concluir las junto con el proceso de Juan Lausel, a quien condenaron, como blasfemo heretico y francmasón, al destierro perpetuo y reclusión de tres años en un presidio de África. El domingo 9 de agosto, se celebró un auto de fe, con “numeroso concurso”, en la iglesia de Santo Domingo. La lectura completa de las causas, generalmente tediosa, tenía en esta ocasión un interés particular, y el propio virrey se mostraba particularmente deseoso de imponerse de su contenido. Branciforte comisionó al juez Valenzuela para que tomase cuantas notas fuesen importantes para completar sus averiguaciones. Éste acudió a la iglesia con el escribano Lucero, quien con toda discreción fue tomando apuntes cuidadosos de todo cuanto se decía en el auto, sobre todo respecto de Morel. En virtud de sus informes, Branciforte escribió a Godoy, contando lo sucedido y afirmando que las causas inquisitoriales comprobaban la maldad que el gobierno había

⁷⁷ Carta de Morel a Revillagigedo, México, 16 de abril, 1790. AGN, Minería, vol. 41, exp. 5, f. 87 r y 93 v.

⁷⁸ Carta de Bernardo de Prado al Consejo de la Suprema. Citado por Medina, *Historia del tribunal*, p. 404.

⁷⁹ La Inquisición solía prender a los reos sólo cuando tenía plenamente probados los cargos en su contra. Sin embargo a principios de ese año todavía reunía información esencial contra Enderica, Montenegro y Catadiano, y a este último ni siquiera le había concedido su primera audiencia de oficio.

percibido.⁸⁰ Sin embargo, lo cierto es que el proceso de Morel tampoco arrojaba luz sobre la supuesta conspiración.

Las pruebas de que ésta hubiera existido se habían ido desvaneciendo en la Inquisición, o por decirlo mejor, se habían reducido a la mera habladuría de Guerrero. Aun sin abogados elocuentes como los que se presentaron en la Real Sala, los reos del Santo Oficio, con excepción de Covarrubias, consiguieron ver aminoradas sus causas. Enderica, Catadiano y Montenegro, lograron alejar de sí la sospecha de pertenecer a una conspiración y fueron sentenciados, apenas por sus imprudentes palabras, a ejercicios espirituales y destierro de las cortes de Madrid y México por diez años. Montenegro pasó de ser un hereje formal a un estudiante imprudente levemente sospechoso de herejía. Un cambio de percepción semejante ocurrió en los procesos contra Catadiano y Enderica, aunque la resolución de este último demoró un poco más. Tampoco volvió a haber autos públicos de fe. Montenegro recibió su sentencia a puerta cerrada, ante la presencia de estudiantes y colegas universitarios. Catadiano y Enderica la recibieron en presencia de algunas personas del comercio.⁸¹ En todos los casos, la peligrosidad se había reducido a las expresiones malsonantes. Las evidencias no eran más que recuerdos de conversaciones y unos cuantos escritos, que no eran planes revolucionarios, sino papeles de noticias, copias de gacetas, fragmentos de textos venidos de Francia o de España. La culpa volvía a ser, primordialmente, la manera libre de hablar y de opinar sobre política, de imaginar y de elucubrar con palabras nuevas y proposiciones novedosas.

En la Real Sala, los resultados fueron semejantes. En 1794, Guerrero, Acevedo y Ximénez tenían vaticinada la pena de muerte. Entre agosto y octubre de 1795, el fiscal la pidió también contra Fournier, Durrey Malvert y Lulié. Pero sólo las causas menores llegaron a votarse en ese año. Las defensas y argumentos de los abogados lograron retrasar las causas principales, mucho más de lo que deseaba el virrey. El abogado de Fournier insinuó la responsabilidad de la Real Sala en el “accidente” que había sufrido en el tormento y demostró la falsedad de la conjuración en que se le suponía inmerso. Las

⁸⁰ Orden de Branciforte a Valenzuela, 5 de agosto, 1795. Carta reservada de Branciforte a Godoy, 10 de agosto, 1795. Citada en respuesta de 7 de diciembre, 1795. Recibida en 30 de abril, 1796. AHNM, Estado, 4190, exp. 7 s. f.

⁸¹ Sentencia contra Montenegro. Auto privado en 21 de noviembre de 1794, “Proceso contra Montenegro”, AGN, Inquisición, 1342, exp. 1, f. 171 r-173 v. Sentencia contra Catadiano, 11 de diciembre de 1795. “Relación de la causa contra Catadiano”. AHNM, Inquisición, f. 45 r-v. (Consultado a través de PARES) Sentencia contra Enderica, 21 de marzo, 1797. AGN, Inquisición 1335, exp. 15, f. 231r-232r.

acusaciones contra Durrey se desvanecieron también gracias a los argumentos de su brillante abogado, el doctor Agustín Pomposo. Por su parte, el asesor general del virreinato, Rafael Bachiller, funcionario ligado con la administración de Revillagigedo, puso todos sus esfuerzos en probar la inocencia del que fuera su peluquero, Vicente Lulié, con la maliciosa intención de demostrar las inconsistencias de la generalidad de los procesos seguidos en la Real Sala y, sobre todo, de aquellos que había iniciado el alcalde de la ciudad de México, Joaquín Romero de Caamaño. El caso de Lulié, que a principios de 1795 parecía ser el eslabón que faltaba para demostrar la tesis de la gran conspiración, resultó ser un tejido de elucubraciones fantasiosas, muchas debidas solamente al celo del infatigable abogado don Ignacio Borunda.⁸²

Tampoco se pudo demostrar que los franceses hubieran brindado por el éxito de la guerra a favor de su patria, lo cual puso en entredicho el origen de la averiguación general realizada por Caamaño. Era ésa la principal acusación contra los franceses que habían concurrido al estreno del billar de la Profesa; pero resultó ser uno de muchos inventos o exageraciones del genovés Antonio Colona. Este mismo había acusado a Malvert, a Bortalé, a Lulié y a otros franceses de expresarse en contra de la nación española, y había asegurado que en una casa de la Tlaxpana Juan Abadía, Manuel Sicar y otros franceses habían hecho una merienda para celebrar la reconquista de Tolón. Sin embargo, no pudo sostener sus afirmaciones en los careos. La defensa de Abadía exigió que se le interrogase con más severidad y el fiscal Borbón aceptó poner al reo en una bartolina, a fin de “desembarazarlo por algunos días de las especies de bullicio, que sin duda le tenían distraído y desmemoriado”. Colona reconoció que había hecho algunas acusaciones de oídas y no pudo recordar quién le había contado “vagamente” lo del almuerzo en la Tlaxpana.⁸³ En octubre, el abogado de Lulié aseguraba sin ambages que Colona era un “perjuro manifiesto y hasta confeso” y que no debía dársele ningún crédito porque había sido movido por ambiciones personales.⁸⁴

⁸² Sobre este caso, puede consultarse mi artículo “Centinela mexicano sobre francmasones”.

⁸³ La medida se tomó en los primeros días de febrero de 1794. “Causa de Juan Abadía”, AHNM, Estado, 4192, caja 1, exp. 1, f. 45 r-51 v.

⁸⁴ Según el abogado Juan Josef Barberi, Colona pretendía que “o se le encomendase el cuidado de otros billares o se cerrasen éstos, y sólo quedase el suyo en corriente; de manera que lo que declaró puede estimarse un aborto de su codicia”. “Causa de Lulié”, AHNM, Estado, 4178, cuaderno 1, 2ª parte, f. 93 r.

El malestar que este cambio de pareceres produjo en el virrey Branciforte es claramente perceptible en su correspondencia con la Real Sala a lo largo de 1795. En mayo, el virrey lamentó la demora de los procesos: “no puede menos de serme reparable que aun no se hayan concluido”. Unos días más tarde lamentó que las causas de Durrey, de Guerrero y de Fournier, siendo las “primeras y más graves”, fueran a ser también las últimas en ser concluidas. En agosto, repetía lo mismo: “Va a cumplirse el año en que dieron principio las causas de los franceses y otros reos sediciosos...” A sus insistentes oficios, la Real Sala replicaba que hacía cuanto estaba a su alcance; pero que todavía era necesario interrogar a testigos y esclarecer diversas contradicciones, que faltaban relatores, que habían enfermado dos escribanos o que se había perdido mucho tiempo investigando los pasquines aparecidos en Huichapam.⁸⁵

En septiembre, la llegada de una real cédula que ordenaba despachar sin miramientos los procesos judiciales y preferir el rigor a la misericordia inclinó la balanza hacia donde quería Branciforte. La Real Sala hizo su mayor esfuerzo por concluir las causas antes de que concluyera el año e, incluso después de la muerte del reo Fournier, informó que seguiría el proceso contra su memoria. Sin embargo, esta vez fueron acontecimientos externos los que modificaron el desarrollo de las causas. En diciembre de 1795 llegaron las noticias de los últimos sucesos de Europa. España había celebrado la paz con Francia, y la nueva alianza obligaba a mirar con otros ojos lo que hasta hace poco había sido un peligro inminente.

Ese fue el momento que aprovecharon los defensores para intentar aminorar las culpas y exigir que se dieran por compurgados los excesos verbales de la mayoría de los reos con las prisiones que habían sufrido. Fue ese también un punto de inflexión que permitió cuestionar justamente la peligrosidad que el fiscal y el virrey habían atribuido a las opiniones, a las expresiones y a las simples palabras. ¿Hasta dónde estaba permitido opinar? ¿Qué tan delincuente era quien se expresaba sobre materia políticas? ¿Cuáles eran los límites de la opinión y como podía estar seguro el individuo de no ser procesado sobre bases endebles, chismes, rumores y mala comprensión de sus palabras?

⁸⁵ “Correspondencia [del virrey] con la Real Sala del Crimen y gobernador de ella en asuntos de franceses y otros reos sediciosos” AHNM, Estado, legajo 4194, exp. 15.

Tertulias y palabras sediciosas

Uno de los problemas de todas las causas fue precisar qué era exactamente lo que los reos habían proferido en distintos lugares. La dificultad no era menor, sobre todo en la medida en que se desdibujó la existencia de un proyecto formal de insurrección. En la mayoría de las causas, las palabras constituyeron prácticamente el cuerpo del delito. El problema estribaba en que los testigos solían recordar mal y reconstruir peor las conversaciones que habían escuchado o en las que ellos mismos habían participado. Los testigos solían señalar y acusar con vehemencia a tal sujeto por lo mucho que decían a favor del sistema de los franceses, pero al quererse explicar mejor, solían entrar en contradicciones, confusiones o acusaciones débiles. Decir que los Estados Generales se habían reunido porque los impuestos eran excesivos ¿era aprobar el sistema revolucionario? Decir que no era posible que en Francia se hubiera quitado la religión ¿era aprobar el sistema revolucionario? Decir, como había dicho Durrey, que todo mundo en Francia decía que la reina era una puta y el rey un borracho ¿era aprobar el sistema revolucionario? Decir, como decían todos, que las gacetas mentían ¿era aprobar el sistema revolucionario? El estudio de algunas de estas causas podría mostrar no sólo la transmisión de noticias sobre la Revolución francesa, sino también la complejidad de su percepción. Veamos algunos casos, comenzando por el de un viejo comerciante peninsular.

Pedro de Acevedo, corredor titulado de 67 años de edad, tenía más de la mitad de su vida (38 años) viviendo en la Nueva España sin que se le hubiera considerado un peligro para el Estado. Probablemente había hablado siempre contra el exceso de bienes de eclesiásticos y había leído algunos libros prohibidos, pero sólo en la coyuntura de la Revolución, sus palabras y opiniones irritaron a sus interlocutores.⁸⁶ La denuncia fue presentada ante el alcalde Valenzuela por un oficial de correos, Miguel Calzada, quien solía acudir al cajón de don Luis Escobar para hablar de política con Pedro Acevedo y Manuel de Enderica, todos peninsulares.

⁸⁶ El único contacto con la Inquisición que he podido documentar se produjo en los interrogatorios sobre a circulación del “Padrenuestro de los gachupines” en 1779. Véase el capítulo 4.

La acusación no podía ser más ambigua: “habiéndose ofrecido hablar sobre el estado presente de la Europa, al primero [Enderica] le ha comprendido un espíritu adicto a los franceses y sus máximas y gobierno, y en cuanto a Acevedo, las pocas producciones que le ha oído son por el propio estilo”. ¿Qué quería decir este individuo con “son por el propio estilo”? Evidentemente, para él una frase, una palabra suelta, o quizá un simple gesto afirmativo eran prueba fehaciente de que el sujeto era de “espíritu adicto” a las máximas de los franceses, cualesquiera que éstas fuesen.⁸⁷ Otro sujeto detectaba la maldad de Acevedo en su manera de discutir las noticias públicas: “cuanto viene en las gacetas que habla en favor de las armas de España, lo voltea y atribuye a victoria de la Francia”, pero daba también elementos más precisos: “alegrándose de que ésta salga vencedora y triunfante, expresando que el rey de Francia era un tonto mentecato y que la reina había sido de malísima conducta y los infantes lo mismo, y ellos habían sido la causa de los disturbios y discordias”. Un tercer declarante enumeró con más precisión las proposiciones de Acevedo que le habían disgustado: “La primera, que los primeros pensamientos de la Asamblea y leyes establecidas por ésta eran muy buenas. La segunda, que los eclesiásticos tenían, así en España como en la Francia, de las cuatro partes, las tres de todos los bienes y que esto convenía quitarle para el descanso de todos los vasallos. La tercera, que no obstante de asegurarnos las gacetas publicar las maldades cometidas por la Asamblea, decía era falso y que los franceses eran muy católicos, como también eran producciones de los eclesiásticos por haberles quitado todos sus bienes”.⁸⁸

Finalmente, el mismo sujeto lo acusaba de decir que había estado mal declarar la guerra, “esforzando estas razones y diciendo que iguales hechos habían executado otras naciones de quitar la vida a sus reyes, como había sido en Inglaterra y en España, y que era lícito a los vasallos quitar la vida a sus reyes si éstos eran malos”, proposición evidentemente atrevida y polémica; pero que no lo hacían necesariamente adicto a ningún sistema ni promotor de la revolución en el mundo hispánico, sino apenas un crítico de la interpretación negativa de los hechos de Francia. Sin embargo, el acusador deducía de todo ello, “que todas sus producciones manifestaban la inclinación formal a la

⁸⁷ “Causa de Pedro de Acevedo”. AHNM, Estado, 4183, f. 2 v

⁸⁸ “Causa de Pedro de Acevedo”. AHNM, 4183, exp. 1, cuaderno principal, ff.2 r- 3r.

Asamblea, por lo que el testigo lo expelió de su cajón varias ocasiones y la última se vio en ímpetu de darle con una vara de medir en la cabeza”.⁸⁹

Acosado por las acusaciones en la Real Sala, Acevedo respondió con un largo discurso que debió impresionar a sus jueces por su conocimiento de doctrina teológica y política. Sostuvo que jamás había afirmado que los vasallos tenían autoridad para deponer a sus reyes, porque la potestad de éstos era divina, como podía leerse en los Proverbios de Salomón, en las Cartas de San Pablo o en las Profecías de David y de Daniel. En justificación de su argumento, relató la persecución de este último por el rey Saúl, contó la historia de Baltasar y recordó que el tratado de Juan de Mariana, *De Rege institutiones principes*, había sido quemado en París porque sostenía el tiranicidio. Reconoció que había dicho que en Inglaterra se había ejecutado a Jacobo II y a la reina de Escocia y también “que esta opinión habrán seguido los de la Asamblea, fundados en su materialismo o ateísmo, que [les] permite quitar o poner reyes a su satisfacción”.⁹⁰ Acevedo trató de mostrarse más ortodoxo de lo que probablemente había sido, pero no ocultó su habilidad para disputar y manejar información política. Su estrategia defensiva podía volverlo más sospechoso; pero al menos consiguió demostrar que sus opiniones políticas habían podido ser malentendidas por sus interlocutores, menos cultos e informados que él.

El capitán Pablo Martínez insistía en que Acevedo había sostenido que estaba “bien hecha” la muerte de los reyes y que sostenía “los principios de la Asamblea”. ¿Pero cómo podía haber dicho eso, si hacía más de un año que no acudía al cajón? —preguntó el reo en el careo. Podría ser hacía más de un año — insistía el testigo—, después de la muerte del rey. Pero ante la insistente negativa del reo, modificó su declaración: “Que es cierto no haberse tratado en su cajón de la muerte del rey; pero sí lo trató Acevedo en el inmediato”, señal de que si acaso había oído algo era por chisme, o por acercar demasiado la oreja a la conversación contigua; pero no por una conversación directa. El acusador tuvo que reconocer que en su cajón sólo había producido “las demás conversaciones, sosteniendo los pensamientos y dictámenes de la Asamblea”. Acevedo replicó que sólo había aprobado el nombramiento del rey como “emperador” de los franceses, y retó al acusador para que le especificara cuáles proposiciones había proferido. Probablemente

⁸⁹ Declaración de Acevedo, 3 de noviembre, 1794. “Causa de Pedro de Acevedo”, cuaderno 1, f. 3 v.

⁹⁰ “Causa de Pedro de Acevedo”, cuaderno 1, f. 8v-9r

Acevedo mentía. Pero el acusador no fue capaz de recordar ninguna proposición en concreto y, para colmo, tuvo que reconocer, “en honor al juramento” que Acevedo también se había “producido varias ocasiones acérrimo contrario de los horribles atentados de la Asamblea, por lo que lo juzga por un hombre ligero en hablar”.⁹¹ Quizá podría decirse que el testigo también era un hombre ligero en acusar.

En cualquier caso, esta última afirmación es muy notable. Un “asambleísta” difícilmente podía ser también “acérrimo contrario de los horribles atentados de la Asamblea”. En cambio, un sujeto que opinaba sí podía expresar posiciones cambiantes sobre las materias políticas. La acusación obedecía, pues, a un prejuicio o a una conjetura mal fundada. Hablar de política era un asunto riesgoso. Matizar una idea podía hacer pensar que se defendía la idea contraria; explicar con cierto detalle las determinaciones de la Asamblea, podía dar la impresión de que se las defendía.

De esa incomodidad para hablar públicamente, había resultado que, a mediados de 1793, muchas conversaciones se trasladaran a ámbitos reservados o privados, aunque en esos casos, la simple presunción de clandestinidad también generara sospechas. Es difícil saber si en las reuniones en casa de Juan Arroche había ritos o consignas masónicas, como suponían algunos acusadores. Pero lo que es un hecho, es que se trataba de una tertulia muy reservada, compuesta casi por puros franceses y uno que otro español vinculado por una fuerte amistad. La tertulia despertó rumores; pero sólo quienes asistían podían saber realmente lo que se hablaba en ella. Acudían con regularidad, Jean Malvert, Vicente Lulié, Nicolás Bardel y Juan Durrúa, peluqueros de poca instrucción, y Jerónimo Covarrubias. Otros personajes solían presentarse: el médico Morel, y los franceses Manuel Sicar, Juan Pedro Labadía, Juan Abadía, Juan Brachet, Nicolas Mazí, Pedro Salagne y Jean Durrey. Acudía también, muchas veces, don José Ximénez, músico de Catedral.

Aunque algunos reos expresaron que el motivo principal de esas reuniones era jugar una especie de dados “que llaman dominó”, todos aceptaron que se hablaba de política.⁹² Jean Malvert confesó que muchas conversaciones giraban en torno de la guerra, que se hablaba “de la Asamblea” y de los generales Dumoriez, Lafayette y Custine. Advirtió también que no todos pensaban igual, pues “unos eran de opinión realista, y

⁹¹ “Causa de Pedro de Acevedo”, cuaderno 1, f. 12 v.

⁹² Sobre el dominó. Declaración del reo Nicolás Bardel. PGI, f. 75 r. Declaración de Ximénez en careo con Panseco. “Causa de Ximénez”, AHNM, 4192, caja 2, exp. 13, cuaderno principal, f. 18 r-v.

otros de la Asamblea”, aunque luego rectificó “que sólo el difunto Juan Arroche (alias al jorobado) era el único contrario al partido realista y a favor de la Asamblea, porque los demás hablaban en favor del rey, expresándose aquél que la muerte ejecutada en su persona augusta estaba bien hecha porque su determinación dimanaba de los hombres más instruidos de aquel reino y que con este hecho se vería lo que ahora haría la nobleza con las gentes que antes trataban mal que era lo mismo que siempre daba a entender con semejantes palabras”.⁹³ La declaración de Malvert buscaba sin duda exculpar al resto de los tertulianos, haciendo recaer las malas proposiciones en el anfitrión que para entonces ya había fallecido. Sin embargo, el hecho de que recordara los argumentos del Jorobado dificultaba su posición y demostraba que los argumentos en pro y en contra habían sido discutidos con detenimiento. Otro de los asistentes a la casa de Arroche, Juan Lausel, declaró en la Inquisición que en aquellas reuniones los concurrentes solían intercambiar y discutir información sobre los asuntos de Europa; que el Jorobado recibía noticias de Europa, lo mismo que Covarrubias, y que en cambio, Malvert, Bardel y Lulié hablaban de lo que habían visto con sus propios ojos en París. Lausel afirmó categóricamente que estos tres últimos eran quienes “se preciaban de saber más de aquellas cosas y del estado y progresos de la Revolución” y que, más de una vez, habían dicho que la ejecución del rey era justa porque era un tirano.⁹⁴

Otra especie de tertulia con mala fama era la que se celebraba (también antes de que España entrara en la guerra) en la botica de Leandro de la Peña, en la calle de Plateros, que alguien llamó “seminario de mentiras y congregación de mentirosos”.⁹⁵ Sin embargo, a diferencia de la anterior no concurrían a ella franceses, a excepción de Covarrubias Portatui, al que, en realidad, muchos consideraban catalán. Las declaraciones subsecuentes mostraron que en ellas se seguía con suma atención el curso de la guerra contra Francia y que se leían muchas gacetas; pero, al parecer, los únicos que se atrevían a defender alguna decisión de la Asamblea o a dudar de la veracidad de las noticias eran Jerónimo Covarrubias y, ocasionalmente, el músico de catedral José Ximénez.

⁹³ Declaración de Juan Malvert. “Causa de Juan Malvert”, AHNM, Estado, 4178, 1ª parte. 21v-22r. Arroche es mencionado prácticamente en todas las causas de los reos indicados en este párrafo. Morel, Covarrubias y Enderica también lo mencionaron en sus declaraciones inquisitoriales.

⁹⁴ Audiencia de Juan Lausel en el Santo Oficio, 17 de octubre, 1794. Rangel, *Los precursores*, II, p. 268.

⁹⁵ Declaración del padre Junquera. “Relación de la causa de Catadiano”.

Después de la declaración de guerra, las reuniones se volvieron sospechosas. Revillagigedo prohibió a su cocinero que volviera asistir a la casa de Arroche, cuya tertulia se desintegró por esos días, lo mismo que la que se celebraba en la botica. Ya he señalado que es probable que fuera el oidor José Urrutia, amigo cercano de Covarrubias, quien disolvió ambas reuniones, tal vez con un ánimo más de protección que de reprimenda. A partir de ese momento, muchos franceses y otros sujetos trasladaron sus conversaciones a los cafés, a la Alameda, al Coliseo y a otros sitios públicos. Por el contrario, Covarrubias buscó un nuevo lugar para divulgar y discutir noticias. Poco a poco, durante el año de 1794, se fue conformando una reunión nocturna en el Portal de Mercaderes a la que acudían hombres inteligentes e interesados en intercambiar información reciente: Covarrubias, Morel, el padre Junquera y su sobrino, Manuel de Enderica, Andrés Sánchez de Tagle y otros sujetos interesados en saber más noticias de las que publicaba la gaceta. En un punto fueron unánimes los testigos: En todas las reuniones mencionadas, incluso en ésta del Portal, los concurrentes discutían y sostenían argumentos encontrados sobre diversos puntos. Se trataba, en suma de discusiones y argumentaciones, y no de adoctrinamientos. Probablemente la mayor culpa de algunos sujetos, como Contreras, implicado en la causa de Montenegro, fue el haberse acercado demasiado a este tipo de reuniones.

Con todo, no eran éstos los únicos lugares donde se hablaba de la guerra y de los cambios políticos en Francia. Es muy probable que, sin ser el tema central, sí estuviese muy presente en las tertulias que se celebraban por doquier, aunque sólo conozcamos noticias de un puñado de ellas. En casa de Montenegro y Gorriño, por ejemplo, varios jóvenes eclesiásticos, ex alumnos del Colegio de San Ildefonso, discutían con cierta libertad sobre asuntos de religión y de política. Si bien en años anteriores no había sido difícil saltar las trancas del colegio y acudir a la comedia o al fandango, el tener un espacio propio, aunque fuese por un par de meses, era una oportunidad privilegiada para celebrar tertulias y disputar sobre diversos asuntos. No se podía hablar de todo; pero no hay duda de que estas reuniones daban un amplio margen de discusión. Gorriño solía contradecir a Montenegro en muchas de sus opiniones, y éste trataba muchas de veces de parecer sabio ante sus colegas. Aquél se mostraba siempre respetuoso y precavido, y éste no encontraba mayor reparo para decir que el rey de España oprimía a sus súbditos o que

los americanos no podían disfrutar las riquezas de la tierra por lo mucho que se enviaba a España por vía de impuestos y contribuciones. Sin embargo, había mecanismos de autocontención o autorregulación de las tertulias para evitar las palabras incómodas. Montenegro fue delatado porque se encontró con un sujeto demasiado escrupuloso, pero varios otros estudiantes habían escuchado conversaciones semejantes sin escandalizarse o sin considerar que fuera necesario delatarlas.⁹⁶

La tertulia de la condesa de San Pedro del Álamo también tenía reglas establecidas y parecía ser un poco más estricta en el tipo de asuntos que se discutían. De ella no sabríamos prácticamente nada si Guerrero no la hubiera citado en sus declaraciones. En efecto, el contador de Manila acudía a casa de la Condesa, probablemente por la amistad que tenía con una mujer llamada Mariana de Arango. Los integrantes solían ser oficiales del ejército, acompañados de sus mujeres e hijas. Si bien la política de Francia no era el interés principal de aquellas reuniones, el militar Francisco de Rojas y Rocha, ex alcalde de Teposcolula, solía traer a la mesa sus opiniones políticas, y probablemente lo hiciera también el capitán Murgier, que asistía de vez en cuando. Guerrero confesó que su descabellado proyecto había provenido de una de esas reuniones cuando oyó a Rojas decir que el reino estaba desprotegido y que no era difícil que triunfara un alzamiento. Desde entonces, decía el contador, su cabeza no había tenido sosiego. Otros testigos confirmaron que Francisco Rojas había hablado en algunas ocasiones con cierta libertad sobre política, criticando gacetas o dando la impresión de que aprobaba algunas de las acciones de la Asamblea. En cierto momento, algún comensal se molestó por ciertas expresiones irreligiosas de Rojas, y la condesa tuvo que advertirle que en su casa no se tocaban ciertos temas. Cierta sacerdote que concurría también dijo que no iría más mientras siguiera acudiendo Rojas.⁹⁷

Al parecer, bastaban esas prevenciones para mantener la armonía en una tertulia. Eran mecanismos de autocontención, pero también de advertencia y protección para los

⁹⁶ En cierta ocasión, Montenegro se había expresado en una reunión “contra el Rey, por la opresión de los vasallos” y Torre había tenido que decirle: “Yo me acuerdo que siendo muchacho dije no sé qué cosa que hacía mal el rey, y me dio mi padre un gaznatón, y desde entonces me ha quedado un grande respeto y amor a los reyes, sea como se fuere”, dicho que Montenegro le reprobó como si fuese un sujeto tonto y amante de la opresión. Declaración de José María de la Torre, “Proceso contra Montenegro”, f. 21 r.

⁹⁷ Declaración de Guerrero, 12 de octubre, 1794. Rangel, *Los precursores*, I, p. 267-274. Véase también el argumento del defensor Agustín Gómez de Eguiarte. “Causa de Juan Guerrero”, AGN, Infidencias, exp. 20, f. 273 v.

tertulianos. Las expresiones vertidas por Rojas en la casa de la Condesa sólo fueron conocidas cuando la Real Sala descubrió la liga que podía haber con Guerrero, pues, en general, se guardaba una especie de caballerosidad o de cortesía que daba un margen de tolerancia a los excesos verbales de los concurrentes. Andrés Sánchez de Tagle, acusado de discutir gacetas y opiniones en el Portal de Mercaderes, presentó una interesante (aunque inútil) argumentación para explicar por qué no había denunciado a Jerónimo Covarrubias. En el texto que presentó a los inquisidores, Tagle insistió en que no podía delatar a partir de pruebas débiles. Sólo Dios podía saber si el alma de un individuo estaba corrompida, y él no podía dar asenso a sus primeros juicios sólo por las noticias que Covarrubias obtenía de manera anticipada. Podía haber indagado más, podía haber guiado la conversación, con engaños, cautela y alevosía para descubrir sus intenciones. Pero Tagle insistía en que ello hubiera contravenido la obligación de “hombre honesto y verdaderamente virtuoso”, pues eran “prendas y requisitos de caballero”, la “sinceridad, [la] fidelidad y [el] buen trato”. Haberlo hecho, hubiera sido “arrojarse a una pesquisa imprudente [...] contraria a todo derecho” o hacer una delación “injusta”, “imprudente” o “temeraria”. En suma: “La simple afectación de sinceridad, hija de ideas débiles e insensatos, tan frecuente en el común de los hombres; este bastardo feto de tan viles padres, pregunto qué comodidad acarrea al hombre que lo cría y fomenta en su seno?”⁹⁸

Lamentablemente para Covarrubias y otros individuos, la “afectación de sinceridad” que Tagle censuraba era una práctica común que fomentaban diversas autoridades. La vemos, por ejemplo, en las recomendaciones que un confesor hizo a una mujer para que descubriese el pensamiento de un funcionario del tribunal de cuentas llamado Francisco Ferris. La mujer, que no había querido denunciarlo al Santo Oficio porque temía haber entendido mal sus palabras, comenzó a hostigar al sujeto instándolo para que hablase de los sucesos de Francia, y este tuvo que defenderse, desviando la plática o diciendo “que lo dejaran, que no estaba para disputas”. Con ello, la mujer “se aquietó” y olvidó el asunto hasta que un nuevo confesor la instó a denunciarlo con las mismas débiles pruebas que tenía en un principio.⁹⁹

⁹⁸ Carta suelta de Andrés Sánchez de Tagle. “Proceso contra Montenegro”, f. 83 r.

⁹⁹ Acusación presentada por Juana Josefa Ramírez, 16 de octubre, 1794. Proceso contra Francisco Ferris, AGN, Inquisición, 1342, exp. 1, f. 1r-3 v. El caso de Ferris ha sido estudiado por Cristina Sacristán, *Locura y disidencia*, p. 90, 93 y 102.

El caso de Nicolás Quilti Valois es más significativo y parece incrustarse también en este tipo de prácticas. A diferencia de Tagle, Quilti Valois dijo haberse convencido de que Covarrubias era un asambleísta decidido; sospechó que estuviera tramando un plan y trató de averiguar sus intenciones mediante cartas taimadas que le escribió desde su alcaldía en Tehuacán de las Granadas. ¿En su momento pretendía delatarlo o simplemente jugar con él para que le confiara noticias de Europa y de la capital? Como fuere, el par de cartas que le escribió le costaron el encierro y un grave proceso del que, después de muchos trabajos, consiguió salir bien librado. Preso en la Real Sala, Quilti explicó una y otra vez que las cartas habían sido una especie de señuelo para hacer caer a Covarrubias. Éste, por su parte, preso en la Inquisición dijo siempre que las cartas le habían parecido una “andaluzada”, que no las había entendido y que sólo había respondido a una de ellas con términos vagos.¹⁰⁰

El caso de Quilti mostró que los mecanismos improvisados para escudriñar la maldad de un sujeto podían ser tan peligrosos como la omisión en denunciar. ¿Qué protección podían tener los habitantes del reino para hablar y discutir sobre política si el sistema favorecía la denuncia sobre las pruebas más débiles y castigaba incluso a quienes habían tratado de descubrir el mal para denunciarlo? Pero tal vez, tampoco había sido esa la intención principal de Quilti. Sin ser parte de una conspiración, tal vez lo único que pretendía era, como muchos individuos, mantenerse al tanto de lo que ocurría en la ciudad de México y, a través de ello, de lo que sucedía en el mundo. A fin de cuentas, lo que comprometía en todos los casos era un exceso de información.

La búsqueda de información: la toma de Tolón

El estudio de la recepción de una noticia puede ayudar a entender algunos de los problemas que ocasionaba el control estricto de la información. Las medidas aislacionistas provocaron desfases informativos serios entre quienes se nutrían de los

¹⁰⁰ La defensa logró exonerarlo a medias, pues su principal coartada no apareció. Se trataba de un sujeto que había escuchado su plan para hacer caer a Covarrubias; pero la Real Sala no logró interrogarlo antes de que se embarcara hacia Filipinas. A su regreso, tiempo después de la sentencia de Quilti, el testigo declaró que era verdad y que él mismo le había recomendado tomar ese procedimiento para descubrir las intenciones de Covarrubias. En vista de ello, la Corona le reintegró su honor y parece haberle permitido regresar a Nueva España, donde moriría, paradójicamente, a manos de un grupo de insurgentes. “Causa de Nicolás Quilti”, AHNM, Estado, 4181, 11 cuadernos.

periódicos oficiales y quienes tenían acceso, por diversas razones, a noticias extraordinarias. En junio de 1793, la Corona transmitió a las Audiencias la prohibición de “insertar, en papel o libro que se imprima, noticias algunas, favorables o adversas de las cosas pertenecientes al reino de Francia”, afirmación que se ratificó un año más tarde, encargando “la mayor vigilancia y escurpulosidad al cumplimiento” de la prohibición.¹⁰¹ Pero, al igual que en tiempo de la expulsión de los jesuitas, la información oficial no bastó para satisfacer la demanda del público. Leer las gacetas de México y de Madrid parecía ser la única vía correcta de informarse. Sin embargo, era obvio que éstas, al tiempo que despertaban la curiosidad, eran insuficientes para satisfacerla e incluso causaban molestia a ciertos individuos, lo que sería también el origen de numerosos malentendidos: “¿Se acuerda usted, Ximénez, aquella noche que venido el aviso estaban allí las gacetas y que en vista de ellas dijo usted que en ellas no se ponía mucho de lo cierto, por ocultarse los choques con los ejércitos austriacos?”, preguntó Teodomiro Cañizares en careo con el músico Ximénez, quien respondió: “que es cierto que ha dicho algunas veces que es política muy antigua en la Europa apocar las pérdidas propias y engrandecer las del contrario”.¹⁰²

Me parece que la declaración del comerciante Enderica en la Inquisición —tal vez una de las más sinceras que puedan encontrarse— describe bien este fenómeno: “Con las operaciones de la guerra, se dieron al público muchas materias para hablar en las papeletas que venían de España y también en las gacetas; y al que no creía cerradamente todo lo que decía contra la Francia, o dudaba de la toma de Bayona, de Perpignan, de Landaw, etc, lo tenían por mal español”.¹⁰³

La toma y pérdida de Tolón por las fuerzas españolas fue un tema controvertido que se presta al análisis. Las palabras alrededor de una noticia concreta pueden ayudar a entender los problemas de información, la búsqueda de fuentes alternativas y las complicaciones de entendimiento que causaba la propia estrategia comunicativa del gobierno. El 30 de agosto de 1793 las fuerzas combinadas de Gran Bretaña y España consiguieron capturar el puerto de Tolón, con la cooperación de los realistas de aquella plaza. La noticia llegó a la capital en noviembre de ese mismo año, antes de que se

¹⁰¹ Real Orden, 7 de junio, 1793. Real Orden, 28 de julio, 1794. Citados por Elorza, “El temido árbol de la libertad”, p. 73.

¹⁰² Careo entre Teodomiro Cañizares y José Ximénez, “Causa de Ximénez”, f. 10 r-v.

¹⁰³ Confesión de Esteban Enderica en el Santo Oficio. Rangel, *Los precursores*, I, p. XLVIII.

cumplieran tres meses, según consta en una referencia del diario de José Gómez: “El día 24 de noviembre de 1793 en México, entró el correo de España y trajo la novedad de que se había tomado por nuestra escuadra y la inglesa a Tolón de Francia”.¹⁰⁴ La noticia era importante, pues se trataba de la primera victoria española (en unión con Inglaterra) sobre el ejército de la Convención. La prensa la dio a conocer como si se tratara de una señal incontestable de que la victoria de los realistas sobre los franceses revolucionarios era sólo cuestión de tiempo.

La toma de Tolón envalentonó a algunos españoles, que picaron por pura diversión a los franceses. “¿Ya ve usted?, señor Roland, que usted decía que jamás los habían de vencer a los franceses” —dijo un Félix Camps a un francés en México cuando supo la noticia. “¿Cuándo he dicho a usted eso?” —replicó el francés. Y otro español, que estaba con él, para evitar una pelea, corrió al español de la casa, diciendo después a Roland: “Vea usted a este hombre que viene a provocarlo, no le haga usted caso, que es un bruto”.¹⁰⁵ Palabras más o palabras menos, la toma de Tolón, dada a conocer por los papeles públicos, parece haber producido confrontaciones verbales y expresiones ofensivas contra los franceses en otros puntos Nueva España. En el pueblo de Tuxpan, en la intendencia de Puebla, el comerciante Juan Lafargue, nacido en la Habana de padres franceses, fue señalado como francés —él siempre argumentó ser español— y calumniado en pasquines después de el estallido de la guerra. Un cura, con quien tenía profunda enemistad, formó una sumaria de cargos contra él acusándolo de haber afirmado que no daba crédito a la toma de Tolón, pues afirmaba que “no era capaz la nación española de arruinar ni menos de destruir la francesa”. Detenido por órdenes del intendente Flon, en enero de 1795, Lafargue insistió en que jamás había dicho nada contra la nación española “pues como que ésta es la suya, la ama y derramaría en su defensa toda su sangre” y que todo lo demás eran inventos del cura.¹⁰⁶

Como quiera que fuese, la toma de Tolón se había convertido en un tema de discusión; y éste pudo haber durado varios meses, pues la *Gazeta de México* publicó las

¹⁰⁴ José Gómez, “Diarios del virreinato”, f. 87 r. También la *Gazeta* indicó la entrada del correo: “México. El día 24 se hizo notorio el arribo a Veracruz del correo marítimo con el acostumbrado repique y el día siguiente se celebró la correspondiente misa de gracias”, *Gazeta de México*, V, n. 66, 3 de diciembre, 1793, p. 631.

¹⁰⁵ “Causa de Juan Roland”, AHNM, Estado, 4192, caja 3, exp. 21, f. 25 r.

¹⁰⁶ Declaración de Lafargue en Puebla, 29 de abril, 1795. “Causa de Juan Lafargue”. AHNM, Estado, 4179, exp. 1, f. 70-72 r.

noticias muy lentamente, en parte, porque el bloqueo marítimo de los franceses dificultaba el envío de correspondencia a América. Apenas en febrero de 1794, el periódico mexicano comenzó a publicar los documentos correspondientes a la toma de Tolón, a partir del “diario de operaciones del ejército del Rosellón”. En ese número, se publicaron un discurso del 30 de agosto del año anterior, suscrito por las autoridades de Tolón y dirigido al comandante español, Juan de Lángara, en agradecimiento por haberlos liberado del yugo de la Convención, y un “papel dirigido a los jefes militares por los habitantes de Tolón”, fechado el 3 de septiembre.¹⁰⁷ En el tiempo en que estas noticias se conocieron en México, las cosas ya habían cambiado drásticamente en Europa. La toma de Tolón —o más bien la entrega de Tolón por los franceses realistas a los invasores— llevó al Comité de Salud Pública en París a tomar las medidas más drásticas: la ejecución de varios individuos acusados de traición y la preparación de un formidable ataque para recuperar la plaza en los últimos meses del año. Después de un primer golpe dado en octubre, el 19 de diciembre Tolón capituló y volvió a quedar en posesión de los franceses.¹⁰⁸

Todo esto se supo con demasiado retraso en México. En tiempos normales, una noticia de Francia podía haberse conocido en México en unos tres meses y medio. Pero en marzo de 1794 la *Gazeta de México* apenas comenzó a publicar los informes de octubre del Diario del Rosellón, en los que la última noticia de Tolón correspondía al 18 de septiembre. ¡Seis meses de retardo para dar a conocer una noticia! Así, tan sólo se advertía que los franceses intentaban retomar la plaza, y que los españoles habían mostrado gran valentía en repelerlos.¹⁰⁹

Las noticias sobre el ataque francés a Tolón (dirigido por el joven Napoleón Bonaparte) se publicaron a cuentagotas en la gaceta, como si fuesen episodios por entregas de una novela cuyo fin ya se sabía en Europa. El 20 de marzo, las noticias de un ataque el 18 de septiembre del año anterior; el 26 de marzo, un combate el 8 de octubre; el 5 de abril, más combates de mediados de octubre y el retiro de fuerzas británicas y españolas de un punto importante; el 12 de abril, una “Idea del estado político y militar

¹⁰⁷ *Gazeta de México*, 13 de febrero, 1794, V, p. 39.

¹⁰⁸ McPhee, *La revolución francesa*, p. 140-144, p. 172

¹⁰⁹ *Gazeta de México*, V, 20 de marzo, 1794. Continúa la publicación de operaciones del Diario del Rosellón con noticias de octubre. Sobre Tolón: “El día 18 de septiembre empezaron los enemigos a hacer fuego.” p. 99.

en que se halla Tolón”, fechada en 31 de octubre, y tomada de un periódico de Livorna del mes de noviembre.¹¹⁰

Las noticias parecían mostrar que la plaza de Tolón, ante un asedio tan continuo, se encontraba en problemas. Pero nada permitía augurar el triunfo de los franceses. La distancia y el retraso de los correos generaban, por tanto, una profunda incertidumbre. En realidad, el problema no era saber qué pasaría en Tolón, sino qué había pasado ya, justo después de la última noticia recibida. En abril de 1794 tuvieron que haber ocurrido las principales confrontaciones entre españoles y franceses en México. El relojero Lozano declaró en las averiguaciones hechas por el alcalde Caamaño que Juan Malvert le había dicho que las gacetas mentían “y que ya Tolón estaba otra vez por los franceses”.

Que a esto el que declara le respondió diciendo que cómo podía ser el que los franceses hubieran tomado a Tolón cuando las gacetas que acababan de llegar, en el aviso de ocho días, antes decían lo contrario, y por dónde había tenido aquella noticia cuando no había venido barco, carta particular ni noticia por donde pudiera saberse, y que a esto respondió Malvert que apostaría cualquier dinero a que la noticia era cierta, por saberlo de buena parte, y negándose el declarante a su proposición, insistió dicho Malvert en que lo había dicho el excelentísimo señor virrey Conde de Revillagigedo y lo sabía de buen orden, y que el declarante enfadado se paró de la silla en que estaba, diciendo que cómo era capaz que el conde de Revillagigedo dixera semejante cosa, a cuya expresión dicho Malvert se fue inmediatamente...

Sin embargo, el declarante reconocía que el siguiente aviso había tardado más de quince días en llegar y que por él “comprobó y comprobó la misma noticia que había asegurado Malvert”.¹¹¹

Las noticias previas de la toma de Tolón causaron indignación y desconfianza en otros grupos de conversadores. En marzo de 1794, el médico Morel se atrevió a corregir a un desconocido sobre el número de muertos de la batalla de Tolón, y recibió en respuesta un insulto. Después de ello, el propio virrey mandó llamar al médico para reprenderlo y

¹¹⁰ *Gazeta de México*, V, 20 de marzo, 1794, 26 de marzo, 1794, 29 de marzo, 1794, 5 de abril, 1794 y 12 de abril, 1794.

¹¹¹ “Causa de Juan Malvert”, AHNM, Estado, 4178, exp. 1, cuaderno 1, f. 9v -11 r.

mandarle que no volviese a hablar de asuntos de Francia.¹¹² ¿Distintas fuentes de información? Al parecer, el grupo de franceses tuvo noticia en abril de que España e Inglaterra habían dejado la plaza de Tolón o de que, al menos, habían sufrido un feroz ataque a finales el año anterior.

Andrés Sánchez de Tagle, involucrado en los procesos contra el eclesiástico Juan Antonio Montenegro y contra Jerónimo Covarrubias, y procesado también por el Santo Oficio, declaró que había desconfiado de este último cuando le participó la noticia de la recuperación de Tolón, “que le dio anticipada a la publicación del correo público”. Sin embargo, Tagle sostuvo que se había borrado su sospecha porque había entendido, de oídas, que Morel había dicho tenido una “pesadumbre” con cierto oficial por el mismo asunto y que ello no le había ocasionado prisión ni otro quebranto; de modo que entendió “que en esta corta anticipación no habría el gobierno hallado circunstancia legítimamente reprehensible”. No obstante, indicó que volvieron los temores cuando Covarrubias volvía a darle noticias anticipadas, diciendo “hay ya gaceta de Holanda [...] o es papeleta que tiene un amigo”.¹¹³

El 8 de mayo de 1794, se publicaron en México las noticias enviadas desde Madrid a principios de enero. Entre ellas figuraba una carta del comandante Juan de Lángara, dirigida al duque de Alcudia, en la que relataba los bombardeos sufridos el 16 y el 17 de diciembre de 1793 y advertía la necesidad de retirar la plaza. Un acuerdo traducido del francés en el Consejo de Guerra daba a entender los preparativos de la retirada. Finalmente, el 10 de mayo, la *Gazeta* publicaba otra carta de Lángara, del 31 de diciembre, en la que relataba el incendio del arsenal y los navíos de Tolón.¹¹⁴ ¿Cómo entender, pues lo que había ocurrido? A Remigio Goty lo acusaron de haberse alegrado con los triunfos franceses en la guerra. Pero él se defendió dando los pormenores de un disgusto que había tenido con su acusador principal. Goty solía acudir a una fonda a desayunar y a tomar el café con Francisco Andrade, Francisco Urquide y Cristóbal de Irazeburu. Con el segundo había discutido sobre la pérdida del Rosellón, cuando llegó la primera noticia. “Traición” —decía Urquide—, mientras que Goty insistía en que no era traición, sino sólo desgracia, porque eran muy pocos los soldados españoles y “porque cómo han de resistir

¹¹² Audiencia del doctor Morel, 3 y 4 de octubre, 1794. “Relación de la causa contra Morel”. AGN, Inquisición, 1379, exp. 11, f. 273 v.

¹¹³ Escrito presentado por Sánchez de Tagle, diciembre de 1794. “Proceso contra Montenegro”, f. 82 r-v.

¹¹⁴ *Gazeta de México*, VI, 8 de mayo de 1794 y 10 de mayo, 1794.

22 o 23 mil hombres a un pelotón de diablos exasperados de ochenta mil”.¹¹⁵ El mismo Goty expresó que no se había alegrado de la pérdida de Tolón, sino que, “resentido de que no se hubieran aprovechado de todas las naos y demás del arsenal dijo muchas veces: “Este señor Lángara siempre está echando líneas, y vea usted con lo que nos sale”.¹¹⁶ La inocencia de Goty quedó plenamente probada con los careos y otras declaraciones. Pero su prisión debió servirle de lección para cuidar más sus opiniones sobre asuntos militares. Irazeburu y Fagoaga, en cambio, había sido todavía más imprudente. Habiéndose enterado de los avances de los franceses y de que habían quemado unas tierras que tenía en Castaños, había dicho, que ojalá llegaran los franceses hasta América porque así se resarciría de su pérdida, quedándose con la casa de algún hombre rico: comentario absurdo y ridículo que, sin embargo, le costaría la prisión y un difícil proceso.¹¹⁷

El peligro de lo escrito: los textos malos

Como era de esperar, los jueces prestaron singular atención a los escritos mencionados en las indagatorias. Los libros y las gacetas extranjeras, las noticias sueltas y los papeles manuscritos fueron vistos —como siempre— como los principales agentes de maldad y de la sedición. Por ello, los interrogatorios de reos estuvieron siempre acompañados de una revisión exhaustiva de la prueba textual de la conspiración o de los libros que pudieran transmitir ideas peligrosas. Sin embargo, algunas indagaciones sobre algunos escritos pueden dar una idea falsa de su difusión o de su recepción.

El *Desengaño del hombre*, impreso en Filadelfia en 1794, se prohibió por contener un “monstruoso” llamado a la insurrección; pero tal vez no circuló en Nueva España antes de 1796.¹¹⁸ De cualquier manera, el virrey Branciforte, quien lo tuvo en sus manos cuando ya se había desatado el rumor de la conspiración en la capital, vio en este texto, con más claridad que nadie, el peligro que corría el reino con la introducción de este tipo de

¹¹⁵ “Causa de Remigio Goty”, AHNM, Estado, 4182, caja 2, exp. 12, f. 5v-6r.

¹¹⁶ “Causa de Remigio Goty”, f. 9 r.

¹¹⁷ “Causa de Irazeburu y Fagoaga”, AHNM, Estado, 4188, caja 2, exp. 17, f. 64 v. Al mismo sujeto se le acusó de haber dicho en la fonda de Mariano Espinosa de los Monteros que “ningún francés” podía haber sido el autor del pasquín sobre la libertad francesa; y que él se atrevía asegurar que más bien había sido “europeo o criollo, para mover a la Nación Española a que echase de estos dominios a todo francés”, f. 29 r.

¹¹⁸ La Inquisición detectó ese año algún ejemplar circulando en Michoacán. Herrejón, en el libro sobre *La revolución francesa*.

escritos que buscaban engañar al público incauto con el señuelo de la libertad. El virrey recibió el librito en octavo a través del gobernador de la Habana, quien a su vez lo había obtenido del gobernador de Florida con la advertencia de que los angloamericanos pretendían introducirlo a Nueva España.¹¹⁹ De inmediato, dio instrucciones a los intendentes para que redoblaran la vigilancia y giró órdenes a la administración de la aduana en Veracruz para que lo interceptase, lo mismo que cualquier otra obra sospechosa. Pero como esto era entrometerse en la jurisdicción de la Inquisición, o duplicar las funciones que hacía el comisario de ese tribunal, el virrey terminó por darse cuenta de que lo mejor era dejar que éste se hiciera cargo del asunto con especial atención y con los auxilios del gobierno. De ahí provino el edicto contra el *Desengaño* publicado por el Santo Oficio en noviembre de 1794, en el que los inquisidores tacharon de “orgullosos, altivos, inobedientes, blasfemos [y] traidores” al autor, sin que hubiera ninguna prueba de que el texto hubiera circulado efectivamente en Nueva España.¹²⁰

Otras menciones a textos sediciosos resultan, cuando menos, dudosas. Es difícil saber si el supuesto “plan” de república, mencionado en el proceso de Montenegro fue un mero rumor verbal o si realmente alguien se tomó el atrevimiento de ordenar y poner por escrito una serie de ideas dispersas. Montenegro siempre declaró que Contreras le había *hablado* de dos textos: un manifiesto inglés que afirmaba “que el rey de España no instruía a los americanos porque no abriesen los ojos, y que los colonos no se hubieran rebelado si la Corte británica hubiera seguido tal máxima”; y un plan “escrito por un literato” para convertir a Nueva España en república independiente. Contreras aceptó que efectivamente había leído un texto inglés sobre la independencia de las colonias; pero me parece que convenció a los inquisidores de que él no había visto un “plan” escrito. La Inquisición no logró esclarecer nunca este punto del todo; pero la mera posibilidad de que este plan existiera hizo elucubrar a varios historiadores sobre quién podía haber sido ese misterioso “literato” mencionado en el proceso.¹²¹

¹¹⁹ Informe del gobernador de Florida Juan Nepomuceno Quejada al virrey de México. San Agustín de Florida, 19 de julio de 1794. El gobernador de la Habana envió a Branciforte la carta y el libro que le remitía el gobernador de Florida el 12 de septiembre. Branciforte acusó recibo el 6 de octubre de ese mismo año a los dos gobernadores. AHNM, Estado 4177, exp. 1, carpeta 1.

¹²⁰ Carta de Juan de Mier y Villar al virrey de Branciforte. México, 30 de octubre, 1794. El edicto de la Inquisición del 24 de octubre puede consultarse en Rangel, I, p. 302-304.

¹²¹ Nicolás Rangel sugirió que podía haber sido el mercedario fray Melchor de Talamantes; pero esta conjetura descansaba únicamente en suponer que este “protomártir de la Independencia” era el autor del

En la mayoría de los procesos, existen también alusiones a textos y escritos sobre las revoluciones de Francia que pasaron de mano en mano entre franceses y españoles. La canción de la Marsellesa —con la cifra musical— había pasado por varias manos, en su versión impresa y en copias que tarde o temprano fueron destruidas. Los reos Nicolás Bardel y Juan Malvert la leyeron y probablemente la cantaron varias veces hasta memorizar un buen trecho. Malvert declaró el contenido del primer verso: “A las armas, a las armas franceses, que los días de gloria han llegado”. Bardel logró recitar la estrofa completa y el coro que la acompañaba: “contra nosotros, de la tiranía...” hasta “marchemos, que una sangre impura rocíe nuestros campos”.¹²² En un principio, Malvert sólo confesó que había visto el papel en manos de Pedro Lafargue cuando éste lo mostraba a un músico del regimiento de dragones llamado Pablo Buixan, enfrente de la Profesa, quien había dicho que “estaba buena el aria y que se podía tocar, pidiéndolo prestado para acomodarlo a la flauta.”¹²³ Posteriormente, Malvert tuvo que reconocer que la arieta completa, impresa, se la había prestado Pedro Lafargue. Cuando éste fue interrogado, declaró que él la había obtenido a través de Manuel Enderica. “Que con efecto no se acuerda bien de la arieta que se le pregunta, sobre el sujeto que se la dio, y está en duda de si éste fue don Manuel Enderica; pero que sí recuerda la memoria de que cuando se la devolvieron la tomó en sí y en el conjunto de todos los papeles que tenía, la rompió, como tiene dicho con anterioridad”.

¿Sería la Marsellesa la misma arieta que había tocado y cantado el músico Ximénez con su deficiente francés? En su proceso, sólo declaró que había tenido “un verso en francés que trata de la libertad y la tiranía”. Se lo había prestado Juan Arroche, a quien solía visitar para que le enseñara la lengua francesa; después, no sólo lo había cantado, sino que lo había llevado a su casa para arreglar la música. En aquel tiempo vivía con Ximénez su maestro Gregorio Panseco, primer violín y director del coro de la

proyecto de constitución que se descubrió en 1808. El mismo autor consideró probable también que el autor fuera el licenciado Primo de Verdad y Ramos, por haberse ejercitado Contreras en su bufete de abogados, según refirió en el proceso de Montenegro. Sin embargo, ninguna de las indagatorias inquisitoriales permite sostener estas inferencias. Rangel, *Los precursores*, XLVII. Raúl Cardiel, por su parte, prefirió esta segunda opción y la asumió como deducción propia. Cardiel Reyes, *La primera conspiración*, p. 94.

¹²² PGI. Careos, f. 235 v. También en Rangel, *Los precursores*, I, 249.

¹²³ “Causa de Juan Malvert”, f. 24 r, 26 v.

catedral, por una serie de curiosas razones que no vale la pena mencionar aquí.¹²⁴ Panseco le hizo pasar en limpio la arieta “para ponerle bajo” y, según testificó después, Ximénez lo consiguió,

cantándosela en efecto, más por divertir a su hijo, y por tocar el bajo, que estaba bien puesto, lo que ejecutaría por espacio de unos ocho días, y pasados éstos, le dijo el referido don Gregorio Panseco que no volviese a cantar aquello porque era una cosa muy indigna, lo que no conocía el confesante por ignorar el idioma francés, y no sólo dejó de cantarla, sino que hizo pedacitos el papel y lo echó a la acequia que pasaba por debajo del balcón.¹²⁵

Si era la misma copla u otra distinta no podemos saberlo. ¿Cuántos textos se habrían destruido antes de ser plenamente discutidos y entendidos? La arieta tirada por Ximénez no es sino muestra de la difícil relación de los sujetos con los escritos. El texto prohibido, incendiario, generaba temores y recelos, aun en quienes eran víctimas de la curiosidad. Bardel, además de la canción, había tenido un “calendario impreso en Avignon” con una nota que decía algo así como: “Luis XVI, por la gracia de Dios, de la ley constitucional del Estado, primer rey de los franceses, se puede contar por el monarca más poderoso de la Europa desde que los ciudadanos se han vuelto todos soldados”; palabras que le bastaron para percibir el peligro y querer deshacerse de él en la primera ocasión que se le presentara. Bardel, que había recibido los textos en la renta de Correos, no quiso quedarse con ellos: entregó el calendario a don José Basarte y el libro de arietas a Covarrubias.¹²⁶

Así pues, los fragmentos de gacetas, papeles, escritos, calendarios, cualquier papelería venida de Francia podía ser vista como depositaria de un fragmento de maldad. Pero la “maldad” de los textos podía ser tan relativa como la de las palabras, y esto puede observarse en las diligencias para descubrir un libro que había tenido el peluquero Pedro Bordalé. Este sujeto, que había sido comerciante viandante y cuando estaba en México solía parar en la casa de Arroche, fue denunciado a la Inquisición por el cura de

¹²⁴ Al respecto, véase el libro de Carmen Vázquez sobre la comedianta Josefa Ordóñez, esposa de Panseco. Vázquez, *Los días de Josefa Ordóñez*, p. 184.

¹²⁵ “Causa de Ximénez”, f. 17 r.

¹²⁶ Rangel, *Los precursores*, I, p. 250.

Molango.¹²⁷ La principal acusación descansaba en sus conversaciones sobre francmasonería. El cura afirmaba que el francés le había prometido enviarle “un libro francés en confianza para que se impusiese en que lo que decían los burros censores de la secta era falso”. La Inquisición no consideró necesario estorbar el proceso que ya le seguía la Real Sala del Crimen; pero sí hizo su mayor esfuerzo para dar con el libro que el cura pintaba con los peores colores. Bordalé había entregado sigilosamente el libro al cura. ¿Habría querido persuadirlo de las bondades de la Revolución? El sacerdote recordó que el libro contenía varios textos. Uno de ellos era “un diálogo entre un consejero de París y un abogado. En él, preguntaba el cuáles eran los motivos de que los reyes fuesen tan absolutos y despóticos, el consejero respondía: que se habían usurpado tanta autoridad por su atrevimiento, y por la “ignorancia y flexibilidad de los vasallos”. Otro libelo era una conversación en el que un “monsieur Duvois” le refería a un “mayordomo del rey de Francia” “la destrucción del rey de Francia, de la reina y del mayordomo”. Había también una “sátira contra la religión” en la que recordaba que se decía “que era perniciosa al Estado de Francia” y al final una “*Èpître d’un diable*” (epístola de un diablo), que le parecía igualmente denunciabile.¹²⁸

La Inquisición dio finalmente con el libro, que resultó ser una compilación de folletos publicados probablemente antes de 1789. Consecuentemente, no había en ellos toda la maldad que había pintado el cura. Un calificador señaló que el libelo “*Conférence entre un ministre d’Etat et un Conseiller au Parl[em]ent*” no merecía censura por parte del Santo Oficio, lo mismo que los otros textos incompletos, aunque un par de ellos pudieran ser “una especie de representación o alegato [...] a favor de la insurrección de los franceses, fundada en las leyes o constituciones de la misma nación, que prohíben al monarca hacer nuevos impuestos o gabelas sin el unánime expreso y positivo consentimiento de los Estados Generales”. El último texto era apenas “una relación o verdadera o fingida de un pasaje ridículo entre tres sujetos de carácter de la ciudad de París, nada particular ni digno de atención”.¹²⁹ El otro calificador consideró que el primer libelo podía ser un “papel sedicioso” porque trataba del derecho de establecer impuestos, con un alegato sobre la constitución primordial de Francia; pero los otros dos sólo

¹²⁷ Proceso de Burdales, reproducido en Nicolás Rangel, *Los precursores*, tomo II, p. 135-204. La Inquisición no supo el verdadero nombre del sujeto porque nunca compareció ni se decretó su prisión.

¹²⁸ Declaración del cura de Molango, 19 de febrero, 1794. Rangel, *Los precursores*, II, p. 140-146.

¹²⁹ Parecer de fray José Francisco Valdés, 11 de junio, 1794. Rangel, *Los precursores*, II, p. 163.

trataban del tema de impuestos y el último era un libelo incompleto, cuyo contenido no se entendía cabalmente, apenas que un espadachín instaba a un arzobispo y a un ministro a que abandonarían Francia y que acababa con la carta “de un diablo” escrita en versos. No había nada contra el dogma; pero reconocía “que eran como apuntes que tenía alguno para justificar la conducta de los franceses en el principio de estas revoluciones o para impugnar el ministerio”. Por ello consideraba que era mejor no devolverlos al dueño, “porque tal vez pudiera abusar de ellos, persuadiendo que los franceses obran bien ahora, porque según estos papeles obraron bien al principio”.¹³⁰

Es probable que textos semejantes a éstos, introducidos con cierta facilidad hasta el verano de 1789 —Bordalé le contó al cura que conseguía estos folletos y papeles por medio “de unos amigos que tenía en Veracruz [que] estaban al cuidado de sacar de entre los cajones y fardos, los papeles sueltos que venían de Francia—, cobrarán un significado muy distinto después del estallido de la guerra y, sobre todo, después de la ejecución de Luis XVI.¹³¹ Lo mismo ocurría con los libros. La mayoría de los que poseía Manuel Enderica eran obras viejas, de aquellas que la Inquisición había tratado de decomisar en las décadas de 1770 y 1780: los *Caracteres de Teofrasto*; los *Cuentos* de Marmontel; la *Historia* de Raynal; la *Historia de Carlos V* de Robertson; un par de tomos de Voltaire; el *Ensayo* de Locke; algunas obras de Montesquieu; el *Sistema de la naturaleza* de Holbach, que corría bajo el seudónimo de Mirabeaud; y, por supuesto, el omnipresente *Fray Gerundio de Campazas*. Algunos de estos libros los había comprado en España; otros los había adquirido por medio de amigos tan amantes de libros como él, que se preciaban de tener grandes bibliotecas: El oficial de marina Francisco Maurelle, el ingeniero Juan José Pagaza, don Joaquín de Alles y el capitán de dragones José Basarte. “Cuando fue para el Nuevo Orleans” este último, confesó Enderica, “le encargué me comprase y remitiese la *Historia filosófica y política del establecimiento de los europeos en las dos Indias* y tengo duda de si le encargué también la *Historia de la América* por Robertson. Me envió la *Historia filosófica* en un cajón de tabaco rapé”.¹³²

Si la Inquisición hubiese formado un proceso contra Enderica diez años atrás, todo habría terminado con un decomiso de libros y una amonestación. En 1794, por el

¹³⁰ Parecer de fray Francisco de San Cirilo. Rangel, *Los precursores*, II, p. 165.

¹³¹ Declaración del cura de Molango, Rangel, *Los precursores*, II, p. 143

¹³² Declaración de Enderica, Rangel, *Los precursores*, I, p. LIV.

contrario, su inclinación a los libros prohibidos agravaban los indicios de su maldad. Paradójicamente, otros sujetos que habían tenido los mismos o más libros prohibidos no llegaron a enfrentar un proceso. José Basarte, quien tenía una biblioteca nutrida con numerosos libros prohibidos, nunca tuvo mayores problemas. Poco antes de morir, en 1796, confesó haber leído el *Emilio* de Rousseau, las *Cartas persas* y el *Espíritu de las leyes* de Montesquieu, los *Cuentos morales* de Marmontel y la *Historia filosófica* de Raynal, por lo que pidió el perdón a la Inquisición. Según Abel Ramos, que cita este caso, la orden del Tribunal fue interrogarlo someramente y absolverlo.¹³³ Algo semejante ocurrió con el militar Agustín Beven, según señalamos en el capítulo tercero. La muerte llegó antes que la Inquisición, y no se siguió el proceso contra su memoria, más por “prudencia” que por convicción.¹³⁴

Ahora bien, también se leyeron algunos textos pertenecientes a la época más álgida de la revolución. Un testigo en el proceso contra Juan Pablo Catadiano afirmó “que habiendo llegado a México, aunque con mucha reserva, un manuscrito de muchos pliegos que contenían las constituciones y reglamentos de la Asamblea, le hizo copiar a un tal Gandonequi, corredor de oficio”. ¿Pero qué se podía esperar de alguien que despreciaba y se reía de las prohibiciones del Santo Oficio? El mismo testigo afirmó que Catadiano decía que la “Inquisición vendería después los [libros] que recogía y haría negociación con ellos”, y otro aseguró que le había escuchado decir: “allá la Inquisición, que se meta en sus calzones”.¹³⁵ Por su parte, don Francisco Maniau y Torquemada, natural de Xalapa, vecino y comerciante en México y amiguísimo de Catadiano, reconoció haber tenido en su cajón “la obra de Federico 2º rey de Prusia”, y confesó que “le vendió o le regaló” un juego a Catadiano. Tras publicarse un edicto prohibitivo, Maniau había pedido a su hermano Romualdo que la recogiese de manos de Catadiano para entregarla al Santo Oficio; pero éste había contestado que no tenía ningún poder para pedírsela. Efectivamente, cuando el marqués de Castañiza revisó el baúl de libros de Catadiano, apareció la citada obra. Pero volvamos al “manuscrito de muchos pliegos que contenían las constituciones y reglamentos de la Asamblea”.

¹³³ Abel Ramos, “Inquisición y libros en la Nueva España”, p. 131.

¹³⁴ Petición del fiscal Bernardo de Prado, 15 de noviembre, 1797. Buelna Serrano, *Proceso inquisitorial contra don Agustín Beven*, p. 140.

¹³⁵ Declaración del cajero Manuel de Llano. “Relación de la causa de Catadiano”, f. 4 r.

El gaditano José Elexaburru declaró que Catadiano le había prestado, tiempo atrás, “un papel manuscrito que contenía la constitución legislativa de la Francia en extracto, y que habiendo leído el epígrafe y algún otro capítulo, se lo devolvió”. El mismo Maniau recordó que el intendente don Pedro Corvalán le había entregado un papel para entregar a Catadiano cuando pasara por su cajón. El escrito, “cuyo título era *Constituciones de la Asamblea nacional de Francia*” se lo había prestado Catadiano a Corvalán, y éste había advertido a Maniau “que no era otra cosa el papel que la primera constitución de la asamblea de Francia, por cuyo motivo añadió Corvalán que no lo había leído”. El texto, que paraba en poder de otro de los Maniau, fue entregado a la Inquisición. Se trataba de la constitución francesa en un cuaderno en cuarto, manuscrito, con 41 fojas útiles. La obra fue calificada por el maestro Herranquín, quien consideró que podía ser considerada en el edicto de 13 de marzo de 1790 en que se prohibían, además de varios libros específicos, “los escritos y demás que por su naturaleza fuesen sediciosos y semejantes que trataban de la igualdad francesa y de la sonada libertad”. Con base en ello, argumentaba que la supuesta constitución debía prohibirse, pues en ella se afirmaba “que las desgracias públicas y la corrupción de los gobiernos proviene del olvido de los derechos del hombre; que los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derecho; que estos no son otra cosa que la libertad, seguridad y resistencia la opresión; que la nación es el principio de toda soberanía, y por consiguiente de la nación emana toda la autoridad en cualquier individuo; que los votos religiosos son contrarios a los derechos naturales del hombre, y por tanto, ya no los reconoce más la ley...” Además, el censor consideró que la mayoría de sus capítulos establecían “máximas perversas a favor de la libertad, induciendo a la independencia de los soberanos, a quienes quita la autoridad, y la da al pueblo, abriendo puerta al regicidio en el capítulo 2º, art.1, p. 8, con la expresión de que *se puede acusar al rey y juzgarlo como a cualquier ciudadano*”.¹³⁶

Además de algunos textos franceses, Covarrubias y Catadiano habían tenido en su poder algunos pasquines y sátiras contra Godoy, que probablemente también habían leído o escuchado otros criollos y peninsulares interesados en política. Varios testigos señalaron que Catadiano decía que “el rey se dejaba gobernar por la reina, por quien había entrado en el ministerio de Estado el señor duque de Alcudia, sin méritos ni

¹³⁶ Calificación del padre Herranquín. “Relación de la causa de Catadiano”, f. 29 r-v.

proporción para el desempeño del empleo, y que por esta razón se hallaban todos disgustados”. Tal vez incluso había dicho “que mayores motivos había en España para un levantamiento que los que había habido en Francia”. Por su parte Manuel Enderica confesó que Catadiano le había hablado de “un pasquín que vino de España en números romanos que decía: *Por C. V. L. O. está Godoy en el candelero*” y señaló que Covarrubias le había contado, sin enseñarle papeles, “que en Madrid se murmuraba con indecencia de la reina y que le habían roto a Godoy las vidrieras de su casa; que todos los días amanecían nuevos pasquines en la Corte...”¹³⁷ Finalmente, un manuscrito más había estado en las manos de Catadiano, de Durrey y de algunos otros involucrados en los procesos: la “Defensa de Luis XVI”, escrita por su abogado Sèze, que había dado lugar a varios comentarios, disputas y también malentendidos. Tal vez el asunto más controvertido de este caso fuera el nombre del sujeto que había divulgado este texto: el doctor Agustín Pomposo. Si un sujeto tan distinguido y cercano al poder no sólo leía, sino que lo prestaba, tal vez fuera indicio de que al menos él no lo consideraba malo. A fin de cuentas era la *defensa* del rey martirizado por su pueblo. En suma: tal vez se tratara de un libro bueno, que contenía cosas malas.¹³⁸

El peligro de lo escrito: lo malo en los textos buenos

Efectivamente, la Inquisición y el gobierno pronto detectaron que muchos elementos de “maldad” o de peligro, procedían de obras buenas, o por mejor decir, de obras que circulaban sin trabas y que difícilmente podían merecer una calificación negativa. Lo vemos, por ejemplo, en la selección arbitraria de algunos pasajes en libros históricos. Bordalé había sacado un par de notas de una obra reciente, el *Compendio cronológico de los Soberanos de Europa*, de Antonio Capmany Montpalau: “En el año de 1587, Isabel, reina de Inglaterra, mandó cortar la cabeza a María, reina de Escocia, después de dieciocho años de prisión”, y “En 1643 [*sic.*] los ingleses sentenciaron y

¹³⁷Extracto de declaración de Enderica. “Relación de la causa de Catadiano”, f. 23 v. Carta de Manuel de Enderica. “Proceso contra Covarrubias”, f. 101 v.

¹³⁸ En cualquier caso, debe notarse que si el ejemplar de Pomposo era el mismo que había tenido en su poder el botánico Vicente Cervantes, tenía entonces impugnaciones manuscritas del doctor Morel, como señalé en el capítulo anterior.

decapitaron a Carlos I, reduciéndose a república por influjos de Cromwell”.¹³⁹ Ambas noticias constaban, efectivamente, en el libro mencionado, aunque éste lo explicaba con más detalle. Incluso, tras mencionar el juicio y ejecución del rey inglés, en “público cadalso”, indicaba que el Parlamento había establecido en 1645 una “especie de democracia”, que había suprimido la Cámara de los Lores y abolido la soberanía real en Inglaterra; que ese gobierno había durado hasta 1753 y que entonces Oliverio Cromwell había disuelto al Parlamento y gobernado como Lord Protector.¹⁴⁰

Todo esto, como se ha dicho, circulaba en un libro impreso con licencias que se había publicado en Madrid en 1792 y que al parecer existía en México. ¿Tenía, pues, derecho un individuo cualquiera a subrayar algunos pasajes y extraer notas? Después de la ejecución del rey de Francia, ¿no era comprensible que las muertes de reyes anteriores llamaran poderosamente la atención? El enfoque de la historiografía culturalista, al menos el señalado por Chartier y Burke, ha puesto énfasis en los procesos de selección y adecuación inherentes a la lectura de un texto. En este sentido, cabría hacer, al menos, una primera muestra de lecturas “incorrectas” o malintencionadas de textos que corrían libremente. De hecho, sólo pretendo dar algunos ejemplos para mostrar la complejidad del fenómeno.

Montenegro y Catadiano, entre muchos otros, fueron acusados de sostener “las máximas de la Asamblea”, lo mismo que Morel y Enderica. Sin embargo, mientras estos dos últimos llevaban décadas de reunir libros y discutir obras prohibidas, los dos primeros tenían un contacto muy limitado con las obras peligrosas. Montenegro fue acusado por sus compañeros de leer varios libros que podían haberlo corrompido. Con base en las acusaciones, los inquisidores llegaron a pensar que, por lo menos, había leído a Voltaire, a Rousseau y muy probablemente al “autor del libro de la naturaleza” (Holbach). Sin embargo, las declaraciones de otros testigos, las audiencias del reo y la revisión de libros que se hizo en Guadalajara comprobaron que Montenegro no había leído directamente a ninguno de estos autores. Sus fuentes, por el contrario, eran el *Diccionario de herejías* de Gayot de Pictabal, el *Oráculo de los nuevos filósofos*, que impugnaba a Voltaire, y *La política natural*, escrita por un magistrado inglés, impugnada por el padre Richard y traducida al castellano. Acaso podría agregarse un volumen

¹³⁹ Rangel, *Los precursores*, p. 162.

¹⁴⁰ Capmany y de Montpalau, *Compendio cronológico histórico*, p. 127.

(propiedad del abogado Pascual de Cárdenas) que Contreras había leído y que tal vez prestó o comentó con Montenegro: *El amigo del príncipe y de la patria, o el buen ciudadano*, traducido del francés y publicado en Madrid por Jaime Albosía de la Vega.¹⁴¹ Al referirse a él, Contreras reconoció que se hallaban en él “varias especies contrarias a las soberanías de los reyes, sin embargo de que está escrito con motivo de defenderlos”.

Catadiano también fue acusado de sostener las máximas de Rousseau y de Voltaire, lo mismo que las de la Asamblea. Sin embargo, uno de los testigos, el agustino fray Francisco Alcorta dio a los inquisidores una versión muy precisa sobre las lecturas del reo. El fraile, quien también declaró contra Morel, señaló que había conocido a Catadiano en un cajón del comercio, y que había tenido con él algunas concurrencias “en que se habló del sistema actual de la Francia y de las herejías de Wolter y de Juan Santiago Rusó”. Semejantes conversaciones habían escandalizado a muchos comerciantes y sujetos que declararon contra Catadiano. Pero el agustino, lejos de espantarse, las despreció, pues de inmediato percibió que su interlocutor “no estaba... bien instruido de los filósofos Wolter y Rusó, y que lo que hablaba se originaba de haber leído algunos libracos”. Por ello, le pidió que le prestara la fuente de sus errores, que resultó ser una impugnación contra los mismos filósofos, quizá la misma que había leído Montenegro. En resumen, ese testigo insistía: “que los defectos que notó a Catadiano sobre la inteligencia de la impugnación de Rusó y Wolter no eran substanciales ni contra la fe ni contra el Estado, sino era una mala inteligencia de los argumentos que propone el autor contra dichos heresiarcas”.¹⁴² Leandro Moxica, un peninsular empleado en la casa de Moneda, confirmó el testimonio anterior al señalar que Catadiano hacía grandes elogios de un libro intitulado *El deísmo refutado por sí mismo*, “escrito por un hereje y refutado por un canónigo de París”. Con ingenuidad, el propio declarante advirtió que él también había comprado la obra y que había comenzado a leerla; “pero observando que se le imprimían más las expresiones del autor que las de su refutador, dejó de leerla y la volvió a vender; pero no sabe que esté prohibida”.¹⁴³ Las declaraciones de Catadiano precisaron un poco

¹⁴¹ Jaime Albosía de la Vega, *El amigo del príncipe y de la patria, o el buen ciudadano*, trad. Del francés y dedicado a los excelentísimos señores grandes de España... Madrid, 2 vols, s. p. i. (publicado alrededor de 1789). El nombre del traductor era un seudónimo del abate José Miguel Alea, auto de algunos proyectos de educación para sordos. Vivió como traductor oficial en la corte de Carlos IV. Fue cercano a Godoy y a Blanco White. Véase Plann, *A Silent Minority*, p. 129.

¹⁴² Declaración del padre Alcorta en “Relación de la causa de Catadiano”, f. 14 r-v.

¹⁴³ “Relación de la causa de Catadiano”, f. 27 r.

más sus lecturas. De libros prohibidos, sólo había leído y tenía la *Vida de Federico Segundo* y la *Ciencia de la Legislación* de Filangieri. Por el contrario, había leído varios libros buenos que trataban de materias delicadas: la *Defensa del clero galicano* de Bossuet y su *Historia de las variaciones de las iglesias protestantes*, el tratado de amortización de Campomanes, las obras del duque de Almodóvar “y otras semejantes”. En cuanto a impugnaciones, había leído la de Juan Nuix contra Robertson y Raynal, y “por mera curiosidad” *El deísmo refutado por sí mismo* y el *Oráculo de los nuevos filósofos*.¹⁴⁴

¿Pero cabría una lectura en un sentido contrario? Si el duque de Almodóvar y otros distinguidos escritores españoles se propusieron dar a conocer algunos textos franceses en versiones depuradas, puede decirse que los impugnadores y sus traductores buscaron precisamente lo contrario. Si los primeros trataban de depurar el mal, éstos se preocuparon por descubrirlo y magnificarlo. Las supuestas impugnaciones, casi por regla general, deformaban al adversario para criticarlo desde una posición de autoridad; su intención era reunir los fragmentos de maldad para reconstruir al pésimo filósofo y derribarlo después mediante una crítica demoledora. Un lector prudente aceptaría los argumentos del censor y se conformaría con ver destruidos los argumentos sofísticos de los autores impugnados. ¿Pero qué podría encontrar en estas impugnaciones el lector malicioso que, a falta de obra original, buscara entre líneas los argumentos de un autor prohibido? Una retahíla de proposiciones sediciosas y revolucionarias, tal vez peores que las del propio filósofo. ¿Pero si esto precisamente era lo que buscaba? El problema de semejantes impugnaciones, claro está, era el mismo que corrían los edictos inquisitoriales: Exponer demasiado su mal era lo mismo que publicitarlo. A ello se debía que los edictos simplificasen las proposiciones de los textos filosóficos y aumentasen, por el contrario, el caudal de calificativos; mientras que las impugnaciones, en vez de citar los textos filosóficos, los condensasen en resúmenes que deformaban o desvirtuaban su sentido original. El impugnador podía divulgar el contenido de una obra mala de manera innecesaria. Pero, por otro lado, sin antídoto que combatiera las opiniones consideradas negativas, ¿cómo podría evitarse que éstas convenciesen a los incautos?

¹⁴⁴ Juan Nuix, *Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los españoles. El Oráculo de los nuevos filósofos*. Impugnación contra Voltaire. Bergier, *El deísmo refutado por sí mismo*. Impugnación contra Rousseau.

Durante la guerra contra la Convención, las impugnaciones no parecieron ser el mejor antídoto para combatir el espíritu sedicioso. Poco antes de que terminara el gobierno de Revillagigedo, Joaquín Gutiérrez de los Ríos, caballero del hábito de San Juan, mostró al canónigo Uribe una carta a los españoles, aparentemente escrita por un francés (aunque sin fundamento la Inquisición la atribuyó a Pablo de Olavide) que elogiaba los cambios políticos (quizá sólo los de los primeros años) y clamaba por una convocatoria a Cortes. El texto —cuyo autor era en realidad el abate José Marchena, también exiliado en Francia¹⁴⁵— podía ser impío y horroroso; pero el señor Ríos tenía también una impugnación que le había enviado el mismo individuo que le remitió el papel desde la Habana. En su opinión, ésta era una defensa “de la religión y fidelidad al rey” que merecía imprimirse, por lo que consultaba al canónigo. Uribe, desde luego, desalentó al esforzado caballero y explicó después a los inquisidores: “No me parecía conveniente la impresión, porque despertar al dormido, sangrar y purgar al sano, e impugnar errores entre aquellos que los detestan, es poner en ocasión de la caída con descubrir el rumbo del precipicio”.¹⁴⁶

El mismo problema que detectaba Uribe en la impugnación contra el texto del abate Marchena fue percibido por el gobierno en la impresión del *Elogio histórico de María Santísima de Guadalupe*, un poema escrito por el abogado Ignacio Vargas y dedicado a la esposa del marqués de Branciforte. El pequeño folleto, cuyo pie de imprenta indicaba el año de 1794, debió salir en los últimos días de ese año o los primeros del siguiente, pues todavía alcanzó el autor a colocar una última nota sobre el sermón del padre Mier, recién pronunciado.¹⁴⁷ Ésta no gustó al gobierno; pero mucho más le desagradó la nota 16, que causó el decomiso completo de la edición del *Elogio*. “Este se mandó recoger por el gobierno, y está muy bien recogido” se lee en una pequeña nota en la portada del ejemplar que se conserva en la Biblioteca Nacional de México. Y el decreto de Branciforte no podía ser más claro:

¹⁴⁵ En su excelente biografía sobre el abate Marchena, Juan Francisco Fuentes analiza este texto, muestra algunas atribuciones erróneas que se hicieron de él y sostiene la autoría de este singular abate. Fuentes, *José Marchena*, p. 94-95.

¹⁴⁶ Carta de José Patricio Uribe a la Inquisición, 8 de agosto, 1793. AGN, Inquisición, 1367, exp. 4, f. 274 r. El texto original, sin la impugnación, puede verse en Rangel, I, p. XXIV-XXVII. Lamentablemente, los comentarios que hace a este texto son extraordinariamente imprecisos, cuando no falsos. Baste decir que el escrito (sobre cuya paternidad la Inquisición simplemente sugirió que podía ser de Olavide) no llegó de manera anónima a manos del caballero de los Ríos (se lo remitió “el señor Chávez”, como hemos dicho, junto con la impugnación del mismo texto) y que es una inferencia sin sustento afirmar que “se hicieron numerosas copias”.

¹⁴⁷ Vargas, *Elogio histórico de María Santísima de Guadalupe de México* p. 25, nota.

Habiendo notado [...] que en la nota 16 toca con ligereza, vulgaridad e indiscreción sucesos políticos que omitió notar el censor [...] y con los mismos defectos se encomienda en la última nota de asuntos que no debió tocar, mando se recoja inmediatamente de la imprenta en que se halle el original del referido libro y los ejemplares que existan invendidos [sic] y los vendidos o que se hallen se entreguen dentro del término de ocho días...¹⁴⁸

¿Pero qué había dicho con “ligereza” y “vulgaridad” el autor en la nota 16? Nada realmente grave; simplemente que la virgen de Guadalupe había disipado “una nube que hubiera ofuscado a las Indias y llenádaslas de horror y espanto”. La horrible nación francesa, presa de la herejía y deseosa de vivir en el libertinaje, se había abrogado el derecho de establecer su propia Asamblea. Ésta había ejecutado a los reyes, había suprimido el culto católico, había establecido por sus dioses a la razón, a la naturaleza y a la libertad. Pero lo peor es que aquella “fanática Asamblea” (y he aquí lo que verdaderamente resultó peligroso poner en letras de molde) había logrado “transfundir a esta América” sus “indignas ideas”, “por medio de algunos de su nación, ocupados de peluqueros y de otras artes”. Con la “audacia y protección de la misma Asamblea”, los franceses y otros ignorantes y pobres individuos, “cuya mala intención y vicios los tenían en la miseria que merecen”, pensaban “contar con un numeroso ejército que les pusiese en estado de gobernar a una república tan noble, leal y cristiana como México”. Afortunadamente, afirmaba el autor, el celo del virrey del comisionado Valenzuela habían descubierto los “perversos designios” y la Virgen de Guadalupe había disipado “una nube, que hubiera ofuscado a las Indias, y llenádaslas de horror y espanto”.¹⁴⁹

Finalmente, es posible apreciar un caso más de censura, aunque por motivos distintos a la Revolución, en la clausura de la *Gaceta de literatura de México* de Alzate, que en la época de Revillagigedo había mantenido viva la ilusión de que se podía opinar libremente sobre temas científicos y literarios. Paradójicamente, el motivo de la censura fue una frase maliciosa de Alzate enderezada contra el ex virrey, insinuando que había

¹⁴⁸ Decreto de Branciforte publicado en la *Gazeta de México*, 3 de febrero, 1795. José Toribio Medina, *La imprenta en México*, VI, pp. 686-687.

¹⁴⁹ Vargas, Ignacio, *Elogio histórico de María Santísima de Guadalupe de México*, p. 17-19, nota 16.

patrocinado demasiadas novedades inútiles e incluso perjudiciales para la ciudad.¹⁵⁰ ¿Pero qué podía esperarse de un gobierno que, como hemos visto, llegaba al extremo de censurar a los panegiristas de su actividad, tan sólo por el temor de despertar más curiosidad en el público. Pero así estaban las cosas a fines de 1794. Las palabras habían llegado a ser tan temidas, que por lo visto no había obra inmune a ser tachada cuando menos de inconveniente o peligrosa.

La defensa de los reos y el problema de la opinión

Regresemos, para concluir, a la parte final de los procesos judiciales en la Real Sala del Crimen. Habíamos visto que, desvanecida la prueba de la conjura, los jueces se quedaron con las palabras y con el difícil problema de determinar si éstas eran indicios suficientes para establecer una pena. Al respecto, el argumento del fiscal Borbón no podía ser más elocuente al respecto. Para él, las palabras toleradas durante mucho tiempo habían ocasionado, como se dijo, la revolución desastrosa de Francia. Por ello pedía volver “los ojos al lenguaje, que a sus nacionales era en mucha parte familiar en escritos y conversaciones amistosas”. Viendo perdida su acusación original, tal parece que Borbón se decidió a demostrar la peligrosidad intrínseca de la opinión pública. ¿De qué otra cosa hablaba, si no, cuando insistía:

Volvamos los ojos al lenguaje [...] y notaremos que ahora [los franceses] no han hecho otra cosa que realizar aquellos mismos sentimientos que, en calidad unas veces de opinión, otras de discurso, otras de curiosidad, otras y las más, de verdadero concepto, tenían ya hace largos años promulgadas en más de uno de sus escritos que, cuando se recogían por los ministros celosísimos encargados de expurgarlos, ya tal vez sin remedio habían discurrido de una en otra mano, dejando en ambas demasíadamente pegado, el olor y sabor de iniquidad...¹⁵¹

¹⁵⁰ Moreno de los Arcos, *Un eclesiástico criollo frente al estado Borbón*, p. 58. Carta reservada de Branciforte a Godoy, 30 de agosto, 1794. AGI, Estado, 23, n. 30 (1). (Versión disponible en PARES).

¹⁵¹ Parecer del fiscal Francisco Xavier Borbón, 9 de diciembre, 1794. “Causa de Pedro de Acevedo”, AHNM, Estado, 4183, cuaderno 1, f. 35 v.

Tan grave era para él aquel “tejido” o discurso seductor de los filósofos franceses: “arte e infernal compostura de dicciones y lenguaje, que insensiblemente en los poco cautos persuaden y entrañan hasta las médulas de sus huesos”?¹⁵² Los argumentos del fiscal Ambrosio de Sagarzurrieta fueron menos elocuentes; pero insistían también en el delito gravísimo al que podían conducir las expresiones seductivas.¹⁵³

Por el contrario, algunos abogados no estaban tan seguros de que las opiniones pudieran constituir *per se* un delito de alta traición contra la patria o contra el soberano. El licenciado Gómez Eguiarte, encargado de la causa más delicada, que era la de Guerrero, argumentó que su defendido era culpable de una “locura” pero no de un delito: “Veo una farsa hipolitana y no otra cosa. Uno hace papel de rey, otro de obispo y otro de embajador”, decía refiriéndose a la conversación de Guerrero, Vara y Valencia en la Alameda. “¡Hay cosa más graciosa! Estos infelices, desnudos de facultades y de auxilios ¿con qué contaban? Nada más que con su festivo cerebro”. Con su argumentación, el abogado demostró que no bastaban las palabras para condenar, sino el modo en que habían sido dichas, la intención e incluso el empeño puesto. En ese sentido, obraban a favor de Guerrero, el haber cambiado de idea, el haber confesado él mismo que era una locura y las “risadas en el café” de Vara y de Valencia, señal indubitable de que nunca habían tomado con seriedad el proyecto.¹⁵⁴ Al igual que Borbón, el abogado ponderaba la fuerza seductiva del lenguaje, pues sostenía que Guerrero había enloquecido al escuchar a Francisco de Rojas, un “hombre elocuente y dulce”, hablar de la indefensión del reino y de su disposición “para ladearse al partido del que levantara el grito”. Pero insistía en que los proyectos del reo no habían pasado de una charlatanería insignificante. “Sería una infamia nuestra darle otro vestido a estas operaciones, porque ni el reino está ni ha estado más fortalecido”.¹⁵⁵

Los argumentos de otros abogados fueron semejantes, y éstos tenían mayores razones para esgrimirlos. En su opinión, las leyes no permitían castigar a un individuo por proferir ciertas expresiones si no se probaba que, al hacerlo, actuaba con malicia o,

¹⁵² Parecer del fiscal Borbón, “Causa de Pedro de Acevedo”, f. 36 r

¹⁵³ Ambrosio de Sagarzurrieta sustituyó a Borbón en la fiscalía del crimen en 1795. Este último pasó a la de lo civil, pero el virrey se empeñó en que se sometieran a la revisión de ambas las causas y de que éste último estuviese presente en todo momento hasta su sentencia definitiva.

¹⁵⁴ “Causa de Juan Guerrero”, AGN, Infidencias, exp. 20, f. 275 v.

¹⁵⁵ “Causa de Juan Guerrero”, f. 273 v.

por mejor decir, guiado por un propósito de maldad. En este sentido, si el fin era una conjuración, las palabras se convertían en los mecanismos de la maldad y como tales eran castigables. Pero si nunca había existido tal proyecto, era necesario reconsiderar la gravedad de las causas. Los defensores de Ximénez y Acevedo no fueron muy elocuentes, particularmente el segundo. Pero, aun así, insistieron en que las declamaciones de los reos no estaban provistas necesariamente de la malicia que justificaría ser calificados de blasfemadores del rey.¹⁵⁶ Juan José Barberi, el abogado de Vicente Lulié, tomó con más seriedad la defensa. Hizo desfilar a personajes tan distinguidos como el Marqués de Rivascacho, el Marqués de Salinas, el Marqués de Guardiola, el rico comerciante Francisco Iraeta y el asesor general del virreinato, Miguel Bachiller, para demostrar la inocencia de un sencillo peluquero. Todos coincidieron en la lealtad que solía profesar al soberano. El último de los testigos, Bachiller, demostró con minuciosidad que era falsa la maldad que se atribuía, por una mala lectura, a la correspondencia que se había incautado al reo.¹⁵⁷ Indalecio Bernal y Malo, defensor de Nicolás Quilti Valois, se esforzó también por demostrar que los escritos de su parte, aunque maliciosos en su forma, perseguían el noble fin de defender al soberano; y presentó la defensa con tal elocuencia que consiguió hacer dudar al propio fiscal Borbón y convencerlo de que no era adecuado pedir la pena de muerte.¹⁵⁸ El abogado Cárdenas, defensor de Juan Malvert, aceptó que éste se había producido “en indecorosos términos”; pero desprovistos de malicia: “Ofendió a los Reyes con sus palabras, pero sin ánimo de persuadir a sus oyentes a que proyectasen las torpes máximas de una seducción”. Desvanecido el cargo de sedición, el abogado señalaba que no cabía a su defendido ni siquiera la nota de maledicencia, pues sus proposiciones “muy simples” se dirigían simplemente a criticar a los reyes de Francia, “imputándoles delitos y murmurando sus acciones”; “si en este caso faltó a la caridad, no se hizo delincuente de

¹⁵⁶ Acevedo y Ximénez fueron declarados culpables por la Real Sala, que ordenó la confiscación de todos sus bienes; pero no decretó la pena ordinaria de muerte, sino que reservó la decisión a la Corona, en vista del expediente. Con base en esa sentencia, Branciforte hubiera podido dictar las sentencias. Pero los contratiempos en los procesos y el cambio de la situación política llevaron a revisar nuevamente las causas. El Real Acuerdo emitió su parecer más de un año después, en diciembre de 1796, y Branciforte tuvo que emitir apenas una “sentencia consultiva” de 8 años de presidio a cada uno. “Causa de Acevedo”, “Causa de Ximénez”, cuadernos finales, s. f.

¹⁵⁷ Véase la defensa de Lulié y, en particular, la argumentación de Bachiller en Torres Puga, “Centinela mexicano contra francmasones”, p. 81-85.

¹⁵⁸ Argumento y prueba presentada por la defensa. “Causa de Nicolás Quilti”, cuaderno 6.

esta Majestad residiendo en los dominios de España, ni injurió a los reyes de esta nación ni su gobierno”.¹⁵⁹

Si bien el fiscal Borbón insistía en que una ley de partida ordenaba la pena de muerte contra el que difamara a su rey, los defensores dieron también una argumentación sustentada en interpretaciones jurídicas. El abogado de Malvert sostuvo que las injurias simples debían ser despreciadas, vistas con misericordia o acaso castigadas exclusivamente por el rey. Pero sólo constituían un verdadero delito de traición, cuando se dirigían a que el rey fuese “aborrecido”, lo cual no era el caso.¹⁶⁰

El abogado de Fournier sostenía lo mismo unas semanas antes de que falleciera su defendido. La traición sólo se probaba cuando el hombre trabajaba contra la patria o contra el procomunal de la tierra, de hecho o de consejo, lo que no se había probado contra el reo, “pues hablar mal o seductivamente no es aconsejar a los enemigos del rey o del reino”. Su argumentación, evidentemente, marchaba en una dirección diametralmente opuesta a la de los fiscales. Sin embargo insistía: “Aquella palabra, *de consejo*, tiene esta significación y no la de hablar mal y discurrir peor sobre hipótesis ridículos, hijos de la ociosidad y de la charlatanería”.¹⁶¹ ¿Qué era lo más que podía haber dicho Fournier?: Que “el reino podía tomarse entrando por Tampico, habiendo para ello gente y dinero, que si se hallara en Francia aconsejaría a sus paisanos se quitasen de invadir las Españas y que se vinieran al reino; que él sabía mucho, y que la Convención pagaba muy bien [a] sus tropas”. “He aquí todo el delito de Fornié”, decía el abogado. “Por más que se quiera, ¿puede esto llamarse fecho y consejo? ¿[O] será todo esto nada más que un hablar de Mercurio o Gaceta?”¹⁶²

En la Inquisición, el abogado José Antonio Tirado y Priego alegó en favor de Montenegro con argumentos equivalentes, aunque matizados conforme al estilo del Santo Oficio. Tirado argumentó que algunos cargos, aunque pudieran ser ciertos “en la corteza” carecían de la malicia “que es la que solamente puede constituirlos criminales”, y demostró lo que los inquisidores no podían ignorar: que la mayoría de los cargos de herejía eran extraordinariamente débiles. Así, por ejemplo, el haber dicho: “No me hagan blasfemar de la Inquisición”, “no presta[ba] materia a un solo cuarto de hora de

¹⁵⁹ Alegato del abogado Cárdenas, “Causa de Juan Malvert”, f. 109 v, 106 v.

¹⁶⁰ Alegato del abogado Cárdenas, “Causa de Juan Malvert”, f. 110 r-v.

¹⁶¹ Alegato del abogado Gómez Eguiarte, “Causa de Juan Fournier”, f. 17 v.

¹⁶² Alegato del abogado Gómez Eguiarte, “Causa de Juan Fournier”, f. 18 r.

penitencia”.¹⁶³ Respecto del delito de Estado, Tirado sostuvo que no era probable que Montenegro hubiera participado en una conspiración, que sólo había dicho que temía que la hubiera y que lo único que obraba en su contra era haber visto unos papeles que le había enseñado Contreras. Dado que no estaba probada la malicia de sus conversaciones, sostenía que era un acto de justicia aceptar su confesión. La defensa no satisfizo al reo, quien pidió papel para hacer su propio alegato, recordando que él no había visto proyectos, sino que sólo había escuchado a Contreras lo que había referido en otro papel. Al final del escrito, Montenegro confesó que había hablado de que podía fomentar “una conspiracioncilla de ningún efecto” movido por varias razones: “el estado general de las cosas, la numeración que el señor virrey mandó hacer de los franceses, entre los cuales se encontraron hasta doscientos, las tertulias que el mismo señor extinguió en que se juntaban a hablar contra España y a favor de Francia, y, por último, los dichos del público, que sobre la materia eran frecuentes en ese tiempo”.¹⁶⁴

En conjunto, los argumentos de defensa apuntaban al problema de origen que compartían todas las causas. Tanto el gobierno como la Inquisición, que lo siguió, habían sido engañados por sus propios miedos y habían dado importancia a indicios que no la merecían. Al concentrar sus esfuerzos en descubrir el germen de la maldad, al pretender acallar a quienes hablaban de cierto modo, se dejaron arrastrar por el rumor. La única prueba material que el gobierno podía presentar como señal de sedición era un pasquín (los otros dos jamás se presentaron) que, a final de cuentas, tampoco era otra cosa que una serie de proposiciones sujetas a diversas valoraciones. Más allá de esto, el resto de las pruebas eran meros indicios verbales que sólo cobraban sentido si se daba crédito al rumor de la conspiración y que procedían en su totalidad de individuos que creían recordar lo que habían escuchado hacía uno, tres o seis meses, o incluso hacía un año o dos. Las autoridades se dejaron llevar por voces imprecisas; escucharon a testigos sesgados por su patriotismo hispánico o por la animadversión a los franceses y a los que hablaban con ellos.

¹⁶³ Defensa del doctor Tirado y Priego, “Proceso contra Montenegro”, f. 127 r.

¹⁶⁴ Corrección de la defensa hecha por el reo, “Proceso contra Montenegro”, f. 141 v.

Abogados que defendieron a los reos en la Real Sala del Crimen

Abogado	Procurador	Nombre del reo
Dr. Agustín Pomposo Fernández de san Salvador	Juan María de Cervantes	Jean Durrey
Dr. Ignacio José del Rivero	José Toraya	Pedro Azevedo
Dr. José Antonio Izquierdo	Ignacio Covarrubias	Juan Lausel
Dr. Ubaldo Indalecio Bernal y Malo	Ignacio Covarrubias	Nicolás Quilti Valois
Lic. Agustín Gómez Eguiarte (Cambió después)	José Toraya Mariano Pérez de Tagle	Juan Guerrero
Lic. Agustín Gómez Eguiarte	Mariano Pérez de Tagle	Juan Fournier
Lic. Alejandro Treviño y Gutiérrez	Manuel Domingo Chavero	Nicolás Mazí
Lic. Francisco Alaniz	Juan María de Cervantes	Juan (Giovanni) Sturla
Lic. Francisco Xavier de la Barrera y Andonaegui	José Fernández de Córdoba	Nicolás Bardel
Lic. Ignacio de Santillán	Manuel Domingo Chavero	Pedro Boet
Lic. José Alejandro de Treviño y Gutiérrez	Anastasio Benítez	Juan Bautista Brachet
Lic. José Manuel de Cárdenas	Anselmo Rodríguez Balda	Jean Malvert
Lic. José Timoteo Espino	Francisco Río Frío	Armando Mexanes
Lic. José Verdín	Mariano Pérez de Tagle	Remigio Goty
Lic. Juan de Rivera	Juan María Cervantes	Cristóbal de Irazeburu y Fagoaga
Lic. Juan Francisco de Azcárate	Anastasio Benítez	Juan Domingo Durroy
Lic. Juan José Barberi	Ignacio Covarrubias	Vicente Lulié
Lic. Juan José Pesca	Juan José Pérez de los Ríos (procurador de pobres)	Domingo Lafarga (Puebla)
Lic. Juan José Pesca	Juan José Pérez de los Ríos (procurador de pobres)	Pedro Cama (Puebla)
Lic. Manuel de la Bandera	José Toraya	Manuel Sicar
Lic. Manuel Hidalgo y Costilla	José Toraya?	José Tamayo
Lic. Manuel Hidalgo y Costilla	José Toraya	Juan Antonio Labadía
Lic. Manuel Lucio Basail	Mariano Pérez de Tagle	George Cap
Lic. Manuel Victoria Texo	Anastasio Benítez	Antonio Reyes
Lic. Martínez de Castro	Ignacio Covarrubias	Pedro Lafargue
Lic. Mateo Francisco de Campos y Díaz	José Toraya	José María Ximénez
Lic. Rafael de Vargas Machuca	Anselmo Rodríguez Balda	Juan Abadía
Sin abogado	Lic. Zurbarán	Juan Lafargue (Tuxpan)
(Se desestimó antes de la defensa)	(Se desestimó antes de la defensa)	Pedro Mauvaret (alias Pedro Bordialé)
¿?	Ignacio Covarrubias	Juan de la Vara
¿?	Manuel Domingo Chavero	José Rodríguez Valencia
¿?	José Toraya?	Mariano Ignacio de la Torre
¿?	¿?	Francisco de Rojas
¿?	¿?	Vicente Santa Marta

Revillagigedo, tal vez por desprecio de las conversaciones vulgares, no había prestado atención a las acusaciones que presentaban algunos individuos, movidos por una mezcla de desconfianza e ignorancia, contra quienes discutían asuntos de política con más información que ellos. Branciforte, por el contrario, señaló varias veces que en las presentes circunstancias era necesario prestar atención al asunto más nimio y a las conversaciones más vulgares, más insignificantes, a las denuncias de los hombres más ignorantes. Consecuente con ello, pasó acusaciones anónimas a la Sala del Crimen y se dejó llevar por los rumores sobre conspiraciones, lo que provocó una persecución excesiva en la ciudad de México, a diferencia de otras ciudades donde autoridades menos atemorizadas supieron valorar mejor las denuncias.¹⁶⁵

El miedo y el rumor que habían cundido en el verano de 1794 constituuyeron el argumento principal con el que los abogados trataron de aminorar la gravedad de las causas. “La consternación en que se hallaba México el año pasado, con las funestas novedades que se esparcieron entre las gentes, fue sola la que pudo haber desempeñado la rectitud de los jueces para procesar a Malvert por unas proposiciones, *que en cualquiera otro tiempo no habrían causado el horror que a la presente*”, argumentaba el abogado José Manuel de Cárdenas: En aquella época se buscaba una sedición formada por “unos delincuentes que entonces se aprisionaron” (Guerrero y compañía, evidentemente) y por ello fue “preciso llamar la atención a voces que mal sonaran, porque era indispensable escudriñar la gravedad del delito por el más despreciable indicio”. No censuraba al alcalde Caamaño, quien había iniciado las indagatorias; pero insistía en que el delito de su inculpado “en otras circunstancias, estaría corregido con una seria reprehensión y un corto tiempo de captura”.¹⁶⁶

Cuando se comenzó a hacer la pesquisa de que dimanó ésta y otras causas —decía el abogado Alejandro Treviño, defensor de Mazí— se esparcieron por México mil funestas novedades, se afirmaba de positivo que en éste y otros lugares del reino había una

¹⁶⁵ Puede verse un claro ejemplo en el informe remitido por el gobernador interino de Veracruz, Pedro Ponce al marqués de Branciforte. El virrey le había remitido una denuncia anónima, firmada por “el ayo de la verdad” contra un grupo de sujetos sediciosos. Ponce defendió el buen nombre de los comerciantes acusados y respondió al virrey: “Es muy antiguo el uso en esta plaza de juntarse sus comerciantes en la casa de uno que por su buena situación y fresca gocen determinados espacios de sociedad”. Ponce a Branciforte, 4 de marzo, 1795. AHN Madrid. Sección Estado. Legajo 4190, exp. 4, f. 3 r.

¹⁶⁶ Alegato del abogado. “Causa de Juan Malvert”, f. 105 v.

multitud de emisarios seductivos franceses, quienes no sólo habían engrosado su conjuración sediciosa, sino que tenían preparado y aun señalado el día y aun la hora del asalto tumultuario. [...] No se reducían a otra cosa las conversaciones de las casas, de las tertulias y corrillos.¹⁶⁷

Por su parte, el abogado de Juan Durrey, su empleador y amigo Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, no sólo manifestó esta misma opinión, sino que, en el interrogatorio solicitado en defensa del reo, pidió que se preguntara a los testigos si era verdad que había animadversión a los naturales de Francia en aquel tiempo, y si habían escuchado alguno de los numerosos rumores que se habían esparcido después del arresto de los franceses, en general, y de su defendido, en particular. Con base en ello, el abogado pudo argumentar la “general difamación extendida en el vulgo contra mi parte después que se verificó su prisión, atribuyéndole ficciones increíbles”.¹⁶⁸

Pero Pomposo fue todavía más lejos al atreverse a insinuar la dosis de ignorancia que había estado detrás de la causa. De todos sus argumentos, el que me parece más arriesgado es el de tachar la acusación de “asambleísta” que se le había hecho a Durrey. Pomposo sólo hablaba de algunos testigos; pero en realidad en todos los procesos aparecía ese adjetivo como un cargo contra los reos en voz de testigos, jueces y fiscales. Pues bien, en un rebuscado alegato, Pomposo se atrevió a jugar con la palabra para demostrar la importancia de estar bien informado. Así, sostuvo que habían sido muchas las “mutaciones” del gobierno revolucionario en Francia:

de modo que los de la nueva Constitución se propusieron destruir y destruyeron a todos los que componían la Asamblea [...] con que si Durrey fuera asambleísta, como le llama algún testigo, no probandósele reo de los demás principios de la Asamblea que ocultaban el veneno de la malignidad, era preciso creer que era un francés enemigo de los actuales malvados, un francés que sostenía la inviolabilidad sagrada de los reyes y una constitución establecida por aquel monarca con un[a] asamblea que formó él mismo y que

¹⁶⁷ Alegato del abogado Alejandro de Treviño y Gutiérrez. “Causa de Nicolás Mazi”. AHNM, Estado, 4182, caja 1, exp. 2, f. 81 r.

¹⁶⁸ Alegato del doctor Pomposo. “Causa de Durrey”, caja 1, cuaderno 3, f. 86 r.

ocultó tanto sus designios, que ni S. M. [el rey de Francia] los penetró entonces, ni aun la misma nación entendió.¹⁶⁹

El alegato de Pomposo se fue convirtiendo en una especie de recuento histórico, basado probablemente en la “Defensa de Luis XVI”, que poseía manuscrita, y en otros papeles y gacetas que el propio Durrey había confesado que leía en casa del abogado. Pomposo explicó que Durrey había viajado a Francia en la época de la Asamblea y que había regresado al reino en 1791. Pero sólo en septiembre de 1792 “se descubrió en todo su tamaño la revolución” pues hasta entonces “existía la potestad real, aunque disminuida”. Sostenía, pues, que la constitución que había leído (y que su esposa había quemado) no era la de 1793 sino la de 1791, sancionada por el propio rey y, por lo tanto, en nada contraria a la monarquía. Y así, casi sin proponérselo, volvía Pomposo a esos años en los que ni en Francia ni en España ni en los reinos americanos se sabía bien a bien hacia dónde conduciría ese experimento político que había comenzado en Francia.

Finalmente, la defensa de Juan Lausel puso énfasis en el asunto de la lectura de gacetas, uno de los cargos que se habían imputado a todos los reos: dudar de la información, ostentar tener noticias distintas o anticipadas, decir que mentían las gacetas. El doctor Izquierdo, abogado de Lausel, sostuvo que entre 1792 “que se quitaron la máscara los inicuos franceses” y la declaración de la guerra, en marzo de 1793, “se hablaba con tanta variedad, que no podía saberse lo cierto de lo que sucedía, pues eran tantas y tan diversas e implicadas las noticias, que daban lugar a que cada uno discurriera lo que le pareciese, y el más sensato suspendía el juicio. Lo mismo acontecía después de publicada la guerra, de forma que muchas veces corrían noticias contrarias a lo cierto, y de aquí es que el que sabía la realidad de un suceso, se reía de ellas”.¹⁷⁰

Desde luego, los alegatos de los abogados no tuvieron el mejor de los éxitos. Pero al menos consiguieron convencer a algunos miembros de la Real Sala y del Real Acuerdo de la absoluta inocencia de los reos. Los ministros que siguieron este dictamen fueron muy pocos, y es probable que entre ellos estuvieran el oidor Emeterio Cacho Calderón y el

¹⁶⁹ Alegato del doctor Pomposo, “Causa de Durrey”, f. 6 r. Con un argumento semejante, señalaba que el hecho de que Durrey hubiera portado la escarapela tricolor cuando estuvo en Francia era una acusación absurda porque todo mundo la usaba entonces y el propio Luis XVI la había autorizado.

¹⁷⁰ Argumento del doctor Antonio María Izquierdo. “Causa de Juan Lausel”, f. 53 r. También argumentaba que dado el caso de que “cualquier desliz de su lengua” debía darse por compurgado con la pena impuesta ya por el Santo Oficio.

ministro José Urrutia —el que había sido amigo de los hermanos Covarrubias—, pues ambos se perfilaban como hombres cercanos al ex virrey Revillagigedo. De cualquier manera, es un hecho que el fiscal Sagarzurrieta y después la mayoría de la Real Sala redujeron notablemente las sentencias que había pedido, en un origen, el fiscal Borbón. Donde éste pedía decapitación, llamas y confiscación de bienes, la Real Sala impuso diez u ocho años y confiscación parcial o total de bienes. Donde pedía presidio, la Real Sala, conmutó la pena con la prisión sufrida o declaró inocente al reo. Finalmente, el Real Acuerdo revisó las sentencias de la Real Sala y emitió su propio parecer, a partir del cual Branciforte pronunció las “sentencias consultivas” que se remitieron a España junto con las causas originales. En cierto modo, el virrey podía presumir que había cumplido con librar al reino de la amenaza; pero no podía ocultar que había incurrido también en un exceso de celo policiaco.

Los abogados no podían defender la libertad de opinión; pero sí trataron de colocar las opiniones en su justa dimensión. El empeño puesto en las causas sugiere que no sólo abogaban por su reo, sino que intentaban realmente poner un límite a un gobierno que tan fácilmente se había dejado conducir por el rumor y por las exigencias de un fiscal convencido de que en la Nueva España podía principiar la venganza contra los regicidas de Francia. Suponer que los abogados se atrevieron, en la medida de sus posibilidades y con la prudencia necesaria, a desafiar al gobierno, no me parece exagerado. En una carta secreta, Branciforte escribió a Godoy que pronto se lograría la completa “quietud” en los dominios “sin que deban dar el menor cuidado unos pocos díscolos, que no sujetándose a la razón, haré que los contenga la justicia, como lo acabo de practicar con un abogado insolente, que te lo digo de oficio, y conviene escarmentarlo para contener a los demás de su gremio en los justos límites de moderación, la cual no conocen con los magistrados y tribunales en sus recursos, con escándalo del público”.¹⁷¹ Sin saber a quién se refiere, en particular, pienso que la carta deja ver la clara animadversión que el virrey percibía en ese gremio que se atrevía a esgrimir con mucha solidez sus argumentos.

Al final, el juego de fuerzas se quedó sin ganadores ni vencidos. El virrey se quedó sin dar el ejemplo público con el que hubiera acallado la maledicencia o, al menos, tuvo

¹⁷¹ Carta confidencial de Branciforte al duque de Alcudia. 23 de febrero, 1796. AGI, Indiferente General, 1633.

que conformarse con el auto de fe de la Inquisición. Pero al menos consiguió restablecer, junto con la Inquisición, la percepción en el público de que opinar era todavía en 1794 un asunto riesgoso y susceptible de ser castigado según las variaciones políticas. Desde luego la expulsión de los franceses no tuvo el impacto emocional de la expulsión de los jesuitas. Pero fue también una demostración de poder contra un grupo que, en una coyuntura específica, fue considerado subversivo o proclive a vulnerar el respeto al soberano y a trastornar el orden existente.

Si antes se había temido la opinión de los eclesiásticos en conventos y colegios, en 1794 se temió una opinión más secularizada, que se generaba en cafés y en tertulias y se nutría de gacetas y papeles públicos. Poco más de veinticinco años de relativa tolerancia para opinar y discurrir sobre asuntos de política habían sido nuevamente puestos en entredicho. Faltaba ver todavía si podría imponerse ese conformismo absoluto que Branciforte —como Croix, en otra época— pensó consolidar a fuerza de prohibiciones.

Apéndice

Denuncia completa contra Juan Antonio Montenegro¹

El portador va de orden del Tribunal a que V. S. le reciba una denuncia que tiene que hacer, de la que parece se halla V. S. enterado, y si resultasen contestes los examinará y ratificará igualmente que al denunciante y evacuadas que sean estas diligencias, las remitirá V. S. a este tribunal con su informe. Dios guarde a V. S. muchos años, Inquisición de México y octubre 30 de 1793.—Juan Antonio de Ibarra, secretario (rúbrica).—Señor Marqués de Castañiza, calificador y comisario del Santo Oficio.

En la ciudad de México a cuatro días del mes de octubre de mil setecientos noventa y tres por la tarde, ante el Señor Marqués de Castañiza, comisario de corte del Santo Oficio, pareció siendo remitido del mismo Santo Tribunal, un hombre que hizo juramento en forma por Dios Nuestro Señor y de la Señal de la Santa Cruz de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y de guardar el secreto, en lo que a estas diligencias perteneciere: en virtud del qual, dixo llamarse don Manuel Velasco, español, natural del Real del Oro, obispado de Durango, soltero, estudiante, de edad de veinte y ocho años, residente en el pueblo de Mixcoac, jurisdicción de Coyoacán, en la Caja de la tienda de la plaza, que es de doña Sebastiana Rivas, viuda de don Francisco Guerra.

Preguntado ¿si sabe o presume la causa para que a sido enviado del Santo Tribunal? Dixo que sí sabe, que para una denuncia que tiene que hacer contra un sujeto sobre materias pertenecientes a dicho tribunal.

Preguntado ¿Quién es el sujeto, y qué cosas le ha oído que le han parecido dignas de denunciarse? Dixo que es el licenciado don Juan Montenegro, clérigo subdiácono o diácono, natural del pueblo de Sayula, jurisdicción de Guadalajara, residente en México aunque está para regresarse a Guadalajara, que vive en la esquina de la segunda calle del Indio Triste arriba de una velería, número seis, graduado en esta Real Universidad con el grado de licenciado en Sagrada Teología.

Que habrá cosa de mes y medio, que viviendo el que declara en compañía del licenciado Montenegro, en casa de don Manuel Gorriño, en el Portal de la Sangre de Cristo, número cuatro, estando sentado en la sala de la misma casa los dos referidos y el declarante, y también don Luis Gonzaga Sagazola, presbítero, no hace memoria de que materia era de la que se trataba pero sí de que el citado Montenegro, hablándose del Santo Tribunal de la Inquisición, dixo ésta o semejante proposición, aunque se inclina a que fue esta misma: “No me hagan ustedes blasfemar de la Inquisición”. Que en la misma ocasión, y delante de las mismas personas, dixo: “En cualquiera religión se puede uno salvar”. Y siguiéndose a tratar sobre esto mismo, según llama, especies, dixo: “La religión es una pura política de que se han valido los hombres para sujetar a los pueblos”. Que el modo de expresar estas proposiciones fue diciendo A mí me parece, [Añadido: “u otras semejantes que aquel era su sentir”] como denotaba. Pero recelándose después tal vez del criado, que servía la mesa, que se llama Luis, según el modo con que le miraba, decía: “Estas son materias delicadas: esto no se puede decir”.

Concluida la conversación, y estando ya en otra pieza, reclamándole el denunciante y Gorriño sobre sus proposiciones, les dixo: “Ustedes no se escandalicen. Yo soy tan católico como

¹ “El señor inquisidor fiscal de este Santo Oficio contra el licenciado don Juan Antonio Montenegro, por proposiciones”. AGN, Inquisición, 1342, exp. 1, f. 3 r-7r. Los subrayados son de la Inquisición y corresponden a las proposiciones que se extractaron para ser sometidas a calificación.

ustedes. Esto sólo se dice por modo de disputa”, pero en la mesa, aunque también le reclamaron los mismos, insistía en sostener sus proposiciones.

Preguntado: ¿Si acaso el licenciado Montenegro alegaba algunas razones en que apoyar sus proposiciones? Dixo que sobre la primera no se acuerda qué fue lo que se trató. Que sobre la segunda, con motivo de haber estado Montenegro leyendo en aquellos días la obra intitulada *Memorias de la Virtud*, en que según él les dixo, se hacía en ella relación de una niña virtuosa, aunque no cristiana, decía que en otras religiones también podía haber virtud sólida, y que no era posible que las personas que las practicaban quedasen sin premio, y no se salvaran. Que en confirmación de la tercera alegaba que algunos de los sumos pontífices no habían sido electos canónicamente, porque sus elecciones habían sido por empeños de los Reyes y no por el influjo del espíritu santo. Y sin embargo estos sumos pontífices decidían y definían en las cosas de la fe lo mismo que lo demás. Preguntado ¿Si le ha visto, y oído alguna otra cosa que le haya parecido disonante? Dixo: que en otro día que fue el sábado veinte y ocho del pasado mes de septiembre, habiendo venido del lugar de su residencia el denunciante, y estando comiendo en la casa de Montenegro, solos los dos, le dixo: *que se trataba en México de una conjuración contra la Corona; que estaban ya alistados para ella no se acuerda si le dixo doscientas o trescientas personas; que entre ellas le nombró a don José María Contreras, vecino de esta ciudad, que no sabe donde vive y a don Andrés Tagle, vecino de Valladolid y residente actualmente en México, Que diciéndole el denunciante que si esas personas eran de suposición, le dixo: que había un coronel, aunque no le expresión ni su nombre ni su regimiento; que para confirmarle que había personas de carácter le dixo que a uno de ellos le tenían ofrecido los colonos ingleses seis mil hombres.*

Que el modo con que decía, con que se pensaba dar el asalto, era viniendo los colonos por los ríos, que se desembocan al mar, para no desembarcar en ningún puerto, sorprender en el tiempo en que los españoles estuviesen más descuidados, y con mayor ardor y empeño en la actual guerra contra los franceses; porque éste era el tiempo más oportuno. Que le contaron que algunos Literatos (los que no le nombró) habían hecho algunos papeles en que se contenían el plan en que había de quedar (sic) este Reyno, y varias razones que se alegaban para mover a los americanos a la empresa.

Que el plan en que decía había de quedar el reino, era el de República libre, dividida en doce provincias y en cada una dellas un diputado; que en medio del Reyno se había de formar una ciudad que fuese la Corte de todo él, y en que residiesen los sujetos que representasen la República. Que estos habían de ser temporales y electos en ciertos tiempos. Que concluido el de sus empleos, serían premiados a proporción de su mérito con tierras, u otras cosas. Que el sueldo que habían de gozar los que compusiesen la República, era el de doce mil pesos anuales, y que esta cantidad, aunque ahora parece corta, entonces sería suficiente por las diversas circunstancias en que se hallaría el Reyno, en que serían muy baratos los efectos, pues se habían de establecer fábricas y fomentar las ciencias y las artes.

Que se establecería un erario público, de donde se pagasen los maestros, que para las ciencias y artes se habían de traer, no se acuerda, si decía si de Francia o Inglaterra; o de una y otra parte. Que de los fondos de este mismo erario, se habían de costear las fábricas de una famosa Catedral, y las demás necesarias para las ciencias y artes. Que de cuenta de este mismo erario, se habían de trabajar las minas que se dice hay por el norte. Que se había de abrir comercio con la Inglaterra, y replicándole el que declara, que parecía inútil este comercio, supuesto que aquí debía de haber cuanto fuese necesario; y que por otra parte de este modo no se evitaba la extracción de reales, le respondió: que no habría tal extracción, porque se compensaría el dinero que ellos llevasen por los efectos que vendiesen a los americanos, con el que dejaran por los que ellos comprasen a éstos.

Que las razones con que se había de persuadir a los americanos a esta empresa, fueron varias las que le dixo, y no puede ahora discernir las que le decía como contenidas en los papeles formados, o como partos propios, pero que desde luego él ninguna repugnaba. Eran éstas: La utilidad grande que resultaría a la América, pues sería este el reino más feliz, por tener las

mejores proposiciones, ya por razón de los terrenos y temperamentos para los frutos y efectos, ya también por razón de la habilidad de los nacionales para las ciencias y las artes. Que en esto no se hacía ninguna injuria a los Reyes, porque no tenían justo título para poseer estas tierras, que habían tomado por fuerza. Que tampoco impedía el juramento de fidelidad, hecho en la proclamación de los Reyes, porque quién tenía facultad para poner la voluntad de todos en la del Alférez Real, que es el que hace este juramento? Que por otra parte, los vasallos sólo están obligados a guardar fidelidades a los reyes quando éstos consultan a su bien; pero que los de España sólo habían sido unos tiranos de los americanos, poniéndoles unas alcabalas y contribuciones cuantiosas, y extrayéndoles crecidos caudales; que miraban esta tierra como un Granero. Que jamás se habían establecido Academias públicas, ni fomentado las ciencias y artes, desde luego, porque los americanos no abriesen los ojos y quisiesen sacudir el yugo, como lo hicieron los colonos. Que esta sería una acción gloriosa por ceder en beneficio de la Patria. Que para promover estas razones y excitar al Pueblo a la rebelión, se proclamaría la libertad y se publicarían bandos.

En este estado se cortó esta declaración por ser ya hora importuna. Prometió el denunciante el secreto y lo firmó con dicho comisario de que doy fe.—El marqués de Castañiza.—Manuel de Velasco. — José Rafael Gil de León, notario del Santo Oficio.

[Continuación de la declaración]

En la ciudad de México, a cinco días del mes de octubre del año de mil setecientos noventa y tres por la mañana, ante el señor marqués de Castañiza, compareció don Manuel Belasco a continuar la denuncia que se comenzó la tarde antecedente, y repitió el juramento de verdad y secreto.

Preguntado, ¿si se le ha ocurrido alguna cosa sobre los puntos que declaró en la tarde del día de ayer? Dixo que no le ha ocurrido cosa alguna. Preguntado ¿Qué otras cosas tiene que decir en orden al mismo sujeto, y sobre los mismos asuntos? Dixo que en la misma ocasión en que le conversó el L. Montenegro la conspiración premeditada que dixo y se contiene en su declaración antecedente, hablando sobre la religión que se habría de seguir en el estado que quedase este reino, le dixo que quedaría la Religión Católica, y se haría juramento de obediencia al Sumo Pontífice; pero que se impetraría de su Santidad permiso para casarse los eclesiásticos, por ser esto conducente para la mayor propagación y aumento de la nueva República.

Que otras varias ocasiones le ha oído delante de los referidos don Luis Sagazola y don Manuel Gorriño, y no tiene presente si delante de otros sujetos, sin alusión a este nuevo plan de República, sino en las presentes circunstancias, que sería conveniente que en las Américas se dispensase a los Eclesiásticos el poderse casar por la escasez de la gente, y para mayor aumento del Reyno. Que también tiene especie que alegaba para esto, que desta suerte y con este permiso, estarían menos expuestos los eclesiásticos a faltar en la castidad.

Que en dos ocasiones, la una hablando solo con el denunciante, y la otra en presencia también de don Josef Galindo, yendo de pajes por el ejido de la Acordada hacia a San Cosme, tratándose de Boltayre [Voltaire], dixo: Que no había poseído ciencia ninguna, sino que sólo había sido un hombre muy elocuente, como que en fuerza de su elocuencia había persuadido sus errores, aunque algunas veces era falaz. Que siempre se que se ha tratado sobre las actuales revoluciones de la Francia, ha manifestado sentimiento quando ha oído opinar que tendrán malos éxitos contra los franceses las actuales guerras; y abiertamente ha dicho que es muy afecto a los franceses. Que también según todo su modo de expresarse, le ha conocido el denunciante inclinación y adhesión al sistema de la Francia en orden a la Libertad e independenciam del gobierno monárquico. Que ahora llama especie que en una ocasión hablando con el denunciante, y en presencia de alguno otro que no se acuerda si fue don Luis Sagazola, tratándose sobre libertad de religión, defendía como con empeño que la religión debía ser libre para que cada qual abrazase la que quisiese.

Preguntado ¿Sobre qué costumbres y conducta observa este sujeto, supuesto, que ha vivido con él; si le ha visto rezar el oficio divino; y si sabe que cumpla con los preceptos de la santa madre iglesia de confesión y comunión anual, santificación de las funestas, abstinencia y ayunos en los viernes y vigiliass? Dixo: que sobre las costumbres del expresado Montenegro, no le han parecido muy buenas: que el mismo confiesa de sí que tiene mucha inclinación a las mujeres; que es bastantemente libre, y desenvuelto en sus conversaciones; que alguna noche lo sorprendió el denunciante en una pieza de su misma cosa a obscuras y a solas con tres mujeres, al parecer de mala vida, las que en la misma noche se quedaron a dormir en la misma pieza. Que también le ha observado el exceso en la bebida, quando ha tenido proporción para ello, aunque no le ha visto perder el sentido, pero si alegrarse, como se suele decir; y que el se jacta de tener una cabeza muy fuerte, que no se le pierde aunque beba mucho. Que le ha visto rezar el oficio divino, y alguna vez lo ha visto oír misa, y también guardar la abstinencia y ayuno. Que sobre los preceptos de confesión anual, no sabe si los cumple.

Preguntado ¿Qué concepto tiene formado sobre la religión y creencia del mencionado Montenegro; y si cuando le oyó proferir las primeras proposiciones que ha expresado en su denuncia, o en alguna otra de las ocasiones en que le ha oído lo que lleva declarado le pareció que hablaba de corazón, si estaba en su juicio, o ebrio, o poseído de alguna otra pasión que lo enajenase? Dixo: que tiene formado concepto por todo lo que lleva referido haber oído, de que aunque conserva la fe, no está muy firme en ella, y sería fácil de faltar en su creencia, e impresionarse de algunos errores. Que también se ha formado el concepto de que la lectura de libros, que el mismo dice que le han dañado, o que ha sido más de lo que debía, lo ha preocupado en algunos puntos de los Filósofos del día. Preguntado ¿Si le vio o supo que tuviese algunos libros prohibidos de mala doctrina, o si sabe cuáles eran estos libros que él solía leer? Dixo: que el que le ha visto es la obra intitulada Causas Célebres de Pitaval, en francés y tratando de venderla, oyó decir que, o estaba recogida, o tenía mucho que corregir, dando a entender que el que la comprase tenía mucho que perder. Que no le ha visto otros libros, ni sabe cuáles son los que ha leído.

Que sobre los otros puntos que contiene la pregunta anterior, cuando profirió las tres primeras proposiciones sobre el Santo Oficio, posibilidad de la salvación en cualquiera religión y ser esta pura política estaba en su entero acuerdo, y sin que se le advirtiese pasión alguna que lo enajenase. Que en la otra conversación en que le contó la conjuración que se premeditaba, sí estaba bebido y algo perturbado, pero no así que no pudiese advertir lo que hablaba, ni privado de conocimiento. Que en todas ocasiones lo ha hecho poner perplejo, y sospechar que hablaba de corazón y porque aquellos fuesen sus sentimientos, porque se resolvió a consultar sobre la materia y a denunciarlo.

Que esto es lo que se le ofrece denunciar al Santo Tribunal por ser así verdad, como lleva dicho y que no lo hace por odio, ni por rencor, ni mala voluntad que tenga a dicho don Juan Montenegro, sino por respeto a Dios y descargo de su conciencia. Fuele leída su declaración, y dixo: Que sobre la expresión acerca de la obra de Pitaval, que está al principio de esta, llama debe decir en lugar de recogida, corregida. Que en todo lo demás está bien escrita y asentada toda la denuncia y la firma que suscribe la partea sentada en la tarde del día de ayer es de su propio puño. Prometió el secreto, lo firmó con dicho señor comisario de que doy fe.

Entre renglones, u otras semejantes: que aquel era su sentir. Vale. Tachado: después: ron No vale.—El Marqués de Castañiza.— Manuel de Velasco.—Ante mí, José Rafael Gil de León, Notario del Santo Oficio.

CONCLUSIONES



Al término de la investigación, confirmo que el oficio de historiador tiene tanto de construcción como de recuperación de fragmentos dispersos. Las evidencias “descubiertas” en el archivo cobran coherencia al ser hilvanadas por un discurso explicativo y narrativo. Pero no dejan de ser referentes imperfectos, aislados y hasta cierto punto fortuitos, de una realidad que elude al investigador actual, como eludió también a virreyes, arzobispos e inquisidores.

La mayoría de las “pruebas” que utilicé en la investigación fueron las mismas que revisaron las autoridades para decidir si procedía un juicio o para emitir una sentencia. De hecho, los registros que he tenido a mi alcance presentan más carencias: no consignan los gestos ni las miradas; ni siquiera las palabras de los reos o de los testigos han sido transcritas con toda exactitud. Ignoro, además, las indagatorias, las amonestaciones y las palabras producidas extrajudicialmente. Tampoco hay manera de recuperar la información de los documentos que, por una u otra razón, no fueron incorporados al archivo o que se han perdido por razones muy diversas.

En compensación a estas carencias, he tenido la oportunidad de no ceñirme a una sola fuente de información. En esta investigación, he podido consultar las indagatorias secretas realizadas por el arzobispo Lorenzana, las averiguaciones de distintos gobiernos virreinales, varias causas de la Real Sala del Crimen, algunas cartas, unos cuantos diarios privados y, sobre todo, numerosos procesos y denuncias inquisitoriales. Ello me ha dado una visión de conjunto distinta a la que pudo tener un tribunal o una autoridad en un momento determinado. Pero como historiador, tengo una ventaja adicional: la de no tener que emitir veredictos al final de mi investigación. En efecto, no debería ser función

de la historiografía señalar culpables o héroes, sino tratar de entender al conjunto de la sociedad a partir de inquietudes e interrogantes que no pueden ser iguales a las preguntas formuladas durante un juicio. Es por ello que el objetivo de este trabajo no ha sido el mismo que el de las autoridades del siglo XVIII. Si en aquel tiempo se buscaba el germen de la incredulidad, la maldad, la sedición, la conspiración o la agitación contra el gobierno, en esta investigación he preferido entender esos aspectos como percepciones de un fenómeno que, en conjunto, ha resultado ser más interesante. El concepto de “opinión pública”, aunque imperfecto y algo anacrónico para explicar la totalidad de lo descubierto, me permitió organizar los datos, desarrollar nuevas preguntas y cuestionar la idea de que las opiniones críticas no tenían posibilidad de existir en el espacio público de la Nueva España. Con todo, este concepto no bastó para explicar otros aspectos de la cultura política que aparecieron a lo largo de la investigación. Por todo ello, parece adecuado recapitular sobre lo que se ha hecho para subrayar, matizar o precisar algunas afirmaciones.

Opinión pública: publicidad de opiniones

Comencemos por retomar la pregunta inicial de esta investigación. ¿Existía o no la opinión pública en el periodo estudiado? Me parece que son dos las respuestas. No, como concepto referente a una fuente de legitimidad. Sí, como un fenómeno de publicidad de opiniones. Es decir, que, en ciertos espacios y a través de diversos mecanismos, las opiniones sobre temas de interés general podían expresarse públicamente y en algunos momentos llegaron a formar la ilusión de que había un público censor del acontecer diario.

Sin duda, es importante señalar la ausencia del término “opinión pública” en las fuentes analizadas. A diferencia de los autores franceses, no hubo en el mundo hispánico quien reivindicara la “opinión pública” como una fuerza de legitimidad política.¹ Pero, en compensación, hemos advertido la transformación nada desdeñable del concepto

¹ Los registros que revisé coinciden con lo señalado por Lempérière y Glendinning en el sentido de que el enunciado “opinión pública” sólo aparece ocasionalmente con el sentido antiguo de “fama”. Ni siquiera en la carta del abate Marchena, denunciada por el canónigo Uribe y estudiada en el capítulo 6, cambia este significado cuando el autor alude a la “opinión pública” que “infamaba” a las víctimas de la Inquisición y del despotismo hispánico.

“público”. En la retórica de impresos, sermones, periódicos y escritos burocráticos, el ideal de público letrado, capaz de censurar por sí mismo, se diferenció del vulgo general, y la palabra “público”, empleada como sujeto o sustantivo, fue adquiriendo ciertos rasgos que bien pueden considerarse como un primer paso en la construcción de esa legitimidad que sólo se concretaría décadas más tarde. En suma, pienso que si el concepto moderno de “opinión pública” sobrevino después, al menos la singularización del “público” como censor moral de la actividad pública (así fuera sólo en términos retóricos) sí se afirmó en el periodo estudiado. Un análisis cuidadoso de la etapa siguiente, podría explicar quizá cómo fue que se pasó de la caracterización del “señor público” a la reivindicación de la “opinión pública”, pues en 1808 este último concepto se mostraba con tanta naturalidad que parecía tener firmes raíces en la cultura política novohispana.

Como quiera que sea, esta investigación no se propuso analizar las transformaciones del concepto, sino estudiar la “publicidad” de las opiniones políticas en Nueva España y la manera en la que la Corona interactuó con ese fenómeno. Sobre la base de que la discusión política se ha dado en distintos niveles de publicidad a lo largo del tiempo, me he resistido a buscar el “origen” de la opinión pública en este segundo sentido. En cambio, he intentado documentar cronológicamente los acontecimientos o procesos que alteraron la relación de la Corona con la publicidad en esta época.

El año de 1767 fue profundamente significativo; pero no es una fecha inaugural. Las controversias públicas que anunciaron la expulsión de los jesuitas se remontaban a algunos años atrás y estaban relacionadas con otros asuntos políticos como la secularización de parroquias, como mostré en el primer capítulo. Sin embargo, en ese año se puso en evidencia la capacidad que podían tener distintos individuos para manifestar públicamente su desagrado a una disposición real. En esa coyuntura, las autoridades percibieron también la necesidad de incidir —participando o censurando— en ese espacio de debate que entraba en contradicción con el autoritarismo monárquico. Si la participación de la Corona francesa en los debates públicos fortaleció el fenómeno que unos años más tarde sería reivindicado con el nombre de “opinión pública”, la ambivalente postura de la Corona española y la permanencia de la Inquisición entorpecieron ese desarrollo y dieron lugar a un proceso contradictorio y autocontenido en el mundo hispánico.

En la introducción advertimos que el escándalo y las opiniones políticas no tenían cabida en el ideal de publicidad del absolutismo. Y sin embargo, hemos visto que el escándalo y las opiniones políticas se introducían en el público permanentemente. Cada cierto tiempo, aparecía algún pasquín fijado en los lugares más visibles y siempre había libelos que pasaban de mano en mano, criticando a alguna autoridad o satirizando a algún personaje conocido: a un alcalde, a un jesuita, a una monja, a una prostituta. Dar al “público” un texto no significaba imprimirlo sino darlo a conocer de la manera que fuese. El arzobispo Lorenzana se refirió a la Antipastoral que se había “publicado”, aunque sólo hubiera podido dar con unas cuantas copias manuscritas. También los secretarios de Gálvez fueron acusados por haber “publicado” la locura que padeció el visitador en Sonora, cuando lo único que habían hecho era escribir unas cartas. La idea de “publicar” ni siquiera suponía el haberse presentado en un lugar público a expresar una opinión. Al menos en estos casos la “publicación” se reducía a haber iniciado una cadena de lectores mediante la inserción de un escrito provocativo en un público ávido de información y de chismes.

La soberanía real y la soberanía divina se expresaban públicamente a través de recursos visuales o auditivos que afirmaban la obediencia y el respeto. Dentro de un sistema que limitaba rigurosamente el ámbito de lo público, la carta pastoral, el edicto, el bando e incluso el sermón no deberían ser vehículos de opinión, sino de autoridad. Sin embargo, hemos visto que el sentido de una producción escrita podía variar considerablemente en su recepción, sobre todo en momentos críticos.

La división del clero, a raíz de la expulsión de los jesuitas, provocó precisamente una crisis de autoridad que no logró superarse del todo en las décadas siguientes. Ello trastocó los significados de textos y de imágenes que hasta entonces no habían sido considerados elementos de opinión ni de debate público. Una estampa devocional y una relación sobre un milagro adquirieron propiedades sediciosas. Las noticias más escuetas cobraron peligrosidad, y la Corona se comportó erráticamente al evaluar la conveniencia de publicarlas. Aquello que se pronunciaba con tono de verdad fue puesto en duda, cuestionado e incluso ridiculizado. La lectura crítica de un bando o de un edicto llegó a trivializar su contenido. La pastoral del obispo Fuero, anotada hasta el cansancio por el padre Burgos, reveló su vulnerabilidad ante la crítica. Una de las “Antipastorales” de 1767

despreció los bandos y las cartas pastorales reduciéndolas al rango de “papelones”. Quienes las leyeron, en uno u otro sentido, detectaron sus errores y las consideraron, cuando menos, producciones de hombres falibles.

Otro tanto podríamos decir respecto de la oratoria sagrada. Los sermones, después de pasar la censura previa, se pronunciaban desde la autoridad del púlpito y se imprimían para servir de ejemplo a nuevos predicadores. Con su estilo severo y a la vez persuasivo, incorporaban algunos argumentos contrarios para rebatirlos y era frecuente que aludieran, directa o indirectamente, a las inquietudes públicas con el fin de aclarar lo que estaba “en opiniones”. La mayoría de los sermones no provocaron escándalos, por lo que resulta casi imposible estudiar su recepción. No obstante, es dable suponer que ésta no fue pasiva, si se toman en cuenta casos extremos como el de fray Antonio León en 1767 o el de fray Servando Mier en 1794. El primero se atrevió a exponer un juego de palabras ofensivo para la Compañía de Jesús, que indignó a un público todavía resentido por el bando de expulsión. El segundo expuso en el púlpito una extravagante tesis sobre la aparición de la Virgen de Guadalupe, que sorprendió al auditorio y a las principales autoridades del reino, perturbadas de antemano por el supuesto descubrimiento de una conspiración revolucionaria en la ciudad de México. En ninguno de los dos casos el sermón provocó un escándalo inmediato; pero las voces filtradas y distorsionadas por el rumor lo consiguieron. En el caso de Mier, el escándalo no fue sólo producido por el rumor sino también por la promulgación de un edicto arzobispal que exhortaba a los predicadores a que defendieran la tradición guadalupana contra quien supuestamente la había negado.

Debe advertirse, por lo tanto, la participación del gobierno virreinal y del gobierno eclesiástico en los debates públicos, muchas veces en contra de disposiciones reales o de sus intenciones expresas. Las autoridades, que idealmente no buscaban generar discusión, sino dar a conocer lo que creían adecuado para la salud pública, no podían ignorar en ciertos momentos las opiniones que detectaban en la sociedad. Al percibir las, se enfrentaron al dilema de acallarlas o de usarlas para su conveniencia. La Inquisición perseguía los libelos como escritos escandalosos (contenidos en la regla diez del expurgatorio tridentino), y la autoridad real podía considerarlos vehículos de la sedición por ser contrarios al ideal de “quietud pública”, asociado al bien común. Sin

embargo, hemos visto que la Corona y las autoridades virreinales también participaron en una vía de comunicación aparentemente cancelada en un régimen absolutista.

Política contradictoria de publicidad

Probablemente la política contradictoria de la Corona respecto de la publicidad fue una característica distintiva del periodo estudiado. Unos años antes de la expulsión de los jesuitas, la Corona había hecho una intervención inusitada en la publicidad al favorecer la redacción e impresión de libelos anónimos para criticar a la Compañía. La intención era minar el aura de respeto y autoridad de una corporación; tal vez preparar al público —¿o conformar un público?— para emprender una serie de reformas. Pero el resultado fue un combate de libelos, poco acorde con los deseos de la política absolutista. De haber continuado por semejante camino, el mundo hispánico se habría acercado peligrosamente a Francia, donde las pugnas entre autoridades eclesiásticas y civiles habían conseguido ensanchar los espacios de la discusión pública y hacer incapaz cualquier esfuerzo por imponer el silencio. Pero muy pronto la Corona española rectificó la ruta y optó por una política de silencio que tampoco produjo los resultados esperados.

Probablemente la decisión de no dar a conocer las razones políticas que motivaron la expulsión de los jesuitas fue un intento por evitar la polémica y no tanto un capricho despótico. La prohibición tajante de hablar en pro y en contra, pública o privadamente, fue un intento imposible —imposible de cumplir e imposible de castigar— de cancelar el espacio de opinión y, al mismo tiempo, fue un indicador de los miedos de la Corona y del gobierno virreinal, que se vio rebasado por el fermento de opinión en las ciudades de México y Puebla.

A partir de 1767, la Corona definió dos principios que no sufrieron mayores modificaciones en el resto del siglo: primero, que los asuntos de gobierno no estaban sujetos al escrutinio de los súbditos; segundo, que la publicidad de las noticias no era una obligación sino una concesión graciosa del soberano. Semejante política mostró en la práctica una gran ambivalencia respecto a la manera en que se debía domar al público para consolidar las reformas políticas y administrativas. Conscientes de la necesidad de erradicar el jesuitismo después de la expulsión, los ministros reformadores optaron por

abandonar el silencio y retomar la estrategia de publicar textos contra la Compañía o noticias provistas de cierta malicia y autorizadas, a pesar de no contar con los derechos formales de impresión. Tal fue el caso de las hojas sueltas que se dieron a conocer en 1768 y 1769 y que estudiamos a partir de su recepción por el clérigo Ignacio Zubía. Más tarde, cuando la Corona intentó reformar al clero y someterlo a los límites de una lealtad inquebrantable a través de un Concilio rigurosamente secreto, fueron los principales preladados del reino quienes favorecieron la publicación de algunos puntos espinosos a través del libelo de Jorge Mas Teóforo.

El empleo de la sátira como estrategia política resultó demasiado riesgoso para la quietud pública. El libelo de Teóforo y sus respuestas manuscritas agregaron un elemento de división a una Iglesia escindida y nuevamente agitada por la llegada de escritos contra las doctrinas jesuíticas. La Inquisición había percibido ya la relación de esta crisis con los escritos públicos, según pudimos apreciar en los argumentos del inquisidor Vicente. Éste lamentaba, tanto las coplas contra el prelado de Puebla, como los escritos y noticias que se habían escrito en su diócesis para denigrar a los padres expulsos. Pero sobre todo, se indignaba con la multitud de papeles, gacetas y mercurios que atacaban a la Iglesia y que andaban, según decía, “en las manos de todos”. Ante las quejas e impugnaciones manuscritas contra el libelo sobre la vida en común de las monjas, la Corona optó nuevamente por una ley de silencio que prohibía hablar o escribir en pro o en contra sobre el asunto. A partir de ese momento, las autoridades desistieron de fomentar el debate con publicistas escandalosos. Pero la Corona no abandonó su intención de formar un público bajo los principios de la Ilustración y de la lealtad inquebrantable al monarca. Al menos esa intención se trasluce en la modificación al sistema de censura y en el control sistemático de la información.

Un cambio en la política informativa se manifestó también en relación con la guerra entre España e Inglaterra (1779-1783). A diferencia de la etapa anterior, caracterizada por el silencio en materias políticas, la Corona ofreció información sobre la guerra en un momento en que se temía una invasión británica a América. La opción del silencio, que se hubiera podido tomar en una situación de peligro, se descartó por completo. Era preferible dar cierta información y animar el patriotismo hispánico para contrarrestar la posible llegada de escritos ingleses o, peor aún, de una incursión militar

frente a un público mal informado. Una vez más, es difícil responder si el interés de la Corona por informar era equivalente al deseo del público por informarse. Es difícil también determinar si el público americano estaba tan ávido de noticias como el peninsular. No obstante, pienso que la expulsión de los jesuitas había incrementado la curiosidad por la política europea, al evidenciar que el devenir americano dependía dramáticamente de los cambios internacionales. A esa curiosidad debe agregarse el temor a una invasión británica que se había convertido en una posibilidad real desde la toma de la Habana en 1762. Es muy probable que la percepción de la amenaza extranjera contribuyera a que el público se interesara por obtener noticias de Europa en tiempos de guerra. Ese fenómeno volvió a cobrar fuerza en la década de 1790 y sobre todo una vez que se desató la guerra entre España y Francia (1793-1794).

Entre 1768 y 1789 pudimos encontrar varios indicios de opiniones críticas (verbales o escritas) contra la política real, así como discrepancias sobre el criterio de censura o divergencias entre las autoridades respecto de lo que debía ser útil o ejemplar para el público. De cualquier manera, durante este tiempo, la crítica al monarca no fue tan preocupante como lo había sido en 1767. En la representación de 1771, en la que el ayuntamiento asumió la representación del común para criticar la política referente a los cargos públicos, o en los numerosos escritos y libelos contra las reformas administrativas, encontramos signos de oposición y crítica política. Pero en todos los casos, las opiniones se enfocaban a aspectos concretos de la administración sin impugnar al soberano. Al parecer, las arengas en los púlpitos y las reprobaciones en los confesionarios habían cumplido su cometido. El rey, que llegó a ser tachado de hereje en 1767, recobró su sacralidad a diferencia de lo que había ido sucediendo en Francia desde los últimos años del reinado de Felipe V.²

En tiempos de la Revolución francesa, hubo varias tertulias y grupos de opinión en la Nueva España, en los que se discutían las gacetas y los asuntos de Europa. Las opiniones más críticas giraron en torno al sistema monárquico y a las distintas alternativas de gobierno, y no faltó quien criticara la opresión en que vivían los estados regidos por reyes. Pero, en general, las increpaciones contra el monarca español fueron muy escasas. La mayoría de las opiniones contra la monarquía que se detectaron en esos años

² Véanse al respecto las obras de Darnton, Farge y Chartier, citadas en la introducción.

correspondieron a los franceses residentes en la ciudad de México que criticaban a Luis XVI y aseguraban que María Antonieta era una puta. Aunque la autoridad temió que estas críticas pudieran ser un pésimo ejemplo para los súbditos americanos, no parecen haber cundido demasiado en el público novohispano. Los sujetos más críticos hablaban a favor de la Revolución de Francia y lamentaban las cargas fiscales, la ambición de los peninsulares y el despotismo de los ministros y otros funcionarios. Pero se cuidaron de no ofender al monarca; y sólo es posible advertir algunos cambios con la llegada de rumores sobre los amoríos de Godoy con la reina, que comenzaron a esparcir algunos comerciantes peninsulares en 1793 o 1794. Tal vez, la distancia con la Corte contribuyó a que el ideal monárquico se recuperara y se mantuviera. Por el contrario, la figura que fue criticada o ensalzada al vaivén de las circunstancias fue la del virrey, quien nunca gozó de una sacralidad equiparable a la del monarca.

La formación de un nuevo “público”

Durante la expulsión de los jesuitas, las autoridades lamentaron la ignorancia y el fanatismo de un vulgo enceguecido. A veces admitieron que esas voces podían ser la expresión del “público”; pero en ningún momento concedieron autoridad o legitimidad a lo que entendían, más bien, como el efecto de una pasión desbordada.

Un año después, en cambio, el nuevo *Diario de México* se sometía al juicio del “señor público” y lo invitaba a participar en un espacio de información dirigido al bien común. Si el gobierno virreinal autorizó la publicación de un periódico innovador en un momento crítico, probablemente, fue porque esperaba algo de él. Tal vez se pensó que podría coadyuvar al intento de crear un nuevo público sobre el cual fundar las reformas que pretendía impulsar la Corona. Annick Lempérière ha señalado que, entre 1760 y 1790—los “años Gálvez”—, la Ilustración se convirtió en Nueva España en un “fenómeno público”, sin que esto implicara una transformación del “sentido antiguo de la publicidad”. La autora sostiene que una pléyade de “sabios publicistas” —Díaz de Gamarra, Alzate, Bartolache, León y Gama— se encargó de criticar los saberes obsoletos para remplazarlos por las ciencias nuevas y útiles, sin entrometerse en política. En este sentido, los

periódicos debían ser un medio a través del cual el monarca educaba a sus súbditos y no un espacio que propiciara el debate público.³

Pero ello no debe llevarnos a menospreciar la reivindicación del público realizada por Alzate ni la difícil relación que tuvieron los publicistas con el gobierno virreinal. El “señor público” podía representar la totalidad de la república a quien el autor dirigía sus sabios consejos. Pero al invitarlo a escribir o replicar, como en efecto ocurrió, la prensa periódica abrió también la posibilidad de pensar en un medio de comunicación distinto. Tanto el *Diario de México* como el *Mercurio volante* de Bartolache, a pesar de sus promesas, llegaron a pisar terreno delicado. La publicación de supuestas cartas o de algunas líneas confusas y hasta enigmáticas excitó la curiosidad del público y provocó la prohibición del gobierno. En los años siguientes, Alzate se cuidó de no invocar nuevamente al señor público y dio a sus periódicos un tinte más informativo y científico; más acorde, digamos, con los objetivos de un gobierno ilustrado. El hecho de que Alzate fuera casi la única voz periodística en dos décadas lo convierte sospechosamente en un sujeto controlado por el gobierno. Pero no puede negarse que, dentro de las limitaciones de la prensa, abrió la posibilidad del debate literario a través de las polémicas que publicó en la *Gaceta de México* de Manuel Valdés (1784-1789), en sus *Observaciones sobre la física* (1786-1787) y en su propia *Gaceta de literatura* (1789-1795).

Así, pues, hay cambios que no deben desdeñarse. De igual forma, debe considerarse que, si bien el impacto de los periódicos novohispanos pudo ser mínimo, por su escasez y por la censura que padecieron, llegaron al reino numerosos libros y periódicos españoles que aludían a la literatura contemporánea de Europa y proponían la discusión de temas tecnológicos, científicos y morales ante la mirada del público. La recepción de los periódicos españoles en Nueva España es un tema difícil de rastrear y que podría dar más idea de los rasgos con que se consolidó la idea de un “señor público” crítico, juicioso y letrado.

En cualquier caso, el periodo de 1770 a 1790, más o menos, se presenta como una época singular por la afirmación explícita de un ideal de público expresado en la esfera literaria. Gradualmente, el “público” comenzó a ser reconocido por las autoridades como

³ Lempérière, *Entre Dieu et le roi*, p. 223, 205.

un ente crítico y no únicamente como el pueblo o común a cuya felicidad debían dirigirse las disposiciones de gobierno.

La supervivencia de los dos significados hace difícil entender el verdadero sentido en que se utiliza la palabra. Algunas disposiciones de los virreyes Gálvez, dieron la impresión de responder a las exigencias del público en la primera acepción (como la reforma en el teatro, la cancelación de ciertos festejos y el permiso para establecer una gaceta). Mientras que otras respondieron únicamente al sentido tradicional (como las medidas adoptadas para asegurar el abastecimiento de maíz de la capital). Por otro lado, lo que podría parecer una concesión o un reconocimiento al público, como la tolerancia mostrada por el virrey Revillagigedo a las tertulias políticas, a las reuniones en cafés y a los periódicos que circulaban en la capital, puede haber tenido al mismo tiempo un propósito de distracción. “Importa dar materia inocente en que se cebe la curiosidad del público”, escribía el virrey Matías de Gálvez en relación con la recién fundada *Gazeta de México*, mientras que Revillagigedo aseguraba que trataría de distraer la atención del público con obras llamativas como la reforma de la ciudad. En ese sentido, Irving Leonard consideraba que las numerosas obras de teatro representadas en esos años también habían cumplido la función de alejar la curiosidad del público de los asuntos de Europa.

Sea como fuere, vale la pena insistir en que la intención del gobierno —e incluso la del autor de una gaceta o de una obra de teatro— podía distar mucho de la recepción del público. En ese sentido, podríamos dudar sobre los efectos imprevistos de algunas polémicas literarias, como la de Cervantes y Alzate en tiempos de la Revolución francesa. ¿Habría que considerarla como una mera distracción de los asuntos verdaderamente importantes o también como un elemento importante en la construcción de una cultura del debate público? Probablemente, las dos afirmaciones sean correctas y representen las dos caras de la política real ante el público. Se intentaba distraerlo; pero nunca se consiguió del todo este objetivo. Se le impedía hablar en asuntos políticos; pero se escuchaba lo que algunos individuos decían y lo que el rumor transmitía. Se le intentaba apartar de los asuntos del día; pero al final se le ofrecía información oficial para incidir en sus opiniones. Se le ordenaba, pero también se buscaba persuadirlo.

He señalado que la abundancia de expedientes sobre la circulación de libros prohibidos es otra muestra de “que algo estaba ocurriendo en el público”; pero he

insistido también en que ese fenómeno no se explica necesariamente por una transformación ideológica o por la decadencia del sistema censor frente a un público atraído por las influencias externas. Por obvia que parezca la afirmación, debe señalarse que la frecuencia de edictos y expedientes relativos a libros prohibidos se debió primordialmente al “boom” editorial de libros franceses, muchos de ellos impresos irregularmente en las fronteras de ese país. Al perseguir los libros, la Inquisición no sólo trató de cerrar el tránsito a las nuevas ideas, sino evitar el arranque de nuevas controversias de cualquier índole que fueran. Más que un problema de ideologías, se trataba de un asunto de prácticas de lectura y de opinión. El principal temor que inspiraban los escritores franceses a la Inquisición y a los hombres de Iglesia era ese empeño por hablar y discurrir sobre todo género de materias, incluyendo las de fe. Sin embargo, aunque la Inquisición realizó numerosas indagatorias sobre libros prohibidos, no tuvo mayor oportunidad de constatar si éstos influían efectivamente en sus poseedores y en qué sentido lo hacían.

¿Quiénes y dónde opinaban?

Al principio de esta tesis advertí que centraría mi investigación en el ámbito urbano, en buena medida, por el sesgo de las propias fuentes inquisitoriales pues, como es sabido, la Inquisición no tenía jurisdicción sobre la población indígena. Así, dejé de lado las averiguaciones sobre inquietudes o tumultos en pueblos de indios que sólo figuran aquí como una amenaza de fondo. Los levantamientos indígenas de 1767 justificaron hasta cierto punto los temores de las autoridades en la capital. Las advertencias de las *Tardes americanas* de Joaquín Granados y Gálvez fueron también un recordatorio de que la mayor parte de la población no era de origen español y podía sublevarse algún día. Pero todo esto sólo aparece aquí como un ruido exterior que fomentaba la curiosidad del público urbano y aguzaba los temores de la autoridad.

La mayoría de la evidencia que pude recolectar procede de tres ciudades, México, Puebla y Veracruz, y sobre todo de la primera. Ello se debió a la combinación de dos factores. Primero, a que eran los puntos principales de la comunicación con Europa. Segundo, a que en México residían los principales tribunales y las denuncias corrían con

mayor fluidez y porque siempre se temió que en ella se pudiera fraguar una sedición. Así, por ejemplo, aunque el *Padrenuestro contra los gachupines* se había escrito hacia 1762 en Guanajuato, las tres indagatorias inquisitoriales tuvieron que ver con su divulgación, años después, en la ciudad de México. Algunos expedientes generados por la intención de detener la circulación de libros y libelos, permiten observar las redes de comunicación establecidas desde el centro del virreinato. Jóvenes procedentes de distintas provincias para completar su educación en los seminarios capitalinos y graduarse en la Universidad, cumplían el encargo de mantener informados a sus amigos y parientes de cuanto ocurría en el mundo, a partir de las noticias que se publicaban (en el sentido amplio) en la capital.

El público varió también según los tiempos. En 1767 el público que opinó fue muy amplio. Quienes movieron la crítica a las autoridades y podrían ser reconocidos como “líderes de opinión” fueron eclesiásticos (varios de renombre), funcionarios y algunos seglares con autoridad e importancia. Pero todos ellos sólo encendieron la mecha o dieron la confianza que otros requerían para expresarse. La participación de mujeres en la difusión de opiniones fue notable y preocupó singularmente a la autoridad. En contraposición, hubo también grupos contrarios a los jesuitas, abogados, eclesiásticos y funcionarios que se esforzaron por justificar la medida con argumentos tomados de la literatura regalista de los últimos años.

En la época siguiente, el estudio de las fuentes permite entrever un público letrado compuesto por funcionarios, eclesiásticos, burócratas, abogados y comerciantes. A ellos podrían añadirse los jóvenes estudiantes, los cajeros y otros individuos empleados en oficios menores que compartían el gusto por la literatura polémica y satírica. Eran ellos quienes intercambiaban papeles sobre los asuntos del día y leían el *Fray Gerundio*, amparándose en la censura que les daban algunos hombres doctos. En cualquier caso, las redes de información pudieron crecer a partir de la oralidad: el verdadero puente de comunicación que permite explicar por qué había puntos en común entre los diarios privados de un sencillo alabardero y un impresor culto. Las notables coincidencias, no necesariamente vinculadas con las producciones de la autoridad, sugieren que había una esfera de comunicación que permitía que las noticias y las opiniones fueran compartidas por gente muy diversa.

En este tiempo comenzó a perfilarse también un tipo de lector de obras francesas, casi todas prohibidas. Un puñado de funcionarios y eclesiásticos de renombre consiguieron licencias para introducir este tipo de literatura; pero es evidente que los lectores fueron muchos más. La complicidad en las aduanas y el poco temor a la excomunión y a las censuras eclesiásticas en que incurrían los contraventores, ayudaron a la divulgación de este tipo de obras. Además, las prácticas de préstamo —cuya magnitud sólo es posible inferir a partir de datos aislados— pudieron ampliar significativamente la lectura de libros y formar redes de lectura que sólo percibimos de manera deficiente. Indicios como los relacionados con la almoneda de la biblioteca del conde de Gálvez nos han permitido observar que los libros reservados para un grupo muy limitado podían ocasionalmente llegar a manos insospechadas, como ocurrió con *Le Balai*.

La transmisión verbal de las ideas contenidas en estos libros rebasó la capacidad de censura de cualquier autoridad o tribunal. Pero, desde mediados de la década de 1780, la Inquisición comenzó a detectar algunos elementos maliciosos de la literatura filosófica en las conversaciones cotidianas. Por ello, se fue interesando cada vez más en las reuniones, en las conversaciones políticas, en los comentarios anticlericales, en los indicios de francmasonería o en las probables señas de una adhesión al tolerantismo sostenido por algunos filósofos franceses. Por lo general, los sujetos que despertaron sospechas eran extranjeros radicados en Nueva España o peninsulares acostumbrados a un mayor nivel de lectura y discusión en los lugares de reunión de Cádiz y la Habana. A diferencia de la Inquisición, el gobierno virreinal tendió a mostrarse menos preocupado por las opiniones que esgrimía este público. Varios virreyes y oidores tuvieron contacto estrecho con individuos que, confiados en la protección que recibían, hablaban públicamente sobre temas de iglesia, de política e incluso de religión. En 1793, en cambio, las palabras de ese público informado volvieron a inquietar al gobierno y al año siguiente, el virrey Branciforte llevó su desconfianza a un nivel de persecución incluso mayor que el de 1767. ¿Se trataba sólo de la percepción de las autoridades o se habían producido cambios significativos en el público?

En cuanto a los espacios de discusión, he podido encontrar pistas sobre los lugares donde se discutían asuntos políticos sin que ello, valga la pena subrayarlo, los constituyera en espacios dedicados exclusivamente a la discusión política. No parece

haber existido en la ciudad de México un lugar semejante a la “Grub Street” o al “árbol de Cracovia” donde se daban cita los parisinos interesados en conocer los ruidos públicos (“*bruits publics*”).⁴ Lo más cercano que tenemos es el baratillo de la ciudad de México. El caso de Velarde mostró que el oficio de poeta o informador no había inquietado a la autoridad hasta 1767 y que, por el contrario, eclesiásticos y seculares de muy distintas profesiones y clases acudían al mercado para que les compusiera versos en los que se contaran las noticias más nuevas. La profesión de versificador estaba vinculada, al menos en este caso, con la del escribiente de cartas; pero en otros expedientes fueron citados algunos eclesiásticos que tenían afición por escribir versos sobre los sucesos del día. No es claro si el Parián fue el origen de otros libelos que corrieron en la ciudad; pero sí suele ser uno de los espacios más propicios para su divulgación. La rapidez con la que corrió el “Padrenuestro contra los gachupines” entre los cajones de comercio de los peninsulares da muestra elocuente de ello.

Los expedientes revisados sugieren la existencia de muchos otros lugares propicios para la discusión informal de rumores y noticias: tiendas, boticas, edificios públicos, el Coliseo, la Alameda, el juego de pelota y, hacia la década de 1790, los cafés y billares. A pesar de su carácter privado, las tertulias propiciaron el intercambio de información pública entre individuos que, según hemos podido ver, si se comprometían a cumplir con ciertas reglas internas, podían hablar con bastante libertad. En 1767 las tertulias inquietaron al gobierno. Pero durante un cuarto de siglo, no parece haberse preocupado demasiado por lo que ocurría en esos espacios. Sólo en 1793, las reuniones volvieron a adquirir una connotación de peligrosidad, sobre todo las de franceses. Las indagatorias de ese año revelaron que hacía tiempo que había tertulias cuya actividad principal era la lectura de gacetas y cartas de Europa. Las reuniones en el Coliseo, por ejemplo, tal vez antes de la función, parecen haber convocado a abogados y empleados de la administración. En los días que no había función, el espacio informal creado en torno a Jerónimo Covarrubias en el Portal de Mercaderes constituía una alternativa para sujetos interesados en conocer información privilegiada y contraria a la proporcionada por los vehículos legales.

⁴ Cf. Darnton, “Una de las primeras sociedades informadas”, *El coloquio de los lectores*, p. 373-375.

Algunos mecanismos alternativos de información fueron descubiertos por el cambio en la política de censura. Francisco Vives llevaba más de diez años manteniendo una correspondencia con los jesuitas exiliados en Roma y con varios eclesiásticos de la ciudad de México cuando una de sus cartas fue decomisada por primera vez. Lo que estudiamos como “redes de información” no son sino contactos coyunturales descubiertos por la difusión de cartas, libros o libelos. Lamentablemente, la búsqueda del origen y no de las ramificaciones por parte de la Inquisición y de otras autoridades limita nuestro conocimiento. Las indagatorias del arzobispo Lorenzana en 1767 buscaban la Pastoral y dejaron muchos cabos sueltos. Quizá se confundieron de culpable. Lo mismo ocurrió con muchas indagatorias sobre circulación de libros, como el *Gerundio*, y de libelos cortos, aún más susceptibles de ser copiados y divulgados con facilidad.

La Inquisición y la Real Sala tuvieron dificultad para establecer la verdadera dimensión de la supuesta conspiración de 1794 porque las evidencias eran demasiado contradictorias. La relación de unos individuos con otros podía ser meramente coyuntural y producida sólo por la curiosidad y el deseo de informarse. Al relativizar el carácter subversivo de las discusiones políticas o, más bien, al demostrar que esa cualidad debía mucho a la percepción de la autoridad, he tratado de demostrar que la práctica de emitir opiniones políticas en conversaciones, en tertulias y en lugares públicos era más frecuente de lo que se había pensado. Además, hemos podido observar que en esos espacios de discusión y en esas redes de información participaron también muchos individuos que, en un momento dado, se convirtieron en simples testigos o incluso en denunciantes de sus compañeros o contertulios.

Como hemos visto, los procesos judiciales pueden ofrecer información en más de un sentido, debido a la pluralidad de voces contenidas en ellos. Son apenas hendiduras que nos dejan ver algunos aspectos del público y que algunas veces dicen tanto o más de los jueces que de los propios acusados.

Censura y miedos

A lo largo de esta investigación, hemos constatado que la censura fue tan relativa, tan variable y tan contradictoria como el propio fenómeno de opinión asociado a la

publicidad. Aunque podríamos intuir que, a menor censura —o a mayor flexibilidad de la censura—, la opinión pública aumentaba, nos enfrentamos con la paradoja de que las fuentes judiciales sólo arrojan información sobre los mecanismos de opinión en los momentos en que la censura se hizo más rigurosa.

Tal vez el gran reto de la Corona en este tiempo fue el de controlar la información del público crítico y permitir su ilustración dentro de los límites de un sistema autoritario. Para ello resultaba indispensable unificar el criterio de censura y se creyó que uno de los pasos más importantes para conseguirlo era limitar la capacidad prohibitiva de la Inquisición, ajustándola a los ideales fijados por la política real. No obstante, hemos podido observar que la Inquisición tuvo siempre características que la distinguieron de otros tribunales. Conformada por eclesiásticos y sobrepuesta en la estructura de la Iglesia, no dejó de ser un freno al carácter extremadamente laico e innovador de algunos ministros y funcionarios.

Aunque no se repitió la inusitada confrontación de 1767, durante más de dos décadas la Inquisición y los representantes reales tuvieron discrepancias en su percepción del peligro. Varios testimonios muestran que el gobierno virreinal, y a veces el gobierno eclesiástico, publicaron obras que dividían al clero y que desagradaban a la Inquisición, sin que ésta pudiera actuar contra ellos. De la misma manera, es evidente que los funcionarios de la Corona favorecieron la difusión y la lectura de libros franceses, contraviniendo muchas veces las prohibiciones inquisitoriales. Sin embargo, la Inquisición logró mantener su vigencia dentro de la monarquía. Los funcionarios que querían leer obras extranjeras legalmente se vieron obligados a suplicar una licencia al inquisidor general, y la Corona acudió al Consejo de la Suprema cuando necesitó que éste prohibiera alguna obra. A pesar de todas sus fallas, era el tribunal —o el sistema de tribunales— mejor capacitado para regular la circulación de papeles y ejercer una vigilancia discreta sobre una gran parte de la población. En cualquier caso, la Corona no dudó en emitir prohibiciones reales cuando lo creyó conveniente. A diferencia de la Inquisición, obligada a no decomisar ningún libro antes de calificarlo y de publicar la prohibición por edicto, las autoridades virreinales adoptaron muchas veces criterios coyunturales de censura y no siempre justificaron sus prohibiciones. Pudimos observar este fenómeno en la manera drástica con la que el gobierno canceló los periódicos de

Alzate y Bartolache, o en la prohibición a una obra de teatro cuyo contenido había sido previamente aprobado por dos censores.

La Revolución francesa dio una oportunidad para unificar la política de censura ante la percepción común del peligro. Pero incluso en ese momento, hemos podido ver las discrepancias en el modo de proceder de la autoridad en relación con lo público. Éstas no sólo se dejaron ver en el antagonismo de instituciones, sino también en la ruptura del virrey Branciforte con la política de su antecesor, el conde de Revillagigedo. Entre 1789 y 1793 no fue claro cuál debía ser el mecanismo para afrontar una revolución que había comenzado por desarrollar una inusitada campaña publicitaria. De ahí, el lógico temor a la propaganda francesa, ya advertida por el edicto de la Inquisición que tanto molestó a Revillagigedo en 1790. A partir de ese año, la Inquisición recuperó cierta capacidad para retener obras que no estuviesen específicamente prohibidas por edicto, pues haría extensivas las prohibiciones a cualquier tipo de papeles o escritos que aludieran a los asuntos actuales de Francia. Con el tiempo, cualquier libro, escrito, carta o simple noticia venida de ese país se volvió sospechosa y potencialmente subversiva.

Cabe ahora preguntarse, ¿qué tan eficaz resultó la censura para contener la opinión pública sobre los asuntos que se consideraban demasiado peligrosos? Al observar la doble prohibición —por el Consejo de Castilla y por la Inquisición— a los escritos de Raynal y Robertson, podríamos suponer que la Corona trataba de ocultarlos al público. Sin embargo, una parte de su contenido pudo conocerse a través de una impugnación autorizada y publicada con privilegio real. En éste y otros casos, la censura fue acompañada de un remedio con el que la Corona parecía compensar al público al que había privado de su capacidad de juzgar. Los textos de Raynal y Robertson no podían ser leídos, ni siquiera por quien tenía licencias. Pero se permitía leer la impugnación de Juan Nuix, que los citaba *in extenso* para criticarlos. Podríamos entender estas impugnaciones como una estrategia propagandística y también —¿por qué no?—, como una concesión necesaria para saciar la curiosidad de un público demasiado interesado en saber qué se decía de España y del mundo hispánico fuera de sus fronteras. Las impugnaciones parecían ser la única manera de definir un discurso oficial; pero no dejaba de ser riesgoso que alguien hiciera una lectura negativa o inversa de los argumentos con el fin de rescatar, hasta donde fuera posible, el sentido de los textos impugnados.

El mismo dilema se dio en relación con la Revolución francesa. ¿La estrategia debía centrarse en desvanecer la curiosidad o en fomentar el patriotismo mediante una información selectiva y acorde con las intenciones de la Corona? La molestia de Revillagigedo con el edicto de Inquisición y su ideal de silencio parecieron adecuados durante un tiempo. Pero lo cierto es que, conforme avanzó su mandato, el propio virrey fue reconociendo la existencia de redes informativas importantes como la establecida a partir de las cartas que el canónigo Vives enviaba desde París. La publicación de una lista de libros, periódicos y libelos franceses podría parecer contraproducente. Pero tal vez era una medida más acorde con la realidad; pues prefería encarar el peligro, en vez de soñar con que se podía ocultarlo permanentemente del público. En cualquier caso, subsistió siempre el problema de si la curiosidad se frenaba o se excitaba con prohibiciones. Interrogantes semejantes pueden hacerse a la política seguida por Branciforte: ¿la persecución de franceses y críticos del sistema monárquico descubrió una conspiración o construyó una idea de conspiración? ¿Sus medidas lograron mantener la paz o contribuyeron a agitar al público con nuevas especulaciones sobre el peligro de los fenómenos revolucionarios?

En numerosas ocasiones, la política de las autoridades novohispanas estuvo ligada al miedo: miedo a la infiltración de agentes subversivos, miedo a la propaganda sediciosa, miedo a los libros, miedo a un motín, miedo a la independencia política —equivalente a la anarquía—, miedo a la conspiración revolucionaria. La cercanía de la amenaza varió considerablemente y consiguientemente el miedo tuvo más o menos que ver con la política de censura. En 1767, por ejemplo, el arzobispo parecía convencido de que se fraguaba una conspiración aristocrática, y las autoridades civiles y eclesiásticas dispusieron de soldados para reforzar su seguridad. Es lógico que, desde esa perspectiva, las autoridades actuaran con cierto rigor y tomaran medidas extraordinarias. Las opiniones cobraron un carácter sedicioso evidente, aunque los propósitos de individuos como Velarde o la señora Candía hubieran podido ser muy distintos. Los indicios que en 1767 llevaron a Lorenzana a identificar a los posibles agentes de una conspiración aristocrática son susceptibles de distintas lecturas. Evidentemente, las circunstancias permitieron que se destacaran los elementos más conflictivos y propensos a dirigir

opiniones contrarias al Estado. ¿Podría decirse que la represión castigó más a líderes de opinión —meros opositores— que a conspiradores o promotores de un alzamiento?

Lo mismo puede decirse acerca de los indicios que en 1794 llevaron a las autoridades a considerar la existencia de una conspiración revolucionaria. En un contexto de inestabilidad política en Europa, el temor a una agitación o subversión adquirió fuerza en la Nueva España. Las opiniones sobre la Revolución no se consideraron escandalosas, sino verdaderamente subversivas. No sólo atentaban contra la quietud pública, sino que amenazaban con consumir al reino en el fuego de la anarquía. A diferencia de 1767, en 1794 no se temió un motín o una conjuración aristocrática, sino una verdadera insurrección revolucionaria. A los argumentos y palabras sobre la Revolución se les atribuyó un sentido único y un alto poder de seducción, capaz de conmover a las más duras piedras, según el argumento del fiscal Borbón. Sólo entendidas así, las opiniones podían merecer castigos tan drásticos como los que exigía el fiscal con el respaldo del virrey. Desde otra perspectiva, las opiniones eran engañosas, y los tribunales no supieron qué hacer con indicios sumamente contradictorios. Como hemos observado en el último capítulo, el miedo a la conspiración había llevado a interpretar las prácticas de sociabilidad y de opinión en términos de sedición y de complicidad. Después de las averiguaciones, en la mayoría de los casos, sólo quedaron en relieve los lazos de comunicación, los mecanismos de información, los centros de irradiación de noticias.

De cualquier forma, las averiguaciones de 1794 nos permiten observar la presencia de ideas y temores en la sociedad y en las autoridades. El temor o la idea de una invasión extranjera rondaba en las conversaciones desde la toma de la Habana en 1762 y la idea de que la Nueva España se pudiera convertir en república independiente con el auxilio de una potencia extranjera ya existía, como mera especulación, desde antes de la expulsión de los jesuitas. El supuesto tratado o convenio que circuló en aquella época fue probablemente un libelo británico dispuesto para provocar los ánimos en Nueva España. No obstante, la idea se mantuvo con el paso de los años, y no dudo que llegaran cartas desde Londres sobre la actividad de Francisco Miranda —tan admirado por Vives— o sobre los proyectos de Viscardo desde la década de 1770. Los rumores que rodearon al Conde de Gálvez, héroe de Panzacola, acerca de su probable deseo de emancipar a la América Septentrional, demuestran que la idea de independencia existía, aunque fuera sólo un

temor de la Corona o una especulación del público. La independencia de Estados Unidos y la insurrección de Perú contribuyeron a que la posibilidad volviera a dirimirse en conversaciones, a que se convirtiera nuevamente en un asunto de opinión. Pero la asociación de esa idea con la Revolución francesa fue, sobre todo, una interpretación de las autoridades que iniciaron las indagatorias en agosto de 1794.

Puede ser curioso encontrar paralelismos en la identificación del peligro por parte de las autoridades en 1767 y en 1794. El caso de López Portillo, por ejemplo, resulta equiparable al de Montenegro. Los dos eran criollos de la Nueva Galicia, habían descollado por sus méritos académicos en la ciudad de México —Portillo más que Montenegro— y comenzaban a forjar su carrera eclesiástica, ambos con la borla de doctor, recién obtenida. Tal vez su juventud y la confianza que tenían en sus méritos académicos, los hicieron hablar de más cuando imperaba la desconfianza. Con sospechas más que con pruebas, el arzobispo consideró que el primero era parte de una conspiración —¿contra el prelado o contra el Estado?— y consiguió que se le desterrase. Pasado el peligro, López Portillo haría una importante y bien remunerada carrera eclesiástica en Valencia; pero sin los brillos que había esperado en Nueva España. El segundo, acusado de expresarse contra el Estado y de haber dicho que existía una conspiración republicana en el reino, fue visto momentáneamente como un “convencionista furioso”, enemigo de la religión y del Estado. Después, cuando la gravedad de la conspiración se diluyó en el proceso, los inquisidores se quedaron con una serie de pruebas sobre las opiniones políticas del reo, que habrían pasado desapercibidas en otras circunstancias. Su carrera quedó frustrada y sólo compensada por una tardía capellanía en Talpa, destino decoroso pero modesto: muy distante de sus antiguas pretensiones.

Tanto en uno como en otro caso, resultaría inútil abogar por la plena inocencia de quienes sabían que estaba mal cuestionar —pública o privadamente— las decisiones del soberano. Aunque cabe la posibilidad de que López Portillo no fuera el autor de ninguna de las “antipastorales”, había participado en la difusión de las mismas y había dado muestras de su molestia con la expulsión de los jesuitas. Por su parte, Montenegro podía haber exagerado cuando dijo que había una conspiración; pero lo cierto es que lo había

dicho y que confesó también haber criticado, en algún momento, la dominación española en las Indias.

Me llama la atención también que José Pereda y Chávez, uno de los eclesiásticos que había compartido y leído (sin denunciar) un supuesto proyecto de independencia con apoyo británico, y que fue interrogado por la Inquisición a principios de 1767, fuera el mismo individuo que, un cuarto de siglo después, convertido en fiscal de la Inquisición, pidió la tortura contra Montenegro para averiguar si éste estaba al tanto de un supuesto proyecto de independencia que aparentemente había visto, leído o escuchado en la ciudad de México.

Estos ejemplos sugieren la fragilidad de la línea que separaba la opinión de la sedición en tiempos de peligro. La broma, la especulación, la bravata o el comentario ligero y malsonante, que en tiempos de paz podían ser el conducto para desahogar resentimientos, enojos y quejas, en tiempos de guerra o de inestabilidad política se convertían en delitos contra el Estado. Con todo, debe subrayarse el hecho de que, a pesar de las arbitrariedades, la contención del peligro estuviera regulada por los organismos de impartición de justicia y no dependiera exclusivamente de la percepción alarmista de una sola autoridad. Ello permitió, sin duda, que en distintos momentos, los jueces admitieran argumentos de la defensa y aminoraran las culpas de los reos. No obstante, las persecuciones dejaron dos marcas indelebles: una en los sujetos procesados, que padecieron las duras prisiones durante el juicio, el destierro o la infamia. La otra en el público, que nuevamente se dividió ante la reacción de las autoridades. Mientras unos criticaban el exceso de censura, otros aplaudieron a la autoridad, especularon sobre las conspiraciones y avivaron el odio a los supuestos enemigos de la religión y de la patria.

Percepciones del público respecto de la censura

Para terminar, me parece adecuado hacer unas consideraciones sobre las ideas de censura en el público. Conviene aclarar, que en los años estudiados, el deseo de opinar del público ilustrado no estuvo tan reñido con la dinámica de la censura. Hasta donde hemos podido observar, la mayoría de los individuos que se preciaban de pertenecer a él, confiaban en su criterio y consideraban que sus méritos los debían eximir (legal o

tácitamente) de cierto grado de censura; pero no aspiraban a establecer un sistema de comunicación sin reglas ni límites. No es casualidad que la primera característica del público reivindicada por la prensa fuera su capacidad censora. Lo mismo argumentarían quienes pidieron licencia para leer libros prohibidos y se justificaron ante los inquisidores: su lealtad, su inteligencia y sus altos méritos les daban capacidad para censurar por sí mismos. Pero incluso la censura inquisitorial no estaba necesariamente reñida con estos individuos.

El que un diarista como Alzate recurriera a la Inquisición puede chocar. Pero muestra justamente los límites o la contención aceptada incluso por los sujetos que habían contribuido a abrir espacios públicos. A fin de cuentas, todos eran censores: tanto la Corona como ese público cuya principal vocación parecía ser censurar antes que admitir la opinión del contrario. La censura prevaleció en tanto que no acabó de disiparse el miedo a la publicidad, no sólo en la autoridad, sino también en los individuos y en las corporaciones. Lo vimos en el caso de las quejas de monjas, a través de apoderado, contra el libelo que las exponía al descrédito público. Lo vimos también en las numerosas acusaciones contra españoles y franceses que se reunían públicamente a leer gacetas y opinar sobre política. La censura tenía, pues, una razón de ser y nadie podía poner en duda que era útil para evitar que los espíritus discordantes o sediciosos turbaran la quietud pública. El problema radicaría, más bien, en el grado de censura que se consideraba apropiado.

Las censuras excesivas podían ser matizadas por un segundo juicio del público, como vimos en el caso del *Gerundio*. Muchos individuos leyeron y sacaron copias del texto fundándose en un argumento recurrente en todo el periodo: el libro estaba prohibido; pero por razones políticas, como si éstas fuesen de menos peso que las de fe. Eso es interesante: parece que subsistía la idea de que los asuntos humanos eran opinables y que, por tanto, no merecerían una censura tan categórica. No obstante, es necesario señalar que los criterios de censura también variaban dentro del público. En los momentos de mayor censura, la opinión tuvo que contenerse o, al menos, tuvo que reducir su publicidad. No hay duda de que en el cambio de gobierno, de Revillagigedo a Branciforte, las conversaciones públicas se redujeron al mínimo, y que la gente cuidó mucho más sus palabras. Incluso es probable que las tertulias privadas endurecieran los

límites permitidos de conversación. A pesar de todo, no faltó quien pasara en ese momento de inflexión de contertulio a denunciante.

El gobierno de Branciforte consiguió, en efecto, lo que el virrey de Croix ni siquiera intentó: transmitir el miedo del gobierno a distintos niveles de la sociedad y, particularmente, a un gran sector del público urbano, como lo confirma el incremento momentáneo de las denuncias. “Llueven las denuncias”, escribían los inquisidores al tiempo que reconocían su incapacidad para desahogar todas las causas que tenían abiertas. Al hacer odioso y peligroso al extranjero y, sobre todo, al volver cercano el riesgo de una gran conspiración, el gobierno obligó al público a tomar partido: o se era partícipe del miedo colectivo, o se era parte de la sospecha. Al ser llamados para declarar, ante las autoridades o ante la Inquisición, muchos sujetos se vieron en ese dilema: acusar al vecino y al amigo o protegerlos con el riesgo de atraer sobre sí las mismas suspicacias. Así pues, vale la pena insistir en que los denunciantes eran también parte del público. Casi siempre eran individuos que leían, que hablaban de política, pública o privadamente y que, por lo general, habían intercambiado opiniones con los denunciados.

Con todo, esta misma política estuvo aparejada de dos riesgos importantes: el primero, que el repudio a los franceses se mezclara con el odio a los gachupines. El miedo al extranjero tenía la intención de reafirmar la lealtad al monarca y fortalecer los lazos de unión y solidaridad con la nación española; pero en la práctica se demostró que el americano podía fortalecer su lealtad al monarca y, al mismo tiempo, incrementar sus prejuicios sobre los peninsulares “afrancesados”.⁵ El segundo riesgo era que la persecución a la conspiración provocara una reacción negativa, sobre todo, al quedar sin efecto el teatro de castigo que muchos suponían que debía corresponder a los graves delitos que el rumor había propagado.

Una carta anónima contra Branciforte que envió a España, sugería cierto aspecto ridículo del despotismo: “aprimaron gentes extranjeras y españolas a lo loco, siguieron sus causas sin perdonar fatiga, hubo careos, quisieron dar tormentos y concluidas las sumarias las pasaron al virrey, éste las mando por voto consultivo a la Real sala del crimen, donde se rieron a carcajadas de tanto absurdo y barbarismo cometido por los

⁵ Algunas ideas sobre este asunto las he desarrollado en un artículo conjunto con Alfredo Ávila, “Do francês ao gachupin”.

jueces comisionados”.⁶ El estilo excesivo del fiscal Borbón, sobrecargado de adjetivos, debió asustar a los reos; pero es posible que arrancara algunas sonrisas a algunos ministros, si no es que “carcajadas”, como sostenía la carta citada.

La defensa de los procuradores y las opiniones críticas de algunos sujetos contra las persecuciones de Branciforte deben entenderse como una reacción al exceso de censura y no necesariamente como una muestra de simpatía por las ideas de los acusados. Tampoco se trató de una defensa de la opinión pública o del derecho a expresarse libremente. Simplemente se criticaba el exceso de censura y se intentaba aminorar la culpa de quienes habían sido juzgados, en su mayoría, por frases malentendidas, por palabras descontextualizadas y por opiniones cambiantes. Continuar por el camino trazado por el gobierno implicaría cancelar espacios de discusión o de “sociedad” y colocar las conversaciones públicas y privadas bajo una sospecha permanente.

Después de todo lo visto, podemos concluir que la publicidad de las opiniones fue un problema serio, que las autoridades consiguieron atenuar, pero nunca controlar del todo, a pesar de los distintos remedios que aplicaron. Queda finalmente la duda de si la Corona, al tratar de instalar una política autoritaria —no exenta de contradicciones— contuvo la opinión o si contribuyó a su desarrollo. La Inquisición registró numerosas críticas sobre la persecución de 1794 en los años siguientes, y bastó que el virrey saliera de la capital para que unos empleados de la aduana comenzaran a circular unos pasquines en su contra.⁷ La paz de 1795 cambió nuevamente la política y motivó muy probablemente la indignación de un público que había sido movido a odiar a los franceses. ¿Cómo era posible que se anunciara una paz sin una victoria de las armas españolas y, sobre todo, sin haberse restaurado la monarquía francesa? La relatividad del temor debió quedar expuesta en ese momento. En diciembre de ese año, cuando se publicó la paz en México, un canónigo adornó su balcón con una pintura de Godoy y versos que lo alababan. En la casa de enfrente, Juan Nazario Peimbert y otros abogados, algunos de los cuales habían sido denunciados unos meses antes por hablar sobre los asuntos de Francia, montaron un altar a la Virgen de Guadalupe y colocaron unos versos

⁶ “Carta anónima sobre lo ocurrido en 1794 y 1795 en México”. Real Academia de la Historia. Ms. 0-4850 (colección Muñoz)

⁷ Uno de los libelos lo llamaba “Luzbel La Grulla Malazanca y Baco el Forte, de los Príncipes del Clarín, Marqués de la Unguis Fortis”. AGN, Inquisición 1235, exp. 8, f. 143 r.

contra los del canónigo. Al parecer, la crítica y la búsqueda de nuevos espacios públicos para la opinión no habían desaparecido a pesar de las amenazas de 1794.

Lo que ocurrió después, en términos de publicidad de opiniones, no es muy claro. Tal vez un estudio sobre la censura y el público entre 1795 y 1808 podría ligar mejor las transformaciones de la cultura política con el turbulento periodo que siguió a la caída de la monarquía española. Quede el reto para futuras investigaciones.



Referencias

Siglas

AGI	Archivo General de Indias (Sevilla)
AGN	Archivo General de la Nación (México)
AHNM	Archivo Histórico Nacional de Madrid
BCM	Biblioteca de Castilla la Mancha (Toledo)
BN FR	Biblioteca Nacional de México, Fondo Reservado.
BNE	Biblioteca Nacional de España (Madrid)
CEHC	Centro de Estudios Históricos Grupo Carso (antes Condumex)
HN	Hemeroteca Nacional de México, Fondo Reservado.
PARES	Portal de Archivos Españoles en Red (http://pares.mcu.es)
RAH	Real Academia de la Historia (Madrid)

Periódicos consultados en la Hemeroteca Nacional de México

Gaceta de literatura de México.

Gazeta de México.

Diario de México.

Mercurio Histórico Político de España.

Gazeta de Madrid.

Espíritu de los mejores diarios que se publican en Europa.

Bibliografía

Achim, Miruna, “Debates científicos y verdades públicas en el México del siglo XVIII” (trabajo en prensa, proporcionado por la autora).

Aguirre Anaya, Carlos, Marcela Dávalos y María Amparo Ros, *Los espacios públicos de la ciudad. Siglos XVIII y XIX*, México, Casa Juan Pablos, Instituto de Cultura de la Ciudad de México, 2002.

Alanis Enciso, Fernando Saúl, “Todos herejes: expresiones de descontento en la Nueva España ante la expulsión de la Compañía de Jesús, 1767-1768”, *Colonial Latin American Historical Review*, primavera de 2000, p. 209-242.

Alberro, Solange, Alicia Hernández Chávez y Elías Trubulse (coords.), *La Revolución francesa en México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1991.

- Alegre, Francisco Xavier, *Memorias para la historia de la provincia que tuvo la Compañía de Jesús en Nueva España*, México, Modelo, 1941.
- Alzate, José Antonio, *Obras*, edición de Roberto Moreno, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1980, vol. 1-Periódicos.
- Amalric, Jean-Pierre y Luciente Domergue, *La España de la Ilustración (1700-1803)* trad. castellana de Octavi Pellisa, Barcelona, Crítica, 2001.
- Andrés-Gallego, José, *El motín de Esquilache. América y Europa*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2003.
- Anes, Gonzalo, *El siglo de las luces*, Madrid, Alianza (Historia de España, dirigida por Miguel Artola, 4), 1994.
- Antolín Espino, María del Pópulo y Luis Navarro García, “El virrey marqués de Branciforte” en Calderón Quijano, *Los Virreyes de Nueva España (1787-1798)* I, p. 369-625.
- Arcila Farías, Luis, *La América de Aranda*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- Ávila Rueda, Alfredo y Gabriel Torres Puga, “Do francês ao *gachupim*: a xenofobia no discurso político e religioso da Nova Espanha, 1760-1821”, en Marco A. Pamplona y Maria Elisa Mader (eds), *Revoluções de independências e nacionalismos nas Américas. Nova Espanha*, São Paulo, Paz e Terra, 2008.
- Aymes, Jean René, “L’interpretation du ‘caractère français’ en *L’image de la France en Espagne pendant la seconde moitié du XVIIIe siècle*”, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, París, Presses de la Sorbonne Nouvelle, 1996, p. 283-304.
- Aymes, Jean-René, *Ilustración y Revolución francesa en España*, Lleida, Milenio, 2005.
- Aymes, Jean-René, (ed.), *España y la Revolución francesa*, pról. Josep Fontana, Barcelona, Crítica, 1989.
- Baker, Keith Michael, “Naissance de l’opinion publique”, *Annales ESC*, enero-febrero 1987, n. 1, p. 41-71.
- Barnett, S. J., *The Enlightenment & Religion. The myths of Modernity*, Manchester, Manchester University Press, 2003.
- Bartolache, José Ignacio, *Mercurio Volante 1772-1773*, edición de Roberto Moreno, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983 (Biblioteca del estudiante universitario).
- Bartolomé, Gregorio, *Jaque mate al obispo virrey. Siglo y medio de sátiras y libelos contra don Juan de Palafox y Mendoza*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1991.
- Batllore, Miguel, *El abate Viscardo. Historia y mito de la intervención de los jesuitas en la independencia en Hispanoamérica*, nueva edición, Madrid, Mapfre, 1995.
- Beleña, Eusebio Ventura, *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España, y providencias de su superior gobierno* (edición facsimilar de la de 1787), estudio preliminar de María del Refugio González, 2 vols., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.
- Bergier, Nicolas-Sylvestre, *El deísmo refutado por sí mismo, o Examen de los principios de incredulidad esparcidos en las diversas obras de M. Rousseau en forma de cartas [...]*, trad. fray Nicolás de Aquino, e vols., Madrid, Imprenta de Blas Román, 1777. (BNM)

- Beristáin y Souza, José Mariano, *Bibliotheca Hispanoamericana Septentrional*, 5 volúmenes y suplemento, México, Fuentes Cultural, 1947.
- Beristáin, Mariano, *Elogio de los soldados difuntos en la presente guerra que en las solemnes exequias de los militares celebradas el día 22 de noviembre de 1794 [...] dixo*, México, Herederos de Zúñiga y Ontiveros, 1795. (BN, FR)
- Bernabéu, Salvador, *El criollo como voluntad y representación*, Sevilla, Mapfre, 2006 (Prisma Histórico, VI).
- Bernabéu, Salvador “Mas líbranos del mal. Amén’. Oraciones profanas y satíricas en el México Ilustrado”, en González y Vila Vilar (comps.), *Grafiás del Imaginario*, p. 203-237.
- Bernabéu, Salvador, “Pedro José Velarde: un rapsoda callejero en el México del siglo XVIII”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 62, n. 2, julio diciembre de 2005, p. 187-218.
- Birn, Raymond, *La Censure royale des livres dans la France des Lumières*, préface de Daniel Roche, Paris, Odile Jacob, 2007.
- Brading, David, (comp.), *El ocaso novohispano: testimonios documentales*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996.
- Brading, David, *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.
- Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico, 1763-1810*, trad. Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.
- Buelna Serrano, María Elvira, *Proceso inquisitorial contra don Agustín Beven, coronel del regimiento de dragones de México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1987.
- Burke, Peter, *Los avatares del cortesano. Lecturas e interpretaciones de uno de los libros más influyentes del Renacimiento*, trad. Gabriela Ventureira, Barcelona, Gedisa, 1998.
- Burke, Peter, *Formas de historia cultural*, Madrid, Alianza, 2006.
- Bustamante, Carlos María, *Suplemento a la historia de los tres siglos de Méjico del P. Andrés Cavo*, México, Fundación Miguel Alemán, 1998 (facsímil de la edición de 1870).
- Calderón Quijano, José Antonio, *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III*, 2 vols., Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1967.
- Calderón Quijano, José Antonio, *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos IV*, 2 vols., Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972.
- Calvo, Thomas, “Soberano, plebe y cadalso” en Pilar Gonzalbo, *Historia de la vida cotidiana*, III, p. 287-322.
- Campbell, Peter R., *Power and Politics in Old Regime France, 1720-1745*. London and New York, Routledge, 1996.
- Cardiel Reyes, Raúl, *La primera conspiración por la independencia de México*, México, Secretaría de Educación Pública, 1982 (Sep Ochentas, 13).
- Casado, Francisco Javier, “Fondos americanistas de la sección de Estado del Archivo Histórico Nacional de Madrid: la presencia francesa en Nueva España en el último cuarto del siglo XVIII”, *Estudios de historia social y económica de América. Revista de la Universidad de Alcalá*, núm. 11, 1989, p. 365-384.

- Castañeda, Carmen, “El impacto de la Ilustración y de la Revolución Francesa en la vida de México. Finales del siglo XVIII. 1793 en Guadalajara”, *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, n. 40, otoño de 1980, p. 67-101.
- Castro, Felipe “Profecías y libelos subversivos contra el reinado de Carlos III”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 11, 1991, p. 85-96.
- Castro, Felipe, *Movimientos populares en Nueva España. Michoacán, 1766-1767*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1990.
- Castro, Felipe, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1996.
- Castro, Felipe y Marcela Terrazas, *Disidencia y disidentes en la historia de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2003.
- “Causas de Estado e Inquisición contra el bachiller Juan Antonio de Olavarrieta”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, 1934, V, n. 4, p. 481-546; n. 5, p. 683-703.
- Chartier, Roger, *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución Francesa*, trad. Beatriz Lonné, Barcelona, Gedisa, 1995.
- Clavixo y Fajardo, *El Pensador*, tomo primero, Madrid, imprenta de Joaquín Ibarra, 1763. (consultado en la página “Memoria digital de Canarias” de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (<http://bdigital.ulpgc.es>)).
- Capmany y de Montpalau, Antonio, *Compendio cronológico histórico de los soberanos de Europa*, Madrid, Compañía de Impresores y Libreros del Reino, 1784 (Disponible en google-books).
- Compendio de providencias de policía de México del segundo conde de Revilla Gigedo*, versión paleográfica, introducción y notas de Ignacio González Polo, *Suplemento al Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, n. 14-15, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.
- Coudart, Laurence, “El *Diario de México* y la era de la ‘actualidad’” en Esther Martínez Luna (coord), *A doscientos años de la fundación del Diario de México, 1805-2005*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas (trabajo en prensa).
- Couto y Pérez, José Bernardo, *Diálogos sobre la historia de la pintura en México*, edición, pról. y notas de Manuel Toussaint, México, Fondo de Cultura Económica, [1947] (Biblioteca Americana. Serie de literatura moderna. Pensamiento y acción, 3).
- Covarrubias, José, *Máximas sobre recursos de fuerza y protección con el método de introducirlos en los tribunales*, Madrid, Imprenta de Repullés, 1829. (Disponible en google-books).
- Croix, Carlos Francisco, marqués de, *Instrucción del Virrey Marqués de Croix que deja a su sucesor Antonio María Bucareli*, prólogo y notas de Norman F. Martin, México, Jus, 1960.
- Croix, Carlos Francisco, marqués de, *Correspondance du marquis de Croix*, Nantes, Emile Grimaud, 1891 (BN FR).
- Curiel, Gustavo y Antonio Rubial, “Los espejos de lo propio: Ritos públicos y usos privados en la pintura virreinal”, *Pintura y vida cotidiana en México, 1650-1950*, México, Fomento Cultural Banamex, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999, p. 49-153.

- Cruz Soto, Rosalba, "Las publicaciones periódicas y la formación de una identidad nacional", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 20, 2000, p. 15-39.
- Darnton, Robert, "Public Opinion and Communication Networks in Eighteenth-Century Paris" (versión de internet).
- Darnton, Robert, *El negocio de la ilustración. Historia editorial de la Encyclopédie, 1775-1800*, trad. Mária Averbach, trad. de fragmentos en francés de Kenya Bello, México, Fondo de Cultura Económica, 2006 (Libros sobre libros).
- Darnton, Robert, *The Forbidden Best-Sellers of Pre- Revolutionary France*, Nueva York y Londres, Norton, 1995.
- Darnton, Robert, *The Literary Underground of the Old Regime*. Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1982.
- Darnton, Robert, *El coloquio de los lectores: ensayos sobre autores, manuscritos, editores y lectores*, pról., selección y traducción Antonio Saborit, México, Fondo de Cultura Económica, 2003 (Espacios para la lectura).
- Dávila y Arrillaga, José Mariano, *Continuación de la Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España del padre Francisco Javier Alegre*, 2 vols., Puebla, Colegio Pío de Artes y Oficios, 1888-1889.
- Defourneaux, Marcelin, *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*, versión de J. Ignacio Tellechea Idígoras, Madrid, Taurus, 1973 (Ensayistas, 111).
- Defourneaux, Marcelin, *Pablo de Olavide. El afrancesado*, trad. Manuel Martínez Camaró, México, Renacimiento, [1965].
- De León, René, "Ideas y lecturas de un minero ilustrado del siglo XVIII", *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, n. 19, 2007, p. 121-145.
- Del Río, Ignacio, "Autoritarismo y locura en el noroeste novohispano. Implicaciones políticas del enloquecimiento del visitador general José de Gálvez", *Estudios de Historia Novohispana*, n. 22, 2000, p. 111-138, (artículo reproducido también en Ignacio del Río, *El noroeste del México colonial. Estudios históricos sobre Sonora, Sinaloa y Baja California*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2007).
- Delumeau, Jean, *El miedo en Occidente*, versión de Mauro Armiño, Madrid, Taurus, 1989.
- Díaz-Trechuelo Espínola, Ma. Lourdes, Concepción Pajarón Parody y Adolfo Rubio Gil, "El virrey Juan Vicente de Güemes Pacheco, segundo conde de Revillagigedo" en Calderón Quijano, *Los virreyes de Nueva España (1787-1798)*1, p. 85-366.
- Domergue, Lucienne, "Propaganda y contrapropaganda en España durante la Revolución francesa (1789-1795)" en Jean-René Aymes (ed.), *España y la Revolución francesa*, p.118-167.
- Domínguez, Christopher, *Vida de fray Servando*, México, Era, 2005.
- Donahue-Wallace, Kelly, "La casada imperfecta: A Woman, A Print, and the Inquisition", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 18 (2), verano 2002, p. 231-250.
- Egido, Teófanés, *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, pról. de Antonio de Bethencourt, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1971.

- Egido, Teófanés, *Prensa clandestina española del siglo XVIII "El duende crítico"*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002.
- Egido, Teófanés (coord.), *Los jesuitas en España y el mundo hispánico*, Madrid, Fundación Carolina, Marcial Pons, 2004 (colección Ambos Mundos).
- El Censor*, edición de Francisco Uzcanga Meinecke, Barcelona, Crítica, 2005.
- El Oráculo de los nuevos filósofos. M. Voltayre impugnado y descubierto en sus errores [...] en do stomos escritos en francés por un anónimo*, trad. fray Pedro Rodríguez Morzo, Madrid, Imprenta de Gabriel Ramírez, 1769-1770. (BNM)
- Elorza, Antonio, "El temido Árbol de la Libertad" en Jean-René Aymes (ed.), *España y la Revolución francesa*, p. 69-117.
- Escamilla, Iván, *José Patricio Fernández de Uribe (1742-1796): el Cabildo eclesiástico de México ante el Estado borbónico*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Publicaciones, 1999 (Vidas para leerlas).
- Escamilla, Iván, "Razones de la lealtad, cláusulas de la fineza. Poderes, conflictos y consensos en la oratoria sagrada novohispana ante la sucesión de Felipe V" en Alicia Mayer y Ernesto de la Torre (eds.), *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004.
- Farge, Arlette, *Subversive Words. Public Opinion in Eighteenth-Century France*, trad. al inglés por Rosemary Morris, University Park, The Pennsylvania State University Press, 1994.
- Farge, Arlette y Jacques Revel, *The Vanishing Children of Paris*
- Farriss, Nancy, *La corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- Fernández de San Salvador, Agustín Pomposo, *Los jesuitas quitados y restituidos al mundo. Historia de la Antigua California*, México, Mariano Ontiveros, 1816 (BN, FR)
- Fernández Sebastián, Javier, "Opinión pública, prensa e ideas políticas en los orígenes de la Navarra contemporánea, 1762-1823", *Príncipe de Viana*, año 50, n. 188, 1989, p. 579-640.
- Foucault, Michel, *Los anormales. Curso en el Collage de France (1974-1975)*, edición establecida bajo la dirección de François Ewald y Alessandro Fontana por Valerio Marchetti y Antonella Salomoni, trad. de Horacio Pons, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Fuentes, Juan Francisco, *José Marchena. Biografía política e intelectual*, Barcelona, Crítica, 1989.
- Gálvez, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767*, edición, prólogo, índice y notas por Felipe Castro, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1990 (Serie Historia Novohispana, 43).
- Gil Maroño, Adriana, "El montaje de la jura de Carlos IV" en Carlos Aguirre Anaya, Marcela Dávalos y María Amparo Ros (eds.), *Los espacios públicos de la ciudad. Siglos XVIII y XIX*, México, Biblioteca Ciudad de México, Casa Juan Pablos, Instituto de Cultura de la Ciudad de México, p. 55-70.
- Ginzburg, Carlo, *Mitos emblemas e indicios. Morfología e Historia*, trad. Carlos Catroppi, Barcelona, Gedisa, 1999.
- Ginzburg, Carlo, *Tentativas*, trad. Ventura Aguirre Durán, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003.

- Giménez López, Enrique “La expulsión de los jesuitas como problema de Estado”, *Anales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País 1997-1998*, Valencia, p. 249-264 (1999).
- Gómez, Joseph, “Diarios del virreinato”, 4 volúmenes manuscritos (BN FR, Ms. 1687, 1688, 1689, 1690).
- Gómez, José, *Diario curioso y cuaderno de las cosas memorables en México durante el gobierno de Revillagigedo, 1789-1794*, versión paleográfica, introducción, notas y bibliografía por Ignacio González-Polo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1986.
- Gómez Álvarez, Cristina y Miguel Soto (coords.), *Transición y cultura política. De la colonia al México independiente*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2004.
- González, Carlos Alberto y Enriqueta Vila Vilar (comps.), *Grañas del Imaginario. Representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XVII)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- González Casanova, Pablo, *La literatura perseguida en la crisis de la colonia*, México, Secretaría de Educación Pública, 1986 (Cien de México).
- Granados y Gálvez, Joseph Joaquín, *Tardes Americanas. Gobierno gentil y católico: Breve y particular noticia de toda la historia indiana: Secesos, casos notables, y consignas ignoradas, desde la entrada de la gran nación tulteca a esta tierra de Anáhuac, hasta los presentes tiempos*, ed. facsimilar (México, Zúñiga y Ontiveros, 1778), México, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, 1984.
- Greenleaf, Richard E., “The Mexican Inquisition and the Enlightenment 1763-1805”, *New Mexico Historical Review*, University of New Mexico Press, v. XLI, n. 3, jul. 1966, p. 181-196.
- Greenleaf, Richard, “San Juan de Letrán: Colonial Mexico’s Royal College for Mestizos, Research and Reflectios in Wyllys Andrews V. (ed.), *Archaeology and History. Essays in honor of Doris Stone*, The Middle American Research Institute, Tulane University, 1986.
- Gruzinski, Serge, *La ciudad de México: una historia*, trad. Paula López Caballero, México, Fondo de Cultura Económica, 2004.
- Gueniffey, Patrice, *La politique de la Terreur. Essai sur la violence révolutionnaire 1789-1794*, Paris, Fayard, 2000.
- Guerra, François Xavier, *Modernidad e Independencias. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas*, México, Fondo de Cultura Económica, Mapfre, 1992.
- Guzmán, Moisés, “Pratiques de sociabilité et de lectura en Nouvelle-Espagne. L’évêche du Michoacán (1780-1810)”, *Bulletin de l’Institut Pierre Renouvin*, Université de Paris I. Panteón-Sorbonne, n. 17, invierno, 2003, p. 51-63.
- Habermas, Jurgen, *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, 4ª edición, versión de Antonio Doménech, ediciones G. Gili, 1994.
- Hamnett, Brian R., *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, trad. Mercedes Pizarro e Ismael Pizarro Suárez, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- Herr, Richard, *The Eighteenth-Century Revolution in Spain*, Princeton, N.J., Princeton University, 1969.
- Herrejón Peredo, Carlos, “Crisis de la identidad panhispánica a través de piezas retóricas” en Germán Cardozo Galué y Arlene Urdaneta Quintero (comps.), *Colectivos sociales y participación popular en la independencia hispanoamericana*, Maracaibo, Venezuela, Universidad del Zulia, Instituto Nacional de Antropología e Historia, El Colegio de Michoacán, 2005.

- Herrejón Peredo, Carlos, "Del epistolario de Gamarra", *Relaciones*, Zamora, invierno 1999, n. 77, p. 193-204.
- Herrejón Peredo, Carlos, "La revolución francesa en sermones y otros testimonios de México, 1791-1823" en Solange Alberro, Alicia Hernández y Elías Trabulse (coords.), *La revolución francesa en México*, p. 97-110.
- Herrejón Peredo, Carlos, *Del sermón al discurso cívico. México, 1760-1834*, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, 2003.
- Houdaille, Jacques, "Frenchmen and Francophiles in New Spain from 1760 to 1780", *The Americas*, v. 13, n. 1, jul.1956, p. 1-29.
- Ibarra, Antonio, "Conspiración, desobediencia social y marginalidad en la Nueva España: la aventura de Juan de la Vara", *Historia mexicana*, XLVII, 1 (185), 1997, p. 5-34.
- Ibarra, Antonio, "La persecución institucional de la disidencia novohispana: Patrones de inculpación y temores políticos de una época", en Felipe Castro y Marcela Terrazas (coords.), *Disidencia y disidentes en la historia de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, p. 117-137.
- Isla, José Francisco de, *Fray Gerundio de Campazas*, 2 vols, Russel P. Sebold (ed.), Madrid, Espasa Calpe, 1992 (Colección Austral).
- "José Antonio Rojas, víctima célebre de la Inquisición", *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, 1931, v. II, n. 5, p. 641-703; n. 6, p. 828-862.
- La rebelión de las palabras. Sátiras y oposición política en Aragón (1590-1626)*, edición, introducción y notas de Jesús Gascón Pérez, pról. Teófanos Egido, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, Instituto de Estudios Aragoneses, 2003.
- Langue, Frédérique, "Les français en Nouvelle-Espagne à la fin du XVIII^e siècle: médiateurs de la révolution ou nouveaux créoles?", *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, n. 54, 1990, p. 37-60.
- Langue, Frédérique, "Los franceses en Nueva España a finales del siglo XVIII. Notas sobre un estado de opinión", *Anuario de Estudios Americanos*, v. 46, 1989, p. 219-241.
- La Parra López, Emilio, *Manuel Godoy. La aventura del poder*, prólogo de Carlos Seco Serrano, Barcelona, Tusquets, 2002.
- Lefebvre, Georges, *La Grande Peur de 1789*, Paris, Armand Colin, 1937.
- Lempérière, Annick, "República y publicidad a finales del Antiguo Régimen (Nueva España)", François Xavier Guerra y A. Lempérière, *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1998, p. 54-79.
- Lempérière, Annick, *Entre Dieu et le Roi, la République. Mexico, XVIIe-XIXe siècles*, Paris, Les Belles Lettres, 2004.
- Lombardo de Ruiz, Sonia, *Antología de textos sobre la ciudad de México en el periodo de la Ilustración*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1982 (Col. Científica. Fuentes historia social, 113).
- Lorenzana, *Francisco Antonio Aviso Pastoral a todos nuestros hermanos los párrocos, jueces eclesiásticos, vicarios, confesores seculares y regulares, y demás clérigos de este arzobispado*, [12 de octubre de 1767], p. 13. (CEHC)

- Manifiesto de Eusebio Ventura Beleña*, edición, introducción y notas por Ignacio Almada Bay, *et. al.*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2006.
- Maniquis, Robert M., Oscar R. Martí y Joseph Pérez, (eds.), *La Revolución Francesa y el mundo ibérico*, Madrid, Turner, 1989.
- Marley, David (ed.), *Documentos novohispanos relativos a la guerra entre España e Inglaterra (1779-1784)*, edición facsimilar, Windsor, Ontario, Rolston-Bain, 1985. (Colección Documenta Novae hispaniae, B-10).
- Maxwell, Kenneth, *O Marquês de Pombal*, trad. de Saul Barata, Lisboa, Editorial Presença, 2001.
- Mazín, Óscar, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987.
- McMahon, Darrin M., "The Counter Enlightenment and the Low-Life of Literature in Pre-Revolutionary France", *Past and Present*, núm. 159, p. 77-112.
- Medina, José Toribio, *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, ed. facsimilar, México, Miguel Ángel Porrúa, 1998.
- Medina, José Toribio, *La imprenta en México, 1539-1821*, 8 vols., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989.
- Méndez, María Agueda, *Secretos del oficio. Avatares de la Inquisición novohispana*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2001.
- Méndez, María Agueda y Georges Baudot, *Amores prohibidos: la palabra condenada en el México de los virreyes. Antología de coplas y versos censurados por la Inquisición de México*, prólogo de Elías Trabulse, México, Siglo XXI, 1997.
- Mier, Servando Teresa de, *El heterodoxo guadalupano*, 3 v., estudio preliminar y selección de textos de Edmundo O'Gorman, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.
- Miranda, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte, 1521-1820*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1978.
- Miranda, José, *Vida colonial y albores de la Independencia*, México, Secretaría de Educación Pública, 1975 (SepSetentas, 56).
- Miranda, José y Pablo González Casanova (ed.), *Sátira anónima del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1953 (Letras mexicanas, 9).
- Miranda Pacheco, Sergio, "El juicio de residencia al virrey Revillagigedo y los intereses oligárquicos en la ciudad de México", *Estudios de Historia Novohispana*, n. 29, julio-dic 2003, p.49-75.
- Morales, Francisco, *Clero y política en México, 1767-1834: Algunas ideas sobre la autoridad, la independencia y la reforma eclesiástica*, México, Secretaría de Educación Pública, 1975 (SepSetentas, 224).
- Moreno, Roberto, *Dos versiones de la égloga octava del siglo*, edición prepara por..., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1984.
- Moreno, Roberto, *Ensayos de historia de la ciencia y la tecnología en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1986.

- Moreno, Roberto, *La primera cátedra de Botánica en México, 1788*, México, Sociedad Mexicana de Historia de la Ciencia y de la Tecnología, Sociedad Botánica de México, 1988.
- Moreno, Roberto, *Linneo en México. Las controversias sobre el sistema binario sexual, 1788-1798*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1989 (Serie Historia de la ciencia y la tecnología; 3).
- Moreno, Roberto, “Un caso de censura de libros en el siglo XVIII novohispano: Jorge Mas Theóphoro”, *Suplemento al Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, n. 4. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.
- Moreno, Roberto, *Un eclesiástico criollo frente al estado borbón* [discurso de ingreso a la Academia Mexicana de la Historia]. *Respuesta* de Edmundo O’ Gorman, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.
- Navarro, Luis, “El virrey Marqués de Croix” en Calderón Quijano, *Los virreyes de Nueva España (1759-1779)* I, p. 159-381.
- Navarro, Luis, “Conformismo y crítica en el siglo XVIII mexicano”, *América: encuentro y asimilación. Actas segundas de historiados americanistas*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1989, p. 395-414.
- Navarro, Luis, “Destrucción de la oposición política en México por Carlos III”, *Anales de la Universidad Hispalense*, v. XXIV, Sevilla, Universidad Hispalense, 1964, p. 13-46.
- Noticias de Madrid y Roma que han venido en el Paquebot de 1º de julio*. [Reimpreso en México o Puebla, 1769]. Colección Puebla. CEH-Condumex.
- Nuix, Juan, *Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los españoles en las Indias, contra los pretendidos filósofos y políticos. Para ilustrar las historias de MM. Raynal y Robertson*, ed. facsimilar, Sevilla, Extramuros, 2007.
- “Oportuno encuentro del valiente manchego don Quijote con su escudero Sancho Panza en las riberas de México”, nota preliminar y notas al pie de página de Felipe Castro, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 12, 1992, p. 207-233.
- Ozouf, Mona, “‘Public Opinion’ at the End of the Old Regime”, *Journal of Modern History*, n. 60, supl., sept. 1988, p. S1-S21.
- Pacheco, José de la Cruz, *Inquisición y disidencia en Nueva España. El proceso inquisitorial del bachiller Atanasio Pérez de Alamillo*, Durango, Universidad del Estado de Durango, 1992.
- Peña, Margarita, *La palabra amordazada. Literatura censurada por la Inquisición*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2000.
- Peralta, Víctor, “La revolución silenciada. hábitos de lectura y pedagogía política en el Perú, 1790-1814”, *Anuario de Estudios Americanos*, tomo LIV, 1, 1997, p. 107-108.
- Peraza de Atala, José, “Miguel Pacheco Solís (1735-1820), un lagunero residente en Nueva España”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 20, 1974, p. 305-314.
- Pérez Marchand, Monelisa, *Dos etapas ideológicas del siglo XVIII en México a través de los papeles de la Inquisición*, México, El Colegio de México, 2005.
- Pietschmann, Horst, “Nación e individuo en los debates políticos de la época” en *Visiones y revisiones de la independencia americana. III Coloquio Internacional de Historia de América, “La Independencia de América”*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003, p. 49-88.

- “Plan de Independencia de México en 1765” en Juan E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México*, ed. facsimilar, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, t. II, p. 620-623.
- Plann, Susan, *A Silent Minority. Deaf Education in Spain, 1550-1835*, Berkeley, University of California Press, 1999.
- Procès du marquis de Favras*, edición de 1790 disponible en Gallica (www.gallica.bn.fr).
- Quirós y Camposagrado, Manuel, *Condigno llanto de las musas*, México, Imprenta de don Gerardo Flores Coronado, calle de las Escalerillas, 1786. (BN FR)
- Ramada Curto, Diogo, *Cultura Escrita. Sécalos XV a XVIII*, Lisboa, Imprensa de Ciências Sociais, 2007.
- Ramos Smith, Maya, *et al.*, *Censura y teatro novohispano 1539-1822. Ensayos y antología de documentos*, dirigidos por..., México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Centro Nacional de Investigación e Información Teatral Rodolfo Usigli, Escenología A. C., 1998.
- Ramos Soriano, Abel, “Inquisición y libros en la Nueva España. Siglo XVIII”, tesis para obtener el grado de doctor en Historia del Arte, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2001.
- Rangel, Nicolás (ed.) *Los precursores ideológicos de la guerra de Independencia 1780-1794*, 2 vols., México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929 (Publicaciones del Archivo General de la Nación, XIII y XIV).
- Real Díaz, José Joaquín y Antonia M. Heredia Herrera, “Martín de Mayorga” en Calderón Quijano, *Los virreyes de Nueva España (1779-1787)* II, p. 9-222.
- Reparaz, Carmen de, *Yo solo. Bernardo de Gálvez y la toma de Panzacola en 1781. Una contribución española a la Independencia de los Estados Unidos*, Madrid, Serbal, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1986.
- Revillagigedo, [Juan Vicente Güemes Pacheco de Padilla Horcaditas y Aguayo, segundo conde de] *Informe sobre las misiones e instrucción reservada al marqués de Branciforte*, México, Jus, 1966.
- Ríos Vicente, Enrique, “El ‘Espíritu de los mejores diarios’ y Nariño”, *Estudios de Historia Social*, n. 52-53, 1990, p. 405-415.
- Riva Palacio, Vicente, *México a través de los siglos. El Virreinato*, tomo 2, México, Cumbre, 1979.
- Robles Cahero, Antonio, “Mambrú se fue a Zacatecas: amores de un pícaro libertino de la Nueva España ilustrada (1795-1805)”, *Amor y desamor. Vivencias de parejas en la sociedad novohispana*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Seminario de Historia de las Mentalidades, 1992, p. 127-151.
- Rodríguez O., Jaime E., *La independencia de la América española*, trad. Miguel Abelardo Camacho, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, 1996.
- Rodríguez Bahena, María Luisa, “El virrey don Manuel Antonio Flórez” en Calderón Quijano, *Los Virreyes de Nueva España (1787-1798)* I, p. 3-83.
- Rojas, Rafael, *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*, México, Centro de Investigación y Docencia Económica, Taurus, 2003.

- Roura, Lluís, "Cataluña y la Francia de la Revolución" en Jean-René Aymes (ed.), *España y la Revolución francesa*, p. 168-192.
- Sacristán, María Cristina, *Locura y disidencia en el México Ilustrado, 1760-1810*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Instituto Mora, 1994.
- Sáiz, María Dolores, *Historia del periodismo en España. 1. Los orígenes. El siglo XVIII*, Madrid, Alianza, 1983.
- Sánchez Blanco, Francisco, *El absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.
- Sánchez de Tagle, Esteban, *Los dueños de la calle. Una historia de la vía pública en la época colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Departamento del Distrito Federal, 1997.
- Sanchiz, Javier "La familia Fagoaga. Apuntes genealógicos", *Estudios de Historia Novohispana*, n. 23, 2000, p. 129-167.
- Sancho, L. "El programa de reformas del Consejo Extraordinario de 1768 y la representación mexicana de 1771" en *Actas del XXVI Congreso Internacional de Americanistas*, vol. 4, 1964, p 535-561.
- Santos, Ana, "La invasión de la música popular en los espacios religiosos. El caso de los sones de la tierra" en Alicia Mayer y Ernesto de la Torre Villar (eds.), *Religión, poder y autoridad en Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, p. 241-259.
- Sáiz, María Dolores, "La Revolución Francesa en la prensa española de la época: el «Mercurio histórico y político» (1789-1793)", *Estudios de Historia Social*, n. 36-37, 1986, p. 85-93.
- Sarrailh, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, trad. Antonio Alatorre, México, Fondo de Cultura Económica, 1957.
- Schifter Aceves, Liliana, *Medicina, minería e Inquisición en la Nueva España: Esteban Morel (1744-1795)*, [en colaboración con Patricia Aceves y Alba Morales], México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2002.
- Schwob, Marcel "Histoires de pirates, brigands et procès criminels". Catalogue de la Bibliothèq̃ue de Marcel Schwob, 2004. (http://www.larevuedesressources.org/IMG/_article_PDF/article_297.pdf)
- Sedano, Francisco de, *Noticias de México. Crónicas de los siglos XVI al XVIII*, nota preliminar por Joaquín Fernández de Córdoba, México, Departamento del Distrito Federal, Secretaría de Obras y Servicios, 1974.
- Serna, Justo y Anclet Pons, *Cómo se escribe la microhistoria. Ensayo sobre Carlo Ginzburg*, Madrid, Cátedra-Universitat de València, Frónesis, 2000.
- Silva, Renán, *Prensa y revolución a finales del siglo XVIII. Contribución a un análisis de la formación de la ideología de Independencia Nacional*, Bogotá, Banco de la República, 1988.
- Silva Prada, Natalia, *La política de una rebelión. Los indígenas frente al tumulto de 1692 en la ciudad de México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2007.
- Soboul, Albert, *La revolución francesa*, Pilar Martínez trad., Barcelona, Oikos-Tau, 1981 (Historia; 138).
- St Clair Segurado, Eva Ma., *Flagellum Iesuitarum. La polémica sobre los jesuitas en México (1754-1767)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2004.
- St Clair Segurado, Eva Ma., *Expulsión y exilio de la provincia jesuita mexicana (1767-1820)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2005.

- St Clair Segurado, Eva Ma., *Dios y Belial en un mismo altar. Los ritos chinos y malabares en la extinción de la Compañía de Jesús*, Alicante, Universidad de Alicante, 2000.
- Tackett, Timothy, "Conspiracy Obsession in a Time of Revolution: French Elites and the Origins of Terror".
- Tanck, Dorothy "El rector desterrado. El surgimiento y la caída de Antonio López Portillo, 1730-1780" en Enrique González y Leticia Pérez Puente (coords.), *Permanencia y cambio I. Universidades hispánicas, 1551-2001*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, 2006, p. 181-196.
- Tanck, Dorothy, "Tensión en la torre de marfil. La educación en la segunda mitad del siglo XVIII mexicano" en Josefina Zoraida Vázquez, *et. al., Ensayos sobre historia de la educación en México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2006.
- Tanck, Dorothy, "Los catecismos políticos: De la Revolución Francesa al México independiente" en Alberro, Hernández y Trabulse (coords.), *La Revolución francesa en México*, p. 65-67.
- Tanck, Dorothy "La educación en el siglo XVIII. Identidad étnica y nacionalismo intelectual" en Josefina Vázquez (ed.), *Gran Historia de México Ilustrada*, México, Planeta de Agostini, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001.
- Tellez Alarcia, Diego, "Literatura y poder político: Clavijo, Wall y el nacimiento, apogeo y desgracia del primer *Pensador* (1762-64)", *Actas del Congreso Internacional Francisco Mariano Nipho*, Instituto de Estudios Humanísticos, Alcañiz, 1 al 4 de diciembre de 2003.
- Terán, María Isabel, *Orígenes de la crítica literaria en México: La polémica entre Alzate y Larrañaga*, Zacatecas, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2001.
- Terán, María Isabel, "La literatura y los libros en la opinión de dos autores novohispanos de finales del siglo XVIII", ponencia presentada en las *Quintas jornadas de Investigación*, Universidad Autónoma de Zacatecas, 25 al 29 de junio de 2001.
- Torales, María Cristina, *Ilustrados en la Nueva España. Los socios de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, México, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, 2001.
- Torres Puga, Gabriel, "Tras las huellas de la opinión pública: voces críticas sobre la expulsión de los jesuitas", en Moisés Guzmán Pérez (coord.), *Entre la tradición y la modernidad. Estudios sobre la independencia*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 2006.
- Torres Puga, "Centinela mexicano sobre francmasones. Un enredo detectivesco del licenciado Borunda en las causas judiciales contra franceses de 1794", *Estudios de Historia Novohispana*, n.33, julio-diciembre 2005, p. 57-94.
- Torres Puga, Gabriel, "Inquisición y literatura clandestina en el siglo XVIII", *Historia de la literatura mexicana*, México, Siglo XXI, Universidad Nacional Autónoma de México (en proceso de edición).
- Torres Puga, Gabriel, *Los últimos años de la Inquisición de la Nueva España*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Miguel Ángel Porrúa, 2004.
- Toussaint, Manuel, *Pintura colonial en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1990.
- Trabulse, Elías, "Los orígenes de la tecnología mexicana. El desagüe de minas de la Nueva España", *Ciencia*, n. 31, 1980., p. 69-78.

- Trabulse, Elías, *Francisco Xavier Gamboa: Un político criollo en la Ilustración mexicana (1717-1794)*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1985 (Jornadas, 109).
- Uzcanga Meinecke, Francisco, *Sátira en la Ilustración española. La publicación periódica El Censor (1781-1787)*, Madrid, Iberoamericana, 2005.
- Van Kley, Dale K., "In Search of Eighteenth-Century Parisian Public Opinion", *French Historical Studies*, vol. 19, n. 1., primavera 1995, p. 215-226.
- Vargas, Ignacio, *Elogio histórico de María Santísima de Guadalupe de México en trescientos endecasílabos*, México, herederos de José de Jáuregui, 1794. (BN FR)
- Vázquez Mantecón, Carmen, *Los días de Josefa Ordóñez*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2005.
- Vázquez, Josefina Zoraida (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992.
- Vetancurt, Agustín de, Juan Manuel de San Vicente y Juan de Viera, *La ciudad de México en el siglo XVIII (1690-1780). Tres crónicas*, edición de Antonio Rubial, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990 (Cien de México).
- Villagómez y Lorenzana, Gregorio Alfonso, *Prima Oratio Habita in Recio ac Pontificio Angeloponitano Seminario... in laudem Angelici Doctoris D. Thomae Aquinatis*, [Puebla, 1770] (Ejemplares en Biblioteca Nacional, Fondo Reservado, CEH Condumex, Miscelánea Puebla y Biblioteca Palafoxiana en Puebla).
- Villarroel, Hipólito de, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*, estudio introductorio de Beatriz Ruiz Gaitán, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994 (Cien de México).
- Villas Tinoco, Siro, *Málaga en tiempos de la Revolución francesa*, Málaga, Universidad de Málaga, 1979.
- Viqueira, Juan Pedro, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- Viveros, Germán, *Talía novohispana. Espectáculos, temas y textos teatrales dieciochescos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 1996. (Anejos de Novahispania; 3).
- Vovelle, Michel, *Introducción a la historia de la Revolución francesa*, trad. Marco Aurelio Galmarini, Barcelona, Crítica, 1984.
- Zahíno Peñafort, Luisa (coord.), *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Miguel Ángel Porrúa, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999.
- Zahíno Peñafort, Luisa, "El criollo mexicano Francisco Vives y su correspondencia desde la Francia revolucionaria: de canónigo catedralicio a miembro de una sociedad jacobina", *Estudios de Historia Novohispana*, n. 15, 1995, p. 113-127.
- Zavala, Iris M., *Clandestinidad y libertinaje erudito en los albores del siglo XVIII*, México, Ariel, 1978.
- Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides". Manuscrito. Primera parte en la Colección Genaro García. Benson Latin American Collection de la Universidad de Texas. (Microfilm en AGN). Segunda parte en BNE, ms. 13244.